

INE/JGE37/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECAÍDOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR EL PERSONAL DE CARRERA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2013

A N T E C E D E N T E S

- I. La Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE11/2012, de fecha 30 de enero de 2012, aprobó el Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobado mediante Acuerdo JGE85/2010, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.
- II. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE148/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, aprobó los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013”.
- III. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE14/2013, de fecha 31 de enero de 2013, aprobó las metas individuales y colectivas, para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.
- IV. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE50/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, aprobó la incorporación y modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

- V. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE68/2013, de fecha 6 de mayo de 2013, aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.
- VI. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE101/2013, de fecha 22 de julio de 2013, aprobó la modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.
- VII. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE129/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, incorporó y eliminó metas, y realizó ajuste de evaluadores de metas de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013.
- VIII. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, en el que se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- IX. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- X. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE24/2014, de fecha 27 de junio de 2014, aprobó el “Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013”.

- XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG268/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que en el artículo 30, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

4. Que el artículo 34 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
5. Que el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que entre otras comisiones la del Servicio Profesional Electoral Nacional funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
6. Que el artículo 47, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos b) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y evaluará el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 202, numerales 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el adecuado funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Instituto regulará su organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional. La permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los Organismos Públicos Locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realice en términos de lo que establezca el Estatuto.
9. Que el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que hasta en tanto no se apruebe el nuevo Estatuto se seguirá aplicando el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.
10. Que el artículo 10, fracciones I y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), así como los objetivos generales de la evaluación del desempeño y opinar sobre las actividades de la DESPE, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
11. Que en el artículo 13, fracciones I y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que corresponde a la DESPE planear y organizar el Servicio, en los términos

previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

12. Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta, entre otros, el resultado de las evaluaciones del desempeño.
13. Que el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la permanencia del personal de carrera estará sujeta entre otras cosas, a la acreditación de la evaluación del desempeño.
14. Que de conformidad con el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
15. Que de conformidad con el artículo 185 párrafo primero, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.
16. Que el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la permanencia del personal de carrera en el Instituto estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete, en una escala de cero al diez. El personal de carrera que obtenga

cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será destituido del Servicio.

17. Que el artículo 189 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio.
18. Que el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la DESPE coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los dos meses siguientes al periodo anual que se evalúe.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la DESPE integrará el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, el cual se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
20. Que el artículo 196 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la DESPE integrará los dictámenes de resultados individuales, mismos que notificará a los miembros del Servicio evaluados en un periodo no mayor a un mes posterior a la aprobación del Dictamen por parte de la Junta.
21. Que el artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece la posibilidad de que los miembros del Servicio se inconformen por las calificaciones de la evaluación del desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la DESPE un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañando los elementos que le sustenten debidamente relacionados, de conformidad con los Lineamientos que establezca la Junta General Ejecutiva.

22. Que el artículo 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del primer día de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño, en el medio que establezcan los Lineamientos.
23. Que el artículo 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, precisa que la DESPE elaborará los Proyectos de Resolución de los escritos de inconformidad que se presenten con motivo de la Evaluación del Desempeño, y que su aprobación compete a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
24. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014 de fecha 8 de julio de 2014, comunicó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el Sistema Integra de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) el Dictamen de Resultados Individual.
25. Que derivado de la notificación realizada a los miembros del Servicio Profesional Electoral, respecto del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) recibió veintitrés escritos de inconformidad.
26. Que el 2 de marzo de 2015, en sesión extraordinaria la DESPEN hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el sentido de los 23 Proyectos de Resolución recaídas a los escritos de inconformidad. Es preciso mencionar que no se efectuó comentario alguno en cuanto al fondo de cada uno de los proyectos y se dio por recibido el informe.
27. Que es necesario que la Junta General Ejecutiva se pronuncie en cuanto a las 23 propuestas de Resolución recaídas a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral, para que la

DESPEN coordine, en los casos que se determine procedente, la reposición, valoración o reponderación del procedimiento de evaluación, de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2013.

28. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42, numeral 2; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, incisos b) y e); 202 numerales 2 y 7; y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y IX; 13, fracciones I y V; 22; 28; 184; 185 párrafo primero; 186; 189; 194; 195; 196; 198; 199 y 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva identificados como JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013, JGE129/2013 e INE/JGE24/2014; y en la Circular Núm. INE/DESPE/010/2014 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Proyectos de Resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2013, de conformidad con la lista siguiente:

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
1.	Lic. David Rodríguez García	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
2.	Ing. Ramiro Anchondo Reyes	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California
3.	Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas
4.	Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Chiapas
5.	Mtra. Ángela Pérez Piñón	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Chihuahua
6.	Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el Distrito Federal
7.	Lic. Juan Antonio González Santos	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal
8.	Lic. Álvaro Uribe Robles	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal
9.	Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 17 en el Distrito Federal
10.	Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno	Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
11.	Lic. Daniel Rojas González	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México
12.	Lic. Elizabeth Perulero Castañeda	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México
13.	Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México
14.	Lic. Jorge Rafael Zamora Venegas	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el estado de México
15.	Lic. José Ángel Medina Flores	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León
16.	Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano	Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
17.	Lic. Octavio Marcelino Herrera Campos	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
18.	Pil. Ricardo de la Rosa Ruiz	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
19.	Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
20.	Dr. Marcos Rodríguez del Castillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala
21.	Dr. Juan Manuel Crisanto Campos	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala
22.	Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle	Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz
23.	Prof. Francisco Alberto Salinas Villasaez	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz

Segundo. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, hará del conocimiento de los evaluadores y evaluados el contenido del presente Acuerdo y el sentido de las Resoluciones que se aprueban, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que coordine, en los casos que se determina procedente, la reposición o reponderación del procedimiento de evaluación, los cuales deberán realizarse de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2013, aprobados por este órgano colegiado el 17 de diciembre de 2012, a efecto de que en su oportunidad presente los dictámenes individualizados que contengan los resultados de las evaluaciones para su aprobación.

Cuarto. En aquellos casos en los cuales se haya ordenado la reposición de los procedimientos de evaluación y el evaluador no atienda dicha instrucción dentro del plazo previsto para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional eliminará el factor correspondiente (metas/competencias) y lo dividirá proporcionalmente entre los factores restantes y presentará el nuevo resultado, con el objeto de no perjudicar al miembro del Servicio.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que realice las reponderaciones en los casos en que así se determinó, por lo que deberá presentar los nuevos dictámenes para su aprobación a este órgano colegiado.

Sexto. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de marzo de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013” (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por Actividades extraordinarias.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Cabe precisar que el inconforme en su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo Distrital de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Baja California, con cabecera en Ensenada, y con fundamento en el Acuerdo JGE11/2012 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se actualizan los lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010, presento escrito de inconformidad con motivo del resultado que obtuve en la evaluación del desempeño del año 2013, en el rubro de actividades extraordinarias, y que afectó mi calificación final, bajo las siguientes consideraciones:

- En el periodo del 16 de enero al 30 de junio de 2013, ante la vacante del Vocal del Registro Federal de Electores, realicé las actividades encomendadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, así como las correspondientes a la Comisión Distrital de Vigilancia.*
- En atención a la circular No. INE/DESPE/010/2014, suscrita por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, el día de 5 de agosto de 201, obtuve el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.*
- Una vez que precedí a revisar la información de los resultados, observé que en el apartado de Actividades extraordinarias la calificación ponderada asignada es NA (No aplica).*
- Dentro de los plazos establecidos la circular DESPE/022/13 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para la valoración de actividades*

extraordinarias, mediante oficio JDE/VE/1156/2013, solicité al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, en su calidad de mi superior jerárquico, se considerará las funciones que realicé para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores, durante el periodo del 16 de enero al 15 de junio de 2013.

- *Para ese efecto, el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, en su calidad de superior normativo, el 27 de noviembre de 2013, emitió oficio VRFE/8682/2013, en la que se señaló: "... en mi opinión, es PROCEDENTE, la petición de considerar el trabajo realizado como actividades extraordinarias, al puesto y cargo que desempeñan."*

- *Con base en lo anterior, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, el 28 de noviembre de 2013 mediante oficio JLE/VS/1964/2013, solicitó al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, remitió la solicitud, soportes documentales y dictamen de procedencia emitida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva para los efectos establecidos en los puntos 4 y 5 de la circular DESPE/022/13.*

- *Siendo que de conformidad a lo estipulado en el dictamen que al efecto se publicó, en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral y que a la fecha sigue disponible, se declaró procedente mi solicitud en los siguientes términos: "Procede cumple con todos los requisitos, establecidos en los lineamientos".*

- *No obstante lo anterior, en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, en el apartado de Actividades extraordinarias la calificación asignada es NA (No aplica).*

En razón de lo señalado, solicito se califiquen dentro de la Evaluación Anual 2013 las actividades extraordinarias que desempeñé, del 16 de enero al 30 de junio de 2013, con motivo de la vacante del titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores y las correspondientes a la Comisión Distrital de Vigilancia. Al haber colmado de mi parte los requisitos establecidos, como lo fue el realizar la solicitud de valoración de las mismas en los plazos establecidos por la DESPE, tener el visto bueno y dictamen de procedencia de mis superiores jerárquico y normativo; y en su momento haberse declarado como procedente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que sin causa no se aplicó la calificación correspondiente. Y una vez hecho lo anterior, se proceda a modificar la calificación final de la evaluación anual 2013.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio JDE/VE/1156/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio VRFE/8682/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio JLE/VS/1964/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acuerdo del Desempeño 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acta entrega – recepción de los asuntos y recursos asignados a cargo de la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ensenada, Baja California, de fecha 30 de junio de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acta entrega – recepción de los asuntos y recursos asignados a cargo de la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ensenada, Baja California, de fecha 15 de enero de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Documento Miembros del Servicio Profesional Electoral que solicitaron la valoración de actividades extraordinarias.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013.

Después de analizar los argumentos y documentos presentados por el inconforme, así como los documentos que obran en esta Dirección Ejecutiva, se considera que el inconforme cumple con los requisitos para que le sean evaluadas las actividades extraordinarias, ya que por una situación técnica, en su momento, el evaluador no pudo aplicarla en el sistema.

En este sentido, el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, establece que: *“los miembros del Servicio podrán ser sujetos de evaluación de actividades extraordinarias por haber cumplido las metas individuales aprobadas para un cargo o puesto del Servicio que por encontrarse vacante o sin titular haya tenido que cubrir, de manera oficial, por un periodo mínimo de tres meses y simultáneamente a las funciones del cargo o puesto del que es titular”.*

En razón de lo anterior, se determina que el inconforme comprueba que realizó actividades de su cargo, así como de Vocal del Registro Federal de Electores del Distrito 03 en el estado de Baja California, por un periodo que abarcó del 16 de enero al 30 de junio de 2013 –más de tres meses-, por lo tanto, procede que la Dirección Ejecutiva instruya al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál será el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena al Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Baja California, la valoración de las actividades extraordinarias en la calificación final de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013, que llevó a cabo el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE, para que el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la entidad, valore las actividades extraordinarias.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, y al Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL ING. RAMIRO ANCHONDO REYES, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL 07 DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 16 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 14 del mismo mes y año, signado por el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado Baja California, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	3
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	3
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	3
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	3
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	3
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	3
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	2
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	3
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	3
	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole.	4
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	3
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	3

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	2.6	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	4
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	3
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	3
Visión Estratégica Institucional	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.	3
	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	4
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	2
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.	2
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	2
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	2
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	3
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	3

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	3
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	3
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	3
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.	2
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.	2
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	2
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.	3
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	2
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	4
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	3

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1030/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Competencias Clave que él evaluó.

XIII. El día 28 de octubre de 2014, se recibió en la Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico el oficio número INE/JDE07/VE/0628/2014 por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia. Dicha documentación fue recibida en forma física en la Dirección Ejecutiva el 29 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. El inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, ofreció pruebas en un disco compacto, que por economía procesal se plasman en el presente considerando, y se tendrán por reproducidas en el análisis de los factores controvertidos de la presente inconformidad.

Anexo 1

- Acuerdo de Desempeño correspondiente al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California de fecha 21 de junio de 2013.

ANEXO 2

- Circular DESPE/015/13 de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, entonces Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por virtud del cual se les informa de la elaboración del Acuerdo de Desempeño 2013.

ANEXO 3

- Actas de Sesiones de Juntas Distritales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013 de conformidad con la siguiente relación:
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 01/ORD/21-01-13 de fecha 21 de enero de 2013 correspondiente al mes de enero de 2013.

- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 02/ORD/19-02-13 de fecha 19 de febrero de 2013 correspondiente al mes de febrero de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 03/ORD/19-03-13 de fecha 19 de marzo de 2013 correspondiente al mes de marzo de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 04/ORD/23-04-13 de fecha 23 de abril de 2013 correspondiente al mes de abril de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 05/ORD/21-05-13 de fecha 21 de mayo de 2013 correspondiente al mes de mayo de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 06/ORD/25-06-13 de fecha 25 de junio de 2013 correspondiente al mes de junio de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 07/ORD/23-07-13 de fecha 23 de julio de 2013 correspondiente al mes de julio de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 08/ORD/20-08-13 de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente al mes de agosto de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 09/ORD/24-09-13 de fecha 24 de septiembre de 2013 correspondiente al mes de septiembre de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 10/ORD/22-10-13 de fecha 22 de octubre de 2013 correspondiente al mes de octubre de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 11/ORD/27-11-13 de fecha 27 de noviembre de 2013 correspondiente al mes de noviembre de 2013.
- Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 10/ORD/12-12-13 de fecha 12 de diciembre de 2013 correspondiente al mes de diciembre de 2013.

ANEXO 4

Correo electrónico de fecha 03 de julio de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de

Baja California, remite a su evaluador, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de dicha Junta Distrital su Acuerdo de Desempeño.

ANEXO 5

Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha Entidad, Lic. María Magdalena Pérez Ortiz su Acuerdo de Desempeño.

ANEXO 6

Acta de Sesión de la 07 Junta Distrital número 10/ORD/22-10-13 de fecha 22 de octubre de 2013 correspondiente al mes de octubre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0442/2013 de fecha 27 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California el informe de Medios de Impugnación tramitados y en seguimiento del Segundo Trimestre de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0590/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California el informe de Medios de

Impugnación tramitados y en seguimiento del Tercer Trimestre de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0732/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California el informe de Medios de Impugnación tramitados y en seguimiento del Cuarto Trimestre de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.

ANEXO 7

Copia del Oficio No. JDE/VS/0100/2013 de fecha 08 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten el informe sobre clima laboral y actuaciones de los Miembros del Servicio Profesional Electoral de conformidad con el oficio DESPE/0224/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0138/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de febrero de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0215/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de marzo de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0292/2013 de fecha 29 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de abril de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0361/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de mayo de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0440/2013 de fecha 27 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de junio de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0505/2013 de fecha 25 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de julio de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0538/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de agosto de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0591/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal

Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0636/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de octubre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0680/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0736/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donasiano Muñoz Loyola y a la Lic. María

Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Ejecutivo y Secretaria respectivamente los datos del informe sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales correspondiente al mes de diciembre de 2013.

ANEXO 8

Copia del Oficio No. JDE/VS/0478/2013 de fecha 11 de julio de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California comunica al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral que no conoce ni solicitó ningún cambio de adscripción.

ANEXO 9

Copia del Oficio No. JDE/VS/500/2013 de fecha 19 de julio de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California reitera al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad su compromiso con los objetivos de su cargo.

ANEXO 10

Copia del Oficio No. JDE/VS/0026/2013 de fecha 28 de enero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 01/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0089/2013 de fecha 05 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 02/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0120/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 03/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0166/2013 de fecha 07 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 04/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0190/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal

Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 05/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0227/2013 de fecha 01 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 06/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0272/2013 de fecha 16 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 07/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0305/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador

Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 08/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0337/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 09/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0358/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 10/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0403/2013 de fecha 18 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María

Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 11/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0462/2013 de fecha 02 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 12/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0487/2013 de fecha 16 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 13/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0509/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 14/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0527/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 15/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0547/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 16/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0569/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 17/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0597/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 18/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/618/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 19/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/648/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 20/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/674/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal

Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 21/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/703/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 22/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/717/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina de Aguinaldo 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/748/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador

Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 23/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/749/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 24/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/753/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 25/2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/754/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al CP. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California y a la Lic. María

Lucrecia Luna Valencia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la misma Junta la comprobación correspondiente a la nómina 26/2013.

ANEXO 11

Copia del Oficio No. JDE/VS/0148/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de enero de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0166/2013 de fecha 07 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente la comprobación de Recursos del Proceso Local.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0182/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en

el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de febrero de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0207/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de marzo de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0299/2013 de fecha 30 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de abril de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0356/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de mayo de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0464/2013 de fecha 02 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de junio de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0512/2013 de fecha 13 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de julio de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0496/2013 de fecha 23 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de julio de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0540/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de agosto de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0592/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de septiembre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0643/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de octubre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0691/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal

Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de noviembre de 2013.

Copia del Oficio No. JDE/VS/0741/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California remiten al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y al CP. Faustino Jiménez Armengol, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Baja California respectivamente el cierre presupuestal del mes de diciembre de 2013.

ANEXO 12

Correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a su evaluador, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de dicha Junta Distrital el desglose de Actividades.

ANEXO 13

Se ofrecen nuevamente las actas de las sesiones ordinarias de la Junta Distrital 07 del estado de Baja California, aunque se ofrecieron como si fueran las Actas del Subcomité de Sesiones 2013.

ANEXO 14

Copia del Oficio DESPE/1466/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, por virtud del cual el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, le comunica al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Baja California su calificación en el área Modular Técnico Instrumental de la Fase Especializada de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales con una calificación final de 7.81, aprobada en primera oportunidad.

ANEXO 15

Constancia de participación del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California por su participación en el curso de Actualización Permanente, emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

ANEXO 16

Correos electrónicos sobre participación en las reuniones regionales.

Correo electrónico de fecha 03 de julio de 2013, por virtud del cual la C. Eloísa Davis Insunsa, secretaria del Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, convoca a los vocales de la Junta a una reunión de trabajo.

Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha Entidad, Lic. María Magdalena Pérez Ortiz el formato LOGÍSTICA DE ARRIBO Y TRASLADO DE VOCALES EJECUTIVOS, SECRETARIOS Y DE ORGANIZACIÓN

ELECTORAL DE JUNTA LOCAL Y DISTRITALES QUE ASISTIRÁN A LA REUNIÓN REGIONAL con la información de dicha Junta Distrital.

Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a su evaluador, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo y a la Lic. María Eugenia Vivero Domínguez, Vocal de Organización Electoral en dicha Junta Distrital el itinerario de vuelos para la reunión regional saliendo por Mexicali con una tarifa de \$29,401.50.

Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a su evaluador, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo y a la Lic. María Eugenia Vivero Domínguez, Vocal de Organización Electoral en dicha Junta Distrital el itinerario de vuelos para la reunión regional saliendo por Mexicali con una tarifa de \$26,749.50.

Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, remite a su evaluador, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en dicha Junta Distrital el itinerario de vuelos para la reunión regional saliendo por Tijuana.

ANEXO 18

Copia del Oficio No. JDE/VS/0755/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal

Ejecutivo y Secretario respectivamente de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California informan al Lic. Fernando Flores Macías, Director de Evaluación y Normatividad de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral para efecto de que tome verificativo en el proceso de Adjudicación Directa IFE-BC07-01-13.

Copia del Oficio DEA/1381/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Román Torres Huato, entonces Director Ejecutivo de Administración informa al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California el contenido del acuerdo de Autorización para los trabajos de mantenimiento y Adecuación del Módulo de Atención Ciudadana 020722 que pertenece al Distrito 07 en dicha entidad.

Copia del Oficio COC/4774/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, por virtud del cual el Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo informa al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California su consentimiento para la realización de trabajos de mantenimiento y Adecuación del Módulo de Atención Ciudadana 020722 que pertenece al Distrito 07 en dicha entidad.

Archivo en formato Excel que contiene el formato de solicitud de adecuación de inmueble para la realización de trabajos de mantenimiento y Adecuación del Módulo de Atención Ciudadana 020722 que pertenece al Distrito 07 en el estado de Baja California.

4. El evaluador jerárquico, Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, ofreció como incidentes críticos las siguientes pruebas, mismas que por economía procesal se plasman en

el presente considerando, y se tendrán por reproducidas en el análisis de los factores controvertidos de la presente inconformidad.

Anexo 1

- Escrito dirigido al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, suscrito por el Lic. Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en dicha entidad, por virtud del cual se exponen los argumentos del desempeño del Vocal Secretario de dicha Junta Distrital. (Se desecha porque no tiene sello de recepción por parte del Vocal Ejecutivo Local de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California).

Anexo 2

- Oficio No. JDE/VS/500/2013 de fecha 19 de julio de 2013 dirigido al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, suscrito por el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, por virtud del cual realiza un Compromiso Unilateral sobre los aspectos referentes a sus funciones como Vocal Secretarios de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en dicha entidad.

- Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2013 dirigido al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de Baja California, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, por virtud del cual le solicita incorpore determinados aspectos de su compromiso Unilateral al Informe sobre el Objetivo Operativo 113.04.002.

- Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2013 dirigido al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva en el 07 Distrito en el estado de

Baja California, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, por virtud del cual en seguimiento a su primer correo de esa fecha le solicita incorpore otros aspectos adicionales de su compromiso Unilateral al Informe sobre el Objetivo Operativo 113.04.002.

Anexo 3

- Correo electrónico de fecha 16 de enero de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo a celebrarse el 17 de enero de 2013.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 17 de enero de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California envía a los vocales distritales diferentes documentos relacionados con la Reunión de trabajo de Vocales.

- Tabla de Excel con diferentes encomiendas de actividades por área de Vocalía Distrital.

- Correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 27 de febrero de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, le envía al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California la redacción de la reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 2 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 02 de abril de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 08 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California envía a los vocales distritales diferentes documentos relacionados con la Reunión de trabajo de Vocales.

- Correo electrónico de fecha 25 de abril de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 15 de mayo de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo el día 03 de junio de 2013.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 30 de mayo de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 04 de julio de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, le envía al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California la tabla con los temas de la reunión de trabajo.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 09 de junio de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo el día 12 de septiembre de 2013.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 11 de septiembre de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Documento denominado Convocatoria a reunión de trabajo, suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, de fecha 08 de octubre de 2013, por virtud del cual se realiza la propuesta de temas a tratar en la reunión de trabajo de la misma fecha. (Documento sin firma).

- Correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la

07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California convoca a los vocales distritales a una reunión de trabajo.

- Correo electrónico de fecha 14 de junio de 2013, por virtud del cual el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California contesta que no tiene observaciones a los temas propuestos para la reunión de Vocales Ejecutivos Distritales que le cuestionó en su similar el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en esa entidad.

ANEXO 4

- Correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente el cumplimiento de la solicitud del punto 2 de la orden de Auditoría DAODRI03/2013 realizadas por el Lic. Mauricio Córdova Castro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California.

- Correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente el cumplimiento de la solicitud del punto 1 de la orden de Auditoría DAODRI03/2013 realizadas por el Lic. Mauricio Córdova Castro, Jefe del Departamento de Recursos

Materiales y Servicios Generales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California.

- Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital que en caso de dudas sobre las funciones inherentes a su cargo, realice las consultas correspondientes al personal de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

- Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente revisar el oficio número JLE/VE/1869/13, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad y realizar las observaciones que le correspondan a dicha Junta Distrital en el tiempo marcado por el citado documento.

- Copia del oficio número JLE/VE/1869/13 de fecha 08 de abril de 2013 suscrito por el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California por virtud del cual envía al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en esa entidad las observaciones referentes a la Auditoría DAODRI 03/2013.

ANEXO 5

- Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, comunica al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital que sostuvo comunicación con el Coordinador Administrativo de la Junta Local en esa entidad para revisar situaciones de presupuesto.

- Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital dar respuesta al similar enviado por el C.P. Faustino Jiménez Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

ANEXO 6

Comunicación electrónica de fechas 7 y 8 de febrero de 2013 entre el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, y el Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital sobre cuestiones de empalme de actividades en las actividades de la Junta Distrital.

ANEXO 7

- Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, instruye al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital para que convoque a los prestadores del mantenimiento del aire acondicionado en dicha junta Distrital para realizar esas actividades.

ANEXO 8

- Correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital enviar los reportes de cumplimiento de la meta individual 1 de Vocales Secretarios y 2 de Vocales Ejecutivos sin errores en lo correspondiente a los meses de enero a abril del año 2013.

ANEXO 9

- Correo electrónico de fecha 07 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital dar seguimiento a las peticiones del requerimiento de UNICOM de esa fecha.

- Copia del Oficio UNICOM/1199/2013 de fecha 7 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, encargado de despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, por virtud del cual realiza diversas solicitudes al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Baja California.

ANEXO 10

- Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital llevar una minuta de la reunión de trabajo de esa misma fecha para efectos de la meta colectiva relativa a las asambleas distritales.

ANEXO 11

- Correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, reenvía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital el correo electrónico de la C. Aidee A. Romero Cruz, Vocal de Capacitación en esa Junta, que contiene su informe de actividades.

ANEXO 12

- Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital requisitar un cuadro con información de la C. Aidee A. Romer Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en esa Junta.

ANEXO 13

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, reenvía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital el similar suscrito por Ana Maura Siqueiros Núñez de la empresa Telnor sobre un aviso de pago del mes de julio.

ANEXO 14

- Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente iniciar

los trámites para llevar a cabo las mejoras en el módulo de atención Ciudadana de Tecate.

- Correo electrónico de fecha 3 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente la información necesaria para iniciar los trámites para llevar a cabo las mejoras en el módulo de atención Ciudadana de Tecate.

- Correo electrónico de fecha 4 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital continuar con los trámites de mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate a pesar de la Circular DEA/029/2013.

- Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital conocer la fecha en la que estarán trabajando en el módulo de atención Ciudadana de Tecate para informar al personal.

- Correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta

Distrital continuar con los trámites de mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate.

- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital dar seguimiento a los trámites mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate, de conformidad con lo que solicite el Lic. Mauricio Córdova Castro, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

- Correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realizar las adecuaciones a la información para seguir con los trámites de mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate.

- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atienda las observaciones para continuar con la mejora del módulo de Atención Ciudadana de Tecate.

- Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha

Junta Distrital continuar con los trámites de mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate ante la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital continuar con los trámites de mejoría del módulo de atención Ciudadana de Tecate ante la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, con el apoyo del C. Gilberto Malok, Vocal del Registro Federal de Electores en dicha entidad.

ANEXO 15

- Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el formato de logística para las reuniones regionales.

- Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realizar los trámites con relación a la primera opción de los itinerarios de viaje.

- Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el nuevo formato de logística para las reuniones regionales saliendo por Tijuana.

- Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el nuevo formato de logística para las reuniones regionales saliendo por Tijuana y con traslado por carretera de Tijuana a Monterrey.

- Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, refiere al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital que para los efectos del viaje en comento la decisión del Vocal Ejecutivo de viajar por Monterrey representaron un ahorro de \$12,009.00, lo cual se apega al Acuerdo JGE06/2013.

- Correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realizar alcance a la orden de día de la sesión del subcomité con relación a las medidas de Austeridad.

ANEXO 16

- Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, instruye al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente para que le envíen los reportes de cheques cancelados e inutilizados del mes de enero.

ANEXO 17

- Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital dar cumplimiento a la meta individual 2 y 3 de Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario como lo requirió la Vocal Secretaria Local.

ANEXO 18

- Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente que se envíe el Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto Federal Electoral.

ANEXO 19

- Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital copia del oficio JDE07/VE/0326/2013 de fecha 09 de mayo de 2013.

- Copia del oficio número JDE07/VE/0326/2013 de fecha 09 de mayo de 2013 suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California por virtud del cual envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes,

Vocal Secretario en dicha Junta Distrital una relación referente a sus horas de ingreso y el tiempo que tarda en sus horas de comida.

- Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013, por virtud del cual la C. Eloisa Davis Inzunza, a nombre del Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital copia del oficio JDE07/VE/0428/2013 de fecha 15 de julio de 2013.

- Copia del oficio número JDE07/VE/0428/2013 de fecha 15 de julio de 2013 suscrito por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California por virtud del cual envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital una relación referente a sus horas de ingreso y el tiempo que tarda en sus horas de comida.

- Correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2012, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California les informa a los vocales de la Junta los horarios que deben respetar por encontrarse dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012. (Esta probanza no aplica para el periodo de evaluación).

- Correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2012, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California les informa a los vocales de la Junta el contenido de la Circular DEA/059/2012 (Esta probanza no aplica para el periodo de evaluación).

ANEXO 20

- Correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital dar cumplimiento a la circular No. 09 de la DEOE.

ANEXO 21

- Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital de cumplimiento a la actividad de llenado de cuestionarios de los representantes de Partidos.

ANEXO 22

- Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, instruye al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital para que se realicen los presupuestos correspondientes para poner en uso el módulo móvil Vannet.

ANEXO 23

- Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, instruye al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital para que se realicen los trámites correspondientes para realizar las

reparaciones correspondientes al módulo de atención ciudadana adscrito a la oficina de la Junta Distrital.

ANEXO 24

- Correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital los insumos para que pueda realizarse la actividad de información diagnóstica del Proceso Electoral Federal.

ANEXO 25

- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, explica al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital diversos aspectos referentes al horario institucional.

ANEXO 26

- Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, explica a los vocales diversas cuestiones referentes a las memorias del proceso federal electoral.

- Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2013, por virtud del cual la Lic. Ma. Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California requiere a los Vocales del Ramo en dicha entidad los trabajos correspondientes a la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital que realice las actividades solicitadas por la Lic. Pérez antes del 13 de mayo de ese año y le informe de lo ocurrido.

- Correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atiendas las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración a los temas de la Memoria del Proceso Electoral Federal.

- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atiendas las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Jurídica a los temas de la Memoria del Proceso Electoral Federal.

ANEXO 27

- Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realice correcciones a un acta de Apertura de Bodega.

ANEXO 28

- Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atienda urgentemente un reporte a la empresa TELNOR.

ANEXO 29

- Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital informe por esa misma vía el cumplimiento de los requerimientos señalados en el oficio No. JLE/5015/2013 suscrito por el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California.

- Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, convoca al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital para que le indique en dónde colocará el archivo institucional 2010.

- Correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atienda urgentemente el requerimiento referente a la distribución del archivo, que deberá estar listo el día 8 de ese mes y año.

ANEXO 30

- Correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital de contestación a la solicitud de información que requirió la Lic. Ma. Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California.

- Correo electrónico de fecha 30 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital de contestación a la solicitud de información que requirió la Lic. Ma. Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California.

- Correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital establezca horarios para los proveedores.

- Correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California informa al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente sobre la situación del auxiliar del enlace administrativo y las funciones que debería desempeñar para defender la necesidad de dicha plaza.

ANEXO 31

- Correo electrónico de fecha 09 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital envíe tres cotizaciones sobre las modificaciones de equipo y no solo una como lo hizo originalmente.

- Correo electrónico de fecha 08 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital la circular DEA/02/2013 mediante la cual se señalan acciones para el debido cumplimiento de disposiciones normativas en materia de adquisiciones.

ANEXO 32

- Correo electrónico de fecha 09 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital envíe los contratos de arrendamiento solicitados por la vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad.

ANEXO 33

- Correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California informa al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente si de conformidad con las instrucciones de la Lic. Pérez se está atendiendo la circular DRMS/0002/2012 referente a asignación vehicular.

ANEXO 34

- Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente den seguimiento a la situación sobre los servicios a los vehículos arrendados.

ANEXO 35

- Correo electrónico de fecha 04 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realice las gestiones referentes para enviar un oficio sobre un software de adobe que no cuenta con licencia.

ANEXO 36

- Correo electrónico de fecha 27 de junio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realice los trámites de gestión de cheques para la comisión de la C. Rosa Elvia en lo referente a la entrega de pago de nómina.

ANEXO 37

- Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta

Distrital realice el reporte de funcionamiento e integración de conformidad con la circular no. 14 de fecha 12 de marzo de ese año a solicitud de la Lic. Ma. Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Baja California.

ANEXO 38

- Correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California informa al Ing. Ramiro Anchondo Reyes y a la Lic. Elizabeth Ramos Acosta, Vocal Secretario y Enlace Administrativa en dicha Junta Distrital respectivamente sobre la situación de las requisiciones del mes de julio y la elaboración de las requisiciones del mes de agosto para el día 30 de dicho mes.

ANEXO 39

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital envíe a la Junta Local en dicha entidad el reporte mensual de consumo de fotocopiado.

ANEXO 40

- Correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital elabore las convocatorias correspondientes a la Sesión de la Junta Distrital del mes de septiembre de ese año con esmero y cuidado para evitar observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- Correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el proyecto de acta de la Sesión de la junta Distrital correspondiente al mes de septiembre atendiendo las observaciones de la verificación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el proyecto de acta de la Sesión de la junta Distrital correspondiente al mes de agosto atendiendo las observaciones de la verificación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2013, por virtud del cual el al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, envía a la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local en dicha entidad el proyecto de acta de la Sesión de la junta Distrital correspondiente al mes de noviembre atendiendo las observaciones de la verificación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

ANEXO 41

- Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha

Junta Distrital envíe a la Junta Local en dicha entidad los oficios firmados y los mapas de cobertura de los permisionarios y concesionarios en la ciudad de Mexicali por ser ese el último día para hacerlo.

ANEXO 42

- Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atendiera el requerimiento del Jefe de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa.

ANEXO 43

- Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital le enviara la información referente a las actas de recepción de envíos no custodiados y custodiados 2012, solicitada por el Vocal Ejecutivo Local en dicha entidad, Lic. Donaciano Muñoz Loyola.

ANEXO 44

- Correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital realice todas y cada una de las actividades señaladas en el Manual de Procedimientos para la Certificación de Asambleas

ANEXO 45

- Correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Baja California, solicita al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en dicha Junta Distrital atienda la requisición de gafetes de diverso personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores e incorporación del ISSSTE de personal adscrito a dicha Junta.

ANEXO 46

- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 correspondiente a la C. Aidee Antonieta Romero Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.

5. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo referente al **factor Competencias Clave**, y en este considerando se atenderá lo concerniente a la Competencia *Autogestión para la mejora del desempeño* en los comportamientos que se identifican con los números **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9.**

Comportamiento 1.1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.1 Respecto a "Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones", me inconformo con la calificación asignada con 3 en virtud de lo siguiente: Desde mi ingreso al Instituto en los diversos puestos desempeñados y desde mi incorporación al Servicio Profesional Electoral, en todo momento siempre he sido congruente entre mi discurso y el quehacer institucional que desempeño en mis funciones, actuando con integridad y honestidad, siendo responsable en el logro de las metas, y desarrollando los conocimientos y habilidades requeridas, lo cual he demostrado en mis más de 20 años de pertenecer al Instituto en diversos cargos y adscripciones. Lo anterior es así, que incluso en el año 2009, y en el contexto del Proceso Electoral Federal 2008-2009 fui comisionado para atender las funciones inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo Distrital en esta 07 Junta Distrital Ejecutiva en Estado de Baja California durante el mes de enero de 2009 y en una segunda ocasión en el 2011 para atender el despacho de la Vocalía Ejecutiva por un lapso de casi cuatro meses, en un claro reconocimiento de mi congruencia profesional y la integridad que he demostrado en todo momento. Aunado a lo anterior, señalo que en los años que he prestado mis servicios al Instituto la integridad y mi congruencia institucional que se refleja en el cumplimiento total y correcto de las actividades asignadas para el cargo que desempeño como Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, para acreditar lo anterior se anexa la Bitácora de Desempeño en la cual se enuncian los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades asignadas para el año 2013.

También es menester señalar que en el desempeño como Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva no recibí observaciones ni fui reconvenido en momento alguno por instancias del Instituto. Asimismo, siempre demostré integridad y congruencia en mi

discurso y quehacer institucional ya que en el ejercicio que se evalúa no me fue instaurado procedimiento administrativo alguno, acredita lo anterior con el ANEXO 6 los oficios que mensualmente envié de manera conjunta con el Vocal Ejecutivo, a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, mediante los cuales se informa de la no recepción de quejas o denuncias en contra del personal de carrera adscrito a la junta distrital y que se adjunta al presente; así como el ANEXO 7 el informe de integración y funcionamiento de las Juntas Distritales Ejecutivas con el propósito de detectar asuntos que puedan incidir en el cumplimiento de los trabajos institucionales.

Un hecho que demuestra claramente mi actuar con integridad y honestidad profesional, es el suscitado cuando en julio de 2013 se me informa por parte de la DESPE, de un cambio de adscripción que no había solicitado y que desconocía en ese momento que lo motivaba, situación que por mi integridad y honestidad profesional me orilló a responder no ha lugar al cambio de adscripción, ya que en ese momento pensaba que se trataba de un posible mal entendido; inmediatamente se consultó con el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de esta 07 Junta Distrital y con la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, superiores jerárquico y normativo respectivamente, quienes me manifestaron que desconocían sobre la propuesta que motiva este cambio de adscripción, en ese sentido después de distintas pláticas con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, fue quien me comunicó que mi superior jerárquico el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo Distrital había solicitado mi cambio de Adscripción mediante un escrito, donde hacía diversos señalamientos con relación a mi desempeño profesional, documento que al día de la fecha no se me ha entregado y desconozco su contenido; debido al comunicado de mi parte ante la DESPE por el cambio de adscripción; el Director Ejecutivo, el Dr. Rafael Martínez Puón, se comunicó personalmente con el suscrito y me informó que no se llevaría a cabo el cambio de adscripción, situación que después de comunicarlo a mis superiores, el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Baja California, me solicitó seguir trabajando de la misma manera en que lo vengo haciendo desde que ingrese al instituto cumpliendo con las tareas institucionales, lo que dio origen a un escrito donde ratifico mi compromiso a seguir trabajando de la misma manera cumpliendo cabalmente con las funciones de Vocal Secretario; como prueba de mi dicho se remite el

oficio No JDE/VS/0478/2013 Y JDE/VS/0500/2013, que como ANEXO 8 y ANEXO 9, se adjuntan al presente. Además este hecho se relaciona con los siguientes comportamientos:

[...]

En este caso el inconforme señaló como Anexos los enunciados en el Considerado 3 bajo los números 8 y 9.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

A) Como ya se mencionó debido a las actitudes de resistencia ante las actividades encomendadas, de poca disposición para colaborar en trabajo de equipo, de desconocimiento de la normatividad, por parte del Vocal Secretario, recomendé, mediante escrito identificado como anexo 1, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, la readscripción del referido funcionario, ya que no cumple con las funciones y objetivos propios de su cargo. Dando a lugar el oficio JDE/VS/500/2013, identificado como anexo 2, signado por el Vocal Secretario y dirigido al Vocal Ejecutivo de la de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, en donde se compromete a modificar sus actitudes, acatar lo dispuesto por el Estatuto y el Catálogo, así como a cumplir con los objetivos y funciones propios de su cargo, que de manera enunciativa los enlista.

No obstante lo anterior, si bien es cierto durante los primeros dos meses posteriores a la firma del compromiso unilateral, también es cierto que posteriormente y hasta la actualidad se observan los mismos comportamientos que dieron lugar a la recomendación de la readscripción del Vocal Secretario.

De ahí se desprende la falta de congruencia entre los compromisos adquiridos y el quehacer diario, ya que al día de la fecha sigue con las actitudes señaladas, y por ende, sin cumplir a tales compromisos.

B) El suscrito instruí al Vocal Secretario a efecto de que diera cumplimiento a los requerimientos y observaciones realizados por la Contraloría General, respecto a la orden de Auditoría DAODRI 03/2013, a lo que el funcionario se comprometió a efectuarlo con la profesionalidad que caracteriza todo Miembro del Servicio. No obstante ello, como se desprende de los correos electrónicos de diversas fechas, remitidos por el de la voz y dirigidos al Vocal Secretario, dicho funcionario, aun cuando se comprometió al cabal cumplimiento de los requerimientos y observaciones en comento, éste deliberadamente envió la información incompleta y errónea, viéndome en la necesidad de reiterarle continuamente que se diera cumplimiento en tiempo y forma.

De lo anterior, deviene la incongruencia de su decir y su actuar, ya que por una parte se comprometió a dar cabal cumplimiento a la actividad encomendada, y por otra, éste deliberadamente la realizó de forma incompleta y en algunas ocasiones errónea.

C) En fecha seis de febrero de dos mil trece, habiendo recibido el Vocal Secretario el correo electrónico institucional emitido por el suscrito en el cual le instruyo realizar las solicitudes de ampliación presupuestal de los servicios básico de ésta 07 Junta Distrital Ejecutiva, el funcionario referido se trasladó a mi oficina, manifestándome que desconocía el presupuesto aprobado, ello únicamente con la finalidad de no realizar la actividad que le fue asignada. Sin embargo, como consta en tal documento el presupuesto aprobado nos fue enviado por el mismo medio por parte del C. Contador Faustino Jiménez y Armengol, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Baja California. Lo que denota la falta de honradez en la que se conduce el señalado Vocal Secretario.

D) Es el caso que como normalmente lo hago, en fecha siete de febrero de dos mil trece el suscrito convoqué, mediante correo electrónico institucional, a los Vocales que integran ésta Junta Distrital a reunión de trabajo que tuvo verificativo el ocho de febrero a las quince horas, con la finalidad de tratar diversos temas relativos a cada área, como lo son: la revisión de metas individuales, análisis del documento denominado planeación táctica y operativa del Instituto Federal Electoral, actividades relevantes de cada mes, entre otros.

Sin embargo, aun cuando son temas que nos competen a todas las áreas, el Vocal Secretario, por la misma vía, contestó, el ocho de febrero del referido año, que se encontraba "obligado a llevar a cabo dichos círculos de estudio por estar inscrito en la

maestría, que son virtuales, razón por la cual se informa para solicitar las facilidades necesarias para cumplir con esta encomienda del Servicio Profesional". Cabe señalar que la actividad que el inconforme tenía programada era a las once horas, por lo que en nada impedía su asistencia a la reunión de trabajo antes señalada. Por tal motivo es que me vi en la necesidad de exhortarlo a organizarse, pues siempre retrasa a alarga las reuniones buscando causas del por qué realizar las actividades o si éstas son justas o injustas. Ello lo realicé por la misma vía, señalando que "con relación a tus obligaciones académicas estimo innecesario solicitar facilidades cuando éstas siempre se han brindado, pero dada esta situación existen actividades inherentes al cargo y área que ésta bajo su cargo y responsabilidad y el suscrito estima que se puede cumplir con ambas actividades siempre y cuando se organicen las actividades, el recurso humano y, más importante aún, una concentración sobre lo concreto sin buscar el origen o las causas que motivan las actividades o si éstas son justas o injustas. Las anteriores consideraciones, no tienen más ánimo que realizar un trabajo eficiente y eficaz."

De la anterior conversación vía electrónica, es evidente que una y otra vez el inconforme trata de evadir sus obligaciones, entre ellas el asistir a las reuniones de trabajo, haciendo señalamiento de que tiene otras actividades, empero, éstas no tienen duración de cuatro horas, que es la diferencia entre el círculo de estudio y la reunión de trabajo, por lo que es clara la falta de integridad en la que se conduce.

E) Posteriormente, durante la sesión de subcomité de coordinación celebrada el tres de abril de dos mil trece, se trató el tema del mantenimiento de los aires acondicionados, comprometiéndose el inconforme a realizar las actividades necesarias para llevarlo a cabo, sin embargo posteriormente me informaron que el Vocal Secretario fue omiso en hacerlo, al cuestionarlo de viva voz, si ya se habían realizados la totalidad de los mantenimientos a los equipos de refrigeración, él se limitó a contestar "yo creo que sí", razón por la cual nuevamente me vi en la necesidad de instruirlo mediante correo electrónico institucional de fecha diez de abril de dos mil trece, en el que le señalé que "Como recordará en la reunión de coordinación que celebramos el día 3 del mes y año en curso, comentamos el presupuesto de mantenimiento de los aires acondicionados de ésta Junta Distrital. Para el día 8 de abril personal de Dobletec Refrigeración estuvo trabajando en el mantenimiento preventivo de varios equipos; sin embargo, me informan

que no se concluyó con los trabajos de referencia, más aún, en el área de la Vocalía Ejecutiva no se ha realizado el mantenimiento. Lo anterior, me permito comentarlo pues como es de su conocimiento el suscrito convocó a los ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales y a los representantes partidistas ante la Comisión Distrital de Vigilancia para el día de mañana 11 de abril a las 9:00 horas para realizar el cierre de Bodega Electoral en donde se encuentran dos equipos mini Split y perderíamos la oportunidad de que se les realice el mantenimiento. En virtud de lo anterior, lo instruyo para que se comunique con el personal que realiza el mantenimiento para que realice el mantenimiento de los equipos de refrigeración de la Bodega el día de hoy; asimismo, sirva el presente para que el día de hoy me presente el borrador del acta circunstanciada con motivo de cierre de la Bodega”

Con lo anterior se deja ver que el inconforme lejos de realizar sus actividades en tiempo y forma, cumpliendo con su dicho y sus compromisos, sus actos son en sentido opuesto, debido a que en reiteradas ocasiones es omiso en dar el seguimiento a las actividades asignadas, aun cuando él se comprometió a realizarlas.

F) De igual forma, como se ha venido señalando, el día dos de mayo de dos mil trece, el Vocal Secretario se comprometió a realizar las actividades asignadas, sin embargo, una vez más, éste fue omiso en realizarlas con el profesionalismo que caracteriza a los Miembros del Servicio, tal y como se desprende del correo electrónico institucional por medio del cual le hago saber que “Con relación al cumplimiento de Metas Individuales número 2 de Vocales Ejecutivos y número 1 de Vocales Secretarios para la Evaluación del desempeño se los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2013; por este medio, le reitero que los oficios de cumplimiento de las metas referidas del mes de enero a abril del año en curso, se han enviado con errores que ya se había detectado y comentado verbalmente. Derivado de lo anterior, lo insto para que en el futuro no se vuelva a presentar dichos errores de los informes que se realizarán de mayo a diciembre del año en curso...”.

En efecto, del correo electrónico citado, se puede observar que con anterioridad al mismo, el suscrito ya le había indicado que existía un error en los oficios, comprometiéndose el Vocal Secretario a modificarlo, sin embargo de nueva cuenta omitió hacerlo, siendo totalmente incongruente lo que dice que hará con lo que realmente hace.

G) Cabe señalar que en junio de dos mil doce designé al Vocal Secretario a efecto de que realizara el cambio de la Unidad UPS de la marca MGE, por el de la marca EATON, actividad en se comprometió a realizar. No obstante, y dado el incumplimiento de su dicho, tuve que reiterarle la instrucción por medio de correo electrónico institucional de fecha siete de junio de dos mil trece, ello en atención al oficio UNICOM/1199/2013, en el que señalan que tal cambio no se realizó en la fecha programada, razón por la cual programaron nueva fecha.

Como se podrá percibir, lejos de realizar sus actividades con congruencia entre su dicho y su hecho, el vocal inconforme repetitivamente es omiso en cumplir con sus compromisos, sin señalarle al suscrito las razones por las cuales no lo hace.

H) Como lo he venido sosteniendo, el suscrito convoca a reunión de trabajo a los vocales integrantes de éste órgano colegiado a efecto de tratar temas relativos a las actividades que se tengan en ese momento, en cuyas reuniones repetitivamente he solicitado al Vocal Secretario haga constar lo sucedido en minuta de trabajo, sin embargo tal funcionario únicamente me dice que a él no le tocan y que no es necesario, pero que las va a hacer, empero, con contadas excepciones éste nunca levanta tales minutas. Como se observa en el correo electrónico institucional, sin respuesta, de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, en el cual una vez más le solicito la elaboración de la minuta de trabajo respectiva.

Por lo que se hace evidente la falta de congruencia de conducirse del inconforme.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Una vez analizados los argumentos y los elementos probatorios tanto del evaluador como del inconforme, se observa que el evaluado se limitó a señalar un evento aislado relacionado con un cambio de adscripción, lo cual no es suficiente para acreditar el merecimiento de una calificación superior y que casi siempre o siempre haya demostrado integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.2. Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto; me inconformo con la calificación asignada con 2, en razón de los siguientes argumentos: Como Vocal Secretario en los años que he prestado mis servicios al Instituto la integridad y mi congruencia institucional se refleja en el cumplimiento total y correcto de las actividades asignadas para el cargo que desempeño, ya que la función de Secretario es el apegarse a los principios rectores del instituto, y propiciar el respeto hacia los demás y la congruencia de las ideas en el desarrollo de la actividades, esto es así y se logran porque siempre me he apegado al marco normativo y siempre he actuado con integridad y honestidad, responsabilizándome del logro de las metas, allegándome de los recursos necesarios y desarrollando los conocimientos y habilidades requeridas para cumplir con las metas encomendadas, siempre respetando los derechos de los demás en la interacción con actores internos y externos al Instituto; en mi actuar como vocal secretario internamente interactúo con todos los compañeros del Instituto y siempre respeto sus derechos laborales cumpliendo siempre en tiempo y forma con el pago de nómina; aunque se puede considerar una actividad cotidiana, he de señalar que la junta distrital tiene un ámbito territorial que abarca los municipios de Mexicali, Ensenada y Tecate Baja California, y la sede se encuentra en Mexicali, los municipios se encuentran entre 130 y 260 km de la sede, contando con personal en los tres municipios, asimismo se tiene la obligación de pagar en los tiempo establecidos de 13 y 28 de cada mes, situación que se acentúa para quienes hay que pagar con cheque, es pues que se considera un incidente crítico positivo no nada más atribuido a la vocalía de secretario

sino también a las demás áreas que se coordinan con la del Vocal Secretario, para que en primer lugar auxiliar a esta vocalía en el pago de nómina y en segundo realizar el trabajo propio en esos municipio de acuerdo a su especialidad, obteniéndose las siguientes ventajas, acercar el pago al personal eventual que está a más de 130 km de la sede, cumplir con la oportunidad del pago respectivo, ahorro de recursos, ya que se coordinan las tareas de más de un área; como prueba de mi dicho, se remiten los oficios con los que se da cumplimiento al pago de nómina mismo que como ANEXO 10 se agrega al presente; este hecho también se relaciona con los siguientes comportamientos:

(...)

Es importante hacer notar que el evaluador, no solo prevalece una falta de objetividad notoria, así como una ausencia de sustento material y legal para atribuir al suscrito valores reprobatorios en el rubro de competencias clave (más aún si éstos se relacionan con el cumplimiento de los principios rectores del Instituto), sino que además existe una fuerte presunción de que el superior jerárquico que genero la ilegal evaluación obró al asignarme de manera inmotivada puntajes o calificaciones reprobatorias no solo de mala fe, sino con la clara intención de generar un daño profesional y laboral al suscrito, ya que en igualdad de condiciones con mis compañeros vocales, con los cuales conjuntamente hemos desarrollado actividades en el periodo que se evalúa, es evidente e innegable la actitud nugatoria por las actividades desarrolladas del suscrito, ya que mis compañeros vocales fueron evaluados con calificaciones muy superiores. Como prueba de lo expuesto en relación con este hecho están los dictámenes de evaluación de los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal Electoral de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California, asimismo, he de señalar que no cuento materialmente con los dictámenes de referencia, pero pueden ser consultados en el SIISPE.

Como Vocal Secretario atendí en todo tiempo los requerimientos de material que solicitaron los vocales integrantes de la 07 Junta Distrital Ejecutiva a través del apoyo del Enlace Administrativo, figura con la que estuve coordinado en todo momento para las adquisiciones correspondientes, máxime que durante el periodo que se evalúa se

presentaron diversas fallas con el sistema SIAR para el manejo de los recursos financieros, y las tareas de la junta siempre fueron atendidas de la manera más eficiente y transparente optimizando los recursos y asignados.

Por lo que se refiere al manejo de recursos financieros, señalo que atendí puntualmente las comprobaciones del manejo del presupuesto de la unidad administrativa de la 07 Junta Distrital Ejecutiva y lo que de ello se deriva: pago a prestadores de servicios, reintegro de impuestos al Instituto Federal Electoral; conciliaciones bancarias. Acredita lo anterior los oficios por lo que se informa a la Junta Local Ejecutiva de la revisión y entrega de la comprobación presupuestal, pago de servicios, impuestos retenidos, que como ANEXO 11 se agrega al presente.

Además de lo anterior, en el periodo que se evalúa, en mi actuar y desarrollo de mis funciones como vocal secretario no he sido objeto de sanción alguna o queja de alguno de los actores internos o externos, máxime que, este comportamiento de respetar los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos, está vinculado a los principios rectores del instituto en específico el legal, de tal manera que el comportamiento del suscrito o se es legal o no se es legal, es decir, no se puede valorar este comportamiento con "Casi nunca" o "la mitad de las veces"; por lo que reitero que "siempre" he respetado los derechos de los demás en mi interacción con actores internos y externos del Instituto.

[...]

En este caso el inconforme señaló como Anexos los enunciados en el Considerado 3 bajo los números 10 y 11.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

A) Como lo mencioné en el inciso B) del anterior factor y que se acredita en el anexo 4, el suscrito instruí al Vocal Secretario a efecto de que diera cumplimiento a los

requerimientos y observaciones realizados por la Contraloría General, respecto a la orden de Auditoría DAODRI 03/2013, haciendo de su conocimiento que en caso de tener duda respecto a la información referida éste debía consultarlo con el Coordinador Administrativo, sin embargo, dado que mantiene una pésima relación por fricciones anteriores con el personal de la Coordinación Administrativa, es que el suscrito tiene que realizar las consultas personalmente.

Se relaciona tal incidente crítico con éste factor, toda vez que el Vocal Secretario en diversas ocasiones ha violentados los derechos del personal en comento, viéndome obligado a realizar la consultas a dicha área el suscrito, a efecto de que no se sigan repitiendo tales sucesos.

B) De igual forma como lo señalé en el inciso C) inmediato anterior que se acredita con el anexo 5, que en fecha seis de febrero de dos mil trece, el suscrito instruí al Vocal Secretario dar respuesta al correo enviado por el Coordinador Administrativo y si es el caso, informar si hace falta presupuesto en el monto mensual que están radicando y cuál es el monto mensual faltante, manifestando el inconforme que desconocía el presupuesto aprobado, ello únicamente con la finalidad de no realizar la actividad que le fue asignada. Empero, como ya se mencionó debido a la mala comunicación que el Vocal Secretario tiene con el personal de la Coordinación Administrativa fue incapaz de realizar la consulta correspondiente, obstruyendo con su actuar las actividades de ésta Junta, y violentando con ello los derechos de todo el personal que la integra.

Por tal motivo, el suscrito tuvo que consultar personalmente al Coordinador Administrativo, informando al Vocal Secretario que como consta en tal documento el presupuesto aprobado nos fue enviado por parte del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Baja California el once de enero de dos mil trece.

De lo anterior se advierte que el actuar del Vocal Secretario pretende violentar los derechos de los proveedores de ésta junta como lo son: el arrendador, los proveedores de vigilancia y limpieza, entre otros; lo anterior es dado que al pretender evadir sus obligaciones repercutiría directamente en el pago de tales proveedores y con ello en su derecho del cobro del servicio prestado.

C) Así mismo como lo manifesté en el inciso D) del punto anterior, que se acredita con el anexo 6, el siete de febrero de dos mil trece el suscrito convoqué a los Vocales que integran ésta Junta Distrital a reunión de trabajo que tuvo verificativo el ocho de febrero a

las quince horas; sin embargo, el Vocal Secretario trató de evadir la obligación de acudir a las reuniones de trabajo al señalar que se encontraba obligado a llevar a cabo dichos círculos de estudio por estar inscrito en la maestría". Haciendo hincapié que tal actividad era a las once horas, por lo que en nada impedía su asistencia a la reunión de trabajo que tendría verificativo a las quince horas. Cabe señalar que no fue la primera vez, ni mucho menos la única ocasión, en que pretende eludir sus responsabilidades, o bien cuando no resultan sus excusas, éste retrasa o alarga las reuniones buscando las causas del por qué debe realizar las actividades o si éstas son justas o injustas. De lo que deviene claramente que su comportamiento violenta los derechos tanto de los vocales restantes como los del suscrito a salir en el horario de trabajo establecido, ya que es imperante concluir con todos los temas agendados en la reunión y al postergarla nos fuerza a quedarnos más tiempo, aunado a que al evadir sus actividades significa invariablemente que otro vocal debe de realizar las actividades asignadas al Vocal Secretario.

D) Cabe señalar que desde hace tiempo se han suscitado fricciones entre el Vocal Secretario y la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ya que el Vocal Secretario en diversas ocasiones le solicita información a la Vocal referida con malos tratos, razón por la cual el suscrito sirve de intermediario entre ambos como se desprende de los correos electrónicos institucionales de diversas fechas de dos mil trece, en los que recibo y reenvío los informes de la Vocal señalada al inconforme.

De lo anterior se desprende que el Vocal Secretario violenta el derecho de la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica a tener un clima laboral favorable para desempeñar sus actividades.

E) En relación con el inciso anterior, consideré como incidente crítico el hecho acaecido el veinticinco de junio de dos mil trece cuando, incluso, en reunión conjunta entre el Vocal Secretario, la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el suscrito, le solicité al Vocal Secretario le remitiera la información necesaria a la Vocal referida para el desahogo de una actividad, el inconforme omitió realizarlo, lo que motivó a que le reiterara la solicitud mediante correo electrónico institucional, estableciéndole fecha y hora en que debía remitirle la información requerida a la Vocal con copia al suscrito, con

lo que queda evidente que tales fricciones van más allá de lo personal obstruyendo la labor institucional, de ésta Junta Distrital.

F) Por otra parte, reiteradamente el Vocal Secretario, omite realizar el pago de los servicios en el tiempo requerido por empresas externas, aun cuando existe suficiencia presupuestal, como se desprende del correo electrónico institucional de fecha doce de agosto de dos mil trece, por el cual le remito el diverso enviado por Cobranza TELNOR, en el que se informa que el sistema no refleja pago en la facturación de julio. Con lo que se vislumbre la falta por parte del inconforme de los derechos del proveedor a realizar el cobrar por los servicios prestados.

G) Otro de los incidentes críticos considerados en este Factor, es el hecho que en la actividad de Obra Pública consistente en mejoras en el Módulo de Atención Ciudadana ubicado en la ciudad de Tecate, Baja California, reiteradamente el Vocal Secretario trató de evadir sus responsabilidades, lo que motivó que el suscrito en cada etapa del proceso de autorización y realización de la mencionada obra tuvo que instruirlo de manera pormenorizada cada actividad, mediante correos electrónicos , que inician desde el dos de julio de dos mil trece, fecha en la cual habiéndome percatado de la posibilidad de realizar mejoras al Módulo de Atención Ciudadana utilizando los recursos excedentes de arrendamiento, informe a la Vocalía del Secretario la ruta crítica a seguir a efecto de alcanzar dicho fin, le solicité a dicho funcionario revisara la normatividad aplicable, ya que si no lo instruyo éste no lo realiza de motu propio aunque sea necesario para el cumplimiento de sus actividades. Cabe señalar que en la misma fecha el Vocal Secretario dio contestación por la misma vía, solicitando el suscrito le hiciera llegar “las mejores a realizarse o que se tienen proyectadas” y “los presupuestos que se tengan de dichas mejoras”, aun cuando ya se había acordado en reunión de trabajo y éste tenía la información, el suscrito le remití la información solicitada. Es claro que tal solicitud fue realizada únicamente con el propósito de retrasar las actividades, sin percibir que con ello se afecta tanto al personal como a la ciudadanía que acude al Módulo de Atención Ciudadana, ya que anterior a las mejoras, no se contaba con el espacio suficiente para la atención de la ciudadanía perjudicando el buen funcionamiento del módulo y violentando el derecho del personal de contar con el espacio necesario para realizar sus funciones. Posteriormente, el cuatro de julio el Coordinador Administrativo hizo de nuestro conocimiento el contenido de la Circular DEA/29/2013 en la que quedan suspendidos

hasta el mes de septiembre las autorizaciones de acuerdos para el cambio, adecuaciones y mantenimiento de inmuebles arrendados, lo que produjo que el inconforme me manifestara que con base a tal circular ya no era necesario hacer las actividades relativas a la Obra Pública programada, por lo que traté de explicarle que tal circular contempla una serie de excepciones en una de las cuales encuadraba nuestra situación, sin embargo al no poder probar cambio en la postura del inconforme, me vi en la necesidad de hacer el señalamiento por correo electrónico.

Cabe señalar que una vez que contamos con suficiencia presupuestal le instruí al inconforme para dar seguimiento y atención a las observaciones del Jefe de Departamento de Recursos Materiales, así como el llenado de los formatos respectivos. Sin embargo, éste remitió al referido Jefe de Departamento formatos no vigentes, como se corrobora en el correo electrónico de veintidós de octubre, en donde le insiste en la utilización de los formatos contenido en la Circular DEA/022/2011, con las respectivas actualizaciones de los fundamentos y articulado correspondiente, anexando en tal correo la normatividad aplicable, señalando también, que realizó la revisión de los documentos remitidos, en el cual contienen incidencias y correcciones ortográficas, gramaticales y de llenado de formatos.

Hago hincapié en que el correo en el cual se le dieron todos los elementos para realizar la actividad fue el veintidós de octubre, y no es hasta el doce de noviembre cuando me remite los formatos requisitados, con errores y omisiones de datos, para el Visto Bueno del suscrito, por lo que le solicité en esa misma fecha se subsanaran, a efecto de remitirse la documentación a la Junta Local Ejecutiva.

No pasa desapercibido que las demoras innecesarias en que cae el Vocal Secretario, perjudica más que a nadie a los ciudadanos que acuden al Módulo de Atención Ciudadana; aunado a que, considerando las fechas en que se estaban desarrollando las actividades, es decir a mes y medio de concluir el año, corríamos el riesgo de que no se llevaran a cabo, por estar imposibilitados de ejercer el gasto de un año fiscal anterior, pudiendo presumir que ese era el objetivo del inconforme, ya que las actividades novedosas, como lo es el procedimiento de obra pública, le incomodan por no saber cómo llevarlas a cabo y porque señala que no es fácil, además de porque se corre el riesgo de que la Contraloría realice observaciones que podrían dar como resultado una sanción y/o multa.

Una vez superado los impedimentos internos y externos, el suscrito recibí el cinco de diciembre de dos mil trece, oficio DEA/1391/2013, en el que me informan que fue aprobada la solicitud de remodelación y acondicionamiento del Módulo de Atención Ciudadana ubicado en la ciudad de Tecate, Baja California, por lo que me reuní con los Vocales Secretario y de Registro Federal de Electores, a efecto de revisar las acciones pendientes para llevar a cabo tal remodelación.

Es entonces cuando por correo electrónico nuevamente me veo en la necesidad de reiterarle al inconforme que realizará los trámites administrativos y jurídicos que permitan dar inicio a la obra, señalándole que lo hiciera con base en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en caso de duda recurriera al Jefe de Departamento Recursos Materiales, pues éste había externado toda disponibilidad en caso de duda; sin embargo, el inconforme siempre señala que no consulta pues solo se le señala la normatividad sin indicarle como realizarla.

Cabe señalar que si bien es cierto, pudimos concluir con las actividades de remodelación y acondicionamiento del Módulo de Atención Ciudadana en Tecate, Baja California, igualmente cierto es que en cada etapa del procedimiento me ví en la necesidad de reiterarle las instrucciones y los pasos a seguir al Vocal Secretario, quien se mostraba totalmente renuente a realizarlas, violentando con ello los derechos antes enunciados.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Una vez analizados los argumentos y los elementos probatorios tanto del evaluador como del inconforme, se observa que aunque existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable y una evidente falta de empatía entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, no se observa que exista una falta de respeto a los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos del Instituto.

Lo que de manera reiterada se observa con las pruebas ofrecidas por el superior jerárquico es que instruye al Vocal Secretario a realizar diversas actividades que tienen que ver con sus funciones.

Es evidente que en este caso corresponde a su evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. **Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación**, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En este caso, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, en virtud de lo anterior se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.3. Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.3. Respecto de "Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto"; me inconformo con la calificación asignada con 3, en razón de los siguientes argumentos: En mi carácter de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, siempre he desempeñado a cabalidad la función que me fue encomendada, ejerciendo mis funciones con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de desempeñarlas con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto; cumpliendo a cabalidad con la función de Vocal Secretario, actuando siempre con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que recibo de mis superiores; también he asistido puntualmente a mis labores respetando los horarios establecidos; siempre me conduzco con rectitud y respeto ante mis superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y los terceros con los que tengan relación en razón de mi cargo y con aquellos que por cualquier motivo se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto, así como ante los representantes de los partidos políticos, de los que siempre han recibido un trato igual; asimismo, en mi actuar siempre me he conducido con verdad y rectitud ante cualquier autoridad por la que sea requerido, y para el cumplimiento de mis funciones siempre observo y hago cumplir las disposiciones del Código, del Estatuto, reglamentos, Acuerdos, convenios, circulares, lineamientos y demás normativa que emitan los órganos competentes del Instituto, como prueba ANEXO 12 referente al correo electrónico de fecha 07 de marzo 2013 dirigido al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de esta Junta Distrital, un informe sobre de las actividades que se realizan mes con mes en el área administrativa y propias de la Vocalía del Secretario de las llamadas "actividades de cajón".

Como secretario de junta distrital elabore las convocatorias a las sesiones mensuales de Junta Distrital Ejecutiva, capturé proyecto de orden de día, elaboré los Proyectos de Acta, incorporé convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas en el Sistema de Sesiones de Juntas de manera correcta y en tiempo y forma, cumpliendo lo señalado en el

Reglamento de Sesiones para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, acredita lo señalado mediante el ANEXO 3, las actas de sesiones de Junta Distrital Ejecutiva.

Como responsable del manejo de recursos humanos, materiales y financieros; atendí en tiempo y forma la contratación del personal eventual de módulos de atención ciudadana, Acredita lo anterior los oficios que se enviaron a la Junta Local Ejecutiva de pago de nómina, cierres mensuales, atendí en todo tiempo los requerimientos de material que solicitaron los vocales integrantes de la 07 Junta Distrital Ejecutiva a través del apoyo del Enlace Administrativo, figura con la que estuve coordinado en todo momento para las adquisiciones correspondientes.

Por lo que se refiere al manejo de recursos financieros, señalo que atendí puntualmente las comprobaciones del manejo del presupuesto de la unidad administrativa de la 07 Junta Distrital Ejecutiva y lo que de ello se deriva: pago a prestadores de servicios, reintegro de impuestos al Instituto Federal Electoral; conciliaciones bancarias. Acredita lo anterior los oficios por lo que se informa a la Junta Local Ejecutiva de la revisión y entrega de la comprobación presupuestal, pago de servicios, impuestos retenidos.

[...]

En este caso el inconforme señaló como Anexos los enunciados en el Considerado 3 bajo los números 3 y 12.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

A) Como se ha venido mencionando en los factores que preceden, en el anexo 5 se acredita que en fecha seis de febrero de dos mil trece, el suscrito instruí al Vocal Secretario realizar las solicitudes de ampliación presupuestal de los servicios básico de esta 07 Junta Distrital, manifestando el funcionario que desconocía el presupuesto aprobado, ello únicamente con la finalidad de no realizar la actividad que le fue asignada. Sin embargo como consta en tal documento el presupuesto aprobado nos fue enviado por parte del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Baja California.

Con lo anterior queda evidente que desconoce que algunas de las funciones del Vocal Secretario son "prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital" –función 3.2 antes enunciada-, "revisar el anteproyecto de presupuesto anual de la Junta Distrital a fin de aplicar las normas de austeridad, racionalidad y disciplina, presupuestales, así como las políticas y procedimientos que dicte la DEA y autoridades competentes" – función identificada como 3.4- y por ende la ampliación del mismo, igualmente claro es que carece de la habilidad de Administrar los proyectos de esta Junta Distrital Ejecutiva.

B) De igual forma, como lo señalé anteriormente en el anexo 6 se acredita que el Vocal Secretario trató de evadir la obligación de acudir a las reuniones de trabajo al señalar que se encontraba "obligado a llevar a cabo dichos círculos de estudio por estar inscrito en la maestría", sin embargo tal actividad en ningún momento le impedía su asistencia a la reunión de trabajo que tendría verificativo a las quince horas del ocho de febrero de dos mil trece, en la cual se desarrollaron, entre otros temas, revisión de metas individuales de cada una de las vocalías, lo referente a la planeación táctica y operativa del Instituto Federal Electoral, avance de paquetes electorales, actividad realizada por la Vocal de Organización, y avance del trabajo realizado por la Enlace Administrativa. En ese sentido trató de evadir sus funciones señaladas en los puntos 5.1 Elaborar informes y reportes, así como participar en estudios y análisis que se requieran para mejorar los procedimientos, en materia de organización electoral; 6.1 Realizar la integración de la información a los sistemas de la Red Institucional en el ámbito de su competencia, con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía de las tareas y programas del Instituto Federal Electoral; 6.2 Registrar mensualmente las actividades de su competencia programadas en el Calendario Anual de Actividades en el SJE, para informar a las instancias correspondientes.

C) Otro incidente crítico es el acaecido con motivo de la reunión Regional, llevada a cabo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, toda vez que el suscrito le solicité al Vocal Secretario presupuestara el costo del transporte de los Vocales Ejecutivo, Secretario y de Organización Electoral, que integran esta Junta Distrital Ejecutiva, una vez realizado, el inconforme me informó que encontró el vuelo Mexicali-Monterrey-Mexicali con un costo por persona de \$9,800.50 (Nueve mil ochocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) arrojando un resultado total de \$29,401.50 (Veintinueve mil cuatrocientos un pesos

50/100 Moneda Nacional) y que incluso esto ya se lo había informado por medio de correo electrónico a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva, a lo que le comenté que era un precio excesivo, que el suscrito había encontrado uno más económico con salida desde Tijuana, por lo que le solicité que buscara más opciones; como consecuencia de lo anterior el Vocal Secretario me envió mediante correo electrónico dos opciones más, la primera Tijuana-Monterrey-Tijuana con un costo por persona de \$5,797.50 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), y el segundo Tijuana-Monterrey-México-Mexicali con un costo por persona de \$6,724.50 (Seis mil setecientos veinticuatro pesos 50/100 Moneda Nacional), decidiendo el suscrito por la primera de éstas opciones, por lo que el inconforme remitió de nueva cuenta el formato de "Logística de arribo y traslado de Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral de Juntas Locales y Distritales que asistirán a la Reunión Regional", sin embargo como se muestra en el correo enviado a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos de la misma fecha, fue omiso en considerar peajes y combustible para el traslado terrestre a la ciudad de Tijuana, por tal motivo, el suscrito tuvo que reenviar el formato indicado con la información que el Vocal Secretario omitió prever.

No obstante lo anterior, y dado los comentarios reacios del inconforme al manifestarme que "de pendejos no nos van a bajar, los de la Junta Local y de las otras Juntas Distritales saldrían desde Mexicali", lo que motivo a que el suscrito le recordara que de la decisión tomada fue en atención al acuerdo JGE06/2013 por el que se propone al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, ya que de haber tomado la primera opción esto generaría un costo de \$29,401.50 (Veintinueve mil cuatrocientos un pesos 50/100 Moneda Nacional), mientras que la opción elegida por el suscrito generó un costo de únicamente \$ 17,392.50 (Diecisiete mil trescientos noventa y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), es decir un ahorro de \$12,009.00 (Doce mil nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

Lo anteriormente dicho, cobra especial relevancia, ya que el inconforme al omitir buscar más opciones incumplió con la función identificada en el punto "4.1 Actuar como Secretario Técnico en los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, de

enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Junta Distrital, con la finalidad de hacer un uso racional de los recursos.”, de la misma manera se advierte que desconoce el marco normativo que regula nuestro actuar.

D) Otro de los incidentes críticos, considerado es que aun cuando su superior normativo le requiere, el Vocal Secretario no los atiende con la oportunidad debida, lo que ocasiona que se efectúen señalamientos por parte de la Junta Local Ejecutiva, como se observa en el correo electrónico del veintiocho de febrero de dos mil trece, en el cual indica que no se recibió los reportes de cheque cancelados y/o inutilizados correspondientes al mes de enero, tales que debían ser informados en cada sesión de Subcomité, haciendo la puntualización que quedó consignado en las actas de sesiones anteriores la falta de envío del reporte respectivo. De igual forma que en el punto anterior, se advierte que el inconforme no cumple a cabalidad con la función identificada en el punto “4.1 Actuar como Secretario Técnico en los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Junta Distrital, con la finalidad de hacer un uso racional de los recursos.”

E) Es el caso que en fecha veinte de marzo de dos mil trece, el suscrito recibí correo electrónico, mismo que reenvié al Vocal Secretario, en el cual la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva nos recuerda que el informe sobre las sesiones a que se refiere la meta individual 2 y 3 de Vocales Ejecutivos y Secretarios, debe enviarse a más tardar al día siguiente al de la sesión de Junta, por lo que se reitera atender sus funciones y remitir en la misma fecha el informe referido. Tal omisión por parte del inconforme refleja su desconocimiento a la función identificada en el punto “1.1 Auxiliar al Vocal Ejecutivo en las sesiones del Consejo y Junta Distrital, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.”

F) Otro hecho trascendente es que, con motivo de la modificación de los formatos de requisición establecidos en el Reglamento de Recursos Materiales, le solicité mediante correo electrónico de fecha seis de mayo de dos mil trece, la impartición de pláticas y/o curso sobre la requisición de la áreas solicitantes, a efecto de que las áreas se informaran y posteriormente se inmiscuyeran en dicha actividad. Empero, el Vocal Secretario se limitó a señalar “que tenía mucho trabajo y que no tenía tiempo” para ello. Con lo que se vislumbra el desconocimiento del Catálogo, ya que en el mismo se aprecia que parte de sus funciones lo son: “3.2 Prever oportunamente los recursos materiales y

financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital.” y “3.7 Promover y supervisar los cursos de capacitación administrativa del personal adscrito al ámbito de su competencia.”, así como la falta de habilidades de Liderazgo y Trabajo en Equipo.

G) Otro incidente crítico negativo es el constante incumplimiento del horario de labores del Vocal Secretario; cabe recordar que durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 tuvimos como horario de labores de lunes a viernes de las nueve a las trece horas, con dos horas de comida de trece a quince horas, y de quince a diecinueve horas; una vez concluido el Proceso Electoral tal horario fue modificado mediante Circular de la Dirección Ejecutiva Administrativa número DEA 59/2012 en el cual se señala que el horario de comida se reduciría a media hora, de las trece a las trece horas con treinta minutos. Posteriormente, por medio de la Circular de la Dirección Ejecutiva Administrativa número DEA 13/2013, se estableció que el horario de labores sería de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas, con media hora de comida de las trece a las trece horas con treinta minutos. Tales horarios y sus posteriores modificaciones se los hice saber al personal mediante correos electrónicos institucionales de fechas veinte de agosto, y diez de septiembre ambos de dos mil doce. No obstante lo anterior el Vocal Secretario continuamente se excede en el horario de comida, tomándose para ello hasta dos horas de comida, y al cuestionarlo respondió que “siempre me he tomado dos horas de comida”, razón por la cual me tomé el tiempo para realizar un ejercicio de seguimiento a las circulares antes mencionadas, originando con ello los oficios JDE07/VE/0326/2013 y JDE07/VE/0482/2013 ambos dirigidos al vocal Secretario, en donde le remito el ejercicio realizado por el suscrito, con el único ánimo de retroalimentar y valorar cada quien su desempeño y observancia de la normatividad.

Con lo anterior, resalta a la vista que dado el notorio desconocimiento que las Circulares forman parte de la normatividad que nos rigen y que por ende debemos acatar, es que continuamente, como en el caso, me veo en la necesidad de recordarle el contenido de ésta, así como su puntual observancia.

H) De igual forma, como se desprende del anexo 13, consistente en el correo electrónico institucional de fecha doce de agosto de dos mil trece, por el cual le remito al Vocal Secretario el diverso enviado por Cobranza TELNOR, en el que se informa que el sistema no refleja pago en la facturación de julio, de lo que se evidencia que reiteradamente el inconforme, omite realizar el pago de los servicios en el tiempo

requerido por empresas externas, aun cuando existe suficiencia presupuestal, tal actuar se despliega en desconocimiento de sus funciones como lo es la identificada con el punto "3.2 Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital." Lo anterior se estima así ya que el pago de servicio de teléfono es rutinario, es decir mes con mes, por lo que no es posible que aun cuando es su obligación éste no prevea el pago correspondiente.

l) Como se relató, respecto a la actividad de remodelación y acondicionamiento del Módulo de Atención Ciudadana ubicado en Tecate, Baja California, que obvio de repeticiones fue descrito en el factor 1.2, y como se acredita con el anexo 14, reiteradamente el Vocal Secretario trató de evadir sus responsabilidades, lo que motivó a que el suscrito en cada etapa del proceso de autorización y realización de la mencionada obra tuvo que instruirlo de manera pormenorizada cada actividad, señalándole la normatividad aplicable, que aun cuando le solicité de manera expresa el revisarla, se puede presumir por su actuar, que éste fue omiso en realizarlo, mostrando con ello el desconocimiento la normatividad que regula tal actividad, así como que es su función el prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital. –señalado como punto 3.2-:.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 5, 6, 13, 15, 16, 17, 18 y 19.

Una vez analizados los argumentos y los elementos probatorios tanto del evaluador como del inconforme, se observa que el evaluado se limitó a señalar actividades propias de su cargo, como la elaboración de las Actas de las Sesiones Ordinarias de la Junta Distrital y el reporte financiero mensual, lo cual no es suficiente para acreditar el merecimiento de una calificación superior y que casi siempre o siempre haya demostrado dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto, sino simplemente actividades rutinarias de calendario.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.4. Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el informe, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.4 Siempre, establezco acciones estratégicas y les doy seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas, por lo que me inconformo con la calificación asignada con 3, en razón de lo siguiente: En mi carácter de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, siempre he desempeñado a cabalidad la función que me fue encomendada, Ejerciendo mis funciones con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de desempeñarlas con apego a los criterios de eficacia, eficiencia, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las actividades desempeñadas, y esto es así por las acciones estratégicas tomadas y el seguimiento que se le da, como ya quedo establecido líneas atrás, bajo presión y el cumulo de actividades a desarrollar; reitero que debería ser considerado como un incidente crítico positivo el que se realicen tal cantidad de actividades en los tiempos exigidos, como prueba de mi dicho en el ANEXO 3, las Actas de junta donde se enlistan cada una de las actividades desarrolladas por la vocalía a mi cargo. [...]

En este caso el informe señaló como Anexos los enunciados en el Considerado 3 bajo el número 3.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

El suscrito consideré como acciones "estratégicas" aquellas de carácter esencial, de importancia decisiva para el desarrollo de algo. En ese sentido, considero que hay un sinnúmero de acciones estratégicas que el personal realiza día con día, como lo es el establecer o trazar una ruta crítica para el desarrollo de las actividades, a efecto de realizarlas con mayor eficacia y eficiencia, por ende, estimo que tal factor se encuentra íntimamente relacionado con la capacidad de prevención de las actividades.

Como todas las áreas que conforman el Instituto, tenemos actividades rutinarias, que deben ser cumplidas en un momento específico, por ejemplo los informes mensuales que se rinden al final de mes, la comprobación del gasto de la junta que también se remite a la Junta Local Ejecutiva al final del mes, entre otras muchas actividades

En ese sentido consideré a efecto de realizar la evaluación del inconforme, los incidentes críticos siguientes:

A) Como se señaló en puntos precedentes, en el anexo 6 consistente en correo electrónico institucional de fecha siete de febrero de dos mil trece, mediante el cual convoqué, a los Vocales que integran ésta Junta Distrital a reunión de trabajo que tuvo verificativo el ocho de febrero a las quince horas, con la finalidad de tratar diversos temas relativos a cada área; empero, el Vocal Secretario, manifestó que se encontraba "obligado a llevar a cabo dichos círculos de estudio por estar inscrito en la maestría, que son virtuales, razón por la cual se informa para solicitar las facilidades necesarias para cumplir con esta encomienda del Servicio Profesional". Cabe señalar que la actividad que el inconforme tenía programada era a las once horas, mientras que la reunión de trabajo fue a las quince horas, por lo que en nada impedía su asistencia a la reunión de trabajo antes señalada. Por tal motivo es que me vi en la necesidad de exhortarlo a organizarse toda vez que considero que se pueden cumplir con todas las actividades, en tiempo y forma, siempre y cuando exista organización, prevención de las actividades, así como el establecimiento de las acciones estratégicas necesarias para llevarlas a cabo.

De lo anterior, es evidente que una y otra vez el inconforme trata de evadir sus obligaciones, en lugar de establecer las acciones estratégicas para su desarrollo, y su posterior seguimiento, como lo es en este caso.

B) Ahora bien, a efecto de fomentar que los Vocales establezcan acciones estratégicas para el desahogo de sus actividades, el suscrito ofrece apoyo, solicitándoles que indiquen oportunamente si la necesidad de apoyo se refiere a recursos humanos,

materiales y/o financieros; sin embargo, como sucedió el veintiocho de febrero de dos mil trece, en que le instruí por medio de correo electrónico institucional , cumplir con actividades relativas a la evaluación del funcionamiento de los Sistemas informáticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, señaladas en la Circular DEOE 09/2013, ofreciéndole para ello el apoyo que necesitara; empero el suscrito no tuvo respuesta alguna por parte del inconforme.

Cabe señalar que no obstante al apoyo que se le brinda el Vocal Secretario se queja del exceso de carga laboral, sin que me establezca acciones estratégicas para el desempeño de las actividades, como sería la planeación de los pasos a seguir, personal y recursos financieros y materiales que se necesitarán y en qué momento.

C) Otro ejemplo de lo señalado en el punto anterior es que, mediante correo electrónico de fecha diecinueve de junio de dos mil trece la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, nos solicitó diéramos cumplimiento al oficio SCG/2234/2013, y aplicáramos cuestionarios a los ciudadanos que formaron parte del Partido Revolucionario Institucional, por ello instruí a los Vocales Secretario y del Registro Federal de Electores aplicar tales cuestionarios, y al Cartógrafo para que apoye a diseñar una ruta que permitiera realizar la diligencia de manera eficaz y eficiente. Posteriormente le informé al Vocal Secretario que obraban en mi poder tres opciones de rutas, poniéndoselas a su disposición. Si bien es cierto, prima facie, no se observa algún incumplimiento por parte de inconforme he de señalar que éste no establece acciones estratégicas para el desarrollo de sus actividades, por lo cual el suscrito me veo en la necesidad de efectuarlas, tal y como quedó evidenciado, señalándole paso a paso cuando el evaluado debería de observar esa conducta y/o comportamiento.

D) De igual forma, como se acredita mediante anexo 18, ya descrito con anterioridad, que consiste en correo electrónico de fecha seis de mayo de dos mil trece, en el que por motivo de la modificación del Reglamento de Recursos Materiales, así como los formatos que éste contempla de requisición establecidos en él, le solicité al Vocal Secretario la impartición de pláticas y/o curso sobre la requisición de la áreas solicitantes, a efecto de que las áreas se informaran y posteriormente se inmiscuyeran en dicha actividad, sin embargo, el inconforme se limitó a señalar "que tenía mucho trabajo y que no tenía tiempo" para ello. Lo que deviene en la incapacidad del referido a establecer acciones estratégicas para el desarrollo de sus actividades, lo anterior se puede presumir así, ya

que las pláticas y/o cursos eran con el único ánimo de facilitarle sus funciones, ya que, es importante que los Vocales se involucren a efecto de que las cargas laborales del área administrativa disminuyan, pues el suscrito es consciente de dichas cargas:

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 18, 20 y 21.

Una vez analizados los argumentos y los elementos probatorios tanto del evaluador como del inconforme, se observa que el evaluado se limitó a señalar actividades propias de su cargo, como la elaboración de las Actas de las Sesiones Ordinarias de la Junta Distrital y que de ahí se desprenden las actividades que como Vocal Secretario desempeñó en el periodo evaluado, sin embargo, no señaló la forma en la que establece acciones estratégicas y cómo les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.5. Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.5. Siempre enriquezco mis propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; por lo que me inconformo con la calificación asignada con 3, en razón de lo siguiente: Durante mi desempeño como Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, participé y colaboré de manera propositiva en las actividades que realizamos como órgano colegiado, mis

propuestas están al escrutinio de la Junta, tan es así que cada proyecto de documento que el suscrito elabora, puede ser revisado y analizado por los vocales involucrado, ya sea tratándose de actas, minutas, o cualquier documento relacionado con actividades, si alguno de mis colaboradores y compañeros Vocales estima conveniente enriquecer la propuesta con puntos de vistas diferente al de la voz, desde luego que se toma en cuenta y se deja plasmado en la propuesta. [...]

En este caso el inconforme no enunció elementos probatorios que sirvieran para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.

En el presente factor, el suscrito consideré primeramente que, según la definición de la Real Academia Española "propuesta" es: 1. tr. Manifestar con razones algo para conocimiento de alguien, o para inducirle a adoptarlo; 2. tr. Determinar o hacer propósito de ejecutar o no algo. U. m. c. prnl; 3. tr. Hacer una propuesta; 4. tr. Recomendar o presentar a alguien para desempeñar un empleo, cargo, etc.; 5. tr. En las escuelas, presentar los argumentos en pro y en contra de una cuestión; 6. tr. En el juego del ecarté, invitar a tomar nuevas cartas; 7. tr. Mat. Hacer una proposición. Proponer un problema.

En el caso concreto, debemos entender por "propuesta" como la manifestación con razones de algo para conocimiento de alguien, a efecto de resolver una problemática.

En ese sentido, como ha quedado evidenciado en los diversos puntos anteriores y posteriores a éste, así como en los medios de convicción que se adjuntan, en el periodo que se evaluó, el Vocal Secretario no presentó propuesta alguna, con o sin puntos de vista distintos a los de él, por lo que al no existir incidente crítico alguno que lleve relación con el factor calificado es que la evaluación fue de 3, ello con base a los criterios señalados al inicio del presente.

No pasa inadvertido, que el Vocal Secretario señala en su escrito de inconformidad, en lo que nos interesa, lo siguiente:

"...mis propuestas están al escrutinio de la Junta, tan es así que cada proyecto de documento que el suscrito elabora, puede ser revisado y analizado por los vocales involucrados, ya sea tratándose de actas, minutas, o cualquier documento relacionado con actividades, si alguno de mis colaboradores y compañeros Vocales estima conveniente enriquecer la propuesta con puntos diferente (sic) al de la voz, desde luego que se toma en cuenta y se deja plasmado en la propuesta."

Tales manifestaciones trasuntas son totalmente falsas, ya que como se expresó, presentar una propuesta, no es un proyecto de acta o minuta, éstos no deben confundirse, ya que lo primero es en aras de resolver una problemática presente o futura, mientras que lo segundo hace referencia a la consignación de hechos suscitados en un documento jurídico.

Por otra parte, como quedó evidenciado en el propio dirigido a Lic. Donaciano Muñoz Loyola e identificado como anexo 1, uno de los señalamientos realizados por el suscrito fue precisamente que "omite asentar en actas intervenciones de los presentes, por no considerarlas relevantes", de ahí la falsedad con la que se pronuncia el inconforme.

En este caso el evaluador señaló exclusivamente el anexo 1.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a comentar acciones que realiza para dar cumplimiento al comportamiento en comento sin acreditarlo con elemento probatorio alguno.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su

procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.6. Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.6 Siempre, tomo decisiones con base en información objetiva y fidedigna; por lo que me inconformó con la calificación asignada con 3, en razón de lo siguiente: Como Vocal secretario apegado a los principios rectores del instituto, día a día se deben de tomar decisiones mismas que siempre son apegadas al marco normativo que rige nuestro actuar, como prueba de este comportamiento, es el presentado durante el periodo que se evalúa, en lo que se refiere a los aspectos administrativos, el pasado noviembre por decisión de oficinas centrales, retiraron todo el recurso del sistema, sin embargo en bancos aun contábamos con flujo de efectivo, lo que se concluyó, como en sistema no se contaba con las estructuras presupuestales para ejercer el gasto, se optó por pagar los servicios básicos y consultar a la superioridad los pasos a seguir, sobre todo por los compromisos del instituto, tomando la decisión de pagar los servicios y dejar a un lado proyecto de compra de mobiliario. [...]

En este caso el inconforme no enunció elementos probatorios que sirvieran para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna

El presente factor fue valorado considerando que según la Real Academia Española señala como definición de "objetivo" como "perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir", y por "fidedigno" a ser "digno de fe y crédito". En ese sentido, y el presente factor debe inferirse que se refiere a tomar decisiones con independencia de la propia manera de pensar o de sentir e información veraz.

Con base en lo anterior y considerando los incidentes críticos que se expresan a continuación:

A) Como se ha venido señalando, en el anexo 15, que consiste en los correos electrónicos institucionales generados con motivo de la reunión Regional, llevada a cabo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se observa que el suscrito le solicité al Vocal Secretario presupuestara el costo del transporte de los Vocales Ejecutivo, Secretario y de Organización Electoral, que integran ésta Junta Distrital Ejecutiva, una vez realizado, el inconforme me informó que encontró el vuelo Mexicali-Monterrey-Mexicali con un costo por persona de \$9,800.50 (Nueve mil ochocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) arrojando un resultado total de \$29,401.50 (Veintinueve mil cuatrocientos un pesos 50/100 Moneda Nacional) y que incluso esto ya se lo había informado por medio de correo electrónico a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva, a lo que le comenté que era un precio excesivo, que el suscrito había encontrado uno más económico con salida desde Tijuana, por lo que le solicité que buscara más opciones. Como se observa el inconforme toma decisiones con base en su sentir, dejándose llevar por el primer resultado de la búsqueda de presupuestos, sin que reflexione en que para tomar la mejor decisión es necesario tener en perspectivas las diversas opciones.

Aunado a que posteriormente y al contar con más opciones de transporte, el suscrito decidí por la de salida de Tijuana-Monterrey-Tijuana con un costo por persona de \$5,797.50 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), lo que generaba un ahorro de \$12,009.00 (Doce mil nueve pesos 00/100 Moneda Nacional); el Vocal Secretario se mostraba reacio a elegir tal opción señalando que “de pendejos no nos van a bajar, los de la Junta Local y de las otras Juntas Distritales se van a ir saliendo desde Mexicali”, Observándose con ello que lo motiva a tomar una determinada decisión no es la información objetiva y fidedigna, si no “el qué dirán”. De ahí que sea considerado como un incidente crítico negativo, no omitiendo su falta de respeto.

B) De igual forma, como se detalló en puntos anteriores, en el anexo 14 consistente en correos electrónicos derivados de la remodelación y adecuación del Módulo de Atención Ciudadana ubicado en Tecate, Baja California, se acredita que reiteradamente el Vocal Secretario trató de evadir sus responsabilidades, tomando las decisiones con el único fin

de retrasar las actividades y que como consecuencia de ello, éstas no se llevaran a cabo, que en obvio de repeticiones me remito a lo señalado en el inciso G) del factor 1.2 así como en el inciso I) del factor 1.3.

De los hechos señalados se desprende que el Vocal Secretario es renuente a realizar actividades fuera de lo ordinario, poniendo excusas como son: “yo no sé cómo hacer eso”, “yo ya tengo mucho trabajo”, “no se va a poder” entre muchas otras; lo que motivó a que el suscrito me viera en la necesidad de que en cada etapa del proceso de autorización y realización de la mencionada remodelación tuve que instruirlo de manera pormenorizada cada actividad; hago el señalamiento que en el caso de los vocales restantes es suficiente con instruirles la actividad, no así con el inconforme, que incluso debo solicitarle que revisara la normatividad aplicable, ya que si no lo instruyo, éste no lo realiza de motu propio aunque sea necesario para el cumplimiento de sus actividades.

Como se desprende del hecho que se expone, y ya se ha pormenorizado con anterioridad, se llega a la conclusión que lejos de tomar las decisiones con base a información objetiva y fidedigna, éste las realiza con el único objeto de obstruir las actividades que se realizan en la Junta Distrital.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 14 y 15.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a comentar las razones por las que considera que es merecedor de una calificación superior sin acreditarles objetivamente.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir “La mitad de las veces”, es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su

procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.7. Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.7 Siempre, optimizo los recursos y bienes que tengo asignados y fomento el consumo moderado de estos; por lo que me inconformo con la calificación asignada con 3, en razón de lo siguiente: Como Secretario responsable de auxiliar al Vocal Ejecutivo en el manejo del área administrativa, el manejo de los recursos de manera transparente es parte íntimamente ligada al actuar de las funciones del Vocal Secretario, y esto es así ya que los recursos que se ministran para la operación de la Junta son limitados, asimismo, son constantemente revisado por instancias superiores así como de la contraloría, como prueba se anexan las actas del Subcomité de Adquisiciones y Administración como ANEXO 13.

En este caso el inconforme señaló como elemento probatorio las Actas del Subcomité de Adquisiciones y Administración como Anexo 13, sin embargo no las envió adjuntas a su escrito de inconformidad.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. Para el presente factor, el suscrito tomó en consideración qué es lo que se entiende por optimizar los recursos, pues bien, atendiendo a lo señalado por la Real Academia Española, "optimizar" se define como "Buscar la mejor manera de realizar una actividad", en esa tesitura, el factor evaluado hace referencia a si se busca la mejor manera de utilizar los recursos y bienes que tiene asignados y si fomenta su consumo moderado.

Por lo anterior, es que evalué con 3 al inconforme, ello atendiendo los incidentes críticos a continuación se relatan:

A) Como fue descrito en puntos precedentes, en específico en los incisos C), B) y A) de los puntos 1.1, 1.2, y 1.3, respectivamente, del anexo 5 se desprende que en fecha seis de febrero de dos mil trece, el suscrito instruí al Vocal Secretario dar respuesta al correo enviado por el Coordinador Administrativo y si es el caso, informar si hace falta presupuesto en el monto mensual que están radicando y cuál es el monto mensual faltante, manifestando el inconforme que desconocía el presupuesto aprobado, ello únicamente con la finalidad de no realizar la actividad que le fue asignada. Lo que en retrospectiva me pregunto, cómo puede una persona optimizar recursos, si dice desconocerlos.

Por lo anterior, y como ya se mencionó debido a la mala comunicación que el Vocal Secretario tiene con el personal de la Coordinación Administrativa fue incapaz de realizar la consulta correspondiente, obstruyendo con su actuar las actividades de ésta Junta.

En ese sentido, y reconociendo que toda actividad debe ser realizada en tiempo y forma, independientemente de los obstáculos que se presenten, es que el suscrito tuvo que consultar personalmente al Coordinador Administrativo, informando al Vocal Secretario que como consta en tal documento el presupuesto aprobado nos fue enviado por parte del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Baja California el once de enero de dos mil trece.

B) En el mismo sentido, como se señaló anteriormente, en el anexo 15, que consiste en los correos electrónicos institucionales generados con motivo de la reunión Regional, llevada a cabo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se observa que el suscrito le solicité al Vocal Secretario presupuestara el costo del transporte de los Vocales Ejecutivo, Secretario y de Organización Electoral, que integran ésta Junta Distrital Ejecutiva, una vez realizado, el inconforme me informó que encontró el vuelo Mexicali-Monterrey-Mexicali con un costo por persona de \$9,800.50 (Nueve mil ochocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) arrojando un resultado total de \$29,401.50 (Veintinueve mil cuatrocientos un pesos 50/100 Moneda Nacional) y que incluso esto ya se lo había informado por medio de correo electrónico a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva, a lo que le comenté que era un precio excesivo, que el suscrito había encontrado uno más económico con salida desde Tijuana, por lo que le solicité que

buscara más opciones. como consecuencia de lo anterior el Vocal Secretario me envió mediante correo electrónico dos opciones más, la primera Tijuana-Monterrey-Tijuana con un costo por persona de \$5,797.50 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), y el segundo Tijuana-Monterrey-México-Mexicali con un costo por persona de \$6,724.50 (Seis mil setecientos veinticuatro pesos 50/100 Moneda Nacional), decidiendo el suscrito por la primera de éstas opciones, por lo que el inconforme remitió de nueva cuenta el formato de "Logística de arribo y traslado de Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral de Juntas Locales y Distritales que asistirán a la Reunión Regional", sin embargo como se muestra en el correo enviado a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos de la misma fecha, fue omiso en considerar peajes y combustible para el traslado terrestre a la ciudad de Tijuana, por tal motivo, el suscrito tuve que reenviar el formato indicado con la información que el Vocal Secretario omitió prever.

No obstante lo anterior, y dado los comentarios reacios del inconforme al manifestarme que "de pendejos no nos van a bajar, los de la Junta Local y de las otras Juntas Distritales se van a ir saliendo desde Mexicali", lo que motivo a que el suscrito le recordara que de la decisión tomada fue en atención al acuerdo JGE06/2013 por el que se propone al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, ya que de haber tomado la primera opción esto generaría un costo de \$29,401.50 (Veintinueve mil cuatrocientos un pesos 50/100 Moneda Nacional), mientras que la opción elegida genero un costo de únicamente \$ 17,392.50 (Diecisiete mil trescientos noventa y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), es decir un ahorro de \$12,009.00 (Doce mil nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

De lo anterior se desprende que el inconforme no optimizar los recursos de ésta Junta Distrital Ejecutiva y fomentar su consumo moderado, sino simplemente cumplir con la actividad asignada, sin buscar mayor información que pueda ser benéfica al Instituto. De ahí que sea considerado como un incidente crítico negativo.

C) Otro incidente crítico, es el acredita con el anexo 7 que se adjunta al presente, consistente en correo electrónico de fecha diez de abril de dos mil trece, en el que le señalé que "Como recordará en la reunión de coordinación que celebramos el día 3 del

mes y año en curso, comentamos el presupuesto de mantenimiento de los aires acondicionados de ésta Junta Distrital. Para el día 8 de abril personal de Dobletec Refrigeración estuvo trabajando en el mantenimiento preventivo de varios equipos; sin embargo, me informan que no se concluyó con los trabajos de referencia, más aún, en el área de la Vocalía Ejecutiva no se ha realizado el mantenimiento. Lo anterior, me permito comentarlo pues como es de su conocimiento el suscrito convocó a los ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales y a los representantes partidistas ante la Comisión Distrital de Vigilancia para el día de mañana 11 de abril a las 9:00 horas para realizar el cierre de Bodega Electoral en donde se encuentran dos equipos mini Split y perderíamos la oportunidad de que se les realice el mantenimiento. En virtud de lo anterior, lo instruyo para que se comuniqué con el personal que realiza el mantenimiento para que realice el mantenimiento de los equipos de refrigeración de la Bodega el día de hoy; asimismo, sirva el presente para que el día de hoy me presente el borrador del acta circunstanciada con motivo de cierre de la Bodega”

Como se desprende del correo citado, ésta Junta Distrital Ejecutiva efectuó una inversión para el mantenimiento de los aires acondicionados, sin embargo, en lugar de darle seguimiento a la actividad en comento, el Vocal Secretario lo descuidó, a grado de correr el riesgo de la pérdida de parte de los recursos invertidos, con lo que deviene la falta de optimización de los recursos por parte del inconforme.

D) Es de señalarse que, como se acredita en el anexo 18, ya descrito con anterioridad, consistente en correo electrónico de fecha seis de mayo de dos mil trece, en el que por motivo de la modificación del Reglamento de Recursos Materiales, así como los formatos que éste contempla de requisición establecidos en él, le solicité al Vocal Secretario la impartición de pláticas y/o curso sobre la requisición de las áreas solicitantes, a efecto de que las áreas se informaran y posteriormente se involucraran en dicha actividad, sin embargo, el inconforme se limitó a señalar “que tenía mucho trabajo y que no tenía tiempo” para ello. De lo que deviene la incapacidad del inconforme a optimizar los recursos de ésta Junta Distrital Ejecutiva, entre los que se encuentran los recursos humanos, lo anterior se puede presumir así, ya que las pláticas y/o cursos eran con el único ánimo de facilitarle sus funciones, ya que, es importante que los Vocales se involucren a efecto de que las cargas laborales del área administrativa disminuyan.

E) Otro de los incidentes considerados por el suscrito es que, no obstante a la normatividad aplicable al parque vehicular, que establece que es responsabilidad del Vocal Secretario, el resguardar y mantener en condiciones óptimas para su operación, y en su caso darle el mantenimiento requerido; sin embargo, si no fuese por la reiteración del suscrito para el cumplimiento de sus actividades el inconforme sería omiso en realizarlas.

Un ejemplo de la aseveración dicha, es que con fecha tres de julio de dos mil trece, el Vocal de Registro Federal de Electores me informa mediante correo electrónico institucional , el estado en que se encuentra la Vannet recibida para los trabajos registrales, y las necesidades de compostura de ésta, lo que informé vía oral en esa misma fecha al Vocal Secretario, sin embargo dada la omisión de las actividades tendentes al arreglo de tal vehículo aun cuando habían transcurrido veinte días desde que se informó la necesidad de compostura, es que me vi forzado a realizar el señalamiento formal de ello mediante el correo electrónico de fecha veintitrés de julio de dos mil trece.

Con lo que se advierte que el inconforme es omiso en optimizar los recursos, ya que de conformidad con el Reglamento de Tránsito Municipal, tal unidad al carecer de luces, no puede transitar por la ciudad, por ende el vehículo en comento quedó varado en el estacionamiento de ésta Junta, por lo que por más de veinte días fue un recurso desaprovechado.

F) Otro ejemplo de la omisión de mantenimiento de los recursos materiales es el acaecido el veinticuatro de julio de dos mil trece, fecha en la que por medio de correo electrónico institucional le reiteré la instrucción verbal de realizar el mantenimiento de la puerta de acceso principal de la ciudadanía ya que por la naturaleza de los trabajos que se realizan e información que se resguarda, es, por obvias razones, de vital importancia que sea reparada antes del inicio del periodo vacacional, reiteración que se tornó necesaria aun cuando el suscrito conjuntamente con e inconforme nos percatamos del desperfecto, en fecha anterior, el Vocal Secretario fue omiso en realizar las acciones tendentes a la reparación en comento.

Por lo que queda en evidencia la omisión reiterada de mantener en condiciones óptimas para su operación los recursos materiales con que cuenta ésta Junta Distrital

De igual manera, queda evidenciada la falta de optimización de los recursos de ésta Junta en el anexo 13, consistente en el correo electrónico institucional de fecha doce de agosto de dos mil trece, por el cual le remito al Vocal Secretario el diverso enviado por Cobranza TELNOR, en el que se informa que el sistema no refleja pago en la facturación de julio, de lo que se evidencia que reiteradamente el inconforme, omite realizar el pago de los servicios en el tiempo requerido por empresas externas, aun cuando existe suficiencia presupuestal, corriéndose el riesgo de ser penalizados por tales empresas.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 5, 7, 13, 15, 18, 22 y 23.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a comentar las razones por las que considera que es merecedor de una calificación superior, sin señalar de manera específica por las que siempre realice el comportamiento citado, aunando a que no ofreció adecuadamente las pruebas que dijo señalar.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 1.8. Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.8 Siempre, solicito retroalimentación y asesoría de mi superior y/o superiores así como de mis compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades; me inconformo con la calificación asignada con 3, en razón de lo siguiente: Como Vocal Secretario

continuamente se desarrollan actividades que requieren de la observancia de diferentes elementos en los que nuestros superiores y/o compañeros de trabajo que mayores conocimiento o quienes son especialista en la materia, o mis superiores quienes tiene la obligación de orientar nuestro actuar alineado a la visión institucional de tal manera que la conducta mostrado por el suscrito como Vocal Secretario siempre ha sido de integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que hace, durante el desempeño de mis funciones, así como el respetar los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto, cuando precisamente, la conducta asumida por el de la voz en todo momento fue apegada a los lineamientos precitados, y esto no solo constituye una afirmación de mi parte, sino que esta situación puede constatarse de una manera real y objetiva, mediante la revisión de oficios, actas y múltiples correos electrónicos en los que se contienen y describen eventos donde el suscrito ejerció sus funciones que implicaban el cúmulo diario de trabajo, aspectos que además de mostrar como el suscrito actúa en forma oportuna y se dirige a los diversos participantes internos de la junta para solicitar e interactuar en los actos que implican el trabajo diario (y por ende trabajo en equipo y congruencia).

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

Es evidente que algunos de los factores de Competencias Clave, como es el caso del que nos ocupa, la evidencia se llega a basar en el comportamiento observado por el evaluado en el periodo correspondiente, pues es claro que los comportamientos tiene que ver con actitudes en muchos de los casos. Es por ello que el suscrito al evaluar al C. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario e inconforme, sobre este factor, atendió tanto

la actitud como la evidencia documental ya sea a través de un correo electrónico y/o escrito de parte del evaluado donde señale algún desconocimiento de las responsabilidades propias de su encargo, siendo el caso que a lo largo del periodo correspondiente al año dos mil trece el inconforme en ningún momento solicitó asesoría o retroalimentación a un servidor, por el contrario, cada ocasión que se le señalaba si tenía alguna duda para realizar una actividad, éste argumentaba que tiene mucho tiempo en el Instituto y nadie le va a decir cómo realizar su trabajo, anulando con ello toda posibilidad de retroalimentación o asesoría, más aún, con esa actitud el mismo anula la posibilidad de identificar áreas de oportunidad para subsanar deficiencias o desconocimiento. Quedando en evidencia las omisiones en que incurre el Vocal Secretario, y la necesidad del suscrito de instruir reiteradamente que en caso de duda solicite la asesoría del personal que integra la Junta Local Ejecutiva en Baja California, en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 18, 26 y 29 descritos en diversos puntos del presente escrito, así como en las señaladas en los factores 4.7 y 4.8.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 14, 18, 26 y 29.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que aunque existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable y una evidente falta de empatía entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, no se observa que casi nunca solicite retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

Lo que de manera reiterada se observa con las pruebas ofrecidas por el superior jerárquico es que instruye al Vocal Secretario a realizar diversas actividades que tienen que ver con sus funciones.

Es evidente que en este caso corresponde a su evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En este caso, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, en virtud de lo anterior se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 1.9. Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1.9 Siempre, aprovecho las experiencias adquiridas para enriquecer mi aprendizaje; por lo que me inconformo con la calificación asignada con 3, por las siguientes razones: Como funcionario del Instituto, constantemente he adquirido experiencias y conocimientos que permiten enriquecer y acrecentar mis conocimientos, en los cuales permiten enfrentar día a día los acontecimientos diarios y desarrollar cabalmente mis funciones de Vocal Secretario; durante el periodo que se evalúa, el suscrito finalizó la etapa el Programa de Formación y Desarrollo y de la Maestría en Instituciones y Procedimientos Electorales como prueba de mi dicho se remite resultados de la evaluación del Área Modular Técnico Instrumental de la Fase Profesional como ANEXO 14, además durante el periodo que se evalúa se continuó con el programa de formación permanente, con módulo II perspectivas de género, ANEXO 15; asimismo, este comportamiento también se relaciona con el comportamiento 4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.

En este caso el inconforme señaló como elemento probatorio los Anexos 14 y 15 que se encuentran relacionados en el Considerando 3 del presente escrito.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

*1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.
En el presente factor el suscrito, consideré los comportamientos cotidianos del inconforme, como lo es el hecho que reiteradamente he tenido que insistirle al Vocal Secretario revise su correo institucional ya que es el principal medio de comunicación utilizado en el Instituto, sin embargo, el referido funcionario hace caso omiso a tales recomendaciones.
En consecuencia de lo anterior, el suscrito he tenido que enviarle correos electrónicos instruyéndolo a que atienda los requerimientos realizados por otras instancias, avisándole*

vía telefónica de tal remisión, tal y como consta en el cúmulo de correos electrónicos que se anexan al presente, como lo son los anexos 16, 17, 39, 40 y 41, entre otros.

Otro ejemplo de la omisión en que incurre el Vocal Secretario, con respecto al factor que se analiza, es que aun cuando le señalo errores en oficios, actas y demás documentación generada, éstos son repetidos continuamente, como se desprende del anexo 8, consistente en correo electrónico institucional por medio del cual le hago saber que "Con relación al cumplimiento de Metas Individuales número 2 de Vocales Ejecutivos y número 1 de Vocales Secretarios para la Evaluación del desempeño se los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2013; por este medio, le reitero que los oficios de cumplimiento de las metas referidas del mes de enero a abril del año en curso, se han enviado con errores que ya se habían detectado y comentado verbalmente. Derivado de lo anterior, lo insto para que en el futuro no se vuelva a presentar dichos errores de los informes que se realizarán de mayo a diciembre del año en curso...".

En efecto, del correo electrónico citado, se puede observar que con anterioridad al mismo, el suscrito ya le había indicado que existía un error en los oficios, comprometiéndose el Vocal Secretario a modificarlo, sin embargo de nueva cuenta omitió hacerlo.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 8, 16, 17, 39, 40 y 41.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar su experiencia en lo concerniente al programa de formación Profesional y Actualización Permanente lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le

corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

6. A continuación se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo concerniente a la Competencia *Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral* en los comportamientos que se identifican con los números **2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9.**

Comportamiento 2.1. Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.1 Siempre realizo mis funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras, por lo que me inconformo con la calificación asignada con 3;

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

*2.1. Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.
En el presente factor, el suscrito tomó en consideración el hecho que, como se ha venido relatando, constantemente el inconforme demuestra desconocimiento de la normatividad aplicable a las actividades diarias, llevándolas a cabo con errores, tal y como consta en los anexos 4, 7, 8,14, 16, 17, 19 y 22 que en obvio de repeticiones me remito a los hechos descritos en cada uno de ellos.*

Otros ejemplos de lo anteriormente dicho es que en fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, le envié un correo electrónico , a fin de proporcionarle la circular, así como los lineamientos a efecto de llevar a cabo la actividad asignada.

Otro incidente relevante, es el ocurrido con motivo de la entrada en vigor del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, por el que el suscrito remití por medio de correo electrónico instrucciones a la Enlace Administrativa, con copia a los Vocales Secretario y del Registro Federal de Electores, a efecto de que se diera de baja del Sistema de Registro y Control de Asistencia al Personal de Honorarios, a lo que en la misma fecha y vía contestó el inconforme que "aunque la normatividad no señala los procedimientos para el control y asistencia del Personal de Honorarios, por razones de auditoría, como se comentó en la reunión de Vocales Ejecutivos, Secretarios y Enlaces Administrativos el pasado 26 de septiembre del año en curso, la recomendación del suscrito es la utilización de las herramientas que el Instituto prevé para dicho control, es decir, que se utilice el sistema de control de asistencia para todo el personal (plaza Presupuesta y Honorarios) que se encuentra en la sede distrital; asimismo, para el personal que por razones de distancia (personal del módulo de Tecate y Ensenada) no puedan utilizarlo, el control se lleve a cabo por medio de listas de asistencia, como lo señaló el Lic. Pérez Luna en su correo y para dar cumplimiento a lo que se establece en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, artículo 526, será responsabilidad del jefe inmediato, supervisar la permanencia de los empleados en su centro de trabajo." De lo anterior, se evidencia el desconocimiento e interpretación errónea de las normas, como se lo hice saber en mi correo de respuesta, en el que le señalé lo que establece el referido manual, haciendo hincapié a que el Personal de Honorarios no queda eximido de observar los horarios institucionales, siendo por ello que el suscrito instruyó al Vocal del Registro Federal de Electores a llevar a cabo el control de asistencia de dicho personal.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 4, 7, 8, 14, 16, 17, 19, 22 y 24

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.2. Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole.

Calificación del Comportamiento: 4

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.2 Siempre, desempeño mis funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre mis opiniones, creencias, preferencias políticas, sociales o de otra índole; me inconformó con la calificación asignada con 4

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.

El presente factor tiene relación íntima con los factores 1.3 y 2.1, en donde he señalado que reiteradamente el actuar del Vocal Secretario es con base a sus opiniones y a su empeño en evadir realizar las actividades encomendadas, y no a la normatividad, ya que la desconoce.

Aunado a los incidentes críticos relatados con anterioridad en los factores en comento, y en específico en los anexos 6, 10, 14, 19 y 25, que fueron relatados con detalle, por lo que en obvio de repeticiones invoco los mismos en el punto que se analiza.

Otro incidente crítico es el suscitado el once de abril de dos mil trece, fecha en la cual mediante correo electrónico institucional, a efecto de atender lo dispuesto por la Circular 19, referente a la remisión de los lineamientos para la elaboración de las Memorias Locales y Distritales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, ello con la finalidad de coordinar los trabajos para la elaboración de la Memoria; por lo que les solicité revisar la guía con la finalidad de detectar los capítulos, incisos y subincisos que corresponden a cada área, lo anterior debido a que por experiencia propia, no es viable seguirse únicamente por los capítulo, pues algunos de ellos puede que contengan incisos e incluso subincisos que correspondan a otra área. Instruyendo al Vocal Secretario a elaborar la minuta donde se señale claramente lo tratado en la reunión, adjuntando como anexo el guion de la memoria en donde se señala el responsable de cada tema.

No obstante lo anterior, en la minuta elaborada por el inconforme únicamente señaló: proemio, asistentes a la reunión, puntos a tratar y cierre de minuta; sin incluir los compromisos adoptados, es decir, la relación de temas que le corresponden a cada área, así como la fecha y hora límite de su entrega, manifestándome que así son las minutas y que no requieren más información que la asentada, ya que éstas no se realizan con base a una versión estenográfica, lo que demuestra que antepone sus opiniones al marco normativo.

Posteriormente, una vez remitida la Memoria los días veintidós, veintisiete, y veintiocho de agosto de dos mil trece, se recibieron las observaciones a tal actividad que en su gran mayoría se refirieron a los capítulos elaborados por el Vocal Secretario, por parte de

Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección Jurídica, y de Prerrogativas y Partidos Políticos; Dirección de Estadística y Documentación Electoral, respectivamente.

Es imperante señalar que en el correo electrónico del once de abril de dos mil trece emitido por la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, se señaló que la información asentada en la actividad de mérito podría remitirlo a parcialidades, con el efecto de que tal funcionaria lo revisara, y en el caso de dudas o comentarios se harían llegar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por lo que se estima que en caso de que el Vocal Secretario hubiese atendido la normatividad aplicable, y realizado las consultas pertinentes, éste no hubiera tenido el mayor número de observaciones, como es el caso.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 10, 14, 19, 25 y 26.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole, lo cual no es motivo suficiente para determinar que siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, es decir "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 4** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.3. Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

*2.3 Siempre, promuevo y respeto la pluralidad de propuestas y opiniones en mi entorno laboral; me inconformó con la calificación asignada con 3;
[...]*

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral. El factor que se analiza, lleva íntima relación con el factor "1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes", toda vez que ambos factores tiene como trasfondo los valores democráticos de respeto y tolerancia, hacia los compañeros, subordinados y personas en general.

En ese sentido, como ha quedado evidenciado, entre otros, en los anexos 1, 2, 3, 8, 14 y 15, de los que se desprende que el inconforme considera que las opiniones de sus pares son de carácter irrelevante, lo que aunado a la poca apertura al cambio, trae como consecuencia que se vean obstaculizadas propuestas u opiniones y con ello el beneficio que podrían tener en las actividades desarrolladas por el Instituto.

Añadiendo, como otro de los incidentes críticos considerados es que con motivo de la apertura de la Bodega Electoral, le solicité hiciera constar los hechos en Acta Circunstanciada, que una vez elaborada, le propuse las correcciones a realizar, haciéndole saber los motivos de cada modificación. No obstante lo anterior, el diez de abril de dos mil trece, me remitió por correo electrónico institucional "Proyecto de acta con las modificaciones", sin embargo, al realizar la revisión de dicho documento, me percaté que el Vocal Secretario no lo había modificado atendiendo las propuestas del suscrito, por lo que tuve que realizar las correcciones respectivas y enviárselas por correo.

De lo anterior se evidencia una vez más que el inconforme no considera las propuestas realizadas, en este caso por el suscrito.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 8, 14, 15 y 27

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.4. Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.4 Siempre, ofrezco trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana; me inconformo con la calificación asignada con 3.

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.

Es suscrito asignó una calificación de 3 al inconforme, ya que por su nivel jerárquico éste se conduce de una manera altanera y despectiva para con el trabajo que realizan las otras vocalías, pues desde su muy particular punto de vista considera que su área tiene mayor importancia, pues ha señalado en no más de una ocasión que sin recursos éstas no podrían dar cumplimiento a sus actividades. Para respaldar lo asentado se cita lo que él mismo señala en su escrito de inconformidad, que en lo que nos interesa dice:

"(...) dando una simple revisada a las actas de junta, en donde se manifiesta las tareas desarrolladas por cada una de las vocalías, en promedio esta vocalía del Secretario atiende de un 60 a un 70% de las actividades atendidas y desarrolladas por la Junta Distrital y esto se repite mes con mes, es decir de 100 actividades 60 o 70 son atendidas por la vocalía a mi cargo (...)"

Como se puede observar, considera que la Vocalía del Secretario es la más importante; sin embargo, me permitiré señalar que en sus informes se le ha solicitado realizarlos de manera más sintética, pues algunas actividades requieren de procedimientos y éste no realiza una redacción de un párrafo para informar el cumplimiento de la actividad, sino que desglosa desde el envío de un correo, elaboración de oficio, firma de oficio, despachado de oficio y finalmente entrega de oficio a la Junta Local, cada una de estas actividades vienen enumeradas por lo mismo aumenta el número de actividades.

En su dicho, pretende, como es su proceder, demostrar que realiza infinidad de actividades, por lo que hago mía la prueba del escrito del inconforme consistente en las doce actas de sesión de Junta Distrital celebradas en el año 2013. En donde como

señala el inconforme se podrá observar el cúmulo de actividades desde envío de correos, así como elaboración de oficios.

De igual forma, se acredita mi dicho en los anexos 1, 2, 3, 11, y 12.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 11, y 12.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir “La mitad de las veces”, es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.6. Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.

Calificación del Comportamiento: 4

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.6 Siempre, manejo con transparencia la información y los recursos bajo mi responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas; me inconformo con la calificación asignada con 4;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas.

La noción de transparencia en el caso concreto se utiliza de modo simbólico para dar nombre al carácter frontal y sincero de una persona.

Por su parte la rendición de cuentas consiste en informar y explicar las acciones realizadas de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

Más aún, la rendición de cuentas significa el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; ser sujeto y responsable para dar cuentas y responder a preguntas. La rendición de cuentas entendida así significa la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público.

Al inconforme se le asignó la calificación de 4 en este factor, pues aun cuando en reuniones de trabajo se le solicita colaborar con otras áreas, éste se muestra renuente para atender asuntos de manera verbal por lo que el suscrito se ve obligado reiterarle mediante correo lo solicitado especificando horas, pues regularmente entrega casi al vencimiento de las actividades. No manejándose con transparencia y menos aún se conduce con un espíritu de rendición de cuentas tal y como se señala al inicio de este factor, pues cuando se le confronta verbalmente sus retrasos es común su respuesta de que es mucho el trabajo. Lo dicho aquí se relaciona con los anexos 12 y 14, este último relativo a obra pública.

Además del anexo 30, relativo diversos comunicaciones en donde el suscrito le tiene que reiterar la atención oportuna de las solicitudes de información pública, así como de sus

obligaciones propias de su cargo, en donde se observarán diversas comunicaciones que le dirigió en el periodo que se evaluó correspondiente al año de 2013.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 12, 14 y 30.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido, lo cual no es motivo suficiente para determinar que siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, es decir "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 4** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.7. Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.

Calificación del Comportamiento: 4

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.7 Siempre, cumplo con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido; me inconformo con la calificación asignada con 4;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.

El factor en análisis fue valorado por el suscrito por el comportamiento cotidiano por parte del inconforme, y que como se acredita en los anexos 2, 4, 6, 10, 14, 20, 21, 24 y 26, que en obvio de repeticiones doy por reproducido su descripción, es necesario para el cumplimiento de sus actividades la reiteración por parte del de la voz, ya sea por medios electrónicos o verbalmente.

Otros hechos considerados como incidentes críticos, son los siguientes:

A) En fecha ocho de octubre de dos mil trece, la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica le informó, por medio de correo electrónico al Vocal Secretario "que el día de ayer por la tarde, los dos aparatos telefónicos de la extensión 105 ubicados en la Vocalía, presentaron falla de comunicación; y en el transcurso del día de hoy, no han funcionado", sin embargo, al haber hecho caso omiso al reporte de la Vocal, es que fue necesario la reiteración de ésta en fecha dieciséis de octubre, es decir ocho días después del primer reporte, incluso en el segundo correo electrónico, la Vocal le aclaró que "por estar vigente el periodo de registro de participantes del Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, es de suma importancia el contacto telefónico con autoridades escolares". En ese sentido, y dada la omisión reiterada es que el suscrito le solicité al inconforme atendiera los señalamientos de la Vocal, y levantara el reporte correspondiente en la empresa TELNOR, con carácter de urgente.

Lo anterior pone de manifiesto que aun cuando es responsabilidad del Vocal Secretario, prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital, así como mantenerlos en óptimas condiciones, y en caso de desperfecto atender oportunamente su mantenimiento a efecto de optimizar los recursos, éste es omiso en atender las solicitudes de sus compañeros, con la celeridad requerida.

B) En relación a la actividad del archivo institucional, el once de julio de dos mil trece en reunión de trabajo, en el cual se abordó el tema del archivo institucional, no obstante, el

Vocal Secretario, en aras de justificar el retraso de la actividad, envió por correo institucional al suscrito preguntando en qué lugar se ubicaría el mismo, aun cuando fue uno de los puntos tratados en la reunión en comento.

Ahora bien, debemos reflexionar que pese que la instrucción de compilar el archivo Institucional 2010 fue dada por el suscrito el once de julio de dos mil trece, tuve que reiterarle tal instrucción estableciendo como fecha límite de su cumplimiento el ocho de octubre de dos mil trece. Hecho del que se desprende que el cumplimiento de las actividades no es voluntario, sino que se torna forzoso al tener que insistir reiteradamente al Vocal Secretario que realice las actividades en tiempo y forma.

Una vez fenecido el plazo, y habiendo revisado personal de la Junta Local Ejecutiva la integración del Archivo Institucional, el treinta y uno de octubre emitieron las observaciones al mismo, lo que motivó que el suscrito sostuviera reunión con los vocales y personal que integran ésta Junta con el fin de coordinar las actividades para el desahogo de las observaciones referida, de entre las cuales se encuentran el instruir al Vocal Secretario de realizar las consultas necesarias a la Junta Local Ejecutiva para el correcto llenado de los formatos, y que una vez aclaradas todas sus dudas compartiera tal información con el personal, a efecto de que el Inventario General por Expediente generado en cada área fuese modificado en apego a la normatividad, señalando como fecha límite para realizar todas las observaciones de Junta Local el siete de noviembre de dos mil trece,

Sin embargo, al no dar cumplimiento de las actividades en el tiempo y forma establecidos, el ocho de noviembre, envié correo electrónico institucional al Vocal Secretario solicitándole diera explicación de esta falta, así como de las actividades realizadas.

Del relato anterior, se desprende que es necesaria la reiteración de instrucciones a efecto de que hallen cumplimiento por parte del Vocal Secretario.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 2, 4, 6, 10, 14, 20, 21, 24, 26, 28 y 29.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido, lo cual no es motivo suficiente para determinar que siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, es decir "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 4** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.8. Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.8 Siempre, busco solución pacífica a problemas y conflictos en mi entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación; me inconformo con la calificación asignada con 3;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.

Sobre el factor en cuestión se le asignó una calificación de 3, por las razones que se exponen a continuación:

Cabe señalar que desde hace tiempo se han suscitado fricciones entre el Vocal Secretario y la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ya que el Vocal Secretario en diversas ocasiones le solicita información a la Vocal referida con malos tratos, razón por la cual el suscrito sirve de intermediario entre ambos como se desprende de los correos electrónicos institucionales de diversas fechas de dos mil trece, en los que recibo y reenvío los informes de la Vocal señalada al inconforme.

De lo anterior se desprende que el Vocal Secretario violenta el derecho de la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica a tener un clima laboral favorable para desempeñar sus actividades, tal y como se acredita en el anexo 11.

En relación con el inciso anterior, consideré como incidente crítico el hecho acaecido el veinticinco de junio de dos mil trece cuando, incluso, en reunión conjunta entre el Vocal Secretario, la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el suscrito, le solicité al Vocal Secretario le remitiera la información necesaria a la Vocal referida para el desahogo de una actividad, el inconforme omitió realizarlo, lo que motivó a que le reiterara la solicitud mediante correo electrónico institucional, estableciéndole fecha y hora en que debía remitirle la información requerida a la Vocal con copia al suscrito, con lo que queda evidente que tales fricciones van más allá de lo personal obstruyendo la labor institucional, de ésta Junta Distrital, como consta en el anexo 12.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 11, y 12.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo

el diálogo y la conciliación, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 2.9. Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2.9 Siempre, actúo con respeto y manifiesto actitud de servicio con mis superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general; me inconformo con la calificación asignada con 3.

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.

A efecto de estar en aptitud de evaluar el factor en comento, el suscrito consideró que la "actitud de servicio" es la disposición que mostramos hacia ciertas situaciones, influye para realizar nuestras actividades y nos permite facilitar u obstaculizar nuestro camino.

*En ese sentido, como se ha manifestado en los factores 1.2, 1.5, 2.3 y 2.4, y en específico en los anexos 1, 2, 3, 6, 8, 10, 12, 21, 26 y 27, el Vocal Secretario contrario a mostrar respeto por las opiniones de sus pares, éste las considera irrelevantes, añadiendo que el proceder del inconforme siempre es tendente a evitar la realización de las actividades, lo que es totalmente contrario a mostrar disposición o actitud de servicio.
[...]*

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 6, 8, 10, 12, 21, 26 y 27.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

7. A continuación se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo concerniente a la Competencia *Visión Estratégica Institucional* en los comportamientos que se identifican con los números **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9.**

Comportamiento 3.1. Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.1 Siempre identifico la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto; me inconformó con la calificación asignada con 3;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.

A efecto de estar en posibilidades de realizar la evaluación el suscrito tuvo presente que la visión, misión, fines y objetivos estratégicos del Instituto, son los siguientes:

(...)

En relación al factor que se analiza, se identifica como incidente crítico el acaecido los días ocho y nueve de julio de dos mil trece, cuando el Vocal Secretario remitió al suscrito por medio de correo electrónico institucional cotización de equipo de aire acondicionado a efecto de que se hiciera el cambio del equipo que se encontraba en su Vocalía, no obstante, que en fecha ocho de abril de dos mil trece el Coordinador Administrativo nos remitió la Circular DRMS/02/2013, así como la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en la que se establece la necesidad de contar con tres presupuestos a efecto de poder decidir con base a la objetividad como principio rector de nuestros actos.

En ese sentido, es dable presumir, que el inconforme desconoce el significado de los principios rectores así como la misión y visión del Instituto.

Otros de los incidentes considerados se encuentran acreditados en los anexos 6, 8, 14, 21, 24 y 29, que por economía procesal y en obvio de repeticiones los doy por reproducidos en el factor que se estudia.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 8, 14, 21, 24, 29 y 31.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido

otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 3.2. Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

Calificación del Comportamiento: 4

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.2 Siempre identifico la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran; me inconformo con la calificación asignada con 4;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.2 Identifica la estructura del Instituto, así como, las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

A efecto de evaluar el factor en cuestión el suscrito tomé en consideración primeramente la estructura del Instituto, así como sus funciones, establecidas en el COFIPE, en el Reglamento Interno, el Catálogo, el Estatuto, entre otros. Cabe señalar que además de la estructura plasmada en el marco normativo, también se encuentran previstos figuras como "superior jerárquico" "superior normativo" "jefe inmediato".

En ese orden de ideas, las actividades asignadas por cada figura son diversas entre sí, empero el inconforme, es incapaz de identificar la diferencia entre cada una de ellas, como por ejemplo, a los requerimientos que le realiza su superior normativo, la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, y dada la omisión de su cumplimiento eficaz, el suscrito he tenido en diversas ocasiones que reiterarle las solicitudes referidas, el inconforme me manifiesta que toda vez que yo revisé primero mi correo, entonces que la actividad la debo realizar yo, sin identificar que se trata de su superior normativo, no el mío, aunado que las actividades encomendadas son propias del cargo de Vocal Secretario, desconociendo las funciones que le corresponden.

Tal y como se observa en el correo electrónico , de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, en que su superior normativa le requirió los contratos escaneados, sin embargo y dada la omisión del Vocal Secretario es que me vi en la necesidad de reiterarle su cumplimiento el cinco del mismo mes y año.

De igual forma, con respecto al requerimiento vía correo electrónico de fecha quince de marzo, de la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, me vi en la necesidad de reiterarle su cumplimiento.

Así mismo, respecto a la actividad de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en que la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, le realiza al inconforme diversas solicitudes, que posteriormente debo reiterárselas a efecto de que se le diera cumplimiento, como consta en el anexo 26.

Por todo lo antes expuesto se observa que el inconforme no sólo desconoce la estructura del Instituto, si no también, las funciones que le corresponden a cada cargo, incluido el de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 26 y 32.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran, lo cual no es motivo suficiente para determinar que siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, es decir "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido

otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 4** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 3.3. Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.3 Siempre, propongo planes con escenarios alternos que permiten afrontar situaciones contingencias asegurando el cumplimiento de lo programado; me inconformo con la calificación asignada con 2;

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.

Primeramente es de señalarse, que es a lo que se refiere el presente factor, en ese sentido, como se dijo en el factor 1.5, debemos entender por "propuesta" como la manifestación con razones de algo para conocimiento de alguien, a efecto de resolver una problemática. Mientras que por "alterno" que tiene origen en el adjetivo alternativo se refiere a una conclusión que se ofrece como subsidiaria de otra principal; de igual forma por "contingentes" que tiene origen en la palabra "contingencia" se entiende como el riesgo o posibilidad de que algo suceda o no suceda.

Con base en lo anterior, el presente factor se evaluó la manifestación con razones a efecto de resolver una problemática que puede o no suceder, señalando posibles soluciones distintas en planteamiento original. Por ende, primeramente debe existir un planteamiento original, la identificación de posibles problemáticas, y el señalamiento de soluciones a cada una de esas problemáticas que puedan o no ocurrir.

En esa tesitura, como se ha venido afirmando, en el periodo de evaluación, no se cuenta con propuesta alguna por parte del Vocal Secretario, mucho menos se suscita por parte del inconforme la identificación de posibles problemáticas, ergo, sus posibles soluciones.

Tales afirmaciones encuentran sustento en los anexos 1, 2, 3, 4, 7, 18, 21, 22, 23, 25 y 32, así como en los incidentes críticos que se relatan a continuación:

A) Con respecto al parque vehicular, cabe señalar que la normatividad aplicable establece que es responsabilidad del Vocal Secretario, el resguardar y mantener en condiciones óptimas para su operación, y en su caso darle el mantenimiento requerido; por lo que se podría esperar que, el inconforme teniendo pleno conocimiento de sus funciones programe el servicio y mantenimiento de los vehículos de forma regular, y en caso de contingencia, proponga procedimientos eficientes y eficaces para que sea llevado a cabo su reparación. No obstante, en el caso que nos ocupa, el suscrito no advierte este tipo de comportamiento por parte del Vocal Secretario, sino que por el contrario; y al percatarme de las deficiencias del inconforme, hace necesario que le instruya de forma precisa, detallando paso por paso las actividades que debe realizar a efecto de que se cumpla el cometido del mantenimiento de los vehículos, lo anterior es así ya que estoy consiente que todas las actividades deben llevarse a cabo, y que para

ello es necesario contar con las herramientas y medios que se requieren, como son los vehículos.

Tal situación queda evidente en diversos correos electrónicos de los meses de marzo y abril, enviados por motivo de descomposturas de los vehículos, para lo cual en apoyo a la Vocalía del Secretario instruí al C. Alejandro Quezada Ramos, otrora Auxiliar de la Vocalía Ejecutiva, llevara a cabo las acciones tendentes a su reparación, cabe aclarar, que el responsable de dar seguimiento a tal actividad era el Vocal Secretario, sin embargo fue necesario que el suscrito le recordará el estado en que se encontraba el vehículo arrendado, así como la circunstancia de que en la referida empresa se estaba haciendo caso omiso a los correos enviados por ésta Vocalía, a efecto de que interviniera para concluir con los trámites y gestiones, para la debida reparación en comento.

B) De igual forma, el suscrito apoya al Vocal Secretario con personal a mi cargo a efecto de que sean cumplidas las actividades asignadas, toda vez que por falta de organización y prevención, el inconforme repetidamente manifiesta tener mucho trabajo y que no puede realizar todo, como se desprende del correo electrónico del cuatro de junio de dos mil trece, que por motivo del requerimiento por parte de UNICOM, mediante oficio UNICOM/0348/2013, designé al Auxiliar Administrativo de la Vocalía Ejecutiva, a efecto de que recabe la información correspondiente y una vez hecho esto, instruí al Vocal Secretario diera respuesta mediante oficio.

C) Otro hecho que se consideró, es el suscitado con motivo del pago de nómina en las ciudades de Tecate y Ensenada, que debido a la falta de prevención, planeación, y administración de los recursos, le envié el veintisiete de junio de dos mil trece, correo electrónico institucional al inconforme señalándole el hecho que “el día de mañana la C. Rosa Elvia realizará trabajos de campo en los municipio de Ensenada y Tecate, y como en otras ocasiones, apoyará los trabajos de pago de nómina, en consecuencia me permito instruirle para que el día de la fecha elabore los cheques correspondientes y haga entrega de los mismos a la C. Rosa.”.

Cabe precisar que el pago de nómina, es un pago regular que se debe realizar en forma quincenal, aun así, cada quincena es necesario que el suscrito instruya al inconforme en cómo realizarlo, sin que el Vocal Secretario ni por una vez, lo haya realizado por cuenta propia y sin la reiteración de las instrucciones por parte del de la voz.

D) De la misma forma, en aras de que se dé cumplimiento a los requerimiento realizados a la Vocalía del Secretario, es que el suscrito, me veo en la necesidad de reiterarle la solicitud formulada, como consta en correo electrónico de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 4, 7, 18, 21, 22, 23, 25, 32, 34, 35, 36 y 37.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones.

De las evidencias hasta aquí analizadas se observa un evidente y reiterado interés por parte del Vocal Ejecutivo de mantener comunicado al evaluado sobre todas las actividades que debe realizar, lo cual con las pruebas aportadas por el Superior Jerárquico no sirve para acreditar que el evaluado Casi Nunca proponga planes con escenarios alternos que permiten afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 3.4. Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.4 Siempre, demuestro apertura al cambio y me comprometo con los nuevos planteamientos institucionales; me inconformo con la calificación asignada con 2;

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.

Como se ha señalado en el cuerpo del presente escrito, el inconforme NO demuestra apertura al cambio, al contrario, en actividades nuevas o poco frecuentes lejos de mostrarse proactivo, éste manifiesta toda clase de excusas con el afán de las obstaculizar el cumplimiento de las actividades.

Tal y como se desprende de los anexos 1, 2, 3, 8, 14, 19, 15, 25, 27 y 29 cuyos hechos fueron relatados anteriormente, por lo que me perito darlos por reproducidos en obvio de repeticiones; de entre los cuales destacan la actividad de presupuesto y posterior compra de boletos de avión a efecto de trasladarnos a la Reunión Regional en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que como todo los años se había partido de ésta ciudad de Mexicali, fue renuente en modificar la ruta, para partir desde la Ciudad de Tijuana.

Igualmente relevante es el comportamiento del inconforme respecto de la actividad de remodelación y adecuación del Módulo de Atención Ciudadana ubicado en Tecate, que al ser actividades poco frecuentes, se mostró reacio en llevar a cabo el procedimiento manifestando constantemente que él no sabía cómo hacerlo, por haberse reformado la normativa aplicable.

Otro hecho relevante es el ocurrido con motivo de las asambleas de las organizaciones que pretendían conformar un partido político, se debía levantar acta circunstanciada de lo acaecido en las mismas, sin embargo, el Vocal Secretario, pese a las insistencias de sus pares y del suscrito, se rehusaba a asentar tales hechos, lo que motivo que fuese uno de los puntos de su escrito de compromiso identificado como anexo 2.

Así mismo, le ha sido muy difícil al inconforme adaptarse al nuevo horario de labores en el que se reduce el horario de comida, manifestando en toda ocasión que él siempre se toma dos horas de comida, incluso fuera del Proceso Electoral Federal.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 8, 14, 19, 15, 25, 27 y 29.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un

clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones.

Aunado a lo anterior, se observa un evidente y reiterado interés por parte del Vocal Ejecutivo de mantener comunicado al evaluado sobre todas las actividades que debe realizar, lo cual con las pruebas aportadas por el Superior Jerárquico no sirve para acreditar que el evaluado Casi Nunca demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. **Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación**, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 3.5. Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.5 Siempre, identifico el impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final; me inconformo con la calificación asignada con 2;

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Es necesario ubicar en contexto del comportamiento reiterado del inconforme, ya que como se ha señalado el Vocal Secretario siempre se conduce con el afán de evadir las actividades encomendadas, sin importar si tienen una consecuencia hacia sus pares, subordinados o ciudadanos, tal como sucedió al llevar a cabo las actividades de remodelación y adecuación del Módulo de Atención Ciudadana de Tecate Baja California, de mantenimiento del parque vehicular y en general de los bienes del instituto, entre otras muchas situaciones, como se reflejan en los anexos 6, 9, 14, 22, 26 y 28.

Es imperioso señalar que para llevar a cabo las actividades cotidianas, las diversas áreas que integran la Junta Distrital Ejecutiva requieren de insumos, los que solicitan con la debida oportunidad y con base al formato establecido en la normatividad aplicable, sin embargo, el Vocal Secretario es omiso en atender los requerimientos que le hacen las

áreas, no obstante su solicitud oportuna. Como consta en correo electrónico de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece por el cual le solicito atender tales requerimientos. Lo que denota la falta de sensibilidad por parte del inconforme para poder identificar que si las áreas no tienen los insumos que necesitan, éstas se ven impedidas a realizar sus actividades, que entre otras se encuentran la de atención al ciudadano.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 9, 14, 22, 26 y 28.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Aunado a lo anterior, se observa que el evaluador exclusivamente argumenta aspectos que acredita con correos electrónicos en los que solicita el cumplimiento de las actividades por parte del evaluado sin demostrar la forma en que dichas actividades ocurrieron o no, por lo que no demuestra de manera contundente que el evaluado se haya ubicado en el supuesto de que Casi Nunca Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en

el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 3.6. Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.6 Siempre, aseguro mi productividad y la del área a la que pertenezco, en el ámbito de mis responsabilidades; me inconformo con la calificación asignada con 2.

[...]

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.

Es imperante identificar primeramente a qué se refiere el factor en cuestión, tomando en cuenta que por "productividad" se entiende como la relación entre lo producido, considerando la calidad de éste, y los medios empleados, tales como mano de obra, materiales, energía, en fin, los recursos humanos, materiales y financieros empleados.

En ese sentido, se relaciona con los factores 1.3, 1.4, 1.7, 1.9, 2.3, 2.7, 3.8, 3.9, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, y en específico en los anexos 6, 7, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21,23, 26, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, así como con los incidentes críticos que se relatan a continuación:

A) El inconforme es omiso en remitir la información oportunamente, aun cuando está se realiza de forma regular, es decir mes tras mes, como consta en correo electrónico de fecha doce de agosto de dos mil trece, en el que reitero el cumplimiento de enviar el informe correspondiente.

B) Con motivo de las actividades relacionadas con las sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva, se recibieron diversas observaciones a las actas y proyecto de actas, así como a las convocatorias a sesión, ello debido a los errores consignados en éstas, por descuido del Vocal Secretario, tal y como consta en el correo electrónico de fecha dos de septiembre de dos mil trece evidenciándose el mal desempeño de sus funciones.

C) Otro incidente crítico negativo, es que el veintisiete de noviembre se le comisionó a entregar oficios y mapas de cobertura a concesionarios y permisionarios, sin embargo el Vocal Secretario realizó la actividad de forma incompleta y con errores, pues no solicitó la firma de los acuses correspondientes a la entrega de tales oficios, como se desprende del correo electrónico de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 7, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21,23, 26, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 39, 40, 41.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un

clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Aunado a lo anterior, el evaluador pretende acreditar que el inconforme Casi Nunca asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades señalando tres supuestos incidentes críticos negativos y haciendo mención de veintidós anexos de los que se relacionaron en el Considerando 4 sin realmente generar convicción en el motivo por el cual impuso la calificación otorgada.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. **Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación**, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 3.7. Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.7 Siempre, anticipo oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que me permiten corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados; me inconformo con la calificación asignada con 3;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.

El factor de referencia guarda especial relación con los factores 1.5, 3.3, 3.8 y 4.7, toda vez que tienen como base un comportamiento proactivo y estratégico, del cual carece el inconforme, ya que para llevar a cabo las conductas positivas es necesario identificar las posibles problemáticas (riesgos y amenazas), para posteriormente plantear posibles soluciones o estrategias que permitan cumplir con las actividades en el tiempo y forma programados.

Tales afirmaciones encuentran sustento en los anexos 1, 2, 3, 14, 16, 20, 21, 26, 29, 32, 33, 36, y 38, de los que se desprende:

Se le ha recomendado que analice las actividades y a partir de ello comience a planear los recursos humanos, materiales y financieros que requiera para el cumplimiento oportuno. En este sentido, siempre se le ha apoyado con el personal que requiere; empero debido a la nula planeación, el personal comisionado expresa malestar, pues no se le indica que actividad van a realizar, quedando ellos en espera de instrucciones. Como se advierte en el anexo 1.

Añadiendo que en actividades como lo son de remodelación y adecuación al Módulo de Atención Ciudadana de Tecate, Baja California; el presupuesto del transporte para dirigirnos a la Reunión Regional celebrada en Monterrey, Nuevo León, la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal, del Archivo Institucional, con relación al presupuesto, su ampliación o ejercicio del presupuesto, en sí, en todas las actividades que tienen un grado de complejidad mayor, y que requieren planeación y seguimiento, éste manifiesta toda clase de excusas con el afán de las obstaculizar el cumplimiento de las actividades..

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 14, 16, 20, 21, 26, 29, 32, 33, 36, y 38.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados, dicho lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le

corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 3.8. Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.8 Siempre, identifico la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; me inconformó con la calificación asignada con 3; [...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.

Como se ha señalado en los factores 1.5, 3.3, 3.7 y 4.7 el inconforme es incapaz de identificar la problemática que puede presentarse en relación a una actividad, y menos aún, de proponer alternativas a efecto de solucionar tales problemáticas.

Ahora bien, a efecto de identificar los elementos que forman parte de la problemática así como la relación que guardan entre éstos, es necesario escudriñar la problemática en sí, como por ejemplo: respecto de la actividad consistente en Reunión Regional, en la cual los Vocales Ejecutivo, Secretario, de Organización Electoral, debíamos trasladarnos a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, los elementos que integran la problemática, son: la fecha y lugar de salida, en relación al costo de cada opción. Sin embargo, se observó que el inconforme no identificó los elementos de la problemática, lo que lo condujo a tomar la primera opción, sin buscar otras alternativas que permitieran una mayor optimización de los recursos.

Otros de los ejemplos son respecto a las actividades cotidianas, es decir a las llevadas a cabo de manera regular, quincenalmente, mensualmente, trimestralmente, etcétera, que si bien, pudiesen ser previstas y programadas, el Vocal Secretario necesita que se le haga un recordatorio para que las lleve a cabo, incluso que se le señale la forma precisa de hacerlo, como es el caso de los pagos de nómina, ya expuesto.

De igual forma se observa, que mediante correo electrónico de fecha tres de abril de dos mil trece el Vocal de Registro Federal de Electores hizo de nuestro conocimiento el nombre del personal que no cuenta con gafete, así como el caso de la C. Gloria Aidé Espinoza Cárdenas, quien no cuenta con servicio médico, lo que debió hacer el Vocal Secretario es identificar la problemática, que sería no contar con gafete y no contar con servicio médico, respectivamente, y a partir de ahí realizar las acciones tendentes a la solución de tales problemáticas, sin embargo, y toda vez que fue omiso en llevar a cabo tales actos, es que nuevamente me vi en la necesidad de reiterarle que atendiera dichos asuntos.

[...]

En este caso el evaluador señaló el Anexo 45 enunciado en el Considerando 4.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y el elemento probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla, dicho lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su

procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 3.9. Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3.9 Siempre, tomo decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genero alternativas conjuntas; me inconformo con la calificación asignada con 3.

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas.

En muchas de las actividades que realiza el Instituto, se efectúan conjuntamente entre dos o más áreas, así mismo, en la estructura del Instituto y en específico en la de la Junta Distrital Ejecutiva existen áreas que todo su actuar impacta en las restantes, como es el caso de la Vocalía del Ejecutivo y del Secretario.

En ese orden de ideas, y como se ha manifestado en los factores 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2 y 4.3, el Vocal Secretario toma decisiones con base a la "Ley del mínimo esfuerzo", es decir que busca todas las opciones para evadir realizar las actividades, sin importar si ello afecta o no a las otras áreas, o bien a los ciudadanos, tal y como se acredita en los anexos 1, 2, 3, 14, 21, 22, 23, 28, y 45.

De tales anexos se acredita que en las actividades de remodelación y adecuación del Módulo de Atención Ciudadana en Tecate, de aplicación de cuestionarios a los ciudadanos que formaron parte del Partido Revolucionario Institucional, de mantenimiento de los bienes del Instituto, así como la atención a las requisiciones de las

áreas, reiteradamente fue omiso en realizar las actividades correspondientes con eficiencia y eficacia, impactando negativamente la posibilidad de las otras áreas de llevar a cabo sus actividades respectivas..

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 3, 14, 21, 22, 23, 28, y 45.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y el elemento probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas, dicho lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

8. A continuación se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo concerniente a la Competencia *Compromiso con la mejora Institucional* en los comportamientos que se identifican con los números **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.**

Comportamiento 4.1. Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.1 Siempre, fomento acciones concretas, en mi área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto; me inconformó con la calificación asignada con 3.

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.

Con base a algunas definiciones sobre el concepto de la responsabilidad social es un término que se refiere a la carga, compromiso u obligación, de los miembros de una sociedad ya sea como individuos o como miembros de algún grupo tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

Otra definición señala que la responsabilidad social es una inspiración voluntaria, es reconocer y aceptar los compromisos que tenemos con nuestra sociedad, pues ésta es una actitud madura, consciente y sensible a los problemas de nuestra sociedad y es una actitud pro activa.

Con base a las anteriores definiciones, el veinticuatro de septiembre de dos mil trece, el suscrito recibió correo electrónico del Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, en donde señalaba que con motivo de los desastres ocurridos en varios Estados de la República Mexicana era necesario realizar un ejercicio de solidaridad con las personas que se han visto afectadas, es por ello que de manera respetuosa invitaba a sumarnos a ese esfuerzo de donar un día de salario base e invitar a todo el personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa a hacer lo propio.

En consecuencia, el día inmediato siguiente, el suscrito envió correo electrónico haciendo extensiva la invitación al personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva. En esa ocasión el C. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario e inconforme, no atendió la invitación evidenciando con ello su falta de responsabilidad social, pues si bien este es un acto libre y voluntario demostró con ello una actitud inmadura, inconsciente e insensible a los problemas de nuestra sociedad.

[...]

En este caso el evaluador no señaló elementos probatorios para acreditar su dicho.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, se observa que el evaluado se limitó a señalar que fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la

evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 4.2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.2 Siempre, antepongo las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; me inconformo con la calificación asignada con 3.

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.2Anteponer las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo Institucional.

Como se ha manifestado en los factores 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2 y 4.3, el Vocal Secretario toma decisiones con base a la "Ley del mínimo esfuerzo", es decir que busca todas las opciones para evadir realizar las actividades, sin importar si ello afecta o no a las otras áreas, o bien a los ciudadanos, tal y como se acredita en los anexos 1, 2, 3, 6, 14, 21, 22, 23, 28, y 45.

De tales anexos se acredita que en las actividades de remodelación y adecuación del Módulo de Atención Ciudadana en Tecate, de aplicación de cuestionarios a los ciudadanos que formaron parte del Partido Revolucionario Institucional, de mantenimiento de los bienes del Instituto, así como la atención a las requisiciones de las áreas, reiteradamente fue omiso en realizar las actividades correspondientes con eficiencia y eficacia, impactando negativamente la posibilidad de las otras áreas de llevar a cabo sus actividades respectivas, como lo son la atención de la ciudadanía.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 6, 8, 14, 21, 24, 29 y 31.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre anteponer las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias,

considerando el marco normativo institucional, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 4.3. Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.3 Siempre, propongo innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; me inconformó con la calificación asignada con 2.

[...]

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.

Como se ha manifestado en los factores 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5 y 4.2, y en sus respectivos anexos, en los que ha quedado evidenciado que en el periodo que se evaluó, el Vocal Secretario no presentó propuesta alguna, ya sea a efecto de innovar su Vocalía, ni ninguna otra.

Cabe señalar, que no obstante de no presentar propuesta alguna a efecto de innovar o mejorar, tanto su área como las restantes, el inconforme se ha empeñado a obstaculizar el buen funcionamiento de tales áreas restantes, por ejemplo, al no atender sus

requisiciones, o ser omiso en realizar conductas tendentes al mantenimiento de los bienes con que cuenta esta Junta Distrital Ejecutiva, y que son necesarias para el desarrollo de las funciones del personal que integra éste órgano colegiado.

Como antecedente del actuar del Vocal Secretario, sólo para conocimiento de la autoridad resolutora, en el año 2011, el inconforme atendió las actividades de la Vocalía Ejecutiva, por lo que de ser una persona con comportamientos proactivos, todas las mejorías que ha tenido ésta Junta Distrital, durante el encargo del suscrito, lo hubiese realizado el inconforme, lo que no sucedió.

En este caso el evaluador mencionó los anexos que había señalado en su descripción de los comportamientos 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5 y 4.2.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Aunado a lo anterior, el evaluador no señala claramente los motivos por los cuales le otorgó al inconforme una calificación de 2, es decir, Casi Nunca, además al no haber señalado los elementos probatorios con los que supuestamente acredite dicha calificación no existe forma en la que el evaluador pueda acreditar la razón por la que le impuso dicha calificación reprobatorio al inconforme.

Es el caso que le corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 4.4. Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.4 Siempre, propongo y llevo a cabo, en mi ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto; me inconformo con la calificación asignada con 2.

[...]

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.

Como se ha manifestado en los factores 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2 y 4.3, así como en sus respectivos anexos, se hace hincapié a que como ha quedado evidenciado que en el periodo que se evaluó, el Vocal Secretario no presentó propuesta alguna, en ninguno de los sentidos, que en obvio de repeticiones y atendiendo la economía procesal doy por reproducidos los planteamientos expresados en cada uno de ellos.

Cabe señalar que la omisión de presentar propuestas, no es porque éste no tenga oportunidad de hacerlo, ya que si se observan las funciones que deben realizar los Vocales Secretarios, se infiere que en cada una de tales funciones se pueden implementar propuestas innovación y mejora, como lo son la optimización de presupuestos, la distribución de las tareas regulares entre sus colaboradores, preparar las Sesiones de Junta con oportunidad, el llevar el control de las actividades asignadas, distribuidas, pendientes, concluidas e informadas, en fin, un sin número de tareas que puede innovar a efecto de tener mayor productividad, y que una vez estructuradas, las pueda proponer a otras áreas, lo que en el caso no sucede.

Claro que para ello es necesario, mantener un buen clima laboral, y en caso de diferencias entre el personal resolverlo eficaz y eficientemente, respetar y fomentar que sus pares y colaboradores, expongan sus puntos de vista, incluso los que difieren al Vocal Secretario, identificar las áreas de oportunidad propias y del personal que labora con él, lo que tampoco en el caso sucede.

Empero, como se observa en los medios probatorios que se anexan al presente, el Vocal Secretario es omiso en desarrollar todas esas actividades, ya que se limita a quejarse por el cúmulo laboral, sin considerar que aparte de él, existen otros 299 Vocales Secretarios que realizan las actividades eficiente y eficazmente.

Cabe hacer mención, que no obstante de no presentar propuesta alguna a efecto de innovar o mejorar, el inconforme se ha empeñado a obstaculizar el buen funcionamiento de las áreas restantes, por ejemplo, al no atender sus requisiciones, o ser omiso en realizar conductas tendentes al mantenimiento de los bienes con que cuenta esta Junta Distrital Ejecutiva, y que son necesarias para el desarrollo de las funciones del personal que integra éste órgano colegiado.

En este caso el evaluador mencionó los anexos que había señalado en su descripción de los comportamientos 1.5, 1.7, 2.3, 2.8, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2 y 4.3.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, se observa un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Para acreditar la calificación reprobatoria impuesta por el evaluador es necesario que lo acredite con elementos convincentes, lo cual en el presente caso no aconteció toda vez que en sus argumentos el superior jerárquico señala deficiencias en la actuación del inconforme, de acuerdo a su percepción y como elementos probatorios solamente se limitó a manifestar lo referente a los comportamientos relacionados con anticipación.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se

hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 4.5. Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.5 Siempre, impulso la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomento la participación del equipo en su solución; me inconformó con la calificación asignada con 2.

[...]

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

En el presente factor se le asignó al inconforme la calificación de 2, pues como se desprende del anexo 1 del objetivo 1, función 1.5 páginas 1 y 2 del referido anexo, en él se pone de manifiesto que no identifica situaciones para mejorar su desempeño, aun cuando siempre señala "que tiene muchos años en el Instituto y que nadie la va a decir cómo tiene que realizar su trabajo". En el mismo anexo 1 pero en el objetivo 3 función 3.1, página 2 se consiga su incapacidad para mejorar su área pues existían retrasos del pago de la nómina para el personal de los municipios de Tecate y Ensenada argumentando que hasta que no existiera el aviso de banca no se pueden emitir cheques, por lo que el suscrito tuvo que exigirle la impresión de cheques y organizar su entrega, pues en el primer municipio existe una distancia de 150 kilómetros y del segundo 250 aproximadamente y un tiempo de una hora y media y de tres horas respectivamente.

Del mismo objetivo, mismo anexo 1, pero en los puntos identificados como 3.2, 3.4 y 3.7, se observará que de ninguna manera impulsa la mejora de su desempeño, por el contrario, pues en todo el año correspondiente al 2013, jamás organizó curso alguno en materia administrativa.

Además se tomó en consideración el anexo 2, en donde se comprometió en escrito unilateral a dar cumplimiento a sus funciones, pero su actuar dice todo lo contrario como se muestra en: anexo 5 relacionado con los factores 1.1 inciso C); 1.2 inciso B); 1.3 inciso A); 1.7 inciso A); 1.8; Anexo 7 relacionado con los factores 1.1, inciso E); 1.7 inciso C); 2.1; 3.3; 3.6; 4.4 y 4.7; Anexo 10 relacionado con los factores 1.1 inciso H); 2.2; 2.6; 2.7; 2.9; y 3.6; Anexo 13 relacionado con los factores 1.2 inciso F); 1.3; y 1.7; Anexo 17 relacionado con los factores 1.3 inciso E); 1.9; y 3.6; Anexo 18 relacionado con los factores 1.3 inciso F); 1.4; 1.7; 1.8; 3.3; 3.5; 3.8; y 4.3; Anexo 26 relacionado con los factores 2.2, párrafo dos, página 41, del presente escrito; 2.6; 2.7; 2.9; 3.2; y 3.6; Anexo 29 relacionado con los factores 2.7 inciso B); 3.1; 3.4; 3.6 y 3.7; Anexo 35 relacionado con los factores 3.3 inciso B); y 3.6; Anexo 38 relacionado con los factores 3.5, párrafo segundo de la página 54 del presente escrito; Anexo 41 relacionado con los factores 1.9,

3.6 inciso C), 4.3, 4.5 y 4.7.; Anexo 45 relacionado con los factores 3.8 párrafo cuatro de la página 56 del presente escrito.

De igual forma, se consideró como incidente crítico negativo el relativo al correo electrónico de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, del Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en donde se solicitaba de parte del profesor Gerardo Martínez, Director de Estadística y Documentación Electoral, enviáramos las actas circunstanciadas levantadas en el Consejo Distrital con motivo de la recepción de la documentación y materiales electorales de los envíos custodiados y no custodiados del Proceso Electoral Federal 2011-2012, ello como parte de la auditoría denominada "Evaluación de la Gestión de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que llevaba a cabo la Contraloría General del Instituto Federal Electoral"

Sobre el particular, el inconforme en esa ocasión una vez que se le solicitó enviar la información en los términos que se señalaban en el correo, señaló que porque la Junta Local no enviaba la información requerida, pues en la misma obran en los archivos de las Vocalías del Secretario y de Organización Electoral, a lo que le respondí que si consideraba prudente y necesario enviará su propuesta a la Junta Local, con ello queda de manifiesto lo que se ha venido exponiendo a lo largo del presente documento pierde mucho el tiempo quejándose de que existe mucho trabajo en lugar de organizarse y como señala el presente factor impulsar la identificación de situaciones que puedan mejorar el desempeño de su área, así como queda asentado en todos y cada uno de los anexos mencionados y relacionados con los diversos factores.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 2, 5, 7, 10, 13, 17, 18, 26, 29, 35, 38, 41, 43 y 45.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Aunado a lo anterior, el evaluador pretende acreditar que el inconforme Casi Nunca impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución, para lo cual el superior jerárquico sugiere considerar sus mismos argumentos de otros comportamientos y por otro lado una supuesta conversación que sostuvieron tanto evaluador como inconforme de la cual no queda ningún elemento probatorio que puedas sustentar dicha calificación reprobatoria.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. **Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación**, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 4.6. Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.6 Siempre promuevo y/o establezco estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área; me inconformo con la calificación asignada con 3;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.

Como primer punto, por "estándar", se entiende "que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia"

En ese sentido, como ha quedado evidenciado en los diversos puntos anteriores y posteriores a éste, así como en los medios de convicción que se adjuntan, en el periodo que se evaluó, el Vocal Secretario no estableció estándares de ningún tipo, por lo que al no existir incidente crítico alguno que lleve relación con el factor calificado es que la evaluación fue de 3, ello con base a los criterios señalados al inicio del presente escrito.

No es óbice lo anterior, para señalar que si bien no existe probanza que acredite que el Vocal Secretario estableció lo estándares en comento, ya que el inconforme no presentó ninguno al suscrito al momento de evaluar ni en su escrito de inconformidad, de un análisis deductivo del cúmulo probatorio, y en específico de los anexos 4, 7, 8, 14, 16,

17, 18, 19 y 22, se puede inferir dada la poca productividad, el incumplimiento, cumplimiento parcial o con errores, de las actividades encomendadas, que el Vocal Secretario no estableció estándares de cumplimiento eficaz y eficiente.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 4, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19 y 22.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción.

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 4.7. Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.

Calificación del Comportamiento: 2

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.7 Siempre, identifico las áreas de oportunidades propias y/o de mis colaboradores y propongo acciones para subsanarlas; me inconformo con la calificación asignada con 2.

[...]

En este caso el inconforme no ofreció prueba alguna.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.7 *Identifica las áreas de oportunidad propia y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.*

Las áreas de oportunidad es un acto de objetividad con uno mismo, pues si uno mismo se autoevalúa con calificaciones de mayor puntaje es claro que con ese comportamiento no se podrán identificar las mismas.

Como se desglosa en los factores 1.8, 2.8, 2.9, 4.8 y 4.9 con sus respectivos anexos a los cuales se deberá referenciar para el factor que nos ocupa, en donde se señala que al inconforme es necesario estarle señalando lo que debe de realizar, en que momento, fecha y hasta hora para que el suscrito esté en condiciones de revisarlo, pues es incapaz de identificar fortalezas y debilidades, ya que si fuera el caso de que lo hiciera, advertiría los errores e intentaría subsanarlos; sin embargo, lejos de realizar tal ejercicio el mismo anula esta posibilidad y la de su equipo de trabajo, pues al calificarse unos y otros con calificaciones máximas no se alcanza a identificar las áreas de oportunidad. Véase los anexos 5, 6, 7, 8, 13, 16, 17, 18, 21, 24, 26, 30, 32, 33, 40 y 45, mismos que ya fueron detallados en diferentes factores y en obvio de repeticiones; sin embargo, cada uno de ellos da cuenta de reiteraciones de solicitudes de información, señalamientos de actividades incompletas, así como incumplimientos.

En virtud de lo antes señalado, se vienen a agregar como pruebas los anexos 42 y 44. El primero se refiere al correo electrónico de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece en donde se le reitera al inconforme para atender oportunamente la solicitud de información del Lic. Mauricio Córdova, Jefe de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa, pues en conversación telefónica con el Lic. Córdova éste me solicitó amablemente el envío de la información oportunamente, y dado que, como se ha venido señalando, el inconforme mantiene pésimas relaciones con el personal de la Coordinación Administrativa, es el caso que el suscrito recibe las llamadas del personal del área administrativa.

En lo que respecta al anexo identificado como anexo 44, este se refiere a los correos electrónicos de fecha veintiocho y veintinueve de octubre y primero de noviembre

comunicaciones relativas a la certificación de una Asamblea Distrital de organización interesada para constituirse como partido político, en esa ocasión aun cuando el inconforme recibe copia de todas y cada una de las comunicaciones referidas no actúa por iniciativa propia, sino hay que reiterarle todas y cada una de las actividades que debe de realizar, llagando al extremo en señalarle cuales son estas y la normatividad en donde se encuentran.

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 5, 6, 7, 8, 13, 16, 17, 18, 21, 24, 26, 30, 32, 33, 40, 42, 44 y 45.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que existen elementos que muestran un clima laboral desfavorable entre el Vocal Ejecutivo con el Vocal Secretario en el desempeño de sus funciones, esto por los argumentos esgrimidos por el evaluador jerárquico.

Aunado a lo anterior, el evaluador pretende acreditar que el inconforme Casi Nunca Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas, señalando que presuntamente el inconforme mantiene malas relaciones con el personal de la Junta Local, sin embargo no existen elementos que acrediten ese dicho por lo que no se genera convicción en el motivo por el cual impuso la calificación otorgada.

En este caso corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en

el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

En virtud de lo anterior, el evaluador no acredita fehacientemente la calificación reprobatoria que le otorgó al inconforme, por lo que se ordena la **reposición de la calificación de 2** que le otorgó.

Comportamiento 4.8. Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.

Calificación del Comportamiento: 4

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.8 Siempre, promuevo la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo mi responsabilidad; me inconformo con la calificación asignada con 4;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.8 Fomenta la objetividad en la aplicación de la evaluación bajo su responsabilidad.

El último día que se tenía como plazo para realizar las evaluaciones de los pares, el suscrito mediante el sistema SIISPE consultó quienes habían realizado la autoevaluación y la evaluación de sus pares correspondiente al periodo de 2013, pudiendo identificar que el C. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario, ya lo había realizado asentando en su autoevaluación calificaciones de 5 en todos los factores de Competencias Clave sin asentar ninguna evidencia y solo transcribiendo en la evidencia "siempre", demostrando con ello su falta de objetividad al momento de realizar su propia evaluación; en consecuencia, anulando con ello el poder identificar áreas de oportunidad para su propio desarrollo, toda vez que esta es la calificación máxima que se asigna a personas con excelencia en su desempeño.

Con relación a la evaluación de sus pares, y debido a que mantiene una pésima relación con la Lic. Aidee Antonieta Romero Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, asentó la calificación de 3 en todos los factores de Competencias Clave, quedando demostrado con ello su falta de cuidado y objetividad para la realización de la evaluación de sus pares. Ello género que el suscrito le señalara que revalorara las calificaciones asentadas pues una persona no puede comportarse de una manera tan uniforme y la finalidad de las evaluaciones tienen como espíritu el de identificar áreas de oportunidad que permitan el mejor desarrollo tanto personal como profesional. Ante tales comentarios el C. Ramiro Anchondo señaló que ya no se podía hacer nada pues ya había validado, por lo que le señale que tenía la posibilidad de llamar a los teléfonos de apoyo del SIISPE, para solicitar la apertura del sistema si es que lo consideraba conveniente, en esa ocasión solicitó la apertura del sistema SIISPE, solo para asentar la calificación de 4 en todos los factores de Competencia Clave de la evaluación realizada a su par la Lic. Aidee Antonieta Romero Cruz. Con lo que queda evidenciado su falta de búsqueda de solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral y utilizando la evaluación de sus pares como un ajuste de cuentas. Tal como se desprende del dictamen de resultados de la evaluación anual 2013

Las anteriores aseveraciones guardan relación con los factores 2.8, 2.9, 4.7 y 4.8.

En este caso el evaluador señaló como Anexo el enunciado en el Considerando 4 bajo el número 46

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador, se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad, lo cual no es motivo suficiente para determinar que siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, es decir "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido

otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 4** que le fue originalmente otorgada.

Comportamiento 4.9. Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.

Calificación del Comportamiento: 3

En lo concerniente a este comportamiento el inconforme, Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

4.9 Siempre, fomento la formación y la actualización permanente, propia y/o de mis colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios del área; me inconformo con la calificación asignada con 3;

[...]

En este caso el inconforme no señaló elemento probatorio alguno para acreditar su dicho.

Por su parte el evaluador ha manifestado lo siguiente:

[...]

4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, proceso, productos y servicios de su área.

Es el caso que como normalmente lo hago, en fecha siete de febrero de dos mil trece el suscrito convoqué, mediante correo electrónico institucional, a los Vocales que integran ésta Junta Distrital a reunión de trabajo que tuvo verificativo el ocho de febrero a las quince horas, con la finalidad de tratar diversos temas relativos a cada área, como lo son: la revisión de metas individuales, análisis del documento denominado planeación táctica y operativa del Instituto Federal Electoral, actividades relevantes de cada mes, entre otros.

Sin embargo, aun cuando son temas que nos competen a todas las áreas, el Vocal Secretario, por la misma vía, contestó, el ocho de febrero del referido año, que se encontraba "obligado a llevar a cabo dichos círculos de estudio por estar inscrito en la maestría, que son virtuales, razón por la cual se informa para solicitar las facilidades necesarias para cumplir con esta encomienda del Servicio Profesional". Cabe señalar que la actividad que el inconforme tenía programada era a las once horas, por lo que en nada impedía su asistencia a la reunión de trabajo antes señalada. Por tal motivo es que me vi en la necesidad de exhortarlo a organizarse, pues siempre retrasa a alarga las reuniones buscando causas del por qué realizar las actividades o si éstas son justas o injustas. Ello lo realicé por la misma vía, señalando que "con relación a tus obligaciones académicas estimo innecesario solicitar facilidades cuando éstas siempre se han brindado, pero dada esta situación existen actividades inherentes al cargo y área que ésta bajo su cargo y responsabilidad y el suscrito estima que se puede cumplir con ambas actividades siempre y cuando se organicen las actividades, el recurso humano y, más importante aún, una concentración sobre lo concreto sin buscar el origen o las causas que motivan las actividades o si éstas son justas o injustas. Las anteriores consideraciones, no tienen más ánimo que realizar un trabajo eficiente y eficaz."

De la anterior conversación vía electrónica, es evidente que una y otra vez el inconforme trata de evadir sus obligaciones, entre ellas el asistir a las reuniones de trabajo, haciendo señalamiento de que tiene otras actividades, empero, éstas no tienen duración de cuatro horas, que es la diferencia entre el círculo de estudio y la reunión de trabajo, por lo que es clara la falta de integridad en la que se conduce, como se desprende del anexo 6.

Otro hecho trascendente es que, con motivo de la modificación de los formatos de requisición establecidos en el Reglamento de Recursos Materiales, le solicité mediante correo electrónico de fecha seis de mayo de dos mil trece, la impartición de pláticas y/o curso sobre la requisición de la áreas solicitantes, a efecto de que las áreas se informaran y posteriormente se inmiscuyeran en dicha actividad. Empero, el Vocal Secretario se limitó a señalar "que tenía mucho trabajo y que no tenía tiempo" para ello. Con lo que se vislumbra el desconocimiento del Catálogo, ya que en el mismo se aprecia que parte de sus funciones lo son: "3.2 Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital." y "3.7 Promover y supervisar los cursos de capacitación administrativa del personal adscrito al ámbito de su competencia.", así como la falta de habilidades de Liderazgo y Trabajo en Equipo. Como se aprecia en el anexo 18.

De una lectura al documento señalado como anexo 1, se puede desprender la incapacidad del inconforme para buscar fomentar su formación más allá de los curso de actualización que organiza la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, pues como se señala en el documento mencionado en su página 4 en el rubro de competencias clave se expresa lo que el inconforme opina relativo a fomentar la formación de sus colaboradores, ya que inculca la idea de que nadie les va agradecer si apoyan a otras áreas.

[...]

En este caso el evaluador señaló como Anexos los enunciados en el Considerando 4 bajo los números 1, 6 y 18.

Una vez analizados los argumentos tanto del evaluador como del inconforme, y los elementos probatorios del evaluador se observa que el evaluado se limitó a señalar que siempre fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios

de su área, lo cual no es motivo suficiente para determinar que casi siempre o siempre cumple con el comportamiento que se analiza.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 3, es decir "La mitad de las veces", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser desfavorables a los intereses del inconforme, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme."

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción

En virtud de lo anterior, el evaluado no acredita el merecimiento de una calificación superior, motivo por el cual **se confirma la calificación de 3** que le fue originalmente otorgada.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9 de la Competencia denominada Autogestión para la mejora del desempeño, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Segundo. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 1.2 y 1.8 de la Competencia denominada Autogestión para la mejora del desempeño, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Tercero. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 de la Competencia denominada Apego a los principios

rectores del Instituto Federal Electoral, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Cuarto. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 3.1, 3.2, 3.7, 3.8 y 3.9 de la Competencia denominada Visión Estratégica Institucional, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Quinto. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 de la Competencia denominada Visión Estratégica Institucional, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Sexto. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 4.1, 4.2, 4.6, 4.8 y 4.9 de la Competencia denominada Compromiso con la mejora institucional, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Séptimo. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave del Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 de la Competencia denominada Compromiso con la mejora institucional, evaluada por el Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en dicha entidad.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos cuarto y quinto de la presente resolución.

Noveno. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Décimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Ing. Ramiro Anchondo Reyes, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Baja California y al Lic. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en esa misma Junta para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL MTRO. TOMÁS ALFONSO CASTELLANOS MUÑOA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de la misma fecha, signado por el Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
4	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.	7.500
5	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos	7.000

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.	

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0992/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 17 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Logro Individual en las metas 4 y 5 .

X. El día 3 de noviembre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió correo electrónico por virtud del cual el Lic. Edgar Humberto Arias Alba remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección

Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Logro Individual sobre la Meta 4:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	ÁREA que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	Junta Distrital	DEOE Director de Operación Regional	Vocal Ejecutivo de la JL	4	OOA 113.03.002	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	ATRIBUTO OPORTUNIDAD		
					Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2013	31/12/2013	1	Memoria	5%	Entregar la memoria antes	Entregar la memoria en	Entregar la memoria

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
					del tiempo establecido.	el tiempo establecido	fuera del plazo establecido

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
				15%	El 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.	Del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos	El 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.	<p>Criterios de calidad</p> <ol style="list-style-type: none"> Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. Las memorias presentaron certeza en la información contenida. <p>Nota: Con referencia a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad", las especificaciones solicitadas se definirán en el documento que se genere para regular el cumplimiento de la actividad. Lo anterior, derivado de que la dinámica de la actividad no permite definir con antelación y en este documento lo</p>	Memorias

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
								solicitado.	

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

A lo que respecta a la meta individual 4 para vocales ejecutivos distritales que a la letra dice: "Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013." Estableció como periodo de ejecución del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el indicador de eficacia se solicitó la entrega de una memoria, en atributo oportunidad como nivel alto, estableció entregar la memoria antes del plazo establecido, con una ponderación del 5% y en el atributo calidad en el nivel alto estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos, 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

De acuerdo con lo anterior el atributo de oportunidad se cumplió con el nivel alto, ya que de conformidad con lo establecido en la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, estableció primeramente como meta la entrega de la memoria técnica distrital a más tardar el pasado 24 de mayo de 2013 (Anexo 4) y que ofrezco como prueba.

Posteriormente se recibió el correo electrónico S/N de fecha 8 de mayo de 2013 en la que el c. Lic. Edgar Humberto Arias Alba informo de lo siguiente: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral definió un cambio de sede para la reunión regional de la III Circunscripción a celebrarse 23 y 24 de mayo. La nueva sede será el hotel

Hilton de la Ciudad de Villahermosa, por lo que logística prevista para el traslado también se modifica quedando de la siguiente forma:

*Las y los vocales de todas las juntas –excepto 01 y 03- nos trasladaremos en un autobús desde la Junta Local, el miércoles 22 a las 12:00 horas.
El regreso desde Villahermosa será el día 24 a las 16:00 horas.”*

Posteriormente remití el Correo Electrónico Correo Electrónico No. 06JDE/VE/341/2013 a los Vocales de Organización Electoral y Secretario (Anexo 5) y que ofrezco como prueba, quienes asistieron a dicha reunión regional. En la reunión regional de forma verbal el C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, nos informó que se prorrogaría la entrega de la memoria distrital para el 30 de mayo del año en curso, para que contáramos con el tiempo suficiente para entregarla en virtud de nuestra participación en dicha reunión regional.

Sin embargo, con el Oficio N° JD06/VOE/022/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 se realizó la entrega física con un propio en la Junta Local de la memoria técnica distrital, cuyo acuse de recibido establece como fecha ese mismo día 24 de mayo de 2013 y que a la letra establece: “En cumplimiento a lo indicado mediante Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; así como a las metas individuales 4 para Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales, respecto a garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva Distrital, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013; y 1 para el caso de Vocales Distritales de Organización Electoral, y que refiere a realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido del 7 al 31 de diciembre de 2013; por este medio hacemos entrega de la Memoria Técnica del PEF 2011-2012, de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, la cual consta de 199 fojas”. (Anexo 6), y que ofrezco como prueba.

Ahora bien, a lo que respecta para la obtención del nivel alto del atributo calidad que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de Calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

Quiero manifestar que se cumplió en todo momento con lo establecido en los siguientes documentos: LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, (Anexo 7), así como GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS(Anexo 8), tal y como puede corroborarse con la entrega de la memoria distrital MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 (Anexo 9). Todos los documentos mencionados en el presente párrafo los ofrezco como prueba.

De igual forma es de llamar la atención al suscrito que el C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Chiapas, cuya adscripción es la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Chiapas, en la que ambos nos encontramos adscritos, en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, haya obtenido en el factor logro individual de la meta 1 la calificación de 10.00 (diez) que ofrezco como prueba (Anexo 10) y que está relacionada con la meta 4 del factor logro individual para vocales ejecutivos distritales, tal como se desprende en el oficio N° JD06/VOE/022/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 en la que fue entregada la memoria distrital, así como a la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 10 de abril de 2013, que a la letra estableció: ..."Cabe señalar que la elaboración de las memorias forma parte de las Metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva En la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2013, para Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas".

La descripción de la meta individual 1 de la evaluación del desempeño 2013 para Vocales de Organización Electoral estableció lo siguiente: "Realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013", el indicador eficacia definió la entrega de una memoria distrital, en el atributo oportunidad para obtener el nivel alto la meta describió: Entregó la memoria antes del tiempo establecido, con una ponderación del 5%, en el atributo calidad con una ponderación del 15% para la obtención del nivel alto estableció lo siguiente: La memoria cumplió con los niveles de calidad 1, 2 y 3. Cuya definición de dichos criterios fueron los siguientes: Criterios de calidad: 1.- La memoria cumplió con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- La memoria cumplió con las especificaciones de formato requeridas. 3.- La memoria presentó certeza en la información contenida.

Dichos criterios fueron establecidos en los siguientes documentos: LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, así como GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

Al realizar una comparación de los atributos de calidad y oportunidad para la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distritales, y 4 para Vocales Ejecutivos Distritales son semejantes (iguales), y por lo tanto, se puede concluir que la calificación asentada para un vocal ejecutivo distrital debe de ser similar a la otorgada para un vocal de organización electoral, situación que para la evaluación de un servidor fue diferente, ya que para la meta individual 1 al Vocal de Organización Electoral le otorgaron la calificación de 10.000 (diez), mientras que para un servidor la calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), por lo anterior solicito en el presente escrito de inconformidad que mi superior jerárquico modifique la calificación asentada a un servidor, pero además, debería de otorgar la misma calificación que se le otorgó al

Vocal de Organización Electoral, es decir 10.00 (diez), ya que pareciera ser que en los atributos de oportunidad y de calidad para la elaboración de la memoria, se tratara de dos memorias diferentes, y se trata de una sola, es decir que fue la misma memoria con la que evaluaron al Vocal de Organización Electoral Distrital C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, con la que a un servidor lo evaluaron pero con calificaciones distintas, por lo que apelando al principio de objetividad y certeza que rige la función electoral, así como al de igualdad de oportunidades, solicito se modifique como ya manifesté mi evaluación en la meta individual 4 y se me otorgue la calificación de 10.00 (diez) que fue la misma que le otorgaron al Vocal de Organización Electoral Distrital adscrito en la misma Junta Distrital en la que me encuentro.

Ahora bien en la foja 10 en el punto 1.3 CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS estableció lo siguiente:

- Cada Vocal Ejecutivo de Junta Distrital será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.*
- El Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.*

De lo anterior se desprende que existe una gran similitud entre lo que debe de realizar el Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, así como el Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, para mayor abundamiento realizaremos un análisis de la redacción:

VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL
<i>Será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración</i>	<i>Deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.</i>

Lo que se encuentra en negritas es exactamente la misma definición, lo único que la modifica una de la otra es el juego de palabras, mientras que a los vocales ejecutivos distritales se les solicita que garanticen que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, a los vocales de organización electoral se les solicita que deberá de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido de la memoria. Es decir que para garantizar el cumplimiento de los criterios de contenido de la memoria se apoyan en la labor y/o actividad que realizan los vocales de organización electoral distritales en el sentido de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, y por tanto, si la meta individual 1 para el vocal de organización electoral distrital fue evaluada con 10 (diez) no debió de haber existido discrepancias con la calificación otorgada a un servidor en la meta individual 4 cuya calificación fue de 7.50 (siete punto cincuenta)

Por validación se entiende que es la parte relativa al proceso en el cual se comprueba la precisión de los datos ingresados.

Por verificación se define como el proceso que se realiza para revisar si una determinada cosa está cumpliendo con los requisitos y normas previsto.

La definición de integración tiene su origen en el concepto latino integratio. Se trata de la acción y efecto de integrar o integrarse (constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo).

Es decir, al Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliséo Arévalo Velázquez le correspondió la integración, verificación y validación del contenido de la memoria

distrital, y al ser calificado con un 10.00 (diez) resultaría incongruente que a un servidor en mi calidad de Vocal Ejecutivo Distrital haya sido evaluado con una calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), como si no hubiera garantizado debidamente que la memoria respectiva, cumpliera con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en dicha memoria distrital y en el índice y criterios definidos para su elaboración, como puede apreciarse en el mismo y que como ya mencione ofrezco como prueba.

Causa total extrañeza y agravio a un servidor que precisamente a los Vocales de Organización Electoral Distritales en el estado de Chiapas (Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), a todos se les haya considerado una calificación de 10 (diez), en el factor de logro individual, no por el hecho de haber obtenido tal calificación, sino que a un servidor haya sido calificado con una calificación baja la meta individual 4 en relación con garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013. Es decir, de lo anterior se desprende que en el estado de Chiapas por lo menos a lo que corresponde a la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distrital y que forma parte del factor logro individual, que como ya manifesté a lo largo del escrito de inconformidad que está relacionado con la meta individual 4 de los Vocales Ejecutivos Distritales, lo referente a la Memoria Técnica Distrital hayan sido evaluados con 10 (diez), y no así para el caso de un servidor, así como del resto de los vocales ejecutivos distritales. para corroborar lo anterior ofrezco como prueba el ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. (Anexo 11).

Quiero dejar de manifiesto todas las acciones que fueron realizadas por un servidor, para obtener en el atributo calidad el nivel alto que estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado

de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

Dichas acciones son las siguientes:

1) El documento MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06, en la que puede corroborarse que cumple al 100% con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

2) El 15 de abril de 2013 con el Correo Electrónico N° 06/JDE/VE/305/2013 envié indicaciones a los Miembros del Servicio Profesional Electoral y Asistente Administrativo de la Junta Distrital para convocarlos a reunión de trabajo con el objeto de realizar un análisis de los capítulos que integran la Memoria Técnica Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y responsabilizar al funcionario que le corresponda realizar la integración y contenido de los capítulos. En el mismo, describe que tal actividad será considerada por un servidor como incidentes críticos a su desempeño, se les anexa todos los documentos relativos a la Memoria, se establecen fechas de entrega para el primer borrador, e inclusive se abre la posibilidad de detectar errores o inconsistencias por cualquier miembro del servicio o un servidor con el objeto de que sean subsanadas, y que ofrezco como prueba (Anexo 12)

3) El 16 de abril de 2013 remití a los miembros del servicio profesional de la Junta Distrital el Correo Electrónico N°. 06JDE/VE/313/2013 en el que se comenta que en la reunión sostenida en el día anterior se definió lo que le correspondió elaborar a cada miembro del servicio profesional electoral en cuanto al contenido de cada uno de los capítulos y/o subcapítulos que la integran, así también les anexe la versión final de la memoria técnica distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009 que les podría servir de apoyo para la elaboración de la memoria, así también les comenté que deberán de tomar como base los acuerdos aprobados y los informes presentados en las sesiones

del consejo así como lo capturado en los diversos sistemas utilizados durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que ofrezco como prueba (Anexo 13).

4) El 19 de abril de 2013, les remití a los miembros del servicio profesional electoral, correo electrónico s/n en el que les comento que disfrutare de mi primer periodo vacacional, y que sin embargo, pueden solicitarme información de las memorias técnicas distritales 2003, 2006, informes presentados en las sesiones del PEF 2011-2012, Acuerdos Distritales aprobados en las sesiones del PEF 2011-2012, con el ánimo de apoyarlos en el correcto llenado de cada uno de los capítulos de la memoria distrital. Así también les realizo un atento recordatorio que la mayoría de la información está en los sistemas del PEF 2011-2012 en la INTRANET, y que ofrezco como prueba (Anexo 14)

5) El 25 de abril de 2013 envié correo electrónico s/n a los miembros del servicio profesional electoral de la Junta Distrital en el que les solicité que atiendan diversa información, entre ellas la relativa al punto 5 que a la letra dice: ..."Al día de la fecha nadie ha solicitado información alguna respecto de capítulos, subcapítulos o temas que están elaborando respecto de la memoria técnica distrital, en caso, de requerir alguna información adicional podrán solicitármelo por este medio; recuerden que la fecha límite de entrega es el próximo 9 de mayo del año en curso"... y que ofrezco como prueba (Anexo 15)

6) El 7 de mayo de 2013 remití el Correo Electrónico N°. 06JDE/VE/336/2013 a los miembros del servicio profesional electoral y asistente administrativo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en la que se informa que la entrega de los capítulos, subcapítulos o temas de la memoria técnica distrital se prorroga la entrega a otra fecha. Así también les solicité que si ya han concluido con la elaboración de los mismos me lo remitan para que verifique que cumplen con los lineamientos de forma y de contenido que solicitó oficinas centrales, y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes, y que ofrezco como prueba (Anexo 16).

7) El 8 de mayo de 2013 envié el Correo Electrónico N° 06JDE/VE/342/2013 a los miembros del servicio profesional electoral y asistente administrativo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en la cual les adjunte la información de la Memoria Técnica Distrital del PEF 2006 que les podría servir a más de uno, para requisitar los capítulos, subcapítulos o temas que les corresponde elaborar. Así también les manifesté que si requerían de alguna información adicional, como puede ser informes y proyectos de acuerdo y resoluciones del Consejo Distrital 06 del PEF 2012, me lo solicitaran para enviárselos, y que ofrezco como prueba (Anexo 17).

8) El 16 de mayo de 2013 remití el Correo Electrónico N° 06JDE/VE/352/2013 al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas en el cual adjunte el Oficio N° 06JDE/VE/226/2013 en el que describe lo siguiente:

...“De acuerdo a sus indicaciones con la finalidad de dar seguimiento a las actividades relativas a la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y evaluar de manera objetiva el grado de participación y corresponsabilidad asumido por cada uno de los miembros del servicio profesional electoral que integran esta Junta Distrital Ejecutiva, por medio del presente me permito informarle que la distribución por vocalías de los capítulos para la elaboración de dicha memoria fue de la siguiente manera:...” Se anexa un cuadro que contiene el Nombre, puesto, capítulo, apartado, avance y observaciones en relación con el contenido de la memoria técnica distrital. De lo anterior, se desprende que un servidor asumió el compromiso de participar en la elaboración de los capítulos I, IV, IX, y XII, documentales que ofrezco como prueba (Anexo 18).

El 21 de mayo de 2013 le remití al C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba el correo electrónico N° 06JDE/VE/356/2013 en el que le adjunte información que un servidor le correspondió elaborar de la Memoria Técnica Distrital. Precisamente en datos adjuntos puede verificarse el nombre de los siguientes archivos: CAPÍTULO IV VE.doc, CAPÍTULO 1-3 VE.docx, CAPÍTULO IX-1 VE.docx; CAPÍTULO XII 3-6-8 VE.docx; PRESENTACIÓN VE.docx, documentales que ofrezco como prueba (anexo 19). En el mismo correo en comentario manifesté lo siguiente: ...“Cabe mencionar que el día de la

fecha, junto con el Vocal de Organización Electoral hemos comenzado la revisión de la memoria técnica distrital, ya que la misma se ha concluido al 100%; sin embargo, para que cumpla con los lineamientos emitidos en la DEOE, y en su caso, subsanar errores de fondo y de forma”...

Posterior a la entrega de la memoria técnica se recibieron observaciones a la memoria técnica distrital, como puede apreciarse en los correos electrónicos N° IFE/JLE/VOE/082, 096, 0127, 0128, 0130, 0132, 0133 de fechas 17 y 24 de julio, 26, 27, 28 y 29 de agosto todas del 2013, pero que en ninguna de ellas hace referencia a que las observaciones serán tomadas en cuenta en detrimento de la evaluación del desempeño en la meta individual 4 para vocales ejecutivos distritales por tratarse de observaciones que en ningún momento afectan el atributo de calidad 1, 2 y 3 establecido en la meta para la elaboración de la memoria técnica distrital. Lo anterior es así, porque como ya manifesté en la meta relacionada con la elaboración de la memoria técnica distrital que tiene que ver con la meta individual 1 para vocales de organización distritales, a todos los vocales de organización distritales obtuvieron la calificación de 10.000 (diez); y que si hubieran incumplido en algo con la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital hubiera ido en detrimento de su evaluación del desempeño 2013, situación que no sucedió como ya manifesté en reiteradas ocasiones en el presente escrito de inconformidad, precisamente por tratarse de ajustes a la memoria que no afectaron los atributos de calidad de la misma 1, 2 y 3; ya que las observaciones realizadas por oficinas centrales como pueden observarse en los archivos adjuntos fueron realizadas a todos los distritos de la entidad en el estado de Chiapas. De igual forma quiero reiterar que en el proceso de la elaboración de la memoria técnica, así como posterior a la entrega de la misma no fue recibida en la 06 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, algún correo electrónico y/u oficio por parte de la Junta Local que hubiera realizado por un lado observaciones a la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital y que manifestaran que las mismas afectarían el resultado de la evaluación del desempeño tanto del Vocal de Organización Electoral referente a la meta individual 1, como a la meta individual 4 referente a los Vocales Ejecutivos Distritales, y para el

caso que nos ocupa a un servidor. Por lo que los correos electrónicos descritos así como los archivos adjuntos las presento como prueba (Anexo 20).

Por último, quisiera argumentar que el 30 de agosto de 2013, se recibió el Correo Electrónico N° IFE/JLE/VOE/135/2013 de parte del Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral en el que manifestó lo siguiente: ..."Para el debido cumplimiento de la Meta Individual 1 y 4 para Vocales de Organización Electoral y Ejecutivos Distritales, respectivamente, me permito comentarles que la fecha de envío de la memoria una vez corregida será el día 09 de septiembre del año en curso, misma que deberán enviar al correo del suscrito". De lo anterior se desprende que ambas metas están relacionadas e interconectadas entre sí, y que concluyo solicitando se modifique la calificación que fue asentada en la meta individual 4 en el factor logro individual de la evaluación del desempeño a un servidor ya que es totalmente incongruente y me causa agravio e inconformidad que a un servidor lo hayan calificado con 7.50 (siete punto cincuenta) y al Vocal de Organización Electoral adscrito a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas en la meta individual 1 del factor logro individual lo hayan calificado con 10.00 (diez), siendo que se trata de la elaboración del mismo documento, es decir de la memoria técnica distrital de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, y que con los argumentos y pruebas utilizadas en el presente escrito se cumplió en todo momento con los atributos de oportunidad y de calidad. Por lo anterior solicito me pueda ser modificada la calificación que dice: 7.50 (siete punto cincuenta) la cual debe decir: 10.00 (diez); en la meta individual 4 del factor logro individual de la evaluación del desempeño 2013.

[...]

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad un disco compacto en el que incluyó en formato digital los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Anexo 4
Circular 019 de fecha 10 de abril de 2013, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por virtud de la cual remite las guías para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal y se estableció como fecha de entrega el 24 de mayo de 2013.

- Anexo 5
Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas reenvió a sus Vocales Secretario y de Organización Electoral información sobre la logística de la Reunión Regional.

- Anexo 6
Oficio número JD06/VOE/022/2013, de fecha 24 de mayo de 2013 suscrito por el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo y el Lic. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, Vocal de Organización Electoral ambos adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas dirigido al Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, por virtud del cual hacen entrega de la Memoria Técnica del PEF 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas.

- Anexo 7
Lineamientos de formato para la elaboración de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012 de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

- Anexo 8

Guía para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas.

- Anexo 9

Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva 06.

- Anexo 10

Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2013 correspondiente al Lic. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Chiapas.

Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2013 correspondiente al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Chiapas.

- Anexo 11

Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

- Anexo 12

Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas convocó a los miembros del Servicio y al Asistente Administrativo todos adscritos a su Junta Distrital a una reunión el 16 de abril de ese

año para realizar un análisis de los capítulos que integran la Memoria Técnica del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Anexo 13

Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas reenvía a los miembros del Servicio adscritos a su Junta Distrital un ejemplar de la memoria 2008-2009 para iniciar los trabajos y los insta a ser muy acuciosos en ese sentido.

- Anexo 14

Correo electrónico de fecha 19 de abril de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas comunica a los miembros del Servicio adscritos a su Junta Distrital su salida por vacaciones y les informa que están en oportunidad de solicitarle cualquier información relativa a la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Anexo 15

Correo electrónico de fecha 25 de abril de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas comunica a los miembros del Servicio adscritos a su Junta Distrital entre otras cosas que nadie ha requerido información referente a la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Anexo 16

Correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas comunica a los miembros del Servicio y al Asistente Administrativo adscritos a su Junta Distrital que se prorroga la fecha de entrega de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 hasta al 17 de mayo de 2013.

- Anexo 17

Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas envía a los miembros del Servicio y al Asistente Administrativo adscritos a su Junta Distrital los capítulos que integraron la Memoria 2006 para el llenado de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Anexo 18

Correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas envía al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad el oficio 06JDE/VE/226/2013 en relación a la distribución de capítulos de la memoria entre los miembros del Servicio adscritos a su Junta Distrital así como el avance en porcentaje que se lleva en la elaboración de dicha memoria.

- Anexo 19

Correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2013 por virtud del cual el inconforme, Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital

Ejecutiva en el estado de Chiapas envía al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad los temas en los que él colaboró sobre la Memoria Técnica Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012

- Anexo 20

Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como las Direcciones Jurídica y Quejas y el área de UNICOM.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Lic. María Fernanda Ruiz Galindo adscrita a la Coordinación de Control de Procesos.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Jurídica de la Lic. Beatriz Ramírez Morales adscrita a la Dirección de Instrucción Recursal – Subdirección de Análisis.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por

parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Lic. Claudia Urbina Esparza adscrita a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Jurídica de la C. Araceli Sánchez Monsiváis adscrita a la Dirección de Quejas.

Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Archivo de Word que contiene observaciones en control de cambios a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de

dicha junta, por parte de la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Archivo de Word que contiene observaciones en control de cambios a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Organización Electoral de la Lic. Kar Donner Flores Montoya adscrita a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Organización Electoral del Arq. José Luis Ruiz Villegas, el C.P. Jorge Castillo Gameros, la Lic. Sinia Álvarez Ramos y la Lic. Alicia Vega López, todos ellos adscritos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la Dirección del Registro Federal de Electores.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección del Registro Federal de Electores del C. Ramón Martínez Julián (Dirección de Atención Ciudadana); C. Carlos Hernández Cordero (Dirección de Productos y Servicios Electorales); Lic. Mónica Ínigo Rangel (Secretaría Técnica

Normativa); Ana Aceves (Dirección de Estadística); Ing. Miguel Ángel Rojano López (Dirección de Cartografía Electoral); Mtro. Leobardo Mendoza Castillo (Dirección de Operación y Seguimiento); Ing. Alejandro Araiza, Olga González Martínez (Dirección de Depuración y Verificación en Campo); José Julio Rivero Antuna (Dirección de Depuración y Verificación en Campo); Marisol Merlín González (Reincorporación), todos ellos adscritos a la Dirección del Registro Federal de Electores.

Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2013 por virtud del cual el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, reenvía al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas las observaciones realizadas a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de dicha junta, por parte de la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

El evaluador por su parte, en el oficio núm. INE/JLE/VE/0454/2014 expresa en su escrito de respuesta, las motivaciones y en el Anexo 1 refiere los soportes documentales de la evaluación emitida que controvierte el inconforme y que a la letra indica:

[...]

ANEXO 1

Inconforme: Mtro.: Tomás Alfonso Castellanos, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas

META	Calificación impugnada	Motivación del evaluador	Soporte documental
<p><i>Individual 4: Garantizar la elaboración del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013</i></p>	<p><i>7.500</i></p>	<p><i>Esta meta se cumplió al 100% con la elaboración de la versión final de la Memoria del PEF; sin embargo, tiene factor calidad y factor oportunidad. En el primero se evaluó con nivel bajo en virtud de que se recibieron observaciones para corrección de parte de las áreas revisoras de oficinas centrales porque NO CUMPLIÓ CON ALGUNO de los criterios de calidad, en este caso concreto, el criterio 3 "La Memoria presentó certeza en la información contenida", ya que de las revisiones realizadas al documento enviado por dicha junta se desprendieron solicitudes de modificación por la falta de consistencia de datos o imprecisión en la información.</i></p>	<p><i>1. Cuadro en formato Excel "Observaciones derivadas de la revisión a las memorias del Proceso Electoral" elaborado por las áreas revisoras de oficinas centrales, donde se asientan una serie de correcciones que la junta tuvo que realizar en su Memoria por inconsistencia y/o error en la información.</i></p> <p><i>2. Archivos Word con control de cambios donde las áreas revisoras de la DEOE, solicitaron la realización, por segunda y tercera ocasión, de cambios a la versión de la Memoria</i></p>

<i>META</i>	<i>Calificación impugnada</i>	<i>Motivación del evaluador</i>	<i>Soporte documental</i>
			<i>enviada por esta junta, a fin de poder estar en condiciones de avalar la versión final.</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>

El evaluador acompañó como elementos probatorios los siguientes:

Prueba 1.

Correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2013, suscrito por el Mtro. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, por virtud del cual, les solicita a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas en dicha entidad que por instrucciones del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, le remitan la Memoria del Proceso Electoral 2011-2012 con los ajustes del 7 de octubre de ese año para enviarlas en ese mismo día a la Subdirección Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal.

Prueba 2.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección del Registro Federal de Electores del C. Ramón Martínez Julián (Dirección de Atención Ciudadana); C. Carlos Hernández Cordero (Dirección de

Productos y Servicios Electorales); Lic. Mónica Íñigo Rangel (Secretaría Técnica Normativa); Ana Aceves (Dirección de Estadística); Ing. Miguel Ángel Rojano López (Dirección de Cartografía Electoral); Mtro. Leobardo Mendoza Castillo (Dirección de Operación y Seguimiento); Ing. Alejandro Araiza, Olga González Martínez (Dirección de Depuración y Verificación en Campo); José Julio Rivero Antuna (Dirección de Depuración y Verificación en Campo); Marisol Merlín González (Reincorporación), todos ellos adscritos a la Dirección del Registro Federal de Electores.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Lic. María Fernanda Ruiz Galindo adscrita a la Subdirección de Presupuesto.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Lic. María Fernanda Ruiz Galindo adscrita a la Coordinación de Control de Procesos.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Lic. Claudia Urbina Esparza adscrita a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Lic. David Arámbula

Quiñones y de la C. María Elena Romero Vargas, todos ellos adscritos a la Dirección de Normatividad e Incorporación.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Jurídica de la C. Araceli Sánchez Monsiváis adscrita a la Dirección de Quejas.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Organización Electoral de la Lic. Kar Donnar Flores Montoya adscrita a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección de Organización Electoral del Arq. José Luis Ruiz Villegas, el C.P. Jorge Castillo Gameros, la Lic. Sinia Álvarez Ramos y la Lic. Alicia Vega López, todos ellos adscritos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Lic. Heriberto Carrera Vázquez adscrito a la Dirección de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

Archivo de Excel que contiene las observaciones a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Lic. María Elena Cornejo Esparza y del Lic. Samuel Panectatl Lascari adscritos a la Dirección de Capacitación Electoral.

Prueba 3.

Archivo de Word que contiene observaciones en control de cambios del 17 de julio de 2013 a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de las áreas revisoras de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral visibles en las páginas 120, 121, 122, 131 y 132 del citado documento.

Prueba 4.

Archivo de Word que contiene observaciones en control de cambios del 23 de julio de 2013 a la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas por parte de las áreas revisoras de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral visibles en la página 149 del citado documento.

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta en estudio califica los Atributos de Oportunidad y el de Calidad como ha quedado transcrito anteriormente.

En el caso del Atributo de Oportunidad ha quedado dispuesto que para ubicarse en el nivel alto, el inconforme debió de *Entregar la memoria en el tiempo establecido*, en este caso, de conformidad con la Circular 019, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas de fecha 10 de abril de 2013 se estableció como fecha límite para entregar las memorias el 24 de mayo, identificada como Anexo 4 en este Considerando

Es el caso que el evaluado cumplió fehacientemente con dicho Atributo tal y como se acredita con el Oficio JD06/VOE/022/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, identificado como Anexo 6, por lo cual éste atributo debe de ser calificado en el nivel alto.

Ahora bien para la evaluación del Atributo de Calidad, el evaluador debió de considerar tres criterios de calidad, los cuales se citan nuevamente:

- 1. Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior.*
- 2. Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas.*
- 3. Las memorias presentaron certeza en la información contenida.*

Dichos criterios se relacionan con diversos niveles de cumplimiento divididos en Alto, Medio y Bajo.

Las condiciones del nivel Alto establecen que el 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

Por su parte, las condiciones del nivel Medio señalan que del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.

Y por último, las características del nivel Bajo señalan que el 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.

En este sentido y una vez realizada la valoración de las pruebas y argumentos rendidos por el evaluador, no se desprenden elementos contundentes que hagan suponer que el inconforme omitió cumplir alguno de los criterios de calidad enunciados.

Lo anterior es así, toda vez que de un análisis minucioso de los Lineamientos de formato para la elaboración de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012 de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, la Guía para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas y la propia Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas se observa que dicho documento se realizó conforme a los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

A efecto de dar mayor abundamiento a este argumento se señalan los parámetros que de manera general debió haber cumplido el evaluado.

a) Los Parámetros de Lineamientos de formato para la elaboración de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012 a considerar fueron:

1. Formato de los documentos

1.1. Tipo de Letra

- 1.2. Márgenes
- 1.3. Tamaño de papel
- 1.4. Interlineado
- 1.5. Sangría
- 1.6. Encabezado
- 1.7. Numeración de Páginas
- 1.8. Aspectos Generales
- 1.9. Mapas
- 1.10. Cuadros
- 1.11. Gráficas
- 1.12. Anexos
- 2. Características del Archivo de las Memorias.
- 3. Consideraciones sobre el contenido de los documentos.

b) La Guía para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas establece un índice a observar en la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Juntas Distritales Ejecutivas que contiene como puntos medulares los siguientes capítulos:

Capítulo I. Indicadores Geográficos y Sociales

Capítulo II. Órganos Distritales

Capítulo III. Registro Federal de Electores

Capítulo IV. Actos Preparatorios de las Campañas Políticas

Capítulo V. Ubicación de Casillas Electorales

Capítulo VI. Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal

Capítulo VII. Integración de las Mesas Directivas de Casilla

Capítulo VIII. Materiales de Apoyo a la Capacitación y Observación Electoral

Capítulo IX. Observadores Electorales

Capítulo X. Representantes de Partidos Políticos

Capítulo XI. Documentación y Materiales Electorales

Capítulo XII. Mecanismos y Procedimientos en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Capítulo XIII. Jornada Electoral

Capítulo XIV. Recepción de Paquetes Electorales

Capítulo XV. Sistema de Registro de Actas

Capítulo XVI. Programa de Resultados Electorales Preliminares

Capítulo XVII. Cómputos de las Elecciones

Capítulo XVIII. Cumplimiento del Acuerdo del Consejo General sobre los Procedimientos de Verificación de las Medidas de Seguridad en Boletas, Actas y Líquido Indeleble.

Capítulo XIX. Integración y remisión de expedientes de Cómputo Distrital

Capítulo XX. Medios de Impugnación y quejas por infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo XXI. Administración de Personal

Capítulo XXII. Recursos asignados y ejercidos durante el Proceso Electoral Federal

Capítulo XXIII. Administración Inmobiliaria

Capítulo XXIV. Servicio Profesional Electoral

Anexos.

De la lectura y revisión de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Chiapas que se ha relacionado como Anexo 9 de las

pruebas ofrecidas por el Inconforme en el cuerpo de esta resolución, se observa que cumple cabalmente con los parámetros establecidos en los ordenamientos normativos.

Aunado a lo anterior, es un hecho que de las evidencias ofrecidas por el evaluador no se desprende argumento alguno ni prueba documental que permitan crear convicción de que dicha memoria haya sido elaborada fuera de los supuestos contemplados en los citados documentos normativos.

Es importante mencionar que el evaluador pretende justificar la calificación que otorgó en la meta en estudio, argumentando que la Memoria que se elaboró en ese 06 Distrito Electoral, tuvo observaciones por parte de las distintas instancias institucionales a nivel central, sin embargo, el hecho de haberlas tenido no es algo que deba de impactar en la calificación que se otorgue, ya que en los atributos de calidad no se hace ningún señalamiento al respecto, y máxime si en la versión final esas observaciones que hicieron las áreas fueron consideradas, y que las mismas se refieren más que nada a estilos de redacción.

A mayor abundamiento, derivado de la interpretación de los criterios de calidad de la meta, no se observa limitación alguna para recibir observaciones por parte de las diferentes instancias directivas de las oficinas centrales del otrora Instituto Federal Electoral, por lo que los argumentos y pruebas ofrecidas por el evaluador resultan insuficientes para acreditar que el inconforme se ubicó en el nivel bajo del atributo de calidad en la meta que se analiza.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que lo conducente es ordenar al evaluador la reposición de la evaluación de la meta en estudio.

4. En lo concerniente al factor Logro Individual sobre la Meta 5, se procede al análisis correspondiente:

IDENTIFICACIÓN DE LA META							META
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	ÁREA que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA		Descripción de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEA	Vocal Ejecutivo Local	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14		Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2013	31/12/2013	80%	Informe	20%	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación con base en la Ley General de Contabilidad	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
					Gubernamental (tiempo real).	Gubernamental	Gubernamental, solicitando autorización de registro.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
									La comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

Por lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual describió la meta lo siguiente: Lograr el 80% de la comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013; como periodo de ejecución se estableció del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013; el indicador eficacia estableció el 80%, y como unidad de medida del nivel esperado un informe; para obtener el nivel alto en atributo oportunidad la meta describió lo siguiente: Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real), con una ponderación del 20%; como evidencia documental la meta sostuvo que la comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática.

De lo anterior el pasado 10 de marzo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local nos remitió un correo electrónico s/n con el siguiente asunto: Hoja de trabajo para calificar la meta de evaluación 5/2013

En lo que describió en el cuerpo del correo electrónico la siguiente información:

“...Como quedamos en la reunión pasada, les envío la hoja de cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de VED Evaluación del Desempeño 2013...”

Es decir, al revisar y analizar la hoja de cálculo adjuntada al correo electrónico se puede verificar los datos que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba utilizó para realizar la evaluación respectiva de la meta individual 5 para vocales ejecutivos distritales, y que ofrezco como prueba (Anexo 21) pero que además reproduzco en el presente escrito de inconformidad y que describe lo siguiente:

De lo anterior, se desprende que logre el 56% de comprobación mensual en Programas PB00000 Y PB100001

Mes	Ministrado	Ejercido según SIAR	Comprobado según SIGA	%	
ene	75,646.00	7,930.72	10.5%	7,930.72	100.0%
feb	189,516.00	56,054.19	29.6%	52,467.59	93.6%
mar	246,548.00	98,543.65	40.0%	97,895.01	99.3%
abr	310,430.84	160,375.62	51.7%	150,866.69	94.1%
may	386,849.84	222,885.68	57.6%	248,352.67	11.4%
jun	452,566.84	281,959.61	62.3%	300,066.50	106.4%
jul	517,303.84	322,690.82	62.4%	381,840.77	118.3%
ago	588,902.84	384,102.35	65.2%	308,258.40	80.3%
sep	650,710.84	444,117.67	68.3%	415,995.94	93.7%
oct	722,119.84	515,747.11	71.4%	573,796.53	111.3%
nov	1,042,877.09	585,931.75	56.2%	327,716.69	55.9%
dic	1,099,403.09	1,099,403.0	100.00%	1,079,798.33	98.2%

6.75

56%

promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.

Lo anterior, no correspondió a la realidad de las cifras que se obtuvieron en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, por la siguiente razón: SE OBSERVA QUE LAS MINISTRACIONES QUE ME CONSIDERARON ESTABAN INFLADAS, LO ANTERIOR DEL RESULTADO DE LOS RETIROS QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REALIZÓ EN DIVERSOS PERIODOS EN EL SIAR Y QUE POSTERIORMENTE DEVOLVIÓ EN EL SISTEMA CONSIDERÁNDOLOS COMO MINISTRACIONES, POR LO TANTO EL SISTEMA AUMENTÓ LOS INGRESOS Y ESTO DIO COMO RESULTADO LA MALA EVALUACIÓN. Para comprobar el razonamiento anterior ofrezco como pruebas los avisos de banca electrónica que corresponde al periodo mensual de enero a diciembre de 2013 en todos los proyectos PB 00000 (Presupuesto Base) y PB 10001 (Presupuesto de Servicios) (Anexo 22) en el que presento un análisis detallado de lo realmente MINISTRADO que precisamente son los avisos de banca electrónica con lo gastado mensualmente en el SIAR y que a continuación presento a detalle de forma mensual:

ENERO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGÚN SIAR
15/01/2013	1,640.00	21101	PB00000	0.00
15/02/2013	154.00	21601	PB00000	0.00
15/01/2013	600.00	22104	PB00000	246.60
15/01/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
01/01/2013	2,000.00	31301	PB00000	369.00
15/01/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
01/01/2013	-	35101	PB00000	0.00
15/01/2013	5,000.00	35201	PB00000	0.00
15/01/2013	447.00	39202	PB00000	0.00
15/01/2013	8,785.00	31401	PB10001	2968.12
15/01/2013	26,975.00	32201	PB10001	0.00

01/01/2013	11,448.00	33801	PB10001	0.00
01/01/2013	-	35801	PB10001	0.00
15/01/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
15/01/2013	3,465.00	35501	PB00000	0.00
15/01/2013	1,350.00	39202	PB00000	1198.00
15/01/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
15/01/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
16/01/2013	3,465.00	35501	PB00000	0.00
16/01/2013	2,070.00	39202	PB00000	1642.00
16/01/2013	200.00	22104	PB00000	0.00
15/01/2013	5,000.00	37501	PB00000	1507.00
15/01/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
TOTALES	\$75,646.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN ENERO	10.48%	\$7,930.72

FEBRERO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGÚN SIAR
05/02/2013	4,483.00	21101	PB00000	2497.94
05/02/2013	8,495.00	21201	PB00000	0.00
05/02/2013	1,652.00	21601	PB00000	766.76
05/02/2013	600.00	22104	PB00000	0.00
05/02/2013	221.00	25201	PB00000	194.42
05/02/2013	63.00	25301	PB00000	0.00
05/02/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
05/02/2013	2,000.00	31301	PB00000	521.00
05/02/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
01/02/2013	-	35101	PB00000	1500.00
01/02/2013	-	35201	PB00000	820.00
05/02/2013	3,500.00	35501	PB00000	0.00
05/02/2013	-	37504	PB00000	0.00
05/02/2013	8,784.00	31401	PB10001	3215.30
05/02/2013	26,975.00	32201	PB10001	25879.67
05/02/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
01/02/2013	-	35801	PB10001	0.00
05/02/2013	1,063.00	21101	PB00000	0.00
05/02/2013	3,150.00	21401	PB00000	0.00
05/02/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
05/02/2013	3,081.00	29601	PB00000	0.00
01/02/2013	-	31801	PB00000	0.00
01/02/2013	-	35501	PB00000	0.00
05/02/2013	1,831.00	21101	PB00000	0.00

05/02/2013	10,188.00	21401	PB00000	9139.57
05/02/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
05/02/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
05/02/2013	1,103.00	21101	PB00000	0.00
05/02/2013	1,659.00	29401	PB00000	0.00
05/02/2013	3,081.00	29601	PB00000	0.00
01/02/2013	-	35101	PB00000	0.00
05/02/2013	5,454.00	21101	PB00000	0.00
05/02/2013	5,625.00	21401	PB00000	0.00
05/02/2013	200.00	22104	PB00000	0.00
05/02/2013	562.00	24601	PB00000	143.57
01/02/2013	-	29201	PB00000	445.44
05/02/2013	5,000.00	37501	PB00000	3000.00
05/02/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
05/02/2013	600.00	26103	PB00000	0.00
TOTALES	\$113,870.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN FEBRERO	42.26%	\$48,123.47

MARZO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
04/03/2013	100.00	21101	PB00000	0.00
04/03/2013	154.00	21601	PB00000	0.00
04/03/2013	600.00	22104	PB00000	1910.00
	-	22104	PB00000	0.00
		22104	PB00000	0.00
04/03/2013	200.00	22104	PB00000	400.00
	297.00	24801	PB00000	0.00
04/03/2013		25301	PB00000	0.00
		25401	PB00000	0.00
	500.00	26103	PB00000	0.00
04/03/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
04/03/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
04/03/2013	2,619.00	27101	PB00000	0.00
04/03/2013	500.00	29401	PB00000	64.01
05/03/2013	2,000.00	31301	PB00000	357.00
04/03/2013	300.00	21801	PB00000	213.44
04/03/2013	600.00	35101	PB00000	0.00
	-	35501	PB00000	1160.00
	-	35501	PB00000	3100.00
	-	35501	PB00000	0.00

	-	35901	PB00000	0.00
	-	37501	PB00000	1500.00
04/03/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
	-	37504	PB00000	2610.00
04/03/2013	8,784.00	31401	PB10001	3033.34
04/03/2013	56,975.00	32201	PB10001	25879.67
04/03/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
		35801	PB10001	2262.00
TOTALES	\$57,032.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MARZO		\$42,489.46

ABRIL

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
02/04/2013	1,600.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	1831.00
	-	21101	PB00000	14.17
	-	21101	PB00000	3614.12
	-	21401	PB00000	3149.40
02/04/2013	514.00	21601	PB00000	0.00
02/04/2013	600.00	22104	PB00000	208.83
		22104	PB00000	0.00
	-	22104	PB00000	0.00
05/04/2013	200.00	22104	PB00000	400.00
	-	24601	PB00000	99.01
02/04/2013	10.00	25301	PB00000	736.51
	-	25401	PB00000	195.50
02/04/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
02/04/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/04/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/04/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
03/04/2013	500.00	29401	PB00000	336.75
02/04/2013 Y 18/04/2013	2,357.00	31301	PB00000	613.50
02/04/2013	300.00	31801	PB00000	541.46
	-	31801	PB00000	1993.62
		35101	PB00000	928.00
		35201	PB00000	0.00
	-	35501	PB00000	5386.00
	-	35501	PB00000	42.86
08/04/2013 Y 29/04/2013	660.00	37501	PB00000	1000.00

<i>02/04/2013</i>	<i>450.00</i>	<i>37501</i>	<i>PB00000</i>	<i>0.00</i>
<i>25/04/2013</i>	<i>2,610.00</i>	<i>37504</i>	<i>PB07010</i>	<i>0.00</i>
<i>02/04/2013</i>	<i>8,784.00</i>	<i>31401</i>	<i>PB10001</i>	<i>3365.16</i>
<i>02/04/2013</i>	<i>26,975.00</i>	<i>32201</i>	<i>PB10001</i>	<i>28651.18</i>
<i>02/04/2013</i>	<i>11,453.00</i>	<i>33801</i>	<i>PB10001</i>	<i>0.00</i>
		<i>35801</i>	<i>PB10001</i>	<i>9581.60</i>
<i>TOTALES</i>	<i>\$59,310.00</i>	<i>PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN ABRIL</i>	<i>105.69%</i>	<i>\$62688.97</i>

MAYO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGÚN SIAR
02/05/2013	3,488.00	21101	PB00000	2681.08
	-	21101	PB00000	21.82
03/05/2013	1,103.00	21101	PB00000	0.00
03/05/2013	4,354.00	21101	PB00000	0.00
02/05/2013	1,995.00	21201	PB00000	0.00
	-	21401	PB00000	0.00
03/05/2013	3,125.00	21401	PB00000	0.00
		21401	PB00000	0.00
02/05/2013	817.00	21801	PB00000	0.00
02/05/2013	800.00	22104	PB00000	1730.14
	-	22104	PB00000	0.00
03/05/2013	200.00	22104	PB00000	0.00
03/05/2013	562.00	24801	PB00000	0.00
	-	24801	PB00000	377.00
02/05/2013	297.00	24801	PB00000	0.00
02/05/2013	221.00	25101	PB00000	0.00
		25201	PB00000	0.00
02/05/2013	500.00	28103	PB00000	0.00
02/05/2013	500.00	28103	PB00000	0.00
02/05/2013	1,000.00	28103	PB00000	0.00
	-	29201	PB00000	0.00
03/05/2013	500.00	29401	PB00000	0.00
02/05/2013	2,000.00	31301	PB00000	258.00
02/05/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
	-	33804	PB00000	189.57
		33804	PB00000	4798.43
		35101	PB00000	7239.58
	-	35101	PB00000	1180.00
	-	35201	PB00000	484.00
02/05/2013	3,485.00	35501	PB00000	3781.14
		35501	PB00000	1183.20
	-	35501	PB00000	1813.20
		37104	PB00000	0.00
	-	37204	PB00000	150.00
02/05/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
	-	37504	PB00000	252.78
	-	39202	PB00000	0.00
		39202	PB00000	92.00
	-	51801	PB00000	0.00
30/05/2013	517.50	37504	PB07010	2140.00
02/05/2013	8,784.00	31401	PB10001	3215.31
02/05/2013	58,975.00	32201	PB10001	28803.57
02/05/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
02/05/2013		35801	PB10001	4872.00
	\$73,188.50	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MAYO	88.11%	\$63,027.58

JUNIO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
03/06/2013	2,500.00	21101	PB00000	4978.09
03/06/2013 Y 19/06/2013	520.00	21101	PB00000	27.00
30/06/2013	513.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	375.84
	-	21201	PB00000	0.00
03/06/2013	2,500.00	21401	PB00000	0.00
03/06/2013	514.00	21601	PB00000	0.00
03/06/2013	600.00	22104	PB00000	2749.90
	-	22104	PB00000	391.00
03/06/2013	200.00	22104	PB00000	577.20
		22301	PB00000	1878.33
	-	24601	PB00000	149.99
03/06/2013	2,100.00	25101	PB00000	0.00
03/06/2013	53.00	25301	PB00000	0.00
	-	25401	PB00000	0.00
03/06/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
03/06/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
03/06/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
03/06/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
	-	27101	PB00000	0.00
03/06/2013	500.00	29401	PB00000	1430.00
03/06/2013	2,000.00	31301	PB00000	259.00
03/06/2013	300.00	31801	PB00000	264.76
	-	35201	PB00000	0.00
03/06/2013	3,465.00	35501	PB00000	0.00
12/06/2013	7,329.84	37104	PB00000	6879.68
	-	37501	PB00000	500.00
	-	37501	PB00000	0.00
	450.00	37501	PB00000	500.00
03/06/2013	870.00	37504	PB00000	1740.00
12/06/2013	-	37504	PB00000	500.00
	-	37504	PB00000	500.00
	-	39202	PB00000	90.00
05/06/2013 Y 27/06/2013	865.50	37504	PB07010	1000.00
03/06/2013	8,784.00	31401	PB10001	3640.07
03/06/2013	26,975.00	32201	PB10001	26803.57
03/06/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
	-	35801	PB10001	4872.00

TOTALES	\$74,789.34	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN	80.36%	\$60,106.43
---------	-------------	----------------------------	--------	-------------

JULIO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
01/07/2013	2,795.00	21101	PB00000	
	-	21101	PB00000	3480.00
	-	21201	PB00000	
	-	21401	PB00000	
01/07/2013	154.00	21601	PB00000	
01/07/2013	600.00	22104	PB00000	1414.27
01/07/2013	200.00	22104	PB00000	188.00
01/07/2013	2,619.00	24601	PB00000	984.00
01/07/2013	10.00	25301	PB00000	
	-	25401	PB00000	
01/07/2013	297.00	26102	PB00000	704.50
01/07/2013	500.00	26103	PB00000	
01/07/2013	500.00	26103	PB00000	
01/07/2013	1,000.00	26103	PB00000	
	-	26103	PB00000	
		27101	PB00000	5742.00
02/07/2013	500.00	29401	PB00000	
	-	29601	PB00000	
01/07/2013	2,000.00	31301	PB00000	1529.62
01/07/2013	300.00	31801	PB00000	261.00
01/07/2013	5000.00	35201	PB00000	
	-	37501	PB00000	
	-	37501	PB00000	1500.00
01/07/2013	450.00	37501	PB00000	460.00
23/07/2013	2,384.00	37504	PB00000	
01/07/2013	600.00	37504	PB00000	
	-	39202	PB00000	
	-	37504	PB07010	90.00
01/07/2013	8,784.00	31401	PB10001	
01/07/2013	26,975.00	32201	PB10001	3012.75
01/07/2013	11,453.00	33801	PB10001	26803.57
	-	35801	PB10001	4872.00
TOTALES	\$67,121.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN JULIO	76.04%	\$51,041.71

AGOSTO

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGÚN SIAR
01/08/2013	3,348.00	21101	PB00000	34.48
01/08/2013	20.00	21101	PB00000	0.00
01/08/2013	40.00	21101	PB00000	0.00
01/08/2013	5,454.00	21101	PB00000	1392.00
01/08/2013	1,155.00	21201	PB00000	0.00
01/08/2013	3,150.00	21401	PB00000	0.00
01/08/2013	2,437.00	21401	PB00000	229.68
01/08/2013	1,653.00	21601	PB00000	0.00
01/08/2013	600.00	22104	PB00000	395.50
01/08/2013	200.00	22104	PB00000	2057.00
01/08/2013	562.00	24601	PB00000	223.56
01/08/2013	221.00	25201	PB00000	0.00
01/08/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
01/08/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
01/08/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
01/08/2013	297.00	26103	PB00000	0.00
01/08/2013	500.00	29401	PB00000	1233.08
01/08/2013	2,000.00	31301	PB00000	262.00
01/08/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
		35101	PB00000	0.00
	-	35501	PB00000	5170.86
	-	37504	PB00000	2022.00
	1,470.00	37504	PB00000	1470.00
	1,470.00	37504	PB00000	1470.00
	450.00	37504	PB00000	0.00
	8,784.00	31401	PB10001	3465.30
	26,975.00	32201	PB10001	26803.57
	11,453.00	33801	PB10001	0.00
	-	35801	PB10001	4872.00
TOTALES	\$74,539.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN JULIO	68.55%	\$51,101.03

SEPTIEMBRE

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
02/09/2013	120.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	64.50
03/09/2013	1,063.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	40.00
		21401	PB00000	0.00
02/09/2013	154.00	21601	PB00000	0.00
02/09/2013	500.00	22104	PB00000	1732.12
	-	22104	PB00000	1680.24
03/09/2013	200.00	22104	PB00000	2561.51
02/09/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
02/09/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/09/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/09/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
		29101	PB00000	144.03
	-	29201	PB00000	5579.97
30/09/2013	500.00	29401	PB00000	0.00
02/09/2013	2,000.00	31301	PB00000	265.00
02/09/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
	-	35201	PB00000	928.00
02/09/2013	3,465.00	35501	PB00000	0.00
02/09/2013	3,447.00	35901	PB00000	0.00
	-	37104	PB00000	6342.28
		37501	PB00000	139.20
02/09/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
10/09/2013	930.00	37504	PB00000	6159.01
	-	39202	PB00000	252.00
		51901	PB00000	0.00
	-	37504	PB07010	500.00
02/09/2013	8,784.00	31401	PB10001	2881.89
02/09/2013	26,975.00	32201	PB10001	26803.57
02/09/2013	11,453.00	33801	PB10001	4872.00
	-	35801	PB10001	0.00

TOTALES	\$62,738.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN SEPTIEMBRE	97.14%	\$60,945.32
---------	-------------	---------------------------------------	--------	-------------

OCTUBRE

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGÚN SIAR
02/10/2013	1,540.00	21101	PB00000	292.11
02/10/2013	513.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	2259.10
02/10/2013	6,500.00	21201	PB00000	0.00
	-	21401	PB00000	6174.68
01/10/2013	2,500.00	21401	PB00000	0.00
	-	21401	PB00000	3155.20
02/10/2013	514.00	21601	PB00000	0.00
02/10/2013	600.00	22104	PB00000	2830.02
01/10/2013	200.00	22104	PB00000	0.00
	-	22301	PB00000	0.00
01/10/2013	2,620.00	24601	PB00000	359.14
	-	24601	PB00000	2702.80
		24801	PB00000	1740.00
02/10/2013	63.00	25301	PB00000	0.00
02/10/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
02/10/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/10/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/10/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
	-	29101	PB00000	70.00
	-	29201	PB00000	350.00
	-	29401	PB00000	1524.24
02/10/2013	2,000.00	31301	PB00000	267.00
02/10/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
	-	33604	PB00000	0.00
	-	35101	PB00000	348.00
02/10/2013	600.00	35101	PB00000	0.00
	-	35201	PB00000	4524.00
02/10/2013	3,500.00	35501	PB00000	0.00
	-	37104	PB00000	3471.16
	-	37501	PB00000	0.00

02/10/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
	-	37504	PB00000	5552.00
23/10/2013 y 30/10/2013	1,322.50	37504	PB00000	1250.00
		51901	PB00000	0.00
31/10/2013	-	37504	PB07010	353.00
02/10/2013	8,784.00	31401	PB10001	3156.92
02/10/2013	26,975.00	32201	PB10001	26803.57
02/10/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
		35801	PB10001	4872.00
TOTALES	\$72,731.50	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN SEPTIEMBRE	99.06%	\$72,504.94

NOVIEMBRE

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
01/11/2013	4,268.00	21101	PB00000	0.00
01/11/2013	513.00	21101	PB00000	0.00
	-	21101	PB00000	268.47
04/11/2013	40.00	21101	PB00000	
01/11/2013	4,354.00	21101	PB00000	556.80
01/11/2013	1,155.00	21201	PB00000	698.28
	-	21401	PB00000	0.00
01/11/2013	2,437.00	21401	PB00000	6509.92
	-	21401	PB00000	1055.60
01/11/2013	817.00	21601	PB00000	0.00
01/11/2013	600.00	22104	PB00000	1630.00
	-	22104	PB00000	0.00
	-	22104	PB00000	2392.67
01/11/2013	200.00	22104	PB00000	3995.00
01/11/2013	564.00	24601	PB00000	0.00
	-	24601	PB00000	0.00
	-	24801	PB00000	876.96
	-	25101	PB00000	0.00
01/11/2013	219.00	25201	PB00000	0.00
	-	25301	PB00000	348.00
01/11/2013	297.00	26102	PB00000	0.00
01/11/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
01/11/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
01/11/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
	-	26103	PB00000	0.00
	-	29201	PB00000	0.00
	-	29401	PB00000	5424.16
01/11/2013	2,000.00	31301	PB00000	269.00
01/11/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
	-	31801	PB00000	0.00
	-	33604	PB00000	0.00
	-	35101	PB00000	1972.00
	-	35101	PB00000	0.00
	-	35101	PB00000	0.00
	-	35201	PB00000	0.00
	-	35501	PB00000	0.00
	-	35501	PB00000	0.00
04/11/2013	3,465.00	35901	PB00000	0.00
	-	35901	PB00000	5432.00
	-	37104	PB00000	0.00
	-	37501	PB00000	0.00
01/11/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
	-	37504	PB00000	0.00
20/11/2013 y 27/11/2013	4,620.00	37504	PB00000	3750.00
	-	39202	PB00000	0.00
	-	39202	PB00000	0.00
	-	51501	PB00000	0.00
	-	51901	PB00000	0.00
01/11/2013	8,784.00	31401	PB10001	3330.21
01/11/2013	26,975.00	32201	PB10001	26803.57
01/11/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
	-	35801	PB10001	4872.00
TOTALES	575,511.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN NOVIEMBRE	92.94%	570,184.64

DICIEMBRE

FECHA DE RADICACIÓN	MONTO RADICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO BASE Y/O SERVICIOS	EJERCIDO SEGUN SIAR
02/12/2013	24.00	21101	PB00000	0.00
02/12/2013	2.00	21101	PB00000	0.00
02/12/2013	2.00	21101	PB00000	0.00
02/12/2013	2.00	21101	PB00000	1130.00
	-	21101	PB00000	2914.29
02/12/2013	2,500.00	21201	PB00000	0.00
02/12/2013	338.00	21601	PB00000	0.00
02/12/2013	600.00	22104	PB00000	2182.00
02/12/2013	200.00	22104	PB00000	0.00
02/12/2013	10.00	25301	PB00000	0.00
02/12/2013	286.00	26102	PB00000	0.00
02/12/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/12/2013	500.00	26103	PB00000	0.00
02/12/2013	1,000.00	26103	PB00000	0.00
02/12/2013	600.00	26103	PB00000	0.00
02/12/2013	2,000.00	31301	PB00000	274.00
02/12/2013	300.00	31801	PB00000	0.00
	-	35101	PB00000	51596.80
	-	35201	PB00000	638.00
	-	35501	PB00000	3282.80
02/12/2013	450.00	37501	PB00000	0.00
	-	37504	PB00000	870.00
	-	51501	PB00000	67163.68
	-	51901	PB00000	4599.01
02/12/2013	8,784.00	31401	PB10001	3073.34
02/12/2013	26,975.00	32201	PB10001	53607.14
02/12/2013	11,453.00	33801	PB10001	0.00
	-	35801	PB10001	9744.00
TOTALES	\$56,526.00	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN DICIEMBRE	361.02%	\$204,075.06

Para mayor abundamiento de la consulta de los datos, anexo y presento como prueba en formato excell el documento intitulado (Anexo 23) Evaluación presupuesto base 2013 en el que arroja todas las ministraciones, así como gastos realizados mes por mes de enero a diciembre; dicha información puede corroborarse con los estados de cuenta del banco durante 2013, y que ofrezco como prueba (Anexo 24) en el que se concluye con lo siguiente:

En el 2013 el total de ministraciones más depósitos y reintegros es por la cantidad de \$863,000.34 (Ochocientos sesenta y tres mil pesos 34/100 M.N.); el total de ingresos en el SIAR es por la cantidad de \$859,237.84 (Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N.) que resulta de restarle la cantidad de \$3,762.50 (tres mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) que representaron los reintegros.

En el 2013 el total ejercido en Bancos fue por la cantidad de \$793,769.32 (Setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 31/100 M.N.); por lo que el total ejercido anual en el SIAR fue por la cantidad de \$790,006.81 (Setecientos noventa mil seis pesos 81/100 M.N.), cantidad que resulta de restarle los reintegros por la cantidad de \$3,762.50 (tres mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)

Por lo que al realizar una operación aritmética del total ejercido anual en el SIAR entre el total de ingresos en el SIAR, y al resultado multiplicarlo por 100 obtenemos el porcentaje de comprobación anual que fue de 91.84% de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.

Sin embargo, la meta individual 5 de la evaluación del desempeño 2013 en el factor logro individual para vocales ejecutivos distritales establece lo siguiente: Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013, por lo tanto aplicaremos el mismo criterio que el C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, pero con el resultado del análisis realizado mes con mes, obteniendo los siguientes resultados:

Mes	Ministrado	Ejercido según SIAR	Porcentaje de Comprobación Mensual
Enero	\$75,646.00	\$7,930.72	10.48%
Febrero	\$113,870.00	\$48,123.47	42.26%
Marzo	\$57,032.00	\$42,489.46	74.50%
Abril	\$59,310.00	62,688.97	105.69%
Mayo	\$73,186.50	63,027.56	86.11%
Junio	\$74,789.34	60,106.43	80.36%
Julio	\$67,121.00	51,041.71	76.04%
Agosto	\$74,539.00	51,101.03	68.55%
Septiembre	\$62,738.00	60,945.32	97.14%
Octubre	\$72,731.50	72,054.94	99.06%
Noviembre	\$75,511.00	70,184.64	92.94%

<i>Diciembre</i>	<i>\$56,526.00</i>	<i>204,075.06</i>	<i>361.02%</i>
			<i>1 94315/12</i>
			<i>99.51%</i>

Quiero dejar de manifiesto y explicar las discrepancias que existen y que seguirán existiendo en cuanto a la comprobación mensual en el mes de enero, así como los gastos que se ejercen en el mes de diciembre de cada año, prácticamente se debe a la normatividad establecida, debido a que el pago de servicios básicos lo que tiene que ver con el pago del arrendamiento del inmueble, pago por el servicio de vigilancia privada, pago por el servicio de limpieza en el inmueble, entre otros se realicen una vez vencido el mes, por eso es que lo anterior influye preponderante a que en el mes de enero tengamos un porcentaje de comprobación bajo, situación que por ejemplo, en el mes de diciembre tenemos un elevado porcentaje de comprobación debido a que los arrendamientos y la gran mayoría de los pagos de servicios básicos se realiza la comprobación de los respectivos meses acumulados de noviembre y diciembre, en el último mes del año, ya que nos encontramos en la etapa del cierre presupuestal y contable y no podemos dejar pendientes de pago para el próximo año financiero. Eso por un lado, por otro lado se permite que si existen ahorros presupuestales en servicios básicos se realicen las transferencias necesarias para dejar pagado por ejemplo del servicio de energía eléctrica o el pago de telefonía convencional. Así como de los ahorros generados por la Junta del PB 00000, pueden adquirirse bienes muebles del capítulo 5000 que son necesarios, ya que dichos bienes con el pasar de los años se vuelven obsoletos o se proceden a darse de baja de los inventarios por inservibles, por lo que es necesario realizar la renovación o adquisición de ciertos bienes muebles, que normalmente se realiza en los últimos meses del cierre contable del año.

Por lo que después de haber realizado el análisis de la meta individual 5 ofrezco como prueba los Oficios 06/JDE/VS/AD/020, 028, 041, 057, 076, 091, 103, 119, 136, 151/2013 en la que se hace entrega de la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y octubre a la Junta Local Ejecutiva. Así también los correos electrónicos N° 06JDE/VE/785/2013 en la que se remite la conciliación bancaria correspondiente al mes de noviembre de 2013, y el Correo Electrónico N° 06JDE8VE8002/2014 de fecha 9 de enero sobre la entrega de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2013 con el objeto de que pueda ser considerado (Anexo 25) como evidencia en la obtención del nivel alto del atributo oportunidad de la meta.

Reitero, entonces que logre el 99.51% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios Durante el ejercicio 2013; por lo que solicito a mi evaluador modifique la

calificación asentada en la evaluación del desempeño a lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual ya que dice: 7.00 (siete), y al lograr el objetivo de la meta en nivel alto debe decir: 10.00 (diez).

[...]

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad un disco compacto en el que incluyó en formato digital los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Anexo 21

Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, por virtud del cual les comunica a los Vocales que les envía la hoja de Cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de Vocales Ejecutivos Distritales.

Archivo de Excel que contiene diferentes tablas sobre el porcentaje de comprobación según los programas PB00000 y PB100001.

- Anexo 22

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de enero de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de febrero de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de marzo de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de abril de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de mayo de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de junio de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de julio de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de agosto de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de septiembre de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de octubre de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de noviembre de 2013.

- Aviso de Detalle de la banca electrónica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas correspondiente al mes de diciembre de 2013.

- Anexo 23

Archivo de Excel denominado "Evaluación presupuesto base 2013" que contiene un ejercicio anual sobre el presupuesto ejercido durante el periodo de la evaluación en el cual se desprende la siguiente leyenda:

"COMO PUEDE VER EL TOTAL DE EJERCIDO ES EL QUE LE TOMARON PARA SU EVALUACIÓN Y ES CORRECTO, ASÍ TAMBIÉN SE OBSERVA QUE LAS MINISTRACIONES QUE LE CONSIDERARON ESTABAN INFLADAS, LO ANTERIOR DEL RESULTADO DE LOS RETIROS QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE OFICINAS CENTRALES REALIZÓ EN LOS PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE DEL SIAR Y QUE POSTERIORMENTE DEVOLVIÓ EN EL SISTEMA CONSIDERÁNDOLOS COMO MINISTRACIONES, POR LO TANTO EL SISTEMA AUMENTÓ LOS INGRESOS Y ESTO DIO COMO RESULTADO LA MALA EVALUACIÓN."

- Anexo 24

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de enero de 2013 con un saldo por la cantidad de \$259,521.55.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de febrero de 2013 con un saldo por la cantidad de \$383,467.52.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de marzo de 2013 con un saldo por la cantidad de \$419,840.68.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de abril de 2013 con un saldo por la cantidad de \$391,236.02.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de mayo de 2013 con un saldo por la cantidad de \$516,976.74.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de junio de 2013 con un saldo por la cantidad de \$532,392.60.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de julio de 2013 con un saldo por la cantidad de \$544,360.90.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de agosto de 2013 con un saldo por la cantidad de \$577,497.67.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de septiembre de 2013 con un saldo por la cantidad de \$602,981.62.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de octubre de 2013 con un saldo por la cantidad de \$582,895.67.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de noviembre de 2013 con un saldo por la cantidad de \$581,238.92.

Estado de cuenta de la institución bancaria Banamex a nombre del Instituto Federal Electoral número de cliente 59783410 correspondiente al mes de diciembre de 2013 con un saldo por la cantidad de \$170,973.41.

- Anexo 25

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/020/2013 de fecha 06 de febrero de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoz, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz,

Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/CA/035/2012 de fecha 24 de julio de 2012 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de enero de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/028/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoz, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de febrero de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/041/2013 de fecha 03 de abril de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoz, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de marzo de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/057/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de abril de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/076/2013 de fecha 06 de junio de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de mayo de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/091/2013 de fecha 08 de julio de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No.

IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de junio de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/103/2013 de fecha 08 de julio de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de julio de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/119/2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de agosto de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/136/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada,

Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/151/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de octubre de 2013.

Copia del Oficio No. 06JDE/VS/AD/151/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, por virtud del cual el Mtro. Tomas A. Castellanos Muñoa, y el Dr. Ricardo M. Aguilar Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario adscritos a la Junta Ejecutiva en el 06 Distrito en el estado de Chiapas envían al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Vocal Ejecutivo y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad la información para dar cumplimiento a la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5

referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente al mes de octubre de 2013.

Correo electrónico no. 06/JDE/VE/785/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, por virtud del cual envía la conciliación bancaria al mes de noviembre para los efectos del cumplimiento de la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital.

Correo electrónico no. 06/JDE/VE/002/2014 de fecha 9 de enero de 2014, por virtud del cual envía la conciliación bancaria al mes de diciembre para los efectos del cumplimiento de la comprobación de la Circular No. IFE/JLE/VE/007/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y a la meta individual 5 referente a la Evaluación del Desempeño de Vocal Ejecutivo Distrital.

Por su parte, el evaluador mediante oficio núm. INE/JLE/VE/0454/2014, plasma las motivaciones y en el Anexo 1 refiere los soportes documentales de la evaluación emitida que controvierte el inconforme y que a la letra indica:

[...]

ANEXO 1

Inconforme: Mtro. Tomás Alfonso Castellanos, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas

<i>META</i>	<i>Calificación impugnada</i>	<i>Motivación del evaluador</i>	<i>Soporte documental</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>

<p><i>Individual 5: Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la junta distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del presupuesto base y de servicios durante el ejercicio 2013.</i></p>	<p>7.000</p>	<p><i>Esta meta se evaluó conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>1. Se solicitó a las propias juntas distritales un reporte del sistema informático SIAR con cortes mensuales, con los montos ministrados y ejercidos de 2013 de los proyectos base y de servicios.</i></p> <p><i>2. Con esa información generada por las propias juntas, se elaboró la memoria de cálculo para obtener los porcentajes de comprobación alcanzados cada mes y posteriormente se obtuvo el promedio mensual en el año 2013.</i></p> <p><i>3. El porcentaje asentado en el sistema de evaluación es el promedio obtenido de 56% considerando el atributo alto de oportunidad porque se realizó siempre en tiempo.</i></p>	<p><i>1. Archivo Excel que contiene la memoria de cálculo de elaboración propia con base en la información generadas por el SIAR de cada junta distrital.</i></p> <p><i>2. Reportes de SIAR de la Junta Distrital 06 que muestra el presupuesto ministrado y ejercido cada mes en formato PDF y generados y enviados por la propia Junta Distrital.</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El evaluador acompañó como elementos probatorios los siguientes:

Prueba 1.

Archivo Excel que contiene la memoria de cálculo de elaboración propia con base en la información generadas por el SIAR de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas, con un resultado final de 56%.

Prueba 2.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de enero de 2013 con un monto ejercido por \$7,930.72.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de febrero de 2013 con un monto ejercido por \$56,054.19.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de marzo de 2013 con un monto ejercido por \$98,543.65

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la

información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de abril de 2013 con un monto ejercido por \$160,375.62.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de mayo de 2013 con un monto ejercido por \$222,885.68.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de junio de 2013 con un monto ejercido por \$281,959.61

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de julio de 2013 con un monto ejercido por \$281,959.61

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de agosto de 2013 con un monto ejercido por \$384,102.35

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la

información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de agosto de 2013 con un monto ejercido por \$384,102.35

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de septiembre de 2013 con un monto ejercido por \$444,117.67.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de octubre de 2013 con un monto ejercido por \$515,747.11.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de noviembre de 2013 con un monto ejercido por \$585,931.75.

Archivo en formato PDF que contiene el Control del Presupuesto Ministrado del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), correspondiente a la información de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del mes de diciembre de 2013 con un monto ejercido por \$790,006.81

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta individual 5 refiere lo siguiente: *Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.*

Es el caso que tras un análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el evaluador y el inconforme, se observa que el porcentaje real de cumplimiento de la comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Ejecutiva del 06 Distrito en el estado de Chiapas es de un 56% (Cincuenta y seis por ciento), lo cual se acredita con la evidencia documental aprobada para ésta meta, es decir con la comprobación efectuada a través de la herramienta informática aplicable a la misma, corroborándose así que el inconforme fue correctamente calificado por su evaluador.

Esto se concluye así, toda vez que los cálculos efectuados por el inconforme no resultan ser evidencias contundentes para demostrar lo contrario. Cabe recordar que toda la información inherente al cumplimiento de ésta meta, se registró en un sistema establecido para tal efecto, y del cual se desprende que en el presente caso el inconforme no logró el 80% de comprobación mensual requerido.

Por lo tanto, los argumentos que realiza el inconforme con relación a situaciones específicas no aumentan su porcentaje hasta un 99.51%, ya que constituyen apreciaciones subjetivas cuya comprobación no se encuentran soportadas en el sistema informático aprobado para ello, razón por la cual no se acredita como válido.

Al respecto, es importante mencionar que para acreditar el merecimiento de una calificación superior era necesario que el inconforme aportará los informes que remitió a la Junta Local Ejecutiva en el momento en que ocurrieron, para comprobar el tiempo real, a través de la herramienta informática del avance de la comprobación con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental sin embargo, no lo hace, únicamente remite como pruebas, estados de cuenta de cada mes, oficios y correos, documentos con los cuales no justifica el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital.

En consecuencia, esta Dirección Ejecutiva considera que lo conducente es confirmar la calificación originalmente otorgada por el evaluador Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 4 *“Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013”*, del Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Chiapas, evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se confirma la calificación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 *“Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013”*, del Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Chiapas, y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/09DTTO/CHIS/E-2013

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. EFRAÍN ALONSO LASTRA EVERARDO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL EJECUTIVO DEL 09 DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de

inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Logro individual

En lo referente a las siguientes metas individuales:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
4	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para	7.500

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.	
5	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.	8.125

Estas metas fueron evaluadas por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0992/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 17 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Logro individual en lo que hace a las metas individuales 4 y 5.

X. Mediante oficio Núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas envió los soportes documentales y las motivaciones solicitadas. Es preciso mencionar que estos documentos se recibieron el 3 de noviembre de 2014, por lo cual se recibieron en tiempo y forma.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. El inconforme es su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Metas Individuales en las cuales el suscrito se inconforma por la calificación emitida:

<i>Factor</i>	<i>N° de Meta</i>	<i>Descripción de la actividad</i>	<i>Calificación con la que no se está de acuerdo</i>
<i>Logro Individual</i>	4	<i>Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	7.500
<i>Logro Individual</i>	5	<i>Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.</i>	8.125

Se adjunta Acuerdo del Desempeño de fecha 8 de Marzo de 2013, (Anexo 1) y en virtud de que posteriormente se realizaron ajustes al mismo, también se adjunta el Acuerdo del Desempeño con cambios incluidos de fecha 23 de octubre de 2013, (Anexo 2), ambos firmados en original por el evaluado y por el evaluador jerárquico, y con el visto bueno de los superiores normativos.

De igual forma se anexa en original la Bitácora del Desempeño (Anexo 3), de fecha 28 de febrero de 2014 requisitada por el evaluado y misma que fue remitida al Evaluador Jerárquico como soporte del cumplimiento de las metas para el ejercicio de 2013. Es importante considerar que conforme al artículo 1 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 estableció en la definición de la bitácora de desempeño que la elaboración de la bitácora es obligatoria cuando el evaluado o el Superior Normativo cambien de adscripción o de cargo/puesto o bien cuando el Superior Normativo sea separado del Servicio o del Instituto, situación que no aplicó para el presente caso, ya que un servidor se mantuvo adscrito del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 en la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, sin embargo se anexa la misma para soporte de las actividades realizadas por el evaluado.

Antes de entrar al fondo del asunto considero importante destacar que la Circular N°INE/DESPE/010/2014 de fecha 8 de julio de 2014, estableció la fecha en la que estaría disponible el Dictamen de Resultados Individuales, con el que se notificó la calificación de la Evaluación del Desempeño 2013, esa fecha fue el 5 de agosto del año en curso, por lo que de conformidad al Artículo 6 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño establece lo siguiente: "Lo señalado en el artículo anterior y sus correspondientes elementos de prueba deberán presentarse en la Oficialía de partes de la DESPE dentro de los diez días hábiles siguientes contados, a partir del primer día hábil siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio por el que se

inconforme”, es decir deberá de presentarse en el periodo que corresponde del 6 al 20 de agosto de 2013, ya que habría que considerar como día inhábil el día 15 de agosto para la conmemoración del día del empleado del Instituto. Por lo anterior, corroboro que dicho escrito de inconformidad se presenta en tiempo y forma.

Meta Individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales del Ejercicio 2013.

En lo relativo a la meta individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales que a la letra dice: “Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.” Estableció como periodo de ejecución del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el indicador de eficacia se solicitó la entrega de una memoria, en atributo oportunidad como nivel alto, estableció entregar la memoria antes del plazo establecido, con una ponderación del 5% y en el atributo calidad en el nivel alto estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

De acuerdo con lo anterior, el atributo de oportunidad se cumplió con el nivel alto, ya que de conformidad con el contenido en la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la cual estableció primeramente como meta la entrega de la memoria técnica distrital a más tardar el pasado 24 de mayo de 2013.

Posteriormente se recibió el correo electrónico S/N de fecha 8 de mayo de 2013 en la que el C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba informo de lo siguiente:

“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral definió un cambio de sede para la reunión regional de la III Circunscripción a celebrarse 23 y 24 de mayo. La nueva sede

será el Hotel Hilton de la Ciudad de Villahermosa, por lo que la logística prevista para el traslado también se modifica quedando de la siguiente forma:

Las y los vocales de todas las juntas –excepto 01 y 03- nos trasladaremos en un autobús desde la Junta Local, el miércoles 22 a las 12:00 horas. El regreso desde Villahermosa será el día 24 a las 16:00 horas.”

En la reunión regional, de forma verbal el C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, nos informó que se prorrogaría la entrega de la memoria distrital para el 30 de mayo del año en curso, para que contáramos con el tiempo suficiente para entregarla en virtud de nuestra participación en dicha reunión regional.

Aunado a lo anterior, por conducto del correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2013, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, nos hizo del conocimiento, que la entrega de la Memoria Técnica Distrital, se prorrogaba para su entrega hasta el 30 de mayo de 2013.

Sin embargo, con el oficio N° 09JDE/VOE/029/2013 de fecha 26 de mayo de 2013 se realizó la entrega física con un propio en la Junta Local de la memoria técnica distrital, cuyo acuse de recibido establece como fecha ese mismo día 26 de mayo de 2013, (Anexo 4), y que ofrezco como prueba, con lo cual se cumple con el atributo alto de oportunidad en la meta de referencia.

Ahora bien, a lo que respecta para la obtención del nivel alto del atributo calidad que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

Quiero manifestar que se cumplió en todo momento con lo establecido en los siguientes documentos: “LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS”, (Anexo 5), así como, lo normado en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS”, (Anexo 6), tal y como puede corroborarse con el documento denominado “MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09” (Anexo 7). Todos los documentos mencionados en el presente párrafo los ofrezco como prueba.

De igual forma es de llamar la atención al suscrito, que el C. Gamariel Mendoza Morales, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas, cuya adscripción es la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas, en la que ambos nos encontramos adscritos, en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, haya obtenido en el factor logro individual de la meta 1 la calificación de 10.00 (diez) que ofrezco como prueba (Anexo 8) y que está relacionada con la meta 4 del factor logro individual para vocales ejecutivos distritales, así como a la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 10 de abril de 2013, que a la letra estableció: ... “Cabe señalar que la elaboración de las memorias forma parte de las Metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2013, para Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas”.

La descripción de la meta individual 1 de la evaluación del desempeño 2013 para Vocales de Organización Electoral estableció lo siguiente: “Realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013”, y en lo que se refiere al indicador de eficacia, definió la entrega de una memoria distrital, en el atributo oportunidad para obtener el nivel alto la meta describió: Entregó la memoria antes del tiempo establecido, con una ponderación del 5%, en el atributo calidad con una ponderación del 15% para la obtención del nivel alto estableció lo siguiente: La memoria cumplió con los niveles de calidad 1, 2 y 3. Cuya definición de dichos criterios fueron los

siguientes: Criterios de calidad: 1.- La memoria cumplió con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- La memoria cumplió con las especificaciones de formato requeridas. 3.- La memoria presentó certeza en la información contenida.

Dichos criterios fueron establecidos en los siguientes documentos: "LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS", así como la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS".

Al realizar una comparación de los atributos de calidad y oportunidad para la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distritales y 4 para Vocales Ejecutivos Distritales, se puede apreciar que son idénticos, y por lo tanto, se puede concluir que la calificación asentada para un Vocal Ejecutivo Distrital debe de ser similar a la otorgada para un Vocal de Organización Electoral, aunado a que este último funcionario es el responsable directo de la validación e integración de la misma, situación que para la evaluación de un servidor fue diferente, ya que para la meta individual 1 al Vocal de Organización Electoral le otorgaron la calificación de 10.00 (diez), mientras que para un servidor el evaluador jerárquico otorgó la calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), por lo anterior solicito en el presente escrito de inconformidad, que mi superior jerárquico modifique la calificación asentada al suscrito, pero además, debería de otorgar la misma calificación que se le otorgó al Vocal de Organización Electoral, es decir 10.00 (diez), ya que pareciera ser que en los atributos de oportunidad y de calidad para la elaboración de la memoria, se tratara de dos memorias diferentes, y se trata de una sola, es decir que fue la misma memoria con la que evaluaron al Vocal de Organización Electoral Distrital C. Gamariel Mendoza Morales, con la que a un servidor lo evaluaron, pero con apreciaciones y calificaciones distintas, por lo que apelando al principio de objetividad y certeza que rige la función electoral, así como al de igualdad de oportunidades, solicito se modifique como ya manifesté mi evaluación en la meta individual 4 y se me otorgue la calificación de 10.00 (diez), que fue la misma que le

otorgaron al Vocal de Organización Electoral Distrital adscrito en la misma Junta Distrital en la que me encuentro.

Ahora bien en la foja 10 en el punto 1.3 del documento denominado "CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS" sé estableció lo siguiente:

Cada Vocal Ejecutivo de Junta Distrital será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.

El Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.

De lo anterior se desprende que existe una gran similitud entre lo que debe de realizar el Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, así como el Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, para mayor abundamiento realizaremos un análisis de la redacción:

<i>VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL</i>	<i>VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL</i>
<i>Será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.</i>	<i>Deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.</i>

Lo que se encuentra en negritas es exactamente la misma definición, lo único que la modifica, una de la otra es el juego de palabras, mientras que a los vocales ejecutivos

distritales se les solicita que garanticen que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, a los vocales de organización electoral se les solicita que deberá de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido de la memoria. Es decir que para garantizar el cumplimiento de los criterios de contenido de la memoria se apoyan en la labor y/o actividad que realizan los vocales de organización electoral distritales, en el sentido de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, y por tanto, si la meta individual 1 para el vocal de organización electoral distrital fue evaluada con 10 (diez) no debió de haber existido discrepancia con la calificación otorgada a un servidor en la meta individual 4 cuya calificación fue de 7.50 (siete punto cincuenta).

Como punto de reflexión, es importante conocer el significado de las palabras que refieren como responsabilidad la meta en referencia:

- *Por validación, se entiende que es la parte relativa al proceso en el cual se comprueba la precisión de los datos ingresados.*
- *Verificación, se define como el proceso que se realiza para revisar si una determinada cosa está cumpliendo con los requisitos y normas previsto.*
- *La definición de integración, tiene su origen en el concepto latino integratio. Se trata de la acción y efecto de integrar o integrarse (constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo).*

Es decir, al Vocal de Organización Electoral, C. Gamariel Mendoza Morales, le correspondió la integración, verificación y validación del contenido de la memoria distrital, y al ser calificado con un 10.00 (diez) resultaría incongruente que a un servidor en mi calidad de Vocal Ejecutivo Distrital haya sido evaluado con una calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), como si no hubiera garantizado debidamente que la memoria respectiva, cumpliera con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en dicha memoria distrital y en el índice y criterios

definidos para su elaboración, como puede apreciarse en el mismo y que como ya mencione ofrezco como prueba.

Causa total extrañeza y agravio a un servidor que precisamente a los Vocales de Organización Electoral Distritales en el estado de Chiapas (Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), a todos se les haya considerado una calificación de 10 (diez), en el factor de logro individual, no por el hecho de haber obtenido tal calificación, sino que a un servidor haya sido calificado con una calificación baja la meta individual 4 en relación con garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2011 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013. Es decir, de lo anterior se desprende que en el estado de Chiapas por lo menos a lo que corresponde a la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distrital y que forma parte del factor logro individual, que como ya manifesté a lo largo del escrito de inconformidad que está relacionado con la meta individual 4 de los Vocales Ejecutivos Distritales, lo referente a la Memoria Técnica Distrital hayan sido evaluados con 10 (diez), y no así para el caso de un servidor, así como del resto de los vocales ejecutivos distritales. Para corroborar lo anterior ofrezco como prueba el "ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013". (Anexo 9).

Quiero dejar de manifiesto todas las acciones que fueron realizadas por un servidor, para obtener en el atributo calidad el nivel alto que estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

1.- El documento MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06, en la que puede corroborarse que cumple al 100% con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

2.- El 11 de abril de 2013, por medio de correo electrónico se hizo del conocimiento de los integrantes de la Junta Distrital sobre la circular en la cual se establecían los criterios y lineamientos para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y por el mismo se convocaba a reunión de trabajo con el objeto de realizar un análisis de los capítulos que integran la Memoria Técnica Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y distribuir por área de competencia la elaboración de los capítulos y que ofrezco como prueba. (Anexo 10)

El 17 de mayo de 2013 envié el Correo Electrónico N° 09JDE/VE/082/2013 informando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva los avances en la elaboración de la Memoria Distrital del PEF 2011-2012, por conducto del oficio No. 09JDE/VE/258/2013. (Anexos 11 y 12).

Posterior a la entrega de la memoria técnica se recibieron observaciones a la memoria técnica distrital, en diversos correos electrónicos reenviados por el Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva, pero que en ninguno de ellos se hace referencia a que las observaciones serán tomadas en cuenta en detrimento de la evaluación del desempeño en la meta individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales por tratarse de observaciones que en ningún momento afectan el atributo de calidad 1, 2 y 3 establecido en la meta para la elaboración de la memoria técnica distrital. Lo anterior es así, porque como ya manifesté en la meta relacionada con la elaboración de la memoria técnica distrital que tiene que ver con la meta individual 1 para vocales de organización distritales, a todos los vocales de organización distritales se asignó la calificación de 10.00 (diez); y que si hubieran incumplido en algo con la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital hubiera ido en detrimento de su evaluación del desempeño 2013, situación que no sucedió como ya manifesté en reiteradas ocasiones en el presente escrito de

inconformidad, precisamente por tratarse de ajustes a la memoria que no afectaron los atributos de calidad de la misma 1, 2 y 3; ya que las observaciones realizadas por oficinas centrales, fueron realizadas a todos los distritos de la entidad en el estado de Chiapas. De igual forma quiero reiterar que en el proceso de la elaboración de la memoria técnica, así como posterior a la entrega de la misma, no fue recibida en la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, algún correo electrónico y/u oficio por parte de la Junta Local que hubiera realizado por un lado observaciones a la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital y que manifestaran que las mismas afectarían el resultado de la evaluación del desempeño tanto del Vocal de Organización Electoral referente a la meta individual 1, como a la meta individual 4 referente a los Vocales Ejecutivos Distritales, y para el caso que nos ocupa a un servidor.

Por último, quisiera argumentar que el 30 de agosto de 2013, se recibió el Correo Electrónico N° IFE/JLE/VOE/135/2013 (Anexo 13), de parte del Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral en el que manifestó lo siguiente: "... Para el debido cumplimiento de la Meta Individual 1 y 4 para Vocales de Organización Electoral y Ejecutivos Distritales, respectivamente, me permito comentarles que la fecha de envío de la memoria una vez corregida será el día 09 de septiembre del año en curso, misma que deberán enviar al correo del suscrito". De lo anterior se desprende que ambas metas están relacionadas e interconectadas entre sí, y que concluyo solicitando se modifique la calificación que fue asentada en la meta individual 4 en el factor logro individual de la evaluación del desempeño a un servidor ya que es totalmente incongruente y me causa agravio e inconformidad que al suscrito lo hayan calificado con 7.50 (siete punto cincuenta) y al Vocal de Organización Electoral adscrito a la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas en la meta individual 1 del factor logro individual lo hayan calificado con 10.00 (diez), siendo que se trata de la elaboración del mismo documento, es decir de la memoria técnica distrital de la 09 Junta Distrital Ejecutiva, y que con los argumentos y pruebas utilizadas en el presente escrito se cumplió en todo momento con los atributos de oportunidad y de calidad. Por lo anterior solicito me sea modificada la calificación que dice: 7.50 (siete

punto cincuenta), a una calificación de 10.00 (diez); en la meta individual 4 del factor logro individual de la evaluación del desempeño 2013.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Acuerdo de Desempeño suscrito entre el inconforme y sus evaluadores, el cual obra a fojas 0016 a 0033 del expediente que se analiza.
- Bitácora de Desempeño suscrita entre el inconforme y sus evaluadores, el cual obra a fojas 0034 a 0046 del expediente que se estudia.
- Disco compacto que contiene la siguiente información:
 - ❖ **Anexo 1** Acuerdo de Desempeño Inicial de fecha 8-03-2013 suscrito entre el inconforme y sus evaluadores jerárquico y normativos.
 - ❖ **Anexo 2** Acuerdo de Desempeño Final de fecha 25-10-2013 suscrito entre el inconforme y sus evaluadores jerárquico y normativos.
 - ❖ **Anexo 3** Bitácora de Desempeño de fecha 28-02-2014.
 - ❖ **Anexo 4** Oficio No 09JDE/VOE/029/13 de fecha 26 de mayo de 2013 recibido en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas en esa misma fecha a través del cual el Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo y el C. Gamariel Mendoza Morales, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral adscritos ambos al Distrito 09 en el estado de Chiapas, le informaron al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Mtro. Jorge Francisco Guillen Navarro Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral respectivamente, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas que en

cumplimiento a la Circular No. 019 de fecha 10 de abril del 2013, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, relacionado con la Meta Individual 1, referente a “Realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013”, de manera adjunta a dicho oficio les enviaban la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondiente a esa Junta Distrital Ejecutiva, así como un informe pormenorizado, respecto a la realización de la memoria en comento.

- ❖ **Anexo 5** Lineamientos de Formato para la elaboración de las Memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; con fecha abril de 2013, constante de 11 fojas.
- ❖ **Anexo 6** Guía para la elaboración de las Memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas, del mes de abril de 2013, constante de 127 fojas.
- ❖ **Anexo 7** Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del mes de mayo de 2012 constante de 191 fojas.
- ❖ **Anexo 8** Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013 del Vocal de Organización Electoral del 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas (Concentrado de todos los factores evaluados, de donde se desprende lo siguiente:

Nombre	Puesto	Fecha de ingreso al IFE	Logro Individual	Logro del Equipo
Gamariel Mendoza Morales	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas	16/09/1996	10.000	9.377

Competencias Clave	Calificación Total	Actividades Extraordinarias	Calificación Final	Nivel de Desempeño
10.000	9.875	0.000	9.875	Muy Bueno

- ❖ **Anexo 9** Anexo Único del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al Ejercicio 2013; en donde aparece el Listado de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados; de la Estructura Desconcentrada del Registro Federal de Electores y de Oficinas Centrales, constante de 482 fojas.
- ❖ **Anexo 10** Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2013 elaborado a las 11:53 a.m. suscrito por Guillen Navarro Jorge Francisco enviado a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Chiapas, teniendo como Asunto: Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012; el cual dice lo siguiente:

CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas Presente.

At n Vocales de Organización Electoral.

Por instrucciones del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva, adjunto al presente me permito remitirles la Circular No. DEOE/019/2013 y sus anexos correspondientes, para la elaboración de la Memoria de las Juntas Ejecutivas Distritales.

Lo anterior con la finalidad de darle el seguimiento respectivo para cumplir con esta actividad. Asimismo, cabe señalar que dicha memoria forma parte de las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2013.

Correo electrónico suscrito por el inconforme el día 11 de abril de 2013 a las 01:28 p.m. el cual dirigió a los integrantes de ese 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, teniendo como asunto Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 adjuntando la Circular DEOE 19 y teniendo como contenido el siguiente:

Compañer@s:

Les hago llegar la circular No. 19 de la DEOE con las precisiones para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, la cual servirá para distribuir los capítulos en reunión de trabajo que llevaremos a cabo el día de mañana, 12 de abril de 2013 a partir de las 9:00 horas en la oficina del suscrito.

*Saludos
Efraín Lastra.*

- ❖ **Anexo 11** Correo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2013, enviado a las 04:14 p.m. denominado Avance Memoria y Capítulos completados VE teniendo como datos adjuntos Oficio 258.pdf; Capítulo I OK.docx; presentación ok.docx, el cual a la letra señala lo siguiente:

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
17 de mayo de 2013.
Correo Electrónico No. 09JDE/VE/082/2013*

*Lic. Edgar Humberto Arias Alba
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Chiapas.*

Por este medio y en seguimiento a sus instrucciones, por este medio le hago llegar el oficio de reporte sobre la asignación de capítulos de la Memoria del Proceso Electoral Federal

2011-2012 y los capítulos que le fueron asignados al Vocal Ejecutivo y que se encuentran al 100% en su elaboración.

No omito mencionar, que conforme se complementen los otros temas responsabilidad del suscrito, se le harán llegar de manera inmediata para su revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C. Efraín Alonso Lastra Everardo
Vocal Ejecutivo 09 Distrito Electoral
en el estado de Chiapas.

- ❖ **Anexo 12** Oficio No. 09/JDE/VE/258/13 de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito por el inconforme y el Vocal de Organización Electoral de ese 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, por medio del cual, hacen del conocimiento del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas lo siguiente:

Lic. Edgar Humberto Arias Alba
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Chiapas.

Por este medio y en seguimiento a su solicitud de información, hacemos de su conocimiento los datos sobre la distribución de los capítulos de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales fueron asignados en reunión de trabajo de la Junta Distrital Ejecutiva celebrada el día 12 de abril de 2013.

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Efraín Alonso Lastra E.	VE	Presentación		100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	I		100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	1, 1.1 y del 1.3 al 2.3	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	1.2 al 1.2.8	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	2.4	100%	
Rusbel Camera Ocaña	VRFE	III		99.9%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IV	Inciso 1	100%	
Hugo S. Santiago	VS	IV	2 al 2.3	100%	

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Espinosa					
Gamariel Mendoza Morales	VOE	V	1 al 7 y sus Incisos	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	V	Incisos 8 y 9	100%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VI		95%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VII		90%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VIII		100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IX	Inciso 1	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IX	Inciso 2	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	X	1, 1.1 y 1.2	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	X	Incisos 2 y 3	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XI		100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XII	Incisos 1 y 2	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XII	Incisos 3 al 10	100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XIII	Apartado 1	0%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIII	Incisos 2 y 3	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIII	Subinciso 2.5	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIV		100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XV		100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVI		10%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVII	Incisos de 1 al 4, excepto Subincisos 1.1 y 2.2 y Apartado 2.7	60%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVII	Subincisos 1.1 y 2.2 y Apartado 2.7	0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XVIII		0%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XIX		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XX		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXI		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXII		0%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XXIII		0%	

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Lastra E.					
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXIV		0%	

Sin otro particular, le saludamos cordialmente.

- ❖ Anexo 13 Correo electrónico suscrito por Guillen Navarro Jorge Francisco, el viernes, 30 de agosto de 2013 a las 09:56 a.m.; enviado a todos los vocales ejecutivos distritales del estado de Chiapas en el cual les señalaba lo siguiente:

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de agosto de 2013.
Correo Electrónico No. IFE/JLE/VOE/135/2013.*

**CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS
JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVA
PRESENTE.**

Para el debido cumplimiento de la Meta Individual 1 y 4 para vocales de Organización Electoral y Ejecutivos Distritales, respectivamente, me permito comentarles que la fecha de envío de la memoria una vez corregida será el día 09 de septiembre del año en curso, misma que deberán enviar al correo del suscrito.

Lo anterior, para estar en posibilidades de su revisión y/o envío a Oficinas Centrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LIC. JORGE FRANCISCO GUILLEN NAVARRO
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

Por su parte, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas en el oficio Núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, manifestó lo que a la letra se indica:

En atención al Oficio No. INE/DESPE/0992/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mediante el cual la Dirección Ejecutiva que dignamente encabeza me solicita los soportes documentales y motivación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 de dos miembros del servicio profesional adscritos al estado de Chiapas, le informo lo siguiente: [...]

Por lo que respecta al C. Efraín Lastra Everardo, remito adjunto al presente el formato identificado como ANEXO 2, en el cual se plasman las motivaciones y se refieren los soportes documentales de la evaluación emitida en las metas que controvierte en su escrito de inconformidad.

Finalmente, también se envían los archivos electrónicos aludidos como soportes documentales en el ANEXO 2 ya mencionados.

El Anexo 2 contiene la siguiente información:

Inconforme: Lic. Efraín Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas.

META	Calificación Impugnada	Motivación del evaluador	Soporte documental
Individual 4: Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.	7.500	Esta meta se cumplió al 100% con la elaboración de la versión final de la Memoria del PEF, sin embargo, tiene factor calidad y factor oportunidad. En el primero se evaluó con nivel bajo en virtud de que se recibieron observaciones para corrección de parte de las áreas revisoras de oficinas centrales porque NO de oficinas centrales por CUMPLIÓ CON ALGUNO de los criterios de calidad, en este caso concreto, el criterio 3 "La Memoria presentó certeza en la información contenida", ya que de las revisiones realizadas al	1. Cuadro en formato excel "Observaciones derivadas de la revisión a las memorias del Proceso Electoral" elaborado por las áreas revisoras de oficinas centrales, donde se asientan una serie de correcciones que la junta tuvo que realizar en su Memoria por inconsistencia y/o error en la información. 2. Archivos Word en control de cambios donde las áreas revisoras de la DEOE, solicitaron la realización, por

<i>META</i>	<i>Calificación Impugnada</i>	<i>Motivación del evaluador</i>	<i>Soporte documental</i>
		<i>documento enviado por dicha junta se desprendieron solicitudes de modificación por falta de consistencia de datos o imprecisión en la información.</i>	<i>segunda y tercera ocasión, de cambios a la versión de la Memoria enviada por esta junta, a fin de poder estar en condiciones de avalar la versión final.</i>

Acompañan a este Anexo los siguientes archivos electrónicos:

- ❖ Chis_JD09_Memoria_2011-2012 DPS 17 de julio de 2013, el cual contiene el Proyecto de Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 con algunas observaciones.
- ❖ Chis_JD09_2011-2012 DOR de fecha 23 de julio de 2013, el cual contiene la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Para analizar las pruebas y argumentos ofrecidos por evaluado y evaluador, es necesario transcribir lo que dispone la meta en estudio, de acuerdo a la forma en que quedó aprobada por parte de la Junta General Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral								
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013								
IDENTIFICACIÓN DE LA META						META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Cargo/ Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Área que propone la meta	Cargo/ Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	Junta Distrital	DEOE Director de Operación Regional	Vocal Ejecutivo de la JL	4	OOA 113.03.002	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio	07/01/2013	31/12/2013

						de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.		
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral									
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013									
INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA							
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
1	Memoria	5%	Entregar la memoria antes del tiempo establecido	Entregar la memoria en el tiempo establecido.	Entregar la memoria fuera del plazo establecido.				

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral						
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013						
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA : soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
15%	El 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.	Del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.	Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas.	Memorias	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 17 de diciembre de 2012

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral						
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño						
Ejercicio 2013						
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA : soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida. <u>Nota:</u> Con referencia a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad", las especificaciones solicitadas se definirán en el documento que se genere para regular el cumplimiento de la actividad. Lo anterior derivado de que la dinámica de la actividad no permite definir con antelación y en este documento lo solicitado.		

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta en estudio califica los Atributo de Oportunidad y el de Calidad como ha quedado transcrito anteriormente.

En el caso del Atributo de Oportunidad ha quedado dispuesto que para ubicarse en el nivel alto, el inconforme debió de *Entregar la memoria en el tiempo establecido*, lo cual en la realidad sí aconteció como se acredita con el Oficio No. 09JDE/VOE/029/13 de fecha 26 de mayo de 2013, identificado como Anexo 4, por lo cual éste atributo debe de ser calificado en el nivel alto.

Ahora bien para la evaluación del Atributo de Calidad, el evaluador debió de considerar tres criterios de calidad, los cuales se citan nuevamente:

- 1. Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior.*
- 2. Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas.*
- 3. Las memorias presentaron certeza en la información contenida.*

Dichos criterios se relacionan con diversos niveles de cumplimiento divididos en Alto, Medio y Bajo.

Las condiciones del nivel Alto establecen que el 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

Por su parte, las condiciones del nivel Medio señalan que del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.

Y por último, las características del nivel Bajo señalan que el 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.

En este sentido y una vez realizada la valoración de las pruebas y argumentos rendidos por el evaluador, no se desprenden elementos contundentes que hagan suponer que el inconforme omitió cumplir alguno de los criterios de calidad enunciados.

Lo anterior es así, toda vez que de un análisis minucioso de los Lineamientos de formato para la elaboración de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012 de las Juntas

Locales y Distritales Ejecutivas, la Guía para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas y la propia Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas se observa que dicho documento se realizó conforme a los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; aunado a que de las evidencias ofrecidas por el evaluador no se desprende argumento alguno ni documental que permitan crear convicción en este órgano de que dicha memoria haya sido elaborada fuera de los supuestos contemplados en los citados documentos normativos.

Es importante mencionar que el evaluador pretende justificar la calificación que otorgó en la meta en estudio argumentando que la Memoria que se elaboró en ese 09 Distrito Electoral, tuvo observaciones por parte de las distintas instancias institucionales a nivel central, sin embargo el hecho de haberlas tenido no es algo que deba de impactar en la calificación que se otorgue, ya que en los atributos de calidad no se hace ningún señalamiento al respecto, y máxime si en la versión final esas observaciones que hicieron las áreas fueron consideradas, y que las mismas se refieren más que nada a estilos de redacción.

A mayor abundamiento, derivado de la interpretación de los criterios de calidad de la meta, no se observa limitación alguna para recibir observaciones por parte de las diferentes instancias directivas de las oficinas centrales del otrora Instituto Federal Electoral, por lo que los argumentos y pruebas ofrecidas por el evaluador resultan insuficientes para acreditar que el inconforme se ubicó en el nivel bajo del atributo de calidad en la meta que se analiza.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que lo conducente es ordenar al evaluador la reposición de la evaluación de la meta en estudio.

4. Continuando con el análisis de la presente inconformidad, a continuación se resolverá lo conducente respecto de la Meta individual 5 del propio factor denominado Logro individual.

Al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

Por lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual, de forma inicial, es necesario destacar que la redacción de la meta y la descripción de los parámetros de eficacia y evidencia documental, no generan certeza al evaluado ni proporciona de forma clara los parámetros en los cuales se apoyará el evaluador para ser objetivo en el análisis y ponderación de la misma, por lo que a juicio del suscrito, incumple con un principio rector institucional.

Meta Individual 5 para Vocales Ejecutivos Distritales del Ejercicio 2013.

Por lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual, de forma inicial, es necesario destacar que la redacción de la meta y la descripción de los parámetros de eficacia y evidencia documental, no generan certeza al evaluado ni proporciona de forma clara los parámetros en los cuales se apoyará el evaluador para ser objetivo en el análisis y ponderación de la misma, por lo que a juicio del suscrito, incumple con un principio rector institucional.

Lo anterior se apoya en lo que establece la meta para llevar a cabo la evaluación, la cual solo hace referencia a que la base será el porcentaje mensual promedio anual de lo ejercido en los Proyectos PB00000 y PB10001 y el medio de comprobación serán los reportes que emite el sistema de comprobación y registro, en este caso el SIAR 2013, sin que especifique cual será la base de las ministraciones o del recurso disponible y cual tipo de reporte se tomará para identificar las ministraciones que se reciban, ya que el sistema de referencia emite diversos reportes en los cuales la información se muestra de una forma mensual o acumulada.

El documento aprobado por la Junta General Ejecutiva establece lo siguiente: “Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013”; como periodo de ejecución se estableció del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013; el indicador eficacia estableció el 80%, y como unidad de medida del nivel esperado en un informe, para obtener el nivel alto en atributo como la meta describió lo siguiente: Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real), con una ponderación del 20%; como evidencia documental la meta sostuvo que la comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática.

Lo anterior representa una situación que afecta de manera significativa el resultado de la evaluación, tal y como se ejemplifica de forma siguiente:

Con base en lo expuesto de forma anterior, destaca que el pasado 10 de marzo de 2014, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local nos remitió un correo electrónico s/n con el siguiente asunto: Hoja de trabajo para calificar la meta de evaluación 5/2013, la cual se ofrece como prueba (Anexo 14).

Describiendo en el cuerpo del correo electrónico la siguiente información:

“...Como quedamos en la reunión pasada, les envío la hoja de cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de VED Evaluación del Desempeño 2013...”

Al revisar y analizar la hoja de cálculo adjuntada al correo electrónico se puede verificar los datos que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba utilizó para realizar la evaluación respectiva de la meta individual 5 para Vocales Ejecutivos Distritales, y que ofrezco como prueba (Anexo 15).

De lo anterior, se desprende que logre el 65% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.

Lo anterior, no correspondió a la realidad de los porcentajes de cumplimiento que se obtuvieron en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, por las siguientes razones:

1.- En el documento que sirve como base para llevar a cabo la evaluación, se observa que a partir del mes de febrero de 2013 y hasta el mes de diciembre del mismo año, lo correspondiente a Ministrado/Disponible incluye los remanente de los meses anteriores, por lo cual se está evaluando de manera doble el ejercicio mensual de los recursos:

Ejemplo: En el mes de febrero de 2013 se toma en consideración el remanente que no fue ejercido en el mes de enero de 2013 más lo correspondiente a lo ministrado en el mes de febrero de 2013, cuando solo se debió haber evaluado lo ejercido contra lo disponible en el mismo mes. Esta situación que provoca una situación de falta de certeza y objetividad, la cual constituye una clara desventaja para el evaluado, ya que una vez que se evaluó el mes correspondiente no corresponde acumular los recursos remanentes para el siguiente mes.

La información que se toma como base, se obtiene de uno de los diversos reportes que emite el SIAR, en donde las ministraciones se muestran de manera acumulada mes con mes durante todo el ejercicio fiscal, lo cual no permite apreciar con certeza lo correspondiente a lo recibido y ejercicio en el mes que se evalúa.

2.- Tomando como base el documento en referencia, el evaluador no considera que en el mes de enero de 2013, derivado de las disposiciones normativas vigentes, el pago de los servicios básicos (arrendamiento y teléfono) se lleva a cabo a mes vencido, por lo cual lo

que corresponde a este rubro de gasto en dicho mes, se refleja en el siguiente, situación que afecta de manera significativa la información sobre el ejercicio del gasto en el mes de enero y por lo tanto el porcentaje que se obtiene.

De la misma forma, el evaluador no toma en consideración y de manera real, el ejercicio del recurso en el rubro de servicios básicos (arrendamiento y teléfono) para el mes de diciembre de 2013, ya que por cierre del ejercicio fiscal, se tiene un gasto del mes de noviembre y de diciembre en este rubro, lo cual si se realiza el análisis del gasto de manera mensual, incluyendo los diferentes rubros con disponibilidad, se obtendría un porcentaje de gasto del 198.97% y el solo contempla el 100%.

Inclusive, si tomamos como referencia lo ministrado/disponible contra lo ejercido en 2013 en su totalidad, tendríamos un porcentaje de cumplimiento del 89.64% anual.

Los argumentos y ejemplos que se describen de forma anterior, permiten visualizar que existen diversas formas de evaluar esta meta y que en la descripción de la misma no se especifica de forma clara y con certeza cuáles serán los parámetros que serán utilizados para tal efecto, por lo consiguiente, no respeta el principio de objetividad requerido para realizar este tipo de evaluaciones.

Así mismo y con el propósito de dar mayor claridad en las deficiencias que tiene la meta en referencia y para comprobar que el suscrito cumplió con más del porcentaje del 80% que se requiere para obtener el nivel alto en el factor de eficacia, fue elaborado un análisis con gese en diversos datos oficiales que se ofrecen como pruebas y anexos al presente escrito, describiéndose los resultados obtenidos dentro del mismo.

En primer lugar, se deja constancia que una vez realizado el análisis de la información que muestra el SIAR 2013 en lo relativo a la comprobación y gasto del ejercicio 2013, tanto de forma mensual como anual, las cantidades son correctas, por lo tanto, estas cantidades son las que dentro del análisis que se realiza, constituyen el factor constante del porcentaje ejercido en relación a los diferentes datos contra los que se compara, sin

que con esto se conceda la razón al evaluador sobre la calificación emitida en la meta de referencia.

El referido análisis se lleva a cabo tomando como base los datos oficiales de forma mensual y no acumulada como lo realizó el evaluador, ya que lo correcto y objetivo para realizar la evaluación debiera haber sido tomar de manera mensual lo Ministrado/Disponible en el mes y contrastarlo con lo ejercido en el mismo mes, sin acumular recursos de meses anteriores, obteniendo de esto un porcentaje de cumplimiento real mensual, el cual al realizar la suma de los porcentajes obtenidos de manera mensual durante todo el ejercicio 2013 y dividirlo entre el número de meses que tiene el año, se obtendría el cumplimiento promedio anual que requiere la meta, lo cual no fue realizado por el evaluador.

El documento que se presenta, denominado "ANÁLISIS COMPARATIVO DE MINISTRACIONES DIVERSAS EN RELACIÓN A LO EJERCIDO SEGÚN SIAR DEL EJERCICIO 2013" (Anexo 16), tiene como base en relación a lo disponible por la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, los datos extraídos de los documentos que se ofrecen como prueba y se describen de forma siguiente:

- *Presupuesto Autorizado 2013. (Anexo 17)*
- *Ministraciones recibidas por conducto de Avisos de Banca Electrónica de forma mensual en los Proyectos PB0000 y PB10001. (Anexo 18)*
- *Estados de Cuenta Mensuales del SIAR, en los cuales se identifican las ministraciones reales recibidas de forma mensual en los Proyectos PB0000 y PB10001, sin acumular con meses anteriores. (Anexo 19)*

Resultados del Análisis

Al comparar lo que corresponde al Presupuesto autorizado 2013, de los Proyectos PB00000 y PB10001, incluyendo lo correspondiente al recurso para el pago del Servicio de Energía Eléctrica, siendo que este recurso no se refleja en los datos de ejercicio del

SIAR ya que el servicio se paga de forma centralizada en oficinas centrales, resulta la cantidad total anual de \$1,492,162.00 y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma mensual a \$1,238.198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 82.98%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

De la misma forma, tomando como base las ministraciones mensuales efectuadas por conducto de banca electrónica en los Proyectos PB00000 y PB10001, resulta la cantidad total recibida en el ejercicio de \$1,288,290.48 y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma anual a \$1,238,198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 96.11%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

En el tercer comparativo que se puede apreciar en el documento de análisis, al tomar como base lo Ministrado/Disponible de los Estados de Cuenta Mensuales que emite el SIAR 2013, resulta en la cantidad disponible anual de \$1,247,266.98, y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma anual a \$1,238,198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 99.27%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

Como se puede visualizar, de los tres factores analizados, el resultado que se obtiene de forma constante es que el ejercicio de los recursos de forma mensual contra lo ejercido mensualmente, siempre es superior al 80% exigido por la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

Así también, en la siguiente tabla que forma parte del documento del análisis se puede apreciar cuales son los porcentajes mensuales alcanzados con base en el factor constante del ejercicio y los diversos datos de donde se toma la disponibilidad de los recursos a ejercer.

MES CALENDARIO	EJERCIDO SEGÚN SIAR 2013 (PB00000 Y PB10001)	PORCENTAJE MENSUAL DE EJERCICIO 2013 CON DATOS DIVERSOS DE MINISTRACIONES		
		EJERCIDO CONTRA PRESUPUESTO 2013	EJERCIDO CONTRA MINISTRACIONES ELECTRÓNICAS 2013	EJERCIDO Y MINISTRADO EN SIAR 2013 MENSUAL NO ACUMULADO
ENERO	\$ 5,549.00	4.75%	5.92%	5.35%
FEBRERO	\$ 84,791.85	62.92%	75.95%	71.19%
MARZO	\$ 91,896.14	64.68%	72.70%	77.25%
ABRIL	\$ 81,581.72	66.84%	74.99%	60.99%
MAYO	\$ 86,304.47	73.42%	91.39%	91.39%
JUNIO	\$ 97,511.67	78.28%	88.93%	96.30%
JULIO	\$ 133,728.32	116.44%	112.91%	145.78%
AGOSTO	\$ 85,648.64	64.12%	77.54%	77.54%
SEPTIEMBRE	\$ 109,926.16	89.99%	104.15%	91.75%
OCTUBRE	\$ 144,969.10	115.30%	123.48%	151.80%
NOVIEMBRE	\$ 146,691.87	119.80%	147.68%	199.93%
DICIEMBRE	\$ 169,599.76	146.85%	183.59%	198.97%
TOTAL MINISTRACIONES EJERCICIO 2013	\$ 1,238,198.60	82.98%	96.11%	99.27%

En conclusión, si la evaluación del ejercicio del gasto se realiza de forma mensual sin acumular los recursos de meses anteriores contra lo ejercido de forma mensual también sin acumulamiento –lo cual es lo correcto y objetivo-, obteniéndose los porcentajes de cumplimiento mensual, sumándolos y dividiéndolos entre los 12 meses del año o de la totalidad de lo ejercido en el año contra los recursos disponibles, el resultado que siempre se alcanza en ambos ejercicios corresponde a más del 80 % requerido en la meta para el nivel alto.

Reitero, entonces que logre más del 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013; por lo que solicito que mi evaluador modifique la

calificación asentada en la evaluación del desempeño a lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual ya que dice: 8.125 y que me sea asignada la calificación de 10 (diez) ya que se logró alcanzar los niveles altos en todos los factores de evaluación de la mencionada meta.

No se omite mencionar, que adjunto al presente escrito se entrega un disco compacto conteniendo todos los anexos en formato digital como soporte al mismo, adjuntándose también de forma impresa, lo correspondiente a los Acuerdos de Desempeño 2013, inicial y final, así como la Bitácora de Desempeño del Ejercicio 2013.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Disco compacto que contiene la siguiente información:
 - ❖ **Anexo 14** Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2014 elaborado a las 11:26 a.m. suscrito por Arias Alba Edgar Humberto enviado a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Chiapas –entre ellos al inconforme, teniendo como Asunto: Hoja de trabajo para calificar la meta de evaluación 5/2013; el cual dice lo siguiente:

Como quedamos en la reunión pasada, les envío la hoja de cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de VED Evaluación del Desempeño 2013.

Saludos.

- ❖ **Anexo 15** Base de Datos denominada Evaluación del Desempeño 2013 Meta Individual Vocales Ejecutivos Distritales; programas PB 00000 y PB100001 de donde se desprende la siguiente información:

Mes	Ministrado/Disponible	Ejercido según SIAR	%
Ene	103,662.00	5,549.30	5.4%

Mes	Ministrado/Disponible	Ejercido según SIAR	%
Feb	222,763.16	90,341.15	40.6%
Mar	341,715.16	182,237.29	53.3%
Abr	475,559.48	263,819.01	55.5%
May	569,993.48	350,123.48	61.4%
Jun	671,446.48	447,635.24	66.7%
Jul	763,176.48	581,363.56	76.2%
Ago	873,634.48	667,012.10	76.3%
Sep	993,968.48	776,938.26	78.2%
Oct	1,096,579.48	924,483.35	84.3%
Nov	1,294,601.92	1,071,175.22	82.7%
Dic	1,386,979.92	1,243,267.21	100.0%

7.81
65%

- ❖ **Anexo 16** Documento Elaborado por el inconforme denominado Soporte Documental Evaluación 2013, Meta Individual 5, mismo que se transcribe a continuación:

**Soporte Documental Evaluación 2013
Meta Individual 5 Vocal Ejecutivo Distrital
Análisis Comparativo de Ministraciones Diversas en relación
A lo ejercido según SIAR del Ejercicio 2013.**

Mes Calendario	Ministraciones según presupuesto autorizado 2013		Total Presupuesto 2013	Ministraciones Electrónicas Mensuales 2013		Total Ministraciones Electrónicas 2013
	PB00000	PB10001		PB00000	PB10001	
Enero	\$17,090.00	\$99,824.00	\$116,914.00	\$16,674.00	\$77,128.00	\$93,802.00
Febrero	\$34,939.00	\$99,824.00	\$ 134,763.00	\$ 34,939.00	\$ 76,708.00	\$111,647.00
Marzo	\$42,244.00	\$99,824.00	\$ 142,068.00	\$ 42,244.00	\$ 84,162.00	\$126,406.16
Abril	\$22,224.00	\$99,824.00	\$ 122,048.00	\$ 32,084.00	\$ 76,708.00	\$108,792.00
Mayo	\$17,726.00	\$99,824.00	\$ 117,550.00	\$ 17,726.00	\$ 76,708.00	\$94,434.00
Junio	\$24,745.00	\$99,824.00	\$ 124,569.00	\$ 32,944.00	\$ 76,708.00	\$109,652.84
Julio	\$15,022.00	\$99,824.00	\$ 114,846.00	\$29,812.00	\$ 88,630.48	\$118,442.48
Agosto	\$33,750.00	\$99,824.00	\$ 133,574.00	\$33,750.00	\$ 76,708.00	\$110,458.00
Septiembre	\$22,336.00	\$99,824.00	\$ 122,160.00	\$28,836.00	\$ 76,708.00	\$105,544.00
Octubre	\$22,423.00	\$103,304.00	\$ 125,727.00	\$37,213.00	\$80,188.00	\$117,401.00
Noviembre	\$19,145.00	\$103,304.00	\$ 122,449.00	\$19,145.00	\$80,188.00	\$99,333.00
Diciembre	\$12,190.00	\$103,304.00	\$115,494.00	\$12,190.00	\$80,188.00	\$92,378.00
TOTAL MINISTRACIONES (1)	\$283,834.00	\$1,208,328.00	\$1,492,162.00	\$337,557.84	\$950,732.64	\$1,288,290.48

Mes Calendario	Ministraciones según Estados de Cuenta del SIAR 2013 Mensual No Acumulado		Total Ministraciones según SIAR 2013	Ejercido según SIAR 2013 (PB00000 y PB10001)
	PB00000	PB10001		
Enero	\$26,950.00	\$76,712.00	\$103,662.00	\$5,549.00
Febrero	\$34,939.00	\$84,162.16	\$119,101.16	\$84,791.85
Marzo	\$42,244.00	\$76,708.00	\$118,952.00	\$91,896.14
Abril	\$45,127.54	\$88,630.48	\$133,758.02	\$81,581.72
Mayo	\$17,726.00	\$76,708.00	\$94,434.00	\$86,304.47
Junio	\$24,545.00	\$76,708.00	\$101,253.00	\$97,511.67
Julio	\$15,022.00	\$76,708.00	\$91,730.00	\$133,728.32
Agosto	\$33,750.00	\$76,708.00	\$110,458.00	\$85,648.54
Septiembre	\$43,098.00	\$76,708.00	\$119,806.00	\$109,926.16
Octubre	\$22,423.00	\$73,080.00	\$95,503.00	\$144,969.10
Noviembre	\$30,918.43	\$42,453.05	\$73,371.48	\$146,691.87
Diciembre	\$12,158.32	\$73,080.00	\$85,238.32	\$169,599.76
TOTAL MINISTRACIONES (1)	\$348,901.29	\$898,365.69	\$1,247,266.98	\$1,238,198.60

Mes Calendario	Porcentaje Mensual de Ejercicio 2013 con datos Diversos de Ministraciones			OBSERVACIONES
	Ejercido contra Presupuesto 2013	Ejercido contra Ministraciones Electrónicas 2013	Ejercido y Ministrado en SIAR 2013 Mensual No Acumulado	
Enero	4.75%	5.92%	5.35%	En el mes de enero el porcentaje de gasto no contempla el pago de servicios, ya que se realizan a mes vencido.
Febrero	62.92%	75.95%	71.19%	
Marzo	64.68%	72.70%	77.25%	
Abril	66.84%	74.99%	60.99%	
Mayo	73.42%	91.39%	91.39%	En los meses de julio, octubre y noviembre los porcentajes de gasto son superiores a los ministrados, ya que se adquirieron bienes con los que se ahorró en meses anteriores, lo cual no se toma en cuenta en la Evaluación.
Junio	78.28%	88.93%	96.30%	
Julio	116.44%	112.91%	145.78%	
Agosto	64.12%	77.54%	77.54%	
Septiembre	89.99%	104.15%	91.75%	
Octubre	115.30%	123.48%	151.80%	
Noviembre	119.80%	147.68%	199.93%	
Diciembre	146.85%	183.59%	198.97%	
TOTAL MINISTRACIONES (1)	82.98%	96.11%	99.27%	En el mes de diciembre, se refleja el pago duplicado de servicios, los cuales no se tomaron en consideración en el mes de enero, por lo que el ejercicio del gasto es superior a lo ministrado.

Mes Calendario	Porcentaje Mensual de Ejercicio 2013 con datos Diversos de Ministraciones			OBSERVACIONES
	Ejercido contra Presupuesto 2013	Ejercido contra Ministraciones Electrónicas 2013	Ejercido y Ministrado en SIAR 2013 Mensual No Acumulado	
				En los tres supuestos se cumple con el 80% requerido en la meta para nivel alto.

❖ **Anexo 17** Reporte generado por la Dirección Ejecutiva de Administración del otrora Instituto Federal Electoral denominado Presupuesto Calendarizado 2013, el cual contiene la siguiente información:

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Ene	Feb	Mar
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									116,914	134,763	142,068
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	1,580	3,324	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	360	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,674	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	1,985	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	6,396
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	1,091	520
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	3,310
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	416	1,530	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	2,400
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	887	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	0	2,635	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	630	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	0	924	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	825	1,538	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	7,029	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	1,890	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	1,100	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	4,480
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	1,500
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	2,350	4,700
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	4,250	0	0
Total PB10001:				\$283,834.00					\$17,090.00	\$34,939.00	\$42,244.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,112	23,116	23,116

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Ene	Feb	Mar
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,112	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:									\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:									\$116,914.00	\$134,763.00	\$142,068.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Abr	May	Jun
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									122,048	117,550	124,569
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	2,300	0	3,304
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	1,250	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	1,884	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	0	651
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	624	0	624
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	520	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	1,280	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	630	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	898	0	548
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	1,280	0	1,280
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,407	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	0	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	2,350	2,350
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	2,408	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:									\$22,224.00	\$17,726.00	\$24,745.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:									\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:									\$122,048.00	\$117,550.00	\$124,569.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Jul	Ago	Sep
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									114,846	133,574	122,160
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	0	2,300	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,643	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	2,033	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	628	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	3,310
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	34	1,128	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	2,800	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	520	108
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	0	630
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	0	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,407	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	4,480	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	1,500
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	4,700	2,350
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:						\$283,834.00			\$15,022.00	\$33,750.00	\$22,336.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:						\$1,208,328.00			\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:						\$1,492,162.00			\$114,846.00	\$133,574.00	\$122,160.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Oct	Nov	Dic
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									125,727	122,449	115,494
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	3,491	2,300	2
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,250	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	1,836	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	520	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	624	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	1,280	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	520	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,257	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	7,007	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	1,100	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	0	0
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:						\$283,834.00			\$22,423.00	\$19,145.00	\$12,190.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	73,080	73,080	73,080
Total PB10001:						\$1,208,328.00			\$103,304.00	\$103,304.00	\$103,304.00
Total Presupuesto 2013:						\$1,492,162.00			\$125,727.00	\$122,449.00	\$115,494.00

❖ **Anexo 18** Aviso de Banca Electrónica/Detalle con fecha de impresión 12/09/2013, sacado de la siguiente página electrónica:

http://siar-ocl.dea.ife.org.mx/rf/Presupuestos/repminis/detalle_adm.asp?cdc=730&adm_n...

constante de 29 fojas visible en el disco compacto que aporta el inconforme.

❖ **Anexo 19** Estados de cuenta mensuales constante de 36 fojas visible en el disco compacto que aporta el inconforme.

Por su parte el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, en su oficio núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, manifestó lo que a la letra se indica:

META	Calificación Impugnada	Motivación del evaluador	Soporte documental
<i>Individual 5: Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la junta distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del presupuesto base y de servicios durante el ejercicio 2013.</i>	8.125	<p><i>Esta meta se evaluó conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>1. Se solicitó a las propias juntas distritales un reporte del sistema informático SIAR con cortes mensuales, con los montos ministrados y ejercidos de 2013 de los proyectos base y de servicios.</i></p> <p><i>2. Con esa información generada por las propias juntas, se elaboró la memoria de cálculo para obtener los porcentajes de comprobación alcanzados cada mes y posteriormente se obtuvo el promedio mensual en el año 2013.</i></p> <p><i>3. El porcentaje asentado en el sistema de evaluación es el promedio obtenido de 65% considerando el atributo alto de oportunidad porque se realizó siempre en tiempo.</i></p>	<p><i>1. Archivo Excel que contiene la memoria de cálculo de elaboración propia con base en la información generada por el SIAR de cada junta distrital.</i></p> <p><i>2. Reportes de SIAR de la Junta Distrital 09 que muestra el presupuesto ministrado y ejercido cada mes en formato PDF y generados y enviados por la propia Junta Distrital.</i></p>

Para analizar las pruebas y argumentos ofrecidos por evaluado y evaluador, es necesario transcribir lo que dispone la meta en estudio, de acuerdo a la forma en que quedó aprobada por parte de la Junta General Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral								
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño								
Ejercicio 2013								
IDENTIFICACIÓN DE LA META						META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Cargo/ Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Área que propone la meta	Cargo/ Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE- REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEA	Vocal Ejecutivo Local	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.	01/01/2013	31/12/2013

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral									
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño									
Ejercicio 2013									
INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA							
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
80%	Informe	20%	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la				

			comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real)	base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitando autorización de registro				
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral							
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013							
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: soporte documental	Información de la meta	
ATRIBUTO CALIDAD							
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo				
					La comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 17 de diciembre de 2012	

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta individual 5 refiere: *Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.*

Es el caso que tras un análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el evaluador y el inconforme, se observa que el porcentaje real de cumplimiento de la comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Ejecutiva del 09 Distrito en el estado de Chiapas fue de un 65% (Sesenta y cinco por ciento),

lo cual se acredita con la evidencia documental aprobada para esta meta, es decir con la comprobación efectuada a través de la herramienta informática aplicable a la misma, corroborándose así que el inconforme fue correctamente calificado por su evaluador.

Esto se concluye así, toda vez que los cálculos efectuados por el inconforme no resultan ser evidencias contundentes para demostrar lo contrario. Cabe recordar que toda la información inherente al cumplimiento de esta meta, se registró en un sistema establecido para tal efecto, y de cual se desprende que en el presente caso el inconforme no logró el 80% de comprobación mensual requerido.

En virtud de lo anterior, se observa que los argumentos que realiza el inconforme con relación a situaciones específicas que él consideraría lo harían aumentar su porcentaje hasta un 99.51% constituyen apreciaciones meramente subjetivas cuya comprobación no se encuentran soportadas en el sistema informático adecuado, lo que no permitiría acreditarlo como válido.

A mayor abundamiento es importante mencionar que para acreditar el merecimiento de una calificación superior era necesario que las ministraciones y comprobaciones realizadas por el inconforme hubieran sido conforme a criterios y elementos que permitieran obtener un valor superior al 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital, lo cual en la realidad no aconteció.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que al haber obtenido un 65% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas y no el 80%, lo conducente es confirmar

la calificación originalmente otorgada por el evaluador Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a la meta 4 del factor logro individual *"Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013"*, del Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Chiapas; evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se confirma la calificación originalmente otorgada en lo que respecta a la meta 5 del factor logro individual *"Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013"* del Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, ambos adscritos al estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA MTRA. ÁNGELA PÉREZ PIÑÓN, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Mtra. Ángela Pérez Piñón, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Logro Individual, en lo que se refiere a la siguiente meta:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
6	Promover la entrega del 100% de las cédulas de notificación de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral derivado de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2011-2012 a fin de invitarlos a realizar la actualización de sus datos de su credencial para votar para mantener actualizado el Padrón Electoral por la actualización permanente de la cartografía electoral, en el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2013	8.333

Esta meta fue evaluada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1026/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 16 del mismo mes y año, le solicitó al Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor de Logro individual en lo que hace a la meta individual 6.

X. El 22 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE-JLE-RFE/095/2014 de fecha 20 del mismo mes y año, suscrito por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. La inconforme en su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, así como del artículo 69 de los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio profesional Electoral 2013; me permito presentar por este conducto mi inconformidad con los resultados que sobre mi desempeño 2013" por la calificación obtenida en la meta 6 concerniente a "Promover la entrega del 100% de las cédulas de notificación de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral derivado de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2011-2012 a fin de invitarlos a realizar la actualización de sus datos de su credencial para votar para mantener actualizado el Padrón Electoral por la actualización permanente de la cartografía electoral, en el periodo del 01 de enero al 30 de abril 2013." Habiendo sido el evaluador el Ing. Arturo Meráz González, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.

Para lo cual expongo los siguientes motivos:

- 1. El operativo de campo de notificación se llevó a cabo del 1 al 31 de marzo*
- 2. La capacitación a las figuras involucradas se impartió en estas oficinas distritales el 1 de marzo por una servidora.*
- 3. Mediante oficio No. VDRFE/106/13 de fecha 27 de marzo de 2013, se informó sobre la conclusión de dicha notificación ciudadana, para lo cual se anexó el reporte de captura emitido por el portal de Servicios Cartográficos.*

En virtud de lo anterior considero haber cumplido con el indicador de eficiencia, el cual considera el atributo de oportunidad; en el nivel Alto.

[...]

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Circular No. 004 de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, donde indica el periodo en el cual se llevó a cabo el operativo de notificación ciudadana.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio No. VDRFE/106/13 de fecha 27 de marzo de 2013, donde se informa del cumplimiento de la meta 6.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Informe de la captura del Sistema de control de notificación ciudadana emitido por el Portal de Servicios Cartográficos.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Lista de asistencia a la capacitación para llevar a cabo el operativo de notificación ciudadana 2013.

Por su parte el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, mediante oficio INE-JLE-RFE/095/2014, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

De acuerdo con el resguardo documental que se encuentra en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua para la Evaluación del Desempeño del año 2013 de los Vocales del Registro Federal de Electores Distritales y el soporte que se tiene, en particular de la Mtra. Ángela Pérez Piñón, de origen, la calificación otorgada fue 10 (diez) ya que la documentación indica el cabal cumplimiento de la meta referida en tiempo y forma, por lo que me permito hacer de su conocimiento que ignoro la razón por la cual la hoja de resultados arroja calificación de 8.333.

En virtud de lo antes mencionado, adjunto copia de los documentos que fueron recibidos en esta Vocalía, mismos que sirvieron de base para evaluar dicha meta, reiterando que desconozco el motivo por el cual se modificó el resultado.

Por último, cabe mencionar que al conocer la inconformidad de la Mtra. Ángela Pérez Piñón, intenté acceder al portal de captura de calificaciones, sin embargo, ya no se tenía acceso al mismo y no me fue posible revisar si hubo un error de captura involuntario que produjera el resultado consignado en la cédula de evaluación de la miembro del Servicio Profesional Electoral.

[...]

El evaluador ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio No. VDRFE/106/13 de fecha 27 de marzo de 2013, donde se informa del cumplimiento de la meta 6.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de la Lista de asistencia a la capacitación para llevar a cabo el operativo de notificación ciudadana 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Informe de la captura del Sistema de control de notificación ciudadana emitido por el Portal de Servicios Cartográficos.

Del análisis a los argumentos de la inconforme y el evaluador, se desprende que:

1. El evaluador en su oficio de respuesta manifestó que la calificación que asignó a la inconforme fue 10, ya que el soporte documental con que cuenta la Vocalía del Registro indica el cumplimiento de la meta 6 en tiempo y forma, por lo que desconoce el motivo por el cual la calificación que apareció en los resultados, fue de 8.333.

2. De los soportes documentales que presentaron la inconforme y el evaluador, se confirmó que la Mtra. Ángela Pérez Piñón, promovió la entrega del 100% de las cédulas de notificación de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico, a fin de invitarlos a realizar la actualización de sus datos en el Padrón Electoral.

Por lo anterior, esta autoridad ordena la reposición de la calificación que obtuvo originalmente la inconforme en la Meta 6, toda vez que el evaluador aceptó que la calificación de 8.333 que parece en el dictamen de resultados de la inconforme no corresponde a la que le asignó que fue 10, aunado a que los soportes documentales que se presentaron acreditan el merecimiento de una calificación mayor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro Individual en lo que se refiere a la Meta 6 *“Promover la entrega del 100% de las cédulas de notificación de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral derivado de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2011-2012 a fin de invitarlos a realizar la actualización de sus datos de su credencial para votar para mantener actualizado el Padrón Electoral por la actualización permanente de la cartografía electoral, en el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2013”*, evaluada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Mtra. Ángela Pérez Piñón, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Chihuahua, y al Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA LIC. IRENE HERNÁNDEZ Y DÍAZ DE GUERRERO, VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el Distrito Federal, cuando se desempeñaba como Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Competencias Clave, en las competencias y comportamientos que se relacionan a continuación:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	1
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto	1

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto	1
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	1
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes	1
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna	1
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	1
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	1
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras	1
	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole	1
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	1

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana	1
	2.5	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos	1
	2.6	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas	2
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido	1
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación	1
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general	1
	Visión Estratégica Institucional	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto
3.2		Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	1

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado	1
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	1
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	1
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	1
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	1
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	1
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas	1
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto	3
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	1

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	1
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	1
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	1
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	1
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	1
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad	1
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área	3

Evaluadas por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1028/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, le solicitó al Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor, competencias y comportamientos señalados en el cuadro anterior.

X. El 28 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/08/V.E./169/2014 de fecha 23 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Cabe precisar que la inconforme en su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

1.- De conformidad con la circular INE/DESPE/010/2014 de fecha 8 de julio de 2014 de esa Dirección Ejecutiva a su digno cargo, los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al año 2013, salieron publicados y consultados por mi persona el 05 de agosto del año en curso, en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE).

2.- En el Dictamen de Resultados de la Evaluación anual 2013 correspondiente a la suscrita, me da una calificación final del periodo de 6.387, desglosada en los siguientes rubros...

[...]

3.- La evaluación que por este medio se impugna corresponde a mi función que tuve como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, en donde estuve del 16 de octubre de 2011 al 16 de agosto de 2013. La suscrita derivado de diferentes problemas y diferencias que tuve con el Vocal Ejecutivo, fui cambiada de adscripción a la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, situación que fue del conocimiento de esa Dirección Ejecutiva.

4.- La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por el C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo de la 08 Junta distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, en su rol de superior jerárquico, en los rubros siguientes: a) Autogestión para la mejora del desempeño, b) apego a los principios rectores del Instituto, c) Visión Estratégica Institucional, y d) Compromiso con la mejora institucional; la cual es ilegal y carece de la debida fundamentación y motivación así como del sustento

correspondiente, causándome un perjuicio grave en mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, lo que más adelante demostraré.

5.- ahora bien, procedo a esgrimir en los siguientes puntos que a continuación expongo, los argumentos de hecho y de derecho que dejan sin sustento el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, y en particular la calificación otorgada por el C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

A) LA EVALUACIÓN EMITIDA POR EL VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE OAXACA, ES ILEGAL TOA VEZ QUE LA MISMA CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN YA QUE NO SE REALIZÓ DE MANERA OBJETIVA.

Sobre este particular, quiero resaltar que la evaluación de los factores Competencias Clave así como las Competencias Directivas que indebidamente me otorgó el C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, es ilegal y a todas luces carente de la debida fundamentación y motivación.

Al respecto manifiesto, que dicha evaluación colocó a la suscrita como el miembro del Servicio Profesional Electoral con más baja evaluación en toda la república, ya que indebidamente se me otorgó la calificación final del periodo de 6.387, la cual me causa un perjuicio grave, ya que pone en riesgo mi permanencia en el Instituto, al haber obtenido una calificación inferior a siete, como lo señala el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.

Lo anterior obedece al hecho de que el C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, realizó una evaluación ilegal, carente de objetividad, ya que la llevó a cabo en base a una actitud de revancha con motivo de las diferencias y diversos problema que tuve con él en mi estadía en la 08 Junta Distrital ejecutiva en el estado de Oaxaca y que son del conocimiento de esa Dirección Ejecutiva, y que derivó en mi cambio de adscripción a mi actual Junta Distrital.

[...]

Quiero resaltar y poner a consideración de esa Dirección Ejecutiva, en este punto, los siguientes aspectos:

Mi superior Jerárquico durante el año de la evaluación 2013, NUNCA me hizo la entrega de ningún incidente crítico negativo, como lo establece el artículo 26 de los Lineamientos en cita, mismos que señala:

Artículo 26. Es responsabilidad de todos los evaluadores de Competencias Clave, incluyendo el propio evaluado que aplica la autoevaluación, evaluar de manera objetiva e imparcial y motivar la puntuación asignada conforme los incidentes críticos observados durante el ejercicio a evaluar.

En ese tenor, solicito a esa Dirección Ejecutiva que esté muy atenta respecto de la documentación que en su caso presente dicho evaluador, para tratar de justificar la evaluación que realizó de forma ilegal faltando a los principios de objetividad, certeza equidad e imparcialidad.

Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con los demás vocales de la junta a su mando, a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó a la suscrita, ya que como podrá observar esa Dirección Ejecutiva, me puso las calificaciones más bajas (1) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que la suscrita no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento.

Lo anterior se sustenta con el hecho de que el evaluador nunca me convocó a ninguna reunión para hacer una retroalimentación de los aciertos y/o errores respecto de mi desempeño durante el periodo.

Esa Dirección Ejecutiva podrá ver a simple vista, que la evaluación que me fue otorgada fue desmedida y revanchista y se puede observar en cada rubro:

1)	Autogestión para la mejora del desempeño	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2.222
----	------------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

En este rubro, el evaluador me puso ocho calificaciones de 1 (uno) y una de 2 (dos) en los nueve comportamientos.

2)	Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2.222
----	-----------------------------------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

En este rubro, el evaluador me puso ocho calificaciones de 1 (uno) y una de 2 (dos) en los nueve comportamientos.

3)	Visión Estratégica Institucional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.000
----	----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

En este rubro, el evaluador increíblemente me puso nueve calificaciones de 1 (uno) en los nueve comportamientos

4)	Compromiso con la mejora institucional	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2.888
----	----------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

En este rubro, el evaluador me puso siete calificaciones de 1 (uno) y dos de 3 (tres) en los nueve comportamientos.

Por lo expuesto en ese punto, es claro que el Vocal ejecutivo realizó una evaluación que carece de objetividad, imparcialidad, certeza y equidad, a todas luces arbitraria y revanchista; y además carente del sustento correspondiente y de la debida fundamentación y motivación que mandan los arts. 14 y 16 constitucionales.

Invoco la siguiente jurisprudencia, misma que es aplicable al tema que nos ocupa:

EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO LABORAL. ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. - Del contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que establece que el sistema de evaluación deberá funcionar sobre la base de merecimientos objetivos, se infiere que, en la práctica de la evaluación de que se viene hablando, deben señalarse de manera clara los elementos que se tengan en consideración para emitir el juicio de valor en torno a la constancia, aptitud, actitud, eficiencia y eficacia, observadas por el evaluado en el desempeño de sus labores, estableciéndose las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes a los subfactores que componen tales conceptos, a saber, de antigüedad, asistencia y puntualidad, por lo que ve a la constancia; del conocimiento de las funciones a desarrollar, de objetividad, criterio y necesidades de supervisión, en lo que atañe a la aptitud; de la colaboración, discreción, trabajo en equipo, disciplina y relaciones interpersonales en lo que se refiere a la actitud; de oportunidad, impacto, calidad del trabajo realizado, honradez en la aplicación de recursos y servicios relevantes personales en lo atinente a la eficiencia; así como de la obtención de las metas programadas y ejecución en el período programado en relación con la asistencia, por lo que importa a la eficacia; pues de no proceder así, la evaluación

debe estimarse arbitraria, en aquellos aspectos en que no se califique con objetividad, debiéndose en tal caso, atender a la puntuación más alta que se otorgue por cada concepto evaluado.

Tercera Época:

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral. SUP-JLI-016/2001. Otilia Rodríguez González. 10 de julio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretaria: Esperanza Guadalupe Farías Flores. Notas: El contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, interpretado en esta tesis, corresponde con los diversos 339, párrafo primero, 340 y 341, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación. La Sala Superior en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 69.

B) ELEMENTOS O PRUEBAS QUE SUSTENTAN MI PRETENSIÓN

En este apartado vengo a presentar los elementos que demuestran que la calificación que me otorgó el C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca es ilegal y carente de la debida fundamentación y motivación.

Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vinculan con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me puso mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	1	En reunión de trabajo la suscrita se comprometió a entregar la memoria en un tiempo menor a pesar de que existió una ampliación del plazo, demostrando integridad y congruencia. Mi función como Vocal de	Minuta de trabajo 11/2013 (Anexo 1)

		<p><i>Capacitación Electoral siempre le he cumplido con profesionalismo y dedicación.</i></p> <p><i>De igual forma, en el informe semanal del 03 al 09 de mayo de 2013, establecí las tareas realizadas así como el seguimiento de cada una de las actividades.</i></p>	<p><i>Informe semanal del 03 al 09 de mayo de 2013 (Anexo 1 bis)</i></p>
<p><i>1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Con motivo de la participación de algunos CAE que colaboraron en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 2011-2012, en el Concurso Nacional en Testimonios Ciudadanos, se mantuvo comunicación con ellos actuando con respeto y manifestando actitud de servicio.</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 06 de junio de 2013. (Anexo 2)</i></p>
<p><i>1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>En el ejercicio para compartir experiencias de trabajo durante el PEF 2011-2012 con pueblos indígenas y grupos vulnerables, la suscrita tuvo una buena participación, mereciendo una evaluación de 10</i></p>	<p><i>Ejercicio campus virtual del IFE (Anexo 3)</i></p>
<p><i>1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Como parte de las actividades que comprendieron el Programa de Formación de los Miembros del Servicio Profesional, se solicitó asesoría al facilitador para poder realizar satisfactoriamente el círculo de estudio.</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2013. (Anexo 4)</i></p>
<p><i>1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>En relación la lectura "Comunícate", solicité a mis compañeros por correo electrónico, que me enviaran sus opiniones, comentarios y</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2013 (Anexo 5)</i></p>

		<p>contrapropuestas. Con ello busqué enriquecer dicho documento con sus propuestas.</p> <p>De igual forma, en correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2013, le envié al C. Alejandro Pratz rojas las observaciones al proyecto de minuta del 29 de abril de 2013 a fin de enriquecer el documento y la propuesta.</p>	<p>Correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2013. (Anexo 5 bis)</p>
<p>1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.</p>	1	<p>Fomentando la formación y actualización personal sobre temas relacionados con los proyectos y procesos inherentes a las actividades del área de capacitación, se tomó el curso a distancia sobre la operación del sistema de Estudio de la participación Ciudadana. Lo anterior a fin de contar con información fidedigna que me permitiera tomar decisiones para cumplir a cabalidad con mi función.</p> <p>Igualmente en correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2013, envié el formato denominado "Relación de Juntas Distritales Ejecutivas que entregaron las listas nominales de la elección federal 2012 a la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con información precisa de las listas nominales entregadas a esa autoridad.</p>	<p>Informe semanal del 15 al 21 de marzo de 2013. (Anexo 6)</p> <p>Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2013. (Anexo 6 bis)</p>
<p>1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado</p>	2	<p>Se solicitó a la secretaria adscrita a mi área de una caja de archivo a fin de resguardar las listas nominales que estaban en poder del tribunal, dándole</p>	<p>Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2013. (Anexo 7)</p>

		<p><i>indicaciones para su debido archivo.</i></p> <p><i>De igual forma, en relación a la actividad de la elaboración de la memoria del proceso electoral federal 2012, le solicité a mi secretaria de manera atenta, que se abstuviera de escuchar música, con o sin audifonos, ver videos y la televisión en su área de trabajo, con el objeto de mejorar el desempeño colectivo de nuestra área.</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2013. (Anexo 26)</i></p>
<p><i>1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Para llevar a cabo la habilitación del aula virtual de mi equipo de cómputo, se solicitó asesoría a mis superiores para poder llevar a cabo la actividad así como incrementar mis conocimientos y habilidades.</i></p> <p><i>En correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2013 le informé a mi superior jerárquico el avance que se tenía en la elaboración de la memoria del PEF 2012.</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2013. (Anexo 8)</i></p> <p><i>Correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2013. (Anexo 8 bis)</i></p>
<p><i>1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Se llevaron a cabo los ajustes en la planeación de las actividades relativas al Objetivo Operativo Anual 115.05.001, proponiendo cambios a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo, informando oportunamente de ello a las instancias correspondientes.</i></p> <p><i>En correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2013 le remití al Vocal de Organización Electoral el capítulo VI de la memoria, en donde asenté las</i></p>	<p><i>Correo electrónico 05 de abril de 2013 (Anexo 9)</i></p> <p><i>Correo electrónico 13 de mayo de 2013 (Anexo 9 bis)</i></p>

		experiencias adquiridas.	
--	--	--------------------------	--

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	1	Se solicitó a la secretaria adscrita a la Vocalía a mi cargo, que realizará la actualización y ordenamiento del archivo de trámite, a efecto de realizar mis funciones en apego a los lineamientos del Instituto. En correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2013, informé del llenado del cuestionario a Vocales de capacitación electoral y educación cívica para la integración de grupos de trabajo, en apego a los lineamientos de la materia.	Correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 10) Correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 10 bis)
2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole	1	Con motivo de la actividad de distribución del cartel de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2012 de todas las escuelas primarias y secundarias que comprenden el distrito, se propuso al VE una estrategia para cumplir con la meta establecida, tomando en cuenta las complejidades sociales del momento.	Informe de supervisiones (Anexo 11)
2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	1	A efecto de realizar las acciones necesarias a fin de tener actualizado el archivo de mi área, la suscrita estuvo en comunicación con la secretaria a mi cargo, en donde establecimos puntos de acuerdo para llevar a cabo esta actividad.	Correos electrónicos de fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 12)
2.4 Ofrece trato digno a todas las personas	1	A efecto de realizar las acciones necesarias a fin de	Correos electrónicos de

<i>independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.</i>		<i>tener actualizado el archivo de mi área, la suscrita estuvo en comunicación con la secretaria a mi cargo, situación en la que en todo momento le ofrecí un trato digno, a fin de mantener una relación cordial y profesional de trabajo.</i>	<i>fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 12)</i>
<i>2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</i>	<i>1</i>	<i>La suscrita a efecto de cumplir a cabalidad las responsabilidades inherentes a mi cargo, solicité a un compañero que nos pusieramos de acuerdo para realizar el trabajo final del programa de formación. Esa acción así como todas las que llevó a cabo en mi función las realizo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2013. (Anexo 13)</i>
<i>2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.</i>	<i>2</i>	<i>Le remití con oportunidad al Vocal Ejecutivo los informes que me fueron requeridos respecto del Curso del Sistema de Información sobre atención a la diversidad (SIAD). En correo electrónico de fecha 20 de junio de 2013, le informé a la C. Carmen Garzón Hernández, la conclusión de la captura de los 53 cuadernillos del "Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales 2012" a fin de manejar con transparencia la información que me fue encomendada para esa tarea.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2013. (Anexo 14) Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2013. (Anexo 14 bis)</i>
<i>2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y</i>	<i>1</i>	<i>En tiempo y forma le remití al Lic. Juan Román Martínez, el reporte de</i>	<i>Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2013.</i>

<p><i>contenido.</i></p>		<p><i>avance en la captura en las listas nominales para la elaboración del estudio censal de participación ciudadana en las elecciones federales de 2012, cumpliendo con los compromisos previamente establecidos.</i></p> <p><i>En correo electrónico de fecha 07 de junio de 2013, le informé a la C. Carmen Garzón Hernández, la conclusión de la captura de preguntas sobre el listado nominal.</i></p>	<p><i>(Anexo 15)</i></p> <p><i>Correo electrónico de fecha 07 de junio de 2013.</i> <i>(Anexo 15 bis)</i></p>
<p><i>2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Se solicitó al personal del área secretarial de la Vocalía dar seguimiento a la actividad del Archivo institucional conforme a los lineamientos.</i></p>	<p><i>Correos electrónicos de fecha 17 de mayo de 2013.</i> <i>(Anexo 12)</i></p>
<p><i>2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.</i></p>	<p><i>1</i></p>	<p><i>Compartí con el joven Víctor Manuel Martínez, la información que salió publicada en el boletín DECEYEC de fecha 1 de febrero de 2013 acerca del concurso Testimonios Ciudadanos, para que tuviera conocimiento de la misma, mostrando una actitud de servicio.</i></p> <p><i>En correo electrónico de fecha 10 de junio de 2013, le informé al C. Rogelio Sosa, Coordinador de Provecino A. C. en Oaxaca, de los temas que han sido tratados en las conferencias de Equidad y género de derechos humanos organizadas por la junta distrital, con lo que se demuestra una actitud de respeto, dialogo y transparencia con personas</i></p>	<p><i>Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2013.</i> <i>(Anexo 16)</i></p> <p><i>Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2013.</i> <i>(Anexo 16 bis)</i></p>

		<i>ajenas a la institución.</i>	
--	--	---------------------------------	--

Nombre de la competencia: 3. Visión Estratégica Institucional.

<i>Nombre</i>	<i>Calificación impugnada</i>	<i>Sustento</i>	<i>Soporte/prueba que se ofrece</i>
<i>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</i>	<i>1</i>	<i>Se hicieron observaciones a la minuta de trabajo del 29 de abril de 2013, con el objeto de cumplir con la visión y los objetivos estratégicos del Instituto, buscando que la documentación que se genere cumpla con los lineamientos en la materia así con las participaciones de la suscrita en los temas de la junta.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2013. (Anexo 17)</i>
<i>3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.</i>	<i>1</i>	<i>En la captura de la información en el sistema de participación ciudadana se presentó un problema por lo que se generó un caso CAU, con lo que se identifica la estructura del Instituto así como las funciones que guardan.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2013. (Anexo 18)</i>
<i>3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.</i>	<i>1</i>	<i>Para realizar una adecuada difusión de los carteles de la Consulta Infantil y Juvenil 2012, se solicitó apoyo a la Jefe del Departamento de Extensión Educativa, dependiente de la Dirección de Educación Primaria General del IEEPO, con el objeto de establecer escenarios alternos a fin de cumplir con la meta programada.</i> <i>En correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013, le informé al vocal Ejecutivo de la estimación de materiales de apoyo y didácticos empleados en procesos electorales pasados, a fin de prever situaciones futuras y/o contingentes.</i>	<i>Informe del mes de abril de 2013. (Anexo 19)</i> <i>Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013. (Anexo 19 bis)</i>
<i>3.4 Demuestra apertura al</i>	<i>1</i>	<i>En cumplimiento a la meta</i>	<i>Correo electrónico</i>

<i>cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.</i>		<i>individual 2 /Objetivo operativo anual 115.01.003, se enviaron propuestas a los lineamientos, con las que se demuestra apertura al cambio y compromiso con los nuevos planteamientos de la institución.</i>	<i>de fecha 11 de julio de 2013. (Anexo 20)</i>
<i>3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</i>	<i>1</i>	<i>La suscrita siempre se ha desempeñado con profesionalismo y dedicación en las actividades que me han sido encomendadas, lo que se refleja en los informes mensuales de actividades, como es el caso del informe del mes de febrero de 2013.</i>	<i>Informe del mes de febrero de 2013. (Anexo 21)</i>
<i>3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.</i>	<i>1</i>	<i>La suscrita además de los informes que por reglamento rendía de forma mensual, los presentaba de forma semanal como los demás integrantes de la Junta, con el objeto de llevar un control del grado de avance de mis actividades.</i>	<i>Informe semanal del 1° al 14 de marzo de. (Anexo 22)</i>
<i>3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.</i>	<i>1</i>	<i>A través de correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2013 informé que se llenó debidamente el formato "A" respecto de los cuadernillos que fueron utilizados en el pasado proceso electoral federal 2012, registrando la integridad y estado de las listas nominales responsables de su captura y verificación, alcanzando con ello el resultado final. En correo electrónico de fecha 26 de junio de 2013, envié el formato de apoyo para la sistematización de la información y el formato de resultados de eventos realizados en materia de equidad y género y no discriminación, así como el programa del evento</i>	<i>Correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2013. (Anexo 23) Correo electrónico de fecha 26 de junio 2013. (Anexo 23 bis)</i>

		realizado el 24 de marzo de 2013, con el que se sintetiza la información para prever estrategias para corregir el rumbo y/o alcanzar las metas programadas.	
308 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	1	A efecto de realizar las acciones necesarias a fin de tener actualizado el archivo de mi área, la suscrita estuvo en comunicación con la secretaria a mi cargo, a efecto de resolver una una problemática existente, con lo que se abordaron opciones para su solución.	Correos electrónicos de fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 12)
3.9 toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	1	Como parte del compromiso institucional se envió como propuesta a la DESPE un artículo de interés para la comunidad, para ser publicado en "La DESPE comunica", la cual fue aceptada y publicada dentro de la sección "Columna". En correo electrónico de fecha 22 de julio de 2013, le remití al coordinador operativo de la Junta Local, la solicitud de recursos para la destrucción de la documentación electoral, en base a información que a su vez me proporcionó la Vocalía de Organización Electoral, promoviendo una alternativa conjunta.	"La DESPE Comunica" de fecha 21 de enero de 2013. (Anexo 24) Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2013. (Anexo 24 bis)

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	3	Se realizaron todas las actividades del curso Sistema de Información sobre Atención a la Diversidad, con la finalidad de consolidar la formación para desempeñar las actividades en el marco del respeto a los derechos	Informe del mes de abril de 2013. (Anexo 19)

		<i>humanos en el ámbito de competencia laboral, obteniendo evaluación alta.</i>	
<i>4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</i>	<i>1</i>	<i>La suscrita solicitó copia de los acuses de recibo del material didáctico utilizado en el pasado proceso electoral federal 2011-2012 a efecto de poder concluir con el 100% de los capítulos de la memoria, a efecto de cumplir con el marco normativo y con los objetivos planteados.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2013. (Anexo 25)</i>
<i>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</i>	<i>1</i>	<i>Como parte del compromiso institucional se envió como propuesta a la DESPE un artículo de interés para la comunidad, para ser publicado en "La DESPE Comunica", la cual fue aceptada y publicada dentro de la sección "Columna".</i>	<i>"La DESPE Comunica" de fecha 21 de enero de 2013. (Anexo 24)</i>
<i>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</i>	<i>1</i>	<i>En cumplimiento a la meta individual 2/ Objetivo operativo anual 115.01.003, se enviaron propuestas a los lineamientos, con las que se demuestra apertura al cambio y compromiso con los nuevos planteamientos de la institución.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2013. (Anexo 20)</i>
<i>4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.</i>	<i>1</i>	<i>En relación a la actividad de la elaboración de la memoria del proceso electoral federal 2012, le solicité a mi secretaria de manera atenta, que se abstuviera de escuchar música, con o sin audífonos, ver videos y la televisión en su área de trabajo, con el objeto de mejorar el desempeño colectivo de nuestra área.</i> <i>De igual forma, a través del</i>	<i>Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2013. (Anexo 26)</i> <i>Oficio número VCEYECJD/025/20</i>

		<p>oficio número VCEYECJD/025/2013 se remitió al Coordinador operativo de la Junta Local La bitácora de incidencias y/o problemáticas que afectan el adecuado cumplimiento de las actividades de capacitación electoral y educación cívica de la junta distrital, con el fin de tener perfectamente identificadas las situaciones que pueden mejorar el desempeño del área.</p>	13 (Anexo 27)
<p>4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área.</p>	1	<p>A efecto de realizar las acciones necesarias a fin de tener actualizado el archivo de mi área, la suscrita estuvo en comunicación con la secretaria a mi cargo, situación en la derivada de la problemática existente se abordaron opciones para su solución.</p> <p>De igual forma, a través de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2013, le solicité a la secretaria adscrita a mi área, que presentara el Formato A: Control en Junta Distrital de cuadernillos de la lista nominal correcta, a fin de cumplir con las metas establecidas en nuestra área.</p> <p>En correo electrónico de fecha 21 de junio de 2013, envié al Vocal Ejecutivo la propuesta de acciones estratégicas para atender la meta colectiva 3, a fin de promover diversas acciones estratégicas para atender la meta colectiva 3, a fin de promover diversas acciones que redundarían en</p>	<p>Correos electrónicos de fecha 17 de mayo de 2013. (Anexo 12)</p> <p>Correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2013. (Anexo 28)</p> <p>Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2013. (Anexo 29)</p>

		<i>beneficios para la Junta Distrital.</i>	
<i>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</i>	<i>1</i>	<i>En relación a la actividad de la elaboración de la memoria del proceso electoral federal 2012, le solicité a mi secretaria de manera atenta, que se abstuviera de escuchar música, con o sin audifonos, ver videos y la televisión en su área de trabajo, con el objeto de mejorar el desempeño colectivo de nuestra área.</i> <i>De igual forma, a través del oficio VCEYECJD/027/2013, se hicieron propuestas de mejora en aspectos de capacitación a funcionarios de casilla a fin de tener identificadas áreas de oportunidad.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2013. (anexo 26)</i> <i>Oficio VCEYECJD/027/2013 (Anexo 30)</i>
<i>4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.</i>	<i>1</i>	<i>En relación a la actividad de la elaboración de la memoria del proceso electoral federal 2012, le solicité a mi secretaria de manera atenta, que se abstuviera de escuchar música, con o sin audifonos, ver videos y la televisión en su área de trabajo, con el objeto de tener un dialogo de retroalimentación y que se abstuviera de realizar dichas conductas, a fin de que en caso de continuar con esas conductas, dejar un antecedente para el momento de evaluarla, realizarla con base a elementos objetivos.</i>	<i>Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2013. (Anexo 26)</i>
<i>4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos,</i>	<i>3</i>	<i>A efecto de dar cumplimiento al objetivo operativo anual 115.05.001 se llevó a cabo un evento en materia de equidad y género y no discriminación, realizado el 24 de marzo de</i>	<i>Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2013. (Anexo 31)</i>

<i>productos y servicios de su área.</i>		<i>2013.</i>	
------------------------------------------	--	--------------	--

[...]

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, correspondiente a la evaluación de la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acuerdo de desempeño del 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Bitácora de desempeño del 2013.
- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.
- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN TODO LO QUE LE FAVOREZCA.

Con fecha 26 de agosto de 2014, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio de fecha 22 de agosto de 2014, signado por la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el Distrito Federal, con el Asunto: "*Alcance inconformidad de la Evaluación 2013*", por virtud del cual se inconforma por su resultado en la Meta 3 del Factor Logro Individual, acompañando a su escrito un Disco Compacto.

Dicho escrito no puede considerarse un alcance a la inconformidad recibida el 18 de agosto de 2014, ya que en este nuevo escrito se inconforma por la Meta Individual 3, Meta que no fue impugnada en el escrito inicial de Inconformidad de fecha 18 de agosto de 2014, por lo que la fecha límite para recibir inconformidades fue el día 20 de agosto de 2014,

Toda vez que el escrito de alcance de fecha 22 de agosto de 2014 hace mención a una meta que no fue inconformada en tiempo y forma, dicho escrito de alcance se considera improcedente.

Lo anterior con base en el artículo 6 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, actualizados en el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva con fecha 30 de enero de 2012, el cual a la letra dice:

Artículo 6. Lo señalado en el artículo anterior y sus correspondientes elementos de prueba deberán presentarse en la Oficialía de partes de la DESPE dentro de los diez días hábiles siguientes contados, a partir del primer día hábil siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio por el que se inconforme.

Por su parte Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, en su oficio núm. INE/08/V.E./169/2014, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	No, ya que la evaluada en reunión de trabajo y previo acuerdo con los compañeros Vocales integrantes de la 08 Junta Distrital Ejecutiva de fecha 16 de abril de 2013, como se demuestra en el Cronograma de actividades para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011 -2012, se comprometió a entregar al suscrito con copia al Vocal de Organización Electoral los capítulos asignados a la Vocalía bajo su responsabilidad a más tardar el día 7 de mayo 2013, para su revisión en primera instancia, por los Vocales citados durante el periodo del 9 al 14 de mayo y su remisión correspondiente a la Junta Local a más tardar el día 15 del mes y año que se indica, como se demuestra con la copia de la Minuta de trabajo número 10/2013 de fecha líneas arriba señalada y anexo del Cronograma correspondiente, misa que se agrega al presente. Minutas de trabajo número 11 y 12/2013 de fecha 29 de abril y 8 de mayo de 2013 respectivamente, en donde la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica señaló "Que hará todo lo posible para entregar los capítulos de la Memoria que le fueron asignados en el Plazo previsto en el Cronograma que se elaboró el pasado 16 de abril del año en curso, agregando que esto obedece a que se encuentra muy saturada con diversas actividades institucionales y que además si la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en una circular más reciente amplió el plazo de la entrega de la Memoria fue por alguna razón, sin embargo, tratará de ajustarse a lo acordado. Asimismo en la Minuta de trabajo identificada con el número 12 como ya lo referí, de fecha 8 de mayo de 2014, la Vocal de

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
			<p>Capacitación Electoral y Educación Cívica antes referida, "manifestó que solamente le falta localizar algunos datos para completar algunos cuadros y que para tal fin solicitó de la Vocalía del ramo de la Junta Local Ejecutiva, sin embargo aún no le han proporcionado la información Nótese: la fecha de entrega de los capítulos de la Memoria que le fueron asignados venció un día antes. Ambas Minutas se agregan al presente, mismas que la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero se negó a firmar como más adelante lo demostraré. Es el caso que con fecha 16 de mayo de 2013 mediante correo electrónico el cual se agrega al presente documento, dirigido al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, le fue remitida debidamente integrada la Memoria del Proceso Electoral 2011-2012, por la falta e incumplimiento en la fecha de entrega de los capítulos asignados de la C. Irene Hernández y Díaz Guerrero, mismos que debió haber entregado entre el día 7 y más tardar el día 8 de mayo de 2013 como lo refiero en el segundo párrafo del correo señalado. Como podrá apreciarse con los documentos que han quedado debidamente referenciados, la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, durante el periodo que se evalúa, demostró total y absoluta falta de integridad, congruencia, profesionalismo y compromiso institucional, tuvo una actitud por demás beligerante totalmente innecesario con la mayoría de los integrantes de la Junta Distrital, muestra de ello son los correos electrónicos de fecha 13, 14, 15 de mayo y 4 de junio en donde demuestra</p>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
			<p>solo una pequeña parte de su conducta que observó durante el tiempo que estuvo en esta 08 Junta Distrital Ejecutiva, de igual forma se agregan a la presente contestación, como se demuestra también en el formato de registro de incidentes críticos de fecha 16/05/2013, el cual se agrega también al presente.</p>
	1.2	<p>Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto</p>	<p>No, como ha quedado demostrado con los documentos relacionados en el punto 1.1 la miembro del Servicio Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, no obstante las reuniones de trabajo celebradas entre la y los Vocales integrantes de la 08 Junta Distrital Ejecutiva para el mejor cumplimiento de las actividades, institucionales, nunca tuvo la sensibilidad ni la atención de respeto hacia los demás miembros integrantes de la Junta, ni a sus derechos, ni a su tiempo, ya que su energía siempre la canalizó a emitir juicios de orden subjetivo y al no cumplimiento de las actividades encomendadas a su área de responsabilidad. Como se demuestra con los correos electrónicos, mismos que se agregan al presente, de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero dirigido a la C. Claudia Carmen Garzón Hernández, Secretaria adscrita a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica a su cargo, en donde la Vocal citada, pretende, a decir de la interpelada, hacerla responsable del mal manejo del archivo institucional de la vocalía en mención, cuando la propia Vocal le dio instrucciones precisas de que el manejo del archivo lo llevarían los técnicos electorales contratados en su momento y a mayor abundamiento como lo señala la C. Claudia Carmen Garzón Hernández le delego la</p>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto	<p>responsabilidad de la elaboración de los capítulos de la Memoria, siendo esta, responsabilidad directa de la Vocal antes citada.</p> <p>No, carece de dominio en los conocimientos y habilidades, y en relación al sustento que pretende hacer valer en su escrito de inconformidad, me parece que no tiene nada que ver con la competencia a evaluar, por si fuera poco la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, al no tener documento alguno que sustente su dicho hace referencia a sus actividades en el Campus Virtual y aun ejercicio de evaluación que no corresponde al año que ha sido evaluada. Su falta de dominio, conocimientos, desinterés y apatía con el compromiso contraído con la institución de igual forma la acredito con las constancias que han quedado referenciadas en el punto 1.1 del presente documento, registro de incidentes críticos de fechas 14/02/2013, 20/03/2013, 14/04/2013, 16/05/2013 y 24/06/2013; que se agregan al presente, correos electrónicos emitidos por la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica dirigidos a la C. Claudia Carmen Garzón Hernández, Secretaria adscrita a la Vocalía a su cargo de fechas, 16 de mayo donde le instruye le sea remitido el formato A: Control en Junta Distrital de cuadernillos de lista nominal ... , y correo de fecha antes referida de la C. Claudia Carmen Garzón en donde le remite la observación solicitada, lo que se demuestra que como en otras actividades las C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero desatendió por completo la actividad de referencia y como lo establece la propia C. Claudia Carmen Garzón en su correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2013 para el caso de la captura de</p>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
			<p><i>listas nominales y para poder cumplir en tiempo, por la desatención en sus actividades de la Vocal citada por instrucciones del suscrito, tuvo que apoyar en la captura la C. Magdalena Cabrera, personal adscrito a la Vocalía de Organización Electoral y de la C. Elsa Areli Sánchez, Personal adscrito a la Vocalía Ejecutiva a mi cargo.</i></p>
	1.4	<p><i>Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas</i></p>	<p>Su nula integración y falta de compromiso instruccional, sus reiterados enfrentamientos con el personal adscrito a su área y con el suscrito, como se demuestra en los documentos que se relacionan en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, registro de incidentes críticos de fecha 14 de febrero de 2013 y adicionalmente y ante su falta de compromiso institucional y el diseño de estrategias para el cumplimiento de sus actividades y su absoluto desgano, apatía y desapego de su compromiso contraído con el Instituto para la realización de actividades en campo. En relación a la actividad de entrega de calendarios-efemérides se agregan en primer lugar, 8 fojas que contienen 36 nombres y firmas de recibido de tod@s personal de la 08 Junta Distrital Ejecutiva que le fue entregado de manera individual un calendario; una hoja más donde el Vocal de Organización Electoral a solicitud del suscrito y ante la imposibilidad material de poder persuadir a la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, no obstante las múltiples ocasiones en que le solicite salir a campo y entregar en las diferentes Dependencias e instituciones públicas las efemérides de referencia actividad que nunca realizó, el Vocal de Organización hizo la entrega en las radiodifusoras que se relacionan en el acuse de recibo correspondiente, de la misma forma y</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>por las razones expuestas, le solicite al Vocal del Registro Federal de Electores entregar a través del Técnico de Actualización Cartográfica y Verificador en Campo, 20 efemérides como se demuestra en los acuses de recibo que se anexan en 4 fojas y oficio número 08/VRFE/141/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, suscrito por el C. Ing. David García Morales, en este tiempo adscrito a este 08 Distrito Electoral y dirigido al suscrito, mediante el cual me hace llegar los acuses correspondientes de los diferentes Municipios, Agencias y Dependencias de Gobierno del Estado donde fueron entregados, con la finalidad de que no pasaran a formar parte del archivo muerto de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo y por lo que se refiere a la entrega de los carteles con los resultados de la consulta infantil y juvenil 2012 y como ya lo expresé líneas arriba, derivado del nulo interés apatía y desgano de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, para atender las actividades Institucionales y determinar estrategias para el cumplimiento de las mismas y ante la posibilidad de que dichos resultados quedaran en la Bodega de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficios números VCEYECJD/012/2013 Y VCEYECJD/013/2013 de fecha 11 de abril de 2013, dirigidos al Prof. Carlos Guzmán Morales, Director de Educación Primaria General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y Mtro. Armando Espinoza Cuevas Coordinador General de Educación Básica y Normal del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, respectivamente; le fueron entregados en el primero de los caso citados 155 carteles versión primaria y</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>en el segundo de los casos 180 carteles versión secundaria; hecho lo anterior la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero se desatendió por completo de esta situación para recuperar los acuses de recibo correspondientes, como se señala en el oficio número VCEYECJDOS/032/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013 signado por el Lic. Reynel Caballero Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el suscrito y dirigido mediante correo electrónico a la C. Lic. Luisa Rebeca Garza López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva, de la falta de cumplimiento de esta actividad, se hace referencia también en el incidente crítico de fecha 14 de febrero de 2013. Asimismo y para dejar plenamente demostrado la falta de profesionalismo y compromiso institucional y del diseño de estrategias y deseo que le permitiera cumplir oportunamente las actividades institucionales delegadas a su persona en su calidad de Vocal y en relación con el cumplimiento al Objetivo Operativo Anual 115.01.002 denominado: "Desarrollar e impartir programas. Cursos y talleres en materia político-electoral" cuyo periodo de ejecución establecido fue del 7 de enero al 30 de octubre de 2013; es decir, hasta un día antes de que ordenara su cambio de adscripción (16/08/2013) no presentó al suscrito ninguna propuesta de calendario de visitas a instituciones y organizaciones para promover y concertar la realización de cursos, talleres, conferencias, seminarios y eventos que proporcionaran conocimientos y habilidades en materia político electoral, como lo demuestro con el oficio número VCEYECJDEOB/</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>129/2013 de fecha indebidamente asentado 20 de noviembre de 2013, debiendo ser lo correcto en cuanto al mes, septiembre documento que fue enviado mediante correo electrónico el día 21 de octubre de 2013 a la C. Lic. Luisa Rebeca Garza López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en donde se da cuenta de la situación descrita y de la falta de seriedad y compromiso en el cumplimiento de sus actividades de la hoy inconforme, una muestra más de su falta de profesionalismo, responsabilidad y compromiso Institucional y desde luego la falta de definición o establecimiento de estrategias para el cumplimiento de sus actividades institucionales, como ha quedado debidamente demostrado con los documentos que se han señalado con anterioridad, agrego al presente también el oficio número VE/1 09/2013 de fecha 11 de junio de 2013 en donde el suscrito solicité a la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero me informe y presente los soportes que acrediten el cumplimiento y/o avance de algunas actividades que quedan debidamente especificadas en el oficio en mención, al cual le da respuesta a través de un informe con argumentos muy generales y sin presentar ningún documento soporte que acredite el cumplimiento o porcentaje de avance de las actividades institucionales bajo su responsabilidad. Finalmente en lo que se refiere a esta competencia y dejar por completamente acreditado, su total indiferencia, apatía, desinterés, falta de profesionalismo y compromiso institucional; por lo que se refiere a la actividad establecida en el Objetivo Operativo Anual 11 5.05.01 relativo a "Atender los asuntos en materia de igualdad de género y la no</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>discriminación" la inconforme se desatendió por completo como lo hizo en todas las actividades encomendadas bajo su responsabilidad ya que la actividad de referencia, la tuvo que atender el suscrito de manera directa con el apoyo del Vocal Secretario ya que la participación de la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero se redujo única y exclusivamente en asistir a los eventos, propiamente en calidad de público o de invitada y a reportar la realización de los mismos ya que todo lo relacionado con los productos generados por la ejecución de esta actividad, como fueron, listas de asistencia, toma de fotografías, aplicación de cuestionarios se contó con el apoyo a solicitud del suscrito de la C. Claudia Carmen Garzón adscrita a la Vocalía de Capacitación Electoral y de la C. Elsa Areli Sánchez, Adscrita a la Vocalía Ejecutiva y en lo que se refiere a la utilización del equipo tecnológico como cañón, laptop, pantalla, sonido y elaboración del programa del evento se contó con el apoyo del Vocal Secretario, ya que el trabajo de campo para la búsqueda y concertación del público objetivo, susceptible en donde se pudiera llevar a cabo esta actividad, así como contactar a la persona responsable con conocimientos en el tema a impartir; insisto, la tuve que atender personalmente como lo demuestro con los siguientes: oficios número VCEYECJD/008/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 suscrito por la hoy inconforme y en ausencia del suscrito por el C. Lic. Alejandro Prats quien realizó la concertación directamente con las Autoridades a quien se dirige dichos documentos, oficio-circular V.E./037/2013 de fecha 6 de marzo signado por el suscrito y dirigido al C.</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>Lic. Arturo de Jesús Peimber Calvo, Defensor de los Derechos Humanos de los pueblos de Oaxaca, para solicitarla participación del personal de dicha defensoría con conocimientos en el tema, oficio número SE/094/2013 de fecha 11 de marzo suscrito por el C. Secretario Ejecutivo de la Defensoría en comento a través del cual se me da respuesta y donde se me comunica la participación de la Psic. Ita Bico Cruz López, quien impartió la Conferencia "Equidad de Género"; oficio circular número V.E./057/2013 signado por el Lic. David Fuentes González, Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del INE y el suscrito dirigido al Lic. Arturo de Jesús Peimber Calvo, defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través del cual le fue solicitada la participación de la Psic. Ita Bico Cruz López, para impartir al personal de la 08 y 09 Junta Distrital Ejecutiva en la sede de la primera de las Juntas Distritales, es decir en la Calle Prolongación de Yagul 107, Fracc. Popular la Noria la conferencia "Derechos Humanos y Perspectiva de Género", evento que tuvo lugar el día 17 de abril de 2012 en el domicilio antes citado y oficio número 163/SE/2013 de fecha 10 de abril, suscrito por el C. Jorge García Petriz, Secretario Ejecutivo de la Defensoría en comento, mediante el cual dan respuesta a la solicitud formulada y se autoriza la participación de la profesionista de referencia para impartir la conferencia también ya referida, el día 17 del mes y año que ha quedado debidamente establecido líneas arriba. Es de resaltar la falta de participación de la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, como en su momento quedó debidamente referenciado en el incidente crítico</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			<p>negativo; de fecha 17 de abril de 2013 donde textualmente se señala, "La miembro del Servicio Profesional no participó en la actividad llevada a cabo el día 17 de abril de 2013, con personal administrativo de las Juntas Distritales 08 y 09, en la conferencia "DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GENERO", impartida por la Psic. Ita Bico Cruz López, personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, argumentando que a la hora en que fue impartida la conferencia ella tenía que atender su participación en el foro del el Campus Virtual ya que era indispensable para la preparación de su examen de la fase de formación básica y únicamente asistió al final del evento registrar su asistencia en los formatos correspondientes, incidente crítico que se agrega también al presente. Asimismo agrego al presente el oficio circular V.E/106/2013 de fecha 4 de junio de 2013, dirigido al CAP. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla, Comisario General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal signado por el suscrito, donde le solicité contar con su autorización para que le fuera impartida al personal de dicha corporación, la Conferencia "Equidad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres", a dicha petición se dio respuesta a través del oficio número CGSPVM/2441/2013 de fecha 10 de abril de 2013, suscrito por el Cap. Julio Cesar Gómez Torrez, Comisario en Jefe de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y dirigido al suscrito, don se concede la autorización solicitada, para este evento y a través de oficio-circular número V.E./10/2013 de fecha 12 de junio de 2013, dirigido a la Lic. Irma</p>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
			Lucía González Espinoza, Coordinadora General de Fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, signado por el suscrito, mediante el cual fue solicitada la participación de la Psic. Ita Bico Cruz López, para impartir la conferencia "Equidad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres", a esta petición no existió comunicado oficial de la participación de la Profesionalista en comento, sin embargo personalmente me entreviste previa concertación vía telefónica con la profesionalista de referencia y quedó debidamente formalizada su participación en la impartición de la conferencia antes referida, actividad que se llevó a cabo el día 24 de junio de 2013 en las instalaciones de Seguridad Pública y Vialidad Municipal ubicada en la Av. Morelos 108, Col. Centro de esta Ciudad Capital, como se demuestra con la nota periodística que se adjunta al presente, reitero a usted que esta actividad relacionada con los tres eventos señalados la tuve que atender de manera personal, documentos todos que se agregan al presente.
	1.5	<i>Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes</i>	<i>No, como ya lo manifesté dada su apatía y su total y absoluto desinterés por las actividades encomendadas bajo su responsabilidad, mantuvo completa indiferencia a realizar o expresar alguna propuesta y menos a considerar alguna sugerencia de los integrantes del equipo y del suscrito. Como ha quedado debidamente acreditado con los correos electrónicos y demás documentos que se relacionan en los puntos 1.1, 1.2., 1.3 y 1.4 e incidentes críticos negativos que se anexan.</i>
	1.6	<i>Toma decisiones con base en información</i>	<i>No, como lo eh referenciado en el punto anterior por la conducta asumida</i>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
		<i>objetiva y fidedigna</i>	<i>la hoy inconforme, no obstante contar con los elementos e información suficiente para atender sus actividades de manera objetiva y fidedigna, nunca se ocupó ni se preocupó por el cumplimiento de estas, como han quedado debidamente demostrado con los soportes documentales que han quedado debidamente referenciado en el cuerpo de la presente contestación.</i>
	1.7	<i>Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado</i>	<i>Dado su completo desinterés en el cumplimiento de sus actividades, hasta en esta competencia, se abstuvo de solicitar los recursos para fomentar y cumplir de manera adecuada con las actividades bajo su responsabilidad, como ha quedado debidamente demostrado con las pruebas documentales que se agregan al presente.</i>
	1.8	<i>Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades</i>	<i>Su falta de integración y su total apatía y compromiso institucional para el cumplimiento y desarrollo en las actividades institucionales encomendadas a su área de responsabilidad, jamás demostró interés en compartir o aceptar puntos de vista de algún otro compañero o del suscrito, para establecer una retroalimentación de manera adecuada, profesional, responsable, respetuosa con la intensidad y esmero que exige la responsabilidad que le fue asignada como Vocal de Capacitación Electoral Educación Cívica, para atender de manera puntal oportuna y cada una de sus actividades, como ha quedado debidamente demostrado con todos los documentos que han quedado perfectamente relacionados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 e incidentes críticos que de igual forma se agregan al presente.</i>
	1.9	<i>Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su</i>	<i>Por desconocimiento, falta de voluntad, nulo compromiso institucional, no tuvo la actitud para acercarse con los</i>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
		<i>aprendizaje</i>	<i>miembros del equipo con mayor conocimiento para enriquecer su aprendizaje. Siempre demostró una actitud de apatía, de estar siempre a la defensiva con el resto de los integrantes del equipo y en el propio cumplimiento de las actividades encomendadas bajo su responsabilidad. La mayor parte del tiempo la dedicó a estar generando conflictos con su personal adscrito a su Vocalía, como se demuestra con los correos electrónicos intercambiados entre la hoy inconforme y su secretaria C. Claudia Carmen Garzón Hernández, de los cuales ya se han hecho referencia y debidamente relacionados en el presente documento</i>
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras	<i>No, como ya ha quedado debidamente establecido y comprobado con los documentos que sustentan mi dicho, la miembro del Servicio Profesional Electoral Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero siempre mantuvo una actitud de apatía, desinterés y total ausencia e indiferencia con el compromiso contraído con la Institución, para atender de manera oportuna y profesional las actividades encomendadas bajo su área de responsabilidad.</i>
	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole	<i>Demostó nulo conocimiento del contenido del marco normativo y los Principios Rectores del instituto, anteponiendo de manera reiterada criterios y opiniones de carácter subjetivo en las diferentes reuniones de coordinación que se tuvieron durante el ejercicio 2013, como se demuestra en los documentos que han quedado debidamente relacionados en el cuerpo del presente escrito.</i>
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	<i>Observó una actitud limitada en la promoción y respeto a la pluralidad de propuestas, optando por la decisión personal y la mayoría de las veces de</i>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
			<i>manera indiferente y con nulo compromiso para involucrarse, no solo en el cumplimiento de sus actividades encomendadas bajo el área de responsabilidad, menos aun con las de resto de la Junta Distrital.</i>
	2.4	<i>Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana</i>	<i>En relación a esta competencia y en lo que correspondiente a los comportamientos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 y en obvio de repeticiones solicito se me tenga por contestada cada uno de los comportamientos señalados en los mismos términos y documentos probatorios que se hacen valer en los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 e incidentes críticos que se anexan al presente.</i>
	2.5	<i>Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos</i>	
	2.6	<i>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas</i>	
	2.7	<i>Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido</i>	
	2.8	<i>Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación</i>	
			<i>Siempre demostró una conducta hostil hacia el personal a su cargo y a los integrantes del equipo de trabajo miembros del Servicio Profesional Electoral y a las instrucciones emitidas en mi carácter de Vocal Ejecutivo, poco tolerante a las observaciones realizadas al que hacer institucional para el mejor cumplimiento de sus actividades y nula aplicación del dialogo como un principio fundamental para la conciliación de conflictos en el entorno laboral, como se demuestra con en los documentos que han quedado debidamente relacionados en</i>

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental.
			<i>el cuerpo del presente escrito.</i>
	2.9	<i>Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general</i>	<i>No, y en obvio de repeticiones respondo esta competencia y este comportamiento de la misma forma y con los mismos elementos probatorios que se establecieron en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 e incidentes críticos que se agregan al presente.</i>
Visión Estratégica Institucional	3.1	<i>Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto</i>	<i>En relación a esta competencia que considera 9 comportamientos y en obvio de repeticiones, solicito se me tenga por contestado cada uno de los mismos en los mismos términos y documentos probatorios que se hacen valer en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 e incidentes críticos que se anexan al presente.</i>
	3.2	<i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran</i>	
	3.3	<i>Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado</i>	
	3.4	<i>Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales</i>	
	3.5	<i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final</i>	
	3.6	<i>Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades</i>	
	3.7	<i>Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados</i>	

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
	3.8	<i>Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla</i>	
	3.9	<i>Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas</i>	
<i>Compromiso con la mejora Institucional</i>	4.1	<i>Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto</i>	<i>No como ya lo manifesté dada su apatía y su total y absoluto desinterés por las actividades encomendadas bajo su responsabilidad, mantuvo completa indiferencia a realizar, expresar o proponer alguna acción encaminada a mejorar el medio ambiente. Como ha quedado debidamente acreditado con los correos electrónicos y demás documentos que se relacionan en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 e incidentes críticos negativos que se anexan.</i>
	4.2	<i>Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional</i>	
	4.3	<i>Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación</i>	<i>Por lo que se refiere a esta competencia y a los comportamientos identificados en los puntos del 4.2 al 4.58 y en obvio de repeticiones solicito se me tenga por contestado cada uno de los mismos en los mismos términos y documentos probatorios que se hacen valer en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 e incidentes críticos que se anexan al presente.</i>
	4.4	<i>Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto</i>	
	4.5	<i>Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación</i>	

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento No.</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Motivación y Soporte Documental.</i>
		<i>del equipo en su solución</i>	
	4.6	<i>Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área</i>	
	4.7	<i>Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas</i>	
	4.8	<i>Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad</i>	
	4.9	<i>Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área</i>	<i>En este comportamiento la miembro del servicio Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, al ingresar, en su momento, al Instituto Federal Electoral y al iniciar su fase de formación, entendió que si único compromiso con la Institución era la de venir a estudiar, pues siempre mantuvo una actitud de Becaria y dio prioridad en todo momento en atender sus cursos en el Campus Virtual desatendiéndose por completo, como ya lo he señalado a lo largo de este escrito de todas las actividades para la cual fue contratada.</i>

Por todo lo anteriormente señalado, podrá apreciarse con los documentos probatorios que se agregan al presente escrito, que no existió ni existe ningún interés o mala fe de mi parte y menos contubernio alguno entre el resto de los Vocales de esta 08 Junta Distrital Ejecutiva, para perjudicar a la C. Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Existen sí, documentos reales tangibles que en su momento me dieron el sustento para poder evaluarla como lo hice de manera objetiva con total y absoluta certeza, dada su actitud y su nulo compromiso con las actividades encomendadas a su cargo y como ha quedado debidamente demostrado también, con su propio escrito de inconformidad que presenta la Vocal citada, en donde en el apartado de motivaciones o soportes documentales de su escrito de referencia, únicamente hace mención a correos electrónicos que no acreditan en lo absoluto el cumplimiento de las actividades a su cargo.

[...]

El evaluador ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Minuta de trabajo 10/2013 de fecha 16 de abril de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Minuta de trabajo 11/2013 de fecha 29 de abril de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Minuta de trabajo 12/2013 de fecha 8 de mayo de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2013, enviado por la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, dirigido a Prats Rojas Graciano Alejandro.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Informe de la captura del control de notificación ciudadana emitido por el Portal de Servicios Cartográficos.

A continuación se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad:

Del análisis de las pruebas y de los argumentos presentados por la inconforme en su escrito de inconformidad no demuestran si se presentan o no las conductas por las cuales la inconforme impugna su calificación.

Por su parte los argumentos y las pruebas relacionadas a cada calificación impugnada presentadas por el evaluador en su escrito de respuesta no demuestran, ni justifican el porqué de las calificaciones asignadas en el rubro indicado en el punto IX de los Resultandos

de esta resolución y por las cuales se inconforma la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el Distrito Federal, cuando se desempeñaba como Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca.

Es importante mencionar que si bien es cierto que tanto la inconforme como el evaluador presentan diversas pruebas y argumentos para soportar tanto su inconformidad como su evaluación, también es cierto que no se cuentan con los elementos necesarios para determinar las razones que dieron origen a las calificaciones impuestas por el evaluador, ni el grado de frecuencia con las que fueron evaluados los comportamientos impugnados.

El artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, actualizados en el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva con fecha 30 de enero de 2012, a la letra dice lo siguiente:

"Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en

su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme." Énfasis añadido

Con base en lo señalado por dicho artículo corresponde al evaluador acreditar la procedencia de la calificación reprobatoria impuesta con base en elementos contundentes, lo cual en la especie no aconteció.

Por el contrario, respecto de calificaciones que resultan favorables a los intereses de la inconforme, le corresponde a ella la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al 04 Distrito en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 08 Distrito en el estado de Oaxaca, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la Competencia denominada Autogestión para la mejora del desempeño, evaluada por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en dicha entidad.

Segundo. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al 04 Distrito en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 08 Distrito en el estado de Oaxaca, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 de la Competencia denominada Apego a los principios rectores del Instituto, evaluada por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en dicha entidad.

Tercero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al 04 Distrito en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 08 Distrito en el estado de Oaxaca, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la Competencia denominada Visión Estratégica Institucional, evaluada por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en dicha entidad.

Cuarto. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al 04 Distrito en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 08 Distrito en el estado de Oaxaca, en lo

concerniente a los comportamientos identificados como 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, y 4.8 de la Competencia denominada Compromiso con la Mejora Institucional, evaluada por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en dicha entidad.

Quinto. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave de la Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al 04 Distrito en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 08 Distrito en el estado de Oaxaca, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 4.1 y 4.9 de la Competencia denominada Compromiso con la Mejora Institucional, evaluada por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en dicha entidad.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutive segundo de la presente resolución.

Séptimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Irene Hernández y Díaz de Guerrero, Vocal de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el Distrito Federal, y al Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 14 EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad, signado por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**, en lo referente a los siguientes comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	2
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	3
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	3
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	3
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	3
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	2
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana	1
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido	2
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación	2
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general	2
Visión Estratégica Institucional	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	3
	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	3

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado	3
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	3
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	3
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas	3
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto	4
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	4
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	3
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		para mejorar los resultados individuales y/o del área	
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	3
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad	3

X. Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1015/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, los soportes documentales, incidentes críticos y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores que ella evaluó.

XI. El 28 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio número INE/JDE14-DF/00942/2014 de fecha 27 del mismo mes y año, en lo referente a los soportes documentales y la motivación que presentó la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, en su carácter como Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, evaluadora jerárquica del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva

JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. A continuación se exponen los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluadora en lo concerniente al factor **Competencias Claves sobre los comportamientos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.8 y 1.9; 2.3, 2.4, 2.7, 2.8 y 2.9; 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8 y 3.9; y 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.**

El Lic. Juan Antonio González Santos manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Exposición de los hechos motivo de inconformidad.

Tipo de Competencia: Autogestión para la mejora del desempeño

Calificación promedio obtenida por tipo de competencia: 6.888

Comportamientos con los cual no se está de acuerdo en su evaluación:

1.1 Demuestra integridad y congruencia ente lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones

Calificación asentada por el evaluador: 2

Exposición de los hechos motivo de inconformidad:

Durante el año 2013 en todas las actividades y funciones asignadas al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, me desempeñe con integridad y congruencia lo cual se corrobora, por un lado, con la Bitácora del Desempeño, en la que se registran 26 incidentes críticos positivos y la cual fue remitida a mi evaluadora, como se hace constar en la impresión del correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2014 y por otro, con la realización de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Desempeño 2013, firmado por mi superior jerárquico, de quien nunca recibí alguna observación al respecto. Resulta incongruente y contradictorio que a pesar de que ella signó los oficios de cumplimiento de las metas individuales establecidas para los vocales del RFE me asigne una calificación demeritoria cuando obtuve una calificación final del Logro Individual de 10.00. Si mi comportamiento hubiera sido como fue considerado por mi evaluadora, muy probablemente hubiera repercutido en ello.

Es por lo anterior y toda vez que para este comportamiento solo se tienen incidentes críticos positivos, que mi calificación debió ser de 5.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACIÓN_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013; ANEXO_38_BITACORA DEL
DESEMPEÑO_VRF_2013; ANEXO_39_CORREO ENVIO BITACORA VE0001_2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013;*

ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013;

ANEXO_43_SICOVI_2013;

ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013

1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.

Calificación asentada por el Evaluador: 2

En lo que respecta a este comportamiento, siempre he respetado los derechos de los demás, no solo de las personas, internas o externas, con las cuales mantengo una relación por mis actividades como Vocal del Registro Federal de Electores.

Muestra de ello, es que no se registra en ningún medio que se me haya reconvenido por no respetar los derechos de los demás, incluso a lo largo de mi instancia en el Instituto nunca me he visto involucrado en denuncias de mis subordinados o de mis compañeros de trabajo, mucho menos de los agentes externos con los cuales me relaciono por mis actividades como Vocal, como son ciudadanos, representantes de partidos políticos, funcionarios públicos y otros, incluso de mis superiores, laboralmente hablando, en ningún momento he recibido amonestación y/o alguna queja por parte de los ciudadanos, que se refiera a que he infringido el comportamiento referido, a través de algún medio a su alcance como en el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, instalado en el Módulo de Atención Ciudadana que se encuentra bajo mi responsabilidad y/o a través del servicio de INETEL o bien, durante las sesiones celebradas durante el año 2013.

Asimismo, todas las actividades que desarrolle durante el 2013, siempre las efectué con un alto grado de colaboración y respeto, prueba de ello, se encuentra en la Bitácora del Desempeño correspondiente y en los documentos que se anexan como sustento de los 9 incidentes críticos que se tienen registrados, por lo que además considero que mi calificación en este comportamiento debió ser de 5, pues solo se tienen incidentes críticos positivos.

Cabe señalar, que durante el año de 2013, se recibieron de IFETEL 15 quejas ciudadanas del Módulo de Atención Ciudadana 091421, bajo mi responsabilidad, muy por debajo de las 23.44 del promedio estatal, a las cuales se les dio respuesta puntual y ninguna de ellas hace referencia, a quien escribe esto haya infringido o no respeta los derechos ciudadanos. (Ver anexo)

Por último, es preciso decir que si mi comportamiento hubiera sido de no respeto a los derechos de los demás, quizás mi evaluación en Logro Individual se hubiera visto afectada, y como se mencionó mi calificación fue de 10.0. Además, la calificación que obtuve por mis subordinados y pares, en lo que se refiere a Competencias Clave fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento.

Evidencia Documental:

*ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_8_AVISOS; ANEXO_11_INFOMAC_2013;
ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013; ANEXO
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013;
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS 2013*

[...]

1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Mi inconformidad en cuanto a este comportamiento, radica en que para llevar a cabo las acciones estratégicas establecidas en el Acuerdo de Desempeño y actividades asignadas al Vocal del Registro Federal de Electores durante el año de 2013, se establecieron estándares elevados desempeño en los que se involucró al personal a mi cargo, lo que derivó en que todas las metas y actividades se realizaron con antelación y con eficiencia y eficacia, por lo que de otra manera no se hubiera alcanzado la calificación en el Logro Individual de 10.0, de lo cual se encuentra constancia en la Bitácora del Desempeño 2013; así como en los documentos que se anexan para sustentar los 19 incidentes críticos positivos que se registran en el comportamiento mencionado, por lo que además considero que mi calificación debe ser de 5, ya que solo se tienen incidentes críticos positivos.

Evidencia documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION 2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013; ANEXO_38_BITACORA DEL
DESEMPEÑO_VRF_2013; ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013;
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013*

1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Durante el año de 2013 participe en 13 sesiones de Junta Distrital, 13 Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, 4 reuniones de trabajo de Vocales del Registro Federal

de Electores en el D.F, 30 reuniones de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva y presidí 12 Sesiones de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia en las cuales siempre aporte propuestas y/o puntos de vista que enriquecieron el quehacer institucional; igualmente, participe en 9 cursos relacionados con las actividades propias de las Vocalías del Registro Federal de Electores, con aportaciones en los foros correspondientes. Elabore y remití a la Vocalía Local del RFE la propuesta para modificar el Manual de Operación de Módulos Tomo II, en lo que se refiere al Administrador del SIIRFE-MAC.

Por otra parte, se participó semanalmente en la mesa de trabajo con los funcionarios del Módulo de Atención Ciudadana (MAC) 091421, para analizar las problemáticas presentadas durante la atención ciudadana, así como despejar dudas en cuanto al trabajo de gabinete; proponer acciones y mejoras para que las actividades del MAC se realizaran con calidad, eficiencia y eficacia, lo cual fue reconocido por los representantes de los partidos políticos durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, al hacer un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP 2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.

En este sentido, la calificación otorgada por mis subordinados y pares, en lo que se refiere a Competencias Clave fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento.

Es por lo anterior y como se anota en la Bitácora del Desempeño 2013, que la calificación que debí obtener en este renglón debió ser la de 5, ya que solo se cuenta con incidentes críticos positivos, en soporte de estos, se anexan los documentos que dan sustento a cada uno de ellos.

Evidencia Documental:

ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;

ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_8_AVISOS; ANEXO_11_INFOMAC_2013;

ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_16_PROPUESTA_2013; ANEXO 22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_29_REUNIONES_2013; ANEXO_38:BITACORA DEL
DESEMPEÑO_VRF_2013; ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES PERSONAL_2013,
ANEXO_48_ACUERDOS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013

[...]

1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Como se mencionó en el punto anterior, durante el 2013 se participó en sesiones y reuniones de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva y del Subcomité de Adquisiciones correspondiente, así como en reuniones de trabajo convocadas por el titular de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores, en la mesa de trabajo semanal con los funcionarios del Módulo de Atención Ciudadana y se participó en diversos cursos destinados a los Vocales del Registro Federal de Electores, siempre buscando la retroalimentación e instrucciones de los superiores, con el objeto de incrementar mis conocimientos y habilidades, lo cual se vio incrementado con mi participación en diversas actividades como fueron: la impartición del Taller sobre la igualdad de género y no discriminación en la Secundaria Diurna 181; la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática, correspondiente al 9° Parlamento de las niñas y

los niños de México 2013, en diversas escuelas de la zona; a solicitud de la Vocalía del Secretariado de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, mensualmente se elaboran los Formatos Únicos de Movimiento del personal de honorarios que prestan sus servicios en el MAC 091421; se participó en los trabajos de organización y traslado de la documentación electoral para su destrucción; se participó en los trabajos de revisión de los paquetes electorales muestra; junto con los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, se participó en la organización y realización del 9° Parlamento de las niñas y los niños de México 2013.

Es por lo precedido y como se anota en la Bitácora del Desempeño 2013, que la calificación que debí obtener en este renglón debió ser la de 5, ya que solo se cuenta con incidentes críticos positivos, en soporte de estos, se anexan los documentos que dan sustento a cada uno de ellos.

Evidencia Documental:

*ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_15_TALLER SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN;
ANEXO_21_PARLAMENTO_2013; ANEXO_22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEX_26_PARLAMENTO_2013; ANEXO_27_DILIGENCIAS_2013;
ANEXO_29_REUNIONES_2013; ANEXO_32_TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN;
ANEXO_36_REVISION DE PAQUETES ELECTORALES;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES PERSONAL_2013,*

1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

En general, el aprendizaje de todo individuo se ve fortalecido por las experiencias adquiridas a lo largo de los años; sin embargo, durante el 2013 aproveche esas experiencias para desarrollar las funciones y actividades asignadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores, con calidad, eficiencia, eficacia, en tiempo y forma, lo cual enriqueció mi conocimiento y aprendizaje. Es por ello, que las Metas Individuales asignadas al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores las cumplí con el nivel alto de cada uno de los atributos de los indicadores de eficiencia y eficacia, lo cual permitió obtener una calificación de 10.0 en el Logro Individual.

Asimismo, durante el año 2013, no solo fortalecí mi aprendizaje con las experiencias obtenidas, sino que este se vio enriquecido con los cursos recibidos institucionalmente y con la participación en otras actividades no propiamente de la Vocalía del Registro Federal de Electores, pero que igualmente implemente con los mismos factores mencionados en el párrafo anterior.

Tomando en cuenta los documentos que sustentan este comportamiento, así como la Bitácora del Desempeño 2013, observo que mi calificación entre rubro debe ser de 5, ya que solo se tienen incidentes críticos positivos.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_8_AVISOS; ANEXO_11_INFOMAC_2013;
ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013*

Tipo de Competencia: Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral

Calificación promedio obtenida por tipo de competencia: 6.444

[...]

2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.

Calificación asentada por el Evaluador: 2

Durante el desarrollo de mis actividades en el año de 2013, siempre promoví, respete y contribuí a la pluralidad de propuestas y opiniones de todos los actores con los cuales me relacione laboralmente. Muestra de ello, son el sinnúmero de reuniones de trabajo, sesiones, cursos (foros), mesas de trabajo en las que participe, y no se localiza ningún comentario u observación que afirme lo contrario.

Para afirmar lo contrario (antiplural), pues no se puede ser medianamente plural, mi comportamiento debió haber sido autoritario, dictatorial, mandón u cualquier otro calificativo que hubiera permitido al menos alguna llamada de atención por mis superiores o bien, alguna queja de parte de mis compañeros de trabajo, mis subordinados y/o de los agentes externos con los cuales me relaciono laboralmente, tal es el caso de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia.

En abono a que la calificación obtenida se encuentra por debajo de lo que considero debió haber sido 5, se encuentran los incidentes críticos positivos descritos en la Bitácora del Desempeño 2013 y en la documentación para sustentar lo dicho; así como la calificación de mis subordinados y pares, en lo que respecta a Competencias Clave, que fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento en forma plena.

Evidencia Documental:

ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_40_ACUERDO_DESEMPEÑO_2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013;
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_47_MINUTAS_REUNIONES_PERSONAL_2013*

2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.

Calificación asentada por el Evaluador: 1

Para calificar este comportamiento con 1, la evaluadora debió haber contado con los elementos necesarios para calificarlo con este nivel, para demostrar lo contrario establezco lo siguiente:

a) Una de las funciones primordiales de los Vocales del Registro Federal de Electores está la de la actualización del Padrón Electoral, para lo cual se instalan a lo largo y ancho del país Módulos de Atención Ciudadana, al menos uno por cada distrito electoral, de los cuales el correspondiente al numeral 091421 se encuentra bajo mi tutela y que durante el año de 2013, a groso modo, se registraron un poco más de 72, 500 atenciones ciudadanas, de las cuales atendí personalmente a un gran número de ciudadanos, que por alguna causa demandaban mi intervención. No omito mencionar, que a los funcionarios del Módulo siempre le he inculcado el respeto, trato digno, la no discriminación, independientemente de la condición social, económica, física, sexual, religiosa o cualquier otra cualidad humana que pueda influir en un comportamiento no

admitido en la institución en la que laboramos, y que lesione los derechos humanos ciudadanos.

b) Durante mi trayectoria en la institución, en particular en el año de 2013, no me he visto involucrado en un comportamiento que amerite algún extrañamiento por parte de mis superiores, subordinados y/o actores internos o externos con los cuales me relaciono laboralmente.

c) Para afirmar que no ofrezco un “trago digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”, según los expertos, se debió confirmar que es una práctica inherente a mi persona, recurrente y por lo cual se ha visto afectada por una parte, los actores, internos y externos, con los cuales mantuve una relación con motivo de mis actividades y funciones como Vocal del Registro Federal de Electores, y por otra la imagen de la institución donde laboro, pues ya se hubiera registrado al menos una queja en este sentido, señalando al de la voz como un violador de derechos humanos.

d) Mi participación en cursos, sesiones, reuniones de trabajo y otras actividades, de las cuales algunas destacan en la Bitácora del Desempeño 2013, no se han visto ensombrecidas por un comportamiento por el que me inconformo en su calificación, muy por el contrario la calificación que reclamo es de 5, pues el instrumento mencionado solo registra incidentes críticos positivos. Además, esta solicitud se ve fortalecida por la calificación otorgada por mis subordinados y pares, en lo que se refiere a Competencias Clave, que fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;*

ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES
PERSONAL_2013;

[...]

2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.

Calificación asentada por el Evaluador: 2

Los sustentos que avalan que se cumplió plenamente con este comportamiento, es la calificación obtenida en Logro Individual cuya calificación es de 10.0, lo que significa sin duda el cumplimiento sobresaliente de las Metas Individuales para los Vocales del Registro Federal de Electores durante el año 2013, incluso más allá de las expectativas, como se muestra en el Acuerdo de Desempeño 2013 y en la Bitácora del Desempeño correspondiente y solo registra incidentes críticos positivos, por lo que demando una calificación de 5, como se establece en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

Evidencia Documental:

ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO13ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013; ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;

ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;

ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013

2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.

Calificación asentada por el Evaluador: 2

Uno de los medios que he adoptado a lo largo de mi vida personal, profesional, en particular en curso de mi instancia laboral en el Instituto, es el dialogo, como una forma de resolver problemas de forma pacífica y de enfrentar los conflictos que se me han presentado a lo largo de mi historia.

Prueba de mi dicho, es que durante el 2013, en particular, no existe registro alguno de que mi conducción laboral y personal haya sido diferente al comportamiento aludido, por el contrario en todo momento promoví el dialogo y la conciliación.

En la práctica, mi decir se fortalece con los datos que se tienen registrados en documentos, tal es el caso que en el año de 2013 se registraron en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, bajo mi responsabilidad, un poco más de 72,500 atenciones ciudadanas, de las cuales, toda vez que es mi responsabilidad, atendí personalmente, brindándole a los ciudadanos alternativas para realizar su trámite o recibir su credencial para votar, cuando se presentó alguna problemática para ello. Igualmente, la adopción plena por mi parte de este comportamiento se robustece con los datos de las quejas ciudadanas presentadas ante IFETEL en el año de 2013, que representan el 0.02 por ciento de las atenciones ciudadanas mencionadas y el 2.37 del total de las registradas en la entidad. Cabe señalar, que las 15 quejas ciudadanas recibidas, fueron atendidas por quien escribe esto, ofreciendo a los ciudadanos una respuesta adecuada a su problemática, lo que derivó en que ninguna de ellas trascendiera más allá de la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores.

Asimismo, mi conducción con los agentes internos y externos con los cuales me relacione laboralmente en el curso del año referido, en todo momento fue con respeto,

practicando el dialogo como una forma de resolver los probables problemas presentados, lo cual quedo plenamente registrado en los documentos que se anexan como evidencia o bien, como lo comento en el segundo párrafo de este punto, no existe ningún registro que haga mención de lo contrario.

Además, la calificación que obtuve por mis subordinados y pares, en lo que se refiere a Competencias Clave fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento.

Es por lo dicho, que demando que la calificación de este comportamiento debió ser 5 y no como la evaluadora lo consigno.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS 2013;
ANEXO_48_ACUERDOS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013*

2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.

Calificación asentada por el Evaluador: 2

Como lo menciono en el comportamiento anterior, mi conducción ante mis compañeros de trabajo, subordinados, superiores y con los agentes externos con los cuales me he relacionado durante mi instancia en el Instituto, siempre ha sido con respeto, con un alto compromiso de colaboración cuando se me requiere y durante el año de 2013 no fue diferente.

Como prueba de lo mencionado, es que no existe ningún registro en algún medio que acredite lo contrario o que al menos se me haya reconvenido en este sentido, las pruebas o la evidencia de mi afirmación se puede consultar en los documentos que dan cuenta de mi participación en 13 sesiones de Junta Distrital, 13 Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, 4 reuniones de trabajo de Vocales del Registro Federal de Electores en el D.F, 30 reuniones de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva y 12 Sesiones de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia; así como de las reuniones de trabajo con el personal del Módulo de Atención Ciudadana, bajo mi encargo.

Asimismo, y reitero lo dicho en el comportamiento que se refiere al 2.8, mi actuar con respeto y manifiesta actitud de servicio, se ve reflejado en el número de ciudadanos atendidos en el Módulo de Atención Ciudadana, así como en el número de quejas recibidas.

Por otra parte, mi actitud de colaboración durante el año de 2013, queda registrada en los documentos que se mencionan y en otros más que se anexan, y que muestran mi participación en diversas actividades a las cuales fui convocado.

Es bajo esta argumentación, que solicito que mi calificación para este comportamiento debió ser de 5 y no como la que asigno mi evaluadora.

Evidencia Documental:

*ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_29_REUNIONES_2013; ANEXO_38_BITACORA DEL
DESEMPEÑO_VRF_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_46_ACUMULADO_QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS_REUNIONES
PERSONAL_2013*

Tipo de competencia: Visión Estratégica Institucional

Calificación promedio obtenida por tipo de competencia: 6.444

3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Durante el tiempo que tengo laborando en el Instituto, siempre he tenido plena identificación de este comportamiento, y el año de 2013 no es la excepción, así lo avalan mis evaluaciones anuales del desempeño. Para el caso de del año referido, la calificación obtenida en el Logro Individual es de 10:0, lo que seguramente confirma que tengo un integro reconocimiento del proceder evaluado.

Entre los fines del Instituto se encuentra la conformación del Registro Federal de Electores, así como garantizar los derechos político electoral de los ciudadanos, así mismo en la Planeación Táctica y Operativa del instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2013 se establecieron las actividades a desarrollar por los vocales del RFE, en este caso todas las actividades fueron realizadas para contribuir con los proyectos estratégicos del Instituto. Por lo que en los informes mensuales para la celebración de las sesiones de Junta Distrital se da cuenta de las actividades efectuadas que cumplieron con los objetivos y proyectos del Instituto. Cabe señalar, que nunca se recibió algún comentario u observación al respecto tanto por la evaluadora como por el resto de los integrantes del órgano colegiado mencionado. Por otra parte, resulta contradictorio que mientras obtengo una calificación sobresaliente en el Logro Individual se me evalúe este comportamiento medianamente, ya que si fuera el caso, es muy probable que las metas individuales para el año de 2013 no las hubiera cumplido de manera sobresaliente, y si a esto le agregamos que la Bitácora del Desempeño 2013, da cuenta de 28 incidentes críticos positivos y ninguno negativo, la calificación para este comportamiento debió ser de 5.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;ANEXO13ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILA
NCIA_2013; ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013*

3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Considero que después de laborar por 20 años en la institución, identifiqué plenamente su estructura, así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran, prueba de ello es que en mi vida laboral a la cual me refiero, no existe ninguna evidencia al respecto, incluido el año de 2013.

Asimismo, el cumplimiento sobresaliente de las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores para el año de 2013, hablan por sí solo de la adopción plena de este comportamiento, pues dan muestra que existe un acatamiento de las instrucciones emitidas por mis superiores, de la identificación plena de las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas con las cuales me involucro laboralmente; además, como se puede ver en la Bitácora del Desempeño del año 2013, mi colaboración y participación en actividades desarrolladas por otras instancias y/o por los órganos colegiados de los que formo parte, ha sido plena, sin condicionantes y sí con mucha responsabilidad, lo que hace que cuente con solo incidentes críticos positivos, por lo que mi evaluación del comportamiento aludido debió ser de 5.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013; ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGIL
ANCIA 2013; ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013*

3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

La función primordial del Vocal del Registro Federal de Electores es la de contribuir en la actualización del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, y que estos instrumentos electorales mantengan, de acuerdo al nivel de responsabilidad, un alto nivel de cobertura y de actualización. Para ello se hizo necesario llevar a cabo una serie de planes y actividades que cumplieron con las expectativas trazadas por las instancias superiores; así mismo se establecieron escenarios alternos que permitieron asegurar el cumplimiento de lo programado.

Es así, que durante el año de 2013 llevé a cabo una serie de acciones, las cuales se encuentran plasmadas en la Bitácora del Desempeño del año 2013, con solo incidentes críticos positivos y ninguno negativo, así como en los informes de actividades, además de que cumplí de manera sobresaliente con las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores, que van más allá de lo programado con relación a los objetivos trazados por la institución. Es por lo que considero, que el comportamiento aludido debió calificarse con un nivel de 5.

Para la realización de las actividades inherentes a la meta individual no. 4, para los vocales distritales del RFE, esta Vocalía cuenta con la figura del Verificador de Campo, quien es el encargado de realizar los trabajos de depuración al padrón, mismo que durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre del 2013, estuvo de licencia médica, lo que no impidió por una parte la solicitud de la eliminación o una calificación parcial de la meta, ya que se generaron escenarios alternos para dar cumplimiento a las actividades citadas, optimizando los recursos humanos y financieros, toda vez que no se contó gastos de campo ni personal que realizará estos trabajos.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_10_ACT_DEP_2013; ANEXO_11_INFOMAC_2013;
ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_DISTRITAL_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013*

3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

En el año de 2013, además de atender puntualmente las actividades y funciones asignadas al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, se participó en aquellas que fueron convocadas por las instancias superiores, siempre comprometido con los

fines institucionales y con gran responsabilidad. Asimismo, se participó en sesiones y reuniones de trabajo en las que se establecieron directrices y compromisos para afrontar los retos institucionales. Promoví entre mis subordinados, los cambios necesarios para cumplir con los objetivos y las metas trazadas por las instancias superiores.

No omito mencionar, que durante 2013 participe en diversos cursos destinados a la actualización de diversos procedimientos del Registro Federal de Electores, los cuales sin duda fueron asimilados y puestos en práctica inmediatamente, sin resquemor a ello, los cuales fueron extensivos a todo el personal a mi cargo.

Es por lo mencionado, que el comportamiento referido y que me fue evaluado medianamente, reclama una calificación de 5, pues en la Bitácora del Desempeño del año 2013 solo se registran incidentes críticos positivos.

Resumiendo, es importante mencionar que el personal que labora en nuestra institución, incluido quien escribe esto, reclama adaptarse a los cambios y a los nuevos retos institucionales, ya que de no ser así, seguramente no seríamos necesarios en ella.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,*

ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013;

ANEXO_44_

CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;

ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013

ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES PERSONAL_2013;

3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Es muy probable que si durante el año 2013 no hubiera adoptado este comportamiento íntegramente, las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores me habrían sido evaluadas con un nivel por debajo de alto, obteniendo una evaluación menor a 10.0, por lo contrario las cumplí con un grado óptimo de eficiencia y eficacia. Es por ello, que la Bitácora del Desempeño del año 2013 solo se registran incidentes críticos positivos y los cuales me gane derivado de mi compromiso institucional, por lo que reclamo que ese comportamiento sea evaluado con 5.

Prueba de lo dicho, es que se colaboró en la realización de las metas colectivas establecidas para los MSP en el Distrito Federal, conjuntamente con otros integrantes y personal de la Junta Distrital Ejecutiva, así como con la ciudadanía. Así mismo, con el logro individual de su servidor se contribuyó al logro individual de los superiores normativo y jerárquico, y de resto de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.

Esta calificación resulta contradictoria, ya que mientras en este rubro se tiene una calificación de 3, en el comportamiento 3.6 la evaluadora me asignó una calificación de 5, cuando estos dos rubros de encuentran intrínsecamente relacionados.

Evidencia Documental:

ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;

ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_44_
CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES
PERSONAL_2013

[...]

3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

En el año de 2013, anticipe oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que me permitieron en algunos casos corregir el rumbo y alcanzar los resultados esperados, de ello se encuentra constancia en la evaluación obtenida en el factor Logro Individual, así como en los incidentes crítico positivos, por lo que mi calificación en el comportamiento referido es reclamado con 5.

Para la realización de las actividades inherentes a la meta individual no. 4, para los vocales distritales del RFE, esta vocalía cuenta con la figura del Verificador de Campo, quien es el encargado de realizar los trabajos de depuración al padrón, mismo que durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre del 2013, estuvo de licencia médica, lo que no impidió por una parte la solicitud de la eliminación o una calificación

parcial de la meta, ya que se generaron escenarios alternos para dar cumplimientos a las actividades citadas, optimizando los recursos humanos y financieros, toda vez que no se contó gastos de campo ni personal que realizará estos trabajos.

Es importante destacar, que las actividades y funciones desarrolladas durante el año de 2013, las llevé a cabo con eficiencia y eficacia, siempre en busca de cumplir con los objetivos y las metas institucionales, para ello me aboque a establecer estrategias y escenarios alternos, como lo mencione en el rubro 3.3, que me permitieron alcanzar los resultados obtenidos.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES
PERSONAL_2013*

3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

La atención ciudadana nunca se vio afectada, por las incidencias presentadas durante el año de 2013, todo lo contrario cuando se presentó alguna de éstas se solicitó el apoyo en línea o presencial de personal de soporte técnico de la Junta Local para su solución.

Para la realización de las actividades inherentes a la meta individual no. 4, para los vocales distritales del RFE, esta vocalía cuenta con la figura del Verificador de Campo, quien es el encargado de realizar los trabajos de depuración al padrón, mismo que durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre del 2013, estuvo de licencia médica, lo que no impidió por una parte la solicitud de la eliminación o una calificación parcial de la meta, ya que se generaron escenarios alternos para dar cumplimiento a las actividades citadas, optimizando los recursos humanos y financieros, toda vez que no se contó gastos de campo ni personal que realizará estos trabajos.

Lo anterior, dio como resultado que las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores del año 2013, me fueran evaluadas con 10.0, lo que habla de que no solo cumplí con ellas con un nivel alto, sino que las decisiones para su cumplimiento fueron las adecuadas y que me hicieron obtener incidentes críticos positivos, como se puede observar en la Bitácora del Desempeño correspondiente y en la documentación que sustentan estos.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_10_ACT_DEP_2013; ANEXO_11_INFOMAC_2013;
ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,*

*ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO_QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS_REUNIONES_PERSONAL_2013*

3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Durante el desarrollo de mis funciones y actividades como Vocal del Registro Federal de Electores, en el año de 2013 siempre consideré la importancia mis decisiones y actos, adoptándolas con responsabilidad y siempre apegadas a los principios rectores institucionales; así como la repercusión que tendrían estas en las áreas y con los agentes internos y externos con los cuales me relaciono laboralmente, contribuyendo de alguna forma al cumplimiento de actividades y metas individuales de mis pares distritales, superiores jerárquico y normativo.

Es necesario mencionar, que mis decisiones, en muchos de los casos, las puse a consideración de los diferentes actores con los que me relacione como producto de mis funciones y actividades, ya fuera en sesiones y/o reuniones de trabajo, con la finalidad de enriquecer éstas y adoptar las mejores.

Para la realización de las actividades inherentes a la meta individual no. 4, para los vocales distritales del RFE, esta vocalía cuenta con la figura del Verificador de Campo, quien es el encargado de realizar los trabajos de depuración al padrón, mismo que durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre del 2013, estuvo de licencia médica, lo que no impidió por una parte la solicitud de la eliminación o una calificación parcial de la meta, ya que se generaron escenarios alternos para dar cumplimientos a

las actividades citadas, optimizando los recursos humanos y financieros, toda vez que no se contó gastos de campo ni personal que realizará estos trabajos.

Lo anterior, dio como resultado que las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores del año 2013, me fueran evaluadas con 10.0, lo que habla de que no solo cumplí con ellas con un nivel alto, sino que las decisiones para su cumplimiento fueron las adecuadas y que me hicieron obtener incidentes críticos positivos, como se puede observar en la Bitácora del Desempeño correspondiente y en la documentación que sustentan estos.

Es por lo anterior, y debido a que solo se registran incidentes críticos positivos en la bitácora mencionada, que mi calificación para este comportamiento debe ser de 5.

Evidencia Documental:

*ANEXO_1_CAI 2012-2013; ANEXO_2_CAP 2013; ANEXO_3_CAI 2013-2014;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_10_ACT_DEP_2013; ANEXO_11_INFOMAC_2013;
ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES
PERSONAL_2013*

Tipo de Competencia: Compromiso con la mejora institucional

Calificación promedio obtenida por tipo de competencia: 7.555

4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.

Calificación asentada por el Evaluador: 4

Una de las responsabilidades del Vocal del Registro Federal de Electores, es la de administrar adecuadamente los recursos que se le brindan, ya sea por el área central, local o distrital, para la operación de la propia Vocalía y del Módulo de Atención Ciudadana, que es el caso de quien escribe esto.

Es así, que durante el año de 2013, implemente un control férreo sobre los recursos destinados tanto a la Vocalía como del Módulo de Atención Ciudadana, bajo mi responsabilidad, lo cual se deja entrever en la evaluación de Logro Individual 2013, pues las metas individuales para los vocales distritales del Registro Federal de Electores me fueron evaluadas con 10.0, lo que se traduce que las cumplí con el nivel alto de los atributos de oportunidad, optimización de recursos y de calidad, correspondientes al indicador de eficiencia.

Asimismo, no existen evidencias de ningún tipo que se refieran a la mala utilización y/o administración de los recursos por parte del titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores.

Por otra parte, no excluyo del control, optimización y buen uso de los recursos al personal bajo mi tutela, pues durante las diferentes reuniones de trabajo y mesa de trabajo semanal, se les invitó a coadyuvar en estas acciones, así como a reciclar el papel, ya que ello contribuiría a la preservación del medio ambiente y a las políticas de racionalización de los recursos establecidas por el Instituto.

Como se puede observar en la Bitácora del Desempeño anexa, la cual solo cuenta con incidentes críticos positivos para este comportamiento, establecí de forma muy

particular, ya que es uno de los recursos más utilizados en el Módulo y que requiere de un transparencia en su uso, un control de papel, que da cuenta de cada hoja que se utiliza y en que se utiliza, lo cual sin duda responde al cuidado del medio ambiente y a la aplicación de las política establecidas por la institución en este sentido.

Asimismo, se llevó a cabo la notificación a ciudadanos con credencial para votar 09 ó 12, con la finalidad de invitarlos a actualizar la misma antes de su cancelación, sin recursos, cuando otras áreas de la propia Junta Distrital Ejecutiva si recibieron el apoyo.

En este orden de ideas, con el fin de contribuir con el medio ambiente y desperdicio de recursos, se gestionaron diversas mejoras para el inmueble que ocupa la vocalía del RFE y el Módulo de Atención Ciudadana y generar un compromiso con la ciudadanía y el personal.

Es por lo mencionado, que considero que la evaluación de este comportamiento debió haber sido de 5.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGIL
ANCIA 2013; ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013*

4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.

Calificación asentada por el Evaluador: 4

Las atribuciones y funciones de las vocalías distritales del Registro Federal de Electores, se encuentran debidamente definidas en las diferentes leyes que rigen la materia electoral; asimismo, sus actividades intrínsecas se precisan en los procedimientos emitidos por la Dirección Ejecutiva del ramo, las cuales; además, hacen referencia a la responsabilidad de los Vocales del Registro Federal de Electores. Por lo que en caso de que el Vocal correspondiente no tome el marco normativo como suyo y aplique este en su quehacer institucional, seguramente se vería afectado en su desempeño laboral.

Es por ello que, durante el año 2013, realice mis actividades en estricto apego a la normatividad existente para cada una de ellas, por lo que mi evaluación del Logro Individual fue de 10.0; que los incidentes críticos positivos registrados en la Bitácora de Desempeño dan cuenta de que las realice anteponiendo las necesidades de los ciudadanos y la de los usuarios finales, pues todas de ellas se realizaron con eficiencia y eficacia, antes de los tiempos establecidos y en otros de los casos, superando las expectativas trazadas, incluso sacrificando mis propios tiempos en aras de su óptima realización.

Resultado de esta competencia son los trámites realizados por los ciudadanos durante el año 2013, a los cuales se les dio seguimiento semanalmente, enviando a la Vocalía Local del RFE (VLRFE) un reporte de los que tenían más de 20 días de realización y que no habían generado credencial, para este caso, se levantaron dos instancias administrativas para darle respuesta al ciudadano del porqué del retraso de su credencial; a los ciudadanos rehabilitados en sus derechos que realizaron trámite y no presentaron documento probatorio de su rehabilitación se les visitó para que lo

entregaran y de esta forma darle continuidad a su trámite, situación que también fue reportada a través del sistema correspondiente y por escrito o vía electrónica a la VLRFE.

Así mismo, su servidor y personal del Módulo de Atención Ciudadana recibieron agresiones verbales de algunos ciudadanos que no cumplían con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Vigilancia para realizarles el trámite, regresaron y se les realizó con una buena atención y calidad en el servicio, anteponiendo el marco normativo institucional.

Es por lo mencionado, para el caso de este comportamiento, que considero que mi evaluación debió ser de 5, pues no existe además ningún señalamiento que se refiera a lo contrario.

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGIL
ANCIA 2013; ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES DE GENERAR_2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES
PERSONAL_2013
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013*

4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Como parte de las innovaciones o mejoras de los procedimientos del Registro Federal de Electores, elaboró y remitió la Vocalía Local del RFE la propuesta para modificar el Manual de Operación de Módulos tomo II, en lo que se refiere al Administrador del SIIRFE-MAC.

Asimismo, como parte de las mejoras se participó en cursos, sesiones, reuniones de trabajo, mesas de trabajo, estas últimas solo con el personal del MAC, donde se expusieron propuesta de mejora, con el único fin de cumplir óptimamente con las actividades del Registro Federal de Electores.

De igual manera, con el objeto de contribuir a las políticas de racionalidad establecidas por el Instituto, se elaboró un control que da cuenta puntual del uso de papel en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, logrando conocer el destino de cada una de las hojas que se adquieren.

Con antelación a la fecha establecida para su entrega, se hizo llegar a la Jefatura de Actualización Cartográfica, el Calendario de Sistematización Cartográfica para cada uno de los trimestres del año 2013

Durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP 2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.

Con el objeto de conocer el destino del papel que se utiliza en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, se estableció un control que permitió su ahorro y buen uso.

Evidencia Documental:

*ANEXO_5_CALENDARIO DE SISTEMATIZACION CARTOGRAFICA;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013; ANEXO_16_PROPOSTA_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES DE GENERAR_2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013; PERSONAL_2013
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013*

4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Como parte de las innovaciones o mejoras en coadyuvancia de los procedimientos del Registro Federal de Electores, elabore y remití a la Vocalía Local del RFE la propuesta para modificar el Manual de Operación de Módulos Tomo II, en lo que se refiere al Administrador del SIIRFE-MAC.

Asimismo, como parte de las mejoras se participó en cursos, sesiones, reuniones de trabajo, mesas de trabajo, estas últimas solo con el personal del MAC, donde se

expusieron propuesta de mejora, con el único fin de cumplir óptimamente con las actividades del Registro Federal de Electores.

De igual manera, con el objeto de contribuir a las políticas de racionalidad establecidas por el Instituto, se elaboró un control que da cuenta puntual del uso de papel en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, logrando conocer el destino de cada una de las hojas que se adquieren.

Se conformó trimestralmente el Calendario de Sistematización Cartográfica para el año de 2013, para ello se consideró la tabla de complejidades de las secciones, el reporte de secciones no recorridas en campo en los últimos años, así como aquellas secciones con un alto y probable crecimiento demográfico, por lo que resultado de este proyecto se contó con productos cartográficos actualizados que impactaron de manera eficiente, particularmente en los trabajos del Registro Federal de Electores, y para las actividades realizadas por otras áreas.

Con esta mejora de actualización de los productos cartográficos, se culminó con los compromisos registrados en el Acuerdo de Desempeño 2013, logrando que en mi evaluación en las metas individuales referentes obtuviera una calificación de 10.00. No se omite mencionar que del resultado de esto se encuentran los oficios firmados por la evaluadora.

Así mismo, con esta mejora se contribuyó en la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores, ya que se realizaron los trabajos concernientes a referenciar correctamente a los ciudadanos que derivado de los trabajos de actualización cartográfica se encontraban en la condición de mal referenciado, tal es el caso de 689 registros, lo que permitirá que el ciudadano vote en la casilla ubicada para su domicilio.

Durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP 2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.

Con el objeto conocer el destino del papel que se utiliza en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, se estableció un control que permitió su ahorro y buen uso.

La calificación asentada por la evaluadora resulta contradictoria, ya que por una parte la asentada en este comportamiento es de 3, mientras que en el 4.5 es de 5, mismos que se encuentran intrínsecamente relacionados.

Evidencia Documental:

*ANEXO_5_CALENDARIO DE SISTEMATIZACION CARTOGRAFICA;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO-14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013; ANEXO_16_PROPOSTA_2013;
ANEXO_22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES DE GENERAR_2013;
ANEXO_31_REG_MAL REFERENCIADOS_2013; ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013;
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013*

[...]

4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.

Calificación asentada por el Evaluador: 4

Mi inconformidad en la calificación asignada en este comportamiento, radica en que para realizar las acciones estratégicas establecidas en el Acuerdo de Desempeño y actividades asignadas al Vocal del Registro Federal de Electores durante el año de 2013, se implementaron estándares elevados desempeño en los que se involucró al personal a mi cargo, resultado de esto es que las metas individuales y actividades se realizaron con antelación y con eficiencia y eficacia, por lo que de otra manera no se hubiera alcanzado la calificación en el Logro Individual al 10.0, de lo cual se encuentra constancia en la Bitácora del Desempeño 2013; así como en los documentos que se anexan para sustentar los incidentes críticos positivos que se registran en el comportamiento mencionado, por lo que además considero que mi calificación debe ser de 5, ya que solo se tienen incidentes críticos positivos.

Resulta incongruente esta calificación, ya que la evaluadora asentó la calificación de 5 en los comportamientos 1.3 y 4.5, los cuales están vinculados estrechamente con este comportamiento.

Las vocalías del RFE cuentan con personal especializado para realizar las diferentes actividades encomendadas, como son: Responsable de Módulo, Verificador de Campo, Técnico de Actualización Cartográfica y el Jefe de la Oficina de seguimiento y Análisis. Cabe señalar, que los primeros tres recibieron los premios por su desempeño laboral en el 2013, las cédulas de su evaluación fueron validadas con el visto bueno de la evaluadora y el ultimo es miembro de servicio profesional y obtuvo en calificación de la evaluación al desempeño de evaluación 2013 de 9.6, lo que indica un muy buen desempeño en sus actividades, lo cual incidió positivamente en mi calificación de Logro Individual de 10.00, así como a la obtenida por todos los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva.

Evidencia Documental:

ANEXO_5_CALENDARIO DE SISTEMATIZACION CARTOGRAFICA;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO-14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013; ANEXO_16_PROPOSTA_2013;
ANEXO_22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES DE GENERAR_2013;
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_ 2013; ANEXO_40_ACUERDO
DESEMPEÑO 2013; ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013;
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013 ANEXO_50_REG_MAL
REFERENCIADOS

4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Mi inconformidad en la calificación asignada en este comportamiento, radica en que para realizar las acciones estratégicas establecidas en el Acuerdo de Desempeño y actividades asignadas al Vocal del Registro Federal de Electores durante el año de 2013, se implementaron con estándares elevados de desempeño en los que participó el personal a mi cargo, resultado de esto es que las metas individuales y actividades se realizaron con antelación y con eficiencia y eficacia, por lo que de otra manera no se hubiera alcanzado la calificación en el Logro Individual, de 10.0, de lo cual se

encuentra constancia en la Bitácora del Desempeño 2013; así como en los documentos que se anexan para sustentar los incidentes críticos positivos que se registran en el comportamiento mencionado, por lo que considero que mi calificación debe ser de 5, ya que solo se tienen incidentes críticos positivos. Además, el comportamiento al que se hace alusión en este punto y el correspondiente al 4.5, se vinculan plenamente, y no es posible que mientras en este último la evaluadora lo calificó con 5, el presente sea evaluado con 3.

Como se hizo mención en el punto anterior, la Vocalía del RFE cuenta con personal especializado para realizar las diferentes actividades encomendadas. En este sentido, durante el año de 2013 se identificaron las áreas de oportunidad propias y/o de los colaboradores y propuse acciones para subsanarlas. Es así, que en mi caso se elaboró y remitió el a la Vocalía Local del RFE la propuesta para modificar el Manual de Operación de Módulos Tomo II, en lo que se refiere al Administrador del SIIRFE-MAC; participe en diversos cursos, algunos impartidos de manera presencial y otros a través del Campus Virtual del IFE, concernientes a actividades y funciones del Vocal del RFE; realice reuniones de trabajo con el personal a mi cargo, con el fin de darle seguimiento a las actividades de actualización al padrón, así como para darles a conocer e instruir nuevos procedimientos, en las que también se analizaron las problemáticas que se presentaban y brindaron soluciones. En cuanto al seguimiento de las actividades de actualización cartográfica y con el fin de mantener una cartografía actualizada, se acudió a campo a verificar el trabajo de los técnicos cartógrafos y cuando se detectó un área de oportunidad se le hizo saber.

Por lo que se refiere a las actividades con otras vocalías de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, debido a la experiencia con la que cuento en la impartición de cursos como profesor, se colaboró en la realización de actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, asistiendo a la Secundaria Diurna 181 a impartir el "Taller sobre la igualdad de género y no discriminación". Así mismo, se entregaron materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática, correspondiente al 9° Parlamento de las niñas y los niños de México 2013, en diferentes escuela primarias ubicadas en la

14 demarcación distrital, participando además en su organización y realización. En apoyo a las actividades de las Vocalías Ejecutiva y del Secretariado se realizaron las diligencias instruidas sobre los casos Monex, Soriana y de tarjetas telefónicas.

Evidencia Documental:

ANEXO_5_CALENDARIO DE SISTEMATIZACION CARTOGRAFICA;
ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO-14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;
ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013; ANEXO_16_PROPOSTA_2013;
ANEXO_15_TALLER SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN;
ANEXO_21_PARLAMENTO_2013; ANEXO_22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;
ANEXO_26_PARLAMENTO_2013; ANEXO_27_DILIGENCIAS_2013;
ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES DE GENERAR_2013;
ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013; ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_
2013; ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013;
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC091421_2013 ANEXO_50_REG_MAL
REFERENCIADOS

4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.

Calificación asentada por el Evaluador: 3

Los trabajos, actitud, comportamiento, desempeño laboral y compromiso institucional, observados durante el 2013 por el personal a mi cargo, no fueron motivo de recomendaciones, extrañamientos, suspensiones u otro instrumento disciplinario por parte de mis superiores jerárquico y normativo, muy por el contrario algunos de ellos fueron reconocidos con premio por su evaluación al desempeño, que fue el caso del personal administrativo, y ninguno de ellos dio muestra y/o presento algún recurso por la evolución que realice y que mi evaluadora confirmara con su visto bueno.

Asimismo, para el caso del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y de mis pares distritales, en ningún momento he recibido algún tipo de reclamo por mi falta de objetividad en su evaluación, ni me he visto involucrado en algún escrito de inconformidad.

Es por lo anterior, que el comportamiento descrito lo he hecho propio, además de promover el mismo entre las personas, bajo mi mando y compañeros del Servicio Profesional Electoral, prueba de ello es la calificación que obtuve por mis subordinados y pares, en lo que se refiere a Competencias Clave, que fue de 5, lo que refleja que cumplí con este comportamiento.

De igual manera, cabe señalar que el personal a mi cargo participo en diversos cursos, algunos impartidos de manera presencial y otros a través del Campus Virtual del IFE, tales como: "Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares", "Calidad en el Servicio", Curso-Taller para la integración de los expedientes de los 28 archivos institucionales, "Actualización para la Versión 5.1 SIIRFE-MAC", "Actualización de Procedimientos Operativos 5.2", "Nuevo Modelo de la Credencial", "Introducción al Procedimiento para el Tratamiento de Trámites con Datos Personales Presuntamente Irregulares o Falsos", "Procedimientos Operativos para la Campaña anual Intensa 2013-2014, los cuales fortalecieron su conocimiento y habilidades, encontrándome siempre pendiente de su realización y de su aprendizaje, prueba de ello se encuentra en el resultado obtenido en la Meta Individual 8 para los vocales del Registro Federal de Electores de la Evaluación Anual al desempeño del 2013, lo cual incidió en la

calificación de 10.0 del Logro Individual, toda vez que se alcanzó el nivel alto de los atributos de oportunidad y calidad.

En mi Acuerdo del Desempeño 2013, se establecieron acciones estratégicas objetivas, las cuales fueron consensadas y validadas por mis superiores normativo y jerárquico, por lo que derivado de esto, cada una de ellas fue cumplida con los atributos requeridos para alcanzar nivel alto de su evaluación, así como para la realización objetiva de mi autoevaluación

Evidencia Documental:

*ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_11_INFOMAC_2013; ANEXO_12_INFORMES
DEPURACION_2013;*

ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;

ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013; ANEXO_16_PROPOSTA_2013;

ANEXO_15_TALLER SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN;

ANEXO_21_PARLAMENTO_2013;

ANEXO_22_CURSOS_2013;

ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL-2013;

ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;

ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,

ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;

ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;

ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013

[...]

Argumentos Generales.

Como colofón, expreso los siguientes comentarios y sean tomados en cuenta como parte de mi inconformidad:

• *Los Lineamientos para la Evolución del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, en la parte correspondiente a las facultades de la DESPE, Artículo 9, señala:*

k) Recabar o solicitar a los evaluadores la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial.....

l) Vigilar que los evaluadores se apeguen a los principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad, y en caso de detectar que las calificaciones que asignen no corresponden a los soportes documentales presentados o a la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia presentada.

Por lo que la única forma de confirmar la calificación registrada por la evaluadora es que aporte “la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño” o en su defecto deberá apegarse a lo descrito en el inciso l de dicho capítulo.

• *En el apartado de 6. De los evaluados, el Artículo 20 hace mención de lo siguiente:*

“Los evaluadores podrán solicitar información relevante al evaluado, y éste podrá aportarle los elementos que sustenten el cumplimiento de sus metas. Lo anterior, con el fin de que los evaluadores cuenten con los elementos suficientes para realizar una evaluación objetiva”.

Cabe hacer mención, como se muestra en el anexo 39, remití a la evaluadora la Bitácora del Desempeño 2013; asimismo, hice entrega física de los documentos que forman parte de la evidencia de cada uno de los incidentes críticos positivos registrados.

Asimismo, considero que al no observarme la Bitácora del Desempeño 2013; así como de las evidencias entregadas, estas fueron aceptadas plenamente por la evaluadora,

de haber sido lo contrario se me hubiera convocado a una reunión para darme a conocer sus observaciones o me las hubiera dado a saber por alguna vía de comunicación.

• En cuanto al Artículo 24, Es responsabilidad del Superior Jerárquico, de los Lineamientos citados y que refiere a:

b) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.

c) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE

Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se le solicite.

Cabe señalar, que las evidencias que dan sustento a los incidentes críticos registrados en la Bitácora del Desempeño 2013 fueron remitidas a la evaluadora en los medios descritos anteriormente.

Por otra parte, vislumbro evidencias que mi evaluación del rubro de Competencias Clave no fue realizada conforme lo asentado en el inciso c), pues los elementos que aporte registran, a mi parecer, las evidencias suficientes para determinar mi adopción irrestricta de los comportamientos motivo de mi inconformidad.

• Por último, el artículo 79 relativo a:

En la etapa de seguimiento al desempeño, es responsabilidad de los superiores Jerárquico y Normativo y del evaluado, revisar los avances definidos en el acuerdo de desempeño y llevar el registro de los archivos, impresos o electrónicos, comentarios u observaciones que puedan servir de evidencia sobre el cumplimiento oportuno de las acciones programadas, en los medios que considere pertinentes.

Mis comentarios al respecto, se refieren a que durante el año 2013 nunca fui convocado por superior Jerárquico para dar seguimiento a los incidentes críticos, que durante el periodo de la evaluación nunca fui reconvenido por no apegarme y adoptar los comportamientos que consideran las Competencias Clave; además como se menciona línea arriba, aporte las evidencias que sustentan los incidentes críticos y la evaluadora, en ningún tiempo, hizo de mi conocimiento la falta de documentos para sustentar las calificaciones que me asigno.

Evidencias de los incidentes críticos descritos en la "Bitácora del Desempeño 2013 del Vocal del Registro Federal de Electores de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el D.F." (Anexo 38)

No. Incidente Crítico	Descripción del Incidente Crítico	Fecha del incidente crítico dd/mm/aa	Evidencia
1	El pronóstico de 6 650 tramites a realizarse en MAC 091421, durante la Campaña anual Intensa 2012-2013, que concluyo el 15 de enero de 2013, establecido en la Estrategia de Operación de Módulos para la CAI 2012-2013, se superó en un 28%, ya que se realizaron 8 491	15/01/2013	Anexo 1
2	El pronóstico de 18 800 tramites a realizarse en MAC 091421, durante la Campaña de Actualización Permanente 2013, que concluyo el 30 de septiembre de 2013, establecido en la Estrategia de Operación de Módulos para la CAP 2013, se superó en un 34%, ya que se realizaron 25 253.	30/09/13	Anexo 2
3	El 100% de los reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral durante el año 2013, se entregaron con antelación al plazo establecido en el atributo de oportunidad para la meta individual 1 de la Evaluación del Desempeño 2013; así como cumpliendo con el nivel alto del atributo de calidad.	enero-diciembre de 2013	Anexo 3
4	En el año de 2013, se exhorto a los representantes partidista, acreditados ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, a las sesiones ordinarias y extraordinarias con antelación al plazo establecido en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia del	07/01/2013,04/02/2013,04/03/2013,26/03/2013,06/05/2013,03/06/2013,01/07/2013,04/08/2013,	Anexo 4

No. Incidente Crítico	Descripción del Incidente Crítico	Fecha del incidente crítico dd/mm/aa	Evidencia
	<i>Registro Federal de Electores</i>	<i>02/09/2013,07/10/2013,04/11/2013,02/12/2013 7 09/12/2013</i>	
5	<i>Con antelación a la fecha establecida para su entrega, se hizo llegar a la Jefatura de Actualización Cartográfica, el Calendario de Sistematización Cartográfica para cada uno de los trimestres del año 2013</i>	<i>07/01/2013, 01/04/2013, 03/07/2013 y 30/09/2013</i>	<i>Anexo 5</i>
6	<i>Semanalmente se participó en la reunión de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva</i>	<i>enero-diciembre de 2013</i>	<i>Anexo 6</i>
7	<i>Se remitió a la Vocalía del RFE en la Junta Local Ejecutiva en el DF, con antelación al plazo establecido en la meta individual 3 de la Evaluación del Desempeño 2013, el directorio de módulos del distrito para la CAP 2013 y CAI 2013-2014, cumpliendo con el nivel alto de los atributos de oportunidad y calidad establecido para dicha meta.</i>	<i>06/12/2012, 06/02/2013 y 03/09/2013</i>	<i>Anexo 7</i>
8	<i>Los trabajos correspondientes al Tercer Aviso Ciudadano 2012-2013; así como los del primer Aviso Ciudadano 2013-2014, se concluyeron anticipadamente a la fecha establecida para su conclusión; además se tuvo un ahorro de recursos destinados a gastos de campo.</i>	<i>07/02/2013 y 27/09/2013</i>	<i>Anexo 8</i>
9	<i>El paquete de fuer's que concluyeron su ciclo durante el año de 2013, fueron entregados semanalmente a la Jefatura de Actualización al Padrón, antes del día señalado para su entrega</i>	<i>enero-diciembre de 2013</i>	<i>Anexo 9</i>
10	<i>Durante el último trimestre del año, se realizaron las actividades en campo y gabinete de los Programas de Depuración al Padrón, toda vez que el Verificador en Campo se encontraba de incapacidad médica.</i>	<i>octubre-diciembre de 2013</i>	<i>Anexo 10</i>
11	<i>No solo se cumplió con el 100% del nivel esperado para la Meta 2 individual de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, establecida para los Vocales Distritales del RFE, cumpliendo además con el Nivel Alto de los Atributos de Oportunidad y Calidad, sino que esta actividad se efectuó mensualmente y con la calidad reclamada.</i>	<i>11/01/2013,25/02/2013,26/03/2013, 26/04/2013,29/05/2013,28/06/2013, 26/07/2013,29/08/2013,25/09/2013, 29/10/2013, 26/11/2013 y 18/12/2013</i>	<i>Anexo 11</i>
12	<i>Durante el año 2013, se cumplió con la elaboración de 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón electoral, rebasando los porcentajes establecidos para cada una de las actividades en lo que respecta al atributo de</i>	<i>08/04/2013,12/06/2013,08/07/2013, 18/10/2013 y16/01/2014</i>	<i>Anexo 12</i>

No. Incidente Crítico	Descripción del Incidente Crítico	Fecha del incidente crítico dd/mm/aa	Evidencia
	<i>calidad.</i>		
13	<i>Durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP 2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.</i>	10/10/13	Anexo 13
14	<i>Con el objeto conocer el destino del papel que se utiliza en el Módulo de Atención Ciudadana 091421, se estableció un control que permitió su ahorro y buen uso.</i>	enero-diciembre de 2013	Anexo 14
15	<i>Se colaboró con las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo que se asistió a la Secundaria Diurna 181 al a impartir el Taller sobre la igualdad de género y no discriminación</i>	13/03/13	Anexo 15
16	<i>Se elaboró y remitió el a la Vocalía Local del RFE la propuesta para modificar el Manual de Operación de Módulos Tomo II, en lo que se refiere al Administrador del SIIRFE-MAC.</i>	18 de abril 2013	Anexo 16
17	<i>Mensualmente se requisito en el Módulo de atención Ciudadana 091421 la "Cédula de Supervisión de la Operación de Módulos Fijos y Semifijos, Versión 1.9.", misma que fue enviada por la vía electrónica a la Vocalía Local del Registro Federal de Electores</i>	29/01/2013,28/02/2013,27/03/2013, 29/04/2013,30/05/2013,28/06/2013, 26/07/2013,29/08/2013,30/09/2013, 20/10/2013,29/11/2013 y 19/12/2013	Anexo 17
18	<i>En apoyo a la Junta Local Ejecutiva del IFE en el D.F. se asistió a la certificación de la Asamblea Estatal de la "Organización de Ciudadanos Socialistas de México"</i>	29/09/13	Anexo 18
19	<i>Se asistió al IV Foro de la Democracia Latinoamericana", en la Sala de Alfonso Reyes del Colegio de México"</i>	del 09 al 11 de octubre de 2013	Anexo 19
20	<i>Se participó en la "Jornada Nacional de Información a la Prensa y Volanteo 2013", con motivo de informar a la ciudadanía la importancia de la "Renovación de la credenciales 09 y 12", en la que distribuyeron 2 068 volantes en lugares de gran afluencia ciudadana</i>	del 22 al 27 de septiembre	Anexo 20
21	<i>En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática, correspondiente al 9° Parlamento de las niñas y los niños de México 2013, en las escuelas</i>	18/09/13	Anexo 21

No. Incidente Crítico	Descripción del Incidente Crítico	Fecha del incidente crítico dd/mm/aa	Evidencia
	<i>primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrolíce Pavlov, Prof. Víctor Manuel Manzano Delgado, Indira Gandhi Shirimatí, Prof. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Prora. Concepción Tarazaga Colomer.</i>		
22	<i>Se participó en diversos cursos, algunos impartidos de manera presencial y otros a través del Campus Virtual del IFE. tales como: "Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares", "Prestaciones Recursos Humanos", "Calidad en el Servicio", Curso-Taller para la integración de los expedientes de los 28 archivos institucionales, "Actualización para la Versión 5.1 SIIRFE-MAC", "Actualización de Procedimientos Operativos 5.2", "Nuevo Modelo de la Credencial", "Introducción al procedimiento para el Tratamiento de Trámites con Datos Personales Presuntamente Irregulares o Falsos", "Procedimientos Operativos para la Campaña Anual Intensa 2013-2014 y Foro la participación de la Mujer de la Democracia Electoral a la Democracia de resultados</i>	<i>del 1 al 20 de abril; 17 de abril; del 27 de mayo al 3 de junio, 10 de julio, del 4 al 10 de junio, del 1 al 6 de febrero, del 25 al 29 de noviembre; del 9 al 13 de diciembre; 26 de septiembre; del 27 de septiembre al 2 de octubre y el 29 de octubre</i>	Anexo 22
23	<i>Se llevó a cabo el ejercicio para determinar el "Indicador de Capacidad Máxima de Atención (ICMA) por estación de trabajo" en el MAC 09142</i>	<i>del 5 al 10 de agosto y del 9 al 14 de diciembre</i>	Anexo 23
24	<i>Se realizó "Encuesta sobre la preferencia de los ciudadanos sobre la visibilidad o no de la calle, número exterior y número interior de la credencial para votar con fotografía", por lo que se acudió a campo a requisitar 22 cuestionarios, con sus referidas hojas de "Preguntas individuales para cada uno de los ciudadanos". Es así, que una vez concluida la captura de los resultados obtenidos en campo en el sistema diseñado para tal fin, fueron remitidos a la Vocalía Local del RFE.</i>	21/01/13	Anexo 24
25	<i>A solicitud de la Vocalía del Secretariado de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, mensualmente se elaboran los Formatos Únicos de Movimiento del personal de honorarios que prestan sus servicios en el MAC 091421</i>	<i>enero-diciembre de 2013</i>	Anexo 25
26	<i>Junto con los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva se participó en la organización y realización del 9° Parlamento de las niñas y los niños de México 2013</i>	03/12/2013	Anexo 26
27	<i>Se ejecutaron las diligencias instruidas por instancias superiores sobre los casos Monex y de tarjetas telefónicas</i>	<i>29/01/2013, 27/06/2013 y 22/11/2013</i>	Anexo 27
28	<i>Con la finalidad de dar seguimiento a la generación de</i>	<i>enero a diciembre</i>	Anexo 28

No. Incidente Crítico	Descripción del Incidente Crítico	Fecha del incidente crítico dd/mm/aa	Evidencia
	<i>las credenciales para votar. al concluir la semana operativa de la Campaña de Actualización respectiva se remitió a la Jefatura de Actualización al Padrón del RFE en el D.F. el "Reporte de trámites con más de 3 días que no han generado Formato de Credencial"</i>	<i>de 2013</i>	
29	<i>Se asistió a varias reuniones de trabajo de Vocales del RFE en el D.F.</i>	<i>24/01/2013, 22/02/2013, 06/06/2013, 22/07/2013 y 29/10/2013</i>	<i>Anexo 29</i>
30	<i>Con el objeto de verificar los trabajos de actualización cartográfica y mantener una cartografía actualizada para una mejor ubicación de la ciudadanía que acude al MAC a realizar su trámite de actualización de su credencial para votar, se acudió a campo a verificar las sesiones 3920, 3930, 3932 y 3933</i>	<i>09/04/2013, y 26 y 28 de julio de 2013</i>	<i>Anexo 30</i>
31	<i>Con la finalidad de contribuir a mantener el padrón electoral y la lista nominal de electores actualizada, se realizaron los trabajos concernientes a los ciudadanos mal referenciado, por lo que se recibió un listado con 689 registros para determinar su correcta georeferenciación</i>	<i>19/11/13</i>	<i>Anexo 31</i>
32	<i>Se participó en los trabajos de organización y traslado de la documentación electoral para su destrucción</i>	<i>02/12/2013 y 06/12/2013</i>	<i>Anexo 32</i>
33	<i>Con la finalidad de contribuir real Se notificó a los ciudadanos con credencial para votar 09 y 12, con la fina de invitarlos a actualizar la misma antes de su cancelación</i>	<i>14, 18, 19, 27 y 28 de junio, y 10, 11, 14 y 15 de octubre de 2013</i>	<i>Anexo 33</i>
34	<i>Se realizaron reuniones de trabajo con los funcionarios del MAC 091421 y personal de la Vocalía Distrital del RFE, para dar a conocer e instruir nuevos procedimientos, analizar las problemáticas que se presentan y brindar soluciones.</i>	<i>25/02/2013, 03/04/2013, 11/06/2013 y 08/10/2013</i>	<i>Anexo 34</i>
35	<i>Con la finalidad de atender actividades propias de la Vocalía del RFE; supervisar y apoyar la operación del MAC se asistió días sábados a laborar.</i>	<i>12/01/2013, 01/03/2013, 14/04/2013, 18/05/2013, 29/06/2013, 06/07/2013, 31/08/2013, 29/09/2013, 12/10/2013 y 14/12/2013</i>	<i>Anexo 35</i>
36	<i>Se participó en los trabajos de revisión de los paquetes electorales muestra</i>	<i>12, 13 y 19 de febrero de 2013</i>	<i>Anexo 36</i>
37	<i>Se atendió la supervisión de la Contraloría General del IFE quien llevo a cabo la auditoría a los bienes del MAC 091421, sin que se recibieran observaciones al respecto.</i>	<i>17/09/13</i>	<i>Anexo 37</i>

El Lic. Juan Antonio González Santos presentó los siguientes soportes documentales electrónicos para acreditar su dicho:

1. Disco compacto con 256 archivos que contienen oficios, actas, minutas, informes, bitácora, correos electrónicos, entre otros, relacionados con las actividades de trabajo que realizó el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores del 14 Distrito en el Distrito Federal, durante el ejercicio 2013, visible a foja 00038 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

En atención al Oficio número INE/DESPE/1015/2014 recibido por la que suscribe el miércoles de octubre del año en curso, me permito remitirle el soporte documental de la Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2013, e incidentes críticos del miembro del Servicio Profesional Electoral Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores adscrito a la 14 Junta Distrital Ejecutiva, y la puntualización de las evaluaciones otorgadas materia de su inconformidad.

Asimismo menciono algunas precisiones que motivaron la inconformidad en comento:

- *La bitácora del desempeño que presenta como prueba el VRFE es un documento elaborado por el propio inconforme sin cumplir con las especificaciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrió el hecho, requeridos para la propia ponderación.*

- Si bien se solicitó a los vocales de la JDE apoyo para el registro de las conductas a evaluar, el VRFE entregó el documento sin soporte documental, totalmente fuera de tiempo y reclamando una ponderación de cinco puntos en cada rubro. Lo que refleja el documento entregado es el cumplimiento de metas y actividades cuantificables y no las cualitativas que fueron solicitadas.
- El VRFE no presenta evidencia alguna que desmienta la evaluación obtenida sólo argumentos y percepciones subjetivas y personales que no muestran merecimiento alguno de la evaluación solicitada.
- Se entrega adjunto a este oficio la bitácora recabada por esta autoridad con los soportes correspondiente a lo observado por quien suscribe sobre el inconforme.
- Se anexa correo de solicitud de la evidencia correspondiente a las actividades de los vocales de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal para la evaluación anual 2013 que nunca fue recibida por quien suscribe por parte del VRFE.
- Se anexa el Acta Circunstanciada que elaboró en su momento por la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de la DESPE, en la que consta que no se cuenta con los soportes correspondientes a los puntos críticos positivos del Lic. González, por no haberlos recibido de éste, en tiempo y forma, no obstante de haberlos solicitados en diversas ocasiones. Finalmente no cumplí porque el inconforme no cumplió.

Formato de respuesta de incidentes del Oficio No. INE/DESPE/1015/2014 inconformidad del Lic. González

<i>Competencia/Comportamiento</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Calificación Obtenida</i>	<i>Descripción del Incidente Crítico</i>	<i>Soporte documental</i>	<i>Observación</i>
<i>1.1 Autogestión para la mejora del Desempeño</i>	<i>Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus</i>	<i>2</i>	<i>Durante el desarrollo de la Décima sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por</i>	<i>Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 1, 3 y 4</i>	<i>El Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que cumplió con las metas individuales establecidas para los VRFE; que en la bitácora del desempeño se registran 26 incidentes críticos positivos y</i>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
	funciones.		<p>los logros alcanzados durante la CAP2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.</p> <p>En atención y cumplimiento a la Mera Individual 4, "Garantizar la elaboración de la Memoria del PEF2011-2014", en reunión de trabajo celebrada el 15 de abril del 2013, se acordó el capitulado que tenía que ser atendido por cada uno de los vocales distritales, correspondiendo entre otros, al evaluado la elaboración del Capítulo XVI "Programa de resultados Electorales Preliminares. El VRFE no realizó el capítulo correspondiente dejando que dicha actividad la realizara otro vocal. El evaluado incumplió con una actividad inherente al cargo, incumplió con las instrucciones de su superior jerárquico. El vocal no muestra congruencia entre lo que dice y lo que hace. (P.C. negativo).</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas</p>		<p>que se cuenta con los soportes correspondientes. Al respecto, es de señalar que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de un punto crítico positivo y tres negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa. Tal es el caso de lo referido en las dos últimas líneas de la página uno: "Si mi comportamiento hubiera sido como fue considerado por mi evaluadora, muy probablemente hubiera repercutido en ello."</p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que si cumplieron. El Vocal no muestra congruencia entre lo que dice y lo que hace. (P.C. negativo).</p> <p>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE no se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El vocal no muestra congruencia entre lo que dice y lo que hace. (P.C. negativo).</p>		
1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	2	<p>Durante el desarrollo de la Décima sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.</p> <p>El evaluado no obstante la convocatoria semanal que</p>	Soporte de la evidencia 12, 3, 4 y 6.	El Vocal evaluado argumenta, merecer una ponderación de 5 puntos, porque sus evaluaciones individuales relacionadas con el cumplimiento de metas son satisfactorias y que en la bitácora del desempeño se registran 9 incidentes críticos positivos, así como se cuenta con los soportes correspondientes. Señalo nuevamente que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite trámites para solicitar bienes o servicios retrasando el cumplimiento de actividades de los demás miembros de la JDE. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas no planteados con antelación. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. El evaluado no respeta el trabajo y los tiempos de los demás vocales. (P.C. negativo)</p> <p>En atención y cumplimiento a la Meta Individual 4, "Garantizar la elaboración de la Memoria del PEF2011-2014", en reunión de trabajo celebrada el 15 de abril del 2013, se acordó el capitulado que tenía que ser atendido por cada uno de los vocales distritales, correspondiendo entre otros, al evaluado la elaboración del Capítulo XVI "Programa de resultados Electorales Preliminares. El VRFE no realizó el capítulo correspondiente dejando que dicha actividad la realizara otro vocal. El evaluado incumplió con una actividad inherente al cargo, incumplió con las instrucciones de su superior jerárquico. Y, vulneró el derecho de los demás vocales a dar cumplimiento en tiempo y forma de un documento institucional. El vocal no respeta los acuerdos obstaculizando el trabajo de</p>		<p>evaluación de la Vocal ejecutiva debe ser cualitativa, bajo los parámetros ya comentados. En virtud de lo anterior, se presenta un punto crítico positivo y cuatro negativos con la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa. Tal es el caso de lo referido en el último párrafo de la inconformidad del punto 1.2, página dos: "...si mi comportamiento hubiera sido de no respeto a los derechos de los demás, quizás mi evaluación en Logro Individual se hubiera visto afectada..."</p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>los demás. (P.C. negativo).</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VS, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que si cumplieron. El evaluado no respeta el trabajo y los tiempos de los demás vocales. (P.C. negativo)</p> <p>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con</p>		

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El vocal no respeta los acuerdos obstaculizando el trabajo de los demás. (P.C. negativo)</p> <p>No obstante de haber efectuado las correcciones correspondientes a los informes del evaluado y haber solicitado, en lo sucesivo cuidar la presentación de estos documentos que son de consulta pública, el informe de actividades presentado el 25 de septiembre contiene más de cuarenta faltas de ortografía. El revisar informes por la VE y VS, retrasa los envíos que tienen fecha perentoria. El vocal no respeta los acuerdos ni el trabajo de los demás. (P.C. negativo)</p>		
1.4	<p>Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.</p>	3	<p>Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 1.4 ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.</p>	No se cuenta con el soporte documental	<p>La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave".</p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
					Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 1.5, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con el soporte documental	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
					mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
1.6	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores, así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	3	<p>El evaluado asistió a la plática de capacitación para la aplicación del juego "Maratón" implementado para colaborar con las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, asistió a la Secundaria Diurna 181 a impartir el Taller sobre la igualdad de Género y no Discriminación.</p> <p>Se realizaron reuniones de trabajo con los funcionarios del MAC 091421 y personal de la Vocalía Distrital del RFE, para dar a conocer e instruir nuevos procedimientos, analizar las problemáticas que se presentan y brindar soluciones.</p> <p>El MSPE evaluado no obstante la convocatoria semanal que emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite los trámites administrativos para solicitar bienes o servicios. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas que sólo su área conoce. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. El</p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 2, 5 y 6.	El Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que participó en reuniones, sesiones y cursos de capacitación pero en ningún momento refiere y mucho menos presenta el soporte documental o probatorio de que en esas actividades se comportó según lo establecido en los lineamientos de la DESPE. Comenta asimismo que cuenta con incidentes críticos positivos pero no los ubica documentalmente ni los presenta en sus elementos básicos de tiempo, modo y lugar y mucho menos que los haya puesto a disposición de la evaluadora como fue solicitado en su oportunidad (Correo electrónico del 30 de octubre del 2013). Al respecto, es de señalar que existe confusión por parte del Lic. González Santos, al suponer que su simple dicho avala comportamientos observables sólo por sí mismo. Se ponen a consideración de la DESPE dos puntos críticos positivos y tres negativos con la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en actividades

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p><i>evaluado no solicita retroalimentación, exige sin considerar posibilidades. (P.C. negativo)</i></p> <p><i>El evaluado toma decisiones relacionadas con dejar de atender sus compromisos y responsabilidades por habersele asignado un vehículo diferente al pretendido. Cabe mencionar que tal solicitud y cambio de vehículo no está documentada, no se hizo la referencia de las actividades mencionadas en el correo, en las reuniones semanales de planeación y seguimiento, no solicita información sobre la disposición de vehículos, no planea sus actividades y considera que los bienes están a su disposición en el momento que así lo considera. Tal es el caso del correo electrónico emitido por este funcionario electoral al mencionar que dejará pendiente la depuración del Padrón Electoral por no contar con una camioneta y habersele asignado un sedan. El evaluado no solicita retroalimentación, exige sin considerar posibilidades. (P.C. negativo).</i></p> <p><i>No obstante de haber efectuado las correcciones correspondientes a los informes del evaluado y haber solicitado, en lo sucesivo cuidar la presentación de estos documentos que son de consulta pública, el informe de actividades presentado el 25 de septiembre contiene más de cuarenta faltas de ortografía. El revisar informes por la VE y VS, retrasa los</i></p>		<p><i>relacionadas con el cumplimiento de metas.</i></p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			envíos que tienen fecha perentoria. No obstante los señalamientos de los errores en su trabajo, se ha negado a corregirlos. No aprovecha las correcciones para tener una mejor actuación. (P.C. negativo).		
1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	3	<p>El evaluado asistió a la plática de capacitación para la aplicación del juego "Maratón" implementado para colaborar con las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, asistió a la Secundaria Diurna 181 a impartir el Taller sobre la Igualdad de Género y no Discriminación.</p> <p>El evaluado participó en cursos seminarios y conferencias de actualización en materia electoral a efecto de contribuir con su desarrollo integral e incrementar las capacidades propias como MSPE adscrito a la JDE. Tal es el caso de la asistencia al IV Foro de la Democracia Latinoamericana, en la Sala Alfonso Reyes del Colegio de México.</p> <p>En atención y cumplimiento a la Mera Individual 4, "Garantizar la elaboración de la Memoria del PEF2011-2014", en reunión de trabajo celebrada el 15 de abril del 2013, se acordó el capitulo que tenía que ser atendido por cada uno de los vocales distritales, correspondiendo entre otros, al evaluado la elaboración del Capítulo XVI "Programa de resultados Electorales Preliminares. El VRFE no realizó el capitulo correspondiente dejando que dicha actividad la realizara otro</p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 1, 2 y 6.	El Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que cumplió con las metas individuales establecidas para los VRFE con calidad, eficiencia y eficacia y que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos, así como que cuenta con los soportes correspondientes. Al respecto, reitero la confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa no cuantitativa y está relacionada con comportamientos observables. En virtud de lo anterior, se presentan los registros de tres puntos críticos negativos y dos positivos, con la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No obstante la experiencia y los cursos que dice tener, el evaluado omite trabajar en equipo, planear sus actividades y realizar los trámites administrativos requeridos para el correcto funcionamiento de la vocalía a su cargo. Los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos, no ofrece comportamiento alguno que muestre la conducta indispensable para la evaluación que pretende ni los soportes documentales que así

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>vocal. El evaluado incumplió con una actividad inherente al cargo, incumplió con las instrucciones de su superior jerárquico. El evaluado no aprovechó su experiencia para entregar el informe solicitado, no le importó que quien suscribe llegaba a la JDE y no había participado en este Distrito en la elección que se informaba. La actividad le correspondía pues fue el RFE quien realizó la actividad (P.C. negativo)</p> <p>El MSPE evaluado no obstante la convocatoria semanal que emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite los trámites administrativos para solicitar bienes o servicios. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas que sólo su área conoce. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. A sabiendas de que se deben realizar los trámites administrativos correspondientes, omite las solicitudes en tiempo y forma. a (P.C. negativo)</p> <p>No obstante de haber efectuado las correcciones correspondientes a los informes del evaluado y haber solicitado, en lo sucesivo cuidar la presentación de estos documentos que son de consulta pública, el informe de actividades presentado el 25</p>		lo avalen.

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			de septiembre contiene más de cuarenta faltas de ortografía. El revisar informes por la VE y VS, retrasa los envíos que tienen fecha perentoria. El evaluado no muestra aprendizaje de la experiencia. (P.C. negativo).		
2.3 Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	2	<p>Se realizaron reuniones de trabajo con los funcionarios del MAC 091421 y personal de la Vocalía Distrital del RFE, para dar a conocer e instruir nuevos procedimientos, analizar las problemáticas que se presentan y brindar soluciones.</p> <p>El MSPE evaluado, no obstante la convocatoria semanal que emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite los trámites administrativos para solicitar bienes o servicios. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas que sólo su área conoce. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo).</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más</p>	Soporte de la evidencia de bitácora de incidentes 2, 3 y 4.	El Vocal evaluado considera que debe obtener una calificación positiva de 5 puntos, por participar en reuniones, sesiones y cursos. Considera suficiente el que cuenta con una bitácora del desempeño con registros plenos de incidentes críticos positivos y los soportes correspondientes. Al respecto, en diversas ocasiones promovió con el inconforme diálogos vis a vis en razón de que tuvo quejas de subordinados, pares, personal de la Junta Local y, en un evento, de una consejera distrital. En las conversaciones señaló al vocal distrital. En las conversaciones señaló al vocal que éste tenía problemas de actitud y que era indispensable cambiar. Si bien estas conversaciones no quedaron documentadas, es de señalar que existen registros que muestran las faltas de respeto del evaluado a diferentes personas en diferentes momentos. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de un punto crítico positivo y tres negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p><i>adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que sí cumplieron. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto (P.C. negativo).</i></p> <p><i>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2013" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una</i></p>		<p><i>basan en supuestos inexistentes, que si existen quejas y que la bitácora que comenta no cuenta con los elementos solicitados por la DESPE para ser vinculatorios con la competencia que se evalúa.</i></p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<i>mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo)</i>		
2.4	<i>Ofrece trato digno a todas las personas independentemente de su género, raza, posición, política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.</i>	1	<i>El MSPE evaluado no obstante la convocatoria semanal que emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite los trámites administrativos para solicitar bienes o servicios. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas que sólo su área conoce. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo)</i>	<i>Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 2.</i>	<i>El Vocal evaluado considera que debe obtener una calificación positiva de 5 puntos, por participar en reuniones, sesiones y cursos, por la atención en el módulo a miles de personas que acuden a realizar sus trámites, y porque según su dicho, el año que se evalúa, no se "ha visto involucrado en un comportamiento que amerite algún extrañamiento". Considera suficiente el que cuenta con una bitácora del desempeño con registros plenos de incidentes críticos positivos y los soportes correspondientes. No obstante, el Lic. González Santos, incumple acuerdos adoptados en reuniones semanales vulnerando el respeto que debe a sus compañeros de trabajo al dejar que los demás realicen lo que el incumplió; exige de manera grosera y altanera la solución a sus demandas y omite realizar los trámites que exige el Instituto para tal efecto, retrasando los esfuerzos de todos para cumplir en tiempo y forma. Es de señalar que existen registros que muestran las faltas de respeto del evaluado a diferentes personas en diferentes momentos. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de dos puntos críticos negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos.</i>

Competencia/Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	2	<p>A solicitud del Órgano Local y en atención a la MC 3, se apoyó a la Junta Local Ejecutiva del IFE, en el D.F, toda vez que se asistió a la certificación de la Asamblea Estatal de la "Organización de Ciudadanos Socialistas de México" dando cumplimiento a las instrucciones dictadas por la JLE.</p> <p>En atención y cumplimiento a la Mera Individual 4, "Garantizar la elaboración de la Memoria del PEF2011-2014", en reunión de trabajo celebrada el 15 de abril del 2013, se acordó el capitulo que tenía que ser atendido por cada uno de los vocales distritales, correspondiendo entre otros, al evaluado la elaboración del Capítulo XVI "Programa de resultados Electorales Preliminares. El VRFE no realizó el capítulo correspondiente dejando que dicha actividad la realizara otro vocal. El evaluado incumplió con una actividad inherente al cargo, incumplió con las instrucciones de su superior jerárquico, el vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo)</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que</p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 1, 3 y 4.	El Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que cumplió con las metas individuales establecidas para los VRFE; que obtuvo una evaluación satisfactoria en el logro individual según la calificación obsequiada por su superior normativo; que en la bitácora del desempeño se registran solo incidentes críticos positivos; y, que se cuenta con los soportes correspondientes. Al respecto reitero que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa no cuantitativa, es decir, está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. El VRFE no documenta ni expone evidencia alguna de que cumple con los compromisos que establece. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de un punto crítico positivo y tres negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que la conducta respecto al cumplimiento de compromisos establecidos ha sido reiteradamente negativa al grado de incomodar al resto del equipo de trabajo por frenar el cumplimiento en

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del JOSE a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que si cumplieron. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo).</p> <p>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El vocal no respeta los acuerdos, las propuestas ni los lineamientos que se deben seguir para una mejor actuación de la JDE en su conjunto. (P.C. negativo).</p>		<p>tiempo y forma de los compromisos de todos.</p>
2.6	Busca	2	El MSPE evaluado, no	Soporte de	El Vocal evaluado asegura que

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
	solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.		<p>obstante la convocatoria semanal que emite la Vocalía Ejecutiva para detectar y analizar los problemas que se presentan cotidianamente y resolverlos de manera colegiada y/o como equipo de trabajo. El VRFE omite los trámites administrativos para solicitar bienes o servicios. Asimismo, de manera violenta y grosera exige la solución de problemas que sólo su área conoce. Tal es el caso del correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 en el que exige el servicio de limpieza del MAC, a su cargo. El evaluado no busca la solución pacífica de los problemas, es grosero en la actitud para con sus pares y superior jerárquico. (P.C. negativo)</p> <p>El evaluado toma decisiones relacionadas con dejar de atender sus compromisos y responsabilidades por habersele asignado un vehículo diferente al pretendido. Cabe mencionar que tal solicitud y cambio de vehículo no está documentada, no se hizo la referencia de las actividades mencionadas en el correo, en las reuniones semanales de planeación y seguimiento, no solicita información sobre la disposición de vehículos, no planea sus actividades y considera que los bienes están a su disposición en el momento que así lo considera. Tal es el caso del correo electrónico emitido por éste funcionario electoral al mencionar que dejará pendiente la depuración del Padrón Electoral por no contar</p>	la evidencia de la bitácora de incidentes 2 y 5.	debe tener 5 puntos en la ponderación de este parámetro pues según su dicho ha privilegiado el diálogo y de hecho que lo ha promovido. No obstante, no existe evidencia alguna de su dicho en las documentales que presenta. Comenta que sus pares lo ponderaron con 5 puntos, lo cual adolece de verdad (ver la evaluación del Vocal de Capacitación Distrital) y que ha participado en eventos en los cuales no se registran comportamientos contrarios. Al respecto señalo que no existe registro alguno de que el Lic. González Santos haya promovido o participado en un diálogo para resolver alguna diferencia, a contrario sensu es él quien genera los problemas, es grosero en sus solicitudes y no cumple con sus compromisos. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de dos puntos críticos negativos: la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa.

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			con una camioneta y habersele asignado un sedán. El evaluado no busca la solución pacífica de los problemas, es grosero en la actitud para con sus pares y superior jerárquico. (P.C. negativo).		
2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	3	<p>En atención y cumplimiento a la Mera Individual 4, "Garantizar la elaboración de la Memoria del PEF2011-2014", en reunión de trabajo celebrada el 15 de abril del 2013, se acordó el capitulo que tenía que ser atendido por cada uno de los vocales distritales, correspondiendo entre otros, al evaluado la elaboración del Capítulo XVI "Programa de resultados Electorales Preliminares. El VRFE no realizó el capítulo correspondiente dejando que dicha actividad la realizara otro vocal. El evaluado incumplió con una actividad inherente al cargo, incumplió con las instrucciones de su superior jerárquico. El evaluado no respeta a sus compañeros, genera problemas con su trato grosero en la actitud para con sus pares y superior jerárquico. (P.C. negativo)</p> <p>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes</p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 1, 2 y 4.	El Vocal evaluado insiste en el merecimiento de 5 puntos en la ponderación de éste y cada uno de los parámetros que conforman la evaluación del desempeño para el año 2013. En el caso que nos ocupa, afirma tratar con respeto y alto grado de compromiso las actividades que se le solicitan y encomiendan. No obstante, no existe evidencia alguna de su dicho en las documentales que presenta. Al respecto señalo que no existe registro alguno de que el Lic. González Santos se haya conducido con respeto y actitud de servicio. De hecho trata constantemente de evadir las actividades previamente acordadas, retrasando el trabajo de sus compañeros, e incumpliendo con sus compromisos. En virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de tres puntos críticos negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa.

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<i>iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El evaluado no respeta a sus compañeros, genera problemas con su trato grosero en la actitud para con sus pares y superior jerárquico (P.C. negativo).</i>		
3.1 Visión Estratégica Institucional	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.	3	<p><i>En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 JDE, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática correspondiente al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en las escuelas primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrovich Pavlov, Profr. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Profra. Concepción Tarazaga Colomer.</i></p> <p><i>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. Al evaluado</i></p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 4.	3.1) El Vocal evaluado ha evocado insistentemente el merecimiento de 5 puntos en la ponderación de éste y cada uno de los parámetros que conforman la evaluación del desempeño para el año 2013 sin contar con la evidencia ni la descripción de tal situación en su inconformidad. En este caso, afirma tener en mente con precisión la visión, misión, y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto. Asimismo, asegura en el punto 3.2) que conoce las funciones e interrelaciones que conforman la estructura nuestra, pero sus comportamientos no reflejan un mínimo grado de compromiso sobre las actividades que se le solicitan y encomiendan interfiriendo así en el cumplimiento cabal de las responsabilidades de la Junta Distrital. No obstante, no existe evidencia alguna de su dicho en las documentales que presenta. Al respecto señaló que existen en el registro de su desempeño que acompaña a este documento, un punto crítico positivo y uno negativo; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los

Competencia/Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<i>no le preocupa el impacto negativo ante la ciudadanía al no entregar en tiempo y forma los materiales producto del trabajo institucional. (P.C. negativo)</i>		<i>argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa.</i>
3.2	<i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.</i>	3	<p><i>En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 JDE, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática correspondiente al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en las escuelas primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrovich Pavlov, Profr. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Profra. Concepción Tarazaga Colomer.</i></p> <p><i>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. Al evaluado no le preocupa el impacto negativo ante la ciudadanía al no entregar en tiempo y forma los materiales producto del trabajo institucional. (P.C.</i></p>	<i>Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 4.</i>	<i>3.2) El Vocal evaluado ha evocado insistentemente el merecimiento de 5 puntos en la ponderación de éste y cada uno de los parámetros que conforman la evaluación del desempeño para el año 2013 sin contar con la evidencia ni la descripción de tal situación en su inconformidad. Afirma conocer las funciones e interrelaciones que conforman la estructura nuestra, pero sus comportamientos no reflejan un mínimo grado de compromiso sobre las actividades encaminadas al cumplimiento integral de la institución, mismas que se le solicitan y encomiendan. Su incumplimiento afecta e interfiere en el cabal desarrollo de las responsabilidades de la Junta Distrital. No obstante, no existe evidencia alguna de su dicho en las documentales que presenta. Al respecto señalo que existen en el registro de su desempeño que acompaño a este documento, un punto crítico positivo y uno negativo; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa.</i>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			negativo)		
3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 3.3 ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar un formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. el evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con soporte documental .	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos	3	En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 JDE, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática correspondiente al 9°	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 5.	El Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que cumplió con las actividades establecidas para los VRFE; que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos y que ha

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
	institucionales.		<p>Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en las escuelas primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrovich Pavlov, Profr. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Profra. Concepción Tarazaga Colomer.</p> <p>El evaluado toma decisiones relacionadas con dejar de atender sus compromisos y responsabilidades por habersele asignado un vehículo diferente al pretendido. Cabe mencionar que tal solicitud y cambio de vehículo no está documentada, no se hizo la referencia de las actividades mencionadas en el correo, en las reuniones semanales de planeación y seguimiento, no solicita información sobre la disposición de vehículos, no planea sus actividades y considera que los bienes están a su disposición en el momento que así lo considera. Tal es el caso del correo electrónico emitido por este funcionario electoral al mencionar que dejará pendiente la depuración del Padrón Electoral por no contar con una camioneta y habersele asignado un sedán. El cambio que se le solicita es que cumpla con los lineamientos administrativos. (P.C. negativo)</p>		<p>participado en cursos de capacitación. Nuevamente señalo que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. En el caso del comportamiento que se evalúa, virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de un punto crítico positivo y uno negativo; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa. Cabe señalar que en ningún momento menciona o describe la conducta que pretende se valore para obtener otra calificación y menos presenta evidencia para tales efectos.</p>
3.5	Identifica el impacto de su desempeño y de equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	3	En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 3 y 4.	3.5) Nuevamente el Vocal evaluado argumenta, para obtener una ponderación de 5 puntos, que cumplió con las actividades y metas establecidas para los VRFE; que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos y que ha participado en cursos

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que si cumplieron. El incumplimiento de los acuerdos genera malestar e incumplimiento de las actividades programadas. (P.C. negativo)</p> <p>En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 JDE, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática correspondiente al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en las escuelas primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrovich Pavlov, Profr. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Profra. Concepción Tarazaga Coloomer.</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la</p>		<p>de capacitación. Nuevamente señalo que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalan. En el caso del comportamiento que se evalúa, virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de dos puntos críticos positivos y dos negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa. En la valoración de esta autoridad, es menester señalar que a cada acuerdo no cumplido, la armonía en el equipo se quebranta y se afectan las actividades del equipo en general. Finalmente menciono que en ningún momento menciona o describe la conducta que pretende se valore para obtener otra calificación y menos presenta evidencia para a los efectos.</p>

<i>Competencia/ Comportamiento</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Calificación Obtenida</i>	<i>Descripción del Incidente Crítico</i>	<i>Soporte documental</i>	<i>Observación</i>
			<p><i>ciudadanía e invitarlos a que acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que sí cumplieron. El incumplimiento de los acuerdos genera malestar e incumplimiento de las actividades programadas. (P.C. negativo)</i></p> <p><i>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. En este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. El incumplimiento de los acuerdos genera malestar e incumplimiento de las actividades programadas.</i></p>		

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			(P.C. negativo)		
3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 3.7 ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con evidencia documental.	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 3.8, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos.	No se cuenta con evidencia documental.	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
	para abodrarlas.		Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.		pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio e mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	3	En apoyo a las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 JDE, se llevó a cabo la entrega de materiales de difusión y divulgación de la cultura democrática correspondiente al 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en las escuelas primarias: Alfred Nobel, Fray Servando Teresa de Mier, Iván Petrovich Pavlov, Profr. Eliseo Bandala Fernández, Antonio Sánchez Molina y Profra. Concepción Tarazaga Colomer.	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 4 y 5.	3.9) El inconforme menciona que su calificación debe ser de 5 puntos, toda vez que cumplió con las metas individuales y las actividades establecidas para los VRFE; que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos y que sus decisiones se adaptan a sus responsabilidades. Nuevamente señalo que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>Se ejecutaron las diligencias instruidas por instancias superiores sobre los casos Monex y de tarjetas telefónicas.</p> <p>En atención a las actividades establecidas y a ejecutar por los órganos subdelegacionales de parte de la DECEyEC. en este caso, relacionadas con la distribución de "Efemérides Nacionales 2014" y toda vez que en la 14 JDE nos se cuenta con personal de apoyo operativo, se convino en entregar a los usuarios de los productos que elabora el IFE, con la oportunidad que requiere el calendario, (ser usado desde el primer día del año) a través y en partes iguales por cada vocalía. Con fecha 7 de noviembre, el evaluado reusó apoyar la actividad y regresó las Efemérides ya recibidas por el área a su cargo. (P. C. negativo)</p>		<p>comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. En el caso del comportamiento que se evalúa, virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de dos puntos críticos positivos y dos negativos; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que en ningún momento menciona o describe la conducta que pretende se valore para obtener otra calificación las cualidades de modo tiempo y lugar en que se realizaron y los soportes correspondientes.</p>
4.1 Compromiso con la mejora institucional	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	4	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 4.1, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con evidencia documental.	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas,

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
					<p>parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.</p>
4.2	<p>Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p>	4	<p>El evaluado asistió a la plática de capacitación para la aplicación del juego "Maratón" implementado para colaborar con las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, asistió a la Secundaria Diurna 181 a impartir el Taller sobre la Igualdad de Género y no Discriminación.</p> <p>Se realizaron reuniones de trabajo con los funcionarios del MAC 091421 y personal de la Vocalía Distrital del RFE, para dar a conocer e instruir nuevos procedimientos, analizar las problemáticas que se presentan y brindar soluciones.</p> <p>El evaluado toma decisiones relacionadas con dejar de atender sus compromisos y responsabilidades por habersele asignado un vehículo diferente al pretendido. Cabe mencionar</p>	<p>Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 5.</p>	<p>4.2) El Vocal evaluado reitera que la evaluación que le corresponde en esta competencia clave es o debe ser de 5 puntos, insiste en que la valoración debe darse en función de que cumplió con las actividades establecidas para los VRFE y las metas individuales cumplidas; que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos. Nuevamente señalo que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. En el caso del comportamiento que se evalúa, virtud de lo anterior, se muestra en el registro de</p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			<p>que tal solicitud y cambio de vehículo no está documentada, no se hizo la referencia de las actividades mencionadas en el correo, en las reuniones semanales de planeación y seguimiento, no solicita información sobre la disposición de vehículos, no planea sus actividades y considera que los bienes están a su disposición en el momento que así lo considera. Tal es el caso del correo electrónico emitido por éste funcionario electoral al mencionar que dejará pendiente la depuración del Padrón Electoral por no contar con una camioneta y habersele asignado un sedán. (P.C. negativo)</p>		<p>puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se evalúa. Cabe señalar que en ningún momento menciona o describe la conducta que pretende se valore para obtener otra calificación y menos presenta evidencia para tales efectos.</p>
4.3	<p>Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p>	3	<p>Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 4.3, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.</p>	No se cuenta con evidencia	<p>La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes</p>

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
					correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 4.4 ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con evidencia documental .	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
					pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área.	4	<p>Durante el desarrollo de la Décima sesión Ordinaria de la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, los representantes de los partidos políticos, hicieron un reconocimiento a la Vocalía del Registro Federal de Electores y al personal, por los logros alcanzados durante la CAP2013, en cuanto a la actualización del Padrón Electoral.</p> <p>Se realizaron reuniones de trabajo con los funcionarios del MAC 091421 y personal de la Vocalía Distrital del RFE, para dar a conocer e instruir nuevos procedimientos, analizar las problemáticas que se presentan y brindar soluciones.</p> <p>En relación y cumplimiento a las Metas Colectivas 5 y 6 del 2013, relacionadas con el cambio de credenciales 09 y 12 respectivamente, en reunión de trabajo del 6 de mayo del año en comento, tras analizar la forma más adecuada para acercarse a la ciudadanía e invitarlos a que acudieran al MAC a realizar su trámite, se acordó la atención de visita para notificar a los ciudadanos que no habían efectuado el cambio de credencial según el caso. Los VE, VES, VOE Y VCEyEC organizaron brigadas para dar cumplimiento a su compromiso. El VRFE no cumplió con las visitas asignadas ni informó del cumplimiento sobre el tema que debía cumplir el JOSA a</p>	Soporte de la evidencia de la bitácora de incidentes 3.	4.6) El Vocal inconforme argumenta que debe ser evaluado con una ponderación de 5 puntos, en virtud de haber establecido en el Acuerdo del Desempeño que las actividades establecidas para los VRFE se realizarían con estándares elevados del desempeño; que en la bitácora del desempeño se registran sólo incidentes críticos positivos y que los vocales de la JUNTA distrital lo evaluaron con cinco puntos. Nuevamente señalo que existe confusión por parte del Lic. González Santos, la evaluación que emite esta autoridad es cualitativa y está relacionada con comportamientos observables, cuya composición consta de la descripción del modo, tiempo y lugar en que se ubica su conducta, así como la exhibición de los soportes documentales que lo avalen. En el caso del comportamiento que se evalúa, virtud de lo anterior, se muestra en el registro de puntos críticos elaborado por la evaluadora, la existencia de dos puntos críticos positivos y uno negativo; la puntual descripción de las conductas en modo, tiempo y lugar, así como los soportes documentales que confirman la existencia de los hechos. No omito mencionar que los argumentos emitidos por el inconforme son subjetivos y se basan en supuestos inexistentes y no vinculatorios con la competencia que se

Competencia/ Comportamiento	Descripción Comportamiento	Calificación Obtenida	Descripción del Incidente Crítico	Soporte documental	Observación
			su cargo. El incumplimiento de los compromisos generó inconformidad con los MSPE que sí cumplieron. (P.C. negativo)		evalúa. Cabe señalar que en ningún momento menciona o describe la conducta que pretende se valore para obtener otra calificación y menos presenta evidencia para tales efectos.
4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró la competencia clave descrita en el punto número 4.7, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.	No se cuenta con evidencia documental	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.
4.8	Promueve la objetividad en	3	Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró	No se cuenta con	La evaluación no puede ser de otra manera pues del análisis

<i>Competencia/Comportamiento</i>	<i>Descripción Comportamiento</i>	<i>Calificación Obtenida</i>	<i>Descripción del Incidente Crítico</i>	<i>Soporte documental</i>	<i>Observación</i>
	<i>la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.</i>		<i>la competencia clave descrita en el punto número 4.8, ni de manera positiva ni negativa, en tal virtud, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 3 (tres) puntos. Es importante señalar que en diversas ocasiones se solicitó entregar en formato establecido para tal efecto, la integración de los puntos críticos con el soporte correspondiente. El evaluado no entregó evidencia alguna de haber estado en el supuesto que se pondera.</i>	<i>evidencia documental</i>	<i>del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 5 (cinco) puntos pretendidos. Cabe mencionar que se solicitó al Lic. González Santos la documentación soporte de las actividades realizadas con las actitudes fijadas en la normativa correspondiente, solicitud que no fue atendida. Por otro lado, en su escrito de inconformidad establece argumentos relacionados con el cumplimiento de metas, parámetros que son evaluados por el Superior Normativo, y no por quien evalúa las "Competencias Clave". Asimismo, exhibe como prueba en la bitácora entregada a la Vocalía Ejecutiva, con los soportes correspondientes a 2013, con fecha 27 de marzo del año 2014. Momento en que la evaluación del ejercicio en mención ya había concluido. Finalmente, el inconforme no presenta datos ni pruebas que remitan en tiempo, modo y lugar, de algún hecho que pueda ser analizado para otorgar el cambio en la calificación motivo de su inconformidad.</i>

La Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa anexó a su escrito de contestación los siguientes elementos probatorios:

1. Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal a los CC.

Maria Guadalupe Castillo Loza, Jorge Estrada Villalobos, Juan Antonio González Santos y Salvador Camacho Romero, visible a foja 00070 del expediente en que se actúa.

2. Copia del Acta Circunstanciada que se elaboró con motivo de la Revisión de los Soportes Documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, signada por la C. Magdalena Cedillo Rodriguez, Asistente de Evaluación del Desempeño y por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 14 en el Distrito Federal, con anexos visible de la foja 00071 a la 00072 del expediente en que se actúa.
3. Correo electrónico de fecha 22 de abril de 2013, enviado por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, dirigido al Lic. Jorge Estrada Villalobos, con anexo, visible de la foja 00074 a la 00078 del expediente en que se actúa.
4. Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2013, enviado por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, dirigido a los CC. Maria Guadalupe Castillo Loza, Jorge Estrada Villalobos, Juan Antonio González Santos y Salvador Camacho Romero, con anexos visible de la foja 00079 a la 00087 del expediente en que se actúa.
5. Correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013, enviado por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores del 14 Distrito en el Distrito Federal dirigido a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva adscrita a

dicha Junta Distrital, así como a los CC. Maria Guadalupe Castillo Loza y Jorge Ortega Pineda, visible a foja 00088 del expediente en que se actúa.

6. Copia del Documento denominado "Concentrado Incidentes Críticos Positivos", visible de la foja 00090 a la 00094 del expediente en que se actúa.
7. Copia de las minutas de las reuniones semanales de integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva de fechas 6 y 13 de mayo, así como del 10 y 17 de septiembre, correspondientes al 2013, visible de la foja 00096 a la 000104 del expediente en que se actúa.
8. Correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2013, enviado por el C. Salvador Camacho Romero, dirigido a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, con anexo, visible de la foja 000106 a la 000107 del expediente en que se actúa.
9. Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2013, enviado por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores del 14 Distrito en el Distrito Federal, enviado a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva adscrita a dicha Junta Distrital, así como a los CC. Maria Guadalupe Castillo Loza y Jorge Ortega Pineda, visible a foja 000109 del expediente en que se actúa.
10. Correos electrónicos de fecha 12 de septiembre de 2013, enviados entre el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores del 14 Distrito en el Distrito Federal y la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva adscrita a

dicha Junta Distrital, así como a los CC. Maria Guadalupe Castillo Loza, Jorge Ortega Pineda y Roberto Enrique Altuzar Román, visible a foja 000110 del expediente en que se actúa.

11. Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2013, enviado por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, dirigido a los CC. Maria Guadalupe Castillo Loza, Salvador Romero Camacho, Jorge Estrada Villalobos y Juan Antonio González Santos, visible a foja 000112 del expediente en que se actúa.

12. Informe del Vocal del Registro Federal de Electores respecto a las tareas realizadas para el cumplimiento de los Objetivos Operativos y demás actividades desempeñadas durante el mes de diciembre de 2013, con las observaciones ortográficas que hizo la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el Distrito Federal, visible de la foja 000113 a la 000127 del expediente en que se actúa.

4. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluadora.

Del análisis, se advirtió que del *“acta de revisión del soporte documental en el factor competencias clave”* de fecha 13 de marzo de 2014, que levantó la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, personal de esta Dirección Ejecutiva, que la evaluadora proporcionó el registro de incidentes críticos, los documentos, evidencias y motivaciones que soportaron la evaluación del inconforme en la competencia 1, salvo en los comportamientos 1.3, 1.6 y 1.7 respecto de los que no se inconformó por haber obtenido 5 de calificación. En consecuencia, al existir este

documento oficial en el que se hizo constar que la Mtra. Bernardette acreditó con soporte documental las calificaciones que asignó al C. Juan Antonio González Santos, es procedente confirmar las calificaciones que le otorgó en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.8 y 1.9.

Por lo que se refiere a los comportamientos 2.3 y 2.4 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, es preciso señalar que la Mtra. Mireya Bernardette de conformidad con lo que establece el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, tiene la obligación de acreditar las calificaciones que otorgó al inconforme, por ser reprobatorios, se transcribe para mejor referencia:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme. [Énfasis añadido]

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera que la evaluadora tiene la carga de la prueba, sin embargo, no logra acreditar con los soportes que presentó, como lo son el documento denominado "Concentrado de Incidentes Críticos Positivos", las minutas de trabajo de las reuniones semanales de los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal o el correo de fecha 7 de noviembre de 2013, que el inconforme nunca o casi nunca

promovió y respetó la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral y que ofreció trato digno a todas las personas, por lo tanto, se solicita la reposición de las calificaciones asignadas en dichos comportamientos.

En cuanto a los comportamientos 2.7 *"Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido"* esta Dirección Ejecutiva considera que la calificación asignada no corresponde con los soportes documentales presentados, ya que aún y cuando la evaluadora aportó como prueba el correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2013, en el que se advierte que expresamente el inconforme se negó a realizar la actividad relacionada con la distribución de los calendarios de efemérides Nacionales versión 2014, no es suficiente para acreditar la calificación de casi nunca otorgada, ya que del análisis de las minutas de trabajo presentadas por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa se comprueba el seguimiento de los compromisos en tiempo y forma por parte del inconforme, además de que no hay observaciones de la evaluadora por incumplimiento, en consecuencia, se considera procedente reponer la evaluación en este comportamiento.

Por lo que se refiere a los comportamientos 2.8 *"Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación"* y 2.9 *"Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general"*, se advierte que el inconforme no buscó solucionar los problemas pacíficamente, tampoco promovió el diálogo y la conciliación, y no mostró actitud de servicio con su superior, como se muestra en los correos electrónicos de fechas 09 de septiembre y 27 de noviembre de 2013, que a continuación de transcriben respectivamente para mayor referencia:

[...]

MTRA. MIREYA BERNARDETTE MORENO SOSA

VOCAL EJECUTIVO

P R E S E N T E

Me permito informarle, que de la semana pasada, del 2 al 7 de septiembre, solo se tuvo el servicio de limpieza los días miércoles y jueves, por lo que se hace necesario y urgente contar regularmente con este, ya que los espacios que ocupa el Módulo de Atención Ciudadana han sido aseados por el personal operativo, pues los días que se presentó el personal de la compañía fue de las 9:00 a las 15:00 horas, horario en que el MAC se encuentra en plena operación, por lo que no fue posible llevar a cabo su limpieza.

Asimismo, los espacios que ocupa la Vocalía del RFE, durante los días en que no se recibió el servicio, el personal, incluido su servidor, nos ocupamos de llevar a cabo la limpieza.

No omito mencionar, que su servidor y el personal hemos realizado la limpieza de las oficinas y del MAC; en primer lugar, por imagen institucional y en segundo, porque no podemos realizar nuestro trabajo en medio de la suciedad; sin embargo, esta actividad no está dentro de nuestras funciones y no estamos obligados a ello. Pareciera que a quien le corresponde resolver la situación no le interesa y se atiende a lo que es costumbre escuchar en nuestra institución "de todos modos el trabajo se hace".

Maestra, en espera de su comprensión y atención al respecto, espero que sea el amable conducto para que a la brevedad posible se restablezca el servicio, de acuerdo a las necesidades que se tienen, ante todo en el MAC, pues es parte de la imagen institucional.

Sin más por el momento reciba saludos.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN ANTONIO GONZALEZ SANTOS
VOCAL DEL REGSTRO FEDEREL DE ELECTORES

[...]

MTRA. Mireya Bernardette Moreno Sosa
Vocal Ejecutiva

El día de hoy solicite un vehículo para realizar actividades relacionadas con la depuración al padrón electoral, como son: la aplicación de cédulas de defunción y suspensión de derechos por BN, así como la notificación de datos irregulares; por lo que se me asignó la CAMIONETA PICK UP NISSAN; placas 338UUA; sin embargo, usted dio la instrucción para que el vehículo se me cambiara por el NISSAN Platina (gris), toda vez que ordeno que la camioneta mencionada se le diera en uso al Vocal de Organización Electoral.

Desconozco las razones de sus instrucciones para que se me haya asignado otro vehículo, solo quiero comentarle que el NISSAN Platina no es funcional para las actividades que tenía planeado llevar a cabo, pues en algunas zonas es muy inseguro, ya que acudiría a los pueblos de Tlalpan, incluso a Parres y otras zonas, donde existen pendientes muy pronunciadas y el vehículo en cuestión no asciende y con el riesgo de que se dañe más de lo que ya está.

Asimismo, solo quiero recordarle que el vehículo se solicitó toda vez que el Verificador de Campo se encuentra de incapacidad, por lo que su servidor y el JOSA nos hemos dado a la tarea de efectuar estos trabajos.

Es por lo anterior, que las actividades que se realizarían en campo el día de hoy, se dejaran como pendientes, ya que no estoy dispuesto a poner en riesgo mi seguridad y la del vehículo que instruyo se me entregara.

Sin más por el momento, reciba saludos.

A T E N T A M E N T E

Juan Antonio González Santos

De lo anterior se confirma que la actitud del Lic. Juan Antonio González Santos no fue colaborativa, acreditándose que no promovió el dialogo en su entorno laboral, aunado a que se confirma la falta de actitud de servicio al negarse a realizar una actividad que se encomendó a todos los vocales de la Junta Distrital 14 en el Distrito Federal, sobre la distribución de calendarios. En este sentido cabe señalar que al contrario de lo que se analizó en el párrafo anterior, no es necesario que sean varios hechos relacionados con este comportamiento porque se confirma que la actitud del inconforme no es de colaboración, en cambio lo que se analizó el comportamiento 2.7, fue el cumplimiento de actividades, por lo tanto, se considera procedente confirmar las calificaciones que obtuvo el inconforme en estos comportamientos.

Respecto de los comportamientos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.7 de la competencia Visión estratégica institucional, así como de los comportamientos 4.2 y 4.6, de la competencia Compromiso con la mejora institucional, se observa que el inconforme obtuvo calificaciones de 3 y 4, por lo que le corresponde justificar y acreditar fehacientemente el merecimiento de calificaciones más altas de las que obtuvo, dando una interpretación *a contrario sensu* al artículo 13 de los Lineamientos para inconformarse -ya se transcribió-, el cual establece que en caso de que los evaluadores otorguen calificaciones reprobatorias tendrán la carga de la prueba, esto es, demostrar con todos los elementos de prueba con los que cuenten y con argumentos convincentes que

calificaron adecuadamente a los inconformes. Por lo tanto, de este mismo ordenamiento se concluye que al ser calificaciones aprobatorias las que obtuvo el inconforme en estos comportamientos, la carga de la prueba le corresponde a él, sin embargo el Lic. Juan Antonio González Santos no acredita su pretensión derivado que en los argumentos presentados, no se especifican situaciones particulares en relación a incidentes críticos positivos en su desempeño, si no que se limita a señalar generalidades en su actuación, argumentos que no acreditan la existencia de indicios que proporcionen a esta Dirección Ejecutiva veracidad de su pretensión. Aunado a esto el CD-ROM que proporcionó el inconforme con 256 archivos electrónicos no señala con claridad lo que pretende acreditar, que a fin de dar mayor claridad, se muestra el contenido del mismo:

 ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_23_INDICADOR_2013	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JU...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_30_SUPERVISION_CARTOGRAFIA...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_33_NOTIF_09-12_2013	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQ...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_43_SICOVI_2013	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMI...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES PERSO...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_48_ACUERDOS_SESIONES_COMI...	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ENVIO FUAR Y + DE 30 DÍAS	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 INFORMES DEPURACION	18/08/2014 03:19 ...	Carpeta de archivos	
 ANEXO_1_CAI 2012-2013	16/08/2014 06:35 ...	Adobe Acrobat D...	1,454 KB
 ANEXO_2_CAP 2013	16/08/2014 06:21 ...	Adobe Acrobat D...	2,343 KB
 ANEXO_3_CAI 2013-2014	16/08/2014 06:30 ...	Adobe Acrobat D...	2,113 KB
 ANEXO_4_EXHORTOS_CDV_2013	15/08/2014 04:31 ...	Adobe Acrobat D...	18,248 KB
 ANEXO_5_CALENDARIO DE SISTEMATIZ...	16/08/2014 09:03 a...	Adobe Acrobat D...	10,742 KB
 ANEXO_7_SPMAC_2013	15/08/2014 04:01 ...	Adobe Acrobat D...	2,582 KB
 ANEXO_8_AVISOS_2013	15/08/2014 04:53 ...	Adobe Acrobat D...	5,961 KB
 ANEXO_9_OFICIOS_FUAR'S_CONCLUYE...	16/08/2014 11:26 a...	Adobe Acrobat D...	58,365 KB
 ANEXO_10_ACT_DEP_2013	18/08/2014 11:31 a...	Adobe Acrobat D...	507 KB
 ANEXO_11_INFOMAC_2013	15/08/2014 07:05 ...	Adobe Acrobat D...	8,843 KB
 ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013	16/08/2014 10:28 a...	Adobe Acrobat D...	41,768 KB
 ANEXO_14_CONTROL DE PAPEL_2013	15/08/2014 05:00 ...	Adobe Acrobat D...	3,712 KB
 ANEXO_15_TALLER SOBRE LA IGUALDAD...	15/08/2014 05:02 ...	Adobe Acrobat D...	2,009 KB
 ANEXO_16_PROPOSTA_2013	15/08/2014 05:05 ...	Adobe Acrobat D...	698 KB
 ANEXO_17_CEDULAS DE SUPERVISION_...	15/08/2014 05:16 ...	Adobe Acrobat D...	2,502 KB
 ANEXO_18_CONVOCATORIA_ASAMBLE...	15/08/2014 03:09 ...	Adobe Acrobat D...	1,583 KB
 ANEXO_19_CONSTANCIA_FORO_2013	15/08/2014 03:11 ...	Adobe Acrobat D...	1,742 KB
 ANEXO_20_JORNADA_VOLANTEO_2013	15/08/2014 05:21 ...	Adobe Acrobat D...	1,506 KB
 ANEXO_21_PARLAMENTO_2013	15/08/2014 05:26 ...	Adobe Acrobat D...	2,167 KB
 ANEXO_22_CURSOS_2013	15/08/2014 03:26 ...	Adobe Acrobat D...	10,368 KB
 ANEXO_23_ICMA_2013	16/08/2014 11:37 a...	Adobe Acrobat D...	8,863 KB
 ANEXO_24_ENCUESTA DE CPVCF_2013	15/08/2014 05:29 ...	Adobe Acrobat D...	1,023 KB
 ANEXO_26_PARLAMENTO_2013	18/08/2014 11:33 a...	Adobe Acrobat D...	343 KB
 ANEXO_27_DILIGENCIAS_2013	15/08/2014 03:51 ...	Adobe Acrobat D...	7,222 KB

ANEXO_28_CREDENCIALES PENDIENTES ...	16/08/2014 11:13 a...	Adobe Acrobat D...	17,851 KB
ANEXO_29_REUNIONES_2013	18/08/2014 11:41 a...	Adobe Acrobat D...	2,202 KB
ANEXO_31_REG_MAL REFERENCIADOS_2...	15/08/2014 05:33 ...	Adobe Acrobat D...	530 KB
ANEXO_32_TRASLADO DE DOCUMENTA...	15/08/2014 05:35 ...	Adobe Acrobat D...	546 KB
ANEXO_34_MINUTAS REUNIONES PERSO...	16/08/2014 11:02 a...	Adobe Acrobat D...	28,813 KB
ANEXO_35_DIAS-LABORABLES_2013	16/08/2014 11:17 a...	Adobe Acrobat D...	6,175 KB
ANEXO_36_REVISION DE PAQUETES ELEC...	15/08/2014 05:41 ...	Adobe Acrobat D...	829 KB
ANEXO_37_ACTA_CONTRALORIA_2013	15/08/2014 03:35 ...	Adobe Acrobat D...	4,811 KB
ANEXO_38_BITACORA DEL DESEMPEÑO ...	18/08/2014 10:49 a...	Hoja de cálculo d...	97 KB
ANEXO_39_CORREO ENVIO BITACORA V...	16/08/2014 06:53 ...	Adobe Acrobat D...	314 KB
ANEXO_40_Acuerdo Desempeño 2013	16/08/2014 06:48 ...	Adobe Acrobat D...	8,244 KB
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC09...	15/08/2014 04:40 ...	Adobe Acrobat D...	3,229 KB
ANEXO_46_ACUMULADO QUEJAS_2013	16/08/2014 06:14 ...	Adobe Acrobat D...	530 KB
ANEXO_49_REQUERIMIENTOS_MAC0914...	18/08/2014 11:24 a...	Adobe Acrobat D...	1,318 KB
ANEXOS	18/08/2014 02:54 ...	Hoja de cálculo d...	22 KB
CORREO INFORMEX	16/08/2014 07:12 ...	Adobe Acrobat D...	225 KB
CORREOS MEMORIA	16/08/2014 07:09 ...	Adobe Acrobat D...	1,316 KB
CREDENCIAL 09 Y 12_1	15/08/2014 05:38 ...	Adobe Acrobat D...	813 KB
CREDENCIAL_09 y 12	18/08/2014 11:36 a...	Adobe Acrobat D...	264 KB
NOTIF_09-12	16/08/2014 06:58 ...	Adobe Acrobat D...	1,237 KB
OBERVACIONES LN	16/08/2014 07:01 ...	Adobe Acrobat D...	326 KB
SINCRONIZACIÓN EQUIPOS	16/08/2014 11:33 a...	Adobe Acrobat D...	5,035 KB
SINCRONIZACION HORA	16/08/2014 11:39 a...	Adobe Acrobat D...	1,511 KB
Solidaridad	16/08/2014 06:50 ...	Adobe Acrobat D...	438 KB
SUPERVISION	15/08/2014 05:31 ...	Adobe Acrobat D...	467 KB
SUPERVISIÓN_TAC's	18/08/2014 11:29 a...	Adobe Acrobat D...	2,619 KB

Respecto a esto, esta Dirección Ejecutiva señala que los archivos electrónicos señalados no se relacionan adecuadamente con lo que pretende probar el inconforme, derivado que en el escrito presentado únicamente señala los documentos que relaciona a los argumentos antes descritos, sin vincularlos a situaciones concretas, de tiempo, modo y lugar, necesario para la valoración de las mismas, ya que para esta Dirección Ejecutiva no es suficiente el solo citar los soportes probatorios en el escrito, y a fin de dar claridad a lo argumento con antelación, se transcribe un fragmento del escrito presentado en relación a las pruebas:

[...]

Evidencia Documental:

ANEXO_6_MINUTAS_REUNIONES_TRABAJO_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;

ANEXO_7_SPMAC; ANEXO_8_AVISOS; ANEXO_11_INFOMAC_2013;

ANEXO_12_INFORMES DEPURACION_2013;

ANEXO_13_ACTAS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013;
ANEXO_16_PROPUUESTA_2013; ANEXO 22_CURSOS_2013;
ANEXO_25_ACTAS_SESION_JUNTA_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_29_REUNIONES_2013; ANEXO_38:BITACORA DEL DESEMPEÑO_VRF_2013;
ANEXO_40_ACUERDO DESEMPEÑO 2013;
ANEXO_41_ENVIO_SEMANAL_FUAR_PAQUETES_2013,
ANEXO_42_CARTOGRAFIA_2013; ANEXO_43_SICOVI_2013;
ANEXO_44_CURSOS_PERSONAL_MAC091421_2013;
ANEXO_45_ACTAS_SESIONES_SUBCOMITE_14_JUNTA_DISTRITAL_2013;
ANEXO_47_MINUTAS REUNIONES PERSONAL_2013,
ANEXO_48_ACUERDOS_SESIONES_COMISION_DISTRITAL_VIGILANCIA 2013
[...]

De lo anterior señalado se concluye que las pruebas que aportó no acredita que *casi siempre o siempre*, identificó la visión, misión y objetivos de la Institución; las funciones y relaciones con otras áreas, o que demostró apertura al cambio, ni que identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, o como antepuso las necesidades de los ciudadanos y como promovió estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados de él y de su área, en consecuencia se confirman las calificaciones que obtuvo el inconforme en estos comportamientos.

En el caso de los comportamientos 3.3, y 3.8 de la competencia Visión estratégica institucional y los comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7 y 4.8 de la competencia Compromiso con la mejora institucional, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa en su escrito de respuesta manifestó que: no aporta ningún soporte documental, como lo indica en su escrito de respuesta de fecha 27 de octubre del 2014, señalando "*No se cuenta con evidencia documental*". Por lo tanto, al aceptar expresamente la evaluadora que no cuenta con documentos probatorios que acrediten

que calificó correctamente al inconforme, se solicita la reposición de las calificaciones en estos comportamientos.

Por lo que se refiere al comportamiento 3.9 *“toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y generando alternativas conjuntas”* se comprueba que la evaluadora si acreditó la calificación que asignó al inconforme, en razón de ello se demuestra que con los correos electrónicos del 7 y 27 de noviembre de 2013, que el inconforme tomó decisiones sin considerar el impacto que tienen en otras áreas, y sin generar alternativas conjuntas, simplemente se negó a participar en actividades del Instituto, como: la entrega de calendarios de efemérides correspondientes al 2014, y las actividades de depuración al padrón electoral.

Por lo tanto, se confirma la calificación que obtuvo el inconforme en este comportamiento, que a fin de dar mayor claridad se transcribe el correo de fecha 7 de noviembre de 2013, ya que el de fecha 27 del mismo mes y año, se transcribió en párrafos anteriores:

[...]

Estimada Maestra Mireya Bernardette Moreno Sosa:

Por este medio me permito informarle que de acuerdo a sus respetables instrucciones, he distribuido ya los calendarios de Efemérides Nacionales versión 2014, entre los Vocales de esta Junta Distrital a su digno cargo.

Asimismo, hago de su conocimiento que el Vocal del Registro Federal de Electores, Lic. Juna Antonio González Santos rechazó los calendarios que le tocaron distribuir, aduciendo que el no participaría en tal distribución.

ANEXO ENCONTRARÁ EL FORMATO DE ACUSES DE RECIBO DE LOS RESPECIVOS CALENDARIOS, DONDE SE NOTA EL RECHAZO DEL VRFE.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR CAMACHO ROMERO

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal
[...]

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de las calificaciones obtenidas en los comportamientos 2.3, 2.4 y 2.7 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; de los comportamientos 3.3 y 3.8 de la competencia Visión estratégica institucional; y los comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7 y 4.8 de la competencia Compromiso con la mejora institucional, correspondientes a la evaluación del desempeño 2013 del Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, evaluados por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en dicho Distrito, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones obtenidas en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la mejora de Desempeño; 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.7 y 3.9 de la competencia Visión estratégica institucional, así como de los comportamientos 4.2 y 4.6 de la competencia Compromiso con la mejora Institucional, correspondientes a la evaluación del desempeño 2013 del Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, evaluados por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta

Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutive Primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores y a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva, ambos adscritos al Distrito 14 en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL C. ÁLVARO URIBE ROBLES, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 15 EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueban la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió vía correo electrónico, el escrito de inconformidad signado por el C. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Logro del Equipo** en lo referente a las Metas:

Descripción de la Meta	Calificación obtenida
Meta 7 Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014	8.313

Descripción de la Meta	Calificación obtenida
Meta 8 Realizar el 100% de las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014	8.106

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0988/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en las Metas que evaluó.

X. El 29 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió la respuesta que presentó el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Superior Normativo del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El inconforme manifestó en su escrito lo siguiente:

[...]

EXPOSICIÓN DE HECHOS MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la que no está de acuerdo: Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la Meta logro en equipo 7 "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014" con calificación de 8.313; y en la Meta logro en equipo 8 "Realizar el 100% de las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014" con calificación de 8.106.

2.- La evaluación que se impugna afecta mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, en base a los siguientes razonamientos jurídicos:

a).- El suscrito así como la Junta Distrital en la que me encuentro adscrito, dimos cabal cumplimiento a las metas Meta logro en equipo 7 y Meta logro en equipo 8,

lo que se comprueba con el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013", misma que se ofrece como prueba.

En dicha acta quedó asentado lo que se transcribe a continuación:

"Que derivado de la revisión no fue necesario habilitar y/o configurar en el SIISPE la evaluación, en virtud de que el evaluador sí acredita la evaluación conforme al registro de incidentes críticos, soportes documentales presentados y motivaciones de las evaluaciones asentadas en el SIISPE."

Con ello, se comprueba que la 15 Junta Distrital Ejecutiva así como el suscrito cumplimos con:

- *las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014, y*

- *las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.*

b).- Si bien las evaluaciones del Secretario Ejecutivo versan sobre metas colectivas, las mismas me causa un perjuicio en lo individual, porque me deja en estado de indefensión, ya que no son equitativas, toda vez que el suscrito no tiene posibilidades de realizar las actividades de las otras áreas o integrantes del grupo, a efecto de que se cumpla con lo señalado en la meta.

c).- De igual forma, el suscrito no tiene facultades o atribuciones para verificar o solicitar el avance o cumplimiento a las demás juntas distritales que tienen asignadas las mismas metas colectivas, y en un momento dado, exigirles la cabal conclusión de las acciones que la misma establece.

En esa virtud, estimo que la evaluación que me hizo el Secretario Ejecutivo respecto de las metas 7 y 8, falta a los principios de objetividad, certeza equidad

e imparcialidad que mandatan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

d).- Por otro lado, dichas evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza y transparencia, ya que las mismas no están debidamente fundadas y motivadas, ya que sólo expresan la calificación general obtenida en la Meta logro en equipo 7 con calificación de 8.313; y en la Meta logro en equipo 8 con calificación de 8.106.

Como se puede observar, sólo se registra la calificación en cada caso, sin que se fundamente o se razone el por qué se llegó a la misma, sin especificar en qué parte de la meta no se cumplió, y la participación que en este caso tuvo mi persona o la Junta Distrital en la cual me encuentro adscrito, o en su defecto, las juntas distritales que de ser el caso no cumplieron, sin realizar una ponderación a la misma, violentando el principio de certeza y transparencia.

Por último, solicito a esa Dirección Ejecutiva que se sirva valorar los argumentos que esgrimo en el presente escrito, ya que considero que la evaluación que se impugna me causa un perjuicio, ya que me deja en estado de indefensión, ya que en la misma estaría violentando los principios de objetividad, certeza equidad e imparcialidad y transparencia a los que están obligados los evaluadores.

[...]

La prueba que aportó el inconforme, se relaciona a continuación:

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Andrés Pérez Velasco, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.

El evaluador Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, manifestó lo siguiente:

[...]

El procedimiento para determinar los resultados de las dos metas colectivas obligatorias para las 32 entidades federativas y las 4 direcciones ejecutivas donde están adscritos miembros del Servicio Profesional Electoral, se realizó estrictamente con base en lo dispuesto por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 (Lineamientos), los cuales fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2012, mismos que incluyen los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera de conformidad con el párrafo primero del artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y de acuerdo con la información que la DESPE obtuvo en la revisión de los soportes documentales del factor Logro Individual y del registro de incidentes críticos del factor Competencias Clave.

El factor Logro del Equipo valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas. Las metas colectivas valoran el resultado cuantificable que se espera de un equipo de trabajo y cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos y/o proyectos estratégicos del Instituto. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 34 de los Lineamientos, por ello, es de suma importancia privilegiar y valorar el desempeño del equipo de trabajo en el quehacer diario institucional.

Es importante señalar que, con base en las metas colectivas 7 y 8 aprobadas por la Junta, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) adscritos al Distrito Federal son sujetos de evaluación, toda vez que todos forman parte del equipo de trabajo. El realizar las evaluaciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales y en el registro de incidentes críticos, contribuyen al cumplimiento de las metas colectivas. Conforme a lo anterior, la calificación obtenida en cada meta aplicó para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.

Algunos de los beneficios de evaluar las metas colectivas 7 y 8 obligatorias son: fortalece la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño; impulsa una cultura de la evaluación del desempeño,

es decir, ésta se ve de manera integral, toda vez que el beneficio es compartido y propicia que el comportamiento de los evaluadores y evaluados se caracterice por apearse a los principios rectores del Instituto.

Con base en el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral y el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPE coordinó la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los meses de enero y febrero de 2014. Para tal efecto, mediante la circular DESPE/001/2014 la DESPE informó a los MSPE que el periodo para la aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 iniciaba el 14 de enero y concluía el 28 de febrero de 2014.

Una vez que concluyó la aplicación de la evaluación, la DESPE, mediante los oficios DESPE/462/14 y DESPE/763/14 de fechas 11 de marzo y 3 de abril de 2014, informó a los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y a los directores ejecutivos de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos Políticos, el inicio de las visitas por parte del personal de la DESPE a fin de revisar los soportes documentales utilizados para la evaluación del desempeño 2013 y proporcionar la información para la valoración de las metas colectivas por parte del Secretario Ejecutivo.

A continuación se describen los argumentos y las acciones realizadas para la evaluación de las metas colectivas 7 y 8 de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal.

Meta colectiva 7 de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Distrito Federal

1. Aprobación de la meta colectiva 7

Mediante la circular DESPE/021/13 de fecha 01 de octubre de 2013, la DESPE informó a los MSPE que el 30 de septiembre de 2013, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, para el caso que nos ocupa la meta colectiva 7 refiere a:

Meta 7

Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para

fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones conforme a soportes documentales.

Del indicador de eficiencia, para esta meta se consideró incluir el atributo de Calidad:

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
20%	<i>El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>	<i>Más del 95% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>	<i>95% o menos de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>

En el anexo 1 del presente documento se muestra la descripción completa de la meta Colectiva 7 del Distrito Federal.

2. Definición de la muestra

En la meta que la Junta aprobó, quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles ya que durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que, para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revisara la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Conforme a lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Logro Individual que se evaluó en el Distrito Federal.

Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra

Entidad	Total de evaluaciones	Meta 7	
		Número de MSPE revisados	Número de metas individuales revisadas
Distrito Federal	1,225	77	417

3. Determinación de la calificación de la meta 7

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de marzo por los C.C. Leonardo Islas Sánchez, Paula Barrera Pérez, Juana Isabel Rodríguez García, Mónica Beatriz Horta Díaz, José Luis Rojas Hernández, Ulises López Clemente y María Eugenia Pacheco Del Corral.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 417 evaluaciones revisadas, 416 (99.76%) fueron realizadas con base en soportes documentales (Indicador de Eficacia).
- De las 417 evaluaciones revisadas, 415 (99.52%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue Medio.

En el cuadro 2 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) en la meta colectiva 7:

Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la meta colectiva 7

Entidad	Eficacia		Eficiencia	Motivación
	Nivel Esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de <u>Calidad</u>	
Distrito Federal	100	99.76	Medio	Eficacia: 1 evaluación no fue acreditada con soportes documentales. Calidad: 2 evaluaciones no fueron acreditadas con soporte documental al momento de la revisión. Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales.

Como soporte documental de los datos anteriormente señalados, se cuenta con las actas que se elaboraron y firmaron con cada uno de los evaluadores del Distrito Federal, con motivo de la revisión de los soportes documentales, dichos documentos se pueden observar en el anexo 2 del presente documento.

Conforme a la información registrada en el SIISPE, el sistema calculó las calificaciones con base en los Lineamientos, según se describe a continuación:
Calificación de eficacia de la meta 7

El Artículo 40 de los Lineamientos establece que: El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}}(10)$$

El nivel alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas para el logro de la meta referida.

El nivel esperado (NE) en eficacia era que los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Logro Individual con base en soportes documentales.

Al sustituir los valores en la fórmula establecida en el artículo 40 se obtuvo el siguiente resultado en Eficacia:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{99.76}{100}(10) = 9.976$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 9.976.

Calificación de eficiencia de la meta 7

Tal como se menciona en el apartado 1 del presente documento, el atributo de eficiencia que se evalúa en esta meta es de Calidad, para ello, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la revisión de los soportes documentales y lo establecido en los artículos 43 y 44 de los Lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 43. La ponderación de un atributo del indicador Eficiencia, cualquiera que se trate, será de al menos 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%.

En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-). Los valores de la ponderación y los parámetros para cada nivel del atributo serán definidos por la instancia que diseñe la meta, individual o colectiva, en la etapa de despliegue de metas.

Artículo 44. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la meta} = \text{Indicador Eficacia} (1 + \text{Indicador Eficiencia})$$

El resultado de la revisión de los soportes documentales fue que de las 417 evaluaciones revisadas, 415 (99.52%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE, de acuerdo a lo establecido en el atributo de calidad, el nivel alcanzado por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal en la meta colectiva 7 fue el nivel medio.

Por lo que la calificación de la meta 7 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

$$\text{Calificación de la meta} = 9.976 (1+0) = 9.976$$

Reescalamiento de la calificación de la meta 7

El artículo 45 de los Lineamientos, establece que: En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 7, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 7 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Distrito Federal antes del reescalamiento fue 9.976. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 99.76 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 8.313

Por todo lo anterior, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 7 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal fue realizada con apego a los Lineamientos para la evaluación del

desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 y conforme a la meta colectiva 7 aprobada por la Junta el 30 de septiembre de 2013.

Meta colectiva 8 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Distrito Federal

1. Aprobación de la meta colectiva 8

Mediante la circular DESPE/021/13 de fecha 01 de octubre de 2013, la DESPE informó a los MSPE que el 30 de septiembre de 2013, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE adscritos en las 32 entidades y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, y para el caso que nos ocupa la meta colectiva 8 se refiere a:

Meta 8

Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

El nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

Del indicador eficiencia, para esta meta se consideró incluir los atributos de Oportunidad y Calidad:

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	<i>El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>	<i>Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>	<i>96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

10%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el anexo 1 del presente documento se muestra la descripción completa de la meta Colectiva 8 del Distrito Federal.

2. Definición de la muestra

En la meta que la Junta aprobó, quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles ya que durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal. Que la revisión del registro de los Incidentes críticos se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revisara la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave.

Conforme a lo anterior, la revisión de soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas. En el cuadro 3 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en el Distrito Federal.

Cuadro 3. Número de evaluaciones incluidas en la muestra

<i>Entidad</i>	<i>Total de evaluaciones</i>	<i>Meta 8</i>	
		<i>No de evaluaciones Competencias clave</i>	<i>Muestra</i>
<i>Distrito Federal</i>	<i>1225</i>	<i>986</i>	<i>110</i>

3. Determinación de la calificación de la meta colectiva 8

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de marzo por los C.C. Ángel López Cruz, Leonardo Islas Sánchez, Paula Barrera Pérez, Juana Isabel Rodríguez García, Mónica Beatriz Horta Díaz, Magdalena Cedillo Rodríguez, Fabricio Cruz Flores, José Luis Rojas Hernández, Ulises López Clemente, María Eugenia Pacheco Del Corral, Adaljisa Palomino Zapata, Manuel Ángel Carrillo Martínez y Roberto Alonso Bolaños Ovando.

Como resultado de la revisión se detectó lo siguiente:

- De las 110 evaluaciones revisadas, 107 evaluaciones fueron realizadas conforme a un registro de incidentes críticos, estos es 97.27% (Eficacia).
- De las 110 evaluaciones revisadas 107 (97.27%) fueron acreditadas con el Registro de Incidentes Críticos al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE, conforme al porcentaje obtenido por los MSPE adscritos al Distrito Federal en la meta colectiva 8, el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue el Medio.
- En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los MSPE adscritos al Distrito Federal fue el Medio toda vez que de las 986 evaluaciones programadas, 985 fueron aplicadas conforme a los plazos establecidos en la circular DESPE/001/2014.

En el cuadro 4 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral en la meta colectiva 8:

- Cuadro 4. Valores registrados en el SIISPE en la meta colectiva 8

Entidad	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel Esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Distrito Federal	100	97.27	Medio	Medio	Eficacia: 3 evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos. Oportunidad: 1 evaluación no fue realizada conforme a los plazos establecidos en la circular DESPE/01/2014 Calidad: 3 evaluaciones no fueron acreditadas con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación de la evaluación al 31 01 y 28 02, generados por el SIISPE

Como soporte documental de los datos anteriormente señalados, se muestran las actas que se elaboraron y firmaron con cada uno de los evaluadores del Distrito Federal y el reporte de avance en la aplicación de la evaluación del desempeño 2013 con corte al 31 de enero de 2014, dichos documentos se pueden observar en el anexo 3 del presente documento.

Conforme a la información registrada en el SIISPE, el sistema calculó las calificaciones con base en los Lineamientos, según se describe a continuación:

Calificación de Eficacia

Para determinar la calificación de eficacia de esta meta se tomó en cuenta lo establecido en el artículo 40 de los Lineamientos en el que se establece que:

Artículo 40. El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}}(10)$$

El nivel alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los miembros del Servicio en el Distrito Federal, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas para el logro de la meta referida.

El nivel esperado (NE) en eficacia era que los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

Al sustituir los valores en la fórmula establecida en el artículo 40 se obtuvo el siguiente resultado en Eficacia:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{97.27}{100}(10) = 9.727$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de: 9.727

Calificación de los atributos de Eficiencia

Del atributo de Oportunidad:

De las 986 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal en el factor Competencias Clave, 985 (99.90%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPE en la Circular DESPE/001/2014, de fecha 9 de enero de 2014.

Conforme al porcentaje alcanzado (99.90%), a los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal les corresponde el nivel medio del atributo de oportunidad, como se observa en el cuadro 5.

Cuadro 5. Resultados obtenidos en el rubro de eficiencia/Oportunidad

Dirección Ejecutiva/Entidad	Eficiencia/Oportunidad				
	No de evaluaciones de Competencias Clave	No. de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por la DESPE	No. de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular DESPE/001/14	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad

<i>Distrito Federal</i>	986	1	985	99.90	<i>Medio</i>
-------------------------	-----	---	-----	-------	--------------

Del atributo de Calidad:

En lo que respecta al atributo de calidad, la revisión del Registro de los Incidentes Críticos se llevó a cabo conforme a la muestra seleccionada por la DESPE. Se revisaron 110 evaluaciones, de las cuales 107 (97.27%) fueron acreditadas con el Registro de Incidentes Críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.

Conforme al porcentaje alcanzado, a los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal les corresponde el nivel medio en el atributo de calidad, como puede observarse en el cuadro 6.

Cuadro 6. Resultados obtenidos en el rubro de eficiencia/Calidad

<i>Dirección Ejecutiva/ Entidad</i>	<i>Eficiencia/Calidad</i>				
	<i>Evaluaciones revisadas</i>	<i>No. de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</i>	<i>No. de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</i>	<i>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</i>	<i>Nivel alcanzado en calidad</i>
<i>Distrito Federal</i>	110	3	107	97.27	<i>Medio</i>

Una vez que se tuvieron los valores de eficacia y eficiencia, conforme al artículo 43 y 44 de los Lineamientos se procedió a la determinación de la calificación de la meta colectiva 8, a continuación se menciona lo que establecen dichos artículos:

Artículo 43. La ponderación de un atributo del indicador Eficiencia, cualquiera que se trate, será de al menos 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%.

En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-). Los valores de la ponderación y los parámetros para cada nivel del atributo serán definidos por la instancia que diseñe la meta, individual o colectiva, en la etapa de despliegue de metas.

Artículo 44. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel

de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta = Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)

Por lo que la calificación de la meta 8 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

Calificación de la meta = 9.727 (1.0)= 9.727

Reescalamiento de la calificación de la meta 8

El artículo 45 de los Lineamientos, establece que: En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 8, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 8 por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal antes del reescalamiento fue 9.727. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 97.27 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 8.106.

En el cuadro 7 se muestran las calificaciones finales obtenidas por la entidad en la meta colectiva relacionada con la aplicación de la evaluación del factor Competencias Clave.

Cuadro 7. Calificación del factor Competencias Clave

<i>Entidad</i>	<i>Nivel esperado</i>	<i>Nivel alcanzado</i>	<i>Calif. eficacia</i>	<i>Oportunidad</i>	<i>calidad</i>	<i>suma oportunidad+calidad</i>	<i>calificación sin reescalamiento</i>	<i>calificación con reescalamiento</i>
----------------	-----------------------	------------------------	------------------------	--------------------	----------------	---------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------

<i>Distrito Federal</i>	<i>100</i>	<i>97.27</i>	<i>9.727</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>9.727</i>	<i>8.106</i>
-------------------------	------------	--------------	--------------	----------	----------	----------	--------------	--------------

Una vez que se ha descrito el proceso que siguieron las metas colectivas 7 y 8, desde su aprobación, difusión y evaluación, en el siguiente apartado se presentan algunas precisiones respecto de los argumentos ofrecidos por el Lic. Álvaro Uribe Robles quien actualmente y durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal.

1. El inconforme manifiesta que él y la Junta Distrital en la que se encuentra adscrito dieron cabal cumplimiento a las metas 7 y 8 del factor Logro del Equipo.

Respuesta: En las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles y los miembros del Servicio adscritos a la Junta Distrital 15 en el Distrito Federal. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que, para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revise la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Como se describe en el párrafo anterior, en las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que la calificación se determinaría como parte de un equipo de trabajo adscritos todos al Distrito Federal. .

2. El inconforme manifiesta que las evaluaciones del Secretario Ejecutivo versan sobre metas colectivas, mismas que le causan perjuicio en lo individual porque lo dejan en estado de indefensión ya que no son equitativas, toda vez que el suscrito no tiene posibilidades de realizar actividades de las otras áreas o integrantes del grupo, a efecto de que se cumpla con lo señalado en la meta, además de que faltan a los principios de objetividad, certeza, equidad, e imparcialidad.

Respuesta: Las metas son equitativas ya que aplica a todos los miembros del Servicio adscritos a las 32 entidades y a las cuatro direcciones ejecutivas en las que hay miembros del Servicio, en ese sentido, las reglas son las mismas para todos los miembros del Servicio que fueron evaluados en el ejercicio 2013, incluyendo al Lic. Álvaro Uribe Robles.

El propósito de esta meta colectiva tiene que ver con incentivar al equipo de trabajo, donde todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al

Distrito Federal tienen un rol, ya sea como evaluador o como evaluado, para construir condiciones para una evaluación objetiva. No se trata, mecánicamente, de que una persona haga las actividades que correspondan a otra, sino de aportar acciones y comportamientos que fortalezcan el trabajo en equipo y una actitud de corresponsabilidad con la objetividad de la evaluación.

3. Por otro lado, el inconforme manifiesta que las evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza, y transparencia ya que las mismas no están debidamente fundadas y motivadas ya que solo expresan la calificación general obtenida en la Meta logro en equipo 7 con calificación de 8.313 y en la Meta logro del equipo 8 con calificación de 8.106, sin que se fundamente o razone el porque se llevo a esas calificaciones...

Respuesta: El Dictamen Individual de Resultados con el que se le notificó su evaluación del desempeño del ejercicio 2013, muestra las calificaciones de las metas colectivas 7 y 8 del Factor Logro del Equipo, al respecto, se informa que los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio Profesional Electoral del ejercicio 2013, en su artículo 67 establece que:

Artículo 67. Una vez que la Junta apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, la DESPE, en un periodo no mayor a un mes, contado a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

I. La fecha en que la Junta aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, y

II. La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPE.

Un miembro del Servicio es notificado cuando la DESPE cuente con el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPE ponga a disposición de los miembros del Servicio el dictamen de resultados individuales.

Al respecto, se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó al Lic. Álvaro Uribe Robles el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, el 15 de julio de 2014 y que los resultados estuvieron a su disposición a partir del 05 de agosto de 2014.

Ahora bien, el artículo 66 de los Lineamientos establecen los datos que debe contener el dictamen individual de resultados, para mayor referencia a continuación se presenta el artículo mencionado:

Artículo 66. El dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Logro Individual, Logro del Equipo y Competencias Clave así como los indicadores que los integran. También incluye la Calificación Total, el puntaje obtenido, en su caso, por

actividades extraordinarias, la Calificación Final y el Nivel de Desempeño alcanzado.

Es necesario resaltar que, los mecanismos, factores, evaluadores, evaluados, pesos de los factores y en general las reglas que se consideraron para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2013, están definidos en los Lineamientos que regulan la evaluación del desempeño 2013.

Respecto de lo que manifiesta el inconforme de que las evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza y transparencia es importante señalar que la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE148/2012 aprobó el 17 de diciembre de 2012 los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 y las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició en enero de 2013, con la misma fecha mediante la Circular DESPE/030/2012 se difundieron los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, a todos los miembros del Servicio y a los funcionarios del entonces Instituto Federal Electoral que fungirían como evaluadores.

El 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013 con esa misma fecha la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral mediante la Circular DESPE/007/2013, hizo del conocimiento a los miembros del Servicio Profesional Electoral la aprobación de dichas metas.

Cabe señalar, que el 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación de dos metas colectivas para los MSPE en las 32 entidades federativas y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, quedando establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral deberían contribuir al cumplimiento de las metas colectivas, toda vez que todos los miembros del Servicio forman parte de un equipo de trabajo. Por lo anterior, los miembros del Servicio Profesional Electoral del Distrito Federal son en conjunto un equipo de trabajo.

Por último, en el ámbito de la evaluación del desempeño, el principio de máxima publicidad está garantizado de tal manera que los miembros del Servicio Profesional Electoral tienen la posibilidad de ingresar a la Intranet, así como al SIISPE y en el apartado de evaluación del desempeño se encuentra la información de los factores que se evalúan, los evaluadores y las ponderaciones de cada factor que se evaluará, es decir, la información está disponible para que los MSPE la consulten en el momento que así lo decidan.

[...]

A continuación se relacionan las pruebas que aportó el evaluador:

Anexo 1

- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la incorporación y eliminación de metas y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

Anexo 2

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Encargada del Departamento de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal Ejecutivo de Junta Distrital y Coordinador operativo de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal Secretario de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Roberto Enrique Altúzar Román, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Fernando Rueda Rosales, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el C. Rubén Arciniega Licona, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y el C. Leonardo Islas Sánchez, Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Palacios Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.

Anexo 3

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Coordinador Operativo de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local en el Distrito Federal y el C. Leonardo Islas Sánchez, Jefe de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Dr. Roberto Beristain Salmerón, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Organización Electoral, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Felipe Jaime Anaya Macotella, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Crisóforo Sevilla Ortiz, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al distrito 04 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Analista de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización

Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal Secretario, todos de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital en el Distrito Federal y el Lic. Manuel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Noel Alonso Alvarado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 27 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Carlos Alberto Cadena

Herrera, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Palacios Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. César Alberto González Olguín, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 23 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Blanca Estela Ponce González, quien se desempeñó como Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva

correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación .

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. René Eduardo Borrego Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo .
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Ramón Roque Naranjo Llerenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y

Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C.D. José Francisco Márquez Jurado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Mario Martínez González, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María Dolores Ruíz Ambríz, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Alejandro León Valadez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Misael Acevedo Herrera, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. Norberto Miguel Moreno García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García,
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. Antonio Ortiz Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Organización Electoral, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Noé Cortés Vargas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Jacinto Naciff Gordillo, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Rodrigo Díaz Méndez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Sandra López Bringas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Andrés Pérez Velasco, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio

Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. Beatriz Gómez Arciniega, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y la C. Adaljisa Palomino Zapata, Secretaría de Dirección de Área.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. José Ángel Berrospe López, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Emilio Galdino Aquino Soriano, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María del Pilar Guzmán Nieto, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Vocal del Registro Federal de Electores en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Jesús Evaristo Molina Muñoz, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Luis Carlos Orihuela Ordoñez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Analista de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal Secretario y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Maximino Morales Quintanar, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. María del Pilar Jácome Campos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Distrito Federal y el Lic. Ángel López Cruz, Coordinador de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María Esther Ramírez Moreno, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.

4. Primero se analizará la Meta Colectiva 7, a continuación se transcriben los parámetros que forman parte del *"Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral*

por el que se aprueba la incorporación y eliminación de Metas, y ajuste de evaluadores de Metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013”, identificado con el número JGE129/2013.

Descripción de la Meta 7:

“Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

Periodo de Ejecución: del 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero del 2014

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones conforme a soportes documentales

El indicador Eficiencia se integra por el atributo de calidad.

1. Calidad que tiene una ponderación del 20% y tiene tres niveles de valoración:

- **Nivel Alto:** El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*
- **Nivel Medio:** Más del 95% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE; y*
- **Nivel Bajo:** 95% o menos de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*

En el apartado de observaciones se establecen los siguientes criterios:

- *Las evaluaciones de las metas individuales se sustentan y motivan con soportes documentales.*
- *La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas individuales que determine la DESPE.*
- *Para efectos de la calificación de esta Meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.*

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en:

- 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPE.*
- 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPE durante la revisión a los soportes documentales.*
- 3. Actas Circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales levantadas por el personal de la DESPE.*
- 4. Informe que presenta la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2013.*

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva analiza lo siguiente:

- El factor Logro del Equipo evalúa el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral como parte de un equipo de trabajo, esto es, la forma como se coordinan, organizan y administran para cumplir con los objetivos de las metas colectivas.
- Por lo tanto, el cumplimiento de las metas colectivas involucraron a todos los miembros del Servicio Profesional adscritos al Distrito Federal, sin embargo, para determinar su cumplimiento no es posible revisar a todos los evaluadores, evaluados, metas y

competencias clave, por lo que es necesario considerar una muestra aleatoria, entendiéndose por esta de conformidad con lo que establece la Real Academia de la Lengua Española, lo siguiente: "parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él". De tal suerte, la muestra que revisó esta Dirección Ejecutiva, representó el total de las evaluaciones del factor Logro individual y del Factor Competencias Clave en el Distrito Federal. Por lo tanto, del Acta Circunstanciada que envió el inconforme como documento probatorio no es posible determinar el cumplimiento de las Metas en estudio ya que no representa a todos los miembros del Servicio Profesional adscritos al Distrito Federal.

De los argumentos y de las Actas Circunstanciadas que aportó el evaluador, respecto de la revisión de soporte documental en el cumplimiento de metas individuales y de competencias clave, se advirtió lo siguiente:

- a) Se observó que de un total de 1125 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal del Factor Logro Individual, se revisaron de manera aleatoria 77 evaluadores y 417 metas individuales, de lo que resultó que: 416 evaluaciones se realizaron con soporte documental y 415 se acreditaron, lo cual significa que esta Dirección Ejecutiva verificó no solo la existencia de soporte documental, sino que efectivamente correspondiera a la meta en revisión.

Por lo tanto, en el parámetro de Eficacia los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal obtuvieron el nivel Medio, ya que para obtener el nivel Alto, se tuvo que comprobar que el 100% de las evaluaciones que revisó esta Dirección Ejecutiva de manera aleatoria, había sido con soporte documental, sin embargo, de la revisión que se hizo de las Actas Circunstanciadas que se levantaron con motivo de la revisión de

soporte documental a evaluadores en Metas Individuales se comprobó que una de las evaluaciones no se hizo con soporte documental.

En cuanto al parámetro de Eficiencia el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue Medio, ya que dos evaluaciones no fueron acreditadas con soporte documental al momento de la revisión y para obtener el nivel alto, todas las evaluaciones de la muestra tuvieron que haberse realizado con soporte documental acreditable.

En consecuencia se confirma la calificación que obtuvo el inconforme en la Meta Colectiva 7.

5. A continuación se analiza la Meta Colectiva 8 que se refiere a *“Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.”*

También se establecen los parámetros que el evaluador consideró para calificar la Meta en estudio.

Periodo de Ejecución: del 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero del 2014

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

El indicador Eficiencia se integra por dos atributos: Oportunidad y Calidad.

1. *Oportunidad que tiene una ponderación del 10% y tiene tres niveles de valoración:*

- **Nivel Alto:** *El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*
- **Nivel Medio:** *Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente; y*
- **Nivel Bajo:** *96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*

2. *Calidad que tiene una ponderación del 10% y tiene tres niveles de valoración:*

- **Nivel Alto:** *El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*
- **Nivel Medio:** *Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE; y*
- **Nivel Bajo:** *90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*

En el apartado de observaciones se establecen los siguientes criterios:

- *Las evaluaciones del factor Competencias Clave se sustentan y motivan con registros de incidentes críticos se sustentan y motivan con soportes documentales.*
- *La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones del Factor Competencias Clave que determine la DESPE.*
- *Para efectos de la calificación de esta Meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas en el Factor Competencias Clave en la entidad.*

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en.

- 1. Motivaciones de las evaluaciones del Factor Competencias Clave asentadas por los evaluadores en el SIISPE.*
- 2. Registro de Incidentes Críticos por parte de los evaluadores del Factor Competencias Clave.*
- 3. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores del Factor Competencias Clave al personal de la DESPE durante la revisión a los soportes documentales.*
- 4. Actas Circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales levantadas por el personal de la DESPE.*
- 5. Informe que presenta la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2013.*

Por lo anterior, se advirtió que de un total de 1225 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal del Factor Competencias Clave, se revisaron de manera aleatoria 110 evaluaciones, de lo que resultó que 107 evaluaciones se realizaron conforme al registro de incidentes críticos y además fueron debidamente acreditadas al momento de la revisión. En consecuencia 3 evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos ni tampoco acreditadas, por lo que el nivel alcanzado por el Distrito Federal en el atributo de calidad fue Medio, ya que no se acreditó el 100% de las evaluaciones de este Factor con registros de incidentes críticos debidamente acreditados. En consecuencia se confirma el Medio que obtuvo en este atributo.

En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal también fue Medio, sin embargo de las Actas Circunstanciadas que se levantaron con motivo de la revisión que hizo esta Dirección Ejecutiva a los evaluadores en el Factor Competencias Clave, no se desprende este dato, ni

tampoco de la Circular DESPE/001/2014 de fecha 9 de enero de 2014, ya que únicamente se comprueba que se informó a los evaluadores el periodo de aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013, que fue del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, pero no hay forma de verificar que de 986 evaluaciones programadas, una de estas no fue aplicada conforme a los plazos establecidos por esta Dirección Ejecutiva mediante la mencionada Circular. En consecuencia se ordena la reposición de este atributo respecto de la Meta Colectiva 8.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la Meta 7 del factor logro del equipo, del Lic. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de la calificación que obtuvo el Lic. Álvaro Uribe Robles, en el atributo de oportunidad del indicador de Eficiencia de la Meta 8 del factor logro del equipo, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL MTRO. LUIS CARLOS GÁLVEZ ESTRADA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL SECRETARIO EN LA 17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 11 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Enviar a la Junta Local los listados de nómina debidamente comprobados en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2013.	9.167

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1031/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 16 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Logro Individual en la meta que él evaluó.

X. El día 24 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE-JLE-DF/04808/2014 de esa misma fecha, signado por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. De acuerdo con la inconformidad presentada, es importante destacar lo que indica la meta en estudio:

IDENTIFICACIÓN DE LA META							META
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	ÁREA que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA		Descripción de la meta
Vocal Secretario	JD	DEA	Vocal Secretario Local	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14		Enviar a la Junta Local los listados de nómina debidamente comprobados en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2013.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
01/01/2013	31/12/2013	100%	Listados de	10%	Enviar los listados de	Enviar los listados de	Al menos uno de los listados

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
			nómina		nómina a la Junta Local, entre el día 1 y 5 naturales posterior a la emisión del pago.	nómina a la Junta Local, entre el día 06 y 09 naturales posteriores a la emisión del pago	de nómina lo envió después del día 09 posteriores a la emisión del pago

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
				10%	Cumplir con las características de calidad del 1 al 3 descritas en la columna de observaciones.	Cumplir con las características de calidad 1 y 2 descritos en la columna de observaciones	No cumplir con alguna de las características de calidad descritas en la columna de observaciones.	Las características del atributo de calidad son tres y se integran de la siguiente manera: 1.- Las nóminas no deberán presentar correcciones en el espacio de la firma del beneficiario. 2.- Deberán estar comprobadas al 100%. 3.- La Dirección de Personal sólo recibirá nóminas en original o bien copias certificadas debidamente justificadas.	Nómina de pago.

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

FACTORES, MATERIA DE IMPUGNACIÓN

En particular se impugna: la Eficacia en el Logro de Resultados Globales Derivados de Objetivos y Metas Programadas, en particular de la META INDIVIDUAL 5 para Vocal Secretario Distrital, CLAVE PEI_IT_9 PEI IT_ 14, relativa a los LISTADOS DE NOMINA

DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN TIEMPO Y FORMA de las quincenas: 01/2013 a la 24/2013.

En este sentido, para la obtención del nivel alto, se debía cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- 1) LAS NOMINAS NO DEBERAN PRESENTAR CORRECCIONES EN EL ESPACIO DE LA FIRMA DEL BENEFICIARIO;*
- 2) LAS NOMINAS DEBERAN ESTAR COMPROBADAS AL CIEN POR CIENTO Y*
- 3) LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA JUNTA LOCAL, SOLO RECIBIRA NOMINAS EN ORIGINAL O BIEN COPIAS CERTIFICADAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS*

Asimismo, PARA EL LOGRO DEL NIVEL ALTO, los LISTADOS DEBÍAN ENTREGARSE A LA JUNTA LOCAL ENTRE EL 1 Y 5, DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA EMISION DEL PAGO.

RELACIÓN DE HECHOS

- 1) Que se entregaron los listados de nómina sin presentar correcciones en el espacio de la firma del beneficiario de las quincenas 01/2013 a la 24/2013(lo cual consta en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el Distrito Federal)*
- 2) Que se entregaron los listados de nómina comprobadas al cien por ciento (lo cual consta en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el Distrito Federal)*
- 3) Que se entregaron los listados de nómina en original. (lo cual consta en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el Distrito Federal)*
- 4) Respecto de la entrega de listados de nómina a la Junta Local Ejecutiva en Distrito Federal, estos se entregaron conforme las siguientes fechas, atendiendo el criterio de oportunidad:*

- i) 01/2013: Fecha de entrega 18/01/2013*
- ii) 02/2013. Fecha de entrega 30/01/2013*
- iii) 03/2013: Fecha de entrega 18/02/2013*
- iv) 04/2013: Fecha de entrega 04/03/2013:*
- v) 05/2013: Fecha de entrega 15/03/2013:*
- vi) 06/2013: Fecha de entrega 01/04/2013:*
- vii) 07/2013: Fecha de entrega 15/04/2013:*
- viii) 08/2013: Fecha de entrega 30/04/2013:*
- ix) 09/2013: Fecha de entrega 14/05/2013:*
- x) 10/2013: Fecha de entrega 30/05/2013:*
- xi) 11/2013: Fecha de entrega 17/06/2013:*

xii) 12/2013: Fecha de entrega 01/07/2013:
xiii) 13/2013: Fecha de entrega 15/07/2013:
xiv) 14/2013: Fecha de entrega 26/07/2013:
xv) 15/2013: Fecha de entrega 16/08/2013:
xvi) 16/2013: Fecha de entrega 30/08/2013:
xvii) 17/2013; Fecha de entrega 18/09/2013:
xviii) 18/2013: Fecha de entrega 30/09/2013:
xix) 19/2013: Fecha de entrega 15/10/2013
xx) 20/2013: Fecha de entrega 29/10/2013
xxi) 21/2013: Fecha de entrega 19/11/2013
xxii) 22/2013: Fecha de entrega 02/12/2013
xxiii) 23/2013: Fecha de entrega 16/12/2013
xxiv) 24/2013: Fecha de entrega 20/10/2013

Del análisis de las fechas de entrega de los listados de nómina se señala que en las quincenas 01/2013 y 21/2013, se generó (como se constata en los acuses de recibo y copias de nómina. Anexo 1) se generó un retraso en la remisión de tales listados a la Junta Local Ejecutiva correspondiente: situación que se debió a que en esas fechas no fue POSIBLE localizar a la C. Erika Pacheco Santos, quién recibe pago por pensión alimenticia y quien con anterioridad solicitó que se le esperara para recibir dicho pago mediante escrito (Solicitudes para pago de pensión alimenticia del día 28 de febrero y 19 de noviembre de 2013. Anexo 2), pues señaló que si se cancelaba el cheque de pago tendría que esperar por lo menos tres meses para recuperarlo. En esa virtud, se estimó conforme lo que señala el artículo primero de las Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no cancelar el pago para no afectar derechos de terceros; decisión que le fue comentada en diversas ocasiones al evaluador, el C. Francisco Javier Morales Morales.

ELEMENTOS DE DERECHO

La base legal para impugnar los resultados de dicha evaluación son:

Artículo 1o. de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que señala que:

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

ARTÍCULO 1372 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, QUE DICE QUE:

EL DERECHO DE PERCIBIR ALIMENTOS NO ES RENUNCIABLE NI PUEDE SER OBJETO DE TRANSACCION. LA PENSION ALIMENTICIA SE FIJARA Y ASEGURARA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 308, 314, 316 Y 317 DE ESTE CODIGO

ARTÍCULO 309.- del CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE SEÑALA QUE:

[...]

Aquella persona que incumpla con lo señalado con el párrafo anterior por un periodo de noventa días se constituirá en deudor alimentario moroso. El Juez de lo Familiar ordenara al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

[...]

Sin más por el momento...

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Escrito de fecha 14 de enero de 2013, suscrito por la C. Erika Pacheco Santos, dirigido al Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual solicita recoger su cheque de pensión alimenticia el día 18 de enero de ese año. **(Documento sin sello de recepción oficial)**
- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2013, suscrito por la C. Erika Pacheco Santos, dirigido al Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital

Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual solicita recoger su cheque de pensión alimenticia el día 19 de noviembre de ese año. **(Documento sin sello de recepción oficial)**

- Copia de la póliza de Cheque de la institución bancaria BANAMEX, número 008357 de fecha 13 de enero de 2014, suscrito por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de la C. Erika Pacheco Santos, quien lo firmó de recibido con fecha 19 de enero de 2014. **(El año no coincide con el periodo de la evaluación)**
- Copia de la póliza de Cheque de la institución bancaria BANAMEX, número 008216 de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de la C. Erika Pacheco Santos, quien lo firmó de recibido con fecha 19 de noviembre de 2013.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0033/2013 de fecha 17 de enero de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0055/2013 de fecha 30 de enero de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal

Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la segunda Quincena de 2013 y retroactivo de la primera de 2013.

(No acompaña las nóminas)

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0103/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Tercera Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0141/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Cuarta Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0173/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo

Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Quinta Quincena de 2013 y sus anexos.

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0218/2013 de fecha 01 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Sexta Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0229/2013 de fecha 03 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a una nómina extraordinaria de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0251/2013 de fecha 15 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas

correspondientes a la Séptima Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0281/2013 de fecha 30 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Octava Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0306/2013 de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la novena Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0343/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas

correspondientes a la Décima Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0392/2013 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décima Primera Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0432/2013 de fecha 01 de julio de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Segunda Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0470/2013 de fecha 15 de julio de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas

correspondientes a la Décimo Tercera Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/0493/2013 de fecha 25 de julio de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Cuarta Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00530/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Quinta Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00560/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas

firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Sexta Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00603/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Séptima Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00630/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al C. P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Octava Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00680/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP.

Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Décimo Novena Quincena de 2013 y sus anexos.

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00709/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Vigésima Quincena de 2013 y sus anexos.
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00756/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Vigésima Primera Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00796/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al C. P.

Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Vigésima Segunda Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00824/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas de aguinaldo de 2013 firmadas y detalladas. **(No acompaña las nóminas)**
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00856/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Vigésima Tercera Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**
- Copia del Oficio No. JDE17-DF/00862/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP.

Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta, las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a la Vigésima Cuarta Quincena de 2013 y sus anexos. **(No acompaña las nóminas)**

Por su parte, en el oficio núm. INE-JLE-DF/04808/2014 el evaluador manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

3. La actividad marcada con la clave PEI_IT_9 y registrada como meta individual 5 señala en su descripción lo siguiente:

5. Enviar a la Junta Local los listados de nómina debidamente comprobados en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2013.

Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
<i>Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 1 y 5 naturales posterior a la emisión del pago</i>	<i>Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 06 y 09 naturales posteriores a la emisión del pago.</i>	<i>Al menos uno de los listados de nómina lo envió después del día 09 posteriores a la emisión del pago.</i>
Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
<i>Cumplir con las características de calidad del 1 al 3 descritas en la columna de observaciones.</i>	<i>Cumplir con las características de calidad 1 y 2 descritos en la columna de observaciones</i>	<i>No cumplir con alguna de las características descritas en la columna de observaciones.</i>

Así, para que el evaluado alcanzara el nivel alto en el atributo de oportunidad del indicador Eficiencia debió haber enviado los listados de nómina a la Junta Local Ejecutiva entre los días 1 y 5 naturales posteriores a la fecha de emisión del pago.

Para alcanzar el nivel alto en el atributo de calidad del indicador Eficiencia debió haber entregado las nóminas con las siguientes características:

- a. Las nóminas no deben presentar correcciones en el espacio de la firma del beneficiario.*
- b. Deben estar comprobadas al 100%.*
- c. Presentar nominas en original o copia certificada debidamente justificada.*

4. En el formato denominado "Seguimiento a la Comprobación de Nómina" que se adjunta al presente como Anexo 1, se muestra claramente que en tres ocasiones el evaluado inconforme entregó la comprobación de la nómina fuera del plazo de los cinco días naturales posteriores a la fecha de la emisión del pago, situación que de manera evidente no permite que obtenga el nivel alto y, en consecuencia, se ubicó en el nivel medio de cumplimiento.

5. El anexo 2 del presente escrito se integra con las copias certificadas de los acuses de recibo de entrega de la comprobación de la nómina, en ellos se aprecia lo siguiente:

a. En la quincena 1 de 2013 la emisión del pago ocurrió el 11 de enero de 2013 y la comprobación de la nómina se realizó el día 18 de enero; lo que representa haberla entregado entre los días 6 y 9 naturales a la fecha de emisión del pago, ubicándose en el nivel medio de cumplimiento del atributo de Oportunidad del indicador Eficiencia.

b. En la quincena 4 de 2013 la emisión del pago ocurrió el 13 de febrero de 2013 y la entrega incompleta de la comprobación de la nómina se realizó en un primer intento el 18 del mismo mes; entregando la comprobación con la nómina completa hasta el día 20 de febrero de 2013, fecha que se tomó como la definitiva de su presentación porque en la primera entrega le faltaban hojas a la nómina y el ahora inconforme aduce que entregó la comprobación en fecha 18 de febrero pero omitió mencionar que la presentó incompleta, situación que, en su caso, lo habría colocado en el nivel bajo de cumplimiento en el atributo de Calidad del indicador de Eficiencia; sin embargo, el suscrito, en mi carácter de evaluador tome en consideración las circunstancias de que finalmente el evaluado la entregó completa, fuera de los cinco días naturales que corresponden al nivel alto, pero completa finalmente en el periodo establecido para el nivel medio del atributo de Oportunidad.

c. En la quincena 21 de 2013, la emisión del pago ocurrió el 13 de noviembre de 2013 y la comprobación de la nómina fue entregada en la Junta Local Ejecutiva el 19 de noviembre de ese año; es decir, entre los días 6 y 9 naturales posteriores a la fecha de emisión del pago, ubicándose en el nivel medio de cumplimiento del atributo de Oportunidad del indicador Eficiencia pretende que se tome en consideración

Otro aspecto a destacar es que en ninguno de los oficios de entrega de comprobación de nómina correspondiente a las quincenas 1, 3 y 21 de 2013, el evaluado inconforme refirió causa alguna que le hubiera causado atraso en la entrega de la nómina.

Con los elementos anteriores se concluyó que el maestro Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de esa entidad no cumplió al 100% con las actividades la meta individual 5 en tiempo y forma, debido a que en las quincenas 1, 3 y 21 entregó sus comprobaciones de nómina dentro de los 6 y 9 días naturales posteriores a la emisión de pago, tal y como se acredita con las siguientes pruebas:

A. Formato denominado "Seguimiento a la Comprobación de Nómina" que se adjunta al presente como Anexo 1, mismo que contiene las fechas en que fueron entregadas todas las nóminas correspondientes al ejercicio del año 2013 por el maestro Luis Carlos Gálvez Estrada, en una foja útil por el anverso.

B. Copia certificada de los oficios de entrega de la comprobación de nómina a la Junta Local Ejecutiva integradas en el Anexo 2, constante de 48 fojas útiles por el anverso.

Con base en lo antes expuesto y con los documentos adjuntos, me permito solicitar que se tenga por cumplimentado el requerimiento formulado, y se emita resolución confirmando la calificación asignada al impugnante en la meta individual 5.

El evaluador acompañó como elementos probatorios los siguientes:

ANEXO 1

Documento denominado "Ejercicio 2013 – Seguimiento a la comprobación de nómina", en el cual en una tabla de Excel se realiza un análisis por quincenas de los días en los que se envió la nómina por parte de la Junta Distrital 17 y el posible desfase en cada una de las fechas de entrega, en el que se distinguen que en las quincenas 01, 03 y 21 la comprobación se realizó después de los primeros cinco días naturales.

ANEXO 2

Copia de los oficios suscritos por el Ing. Antonio Ortiz Hernández y el Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Ejecutivo y Secretario, respectivamente, ambos adscritos a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por virtud del cual le remiten al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal y al CP. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo en dicha Junta las nóminas firmadas y detalladas correspondientes a las veinticuatro quincenas del año 2013, que también fueron ofrecidas por el inconforme por lo que en obvio de múltiples repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidas en este apartado.

Cabe aclarar que en la copia del Oficio No. JDE17-DF/0103/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, visible en la foja 000160 del expediente en el que se actúa, se observan unas anotaciones referentes a que la Nómina se encontraba incompleta y más adelante otra nota en la que con fecha 20 de febrero de 2013 se entregaron las hojas faltantes de plaza presupuestal y honorarios.

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

En lo concerniente al total de nóminas que serán materia de análisis de la presente inconformidad en razón de su extemporaneidad esta Dirección Ejecutiva estima que la nómina identificada como 3/2013 relacionada al oficio JDE17-DF/0103/2013 de fecha 18 de febrero de 2013 no será materia de análisis toda vez que en el acuse de recibo original no obra ninguna anotación al respecto; sin embargo, de las pruebas aportadas por el evaluador, sí se observa la siguiente leyenda: "NOTA.- INCOMPLETAS LAS NOMINAS FALTAN HOJAS, 20/2/2013 ENTRE LAS HOJAS FALTANTES DE PLAZA PRESUPUESTAL Y HONORARIOS."

Por lo tanto, no existen evidencias contundentes que hagan suponer a esta Dirección Ejecutiva que dicha comprobación de nómina no haya sido recibida completa, en tiempo y forma.

En lo correspondiente a la nómina identificada como 01/2013 correspondiente a la primera quincena del año 2013 la misma fue entregada el 18 de enero de 2013, según consta en el oficio JDE17-DF/0033/2013 de fecha 17 de enero de 2013, misma que se presentó con retraso según el dicho del propio inconforme y de su evaluador.

Por otro lado la nómina identificada como 21/2013 correspondiente a la vigésima primer quincena del año 2013, la misma fue entregada el 19 de noviembre de 2013, según consta en el oficio JDE17-DF/00756/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, misma que se presentó con retraso según el dicho del propio inconforme y de su evaluador.

El evaluado señaló que la razón de ambos retrasos se debió a una dificultad para entregar los cheques de pensión alimenticia de la C. Erika Pacheco Santos lo cual pretendió acreditar con dos documentos que no muestran ningún sello de recibido por parte de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal y que no acreditan su veracidad.

En este mismo sentido, el ahora inconforme tampoco informó oportunamente por medio oficial alguno, que conste en sus probanzas, a su superior normativo de dicha situación, razón por la cual resulta materialmente imposible que el evaluador pudiera conocer de este hecho, a efecto de que estuviera en aptitud de realizar una valoración distinta.

Es importante señalar que el inconforme ha pretendido acreditar su dicho con documentación que corresponde a otro ejercicio ajeno al evaluado, es decir en lo concerniente al ejercicio 2014 pues exhibió como prueba la copia de la póliza de Cheque de la institución bancaria BANAMEX, número 008357 de fecha 13 de enero de 2014, suscrito por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de la C. Erika Pacheco Santos, quien lo firmó de recibido con fecha 19 de enero de 2014.

Esta Dirección Ejecutiva no pasa por alto los argumentos que en materia de derechos humanos ha realizado el inconforme, sin embargo, se estima que los argumentos expuestos en el escrito de inconformidad, debió haberlos comunicado oportunamente a su evaluador, para que a su vez el evaluador tuviera elementos que le permitieran evaluar de manera distinta, por lo que cobra relevancia el argumento del evaluador que a continuación se cita:

Otro aspecto a destacar es que en ninguno de los oficios de entrega de comprobación de nómina correspondientes a las quincenas 1, 3 y 21 de 2013, el evaluado inconforme refirió causa alguna que le hubiera causado atraso en la entrega de la nómina.

En virtud de lo anterior, para acreditar el merecimiento de una calificación superior era necesario que el inconforme hubiera ofrecido pruebas contundentes que demostraran que entregó las nóminas de las quincenas 01/2013 y 21/2013 entre el día 01 y 05 posteriores a la emisión del pago, lo cual en la especie no aconteció.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que lo conducente es confirmar la calificación originalmente otorgada por el evaluador Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación del factor Logro Individual asignada al Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, en lo que se refiere a la Meta 5, "*Enviar a la Junta Local los listados de nómina debidamente comprobados en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2013*", evaluada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2013 del Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, mismo que el interesado pudo consultar oportunamente en el SIISPE.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Mtro. Luis Carlos Gálvez Estrada, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal y al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA LIC. MARTHA EVELIA RAMOS MAGDALENO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL SECRETARIA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 14 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que	8.333

	existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Esta meta fue evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el día 15 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor de Logro individual en lo que hace a la meta individual 5.

X. Es preciso hacer mención que esta Dirección Ejecutiva no recibió respuesta alguna por parte del evaluador, Lic. Román Torres Huato.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección

Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. De acuerdo con la inconformidad presentada, es importante destacar lo que indica la meta en estudio:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	ÁREA que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario	JL	DEA	Director Ejecutivo de Administración	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
01/01/2013	31/12/2013	100%	Informe	20%	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 1 y 10 naturales posterior al término del periodo.	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 11 y 20 naturales posterior al término del periodo.	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 21 y 30 naturales posterior al término del periodo.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
									Envío del formato "Censo Vehicular" debidamente requisitado y conciliado con la contabilidad de la Junta Local Ejecutiva.

Al respecto, la inconforme refiere lo siguiente:

[...]

FACTORES MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.- Eficacia y Eficiencia, en el Logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas.

[...]

HECHOS Y ARGUMENTOS.

En este apartado tiene aplicación la máxima jurídica que reza lo siguiente: "Son objeto de prueba los hechos controvertibles. No lo será el derecho, LOS HECHOS NOTORIOS o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos", máxima jurídica contemplada en el artículo 15, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que tiene aplicación

supletoria en el presente asunto de conformidad con lo que establece el artículo 184, del Estatuto del Servicio profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Este primer argumento sirve para establecer LA EFICACIA demostrada por la suscrita, al haber logrado los objetivos y metas institucionales programadas en el año 2013, cuya evaluación se inconforma. Sin embargo, a continuación me referiré a la meta materia de la presente inconformidad.

META 5.- "Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013".

CALIFICACIÓN ASENTADA POR EL EVALUADOR: 8.333

[...]

Esta meta se refiere a informar a la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE, sobre Actualizar el Censo Vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013."

Con la intención de dar cabal cumplimiento a la referida meta en los párrafos precedentes, al término de cada trimestre, la suscrita remití vía correo electrónico a las direcciones siguientes: TORES HUATO ROMAN; CONTRERAS LEON ARMANDO; manuel.rodriguez@ife.org.mx; ROQUE HERRERA YOLANDA; y silvia.gamero@ife.org.mx, el oficio correspondiente anexando el formato requisitado del Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esta entidad.

Para acreditar lo anterior me permito ofrecer y aportar los reportes generados por el envío de los correos trimestrales, en cuyo contenido se aprecia el "documento adjuntado", y aparece la fecha y la hora exacta en que la información fue enviada a los correos electrónicos, los cuales relaciono en el apartado 1° de Pruebas; así como los oficios mediante los cuales informé el cumplimiento de la meta multireferida, y que corresponden a los cuatro trimestres, de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre, de 2013, mismos que relaciono en el apartado 2° de Pruebas.

Con las pruebas que ofrezco queda acreditado contundentemente que la meta se cumplió en el nivel alto del atributo de oportunidad, ya que el censo vehicular se remitió vía correo electrónico antes del plazo establecido, y que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, fueron informadas oportunamente mediante los procedimientos idóneos para tal cumplimiento de la meta número 5, que se combate, en la que me corresponde la calificación más alta, toda vez que la información fue enviada en tiempo y forma.

Por lo que me permito anexar copia del Acuerdo de Desempeño del año 2013.

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia del correo electrónico institucional de fecha 03 de abril de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del primer trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del correo electrónico institucional de fecha 05 de julio de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del segundo trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.

- Copia del correo electrónico institucional de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del tercer trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del correo electrónico institucional de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del cuarto trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del oficio núm. V.S./094/2013, de fecha 3 de abril de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al primer trimestre del ese año. En dicho documento también se menciona que no se obtuvo la Balanza de Comprobación en el SIGA porque no tenía la opción habilitada.

- Copia del oficio núm. V.S./162/2013, de fecha 5 de julio de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al segundo trimestre del ese año. En dicho documento también se informa que la Balanza de Comprobación de los días 4 y 5 de julio no aparecen importes reales porque se pudo estar llevando a cabo la conciliación de bienes en el SIGA.
- Copia del oficio núm. V.S./249/2013, de fecha 7 de octubre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al tercer trimestre del ese año. En dicho documento también se informa que la Balanza de Comprobación de los días 4 y 7 de octubre no aparecen importes reales porque se pudo estar llevando a cabo la conciliación de bienes en el SIGA.
- Copia del oficio núm. V.S./318/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito en la ciudad de Durango, Durango, por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al cuarto del ese año. En dicho

documento también se informa que la diferencia que existe en la Balanza de Comprobación se debió a que en Oficinas Centrales se realizaron los movimientos, y por lo tanto, no se dieron de baja algunos vehículos.

- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 de la Lic. Martha Evelia Ramos Magdalena, el cual obra de la foja 0026 a la 0032.
- Acuerdo del Desempeño, suscrito entre la inconforme y sus evaluadores normativos, entre los que se encuentra el Lic. Román Torres Huato, misma que obra de la foja 0014 a la 0025, el cual se transcribe para mejor proveer en su parte conducente:

IV. Compromisos del MSPE para Metas Individuales

Metas individuales asignadas		Nivel esperado	Periodo de ejecución de la meta	
No. de la meta individual	Descripción de la meta		Fecha de inicio: Dd/mm/aa	Fecha de término: Dd/mm/aa
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	100%	1/01/13	31/12/13
Acciones estratégicas por meta individual asignada		Periodo de ejecución de la acción estratégica		
No de la acción estratégica para la meta individual 2	Descripción de la acción estratégica	Fecha de inicio: Dd/mm/aa	Fecha de término: Dd/mm/aa	
1	Recibir trimestralmente el "Censo Vehicular", de las cuatro Juntas Distritales y revisar el censo vehicular actualizado de la Junta Local para así conocer las necesidades de mantenimiento que requieran las unidades.	25/03/13	31/12/13	
2	Concentrar en un solo archivo la información del "Censo Vehicular", de las Juntas Local y Distritales de la entidad y enviarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades	25/03/13	31/12/13	
3				

No	Nombres	VII. Compromisos de los Superiores Normativos
1	Solis Rivas Miguel Angel	(...)
2	Torres Huato Román	La Dirección Ejecutiva de Administración proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las metas programadas y mantendrá una comunicación estrecha con los órganos delegacionales que permita dar atención oportuna a sus solicitudes y al cumplimiento de las metas establecidas.
3	Cano Melgoza Rosa María	(...)
4	Balbuena Cisneros Arminda	(...)
Fecha de elaboración:		25 de junio de 2013.

Por su parte, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, no emitió pronunciamiento alguno, ni envió a la Dirección Ejecutiva soporte documental ni motivaciones que avalen el origen de la calificación por la que se inconforma respecto de la Meta individual 5, no obstante que dicha solicitud se efectuó en tiempo y con las formalidades requeridas, tal como se establece el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual a la letra se cita:

Artículo 10. La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado.

En este sentido, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos arriba citados, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, disponía de un plazo máximo de 10 días para remitir sus argumentos y soportes documentales:

Artículo 12. *El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. Los argumentos que los evaluadores remitan fuera del término establecido se considerarán extemporáneos y no serán valorados.* [Énfasis añadido]

En ese sentido, se observa que el evaluador omitió pronunciarse al respecto, y en consecuencia debe atenderse lo dispuesto por el artículo 15 de los Lineamientos antes citados, mismo que se transcribe para mejor proveer:

Artículo 15. *En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.* [Énfasis añadido]

Por lo anteriormente expuesto, se determina que es procedente ordenar la reposición de la funcionaria inconforme, en lo referente a la Meta 5 del factor Logro individual.

Es preciso dejar establecido que ante la imposibilidad jurídica que existe de que la reposición la efectúe el Lic. Román Torres Huato, en virtud de que ya no es funcionario del Instituto, quien deberá realizar dicha reposición es el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, y nuevo Superior Normativo de la inconforme.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 *“Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013”*, de la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL ROJAS GONZÁLEZ, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Competencias Clave, en las competencias y comportamientos que se relacionan a continuación:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora del Desempeño	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	4
Visión Estratégica Institucional	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado	3
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	4
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	4
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas	4
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto	4
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	4
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	4
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área	4
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	4

Dichas competencias fueron evaluadas por el TSU. Francisco Javier Arana Frago, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1027/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor, competencias y comportamientos señalados en el cuadro anterior.

X. Es preciso resaltar que esta Dirección Ejecutiva no recibió respuesta por parte TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Cabe precisar que el inconforme en su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

La inconformidad se presenta en contra de las calificaciones que se señalan a continuación:

*Competencia: **Autogestión para la mejora del desempeño***

Comportamiento: 1.9 "Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje".

Calificación 4

El motivo es porque se aprovechó la experiencia adquirida en el 2011 y 2012, para enriquecer el aprendizaje personal, lo cual se observa de manera clara y contundente en el trabajo realizado en las 7 metas individuales que fueron evaluadas en 2013, pues en ellas se reflejó el aprovechamiento de la experiencia adquirida y el aprendizaje personal, toda vez que las 7 metas se cumplieron en tiempo y forma alcanzándose en todas ellas el nivel más alto, que es la calificación de 10.

Se adjunta impresión del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, como anexo 1, con lo que se demuestra de forma clara que quien suscribe aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje lo que redundó en un mejor desempeño y trabajo para la institución, y se muestra claramente en la calificación obtenida de 10.

Más aún, la evaluación de los compañeros y compañeras pares y subordinadas, mejoró en relación a la del año anterior, pues se alcanzó en prácticamente todas las evaluaciones el 10 y sólo una con 8.9, pero aún en esta última evaluación, se mejoró en comparación al ejercicio del 2012, lo cual demuestra de forma clara que quien suscribe aprovecha la experiencia adquirida para enriquecer el aprendizaje, lo cual se

refleja en el trabajo desempeñado y la evaluación recibida. Lo anterior se corrobora en el citado Dictamen que se adjuntó al presente como anexo 1.

Competencia: *Visión estratégica institucional*

Comportamiento: 3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado.

Calificación 3

El motivo es porque se cumplieron en tiempo y forma las metas programadas como se puede observar en la probanza contenida en el anexo 1; y las situaciones contingentes que se presentaron fueron afrontadas y superadas, tan es así que se cumplió en tiempo y forma con todas las actividades institucionales asignadas a esta vocalía secretarial, entre ellas las 7 metas evaluadas, lo que comprueba con el referido Dictamen de Resultados que se adjuntó al presente como anexo 1, donde se observa que se alcanzó el máximo nivel en las metas evaluadas que es 10.

Comportamiento: 3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.

Calificación 4

El motivo es porque ante las nuevas exigencias que se van presentando, existe una clara apertura al cambio y compromiso con los nuevos planteamientos, por ejemplo en el mes de marzo del 2013, se emitieron nuevos "Lineamientos para la elaboración de los informes de integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas" a fin de dar cumplimiento al Objetivo Operativo anual 113.04.002 relativo a "Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados"; los lineamientos, con los cambios que implicaron, se cumplieron en tiempo y forma lo cual se refleja de forma clara al alcanzarse la máxima calificación en la meta 1 que es en que se aplicaron, es decir el 10.

Lo anterior mejoró la calidad de la información que se generó, además de enviar con toda oportunidad a nuestras instancias superiores la información necesaria para la toma de decisiones, lo señalado muestra de forma clara el compromiso de quien suscribe con los nuevos retos institucionales. Lo vertido se comprueba con el multicitado Dictamen, que se adjuntó al presente como anexo 1.

Comportamiento: 3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo en su caso y alcanzar los resultados esperados.

Calificación 4

El motivo es porque durante el desempeño de las actividades realizadas en el ejercicio del 2013, se anticiparon riesgos y amenazas y se generaron estrategias para alcanzar las metas, aprovechando las oportunidades que se presentaron, de tal forma que se logró alcanzar los logros esperados en todas las actividades que tiene encomendadas la vocalía secretarial y cumplir con las metas asignadas, tan es así que se alcanzó el nivel más alto de cumplimiento en las 7 metas evaluadas que es 10, lo cual se comprueba con el multicitado dictamen de resultado de evaluación identificado como anexo 1.

3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.

Calificación 4

El motivo es porque aunado al cumplimiento de las metas que ya ha sido señalado; el 10 de mayo de 2013 se recibió escrito del albacea del inmueble que actualmente se encuentra en arrendamiento, en el que informó que respecto al contrato de arrendamiento del inmueble, que no se celebraría otro contrato para el año 2014. En virtud de lo anterior, y toda vez que no había muchos lugares en la cabecera municipal de Nicolás Romero que cumplieran con las condiciones de funcionalidad para trasladar las oficinas de esta 04 Junta Distrital Ejecutiva, se participó en las primeras reuniones con el arrendador para continuar con el arrendamiento, posteriormente el Vocal Ejecutivo tomó personalmente las pláticas con el arrendador, posteriormente se volvió a participar en las pláticas con el propósito de obtener tiempo para buscar un inmueble y estar en posibilidades de cambiar las oficinas; en dichas reuniones quien suscribe participó dando su opinión desde el punto de vista jurídico, planteando alternativas que convinieran a ambas partes, por ejemplo, se mencionó las implicaciones para ambas partes de ir a un juicio ara el desalojo, entre otros puntos, el desgaste y tiempo que se llevaría la sustanciación del juicio; se propuso llegar a acuerdos, dentro de la normatividad, que permitan que ambas partes salgan

beneficiadas y sin perjuicio, el resultado de las pláticas fue que logró obtener la firma del contrato para el ejercicio del 2014, de donde el instituto obtuvo tiempo para buscar otro inmueble y el arrendador ocupará de nueva cuenta su inmueble tan pronto tenga el Instituto el nuevo lugar, quedando ambas partes con una buena relación. el escrito de fecha recibido el diez de mayo que se adjunta como anexo 2, muestra la problemática que se menciona, y el anexo 3 consistente en el oficio 04JDE/VE/VS/417/13, muestra que se participó con el ejecutivo en dicha situación, en este caso, haciendo del conocimiento de nuestras instancias superiores la problemática; es decir en el caso concreto se demuestra de manera clara que quien suscribe identificó la relación entre el arrendador y el instituto, respecto a la posición del arrendador de no continuar con el arrendamiento y se generaron alternativas de solución para abordar dicho problema.

3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.

Calificación 4

Es importante tomar decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y generar en atención a ello alternativas conjuntas, es un compromiso institucional y que quien suscribe lo aplica, por ejemplo en la determinación de la propuesta de los funcionarios que serán acreedores a los premios y estímulos, quien suscribe ha analizado el desempeño de compañeros que están en otras áreas para ver la manera de motivar e incentivar el buen desempeño, independientemente que se encuentren en otras vocalías, pues en muchas de las ocasiones se llega a interactuar ellos, con motivo de la dinámica de las actividades institucionales, y es cuando se tiene la oportunidad de ver su desempeño. Por ello, en la reunión para determinar la propuesta en mención, quien suscribe participa en los acuerdos y genera alternativas conjuntas para definir a los funcionarios que se propondrán. Lo anterior se comprueba con copia del oficio 04JDE-VS-365-13, que se adjunta como anexo 4 y el anexo 5 consistente en copia de la minuta 06/VE/05-2013, donde se observa que quien suscribe participa en alternativas conjuntas que derivan en acuerdos.

*Competencia: **Compromiso con la mejora institucional***

Comportamiento: 4.1 fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del instituto.

Calificación 4

No se imprimen todos los correos que se reciben, se tiene una carpeta de respaldo para los correos recibidos, con lo se obtiene un gran ahorro en papel e impresiones, además de que al no gastarse tanto papel se protege más el medio ambiente, y se gasta menos energía eléctrica. Se adjunta impresión de la pantalla del correo electrónico de quien suscribe, donde se observa y se comprueba que se tienen carpetas de respaldo para el archivo de los correos recibidos, anexo 6.

Comportamiento: 4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.

Calificación 4

Quien suscribe al incorporarse a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, me percate de que las áreas no contaban con elementos de protección e higiene para trabajar con su documentación de archivo, entre ellos batas y cubrebocas, por lo que se solicitó y adquirieron dichos elementos de protección personal consistentes en siete batas (una para cada vocalía y dos de reserva), así como guantes de latex para el personal que trabaja con la documentación del archivo de cada vocalía. Lo anterior, mejoró las condiciones de los compañeros que trabajan con la documentación, e impactó dicha mejora a todas las vocalías, pues se implemento que cada vocalía tuviera al menos una bata. Lo anterior se comprueba con copia del vale de entrada al almacén donde se observa la adquisición mencionada, anexo 7.

Más aún, en el mes de noviembre se solicitó y se realizó un servicio de fumigación contra roedores, lo que redundo en una mayor higiene en nuestro centro de trabajo y beneficia a la salud de las personas que laboramos en las cinco diferentes vocalías. Lo anterior se comprueba con el oficio 04JDE-04-VS-1669-13, anexo 8.

Cabe mencionar que dichas adquisiciones y servicios se realizaron hasta el mes de noviembre, con las economías que se generaron a lo largo del año.

Es decir las mejoras han impactado de manera positiva a todas las áreas de la junta lo que se comprueba con las documentales que han sido mencionadas

Comportamiento: 4.4 propone y lleva a cabo en su ámbito de responsabilidad proyectos de mejora e innovación en beneficio de los fines del Instituto

Calificación 4

Uno de los fines del Instituto es asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, y quien suscribe ha llevado a cabo en el ámbito de mi responsabilidad las actividades que los aseguren, por ejemplo cuando se asignaron las notificaciones para el reemplazo de las credenciales con terminación 09 y 12, acudía varias veces al domicilio de los ciudadanos, lo cual dio como resultado que la mayoría de las notificaciones fueran entregadas. Lo anterior se comprueba con el anexo 9, consistente en la copia del oficio 04JDE/VS/1189/13, donde se observa que de 79 notificaciones, 71 se entregaron y sólo 8 por diversas causas no fue posible entregarlas, es decir quien suscribe trabaja en beneficio de los fines del instituto.

En este mismo orden de ideas, con el anexo 10, consistente en copia del oficio 04JDE/VS/1166/13 se comprueba que quien suscribe no se limitó a un solo lugar para llevar a cabo la difusión de el reemplazo de las credenciales antes mencionadas, todo lo contrario visitó diversos lugares con el propósito de tener un mayor alcance, profundidad e impacto en la ciudadanía, con lo que se comprueba que quien suscribe trabaja en beneficio de los fines del instituto.

También en el ámbito de mi responsabilidad se realizaron actividades relativas a la certificación de asambleas, cumpliéndose en tiempo y forma todas y cada una de ellas, lo que es en beneficio del fortalecimiento del régimen de partidos políticos, se adjunta como anexo 11 el correo electrónico donde se muestra el envío del proyecto de acta de certificación de la asamblea celebrada en este distrito electoral federal, con lo que se comprueba que quien suscribe lleva a cabo, en el ámbito de mi responsabilidad, las actividades institucionales en beneficio de los fines del instituto.

Comportamiento: 4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área

Calificación 4

El motivo es porque durante el desempeño de las actividades realizadas en el ejercicio del 2013, se propuso mejorar cada día el desempeño tanto individual como del área secretarial, para alcanzar el nivel más alto en todas las actividades que

atiende la vocalía secretarial, el resultado fue que se logró alcanzar los objetivos y cumplir con las metas asignadas, tan es así que se alcanzó el nivel más alto de cumplimiento en las 7 metas evaluadas que es 10, lo cual se comprueba con el multicitado dictamen de resultado de evaluación identificado como anexo 1.

4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.

Calificación 4

El motivo es porque durante el desempeño de las actividades realizadas en el ejercicio del 2013, se identificaron áreas de oportunidad propias y de las compañeras que colaboran en la vocalía secretarial, por ejemplo, un área de oportunidad fue la de la comunicación, por lo que se solicitó para la compañera Silvia Bonifacio Reyes, un curso de comunicación asertiva; también se detectó que le ayudaría mucho en sus actividades tener mayores conocimientos en Excel, por lo que también se solicitó un curso de Excel básico para que la apoye.

Cabe mencionar que las áreas de oportunidad se detectaron y las acciones que se efectuaron fue solicitar en el ejemplo mencionado, algunos cursos, más aún, en el caso de la comunicación entre el personal de la vocalía se trabaja a diario para subsanar esa área de oportunidad, y se considera que ha dado un buen resultado pues en todas las actividades que atiende la vocalía secretarial, el resultado fue que se logró alcanzar los objetivos y cumplir con las metas asignadas, tan es así que se alcanzó el nivel más alto de cumplimiento en las 7 metas evaluadas que es 10, lo cual se comprueba con el multicitado dictamen de resultado de evaluación identificado como anexo 1.

Se adjunta copia del acuerdo de desempeño de quien suscribe.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, correspondiente a la evaluación del Lic. Daniel Rojas González.(Anexo 1)

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del escrito de fecha 03 de mayo de 2013, dirigido al TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, signado por la C. Adriana Sobreira Peña.(Anexo 2)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio 04JDE/VE/VS/417/13 de fecha 23 de mayo de 2013, dirigido a Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, signado por el TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México y el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 3)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio 04JDE-VS-365-13 de fecha 9 de mayo de 2013, dirigido a Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, signado por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 4)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Minuta 06/VE/05-2013, de fecha 8 de mayo de 2013.(Anexo 5)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de impresión de pantalla de correo electrónico.(Anexo 6)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Vale de Entrada de Almacén de fecha 27 de noviembre de 2013.(Anexo 7)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio JDE04-VS-1669-13 de fecha 27 de noviembre de 2013, dirigido al TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de

México, signado por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 8)

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio 04JDE/VS/1189/13 de fecha 30 de septiembre de 2013, dirigido a la C. Ma. De Lourdes R. Barrera Cadena, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, signado por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 9)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Oficio 04JDE/VS/1166/13 de fecha 24 de septiembre de 2013, dirigido a la C. Ma. De Lourdes R. Barrera Cadena, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, signado por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 10)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2013, enviado por Rojas González Daniel, dirigido a Adriana. ramos@ife.org.mx.(Anexo 11)
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acuerdo de Desempeño correspondiente al Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México.(Anexo 11)

El evaluador Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, no dio contestación a la solicitud formulada por esta Dirección Ejecutiva, por lo que de conformidad con el artículo 15 de los

Lineamiento que regulan el procedimiento en materia de inconformidades deben de tenerse por ciertos los argumentos del inconforme, el cual se transcribe para pronta ilustración:

***Artículo 15.** En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado. [Énfasis añadido]*

Por lo antes expuesto esta autoridad determina reponer las calificaciones por las que se inconforma el Lic. Daniel Rojas González, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de los comportamientos 1.9, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 3.9, 4.1, 4.3, 4.4, 4.6 y 4.7 obtenidas por el Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, evaluados por el TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Daniel Rojas González, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de México, y al TSU. Francisco Javier Arana Fragoso, Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA LIC. ELIZABETH PERULERO CASTAÑEDA, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 21 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 13 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad, signado por la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a las metas individuales:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
1	Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el periodo de enero a diciembre de 2013	8.333
4	Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013	8.333

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	9.167
8	Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013	9.167

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1016/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, solicitó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores que evaluó.

XIII. El 28 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el escrito No. INE-JL-MEX/RFE/04952/2014 de fecha 27 del mismo mes y año, suscrito por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva

JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido esta Dirección Ejecutiva procederá al análisis de cada una de las metas por las que se inconforma la funcionaria, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por la inconforme y por su evaluador.

4. Por lo que corresponde a la Meta 1, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

[...]

Meta Individual 1

Descripción de la meta: Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el período de enero a diciembre 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Reporte de Avance del Operativo por Módulo SIIRFE.

Atributo oportunidad (nivel alto): Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 horas.

Atributo calidad (nivel alto): Presentar reporte con información del total de módulos en el Distrito sin necesidad de actualizar o aclarar datos proporcionados. Los reportes incorporan trámites realizados. Credenciales entregadas desagregados por semana operativa, tipo de trámite, módulo.

Evidencia (soporte documental): Oficios, confirmación de envío por correo electrónico adjuntando la base de datos reportada durante la semana operativa.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 1, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes al cumplimiento de esta meta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

La Lic. Elizabeth Perulero Castañeda presentó los siguientes soportes documentales electrónicos para acreditar su dicho:

1. Oficios números VD/0009/2013, VD/2297/2012, VD/0055/2013, VD/0075/2013, VD/0097/2013, VD/0097/2013, VD/0135/2013, VD/0158/2013, VD0179/2010, VD/0314/2013, VD/0219/2013, VD/0340/2013, VD/261/2013, VD/293/2013, VD/0370/2013, VD/04402/2013, VD/0431/2013, VD/0454/2013, VD0482/2013, VD/0513/2013, VD/0533/2013, VD0563/2013, VD/0590/2013, VD/0634/2013, VD/0664/2013, VD/0686/2013, VD/0720/2013, VD/0789/2013, VD/0808/2013, VD/0835/2013, VD/0858/2013, VD/0886/2013, VD/0908/2013, VD0923/2013, VD/0955/2013, VD/0996/2013/ VD/1011/2013, VD/1027/2013, VD/1056/2013, VD/1092/2013, VD/1096/2013, VD/1145/2013, VD/1176/2013, VD/1209/2013, VD/1239/2013, VD/1268/2013, VD/1300/2013, VD/1332/2013, VD/1357/2013,

VD/1393/2013, VD/1435/2013 y VD/1461/2013, correspondientes a los meses que abarcan el periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, envía al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, documentación con relación al cumplimiento de la Meta Individual 1, con anexos.

Por su parte, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

En lo que corresponde a la meta individual 1, "Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por el tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el periodo de enero a diciembre de 2013". Afirma que la evaluación no está debidamente justificada, sin embargo, para obtener el atributo de oportunidad nivel alto, señala: Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 y las 11:00 por lo tanto, le corresponde el atributo de oportunidad medio, además de que 4 reportes diferentes fueron remitidos con errores.

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación un disco compacto que contiene los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números VD/0158/2013, VD/0293/2013, VD/1461/2013, VD/0009/2013, VD0370/2013 y VD/0955/2013, de fechas 7 de enero, 11 de febrero, 11 de marzo, 1 de abril, 26 de agosto y 16 de diciembre, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2013, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Rubén Abel Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, con anexos, así como los correos electrónicos de fechas 30 de septiembre y 1 de octubre, ambos del 2013, enviados por el C. Luis Andrés Murillo Paredes, todos en relación al cumplimiento de la Meta Individual 1.

En lo concerniente a la Meta 1, esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el siguiente análisis:

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 1 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	1	Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el período de enero a diciembre 2013.	01/01/2013	31/12/2013	55	Reporte de Avance del Operativo por Módulo SIIRFE

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 hrs.	Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes de 10:00 a 11:00hrs.	Al menos uno de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas, se entregó a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, después del horario establecido.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
5%	Presentar reporte con información del total de módulos en el Distrito sin necesidad de actualizar o aclarar datos proporcionados. Los reportes incorporan trámites realizados, Credenciales entregadas desagregados por semana operativa, tipo de trámite, módulo.	Presentar reporte con información del total de los módulos en el Distrito. Los reportes incorporan trámites realizados y credenciales entregadas a nivel de módulo.	Presentar reporte con información incompleta del total de módulos en el Distrito.

Del análisis de los soportes presentados tanto por el evaluador, como por la hoy inconforme se desprende que el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, no fueron presentados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda los días lunes antes de las 10:00 hrs., requisito indispensable para poder colocarse en el nivel alto del atributo de oportunidad de la meta analizada.

Como prueba de lo anterior, se señalan los correos electrónicos enviados de la Vocalía del Registro Federal de Electores del Distrito 21 en el estado de México de fechas 7 y 15 de enero, 5 de febrero, 19 de marzo, 1 de abril, 26 de agosto, 1 de octubre y 19 de noviembre, todos ellos correspondientes al 2013, en los cuales se acredita que dichos reportes fueron remitidos fuera del horario y día señalado en el nivel alto del atributo de oportunidad de la Meta Individual 1.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación otorgada a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México respecto a la Meta Individual 1.

5. Por lo que corresponde a la meta 4, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 4

Descripción de la meta: Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013.

Periodo de ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Un reporte por trimestre y un reporte anual para cancelación de Trámites.

Atributo oportunidad (nivel alto): No especificado.

Atributo calidad (nivel alto): Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2_Calidad JD

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 1, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes al cumplimiento de esta meta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Evidencia (soporte documental): Oficios, confirmación de envío por correo electrónico adjuntando la base de datos reportada durante la semana operativa.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 4, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la Depuración del Padrón Electoral durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD/0336/2013, VD/0694/2013, VD/01100/2013, VD/01403/2013, VD/0067/2013, VD/0137/2013, VD/156/2013, VD/0206/2013, VD/208/2013, VD/213/2013, VD/238/2013, VD/200/2013, VD/256/2013, VD/0306/2013, VD/0318/2013, VD/310/2013, VD/0337/2013, VD/0308/2013, VD/0374/2013, VD/0427/2013, VD/0428/2013, VD/0429/2013, VD/0450/2013, VD/0441/2013, VD/426/2013, VD/459/2013, VD/04570/2013, VD/0540/2013, VD/0522/2013, VD/0544/2013, VD/0541/2013, VD/0530/2013, VD/0560/2013, VD/0582/2013, VD/0683/2013, VD/0775/2013, VD/0774/2013, VD/0611/2013, VD/0390/2013, VD/0609/2013, VD/0680/2013, VD/0679/2013, VD/681/2013, VD/690/2013, VD/475/2013, VD/682/2013, VD/557/2013, VD/0714/2013, VD/0526/2013, VD/731/2013, VD/769/2013, VD/759/2013, VD/758/2013, VD/0791/2013, VD/0790/2013, VD/0790/2013, VD/0796/2013, VD/795/2013, VD/0807/2013, VD/0805/2013, VD/0825/2013, VD/0844/2013, VD/0827/2013, VD/0850/2013, VD/1049/2013, VD/1048/2013, VD/1047/2013, VD/1046/2013, VD/1043/2013, VD/1070/2013, VD/1081/2013, VD/1050/2013, VD/1086/2013, VD/1139/2013, VD/1140/2013, VD/1141/2013, VD/1142/2013, VD/1143/2013, VD/1144/2013, VD/1182/2013, VD/1183/2013, VD/1181/2013, VD/1207/2013, VD/1206/2013, VD/1243/2013, VD/1246/2013, VD/1244/2013, VD/1222/2013, VD1245/2013, VD/1307/2013, VD/1472/2013, VD/1469/2013, VD/864/2013, VD/865/2013, VD/0863/2013, VD/866/2013, VD/724/2013, VD/8915/2013, VD/913/2013, VD/914/2013, VD/0937/2013, VD/959/2013, VD/0943/2013, VD/965/2013, VD/0962/2013, VD/964/2013, VD/963/2013, VD/992/2013, VD/1014/2013, VD/1050/2013, VD/1236/2013, VD1236/2013, VD/1305/2013, VD/1182/2013, VD/1306/2013, VD/1330/2013, VD/1349/2013,

VD1368/2013, VD/1370/2013, VD/1397/2013, VD/1406/2013, VD/1402/2013, VD/1399/2013, VD/1400/2013, VD/1401/2013, VD/1470/2013, VD/1471/2013 y VD/1426/2013, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, le informó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, sobre el cumplimiento de la Meta Individual 4, así como correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2013, enviado por la inconforme a los correos jorge.estrada@ine.mx, mauricio.reyes@ine.mx y esther.lara@ine.mx, mediante el cual envía el reporte del tercer trimestre en relación al cumplimiento de la meta individual 4.

Por su parte, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

En lo que respecta a la meta individual 4, Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral. Para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013:

Nivel alto: Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2 JD. Nivel medio: Obtener entre 10 y 6 puntos en la Matriz_2 JD.

Consecutivo 2: Actividad "Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos".

Nivel Alto

Alcanzar una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo.

Productividad que no se alcanzó, la cual se sustenta con los estadísticos que desglosa el Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunciones y Suspensiones de Derechos 2013.

Nivel Medio

Alcanzar una productividad trimestral de entre el 85 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo.

Productividad que se alcanza de acuerdo a los estadísticos que desglosa el Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunciones y Suspensiones de Derechos 2013.

Derivado de lo antes descrito y en base a la "Unidad de medida de los niveles inicial y esperado" (columna 11) del despliegue de Metas Individuales Aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013, de ahí se desprende que el atributo oportunidad será de manera trimestral con base en el cumplimiento de la matriz 2, por lo que se determina que todo aquello entregado fuera del trimestre al que corresponde no cumple con la unidad de medida de los niveles inicial y esperado.

Con relación a esta meta, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números VD310/2013, VD475/2013, VD526/2013, VD0541/2013, VD544/2013, VD577/2013, VD682/2013, VD758/2013, VD759/2013, VD795/2013, VD805/2013, VD864/2013, VD0863/2013, VD0914/2013, VD965/2013, VD/1142/2013, VD/1982/2013, VD/1245/2013, VD/1182/2013, VD/1401/2013, VD1470/2013 y VD1471/2013, de fechas 20 de marzo, 30 de abril, 14, 15 y 30 de mayo, 14y 30 de junio, 15 y 30 de julio, 14 y 30 de agosto, 7, 15 y 30 de octubre, 15 de noviembre, 2 y 16 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013, y los oficios VD/0011/2014 y VD/0012/2014 del 6 de enero de 2014, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, con anexos, así como los documentos denominados "Testimoniales (campo) Defunciones 2013 Distrito 21" y

Testimoniales (campo) Suspensión de Derechos Distrito 21”, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 4.

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 4 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	4	Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013	01/01/2013	31/12/2013	500%	Un reporte por trimestre y un reporte anual para cancelación de Trámites.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
20%	Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.	Obtener entre 10 y 6 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.	Obtener menos de 6 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.

Con la finalidad de dar mayor claridad a la presente resolución, a continuación se plasma el contenido de la Matriz 2 índice del atributo de calidad de trabajo para la Evaluación del Vocal Distrital del RFE en la Junta Distrital Ejecutiva:

Anexo II: Metas individuales cuyo periodo de ejecución inicia en enero de 2013 aprobadas por la JGE el 17 de diciembre de 2012



Matriz 2. Índice del atributo de calidad de trabajo para la Evaluación del Vocal Distrital del RFE en la Junta Distrital Ejecutiva

ns.	Actividad	Atributo Calidad		
		Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel Bajo
1	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos de presuntos fallecidos del Procedimiento Alterno de Defunción	Alcanzar una productividad trimestral mayor al 80% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral de entre el 80 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral menor al 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo
2	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos	Alcanzar una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral de entre el 85 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral menor al 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo
3	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los registros presuntamente duplicados.	Trabajar en campo más del 80% de los instrumentos generados para el distrito	Trabajar en campo entre el 80 y 70% de los instrumentos generados para el distrito	Trabajar en campo menos del 70% de los instrumentos generados para el distrito
4	Entregar y capturar el estatus de los avisos formulados a los ciudadanos para que acudan a recoger su credencial y lograr su entrega de manera exitosa.	Formular el aviso ciudadano de manera exitosa para el 60% o más en los tres avisos	Formular el aviso ciudadano de manera exitosa entre el 59 y 40% en los tres avisos	formular el aviso ciudadano de manera exitosa para menos del 40% en los tres avisos
5	Notificar a los ciudadanos para que acudan a aclarar su situación registral referente al procedimiento de datos personales presuntamente irregulares.	Notificar entre el 91 y 85% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral	Notificar entre el 85 y 70% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral	Notificar menos del 70% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral
	TOTAL	15	10	5

De acuerdo a los argumentos del Biol. Abel Rubén Pérez Pérez expuestos en su escrito de respuesta de fecha 27 de octubre del presente, la inconforme no obtuvo el nivel alto (15 a 11 puntos) en la meta antes señalada de conformidad con los puntos otorgados en la Matriz 2, instrumento de medición de dicha meta.

El evaluador afirma que respecto al consecutivo 2 "Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos" señalado en la Matriz 2, la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda tuvo una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo, afirmación que se acredita con los reportes de notificaciones de defunciones del Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunción correspondientes a los meses marzo a agosto, y de octubre a diciembre de 2013, en los cuales se refleja notificaciones pendientes a realizar.

Sin embargo, es importante señalar que, si bien es cierto, el Biol. Abel Rubén Pérez, argumenta con relación a la calificación otorgada, esta Dirección Ejecutiva también advierte que la inconforme no relaciona adecuadamente su argumento para acreditar que merece una calificación superior, toda vez que como ya quedó asentado en párrafos anteriores, solo transcribe la meta, sin argumentar cómo cumplió con el atributo de calidad y no hace referencia el grado de cumplimiento de la matriz 2.

Por lo que esta Dirección Ejecutiva al no contar con elementos suficientes que le permitan conocer en dónde se ubicó la inconforme de los 4 consecutivos restantes de la Matriz señalada en párrafos anteriores, se encuentra imposibilitada para valorar la cantidad de puntos y el merecimiento del nivel alto o medio de dicha meta individual.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, que señala:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

Esta Dirección Ejecutiva dando una interpretación, *contario sensu* a la disposición normativa citada en el párrafo anterior, la inconforme tenía la obligación de acreditar el merecimiento de una calificación mayor, derivado de que la otorgada fue de 8.333, considerada aprobatoria, y al no existir argumentos y elementos, esta autoridad determina la confirmación de la misma.

6. Por lo que corresponde a la meta 5, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 5

Descripción de la meta: Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.

Atributo oportunidad (nivel alto): Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta.

Atributo calidad (nivel alto): Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos dentro de los primeros 10 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.

Evidencia (soporte documental): Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.

Solicitud: Contemplando los atributo de calidad y oportunidad de la meta Individual 5, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05 durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD0041/2013, VD0042/2013, VD0039/2013, VD0046/2013, VD0043/2013, VD0181/2013, VD0182/2013, VD187/2013, VD185/2013, VD186/2013, VD0332/2013, VD0326/2013, VD0327/2013, VD0329/2013, VD0330/2013, VD0331/2013, VD0443/2013, VD0444/2013, VD0446/2013, VD0447/2013, VD0448/2013, VD0548/2013, VD0549/2013, VD0551/2013, VD0552/2013, VD0553/2013, VD0704/2013, VD0703/2013, VD0702/2013, VD0700/2013, VD0699/2013, VD0816/2013, VD0820/2013, VD0819/2013, VD0821/2013, VD0817/2013, VD0937/2013, VD0936/2013, VD0932/2013, VD0935/2013, VD0933/2013, VD1040/2013, VD1044/2013, VD1038/2013, VD1041/2013, VD1042/2013, VD1110/2013, VD1193/2013, VD1192/2013, VD1190/2013,

VD1194/2013, VD1267/2013, VD1450/2013, VD1447/2013, VD1448/2013, VD1445/2013 y VD144996/2013, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, envía al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, informa sobre el cumplimiento de la Meta Individual 5.

Por lo que se refiere a esta meta, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez manifestó:

Meta individual 5, Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines de seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2013. En lo que se refiere al atributo de oportunidad en el nivel alto, menciona "Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF-05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electora, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta".

En el atributo de calidad, para que obtuviera el nivel alto, requería que la cobertura lograda tuviera más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. Y en los meses de octubre y noviembre esto no ocurrió, dado que presentó el 75 y 59% de secciones con actualización.

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación un disco compacto que contiene los siguientes soportes documentales:

Oficios números VD0039/2013, VD0040/2013, VD0041/2013, VD0042/2013, VD0046/2013, VD0181/2013, VD0182/2013, VD0183/2013, VD0184/2013, VD0186/2013 (con anexo), VD0326/2013, VD027/2013, VD0328/2013, VD0330/2013, VD0331/2013 (con anexo), VD0443/2013, VD0444/2013, VD0445/2013, VD0446/2013, VD0447/2013, VD0548/2013 (con anexo), VD0699/2013, VD0700/2013, VD0701/2013, VD0702/2013, VD0704/2013 (con anexo), VD0816/2013, VD0817/2013, VD0820/2013, VD0932/2013, VD0933/2013, VD0934/2013, VD0936/2013, VD 1110/2013, RFE/VEM-06511/2013, VD01079/2013, VD01038/2013, VD01039/2013 (con anexo), VD1042/2013, VD1190/2013, VD1191/2013, VD1192/2013, VD1194/2014 (con anexo), VD1267/2013, VD1336/2013, VD1337/2013, VD1338/2013, VD1340/2013 (con anexo), VD1412/2013, VD1445/2013, VD1446/2013, VD1447/2013 y VD1449/2013 (con anexo), de fechas 17 de enero, 21 de febrero, 21 de marzo, 18 de abril, 16 de mayo, 20 de junio, 18 de julio, 21 de agosto, 1 y 24 de septiembre, 17 de octubre, 1 y 21 de noviembre 3 y 12 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013, los oficios s/n de fechas 17 de enero, 21 de febrero, 18 de abril, 20 de junio, 18 de julio, 21 de agosto, 17 de octubre, 21 de noviembre y 12 de diciembre, signados la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, así como el oficio RFE/VEM-06511/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013 signado por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, dirigido a la Lic. Selma Patricia Barragán, Vocal Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, y con atención a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, todos ellos en relación al cumplimiento de la Meta Individual 5.

- a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 5 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	5	Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.	01/01/2013	31/12/2013	12	Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.
INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPORTUNIDAD							
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio		Nivel bajo		
10%	Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta.		Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores el día 7 del mes inmediato al que se reporta.		Se envían menos de 12 reportes mensuales de cobertura a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05; después del día 7 del mes inmediato al que se reporta.		

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos dentro de los primeros 10 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene del 50 al 85% de secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos a los 11 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene en menos del 50% de secciones visitadas, con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos después de los 11 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.

Derivado del análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva, la hoy inconforme tenía que acreditar que los 12 reportes de cobertura y de resolución de CIF 05, se enviaron a más tardar en el sexto día del mes inmediato al que se reporta, así como también haber logrado más de 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica, a fin merecer el nivel alto en los atributos de Oportunidad y Calidad, y obtener la máxima calificación.

Sin embargo derivado del análisis de los argumentos y elementos probatorios presentados, la hoy inconforme no acredita su pretensión, en razón de que con los documentos presentados, no refleja que cumplió con el nivel alto en los atributos mencionados en el párrafo anterior.

Por otra parte, en relación con los elementos presentados por el evaluador, específicamente los reportes SIS-05 SECCIONES CUBIERTAS POR SISTEMATIZACION Y OTRAS ACTUALIZACIONES CARTOGRAFICAS, del Distrito 21 en el estado de México correspondientes a los meses de octubre y noviembre, se acredita que la hoy inconforme no cumplió con el nivel alto del atributo de calidad, ya que en lo correspondiente a los meses de octubre y noviembre, se realizaron 75% y 59%, de las secciones visitadas con actualización cartográfica tal como lo señala el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez en su escrito de respuesta de fecha 27 de octubre del presente.

No pasa desapercibido para esta Dirección Ejecutiva que la inconforme no argumenta con claridad el cómo se ubica en los atributos oportunidad y calidad ya que debió relacionar su argumento con la prueba y lo que hizo fue escanear todos los oficios del cumplimiento de la meta, sin hacer un análisis a detalle de las fechas de cumplimiento por mes, y sin ubicarse en el porcentaje del atributo de calidad.

En razón a lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación obtenida por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda en la meta individual 5 del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores Distrital.

7. Por lo que corresponde a la meta 8, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 8

Descripción de la meta: Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de septiembre al 31 de noviembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Personal capacitado

Atributo oportunidad (nivel alto): Si se capacitó el 100% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.

Atributo calidad (nivel alto): Que más del 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.

Evidencia (soporte documental): Reporte de participación y evaluación del personal por distrito obtenida a través del campus.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 8, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la capacitación del personal adscrito a los Módulos de Atención Ciudadana, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2013.

[...]

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD/257/2013, VD/0630/2013, VD/0706/2013, VD/01172/2013, VD/01216/2013 y VD/1405/2013, de fechas 4 de marzo, 3 y 19 de junio, 11 y 21 de octubre y 2 de diciembre, respectivamente, correspondientes al 2013 mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, informó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, que personal adscritos a la Vocalía del Registro Federal de Electores de dicho distrito tomaron los cursos de actualización, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 8, con anexos.

Por su parte el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, manifestó lo siguiente:

En lo referente a la meta individual 8, Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procesamientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

En este sentido dos personas no recibieron la capacitación en el periodo establecido para tal fin, como lo demuestro con el oficio que la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda envió el 21 de octubre, informando que dicho curso lo había impartido de manera presencial, sin embargo, dicha capacitación se dio en el campus virtual, de acuerdo a lo instruido por la Dirección de Operación y Seguimiento.

[...]

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, anexó los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números DOS/0940/2013, DOS/10997/2013, DOS/1056/2013 y DOS/1057/2013, de fechas 23 de septiembre y 11 y 24 de octubre, correspondientes al 2013, signados por el Mtro. Leobardo J. Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento dirigidos al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo y para la atención del Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores, adscritos a la Junta Local Ejecutiva del estado de México, referentes a cursos de capacitación en el Campus Virtual dirigidos al personal adscritos a los MAC'S, así como el oficio VD/01216/2013 de fecha 21 de octubre de 2013 signado la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigido al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 8.

b) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 8 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	8	Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual	01/09/2013	30/11/2013	100%	Personal capacitado

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
			Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.				
INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPORTUNIDAD							
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio		Nivel bajo		
10%	Si se capacitó el 100% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.		Si se capacitó el 90% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.		Si se capacitó menos del 90% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre .		

INDICADOR EFICIENCIA				
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio	
	Nivel bajo			
10%	Que más del 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.		Que del 81% al 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.	
	Que menos del 80% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.			

Derivado del análisis de los argumentos y elementos probatorios presentados por las partes, se desprende que la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda pretende acreditar el merecimiento de una calificación mayor, en razón del cumplimiento de los atributos de oportunidad y calidad en el nivel alto.

Sin embargo la hoy inconforme solo argumenta que "*Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 8, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la capacitación del personal adscrito a los Módulos de Atención Ciudadana, durante el periodo*

comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2013.”, sin especificar específicamente el por qué del merecimiento de una calificación mayor en la meta antes señalada.

Aunado a esto, en relación a los 63 elementos probatorios exhibidos por la inconforme, solo se señalan los funcionarios adscritos a la Vocalía del Registro Federal de Electores del Distrito 21 que presentaron y acreditaron el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, sin que se señale las fechas en los cuales se realizaron dichos cursos, elemento determinante para acreditar el nivel alto en el atributo de oportunidad.

Derivado de lo anterior, y en razón que la calificación obtenida en la meta individual 8 es de 9.167 considerada como aprobatoria, esta Dirección Ejecutiva determina que la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda tenía la obligación de acreditar el merecimiento de una calificación mayor, dando una interpretación *contario sensu* al artículo 13 de los Lineamientos citados con antelación, que señala:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina confirmar la calificación de la inconforme en la Meta Individual 8.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en las Meta 1, 4, 5 y 8 del factor logro individual, de la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal Electores del Distrito 21 en el estado de México, evaluadas por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad, por las razones expuestas en esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal Electores del Distrito 21 en el estado de México, y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA LIC. ELIZABETH PERULERO CASTAÑEDA, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 21 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 13 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad, signado por la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a las metas individuales:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
1	Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el periodo de enero a diciembre de 2013	8.333
4	Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013	8.333

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	9.167
8	Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013	9.167

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1016/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, solicitó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva del estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores que evaluó.

XIII. El 28 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el escrito No. INE-JL-MEX/RFE/04952/2014 de fecha 27 del mismo mes y año, suscrito por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva

JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido esta Dirección Ejecutiva procederá al análisis de cada una de las metas por las que se inconforma la funcionaria, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por la inconforme y por su evaluador.

4. Por lo que corresponde a la Meta 1, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

[...]

Meta Individual 1

Descripción de la meta: Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el período de enero a diciembre 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Reporte de Avance del Operativo por Módulo SIIRFE.

Atributo oportunidad (nivel alto): Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 horas.

Atributo calidad (nivel alto): Presentar reporte con información del total de módulos en el Distrito sin necesidad de actualizar o aclarar datos proporcionados. Los reportes incorporan trámites realizados. Credenciales entregadas desagregados por semana operativa, tipo de trámite, módulo.

Evidencia (soporte documental): Oficios, confirmación de envío por correo electrónico adjuntando la base de datos reportada durante la semana operativa.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 1, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes al cumplimiento de esta meta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

La Lic. Elizabeth Perulero Castañeda presentó los siguientes soportes documentales electrónicos para acreditar su dicho:

1. Oficios números VD/0009/2013, VD/2297/2012, VD/0055/2013, VD/0075/2013, VD/0097/2013, VD/0097/2013, VD/0135/2013, VD/0158/2013, VD0179/2010, VD/0314/2013, VD/0219/2013, VD/0340/2013, VD/261/2013, VD/293/2013, VD/0370/2013, VD/04402/2013, VD/0431/2013, VD/0454/2013, VD0482/2013, VD/0513/2013, VD/0533/2013, VD0563/2013, VD/0590/2013, VD/0634/2013, VD/0664/2013, VD/0686/2013, VD/0720/2013, VD/0789/2013, VD/0808/2013, VD/0835/2013, VD/0858/2013, VD/0886/2013, VD/0908/2013, VD0923/2013, VD/0955/2013, VD/0996/2013/ VD/1011/2013, VD/1027/2013, VD/1056/2013, VD/1092/2013, VD/1096/2013, VD/1145/2013, VD/1176/2013, VD/1209/2013, VD/1239/2013, VD/1268/2013, VD/1300/2013, VD/1332/2013, VD/1357/2013,

VD/1393/2013, VD/1435/2013 y VD/1461/2013, correspondientes a los meses que abarcan el periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, envía al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, documentación con relación al cumplimiento de la Meta Individual 1, con anexos.

Por su parte, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

En lo que corresponde a la meta individual 1, "Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por el tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el periodo de enero a diciembre de 2013". Afirma que la evaluación no está debidamente justificada, sin embargo, para obtener el atributo de oportunidad nivel alto, señala: Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 y las 11:00 por lo tanto, le corresponde el atributo de oportunidad medio, además de que 4 reportes diferentes fueron remitidos con errores.

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación un disco compacto que contiene los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números VD/0158/2013, VD/0293/2013, VD/1461/2013, VD/0009/2013, VD0370/2013 y VD/0955/2013, de fechas 7 de enero, 11 de febrero, 11 de marzo, 1 de abril, 26 de agosto y 16 de diciembre, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2013, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Rubén Abel Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, con anexos, así como los correos electrónicos de fechas 30 de septiembre y 1 de octubre, ambos del 2013, enviados por el C. Luis Andrés Murillo Paredes, todos en relación al cumplimiento de la Meta Individual 1.

En lo concerniente a la Meta 1, esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el siguiente análisis:

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 1 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	1	Elaborar los 55 reportes semanales de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas, por tipo de Módulo a nivel distrital, para dar seguimiento al operativo de campo de actualización del padrón electoral, durante el período de enero a diciembre 2013.	01/01/2013	31/12/2013	55	Reporte de Avance del Operativo por Módulo SIIRFE

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes antes de las 10:00 hrs.	Presentar el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas y entregadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, los días lunes de 10:00 a 11:00hrs.	Al menos uno de los reportes de avance de movimientos realizados, credenciales recibidas, se entregó a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, después del horario establecido.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
5%	Presentar reporte con información del total de módulos en el Distrito sin necesidad de actualizar o aclarar datos proporcionados. Los reportes incorporan trámites realizados, Credenciales entregadas desagregados por semana operativa, tipo de trámite, módulo.	Presentar reporte con información del total de los módulos en el Distrito. Los reportes incorporan trámites realizados y credenciales entregadas a nivel de módulo.	Presentar reporte con información incompleta del total de módulos en el Distrito.

Del análisis de los soportes presentados tanto por el evaluador, como por la hoy inconforme se desprende que el 100% de los reportes de avance de movimientos realizados, no fueron presentados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda los días lunes antes de las 10:00 hrs., requisito indispensable para poder colocarse en el nivel alto del atributo de oportunidad de la meta analizada.

Como prueba de lo anterior, se señalan los correos electrónicos enviados de la Vocalía del Registro Federal de Electores del Distrito 21 en el estado de México de fechas 7 y 15 de enero, 5 de febrero, 19 de marzo, 1 de abril, 26 de agosto, 1 de octubre y 19 de noviembre, todos ellos correspondientes al 2013, en los cuales se acredita que dichos reportes fueron remitidos fuera del horario y día señalado en el nivel alto del atributo de oportunidad de la Meta Individual 1.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación otorgada a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México respecto a la Meta Individual 1.

5. Por lo que corresponde a la meta 4, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 4

Descripción de la meta: Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013.

Periodo de ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Un reporte por trimestre y un reporte anual para cancelación de Trámites.

Atributo oportunidad (nivel alto): No especificado.

Atributo calidad (nivel alto): Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2_Calidad JD

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 1, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes al cumplimiento de esta meta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Evidencia (soporte documental): Oficios, confirmación de envío por correo electrónico adjuntando la base de datos reportada durante la semana operativa.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 4, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la Depuración del Padrón Electoral durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD/0336/2013, VD/0694/2013, VD/01100/2013, VD/01403/2013, VD/0067/2013, VD/0137/2013, VD/156/2013, VD/0206/2013, VD/208/2013, VD/213/2013, VD/238/2013, VD/200/2013, VD/256/2013, VD/0306/2013, VD/0318/2013, VD/310/2013, VD/0337/2013, VD/0308/2013, VD/0374/2013, VD/0427/2013, VD/0428/2013, VD/0429/2013, VD/0450/2013, VD/0441/2013, VD/426/2013, VD/459/2013, VD/04570/2013, VD/0540/2013, VD/0522/2013, VD/0544/2013, VD/0541/2013, VD/0530/2013, VD/0560/2013, VD/0582/2013, VD/0683/2013, VD/0775/2013, VD/0774/2013, VD/0611/2013, VD/0390/2013, VD/0609/2013, VD/0680/2013, VD/0679/2013, VD/681/2013, VD/690/2013, VD/475/2013, VD/682/2013, VD/557/2013, VD/0714/2013, VD/0526/2013, VD/731/2013, VD/769/2013, VD/759/2013, VD/758/2013, VD/0791/2013, VD/0790/2013, VD/0790/2013, VD/0796/2013, VD/795/2013, VD/0807/2013, VD/0805/2013, VD/0825/2013, VD/0844/2013, VD/0827/2013, VD/0850/2013, VD/1049/2013, VD/1048/2013, VD/1047/2013, VD/1046/2013, VD/1043/2013, VD/1070/2013, VD/1081/2013, VD/1050/2013, VD/1086/2013, VD/1139/2013, VD/1140/2013, VD/1141/2013, VD/1142/2013, VD/1143/2013, VD/1144/2013, VD/1182/2013, VD/1183/2013, VD/1181/2013, VD/1207/2013, VD/1206/2013, VD/1243/2013, VD/1246/2013, VD/1244/2013, VD/1222/2013, VD1245/2013, VD/1307/2013, VD/1472/2013, VD/1469/2013, VD/864/2013, VD/865/2013, VD/0863/2013, VD/866/2013, VD/724/2013, VD/8915/2013, VD/913/2013, VD/914/2013, VD/0937/2013, VD/959/2013, VD/0943/2013, VD/965/2013, VD/0962/2013, VD/964/2013, VD/963/2013, VD/992/2013, VD/1014/2013, VD/1050/2013, VD/1236/2013, VD1236/2013, VD/1305/2013, VD/1182/2013, VD/1306/2013, VD/1330/2013, VD/1349/2013,

VD1368/2013, VD/1370/2013, VD/1397/2013, VD/1406/2013, VD/1402/2013, VD/1399/2013, VD/1400/2013, VD/1401/2013, VD/1470/2013, VD/1471/2013 y VD/1426/2013, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, le informó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, sobre el cumplimiento de la Meta Individual 4, así como correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2013, enviado por la inconforme a los correos jorge.estrada@ine.mx, mauricio.reyes@ine.mx y esther.lara@ine.mx, mediante el cual envía el reporte del tercer trimestre en relación al cumplimiento de la meta individual 4.

Por su parte, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

En lo que respecta a la meta individual 4, Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral. Para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013:

Nivel alto: Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2 JD. Nivel medio: Obtener entre 10 y 6 puntos en la Matriz_2 JD.

Consecutivo 2: Actividad "Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos".

Nivel Alto

Alcanzar una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo.

Productividad que no se alcanzó, la cual se sustenta con los estadísticos que desglosa el Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunciones y Suspensiones de Derechos 2013.

Nivel Medio

Alcanzar una productividad trimestral de entre el 85 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo.

Productividad que se alcanza de acuerdo a los estadísticos que desglosa el Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunciones y Suspensiones de Derechos 2013.

Derivado de lo antes descrito y en base a la "Unidad de medida de los niveles inicial y esperado" (columna 11) del despliegue de Metas Individuales Aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013, de ahí se desprende que el atributo oportunidad será de manera trimestral con base en el cumplimiento de la matriz 2, por lo que se determina que todo aquello entregado fuera del trimestre al que corresponde no cumple con la unidad de medida de los niveles inicial y esperado.

Con relación a esta meta, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números VD310/2013, VD475/2013, VD526/2013, VD0541/2013, VD544/2013, VD577/2013, VD682/2013, VD758/2013, VD759/2013, VD795/2013, VD805/2013, VD864/2013, VD0863/2013, VD0914/2013, VD965/2013, VD/1142/2013, VD/1982/2013, VD/1245/2013, VD/1182/2013, VD/1401/2013, VD1470/2013 y VD1471/2013, de fechas 20 de marzo, 30 de abril, 14, 15 y 30 de mayo, 14y 30 de junio, 15 y 30 de julio, 14 y 30 de agosto, 7, 15 y 30 de octubre, 15 de noviembre, 2 y 16 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013, y los oficios VD/0011/2014 y VD/0012/2014 del 6 de enero de 2014, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, con anexos, así como los documentos denominados "Testimoniales (campo) Defunciones 2013 Distrito 21" y

Testimoniales (campo) Suspensión de Derechos Distrito 21”, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 4.

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 4 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	4	Elaborar los 5 reportes del trabajo en campo de los instrumentos inherentes a la Depuración del Padrón Electoral, para informar a las áreas normativas durante el periodo de enero a diciembre de 2013	01/01/2013	31/12/2013	500%	Un reporte por trimestre y un reporte anual para cancelación de Trámites.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
20%	Obtener entre 15 y 11 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.	Obtener entre 10 y 6 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.	Obtener menos de 6 puntos en la Matriz_2_Calidad JD.

Con la finalidad de dar mayor claridad a la presente resolución, a continuación se plasma el contenido de la Matriz 2 índice del atributo de calidad de trabajo para la Evaluación del Vocal Distrital del RFE en la Junta Distrital Ejecutiva:

Anexo II: Metas individuales cuyo periodo de ejecución inicia en enero de 2013 aprobadas por la JGE el 17 de diciembre de 2012



Matriz 2. Índice del atributo de calidad de trabajo para la Evaluación del Vocal Distrital del RFE en la Junta Distrital Ejecutiva

ns.	Actividad	Atributo Calidad		
		Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel Bajo
1	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos de presuntos fallecidos del Procedimiento Alterno de Defunción	Alcanzar una productividad trimestral mayor al 80% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral de entre el 80 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral menor al 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo
2	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos	Alcanzar una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral de entre el 85 y 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo	Alcanzar una productividad trimestral menor al 70% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo
3	Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los registros presuntamente duplicados.	Trabajar en campo más del 80% de los instrumentos generados para el distrito	Trabajar en campo entre el 80 y 70% de los instrumentos generados para el distrito	Trabajar en campo menos del 70% de los instrumentos generados para el distrito
4	Entregar y capturar el estatus de los avisos formulados a los ciudadanos para que acudan a recoger su credencial y lograr su entrega de manera exitosa.	Formular el aviso ciudadano de manera exitosa para el 60% o más en los tres avisos	Formular el aviso ciudadano de manera exitosa entre el 59 y 40% en los tres avisos	formular el aviso ciudadano de manera exitosa para menos del 40% en los tres avisos
5	Notificar a los ciudadanos para que acudan a aclarar su situación registral referente al procedimiento de datos personales presuntamente irregulares.	Notificar entre el 91 y 85% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral	Notificar entre el 85 y 70% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral	Notificar menos del 70% de los ciudadanos que requieren acudir a aclarar su situación registral
	TOTAL	15	10	5

De acuerdo a los argumentos del Biol. Abel Rubén Pérez Pérez expuestos en su escrito de respuesta de fecha 27 de octubre del presente, la inconforme no obtuvo el nivel alto (15 a 11 puntos) en la meta antes señalada de conformidad con los puntos otorgados en la Matriz 2, instrumento de medición de dicha meta.

El evaluador afirma que respecto al consecutivo 2 "Verificar, a través de visita domiciliaria, la condición registral de los ciudadanos fallecidos, suspendidos en sus derechos políticos" señalado en la Matriz 2, la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda tuvo una productividad trimestral mayor al 85% de los instrumentos trabajados respecto al universo de trabajo, afirmación que se acredita con los reportes de notificaciones de defunciones del Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Defunción correspondientes a los meses marzo a agosto, y de octubre a diciembre de 2013, en los cuales se refleja notificaciones pendientes a realizar.

Sin embargo, es importante señalar que, si bien es cierto, el Biol. Abel Rubén Pérez, argumenta con relación a la calificación otorgada, esta Dirección Ejecutiva también advierte que la inconforme no relaciona adecuadamente su argumento para acreditar que merece una calificación superior, toda vez que como ya quedó asentado en párrafos anteriores, solo transcribe la meta, sin argumentar cómo cumplió con el atributo de calidad y no hace referencia el grado de cumplimiento de la matriz 2.

Por lo que esta Dirección Ejecutiva al no contar con elementos suficientes que le permitan conocer en dónde se ubicó la inconforme de los 4 consecutivos restantes de la Matriz señalada en párrafos anteriores, se encuentra imposibilitada para valorar la cantidad de puntos y el merecimiento del nivel alto o medio de dicha meta individual.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, que señala:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

Esta Dirección Ejecutiva dando una interpretación, *contario sensu* a la disposición normativa citada en el párrafo anterior, la inconforme tenía la obligación de acreditar el merecimiento de una calificación mayor, derivado de que la otorgada fue de 8.333, considerada aprobatoria, y al no existir argumentos y elementos, esta autoridad determina la confirmación de la misma.

6. Por lo que corresponde a la meta 5, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 5

Descripción de la meta: Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.

Atributo oportunidad (nivel alto): Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta.

Atributo calidad (nivel alto): Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos dentro de los primeros 10 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.

Evidencia (soporte documental): Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.

Solicitud: Contemplando los atributo de calidad y oportunidad de la meta Individual 5, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05 durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD0041/2013, VD0042/2013, VD0039/2013, VD0046/2013, VD0043/2013, VD0181/2013, VD0182/2013, VD187/2013, VD185/2013, VD186/2013, VD0332/2013, VD0326/2013, VD0327/2013, VD0329/2013, VD0330/2013, VD0331/2013, VD0443/2013, VD0444/2013, VD0446/2013, VD0447/2013, VD0448/2013, VD0548/2013, VD0549/2013, VD0551/2013, VD0552/2013, VD0553/2013, VD0704/2013, VD0703/2013, VD0702/2013, VD0700/2013, VD0699/2013, VD0816/2013, VD0820/2013, VD0819/2013, VD0821/2013, VD0817/2013, VD0937/2013, VD0936/2013, VD0932/2013, VD0935/2013, VD0933/2013, VD1040/2013, VD1044/2013, VD1038/2013, VD1041/2013, VD1042/2013, VD1110/2013, VD1193/2013, VD1192/2013, VD1190/2013,

VD1194/2013, VD1267/2013, VD1450/2013, VD1447/2013, VD1448/2013, VD1445/2013 y VD144996/2013, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, envía al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, informa sobre el cumplimiento de la Meta Individual 5.

Por lo que se refiere a esta meta, el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez manifestó:

Meta individual 5, Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines de seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2013. En lo que se refiere al atributo de oportunidad en el nivel alto, menciona "Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF-05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electora, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta".

En el atributo de calidad, para que obtuviera el nivel alto, requería que la cobertura lograda tuviera más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. Y en los meses de octubre y noviembre esto no ocurrió, dado que presentó el 75 y 59% de secciones con actualización.

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez anexó a su escrito de contestación un disco compacto que contiene los siguientes soportes documentales:

Oficios números VD0039/2013, VD0040/2013, VD0041/2013, VD0042/2013, VD0046/2013, VD0181/2013, VD0182/2013, VD0183/2013, VD0184/2013, VD0186/2013 (con anexo), VD0326/2013, VD027/2013, VD0328/2013, VD0330/2013, VD0331/2013 (con anexo), VD0443/2013, VD0444/2013, VD0445/2013, VD0446/2013, VD0447/2013, VD0548/2013 (con anexo), VD0699/2013, VD0700/2013, VD0701/2013, VD0702/2013, VD0704/2013 (con anexo), VD0816/2013, VD0817/2013, VD0820/2013, VD0932/2013, VD0933/2013, VD0934/2013, VD0936/2013, VD 1110/2013, RFE/VEM-06511/2013, VD01079/2013, VD01038/2013, VD01039/2013 (con anexo), VD1042/2013, VD1190/2013, VD1191/2013, VD1192/2013, VD1194/2014 (con anexo), VD1267/2013, VD1336/2013, VD1337/2013, VD1338/2013, VD1340/2013 (con anexo), VD1412/2013, VD1445/2013, VD1446/2013, VD1447/2013 y VD1449/2013 (con anexo), de fechas 17 de enero, 21 de febrero, 21 de marzo, 18 de abril, 16 de mayo, 20 de junio, 18 de julio, 21 de agosto, 1 y 24 de septiembre, 17 de octubre, 1 y 21 de noviembre 3 y 12 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013, los oficios s/n de fechas 17 de enero, 21 de febrero, 18 de abril, 20 de junio, 18 de julio, 21 de agosto, 17 de octubre, 21 de noviembre y 12 de diciembre, signados la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigidos al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, así como el oficio RFE/VEM-06511/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013 signado por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, dirigido a la Lic. Selma Patricia Barragán, Vocal Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, y con atención a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, todos ellos en relación al cumplimiento de la Meta Individual 5.

- a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 5 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	5	Integrar los reportes mensuales de cobertura de actualización cartográfica, incluyendo la solución a reportes CIF-05, para fines del seguimiento y control que determinan las áreas normativas, en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.	01/01/2013	31/12/2013	12	Reportes Mensuales de Cobertura de actualización cartográfica y de resolución de CIF 05.
INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPORTUNIDAD							
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio		Nivel bajo		
10%	Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar en el día del mes inmediato al que se reporta.		Se envían 12 reportes mensuales de cobertura (archivo) y de resolución de CIF 05, a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores el día 7 del mes inmediato al que se reporta.		Se envían menos de 12 reportes mensuales de cobertura a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores (archivo y sustento) y de resolución de CIF 05; después del día 7 del mes inmediato al que se reporta.		

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene más del 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos dentro de los primeros 10 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene del 50 al 85% de secciones visitadas con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos a los 11 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.	Los reportes detallan que la cobertura lograda tiene en menos del 50% de secciones visitadas, con actualización cartográfica. En el caso de CIF 05, que éstos hayan sido resueltos después de los 11 días, a partir de la fecha en que se levantó el reporte.

Derivado del análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva, la hoy inconforme tenía que acreditar que los 12 reportes de cobertura y de resolución de CIF 05, se enviaron a más tardar en el sexto día del mes inmediato al que se reporta, así como también haber logrado más de 85% de las secciones visitadas con actualización cartográfica, a fin merecer el nivel alto en los atributos de Oportunidad y Calidad, y obtener la máxima calificación.

Sin embargo derivado del análisis de los argumentos y elementos probatorios presentados, la hoy inconforme no acredita su pretensión, en razón de que con los documentos presentados, no refleja que cumplió con el nivel alto en los atributos mencionados en el párrafo anterior.

Por otra parte, en relación con los elementos presentados por el evaluador, específicamente los reportes SIS-05 SECCIONES CUBIERTAS POR SISTEMATIZACION Y OTRAS ACTUALIZACIONES CARTOGRAFICAS, del Distrito 21 en el estado de México correspondientes a los meses de octubre y noviembre, se acredita que la hoy inconforme no cumplió con el nivel alto del atributo de calidad, ya que en lo correspondiente a los meses de octubre y noviembre, se realizaron 75% y 59%, de las secciones visitadas con actualización cartográfica tal como lo señala el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez en su escrito de respuesta de fecha 27 de octubre del presente.

No pasa desapercibido para esta Dirección Ejecutiva que la inconforme no argumenta con claridad el cómo se ubica en los atributos oportunidad y calidad ya que debió relacionar su argumento con la prueba y lo que hizo fue escanear todos los oficios del cumplimiento de la meta, sin hacer un análisis a detalle de las fechas de cumplimiento por mes, y sin ubicarse en el porcentaje del atributo de calidad.

En razón a lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación obtenida por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda en la meta individual 5 del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores Distrital.

7. Por lo que corresponde a la meta 8, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda manifestó en su escrito de inconformidad, lo que a la letra se indica:

Meta Individual 8

Descripción de la meta: Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

Periodo de Ejecución: 01 de septiembre al 31 de noviembre de 2013.

Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado: Personal capacitado

Atributo oportunidad (nivel alto): Si se capacitó el 100% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.

Atributo calidad (nivel alto): Que más del 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.

Evidencia (soporte documental): Reporte de participación y evaluación del personal por distrito obtenida a través del campus.

Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 8, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la capacitación del personal adscrito a los Módulos de Atención Ciudadana, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2013.

[...]

Con relación a esta meta, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda anexó un disco compacto con documentación que se describe a continuación:

1. Oficios números VD/257/2013, VD/0630/2013, VD/0706/2013, VD/01172/2013, VD/01216/2013 y VD/1405/2013, de fechas 4 de marzo, 3 y 19 de junio, 11 y 21 de octubre y 2 de diciembre, respectivamente, correspondientes al 2013 mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, informó al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad federativa, que personal adscritos a la Vocalía del Registro Federal de Electores de dicho distrito tomaron los cursos de actualización, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 8, con anexos.

Por su parte el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, manifestó lo siguiente:

En lo referente a la meta individual 8, Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procesamientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

En este sentido dos personas no recibieron la capacitación en el periodo establecido para tal fin, como lo demuestro con el oficio que la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda envió el 21 de octubre, informando que dicho curso lo había impartido de manera presencial, sin embargo, dicha capacitación se dio en el campus virtual, de acuerdo a lo instruido por la Dirección de Operación y Seguimiento.

[...]

El Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, anexó los siguientes soportes documentales:

1. Oficios números DOS/0940/2013, DOS/10997/2013, DOS/1056/2013 y DOS/1057/2013, de fechas 23 de septiembre y 11 y 24 de octubre, correspondientes al 2013, signados por el Mtro. Leobardo J. Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento dirigidos al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo y para la atención del Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores, adscritos a la Junta Local Ejecutiva del estado de México, referentes a cursos de capacitación en el Campus Virtual dirigidos al personal adscritos a los MAC'S, así como el oficio VD/01216/2013 de fecha 21 de octubre de 2013 signado la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital en el estado de México, dirigido al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 8.

b) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 8 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva	8	Asegurar que el 100% del personal establecido en la Estrategia de Capacitación de su distrito, participe en el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, para garantizar la oportuna implementación de las actividades durante la Campaña Anual	01/09/2013	30/11/2013	100%	Personal capacitado

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
			Intensa 2013/2014, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.				
INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPORTUNIDAD							
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio		Nivel bajo		
10%	Si se capacitó el 100% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.		Si se capacitó el 90% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre.		Si se capacitó menos del 90% de personal del distrito conforme al periodo establecido en la Estrategia de Capacitación entre 17 de septiembre y 15 de octubre .		

INDICADOR EFICIENCIA				
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	Nivel Alto		Nivel medio	
	Nivel bajo			
10%	Que más del 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.		Que del 81% al 90% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.	
	Que menos del 80% del personal capacitado obtenga calificaciones superiores a 8 en la evaluación general del curso.			

Derivado del análisis de los argumentos y elementos probatorios presentados por las partes, se desprende que la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda pretende acreditar el merecimiento de una calificación mayor, en razón del cumplimiento de los atributos de oportunidad y calidad en el nivel alto.

Sin embargo la hoy inconforme solo argumenta que "*Solicitud: Contemplando los atributos de calidad y oportunidad de la Meta Individual 8, la que suscribe solicita que la calificación otorgada sea considerada con el nivel alto, por lo cual se anexa al presente un disco compacto con las actividades inherentes a la capacitación del personal adscrito a los Módulos de Atención Ciudadana, durante el periodo*

comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2013.”, sin especificar específicamente el por qué del merecimiento de una calificación mayor en la meta antes señalada.

Aunado a esto, en relación a los 63 elementos probatorios exhibidos por la inconforme, solo se señalan los funcionarios adscritos a la Vocalía del Registro Federal de Electores del Distrito 21 que presentaron y acreditaron el curso de actualización de los procedimientos operativos de los Módulos de Atención Ciudadana, sin que se señale las fechas en los cuales se realizaron dichos cursos, elemento determinante para acreditar el nivel alto en el atributo de oportunidad.

Derivado de lo anterior, y en razón que la calificación obtenida en la meta individual 8 es de 9.167 considerada como aprobatoria, esta Dirección Ejecutiva determina que la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda tenía la obligación de acreditar el merecimiento de una calificación mayor, dando una interpretación *contario sensu* al artículo 13 de los Lineamientos citados con antelación, que señala:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina confirmar la calificación de la inconforme en la Meta Individual 8.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en las Meta 1, 4, 5 y 8 del factor logro individual, de la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal Electores del Distrito 21 en el estado de México, evaluadas por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad, por las razones expuestas en esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal Electores del Distrito 21 en el estado de México, y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en dicha entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL AMEZCUA RODRÍGUEZ, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 21 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad, signado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**, en lo referente a los siguientes comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	3
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto	3
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	3
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes	4
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna	4
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	4
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	3
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	4
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	3
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana	3
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido	3
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación	4
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros,	3

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		subordinados y con toda persona en general	
Visión Estratégica Institucional	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado	3
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	4
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	3
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas	3
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto	4
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	4
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	3
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	3
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	3
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad	4
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área	4

X. Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1017/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, solicitó a la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México, los soportes documentales, incidentes críticos y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores que calificó.

XI. El 29 de octubre de 2014, la Lic. Elizabeth Perulero Castañeda, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva en esa Junta Distrital, mediante correo electrónico, envió a la Dirección Ejecutiva, escrito No. INE-JDE-MEX21-

VRFE/0986/2014 de fecha 27 del mismo mes y año, remitiendo los soportes documentales y la motivación respecto de la calificación otorgada al inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. A continuación se exponen los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluadora en lo concerniente al factor **Competencias Claves sobre los comportamientos 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.8 y 1.9; 2.3; 2.4; 2.7; 2.8 y 2.9; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.7; 3.8 y 3.9; y 4.1; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8 y 4.9.**

El Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Inconformidades respecto a Competencias clave

Primera inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento 1.1: "Demuestra integridad y congruencia ente lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones".

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral, y en el INE, específicamente en el 2013, he sido congruente entre lo digo y hago. La integridad también ha sido algo que he cuidado al máximo. Lo anterior lo he desarrollado como JOSA y se puede apreciar claramente en las funciones que tengo asignadas en el 21 Distrito Electoral en Estado de México, de las cuales he manifestado ser el encargado por ser mis atribuciones como elaborar las actas ejecutivas de las sesiones, elaboración de los oficios de entrega de documentación a los representantes partidistas para la sesión, elaboración de versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de vigilancia, elaboración de minuta de supervisión, entre otras. Asimismo, he manifestado en reiteradas ocasiones cumplir con actividad de difundir los principios y valores del Instituto y como prueba de ello tuve la oportunidad en el 2013, entre el 11 y 27 de septiembre de participar en el Taller de Derecho Político Electoral impartido por personal de la 21 Junta Distrital Ejecutiva.

[...]

Segunda inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento 1.2: "Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos a Instituto."

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, durante el 2013 he sido respetuoso de todos los actores internos y externos del Instituto, llámense compañeros, ciudadanos, representantes de partidos. Ejemplo de lo anterior, son las atenciones que he realizado, a petición de mi superior jerárquico, de las quejas presentadas por ciudadanos, así como los reportes que mensualmente envío a Junta Local relativos al buzón de quejas, cuya apertura se realiza mensualmente al termino de las sesiones ordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia. Asimismo, esto se puede apreciar en las reuniones de trabajo con mis colaboradores. Y por otra parte, en la atención hacia las instrucciones atendidas por mis superiores.

[...]

Tercera inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.3 "Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades de que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto".

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

Durante 2013 realicé mis funciones con conocimiento y con las habilidades que requieren todas y cada una de ellas. Esto se demuestra con las actas ejecutivas y versiones estenográficas que como secretario de la Comisión de Vigilancia, realice. De igual manera con la captura de la información, producto de las sesiones de la mencionada Comisión, que realice dentro de periodo que la normatividad establece; con el envío del proyecto del acta y versión estenográfica de las sesiones de la Comisión a los representantes partidistas; con las calificaciones de la actualización permanente que obtuve durante el 2013 superiores a nueve; y, con la captura al SICОВI y seguimiento de las solicitudes de los representantes partidistas.

[...]

Cuarta inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento 1.4: "Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas."

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) y particularmente en el año 2013 he establecido acciones para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas, tan es así que de manera personal manejo un formato para dar cumplimiento a las metas y actividades asignadas que tengo como secretario de la Comisión de Vigilancia, antes de la sesión, inmediatamente de la sesión y después de la sesión. Muestra de ello son la convocatoria que realizo vía correo electrónico a los partidos políticos, por instrucciones de la superior jerárquico, para convocar a las sesiones de la Comisión de Vigilancia, antes de realizarlas de manera personal; así como la captura de información en el SICOVI, elaboración de actas ejecutivas, versiones estenográficas, entre otros puntos, [...] lo cual se demuestra con la siguiente documentación:

Quinta inconformidad

Nombre de la competencia: 1: Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.5 "enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes".

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:

Durante 2013 di a conocer mis puntos de vista a mis compañeros del círculo estudio (lo que ignora a mi superior jerárquico) con relación a la importancia de la confianza en el Instituto [...]

Sexta inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.6 "Toma de decisiones en con base en información objetiva y fidedigna".

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, en 2013, cuando tuve que tomar decisiones lo hice cumpliendo con el principio de objetividad, tan es así que, por ejemplo, mediante oficio VD/814/2013 y VD/0208/2013 de la evaluadora se me comisiono para desarrollar diversas actividades quedando a cargo de la vocalía por un periodo de más de 15 días, como dicen los oficios coordinando las actividades en el MAC, del personal y dándole seguimiento a la lectura y monitoreo de CPV, entre muchas más, teniendo por obvias razones que tomar decisiones apegadas a la objetividad y cumpliendo con las actividades asignadas, y, tan es así, que no se me reconvinó por incumplimiento de las actividades realizadas. Es un sólo ejemplo, [...]*

Séptima inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.7 "Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado".

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) y en 2013, he optimizado los recursos y bienes que tengo asignados y fomentado su consumo moderado, como por ejemplo usando hojas recicladas, incluso para los expedientes que se dan a los representantes partidistas sin que se levante un documento oficial para ello. Por lo que se solicita se le gire atento oficio a la evaluadora para que justifique el porque de la calificación asignada en este comportamiento.*

Octava inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.8 "Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades".

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:
Durante el 2013 solicité retroalimentación y asesoría de mis superiores y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades, por ejemplo, se envió el 11 de enero correo a la Vocal ejecutiva de mi Junta Distrital con preguntas que realicé en una reunión de Junta Distrital, con respecto a la realización de asambleas para constituir partidos políticos. Y quien envió dicho correo fue la evaluadora. Asimismo, envié al CAU varios correos para pedir apoyo como el del 21 de marzo cuando solicite apoyo al personal encargado de la captura del Buzón de Quejas por no poder capturar las quejas debido aun problema técnico, o el del 9 de octubre donde pedí poyo para ingresar al campus virtual y poder realizar una evaluación, [...]*

Novena inconformidad

Nombre de la competencia: 1. Autogestión para la mejora del desempeño.

Comportamiento: 1.9 "Aprovecha Las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje".

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) me he esforzado por superarme en base a mi experiencia, tan es así que las calificaciones de los cursos tomados en la actualización así lo demuestran; como también las actas y versiones que realice de las sesiones y que día con día, son mejores. Asimismo, las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional del 2013, semestre 2013/2 con calificación de 9.75 como obra en los archivos de la DESPE [...]:*

Décima inconformidad

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral”.

Comportamiento 2.3: “promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral”.

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) no he sido sancionado por motivo alguno como se puede corroborar en los archivos de la DESPE. Pero no sólo eso, sino que he tenido acciones tendientes a promover y respetar propuestas y opiniones en mi entorno laboral como se hace constar en la reuniones de trabajo con personal de mi Vocalía o con las actas ejecutivas y versiones aprobadas de la Comisión Distrital de vigilancia [...]

Décima Primera inconformidad

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral”.

Comportamiento 2.4: “Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico o u otra cualidad humana”.

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) no he sido sancionado por motivo alguno como se puede corroborar en los archivos de la DESPE. Asimismo, mi comportamiento en este punto siempre ha sido el adecuado. Esto se puede constatar en las actas y versiones estenográficas de la Comisan en la que funjo como secretario [...].

Décima segunda inconformidad

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.

Comportamiento 2.7: "Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma y contenido"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) he procurado cumplir con los compromisos establecidos y desde el punto de la evaluadora sólo la mitad de las veces lo hice durante el 2013, lo cual se refuta de manera categórica pues ella me ha asignado actividades extraordinarias, cumpliéndolas durante el 2013, por ejemplo con las asignadas mediante oficios VD/0814/2013 y VD/0208/2013; asimismo, he realizado mis actividades como convocar en tiempo y forma (inclusive por correo y personalmente), subir información al SICOVÍ de las sesiones de la Comisión, mandar el proyecto de las actas a los partidos, por mencionar algunas.

Décima tercera inconformidad

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral.

Comportamiento 2.8: "Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) reitero, no he sido sancionado, ni siquiera he tenido una queja ni mucho menos un procedimiento sancionador. Sino por el contrario en mi diario quehacer en el Instituto en todo momento he buscado el dialogo para atender las actividades propias de nuestra labor y evitar la confusión, inclusive con la evaluadora como sucedió en el 2013 cuando me pidió que realizara la memoria del Proceso Electoral Federal, y mediante correos electrónicos del 16 de abril, 17 de abril, 18 de abril y 26 de abril llegamos a un entendimiento para cumplir con lo solicitado. Por lo que inexplicablemente me califica con un 4 en este sentido cuando ha sido testigo de que siempre he buscado solución pacífica a problemas promoviendo el dialogo [...]

Décima cuarta inconformidad

Nombre de la competencia: 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.

Comportamiento 2.9: "Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) he actuado con respeto y manifestado una actitud de servicio con los superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general. Por otro lado, durante 2013 di muestra de lo afirmado, habida cuenta de que me he dirigido a mis compañeros, jefes y ciudadanos, de una manera responsable y respetuosa [...]

Décima quinta inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.3: "Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE), incluyendo en 2013, cuando considero que es necesario, no sólo he propuesto planes con escenarios contingentes para prever situaciones adversas, sino que me he adelantado a ellas. Es el caso por ejemplo la propuesta de enviar por correo electrónico a las representaciones partidistas las convocatorias para las sesiones de la Comisión de Vigilancia antes de que se les visite en sus domicilios para convocarlos personalmente, [...]

Décima sexta inconformidad.

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.4: Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales"

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente:
En todo momento he demostrado tal apertura tan es así que durante el 2103 me comprometí a cumplir los horarios de labores, incluso cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral salíamos a las 18:00 horas y el personal administrativo a las 16:30 y para demostrar tal caso solicito, de consideres necesario, una inspección ocular a las listas de asistencia de la 21 Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al 2013.*

Por otro lado, he manifestado la necesidad de que el Instituto sea un ente con la nueva visión que debe tener acorde a las necesidades de la sociedad, actuando sus funcionarios con profesionalismo, sin caer en actos de corrupción, etc. Y en este acto solicito se le requiera a la superior jerárquico los elementos por los cuales afirma que merecí la calificación asignada.

[...]

Décima séptima inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.5: "Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final"

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) y en 2013 he identificado el impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final tan es así que he dado junto con la superior jerárquico, cuando me lo ha solicitado, platicas al personal del equipo de trabajo; he dado pláticas del Instituto en la UNAM; he respondido quejas presentadas por ciudadanos; he manifestado lo importante de nuestro desempeño como funcionarios del Instituto; he atendido siempre las peticiones de los partidos, sólo por mencionar algo [...]*

Décima octava inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.6: "Asegura su productividad y las del área a la que pertenece en el ámbito de sus responsabilidades"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente: En todo momento, en el 2013, aseguré mi productividad y las del área a la que pertenezco en el ámbito de mis responsabilidades, sólo por mencionar un ejemplo envíe por correo las convocatorias de la Comisión de Vigilancia a los partidos políticos de las sesiones, con la documentación de los puntos a tratar, antes de visitarlos personalmente para asegurar por todos los medios disponibles la mayor posibilidad de que asistan a ellas. [...]

Décima novena inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.7: "Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados obtenidos"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente: Es aplicable lo descrito en la inconformidad anterior y para enviar repeticiones tómese al pie de la letra lo descrito, así como los documentos para acreditar mi dicho. pero recalco, solicito se le requiera al superior jerárquico aporte los elementos para afirmar que merezco la calificación asignada en ese comportamiento. Asimismo, señalo que cuando el superior jerárquico me ha dejado a cargo de las actividades de la Vocalía por varios días ha sido necesario cumplir con el comportamiento 3.7. Y también en 2013 mandé información por correo electrónico antes de mandarla físicamente a Junta Local con los datos de los trámites realizados en varias remesas. [...]

Vigésima inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.8: "Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla"

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) he identificado la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla y como ya lo he mencionado como un simple ejemplo de esto, en 2013 la superior jerárquico me pidió realizar la memoria del Proceso Electoral Federal, y mediante correo electrónicos del 16 de abril, 17 de abril, 18 de abril y 26 de abril llegamos a un entendimiento para cumplir con lo solicitado. Por lo que inexplicablemente me califica con un 3 en este sentido cuando ha sido testigo de que he cumplido con este comportamiento al 100% [...]*

Vigésima primera inconformidad

Nombre de la competencia: 3. Visión estratégica institucional.

Comportamiento 3.9: "Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas"

*Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:
En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) he tomado decisiones considerando el impacto en las áreas y he generado alternativas, máxime cuando se me ha facultado por el superior jerárquico para tomarlas como por ejemplo cuando en 2013 me encargó actividades de la Vocalía a su cargo por varios días, o cuando en su ausencia, he tenido que determinar los gastos del área de cartografía como sucedió en ese año [...]*

Vigésima segunda inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.1: "Fomenta acciones concretas en su área de influencia encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acordes con las políticas del Instituto"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente: En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (IFE) y en 2013 cumplí con el comportamiento descrito como dando pláticas cuando se me ha requerido, en la FES ACATAN, o con mis compañeros o manifestando mi parecer de la importancia de dar confianza en el Instituto que va a dar mano de la responsabilidad social, por mencionar unos ejemplos [...]

Vigésima tercera inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.3: "Propone innovaciones o mejoras que impacten en más de una área y que incluyen los procedimientos para su implementación"

• *Me inconformo con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente: En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (IFE) siempre que lo he considerado he propuesto innovaciones o mejoras que impacten en más de una área y que incluyen los procedimientos para su implementación si es necesario, por ejemplo con las manifestaciones vertidas en el correo de fecha 19 de abril de 2013 del suscrito dirigido a mis compañeros de mi círculo de estudio donde propongo mejoras para el Instituto, específicamente propongo lo que hacía falta en el extinto IFE para consolidar su confianza. También se puede apreciar esto con las convocatorias enviadas por correo a los partidos antes de entregárselas de manera física.*

Vigésima cuarta inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.4: "Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente: En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) si he propuesto y lleva a cabo, en mi ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto como por ejemplo convocando a las sesiones de la Comisión de Vigilancia por correo, antes de hacerle personalmente o con lo comentado en lo relacionado en el ANEXO 22.

Vigésima quinta inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.5: Impulsa la identificación de situaciones que puedan mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución”

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) siempre he impulsado la identificación de situaciones que puedan mejorar el desempeño del área y fomentado la participación del equipo en su solución, como por ejemplo con el envío de correos electrónicos de las citadas convocatorias para las sesiones de la Comisión de Vigilancia mejorando y haciendo más expedita su notificación, independientemente de convocar personalmente, o dando pláticas o reuniones de trabajo con el equipo, personal del MCA [...]

Vigésima sexta inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.6: “Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos retadores para mejorar los resultados individuales y del área”

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) cuando ha sido necesario he promovido y/o establecido estándares de desempeño objetivos retadores para mejorar los resultados individuales y del área como por ejemplo, particularmente durante 2013, esto se puede apreciar en el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 5, así como en el formato que uso para realizar las actividades inherentes a las sesiones de la Comisión de Vigilancia [...]

Vigésima séptima inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.7: "Identifica áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas"

Me inconformo con la calificación que se me asignó con 3 en virtud de lo siguiente:

En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) y en el caso durante 2013, he identificado áreas de oportunidad propias y/o de mis colaboradores y he propuesto acciones para subsanarlas como en el caso comentado en la décima tercera inconformidad cuando mediante correos electrónicos le propuse a la superior jerárquica me enviara la información necesaria para cumplir con su solicitud, lo que redundó en atenderla en el sentido de elaborar la memoria del 2012. Asimismo, en la plática del 21 de febrero de 2103 al personal del MAC, hablé del reforzamiento en la captura de los medios de identificación en Módulo de Atención Ciudadana recalcando la importancia de aplicar la normatividad y los acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia. E inclusive he tenido la oportunidad de tomar un diplomado en la FESACATLAN de la UNAM con el objetivo de titularme concluyéndolo satisfactoriamente el 26 de octubre de 2013.

Vigésima octava inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.8: "Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad"

Me inconformó con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente: he promovido este comportamiento y muestra de ello es este escrito de inconformidad por considerar que la evaluadora me asignó calificaciones en la evaluación del 2013 con falta de objetividad por lo que solicito se consideren para este punto toda y cada una de las pruebas ofrecidas.

Vigésima novena inconformidad

Nombre de la competencia: 4. Compromiso con la mejora institucional.

Comportamiento 4.9: "Fomenta la formación y actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área"

Me inconformó con la calificación que se me asignó con 4 en virtud de lo siguiente: En todo momento, desde mi entrada al Instituto Federal Electoral (INE) especialmente en 2013, sí he fomentado la formación propia y de mis compañeros relacionados con nuestra área, como por ejemplo los cursos que nos imparte el INE para la actualización permanente o con lo ya comentado de las reuniones de trabajo, así como con el diplomado tomado en la UNAM [...]

[...]

El Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez presentó los siguientes soportes documentales electrónicos para acreditar su dicho:

1. Metas individuales para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital de la Evaluación del Desempeño 2013 (Anexo 1) visible de la foja 000028 a la 000033 del expediente en el que se actúa.
2. Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del Distrito 21 en el estado de México, visible de la foja 000035 a la 000038 del expediente en el que se actúa.

3. Extracto del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, respecto a los artículos 6 y 7 (ANEXO 3), visible de la foja 000040 a la 000041 del expediente en el que se actúa.
4. Calendario de sesiones de las Comisiones Local y Distritales de Vigilancia para el año 2013, así como copia de las actas ejecutivas aprobadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de fechas 11 de diciembre de 2012, 5 de febrero, 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 5 de noviembre, 4 de diciembre, 7 de diciembre, todas correspondientes al 2013, y copias de las actas de acuerdos de 15 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 8 de octubre, 5 de noviembre, 3 y 11 de diciembre, así como las listas de asistencia respectivas, celebradas por la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado México, 2013, acuerdos y asistencia de la sesiones de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el Estado de México de mismo año (ANEXO 4), visible de la foja 000043 a la 000137 del expediente en el que se actúa.
5. Documento titulado "META 2 JOSA 2013", así como copia de las versiones estenográficas aprobadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de fechas 15 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 8 de octubre, 5 de noviembre, 4 y 7 de diciembre, correspondientes al 2013, celebradas por la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el Estado de México (ANEXO 5), visible de la foja 000139 a la 000210 del expediente en el que se actúa.
6. Documento titulado "Meta 1 JOSA 2013", así como copia de los oficios VD/0050/2013, VD/0127/2013, VD/270/2013, VD/0377/2013, VD/0517/2013, VD/0645/2013, VD/0642/2013, VD/766/2013, VD/764/2013, VD/767/2013, VD/0894/2013, VD/901/2013, VD/0984/2013, VD/1062/2013, VD/01153/2013, VD/1283/2013, VD/1287/2013, VD/1415/2013, VD/1453/2013 y VD/_/2013, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, mediante los cuales se envían los informes de documentación entregada a los representantes de partidos políticos, así como reportes de entrega de documentación y correos donde se envía a Junta Local los informes

mencionados (ANEXO 6), visible de la foja 000212 a la 000252 del expediente en el que se actúa.

7. Documento titulado "META 3 JOSA 2013", así como copia de los oficios VD/0049/2013, VD/0138/2013, VD/271/2013, VD/0518/2013, VD/0648/2013, VD/0643/2013, VD/0765/2013, VD/0896/2013, VD/0988/2013, VD/1284/2013 y VD/1414/2013 donde se informa de las solicitudes de información de los representantes de partidos políticos de enero a diciembre de 2013; así como paginas del SICOMI donde se da cumplimiento a esta actividad y correos dirigidos a los representantes para cumplir con los compromisos (ANEXO 7), visible de la foja 000254 a la 000284 del expediente en el que se actúa.
8. Documento titulado "META 4 JOSA 2013", así como el correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2013 enviado por el Lic. Miguel ángel Amezcua Rodríguez, mediante los cuales se informa de las supervisiones realizadas el 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2013; y las minutas correspondientes. (ANEXO 8), visible de la foja 000286 a la 000292 del expediente en el que se actúa.
9. Documento titulado "META 5 JOSA 2013", así como correos electrónicos de fechas 8 de febrero, 6, 8 y 25 de marzo, 9 de abril, 17 de mayo, 7 y 26 de agosto, 23 de septiembre, 30 de octubre, 8 de noviembre, 5 y 13 de diciembre, del 2013, enviados por el Lic. Miguel ángel Amezcua Rodríguez, en relación al cumplimiento de la meta individual 5 de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Evaluación del Desempeño 2013, con anexos. (ANEXO 9), visible de la foja 000294 a la 00318 del expediente en el que se actúa.
10. Correo de fecha 08 de enero de 2014 enviado por el Lic. Francisco Javier Soriano López, Vocal Secretario del 21 Distrito en el estado de México en el que se solicita la expedición de constancias por el taller impartido en la FES ACATLAN en el 2013 (ANEXO 10), visible de la foja 000320 a la 000321 del expediente en el que se actúa.

11. Correos electrónicos de fechas 21 de marzo, 7 de junio, 2 de octubre, 27 de noviembre y 10 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 11) visible de la foja 000323 a la 000330 del expediente en el que se actúa.
12. Correos electrónicos de fechas 15 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 8 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 12) visible de la foja 000332 a la 000343 del expediente en el que se actúa.
13. Copia de la Minuta de reunión de trabajo del personal de la Vocalía de Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital Ejecutiva de fecha 21 de Febrero de 2013 (ANEXO 13) visible de la foja 000345 a la 000347 del expediente en el que se actúa.
14. Correos electrónicos de fechas 18 de abril y 26 de julio, correspondientes al 2013, enviados por la Lic. Selma Patricia Barragán López y por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 14) visible de la foja 000349 a la 000352 del expediente en el que se actúa.
15. Reporte del Sistema de Información de las Comisiones de Vigilancia, de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de México, correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. (ANEXO 15) visible de la foja 000354 a la 000357 del expediente en el que se actúa.
16. Correos electrónicos de fechas 18 de enero, 8 de febrero, 8 de marzo, 11 de marzo, 5 de abril, 10 de mayo, 7 de junio, 8 de agosto, 6 de septiembre, 11 de octubre, 8 de noviembre, 5 y 11 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 16), visible de la foja 000359 a la 000371 del expediente en el que se actúa.

17. Copia de los oficios VD/0706/2013 de fecha 19 de junio y VD/1405/2013 de 2 de diciembre, correspondientes al 2013, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México, con anexos. (ANEXO 17), visible de la foja 000373 a la 000376 del expediente en el que se actúa.
18. Reporte "Consulta de Compromisos" emitido por el Sistema de Información de las Comisiones de Vigilancia de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia relativo al cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis correspondiente al ejercicio 2013 (ANEXO 18), visible de la foja 000378 a la 000380 del expediente en el que se actúa.
19. Correos electrónicos de fechas 8 de enero, 18 de enero, 8 de febrero, 8 y 25 de marzo, 9 de abril, 17 de mayo, 5 de julio, 7 y 26 de agosto, 4 de julio, 23 de septiembre, 30 de octubre, 26 de noviembre, 5 y 13 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 19), visible de la foja 000382 a la 000420 del expediente en el que se actúa.
20. Documento denominado "Formato Actividades de Sesiones de la CDV" (ANEXO 20) visible a foja 000422 del expediente en el que se actúa.
21. Correos electrónicos de fechas 11 y 31 de enero, 1 y 26 de marzo, 3 y 31 de mayo, 28 de junio, 1 y 30 de agosto, 3 y 31 de octubre, 28 de noviembre y 6 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 21) visible de la foja 000424 a la 000449 del expediente en el que se actúa.
22. Correo de fecha 19 de abril de 2013 enviado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez con anexo (ANEXO 22), visible de la foja 000451 a la 000452 del expediente en el que se actúa.
23. Copia de los oficios VD/0208/2013, VD/0219/2013, VD/261/2013, VD/0814/2012, VD/835/2013/2013, VD/858/2013, de fechas 22 y 25 de febrero, 4 de marzo, y 22 y 29 de julio, correspondientes al 2013, signados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda,

Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México, con anexos, así como copia de las Minutas de Arqueo de los Formatos de Credencial con Fotografía del Módulo 152121 del estado de México realizada en fecha 25 de julio y 1 agosto, correspondientes al 2013. para votar la evaluadora donde se me comisiona y sus anexos (ANEXO 23) visible de la foja 000454 a la 000470 del expediente en el que se actúa.

24. Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2013, enviado por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México, con anexo (ANEXO 24) visible de la foja 000472 a la 000473 del expediente en el que se actúa.
25. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2013, enviado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 25), visible a foja 000475 del expediente en el que se actúa.
26. Correos electrónicos de fechas 26 de julio, 10 y 23 de septiembre, y 4, 7 y 9 de octubre, correspondientes al 2013, enviados por el Centro de Atención a Usuarios y por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 26) visible de la foja 000477 a la 000483 del expediente en el que se actúa.
27. Correos electrónicos de fechas 16, 17 18 y 26 de abril de 2013, enviados por Ing. Elizabeth Perulero Castañeda y el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 27) visible de la foja 000485 a la 000492 del expediente en el que se actúa.
28. Copia de las actas circunstanciadas números CIR/02/JD21/MEX/01-13, CIR/03/JD21/MEX/01-13 y CIR/15/21JD/MEX/30-04-13, de fechas 15 y 16 de enero, y 30 de abril, respectivamente, correspondientes al 2013 (ANEXO 28), visible de la foja 000494 a la 000499 del expediente en el que se actúa.

29. Correos electrónicos de fechas 14 y 15 de abril de 2013 enviados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda y por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 29), visible de la foja 000501 a la 000502 del expediente en el que se actúa.
30. Correos electrónicos de fechas 26 y 27 de febrero, 16 y 18 de abril, 5, 17, 22 y 24 de julio, 30 de agosto, 10, 11 y 12 de septiembre, 30 de octubre y 3 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda y por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 30), visible de la foja 000504 a la 000524 del expediente en el que se actúa.
31. Correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2013 enviado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 31), visible de la foja 000526 a la 000527 del expediente en el que se actúa.
32. Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2103, enviado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 32) visible de la foja 000529 a la 000530 del expediente en el que se actúa.
33. Correos electrónicos de fechas 19 de marzo, 1 y 4 de abril, 2 de septiembre, 7, 14, 18, 22 y 30 de octubre, y 3, 4, 10, 12 de diciembre, correspondientes al 2013, enviados por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 33) visible de la foja 000532 a la 000551 del expediente en el que se actúa.
34. Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2013 enviado por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez (ANEXO 34) visible a foja 000553 del expediente en el que se actúa.
35. Copia de la constancia de acreditación del diplomado "Sistema Jurídico Sobre la Responsabilidad de Servidores Públicos en Materia Federal" de fecha 26 de noviembre de 2013, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México (ANEXO 35) visible a foja 000555 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

1. Autogestión para la mejora del desempeño

1) Mediante el Oficio No. VD/0415/2013 (ANEXO 1), se da constancia que durante la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia, en fecha 02 de abril de 2013, el evaluado realiza declaraciones carentes de certeza, al afirmar que siete formatos de credencial se encontraban "perdidos", declaraciones que eran incongruentes al no tener una resolución del caso por parte de las autoridades correspondientes, finalizando su intervención con el comentario "Esa, es la forma bonita de decir que está perdidas", refiriéndose a la intervención que previamente había realizado la suscrita.

Con este oficio se puede observar que los Comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.8 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

2) Mediante el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2013 (ANEXO 2), y derivado de que la suscrita se percató que el archivo institucional correspondiente a la Comisión Distrital de Vigilancia, el cual se encuentra en un gabinete asignado a su área de trabajo, se encontraban en desorden y sin las etiquetas correspondientes, se solicitó un disco con la documentación digitalizada de los años 2011 y 2012, tal como lo mandata el Artículo 7, párrafo K), del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que a la letra dice "Llevar el archivo digital y un registro de las actas de los acuerdos aprobados en la Comisión de Vigilancia...", para el día 30 de enero de 2013. En este sentido, el evaluado entrega parcialmente la documentación en fecha 30 de enero manifestando que "no tiene toda la información para poder copiarla en el CD", siendo que esta documentación está a su disposición, pero al tenerla desordenada y sin etiquetas no pudo entregarla a tiempo, manifestando a la

suscrita no encontrar algunos expedientes del año 2011, es importante considerar que esta información es necesaria para tomar decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Por lo anteriormente expuesto, se observa que los Comportamientos 1.1, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.9 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

3) De igual manera, mediante el correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013 (ANEXO 3), se le solicita al evaluado apegarse a la funciones que tiene encomendadas como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital, esto derivado de que la convocatoria para la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia realizada el 15 de enero de 2013, firmó la convocatoria para los Representantes de Partidos políticos con el calificativo de "P.A." (Por Ausencia) hecho, que además de no estar autorizado, es falso ya que la suscrita se encontraba en las instalaciones de la 21 Junta Distrital. Con este comportamiento, se advierte su falta congruencia y respeto hacia la interacción que se pueda tener con los representantes, ya que esta situación pudo generar inconformidades con los actores externos del Instituto. Por lo anteriormente expuesto, se observa que los Comportamientos 1.1, 1.2 y 1.6 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

4) Mediante el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la evaluación del desempeño de 2013" (ANEXO 4), realizada por el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de evaluación del desempeño adscrito a la Dirección del Servicio Profesional Electoral, en la que se revisa el soporte documental para la calificación del evaluado, derivado de la revisión se tuvo que modificar el nivel esperado en los atributos de calidad y oportunidad de las Metas 1 y 3 de un nivel alto a uno medio. Mediante el acta mencionada se puede observar que los Comportamientos 1.3 y 1.4 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

5) Mediante el correo electrónico de fecha 16 de abril (ANEXO 5), se solicitó al evaluado su apoyo para integrar el Capítulo III de la Memoria del Proceso Electoral

Federal 2011 – 2012, correspondiente al Registro Federal de Electores, otorgando el apoyo de personal para su realización. Contemplando que en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, en particular en el Objetivo 3 del Cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital, establece que es su responsabilidad recabar la información estadística del estado que guarda el padrón y cuestiones relacionadas con la Vocalía en comento, para la elaboración de diversos informes, es evidente la falta de conocimiento de sus funciones. En este sentido, mediante el correo electrónico de fecha 18 de abril de 2013 (dos días después de solicitarle su apoyo) (ANEXO 6) el evaluado solicita que la suscrita le proporcione la información por correo electrónico, es decir, me solicita realizar lo que previamente se le había encomendado. Con este documento se advierte que los Comportamientos 1.1, 1.3, 1.4 y 1.6 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

6) Asimismo mediante el correo electrónico de fecha 18 de abril (ANEXO 6) el evaluado manifiesta textualmente “HACE UNOS MINUTOS RECIBIMOS UNA LLAMADA DEL C. MAURICIO REYES DE LA VOCLIA DEL RFE DE LA JUNTA LOCAL EN LA CUAL NOS SOLICITA QUE SE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR 115 Y LOS RECHAZOS PORQUE, NO FUE ENVIADA”, sin embargo es importante señalar que dicha Circular fue atendida por la suscrita y enviada en tiempo y forma con copia al evaluado para que tuviera conocimiento, sin embargo en el correo mencionando se denota la falta de cuidado respecto a los asuntos de la Vocalía, ya que en diversas ocasiones se remiten circulares, manuales o correos que el evaluado no revisa. Con este documento se advierte que los Comportamientos 1.1, 1.3, 1.4 y 1.6 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral

1) Mediante el Oficio No. VD/0415/2013 (ANEXO 1), se da constancia que durante la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia, en fecha 02 de abril de 2013, el evaluado realiza declaraciones carentes de certeza, al afirmar que siete formatos de credencial se encontraban “perdidos”, declaraciones que eran incongruentes al no

tener una resolución del caso por parte de las autoridades correspondientes, finalizando su intervención con el comentario “Esa, es la forma bonita de decir que están perdidas”, refiriéndose a la intervención que previamente había realizado la suscrita. Con este oficio se puede observar que el Comportamiento 2.3, 2.4, 2.8 y 2.9 no se cumple, por lo cual se justifica la calificación asignada.

Es importante aclarar que el punto 2.4 referente a “Ofrecer trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”, lo considero pertinente resaltar, en virtud de que el evaluado frecuentemente realiza comentarios en sentido despectivo de la suscrita frente a los representantes de partidos políticos.

2) Mediante el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2013 (ANEXO 2), y derivado de que la suscrita se percató que el archivo institucional correspondiente a la Comisión Distrital de Vigilancia se encontraban en desorden y sin las etiquetas correspondientes, se solicitó un disco con la documentación digitalizada de los años 2011 y 2012, tal como lo mandata el Artículo 7, párrafo K), del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que a la letra dice “Llevar el archivo digital y un registro de las actas de los acuerdos aprobados en la Comisión de Vigilancia...”, para el día 30 de enero de 2013. En este sentido, el evaluado entrega parcialmente la documentación en fecha 30 de enero manifestando que “no tiene toda la información para poder copiarla en el CD”, siendo que esta documentación está a su disposición, pero al tenerla desordenada y sin etiquetas no pudo tenerla a tiempo, manifestando a la suscrita no encontrar algunos expedientes del año 2011, es importante señalar que esta información es básica para tomar decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Por lo anteriormente expuesto, se observa que el Comportamiento 2.7 no se cumple, por lo cual se justifica la calificación asignada.

3) Mediante el correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013 (ANEXO 3), se le solicita al evaluado apearse a la funciones que tiene encomendadas, esto derivado de que la convocatoria para la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia

realizada el 15 de enero de 2013, firmo la convocatoria para los Representantes de Partidos políticos con el calificativo de 2P.A." (Por Ausencia) hecho, que además de no estar autorizado, es falso ya que la suscrita se encontraba en las instalaciones de la 21 Junta Distrital. Con este comportamiento, se advierte su falta congruencia y respeto hacia la interacción que se pueda tener con los representantes, ya que esta situación pudo generar inconformidades con los actores externos del Instituto. Por lo anteriormente expuesto, se observa que los Comportamientos 2.7 y 2.9 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

4) Mediante el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la evaluación del desempeño de 2013" (ANEXO 4), realizada por el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de evaluación del desempeño adscrito a la Dirección del Servicio Profesional Electoral, en la que se revisa el soporte documental para la calificación del evaluado, derivado de la revisión se tuvo que modificar el nivel esperado en los atributos de calidad y oportunidad de las Metas 1 y 3 de un nivel alto a uno medio. Mediante el acta mencionada se puede observar que el Comportamiento 2.7 no se cumple, por lo cual se justifica la calificación asignada.

5) Asimismo en el correo electrónico de fecha 18 de abril (ANEXO 6), el evaluado manifiesta textualmente: "HACE UNOS MINUTOS RECIBIMOS UNA LLAMDA DEL C. MAURICIO REYES DE LA VOCLIA DEL RFE DE LA JUNTA LOCAL EN LA CUAL NOS SOLICITA QUE SE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR 115 Y LOS RECHAZOS PORQUE, NO FUE ENVIADA", sin embargo es importante señalar que dicha Circular fue atendida por la suscrita y enviada en tiempo y forma con copia al evaluado para que tuviera conocimiento, sin embargo en el correo mencionando se denota la falta de cuidado respecto a los asuntos de la Vocalía, ya que en diversas ocasiones se remiten circulares, manuales o correos que el evaluado no revisa. Con este documento se advierte que el Comportamiento 2.7 no se cumple, por lo cual se justifica la calificación asignada.

3. Visión Estratégica Institucional

1) Mediante el Oficio No. VD/0415/2013 (ANEXO 1), se da constancia que durante la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia, en fecha 02 de abril de 2013, el evaluado realiza declaraciones carentes de certeza, al afirmar que siete formatos de credencial se encontraban “perdidos”, declaraciones que eran incongruentes al no tener una resolución del caso por parte de las autoridades correspondientes, finalizando su intervención con el comentario “Esa, es la forma bonita de decir que están perdidas”, refiriéndose a la intervención que previamente había realizado la suscrita. Con este oficio se puede observar que los Comportamiento 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

2) Mediante el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2013 (ANEXO 2), y derivado de que la suscrita se percató que el archivo institucional correspondiente a la Comisión Distrital de Vigilancia se encontraban en desorden y sin las etiquetas correspondientes, se solicitó un disco con la documentación digitalizada de los años 2011 y 2012, tal como lo mandata el Artículo 7, párrafo K), del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que a la letra dice “Llevar el archivo digital y un registro de las actas de los acuerdos aprobados en la Comisión de Vigilancia...”, para el día 30 de enero de 2013. En este sentido, el evaluado entrega parcialmente la documentación en fecha 30 de enero manifestando que “no tiene toda la información para poder copiarla en CD”, siendo que esta documentación está a su disposición, pero al tenerla desordenada y sin etiquetas no pudo tenerla a tiempo y además manifestó a la suscrita no encontrar algunos expedientes del año 2011, es importante considerar que esta información es básica para tomar decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Por lo anteriormente expuesto, se observa que los Comportamientos 3.3, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.9 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

3) Mediante el correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013 (ANEXO 3), se le solicita al evaluado apegarse a la funciones que tiene encomendadas, esto derivado

de que la convocatoria para la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia realizada el 15 de enero de 2013, firmo la convocatoria para los Representantes de Partidos políticos con el calificativo de "P.A." hecho, que además de no estar autorizado, es falso ya que la suscrita se encontraba en las instalaciones de la 21 Junta Distrital. Con este comportamiento, se advierte su falta congruencia y respeto hacia la interacción que se pueda tener con los representantes, ya que esta situación pudo generar inconformidades con los actores externos del Instituto. Por lo anteriormente expuesto, se observa que el Comportamiento 3.9 no se cumple, por lo cual se justifica la calificación asignada.

4) Mediante el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la evaluación del desempeño de 2013" (ANEXO 4), realizada por el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de evaluación del desempeño adscrito a la Dirección del Servicio profesional Electoral, en la que se revisa el soporte documental para la calificación del evaluado, derivado de la revisión se tuvo que modificar el nivel esperado en los atributos de calidad y oportunidad de las Metas 1 y 3 de un nivel alto a uno medio. Mediante el acta mencionada se puede observar que los Comportamientos 3.3, 3.6 y 3.7 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

5) Asimismo en el correo electrónico de fecha 18 de abril (ANEXO 6), el evaluado manifiesta textualmente "HACE UNOS MINUTOS RECIBIMOS UNA LLAMDA DEL C. MAURICIO REYES DE LA VOCALIA DEL RFE DE LA JUNTA LOCAL EN LA CUAL NOS SOLICITA QUE SE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR 115 Y LOS RECHAZOS PORQUE, NO FUE ENVIADA", sin embargo es importante señalar que dicha Circular fue atendida por la suscrita y enviada en tiempo y forma con copia al evaluado para que tuviera conocimiento, sin embargo en el correo mencionando se denota la falta de cuidado respecto a los asuntos de la Vocalía, ya que en diversas ocasiones se remiten circulares, manuales o correos que el evaluado no revisa. Con este documento se

advierde que los Comportamientos 3.6 y 3.7 no se cumplen, por lo cual se justifica la calificación asignada.

4. Compromiso con la mejora institucional

1) En relación con la vigésimo segunda y tercera inconformidad, es importante señalar que el evaluado ofrece como prueba el correo enviado, de fecha 19 de abril de 2013, en el que manifiesta "tener apertura al cambio", sin embargo la simple intención no constituye un factor de comportamiento, por lo que esto no es acreditable como prueba de su compromiso con la mejora institucional.

2) En lo que respecta a la vigésimo cuarta y quinta inconformidad, es importante mencionar que el evaluado, manifiesta como iniciativa propia el envío de correos electrónicos convocando a los representantes de partidos políticos a las sesiones de la Comisión de Vigilancia, sin embargo, en su Cuarta inconformidad manifiesta, como es correcto, que dicha acción es instrucción de la suscrita en su carácter de superior jerárquico, lo cual denota la incongruencia en su dicho y acciones.

3) En la inconformidad vigésima sexta "Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos retadores para mejorar los resultados individuales y del área", es importante mencionar el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la evaluación del desempeño de 2013", en donde derivado de la revisión realizada por el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de evaluación del desempeño adscrito a la Dirección del Servicio Profesional Electoral, el nivel esperado en los atributos de calidad y oportunidad de las Metas 1 y 3, fue modificado de un nivel alto a medio, debido a que no cumplía con los requisitos establecidos. Con esto se demuestra que su estándar de desempeño no cumple con los requisitos establecidos.

4) En la vigésima séptima inconformidad, el evaluado manifiesta "le propuse a la superior jerárquica me enviara la información necesaria para cumplir con su

solicitud" refiriéndose a la integración de la Memoria del Proceso Electoral 2011-2012, sin embargo esta acción no constituye una propuesta o identificación de un área de oportunidad ya que con base en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, en particular en el Objetivo 3 del Cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital, se establece que es su responsabilidad recabar la información estadística del estado que guarda el padrón, para la elaboración de diversos informes, con lo que es evidente la falta de conocimiento de sus funciones. Asimismo aporta como soporte documental la "Minuta de trabajo relativa a la reunión de trabajo del personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 21 Junta Distrital Ejecutiva", afirmando que habló del reforzamiento de los medios de identificación de atención ciudadana, sin embargo, es importante mencionar que esta plática fue dirigida y solicitada por la suscrita, por lo que no constituye la identificación de áreas de oportunidad y mucho menos una propuesta.

5) En lo que respecta a la vigésima octava inconformidad, queda demostrada la objetividad de la suscrita con la información vertida en los puntos anteriores al evaluar su desempeño tomando en consideración el soporte documental que se anexa al presente, así como lo descrito al atender cada una de las inconformidades expuestas por el evaluado.

6) En lo que respecta la vigésima novena inconformidad, el evaluado no comprueba el fomento de la formación y actualización de sus colaboradores, esta calificación se otorga tomando en consideración la falta de iniciativa para dar cursos, ya que estos son impartidos por instrucciones de la suscrita o por cumplimiento a las Metas colectivas.

Al respecto me permito reiterar que la evaluación realizada por la suscrita, se realizó observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Es importante tomar en consideración que del propio escrito de impugnación, se advierte el poco cuidado y calidad de desempeño del

evaluado, ya que se observan reiteradas faltas de ortografía. En lo que respecta al formato de incidentes, fue remitido vía correo electrónico a la cuenta de roberto.landeros@ine.mx y se anexa al presente en un disco compacto.

Asimismo, no omito mencionar que la documentación mencionada en el escrito de impugnación como anexos y que corresponde al soporte documental aportada como prueba, no fueron enviados por esta Dirección junto con el escrito de impugnación y el escrito de requerimiento, por lo que la suscrita no se encuentra en posibilidad de tener los elementos necesarios para constatar el dicho del evaluado, por lo que la evaluación y justificación se basa en los escritos y correos anexos al presente.

[...]

La Ing. Elizabeth Perulero Castañeda anexó a su escrito de contestación los siguientes elementos probatorios:

1. Copia del oficio VD/0415/2013 de fecha 10 de abril de 2013, signado por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 1) visible a foja 000574 del expediente en el que se actúa.
2. Correos electrónicos de fechas 24 y 31 de enero del 2013, enviados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 2) visible de la foja 000576 a la 000577 del expediente en el que se actúa.
3. Copia del correo electrónico de fecha 22 de enero, así como del oficio número VD-030/2013, de fechas 11 y 22 de enero de 2013, respectivamente, enviados por la Elizabeth Perulero Castañeda (ANEXO 3) visible de la foja 000579 a la 000580 del expediente en el que se actúa.

4. Copia del acta circunstanciada de fecha 13 de mayo de 2013, elaborada con motivo de la revisión de soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de la Evaluación del Desempeño 2013, signada por el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de Evaluación del Desempeño y por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 4) visible a foja 000582 del expediente en el que se actúa.
5. Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2013, enviado por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 5) visible a foja 000584 del expediente en el que se actúa.
6. Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2013, enviado por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 6) visible de la foja 000586 a la 000589 del expediente en el que se actúa.
7. Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2013 con anexo, enviado por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores del 21 Distrito en el estado de México (ANEXO 7) visible de la foja 000591 a la 000593 del expediente en el que se actúa.
8. Disco Compacto que contiene el Registro de Incidentes Críticos de la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 21 Distrito en el estado de México.

4. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluadora.

De acuerdo con el escrito de inconformidad presentado, las calificaciones asignadas en los comportamientos refieren a 3 (la mitad de las veces) y 4 (casi siempre) siendo aprobatorias, por lo que esta Dirección Ejecutiva considera que el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez le corresponde acreditar la pretensión de obtener calificaciones mayores a las asignadas, dando una interpretación *contrario sensu* al artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, que señala:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

Del análisis del escrito presentado se desprende que, respecto a la Competencia Clave Autogestión para la mejora de desempeño, el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez se inconformó por los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9.

De los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme, se concluye que estos solo refieren a la elaboración de actas ejecutivas y oficios, sin señalar situaciones u acontecimientos específicos considerados como incidentes críticos positivos, que acrediten cómo siempre respetó los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos del Instituto. Tampoco se acredita cómo siempre tomó decisiones con base en información objetiva y fidedigna, cómo casi siempre solicitó retroalimentación y asesoría a su superior, cómo siempre aprovechó las experiencias adquiridas, y así en los demás comportamientos analizados en este apartado. Asimismo tampoco se acredita que siempre demostró dominio en los conocimientos y habilidades, estableció acciones estratégicas, optimizó recursos y bienes, o de cómo casi siempre o siempre enriqueció sus propuestas con puntos de vista diferentes, derivado de que con actas ejecutivas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia del estado de México y las versiones estenográficas, no reflejan el merecimiento de calificaciones mayores, aunado a que las pruebas aportadas no se relacionan específicamente con situaciones que proporcionarán indicios sobre la existencia de actos o situaciones que apoyen su pretensión, si no que solo señala que se anexó documentación relacionada a metas individuales.

Por otra parte, la evaluadora acredita que sí existieron errores u omisiones en el desempeño del ejercicio 2013 del inconforme, como ejemplo de esto se puede citar el oficio VD/0415/2013 de fecha 10 de abril de 2013, en donde se le hace un llamado de atención al Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez respecto a realizar declaraciones carentes de certeza,

o el correo electrónico de fecha 22 de enero del mismo año, mediante el cual le solicita cumplir con la normativa aplicable, con lo que se demuestra que no siempre existió congruencia y dominio en su desempeño.

Respecto a la Competencia Clave 2 Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez se inconformó por los comportamientos 2.3, 2.4, 2.7, 2.8 y 2.9.]

En relación a esto, de igual forma, el inconforme no expone argumentos que detallen situaciones particulares mediante los cuales esta autoridad tenga indicios sobre la veracidad de las afirmaciones en relación al merecimiento de calificaciones mayores a las asignadas que aporten dudas razonables sobre la existencia de incidentes críticos positivos, que acrediten cómo casi siempre o siempre ofreció trato digno a todas las personas, casi siempre o siempre cumplió con los compromisos establecidos y cómo siempre buscó solución pacífica a problemas y conflictos.

Aunado a lo anterior, el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez anexa como soportes documentales diversas pruebas con el fin de dar veracidad a su afirmación, sin embargo esta Dirección Ejecutiva considera que no son los idóneos, como ejemplo se señalan los oficios VD/814/2013 y VD/0208/2013 donde se le comisiona al inconforme a realizar trabajos en el Módulo de Atención Ciudadana adscrito a ese Distrito, o versiones estenográficas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de México, sin que dichos soportes documentales demuestren cómo casi siempre o siempre el inconforme promovió y respetó la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno y de

cómo casi siempre o siempre actuó con respeto y manifestó actitud de servicio, así como los demás comportamientos señalados en el párrafo anterior.

Respecto a la Competencia Clave 3 Visión Estratégica Institucional, el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez se inconformó por los comportamientos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9.

Del análisis de los argumentos y soportes documentales presentados por el inconforme, se desprende que no se acredita la el merecimiento de una calificación mayor a la otorgada, derivado de que no se detalla con precisión hechos específicos referente a incidentes críticos positivos de cómo siempre o casi siempre propuso planes con escenarios alternos, cómo siempre demostró apertura al cambio y se comprometió con los nuevos planeamientos institucionales, o de cómo siempre o casi siempre identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano, derivado de que no se señalan situaciones específicas referentes a incidentes críticos positivos, si no que solo se señalan generalidades, respecto a actividades realizadas en relación a su desempeño, así como los soportes presentados no proporcionan indicios sobre la veracidad de las afirmaciones señaladas en el escrito de inconformidad, como ejemplo se citan los correos electrónicos del ejercicio 2013 con los que se convoca a representantes de Partidos Políticos, de la atención de quejas recibidas u oficios VD/0208/2013 y VD/0219/2013 mediante los cuales la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda comisionó al hoy inconforme para realizar trabajos inherentes al área del Módulo de Atención Ciudadana, entre otros, con los cuales no se comprueba cómo y cuando casi siempre o siempre identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, aseguró su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades, y tomó decisiones considerando el impacto que tienen en

otras áreas y genera alternativas conjuntas, así como en los demás comportamientos de dicha competencia.

Por último, en relación a la Competencia Clave Compromiso con la mejora institucional, el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez se inconformó por los comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.

En relación a esta competencia, y de igual forma que el análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva en las anteriores competencias, en lo argumentos expuestos y soportes documentales presentados por el inconforme en su escrito, no señala con precisión hechos mediante los cuales se acredite que siempre fomentó acciones concretas encaminadas a generar responsabilidad social, propuso innovaciones o mejoras que impactaron en más de un área, o cómo casi siempre o siempre impulsó la identificación de situaciones para mejorar el desempeño de su área, si no que refieren a situaciones generales, sin proporcionar indicios de incidentes críticos que acrediten la existencia de sus afirmaciones, así como que con los soportes documentales se considera que no demostraron la pretensión del Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, en relación que solo demuestran actividades propias del cargo evaluado, y no sobre incidentes críticos específicos, tales como las versiones estenográficas de las sesiones de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de México, la constancia de calificaciones del Diplomado del Sistema Jurídico Sobre la Responsabilidad de Servidores Públicos en Materia Federal que cursó el hoy inconforme, los oficios VD/076/2013 y VD/1405/2013 mediante los cuales se envían las calificaciones de cursos que obtuvo el personal adscrito al Módulo de Atención Ciudadana, así como los correos electrónicos mediante los cuales se convoca a representantes de Partidos Políticos a sesiones de la 21 Comisión Distrital de Vigilancia mediante las cuales pretende acreditar su

dicho, esta Dirección Ejecutiva advierte que no son las idóneas para acreditar el que casi siempre o siempre promovió estándares de desempeño objetivos y retadores, identificó las áreas de oportunidad propias y de sus colaboradores, o de cómo siempre promovió la objetividad en la evaluación, así como en los demás comportamientos.

Es de suma importancia señalar que del análisis del registro de incidentes críticos presentado por la evaluadora, no acreditó las calificaciones asentadas, ya que dicho documento abarca un total de 12 incidentes críticos registrados en todo el ejercicio evaluado, siendo 5 positivos y 7 negativos, sin embargo la evaluadora relaciona cada uno de estos con los 30 comportamientos que integran el factor Competencias Claves, por lo que no fue posible tomarlo como elemento de prueba, derivado a la falta de claridad de los incidentes señalados, aunado a que algunos incidentes críticos se reportan de manera general, sin especificar situaciones particulares, como ejemplo se cita el incidente crítico 11 que señala *“Los trabajos que se le encargan usualmente necesitan correcciones o están incompletos”*.

Sin embargo, como se señaló en párrafos anteriores, derivado de que las calificaciones asentadas son de 3 (la mitad de las veces) y 4 (casi siempre), consideradas aprobatorias, esta Dirección Ejecutiva considera que el hoy inconforme era el obligado para acreditar el merecimiento de una calificación mayor, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina confirmar las calificaciones asignadas en los comportamientos integrantes del factor Competencias Claves, motivo de la inconformidad presentada por el Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del Distrito 21 en el estado de México.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la Competencia Clave Autogestión para la mejora del desempeño; los comportamientos 2.3, 2.4, 2.7, 2.8 y 2.9 de la Competencia Clave Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; los comportamientos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la Competencia Clave Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral y los comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de la Competencia Clave Compromiso con la mejora institucional, correspondientes al factor Competencias Claves de la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del Distrito 21 en el estado de México, evaluados por la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal Electores del Distrito 21 en el estado de México, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, y a la Ing. Elizabeth Perulero Castañeda, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos adscritos al Distrito 21 en el estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. JORGE RAFAEL ZAMORA VENEGAS, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 07 EN EL ESTADO DE OAXACA, ACTUALMENTE OCUPA EL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 24 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Jorge Rafael Zamora Venegas, quien se desempeñó como Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, actualmente ocupa el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el estado de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

En lo referente a las siguientes competencias y comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	3
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	3
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	2
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	2
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	2
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	2
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	3
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	2
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	2
Apego a los principios rectores del Instituto Federal	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Electoral	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole.	2
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	3
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	3
	2.5	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.	2
	2.6	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	3
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	2
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	3
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	2
	Visión Estratégica Institucional	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	3
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	2
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.	3
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	3
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	2
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	2
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	3
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	2
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	3
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.	2
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.	2
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	3
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.	3
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	3
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	3
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	3

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1022/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 14 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Salvador Aguirre Vallejo, actual Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, y quien fungió como Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva

en el citado Distrito; los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en las competencias y comportamientos que evaluó.

X. Que no se recibió en la Dirección Ejecutiva soporte documental ni motivación alguna por parte del Lic. Salvador Aguirre Vallejo, quien fungió como evaluador en su momento del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, con base en los elementos que existen en el expediente:

El inconforme manifestó en su escrito lo siguiente:

[...]

En base a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013...Se interpone recurso o escrito de inconformidad a las calificaciones otorgadas a las competencias claves por el C. Salvador Aguirre Vallejo, Vocal de Organización Electoral, otrora Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la 07 Junta Distrital del entonces IFE, hoy INE, en el Estado de Oaxaca, solicitando se dé visita a la autoridad competente si de los hechos referidos y soportados se constatan conductas contrarias a la ley, invocando lo siguiente lura novit curia.

Fundada y motivada en lo siguiente:

Primero.- En lo contenido en el apartado de estos lineamientos 7.- De los evaluadores que a la letra dice:

Artículo 22. En todo caso, podrá y le corresponderá evaluar a quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea Superior Jerárquico o Normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

I. Para el factor Competencias Clave, si el Superior Jerárquico, por cualquier causa, ya no forma parte de la estructura del Instituto, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área o junta ejecutiva durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado.

En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación será aplicada invariablemente por el Superior Jerárquico inmediato, en línea ascendente, quien podrá apoyar su valoración en las evaluaciones que apliquen los pares y subordinados del evaluado y en la evaluación del Superior Normativo, así como en los soportes documentales relacionados con las funciones desempeñadas por el evaluado durante el ejercicio 2013.

De esta fracción se desprende la incapacidad, para que el C. Salvador Aguirre Vallejo, para poder realizar esta evaluación, ya que no obstante ser encargado de despacho no cuenta con el nivel jerárquico, solicitado, siendo este homólogo o el inmediato inferior al cargo o puesto del evaluador vacante, en tanto que el

cargo que ocupaba antes del mismo era y es inferior al de Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, catalogado como Vocal de Área.

Segundo.- Se expone y soportan comportamientos y hechos, realizados por el C. Salvador Aguirre Vallejo, que fundamentan y sostienen la calificación sesgada de este servidor, a lo anterior se refiere y soporta lo siguiente:

Uno.- Las calificaciones asignadas para todos y cada uno de los factores claves son subjetivas, por lo que son objetadas, estas tienen sustento en todos y cada uno los propios documentos que buscan ante todo servir de justificación para sustentar esta calificación, los cuales están viciados en forma y fondo y por el dicho de quien califica el cual a una respuesta directa de él porque ciertas acciones o informara de que trataba, el que califica de voz viva expreso, parafraseando, que era una medida correctiva por los comportamientos de 3 años, situación de la cual tuvo conocimiento el Vocal del Registro Federal de Electores, presente en el evento.

Como soportarte a lo anterior se anexan tres documentos girados por el objetado donde de se manifiesta que de manera tendenciosa han sido girados, a través de los cuales se acredita la subjetividad de la evaluación, las pruebas que se ofrecen son las siguientes:

- 1.- Archivo de audio sonde se acredita la forma en que el C. Salvador Aguirre Vallejo, se conduce.*
- 2.- Oficio de Notificación y el Acta Administrativa referida, firmada por el que califica, a lo cual no fui debidamente notificado violentando mi derecho de réplica, estando yo presente en mi área de trabajo, siendo iniciada a las ocho horas con treinta y cinco minutos y terminada a las once horas con treinta y cinco minutos, signada por su persona y persona ajena al Instituto, de la cual la única relación es como prestadora de servicio de limpieza y vigilancia, así mismo, se anexa oficio y acta suscrita al C. José Cruz orales Castillo elaborada en los mismos términos.*
- 3.- Solicitud de informe referente a un documento donde se solicita se informe sobre el documento referido anteriormente carente de validez legal, y se solicita un informe sobre un particular.*
- 4.- Informe presentado sobre el percance en cuestión alegado en los numerales anteriores, y donde se responde al particular, se anexa además borrador y cuestionamientos a esa llamada "acta".*
- 5.- se anexa copia simple de la nota informativa 03 donde se informa de la inasistencia al centro de trabajo en fecha 07 de octubre, y la respuesta en donde se sustenta la imposibilidad de acudir al centro de trabajo.*
- 6.- Oficio donde solicita se informe sobre la situación del parque vehicular aun cuando era de su conocimiento la situación que guardaba, según consta en las*

actas circunstanciadas levantadas para constancia de la situación y las notas remitidas para informar. Al respecto se hace omiso y tergiversa los hechos ya que fue conocedor de las actas levantadas motivo de estos percances, la cuales se anexan con ese numeral, junto con varios correos mediante los cuales se constata que era conocedor de los hechos y se anexan facturas y trámites realizados para subsanar la omisión del C Salvador.

7.- Oficio donde se me atribuye una responsabilidad contraria al uso y manejo del parque vehicular, en ella se informa sobre un vehículo que se ocupó solo un instante y al termino de lo cual se regresó, en el mismo escrito se reconoce que el suscrito no tenía mayor conocimiento sobre la situación, así como el mismo lo manifiesta y corrobora en su propio escrito, por cual uno no puede ser parte de esa situación, adicionalmente se exhibe un documento que no fue enviado al serle previamente informado por los participantes al evaluador.

8.- Se agrega archivo de audio, (MINUTA 39:00 AL 42:25) donde se manifiesta claramente el trato sesgado hacia mi persona, en el audio se escucha mi inconformidad por los días de guardias a cubrir en el segundo periodo vacacional, días 23 y 24 de diciembre, a lo que se le cuestionó por qué había sido el único al que no se le consulto, manifestando el C. salvador que había sido acordado en la fiesta de fin de año y que la programación se había enviado desde antes de informar, ante esto se le preciso que no era justo, ya que era al único al que no se le había pedido su parecer, no obstante, el mismo conocer que el traslado con mi familia era de por lo menos 12 horas vía terrestre o 6 horas vía aérea, y que eso mismo impedía estar con mi familia esas festividades, a lo cual manifestó que recordara de donde venía y por esos institutos los iban a cambiar, ante este situación se giraron 2 oficios, el primero donde se me instruía esas guardias, y el oficio consecuencia de esa notificación donde se hace un resumen de la situación, el cual a la fecha no ha sido contestado. Se ofrecen como soporte lo que los Vocales presentes puedan ofrecer al respecto.

Nota: Derivado de esa instrucción le fue imposible acudir al suscrito con la familia, derivado de las festividades quedo varado en el municipio de Pochutla, al no existir los mejores para el traslado.

9.- Oficio de cuestionamiento y de respuesta a la calificación otorgada al personal adscrito a su Vocalía.

Todos estos soportes de estos puntos están contenidos en el Anexo Uno, carpeta documentos "Uno"

Dos.- Objeto de la calidad moral y ética de quien evalúa al permitir se le trate como titular de una Licenciatura, de la cual hoy incluso a la fecha no ha exhibido un documento que acredite esta titularidad, no obstante los requerimientos generales realizados por oficinas centrales; y sustentado también en un concepto de rectitud cumplimiento, cuando el que califica, siendo consiente de una grave omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, sancionada con

amonestación Pública en el 2014, se exhibe como garante de principio y valores. Para soportar esta acreditación se exhiben 27 copias de documentos signados por empresas, instituciones, personal de la propia Junta, diferentes áreas del propio Instituto, así como oficios girados por su persona, lo anterior está contenido en el Anexo dos, carpeta documentos "Dos"

Tercera.- Esta calificación, esta soportada en elementos de los cuales no tengo el conocimiento preciso, se me juzga (califica) sin darme las garantías marcada por la ley, derecho de audiencia y en un extremo un debido proceso, con el fin de exponer lo que a mi derecho convenga, es violatoria a mis derechos fundamentales y garantías consagradas por las leyes en tanto que violenta mi persona. Esta situación me pone en un estado de total indefensión.

Cuarta.- Que el modelo de evaluación de la Servicio profesional Electoral implementado por la DESPE, que busca se realice una evaluación objetiva, evitar el sesgo subjetivo del evaluador, para lo anterior ha diseñado he implementado herramientas a disposición del evaluador, como lo es la autoevaluación del evaluado, la evaluación por parte de los pares, y la evaluación por parte de subalternos, elementos de referencia para el evaluador.

Las calificaciones aquí objetadas muestran claramente un sesgo subjetivo por parte del evaluador, al retomar las herramientas a su disposición proporcionadas por la DESPE se desprende el siguiente cuadro, el cual muestra las calificaciones por competencia clave, en base a la puntuación obtenida por cada factor:

<i>Competencia</i>	<i>Encargado en el cargo de Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización</i>	<i>Vocal de Organización Electoral</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores</i>	<i>Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica</i>	<i>Enlace Administrativo</i>
<i>Autogestión para la mejora del desempeño</i>	4.666	4.666	9.333	8.222	10.000
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	4.888	5.555	9.333	8.000	10.000
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	5.111	5.111	9.333	8.888	10.000
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	5.333	5.555	9.111	7.555	10.000
	4.999	5.222	9.278	8.163	10.000

Con los datos anteriores, después de realizar una media aritmética sobre estas ponderaciones por cada factor, se obtiene la ponderación promedio que los Miembros del Servicio y del Personal Administrativo dan al evaluado, es decir la visión en conjunto sobre el evaluado, si se consideran solo a los miembros del servicio y personal subordinado, quitando al Vocal de Organización, dado que es quien evalúa se tiene lo siguiente:

<i>Competencia</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores</i>	<i>Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica</i>	<i>Enlace Administrativo</i>	<i>suma</i>	<i>promedio</i>
<i>Autogestión para la mejora del desempeño</i>	9.333	8.222	10	27.555	9.185
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	9.333	8	10	27.333	9.111
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	9.333	8.888	10	28.221	9.407
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	9.111	7.555	10	26.666	8.889
	9.278	8.163	10	27.441	9.147

La información contenida en el cuadro anterior se desprende que la Junta en general percibe hacia el que suscribe calificaciones que son cercanas al doble de lo que el evaluador aprecia. El personal de la Junta percibe estos factores con una calificación cercana al 10, siendo de aproximadamente 9.147, en tanto que para el evaluador es solo de 4.999, en esta parte se hace evidente el sesgo del evaluador, quien no considerando un mecanismo de control elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de uso cuasi obligatorio para una correcta evaluación objetiva.

En esto se muestra una evaluación basada en apreciaciones sobre el individuo o sus conductas y no sobre su desempeño laboral.

<i>Competencia</i>	<i>Encargado en el cargo de Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización</i>	<i>Calificación promedio de la Junta</i>	<i>Diferencia</i>
<i>Autogestión para la mejora del desempeño.</i>	4.666	9.185	-4.519

<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	4.888	9.111	-4.223
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	5.111	9.407	-4.296
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	5.333	8.889	-3.556
	4.999	9.147	-4.148

Quinta.- La evaluación debe o debería cubrir la totalidad del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, pero para el particular, el evaluador solo cubrió el cargo por menos de la mitad del periodo, fue designado para cubrir el cargo a partir del 16 de agosto, solo cuatro meses y medio, por lo que estuvo en condiciones limitadas para comprender y conocer las circunstancias de los eventos de la primera mitad del tiempo evaluado, y el tiempo necesario para conocer las características y responsabilidades de este nuevo encargo.

Desconocimiento manifiesto, en los documentos ya ofrecidos, y en las diferencias marcadas con integrantes de la rama administrativa, como se acredita en un audio de referencia.

Sexta.- Que se acredita que el evaluador no cubre a cabalidad los procedimientos establecidos, al no basarse en criterios objetivos y equitativos, según lo establecido en el artículo 444 fracción IX del Estatuto, según lo establecido en el artículo 23 y 24 de los lineamientos de la evaluación 2013.

Artículo 23. Los evaluadores aplicarán, durante todo el ciclo de la gestión del desempeño los procedimientos establecidos en estos Lineamientos, basándose en criterios objetivos y equitativos, tal como lo dispone el artículo 444, fracción IX del Estatuto, y el Acuerdo de la Junta por el que se establecen los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto. En este sentido, la DESPE podrá solicitar o instruir, en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 24. Es responsabilidad del superior Jerárquico:

- a) Convocar a una reunión y elaborar el Acuerdo de Desempeño con el miembro del Servicio a evaluar y verificar que sea registrado conforme lo señale la DESPE.*
- b) Elaborar el Acuerdo de Desempeño con cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y enviarlo al Superior Normativo para su validación.*
- c) Dar seguimiento al desempeño con cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.*
- d) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.*

Séptimo.- Se acredita y se cumplen el criterio de evaluación objetiva definida en los artículos 26 el cual establece la responsabilidad de una evaluación objetiva por parte del inconforme, sustentada en el párrafo que procede.

Artículo 26. Es responsabilidad de todos los evaluadores de Competencias Clave, incluyendo el propio evaluado que aplica la autoevaluación, evaluar de manera objetiva e imparcial y motivar la puntuación asignada conforme los incidentes críticos observados durante el ejercicio a evaluar.

Octavo- Que se ofrecen documentos que soportan y acreditan la existencia de competencias claves de parte del inconforme, mencionadas en la Autoevaluación, los documentos de soporte para todas y cada una de las aquí objetadas, son:

1.- La calificación global del desempeño 2013

Calificación en el cumplimiento de metas individuales de 96.43

Calificación de las metas colectivas de 85.87

2.- Las calificaciones del curso de Formación.

Semestre 2013/1 con una calificación de 9.53,

Semestre 2013/2 con una calificación de 9.25,

3.- Las calificaciones de los Módulos referentes al taller de equidad y género en las que se obtuvo 10.00.

4.- Adicionalmente como referencia se anexa dictamen de la calificación obtenida en el 2011 con valoración de 9.24 y una valoración en competencias clave por parte del evaluador de 98.33 para el 2011 y de 88.88 para 2012.

5.- el acuerdo del desempeño.

Con lo cual, se acredita fehacientemente como incidentes críticos positivos para cada uno de los factores, en virtud de que el cumplimiento a las actividades propias del cargo, están sustentadas e informadas en las sesiones de la Junta Distrital.

Bajo este escenario solicito se considera premisa "que el todo es mas que las sumas de las partes" y que el logro de cada una de estas metas va concatenando con todos los comportamientos por lo que solicito se tenga por admitido el soportar con los mismos elementos probatorios, dado que cada comportamiento necesariamente va relacionando con los demás.

Que en base a lo anterior, solicito se califique de acuerdo a la autoevaluación del suscrito y en su caso, demuestre fehacientemente que tales acciones no acreditan las calificaciones solicitadas.

En cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, aprobados en el acuerdo de la Junta General JGE11/2012, que establece en su artículo 7 que los escritos de inconformidad deberán contener los elementos siguientes:

e) Respecto a la exposición de los hechos motivo de inconformidad, por cada factor, el informe deberá especificar el indicador, la meta, la competencia, el comportamiento o actividad según corresponda y la calificación con la que no está de acuerdo.

f) deberá relacionar sus argumentos con aquellas pruebas con las que pretende acreditar su dicho.

Suponiendo sin conceder. Para esta inconformidad se hizo ya una exposición de los hechos y motivos de la subjetividad en la evaluación, y adicionalmente se menciona las acciones o soportes para demostrar competencias y con ello rebatir esa calificación.

En lo referente a la competencia clave AUTOGESTIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO se objetan las calificaciones de los comportamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 los cuales recibieron una calificación de 3, 3, 2, 2, 2, 2, 3, 2, y 2, respectivamente.

Comportamiento 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones. Con calificación de asignada de 3.

Soy honrado, nunca he buscado el beneficio económico por el desempeño de mis funciones, como soporte sobre esta integridad, en 2013 se recibió y se subsano una auditoría, la DAODRI20, la cual contenía varias observaciones hacia la administración, esta se contestó y soporto que las decisiones y gastos estaban debidamente justificados y que solo se trataba de errores involuntarios en la reacción de los soportes. (a)

Como muestra de la congruencia, al suscrito se le encargo una gran parte de la elaboración de la memoria distrital, a lo que ante el reto se aceptó la encomienda, cumpliendo la encomienda, se comprometió y cumplió la elaboración de más del 50 por ciento de la misma. (b)

Responsable, dentro del ámbito electoral, si bien existe un horario formal, este no basta para acreditar el cumplimiento de las actividades, en este ambiente, no hay día o periodo estricto, las solicitudes llegan fuera de este horario las cuales son atendidas y resueltas, todo apegado a estándares de calidad, no obstante, al

no estar en plenitud de salud, Perionefritis-Tifoidea, trabaje y cumplí con mis actividades llegando al límite de realizar 2 sesiones en estas circunstancias, y al termino salir de emergencia a la Cd de Texcoco de Mora, en el Estado de México, para atención de emergencia, tomando un vuelo de Huatulco a México D. F., lo anterior no por irresponsabilidad, sino derivado de malos diagnósticos o la negativa de atención del servicio de salud y la búsqueda del cumplimiento de las responsabilidades. Periodo de febrero a marzo. (c)

Mis funciones ordinarias del cargo y las extraordinarias, van más allá de lo que establece el horario formal, horario de 8:30 a 16:00 horas, En esa parte soy culpable por reorganizar los tiempos propios para atender requerimientos fuera de este horario y en horarios extraordinarios, sin lo cual sería imposible atender requerimientos emergentes, como muestra los días requeridos para atender el acompañamiento de la Jornada Electoral Local, los correos enviados muy por fuera del horario establecido y la asistencia a las certificación de asambleas. (d)

Soy honesto, siempre me conduzco con la verdad, se busca con ella la detección de amenazas fortalezas o debilidades, en el ambiente electoral requisito indispensable para llegar a acuerdos, para lo cual si se permite ofrezco el dicho de todos y cada uno de los representantes de los políticos. Se reconoce y se acepta que la mayoría de los compromisos ya sean escritos o de viva voz planteados se cumplen en lo personal, en la sociedad y en lo referente al área laboral. Soportado en los logros descritos en la fundamentación octava. (e)

Respetuoso de las personas, instituciones y situaciones, dejando de lado y nunca mezclando cuestiones laborales con las personales. La única forma o soporte de acreditar esto, es que nunca he tenido un incidente con persona alguna. Todas las decisiones son tomadas siempre basadas en cuestiones objetivas y certeras, como soporte se exhibe a actuación, la cual está debidamente fundada y soportada.

Finalmente se expone que No he sido sujeto a ningún procedimiento disciplinario, o sujeto a algún tipo de amonestación, por el desempeño de mis funciones.

Con cada uno de los elementos antes descritos se manifiestan en mi actuar diario en el desempeño de mis funciones, cada decisión está basada en la honradez, honestidad, es respetuosa de los actores o elementos involucrados basada en hechos concretos, no en gustos y/o preferencias, y busca en lo mediad de lo posible cumplirse en tiempo y forma, con lo cual se acredita fehacientemente que se cuenta con la integridad y congruencia que demanda

este encargo, por lo que solicito se me acredite una calificación en ese factor de 5

Comportamiento 1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto. Con calificación de asignada de 3.

Relación a base de un trato directo pero con respeto pleno de los derechos de los demás, al interior con los compañeros y al exterior con la sociedad.

De manera general se expone y se sustenta, que nunca he tenido acciones deferentes con las personas, siempre se han respetado sus acciones y opiniones, sin importar su origen, raza, credos, situación económica, académica u otra.

Nunca me he visto envuelto en problemas con la gente del centro de trabajo, o proveniente del exterior, como prueba de ello, es que no existe, porque nunca lo ha habido, antecedente alguno que soporte lo contrario.

Se anexa si se me permite, el dicho de los trabajadores de la 07 Junta Distrital, en las cuales existen diversas costumbres y usos, una múltiple variedad de idiomas y credos, la única manera de sustentar esto, son los testigos fotográficos de mi intento de amalgamarme a los usos y costumbres, como respeto a la sociedad en la que me desenvuelvo, con lo cual intento demostrar mi respeto a las personas que me rodean, sean internos o externos. (a)

Se anexa una prueba que de manera directa soporta además del respeto a los derechos de los demás, al velar por el respeto de sus derechos ciudadanos, los Juicio de protección de los Derechos Ciudadanos, debidamente sustanciados, así como los módulos referentes a equidad y género. (b)

Con cada uno de los elementos antes descritos se manifiestan que en mí actuar diario se manifiesta el respeto hacia los demás, sean internos o externos, yendo al extremo de amalgamarme con sus costumbres y deferencias para tener conocimiento pleno de causa de opiniones o actitudes, buscando que las mismas no sean un límite sino un extra en el desempeño de mi encargo, por lo que solicito se me tenga por acreditada calificación en este factor de 5 para este factor.

Comportamiento 1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto. Con calificación de 2

Se tiene dominio en los conocimientos del área para realizar las funciones del puesto, no obstante, existes desfases al actualizar la normatividad o cambiar el entorno.

Se acredita el dominio de los conocimientos con todo lo actuado en el desempeño de sus funciones, lo referenciado en la fundamentación octava sobre el cumplimiento de las metas individuales, colectivas, resultados de los cursos del servicio. (a)

En el quehacer cotidiano, el manejo de todos los sistemas del área, la elaboración de los guiones, las actas y los audios de las sesiones de Junta y de Subcomité, la elaboración de las minutas, la atención de los diversos requerimientos por parte Direcciones y/o unidades de Oficinas Centrales, las notificaciones, el levantamiento de actas circunstanciadas, de las documentales que dan cuenta de la actuación como representante legal, la elaboración de Contratos, sería extenso y tedioso transcribir todos y cada uno de los documentos generados, por lo cual, como todos los puntos se anexan ejemplos sobre la actividad. (b)

En la parte administrativa, como soporte documental se ofrecen trámites administrativos referentes a la comprobación de nóminas, el PASSIFE, gestión de prestaciones, plantillas de personal, etc. (c)

Con cada uno de los documentos ofrecidos, siendo estos solo ejemplo, se acredita y demuestra el dominio de los conocimientos y las habilidades necesarias para atender las responsabilidades del encargo, por lo que solicito se me tenga por acreditada la calificación en este factor de 5.

Comportamiento 1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas. Con calificación de 2.

Casi siempre defino objetivos y una serie de directrices para el cumplimiento de las actividades, bajo el esquema de planeación estratégica, a través de estrategias flexibles para hacer frente limitantes externos e internos cumplir con las actividades asignadas.

Siempre en la medida de lo posible se fijan y establecen acciones para el cumplimiento de los objetivos superiores, para el caso concreto, como ejemplo se relacionan ejemplos que permite acreditar este factor:

a) Para el logro de las metas y el correcto manejo de los documentos generados de en las sesiones de junta se tomaron varias acciones, entre ellas el correcto

manejo del sistema de sesiones, la capacitación acerca del correcto llenado de la información que requiere, así mismo se notificó en varios momentos a los Vocales sobre el particular para que tuvieran cuidado en lo propio, se elaboraron guiones que permitieran una sesión concreta y completa de las sesiones, como está sustentado en la casi identidad entre este y los audios de las sesiones.

b) se planteó la búsqueda de un sustento en las evaluaciones del personal, una evaluación objetiva, para lo cual se retomó el concepto de autoevaluación, a lo cual se dio seguimiento, el cual también fue enviado como herramienta a los evaluadores. Con este ejercicio personal que nunca antes había logrado un premio obtuvo el debido reconocimiento.

c) otro ejemplo, fue terminar en tiempo y sin observaciones el cumplimiento de la elaboración de la memoria distrital, para lo cual se buscó y se pidió contantemente el apoyo y supervisión del superior jerárquico, adicionalmente incluso se trabajó en coordinación con otros Vocales secretarios, para garantizar el cumplimiento en los temas en particular.

d) En la Auditoria DAODRI20, se planteó la solvatación, lo cual se logró, al ser eximidos por la Auditoria. Para ello contantemente se revisó y solicito el apoyo del superior jerárquico y el normativo

e) Se frecen además como soporte las calificaciones de la evaluación del desempeño para metas individuales y colectivas, así como las calificaciones del servicio y otros cursos, las cuales de no haber sido correctamente planeadas y sin las estrategias y seguimiento adecuado no tendrían esa ponderación.

Derivado de lo anterior se acredita que el inconforme si demuestra el establecimiento de acciones estratégicas y les da seguimiento, mismas que han permitido el logro de los objetivos Institucionales y propios. Por lo que en base a todo lo expuesto y soportado pido se asigne una calificación de 5.

Comportamiento 1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de visa diferentes. Con calificación de 2.

Siempre se busca la opinión de los interesados y de externos al tema para lograr los mayores alcances, bajo el esquema de ganar-ganar.

En lo particular siempre se hace de manera económica de viva voz o por teléfono, no obstante, en temas de especial importancia constantemente se solicita el apoyo del parecer de agentes del propio centro de trabajo, otras juntas o incluso de personas ajenas, todo esto dentro de la discreción requerida.

Tal es el caso de la Auditoría DAODRI20, la memoria, la evaluación del personal administrativo, el establecimiento de controles internos, especial importancia el acuerdo del desempeño de ese año, el cual en la elaboración se trabajó con el apoyo de la superior jerárquica y el normativo. (a)

En vista de la revisión de los soportes aportados solicito se tenga por acreditada una calificación de 5 para este factor, de no ser así, solicito se justifique no otorgarlo

Comportamiento 1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Con calificación de 2.

Las decisiones siempre son basadas en hechos tangibles y a la realidad existente, tomando en cuenta información existente previamente verificada.

Como prueba tangible y concreta baste mencionar la solventación de la auditoría DAODRI20, el cumplimiento del contenido de la memoria distrital, el otorgamiento en su momento de dictámenes técnicos, otorgadas por nuestras instancias superiores (a)

Con lo anterior se acredita fehacientemente que se utiliza para la toma de decisiones, información objetiva y fidedigna, por lo cual se pide una calificación de 5.

1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. Con calificación de 3

Máximo beneficio con el mínimo coste, premisa económica bajo la cual se optimizan los recursos al buscar enlazar actividades con las diversas áreas.

Como resultado de esta optimización de recursos, baste aportar que el año 2013 termino con economías, lo que permitió renovar, el inventario físico y depurar los instrumentales, esto gracias a una correcta distribución de los bienes materiales y financieros (a)

Ente esta optimización, que trajo como consecuencia estas economías, permitió una renovación de los bienes capitales, se solicita se tenga por acreditada una calificación de 5

Comportamiento 1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. Con calificación de 2

Se pide la opinión de los superiores tanto jerárquicos como normativos para cuestiones programáticas, así como la del personal administrativo aprovechando sus conocimientos en su área de trabajo.

Como soporte se exhiben correos, donde se solicita los pareceres del superior jerárquico, el normativo, homólogos al cargo, instancias centrales, para el particular sobre la solvatación de la auditoría, la elaboración de la memoria, en lo referente al parque vehicular. (a)

Con esto se acredita la búsqueda constante de la retroalimentación y la búsqueda constante para acrecentar los conocimientos y las habilidades, por lo que se solicita una calificación al factor de 6

Comportamiento 1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje. Con calificación de 2

Constantemente se retoman experiencias previas, tanto en el área administrativa como en el área jurídica y procedimental, basada en experiencias personales y laborales.

Dentro de la experiencia propia, aparte de lo contenido en el curriculum vitae, anexo, está la permanencia ya en el Instituto Federal Electoral, experiencias que han permitido el logro de los objetivos institucionales.

Por formación se tiene una formación en el área económica administrativa, Licenciatura en economía de la empresa y créditos cubiertos en la Maestría en Ciencias Económicas, no obstante, esta formación la experiencia laboral antes y ahora ha permitido aplicar los conocimientos propios de otras áreas, lo legal y lo contable.

Como soporte considérense los juicios de protección de los derechos políticos, las actas circunstanciadas, las notificaciones, los contratos, y las actas de sesiones, los cuales ha sido debidamente sustanciados, levantadas, realizadas, fundados y soportadas, respectivamente. (a)

En el área contable, baste mencionar la solvatación de una auditoría, la DAODRI20, la cual no tuvo sanción alguna por la contraloría del Instituto. (b)

En cuanto a la competencia clave APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL se objeta las calificaciones de los comportamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 los cuales tiene una calificación de 2, 2, 3, 3, 2, 3, 2, 3 y 2.

La objeción aparte de la falta de justificación debida, está basada en principios y valores muy particulares del C. Salvador Aguirre Vallejo, según consta en la fundamentación segunda numeral dos. Recordando a saber los principios de la Institución son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y recientemente máxima publicidad.

Comportamiento 2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras. Con calificación de 2

Todas y cada una de las funciones se realizan con apego a la normatividad vigente que rigen al Instituto y a la sociedad, con lo cual se tiene un trato imparcial y sin preferencias por situaciones o características de las personas.

Buscando el cumplimiento además de los principios que nos rigen, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y recientemente máxima publicidad, como soporte de lo anterior, baste exhibir como ejemplo lo siguiente: Auditoría DAODRI20, juicio de protección de los derechos ciudadanos, contratos, dictámenes técnicos, actas circunstanciadas, pólizas y notificaciones. (a)

De igual forma se anexa, lo referente a las calificaciones del servicio, en las que se acredita el apego a la normatividad, misma que incluye, la evaluación del superior normativo (b)

Todos estos principios van concatenados y entrelazados unos con otros, todas y cada una de las funciones del área son realizadas, vigilando el cumplimiento de la normatividad en la materia, sean estas las leyes, las políticas y/o lineamientos, con ello se garantizan los principios que nos rigen. Lo anterior está debidamente sustentado en los párrafos anteriores.

En vista de lo cual, se solicita se acredite con una calificación de 5 este factor en virtud de que con estas pruebas de ejemplo está debidamente sustentada.

Comportamiento 2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole. Con calificación de 2

Todas y cada una de las funciones se realizan bajo la normatividad vigente que rigen al Instituto y a la sociedad, un trato imparcial, sin menospreciar las situaciones o características de las personas.

De igual manera que el factor anterior, para este factor se acredita su cumplimiento con las pruebas ya ofrecidas, las cuales muestran un claro seguimiento a la normatividad, dejando de lado apreciaciones o creencias.

Para acotar, enumero solo 2, la auditoria DAODRI20, y un dictamen técnico que da cuenta de lo expuesto, que muestra el apego a la normatividad. (a)

De igual forma, se incluye lo referente a las calificaciones del servicio, en las que se acredita el apego a la normatividad, evaluación realizada por parte del superior normativo. (b)

Derivado de lo anterior se pide se otorgue una evaluación de 5

Comportamiento 2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral. Con calificación de 3

Se busca y se da respeto a cada una de las opiniones del personal del Servicio, personal administrativo y de los prestadores de servicios, buscando indicadores de mejora. Esta búsqueda se realiza de viva voz, se ofrece el dicho del personal adscrito al área y las demás áreas.

La prueba para acreditar este factor, es el mecanismo para efectuar la calificación al personal de la rama administrativa, en la acredita la búsqueda de propuestas y el respeto, tema nunca antes puesto a su alcance. (a)

Adicionalmente se soporta con trámites para la obtención mejoras, sin las cuales sería más oneroso el logro de los fines institucionales, para ello se pidió también apoyo y parecer a Órganos Centrales. (b)

Tenga sé por ofrecidos en esta parte, todos y cada una de lo hasta ahora ofrecido para acreditar este factor, por lo que se solicita una calificación de 5, la cual está debidamente fundada y motivada

Comportamiento 2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana. Con calificación de 3

Se relaciona de una manera directa, pero respetuosa y cordial, sin menospreciar la situación de vida de cada persona o ciudadano.

Nunca he tenido ningún altercado con persona alguna, sea personal administrativo, del servicio profesional, o con gente en mi vida social, independientemente de sus condiciones particulares.

Como prueba se ofrece el dicho de todo cada uno de los integrantes, amigos, conocidos, proveedores, y así como las calificaciones obtenidas en el servicio, en lo referente a metas y cursos, en los cuales se acredita, no solo el trabajo en equipo, sino que necesariamente conlleva un trato digno a las personas sin las cuales sería imposible estos logros. Por lo que solicito se tenga considerado como admitido esta afirmación dada la intangibilidad de estas acciones, y se otorgue la calificación de 5.

Solicito que en caso de considerarla no procedente se sustente y motive plenamente esta afirmación, de lo contrario supondría una agresión a mi persona, ante lo cual solicito a esta instancia su conocimiento por probables infracciones al estatuto.

Comportamiento 2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos. Con calificación de 2

Se cumple con las responsabilidades del cargo, sin dar o esperar recibir algo a cambio. Solo el satisfactor personal de las tareas cumplidas

Implícitamente en la calificación otorgada a este factor va implícita la afirmación de que en el desempeño de mis funciones he obtenido beneficios económicos y/o políticos, objeto esta calificación ante lo cual solicito y pido, que esta instancia sea el medio pertinente para resolver esta difamación según lo establecido en el Estatuto. Que el que evalúa sostenga y demuestre sus acusaciones.

Comportamiento 2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas. Con calificación de 3

Se maneja con transparencia la información, respetando la confidencialidad de los datos personales, así como del ejercicio de los recursos.

Como soporte, el envió de los informes de las actividades presentadas en las sesiones de la junta. Como prueba de ello, es la información generada en las sesiones de Junta, las cuales están a la vista de todos.

En estas se informa según lo establecido en los reglamentos de sesiones, atendiendo el oficio de instrucción y del orden del día para convocar, (supliendo la carencia muchas veces del orden del día) informando lo que se pide, siempre siendo cuidadosos con los datos personales y confidenciales, respetando la normatividad (a)

Derivado de lo anterior, solicita se asiente una calificación de 5

Comportamiento 2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido. Con calificación de 2

Se busca cumplir con los compromisos asignados, sin ser excusa, atendiendo las variables del entorno

Las actividades rutinarias se resuelven y atienden en tiempo y forma como soporte se referencia lo contenido en los sistemas informáticos, especialmente lo referente al sistema de las sesiones de junta. (a)

Los compromisos extraordinarios y especiales se cumplen según lo acordado, dentro de los tiempos pertinentes, el cumplimiento y calificaciones de las metas colectivas e individuales soportan este cumplimiento.

En caso específico, en la auditoría, la cual fue solventada de acuerdo al calendario generado por la Junta Local, debidamente elaborada, por lo que la auditoría dio por fundadas las acciones y no ejecuto requerimiento alguno; de igual manera se refiere la memoria se creó el compromiso de elaborar más del 50 por ciento trabajo, el cual fue entregado en tiempo y forma, cubriendo el contenido, ya que no hubo observaciones, sustanciales en ella. (b)

Se pidió y solicito el apoyo para la gestión de camisas y un ciclorama, para el 9 parlamento infantil, solicitado de último momento, este incluía un dictamen técnico, no obstante, después de gestionarlo fue proporcionado a tiempo. (c)

En base a esto se acredita, el factor del cumplimiento de los compromisos, no solo en tiempo y forma, sino fundamentalmente en contenido. Ante lo cual se solicita se otorgue una calificación de 5

Comportamiento 2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación. Con calificación de 3

La única forma de resolver los conflictos debe y es la negociación, en la búsqueda soluciones pacíficas a los problemas que se le presentaban, utilizando un diálogo en pro de la conciliación.

En esta no debería haber situaciones de conflicto, a excepción de los puntos de vista, no obstante como referencia baste retomar el evento suscitado a final de año, en una reunión de trabajo, donde el evaluador y personal administrativo, entraron en una airada discusión que estuvo a punto de llegar a las manos, a lo cual el inconforme solicito se mantuviera la calma, y con el apoyo de los demás miembros del servicio se logró templar la situación, como prueba ofrezco, el de quien evalúa y los C. Vocales y el Enlace Administrativo. (a)

Ante esta prueba se demuestra que se busca siempre una solución a los problemas y los conflictos, por lo que está debidamente sustentada una calificación de 5

Comportamiento 2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general. Con calificación de 2

Se actúa con respeto y manifiesta actitudes de servicio con sus superiores jerárquicos y con toda persona en general.

Actitud, elemento tan subjetivo de ponderar para lo cual, lo más que puedo ofrecer de manera particular es la calificación de mis metas colectivas, y en su caso, todo lo expuesto que acreditan esta actitud, por lo anterior, solicito se me asigne una calificación de 5

De ser el caso, se acredite fehacientemente mi falta de respeto, hacia los superiores, compañeros, subordinados y con la gente en general.

en cuanto a la competencia clave VISION ESTRATEGICA se objeta las calificaciones de todos los comportamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 los cuales fueron calificados con 3, 3, 2, 3, 3, 2, 2, 3, y 3, respectivamente.

Comportamiento 3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto. Con calificación de 3

Se identifican claramente la visión y misión del Instituto, así como una clara comprensión de los objetivos planteados y conocimiento de los proyectos implementados para lograrlo

En todas y cada una de las acciones y decisiones en el desempeño de las funciones se acredita la plena conciencia de la búsqueda de un organismo garante de legalidad y en búsqueda de recuperar la confianza pública, en momentos perdida.

Para o dentro de las acciones de sustento se pueden mencionar las calificaciones del acuerdo de desempeño, las cuales dan crédito de la búsqueda por alcanzar la misión institucional, no haciendo de lado lo expuesto en el párrafo anterior, a través de alcanzar los objetivos institucionales a través de sus proyectos específicos, los del área, debidamente cumplidos. (a)

Lo anterior queda fehacientemente acreditado con el cumplimiento de las metas individuales y colectivas. Que buscan coadyuvar a alcanzar esta misión y cubrir esta visión, a través del cumplimiento de las actividades ordinarias y las contenidas en las metas, así como las de carácter extraordinario, los cuales buscan siempre cumplir con los objetivos y proyectos del Instituto.

Sirva lo anterior para aplicar a una calificación de 5

Comportamiento 3.2 Identifica la estructura del instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran. Con calificación de 3

Se conoce en un nivel significativo la estructura del instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran

Se conoce la estructura del instituto, así como las funciones y las relaciones de las áreas que la integran, estas estaban claramente definidas en la normatividad del Instituto, y hoy por la normatividad del INE.

Solicito se tenga por acreditado este conocimiento por todos los trámites y soportes expuestos, de manera de referencia, la multicitada auditoría, memoria, dictámenes técnicos, y demás que dan sustento a una calificación de 5 (a)

Comportamiento 3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitieron afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado. Con calificación de 2

Se han planteado planes con diversos escenarios, en la búsqueda de eficientar los recursos materiales, financieros y humanos, así como medida preventiva para afrontar situaciones contrarias.

Sirvan los guiones de las sesiones de Junta y de subcomité, ejemplo de la previsión de escenarios, llegando a ser leído textual el guion preparado para atender asuntos diversos. (a)

Y de manera indirecta se desprenden del cumplimiento de las actividades, las metas colectivas e individuales, así como las calificaciones de los programas de Formación, así como del cumplimiento de actividades extraordinarias, (auditoria, memoria y dictamen) (b)

Derivado de lo anterior, se solicita se tenga por acreditado las cualidades de este factor, por lo que se pide se asigne calificación de 5

Comportamiento 3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos. Con calificación de 3

Constantemente se manifiesta la necesidad de ir actualizando lo que sea necesario para estar a la vanguardia y poder hacer frente a las nuevas demandas del Instituto y de la sociedad 5

Durante el 2013, el instituto sufrió una fuerte transformación en el área administrativa, lo cual orillo a todos a entrar en una dinámica muy demandante. Nuevas reglas, nuevos escenarios.

No obstante este escenario en constante movimiento, fue posible terminar con buenas calificaciones los cursos de formación, 9.53 y 9.25, el cumplimiento de metas individuales que acreditaron una evaluación de 96.43 y en metas colectivas de 85.87.

Es preciso señalar lo cerrado de tiempos, curso del servicio todo el año. Auditoría de enero a marzo, reforma administrativa durante cerca de todo el año, los cursos obligatorios, la elaboración de la memoria, entre otros, en este escenario, se obtuvieron las ponderaciones de referencia, por lo que solicito tenga se acreditada esta apertura al cambio, sin la cual no hubieran sido posible obtenerla. Por lo que en base a lo anterior se acredite una calificación de 5

Comportamiento 3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final. Con calificación de 3

Cada acción y omisión impacta de manera positiva o negativa en la apreciación de la ciudadanía, por lo cual se conoce e identifica la importancia de cada uno de los miembros del equipo.

En lo legal, se tiene la elaboración de los contratos de arrendamiento y de los prestadores de servicios, y con ello garantizar la estabilidad y certeza de lo referente al objeto del contrato. (a)

Algo no obligatorio, pero a veces confundido como tal es la elaboración de los guiones de las sesiones, en ellos se muestra y demuestra de su conciencia, sobre todo prevé escenarios adversos, con lo cual se toman decisiones considerando a todos y cada uno de los integrantes del entorno laboral, los agentes externos y los usuarios finales de nuestros servicios.

Como soporte de esta, está la auditoría, la cual hubiese tenido un impacto negativo de haber sido sancionada, la gestión de dictámenes técnicos para la difusión de la institución. (b)

Se infiere, de la calificación de la meta colectiva de 85.87, en la cual se infiere la plena identificación del impacto del suscrito y del área en su conjunto, ya que para el cumplimiento de estas por definición el área es responsable de brindar los elementos financieros y materiales para el cumplimiento de las actividades. (c)

Yendo a un extremo, todas o casi todas las actividades de los miembros del servicio, dependen del trámite de estos recursos, no obstante esta área nunca ha sido obstáculo para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto solicito se considere se me acredite una calificación de 5

Comportamiento 3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades. Con calificación de 2

Siempre se trabaja en base a resultados y el logro de los objetivos, asegurando con ello una definición de los tareas lo que reditúa en un alta productividad.

Como soporte y acreditación de este factor, baste mencionar las calificaciones propias metas colectivas 85.87, individuales 9.53; en lo referente al servicio calificaciones de 9.53 y 9.25; las calificaciones de otros cursos con 10, en lo particular.

En cuanto al área se informa que desde al año 2011 a hasta hoy el personal administrativo adscrito al área, ha obtenido premios al personal administrativo, desde terceros a primeros lugares, en esta parte solo menciono su nombre de pila como referencia c. José Cruz, Morales Castillo, Enlace Administrativo, y en apoyo las C. Melina Castillejos López y Lizet Alvarado Ruiz.

Con ello se constata el aseguramiento de la productividad en el area, del que escribe y su personal. Por lo que solicito se cambie la calificación inicial a 5

Comportamiento 3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados. Con calificación de 2

Se detectan los riesgos y amenazas para generar estrategias que permitan afrontarlas y superarlas, y constantemente se buscan nichos de oportunidad para lograr mínimo los objetivos esperados.

La única forma de buscar sustentar este factor es ofrecer los resultados, no los tramites, y con el logro se infiere que se planeó, se trabajó y se resolvió lo pertinente para su consecución.

Las calificaciones del desempeño metas colectivas 85.87, individuales 9.53; las referentes al servicio calificaciones de 9.53 y 9.25; las calificaciones de otros cursos con 10, la ya mencionada solventación de auditoría DAODRI, memoria, dictámenes. (a)

Comportamiento 3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla. Con calificación de 3

Se identifican cada uno de los elementos del problema, para abordarlos uno a uno, lo que permite varios enfoques para afrontar el problema y resolverlo

Esta identificación está presente en los guiones de Junta y subcomité en ellos se da cuenta de los elementos a considerar para afrontar las problemáticas presentes, en esta la redacción se aprecia y da cuenta de la relación de o entre los factores, y en guion se constata incluso ya la decisión después de su valoración.

De nueva cuenta solicito, son ser repetitivo, se considere todo lo hasta aquí expuesto como medio de prueba y se considere los resultados de la evaluación, que muestran esta habilidades.

Por lo que pido, se otorgue una calificación para este factor de 5

Comportamiento 3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas. Con calificación de 2

Las decisiones se toman considerando los impactos en todas y cada una de las áreas, y buscan el cumplimiento de los objetivos.

Que en el párrafo precedente se dio cuenta de la identificación de los elementos, en los que se precisaba llegaba a lo importante, la toma de dediciones Para sustentar esta afirmación ofrezco las metas colectivas y las individuales las cuales acreditan una correcta toma de decisiones, considérese lo ofrecido ahí para acreditar este factor.

Por lo que solicito se otorgue una calificación de 5 a este factor.

En cuanto a la competencia clave COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL se objeta las calificaciones de todos los comportamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 los cuales fueron calificados con 3, 3, 2, 2, 3, 3, 3, 3, y 3, respectivamente.

Comportamiento 4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del instituto. Con calificación de 3

Se impulsan acciones concretas encaminadas a generar responsabilidades en todos los ámbitos, de acuerdo a la normatividad interna y del país, en todas áreas, ambientales, laborales etc.

Se realizaron acciones concretas de limpieza y mantenimiento, para cumplir con una imagen institucional, en los que durante ese año se limpió y reciclo materiales por años abandonados en las diferentes áreas de la Junta Distrital.

Adicionalmente se mantiene y se conmina a todo personal de mantener la política de utilizar las hojas de reciclaje. por lo cual se considere la modificación de esta calificación a 4

Comportamiento 4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales, actuando siempre dentro del marco normativo Institucional y de acuerdo a los dos ámbitos primordiales de mi cargo, lo legal y lo administrativo.

Soporte de esta actitud es el trámite de los juicios de derechos ciudadanos para garantizarles sus derechos político electorales, no importando o limitándose por los horarios, la asistencia y participación en las asambleas.

Como soporte, ofrezco el dicho de todos y cada uno de los trabajadores que laboran o laboraron en diferentes momentos dentro del Instituto Federal Electoral.

Por lo cual pido se considera la modificación de esta calificación a 4

Comportamiento 4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación. Con calificación de 2

Se proponen la implantación de mejoras que normativamente hablando sean posibles, nuevas tecnologías de comunicación entre otras.

Como soporte documental para objetar esta calificación, se anexa la circular al parque vehicular, los registro del parque vehicular, la aplicación de consumo de gasolina vía tarjeta.

La autoevaluación al personal administrativo.

Por lo cual pido se considera la modificación de esta calificación a 4

Comportamiento 4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto. Con calificación de 2

Casi siempre presenta varias ideas las cuales llevo a cabo, en busca de alcanzar los fines del instituto, las cuales no han sido permitidas en su aplicación.

En voz viva, contenidas en los audios de las reuniones de trabajo.

La más tangible. La aplicación de una evaluación sustentada o apoyada por la autoevaluación del personal.

Por lo cual pido se considere la modificación de esta calificación a 4

Comportamiento 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución. Con calificación de 3.

Se busca la retroalimentación con el equipo para identificar oportunidades en busca de la mejora del desempeño del área, se busca y se mantiene contacto permanente y directo con el personal del área para conocer de primera mano y de manera anticipada posibles dificultades que imposibiliten la realización de las tareas y ello el no lograr alcanzar los fines del Instituto.

Constantemente, de viva voz, se pide al personal administrativo, informen sobre posibles necesidades o asuntos a los que haya de tomar atención.

Como prueba de ello, se ofrecen las calificaciones de quien escribe y los premios recibidos por parte del personal adscrito, (primeros lugares y tercero) (a)

Comportamiento 4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño, objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área. Con calificación de 3.

Se definen metas para mejorar los resultados individuales y del área en su conjunto

Como muestra de este factor se ofrecen las calificaciones del desempeño, y las del personal con lo que se acreditan estas características, por lo cual se solicita se asigne una calificación de 5

Comportamiento 4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas. Con calificación de 3.

Constantemente se buscan las áreas de oportunidad del servidor y las de sus colaboradores y proponen acciones para subsanarlas

Como muestra de este factor se ofrecen las calificaciones del desempeño, y las del personal con lo que se acreditan estas características, por lo cual se solicita se asigne una calificación de 5

Comportamiento 4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad. Con calificación de 3.

Sin olvidar que cada evaluación es subjetiva por definición. Se promueve la objetividad en las aplicaciones de las evaluaciones

Téngase por admitido o cierta este escrito de inconformidad, como prueba o sustento de este comportamiento y la dinámica de auto evaluación del personal administrativo.

Con lo que se acreditan estas características, por lo cual se solicita se asigne una calificación de 5

Comportamiento 4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área. Con calificación de 3.

Se busca la actualización del personal del área y de otras, así como motivarlos a aspirar en un momento a ser parte del Servicio.

Se acredita, solo con el dicho de los trabajadores y personal administrativo.

Con lo que se acreditan estas características, por lo cual se solicita se asigne una calificación de 5.

[...]

Las pruebas que aportó el inconforme en USB, se refieren a los siguientes documentos: oficios, reportes, informes, correos electrónicos, fotografías y Actas Circunstanciadas que se relacionan con el cumplimiento de las metas individuales, así como, calificaciones del Programa de Formación, Acuerdo del Desempeño, Dictamen de calificaciones de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2013 y Constancias de Actualización permanente.

Por lo que se refiere al evaluador Lic. Salvador Aguirre Vallejo, actual Vocal de Organización Electoral y quien fungiera como Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, no dio respuesta a la petición que esta Dirección Ejecutiva le formuló mediante oficio INE/DESPE/1022/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, a través del cual se le solicitó remitir los argumentos y el soporte documental que sustentara las calificaciones que asignó al inconforme en el factor Competencias Clave, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de los

Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual señala lo siguiente:

Artículo 10. La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado. [Énfasis añadido]

En este sentido, el Lic. Salvador Aguirre Vallejo, disponía de un plazo de 10 días hábiles para remitir la información y documentos solicitados mediante el oficio referido, que fue notificado el 14 de octubre de este año, con apego a lo que establece el artículo 12 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, que dispone lo siguiente:

Artículo 12. El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado... [Énfasis añadido]

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que al no haber manifestación ni soporte documental por parte del evaluador, se debe tener por cierto lo argumentado por el inconforme, ya que no hay forma de comprobar lo contrario, además de que conforme a derecho se dio la oportunidad al evaluador de manifestar y demostrar que calificó adecuadamente al inconforme. En consecuencia se ordena la reposición de las calificaciones que obtuvo originalmente el inconforme en las Competencias y

Comportamientos del Factor Competencias Clave que se indicaron en el resultando IX de la presente resolución, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que a la letra dice:

“Artículo 15. en el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo del Desempeño, la Bitácora del Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado” (Énfasis añadido)

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición del factor Competencias Clave respecto de las competencias y comportamientos que a continuación se indican: Autogestión para la mejora del Desempeño, respecto de los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, respecto de los comportamientos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9; Visión Estratégica Institucional, respecto de los comportamientos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y Compromiso con la mejora Institucional en relación con los comportamientos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 del Lic. Jorge Rafael Zamora Venegas, quien se desempeñó como Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, actualmente ocupa el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el estado de México,

evaluado por el Lic. Salvador Aguirre Vallejo, actual Vocal de Organización Electoral en el Distrito 07 en el estado de Oaxaca y quien fungiera como Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva en la citada Junta Distrital, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el SIISPE en el módulo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Salvador Aguirre Vallejo, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Jorge Rafael Zamora Venegas, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el estado de México y al Lic. Salvador Aguirre Vallejo, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ÁNGEL MEDINA FLORES, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a la siguiente meta:

Meta	Descripción de la meta
7	Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la

Meta	Descripción de la meta
	documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1018/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 14 de octubre de 2014, le solicitó al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor que evaluó.

X. El 20 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE-JLENL-VOE/0299/2014 de fecha 16 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, en el que da cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS MOTIVO DE INCONFORMIDAD

1.1 Factor de la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital en el que se asignó la calificación con la que no está de acuerdo el inconforme: Logro Individual.

1.2 Meta Individual aprobada por la Junta General Ejecutiva el 31 de enero de 2013 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital, en la que se asignó la calificación con la que no está de acuerdo el inconforme: Meta Individual número 7; descripción: "Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013".

1.3 Indicadores de la Meta Individual número 7 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital con la que no está de acuerdo el inconforme:

Indicador Eficacia. Nivel Esperado: 3, unidad de Medida del Nivel Esperado: Base de Datos. Se desconoce el nivel asignado por el evaluador ya que esa información no aparece en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del inconforme.

Indicador Eficiencia Atributo Oportunidad: No Aplica. Atributo Optimización de Recursos: No aplica. Atributo Calidad; Ponderación: 20%; Nivel Alto; La información contenida en las 3 bases de datos cumplió con los requisitos del nivel medio, y

adicionalmente la información fue validada sin observaciones; Nivel medio: En las 3 bases de datos fue verificada la totalidad de las casillas; Nivel Bajo: En por lo menos una base de datos no se verificó la totalidad de las casillas. Se desconoce el nivel asignado por el evaluador en el Atributo Calidad ya que esa información no aparece en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del inconforme.

1.4. Calificación asignada en la Meta Individual número 7 para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 para Vocal de Organización Electoral Distrital con la que no está de acuerdo el inconforme: 3.333.

[...]

3. ARGUMENTOS Y RELACIÓN CON LAS PRUEBAS QUE PRESENTA EL INCONFORME PARA DEMOSTRAR QUE ES ERRÓNEA LA CALIFICACIÓN DE 3.333, QUE LE FUE ASIGNADA POR EL EVALUADOR EN LA META INDIVIDUAL NÚMERO 7, DESCRIPCIÓN: "RECOPILAR, VALIDAR Y SISTEMATIZAR, EN EL ÁMBITO DE SU DISTRITO ELECTORAL, TRES BASES DE DATOS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS CUADERNILLOS PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS, CON EL FIN DE CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ENTRE FEBRERO Y MAYO DE 2013", APROBADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 31 DE ENERO DE 2013 PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013, PARA VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DISTRITAL; SEÑALANDO QUE LA CALIFICACIÓN QUE SE LE DEBIÓ HABER ASIGNADO ES DE 10.000

3.1. Cumplimiento de la Meta Individual número 7, dentro del Período de Ejecución, que tenía como Fecha de inicio: 01/02/13 y Fecha de término: 31/05/13.

3.1.1. Se demuestra que se cumplió con la Meta Individual número 7 dentro del período de ejecución señalado para la misma, ya que el Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, a través del que se informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León sobre la conclusión de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", y al cual se anexó el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", fue remitido por el C. José Ángel Medina Flores, con fecha de 27 de marzo de 2013, y a su vez, fue recibido en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con fecha de 27 de marzo de 2013. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Ángel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "...El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la

conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013". Se agrega como ANEXO 1 al presente escrito de inconformidad, copia certificada del acuse de recibo del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, incluyendo adjunto el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", mismo que consta de tres fojas útiles.

3.1.2. Se demuestra que se cumplió con la Meta Individual número 7 dentro del período de ejecución señalado para la misma, ya que el día 1 de abril de 2013, a través de la dirección de correo electrónico institucional del C. José Angel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Nuevo León, con denominación joseangel.medina@ife.org.mx, él mismo envió a la dirección de correo electrónico del C. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con denominación juanmanuel.garza@ife.org.mx, las Tres Bases de Datos obtenidas del Sistema de Cuestionarios Institucional, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", separadas en dos archivos electrónicos, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales; denominándose los dos archivos electrónicos: Bases de Datos_Casillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx, respectivamente; a su vez, se remitió en el mismo correo electrónico el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", denominándose el archivo electrónico del mismo: Informe_Captura_CuadernillosOperaciones_JDE_1908.docx. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "...El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas". Asimismo, quedó asentado también en la Bitácora de Desempeño, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Acción Estratégica número 3 de la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "El 27 de marzo de 2013, se informó a la Junta Local Ejecutiva de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013". Se agrega como ANEXO 2 al presente escrito de inconformidad, la impresión del mensaje de correo electrónico descrito en este punto, enviado al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, incluyendo la impresión de las Bases de Datos que se enviaron a través de dicho correo electrónico, referidas también en este punto. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles.

3.1.3. Se hace constar que, además de haber cumplido la Meta Individual número 7, con anticipación al plazo límite que era el 31 de mayo de 2013, de acuerdo a lo

señalado en los dos puntos anteriores, también se informó en dos ocasiones posteriores al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, C. Juan Manuel Garza Salinas, que ya se había dado cumplimiento a dicha meta. Esos dos informes se hicieron a través de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente, y tienen como fechas de recibidos por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, los días 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente, y tienen como fechas de recibidos por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, los días 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente; lo cual demuestra también que dichos informes se realizaron dentro del periodo de ejecución de la meta Individual número 7, que tenía como Fecha de inicio: 01/02/13 y Fecha de término: 31/05/13. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "Se siguió reportando el cumplimiento de la meta a través de los oficios Nos. JDE-08-NL/511 y 683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente". Se agrega como ANEXO 3 al presente escrito de inconformidad, copia certificada de los Acuses de Recibo de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, mismo que consta de dos fojas útiles.

3.2. Cumplimiento del Indicador Eficacia de la Meta Individual número 7, alcanzando el Nivel Esperado de 3, tomando como Unidad de Medida del Nivel Esperado la Base de Datos.

3.2.1. Se demuestra que se alcanzó el Nivel Esperado de 3 Bases de Datos para cumplir con el Indicador Eficacia de la Meta Individual número 7, ya que se remitieron a la dirección de correo electrónico del C. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, con denominación juanmanuel.garza@ife.org.mx, las Tres Bases de Datos obtenidas del Sistema de Cuestionarios Institucional, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados", separadas en dos archivos electrónicos, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales; denominándose los dos archivos electrónicos: Bases de Datos_Caillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx, respectivamente. Esta información quedó asentada en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "... El 27 de marzo de 2013, mediante oficio No. JDE-08-NL/382/2013, se informó a la JLE de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas". Asimismo, quedó asentado también en la Bitácora de

Desempeño, en el apartado de "Observaciones del MSPE a evaluar", correspondiente a la Acción Estratégica número 3 de la Meta Individual número 7, con la siguiente descripción: "El 27 de marzo de 2013, se informó a la Junta Local Ejecutiva de la conclusión de esta meta, remitiéndose a su vez el Informe de Conclusión respectivo y las tres bases de datos requeridas, a través del Oficio No. JDE-0/NL/382/2013". De igual forma, en la Bitácora de Desempeño, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral". Se comprueba lo descrito en este punto con el ANEXO 2 de este escrito de inconformidad, que incluye la impresión del mensaje de correo electrónico señalado en este punto, enviado al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, y que incluye también la impresión de las Bases de Datos que se enviaron a través de dicho correo electrónico, referidas también en este punto. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles.

3.3. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7.

3.3.1. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Oportunidad. Este atributo No Aplica para la meta individual en mención.

3.3.2. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Optimización de Recursos. Este atributo No Aplica para la meta individual en mención.

3.3.3. Cumplimiento del Indicador Eficiencia de la Meta Individual número 7, Atributo Calidad. Se comprueba que se alcanzó el Nivel Alto del Atributo Calidad, que se describía como sigue: "La información contenida en las 3 bases de datos cumplió con los requisitos del nivel medio, y adicionalmente la información fue validada sin observaciones", ya que las tres bases de datos remitidas cumplían con el nivel medio del Atributo Calidad, que se describía como sigue: "En las 3 bases de datos fue verificada la totalidad de las casillas", lo cual se comprueba a través del ANEXO 2, en la columna 14 de las filas de la 2 a la 78, correspondientes a las páginas 20 a la 25, así como en la columna 12 de las filas 2 y 3, correspondiente a la página 29 de dicho anexo, en donde se da respuesta de "SÍ", a la pregunta "¿HA CONCLUIDO CON LA REVISIÓN DE ESTA CASILLA?", para cada uno de los cuadernillos de la totalidad de las casillas instaladas en este 08 Distrito Electoral Federal en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Asimismo, se hace constar que, posterior a la remisión de las Bases de Datos referentes a esta meta, a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, ningún oficio, mensaje de correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicado oficial en el que se señalaran observaciones a la información de las bases de datos

en mención, por lo cual se da por hecho el cumplimiento de lo señalado en el Nivel Alto del Atributo Calidad respecto de que "...adicionalmente, la información fue validada sin observaciones". De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral".

3.4. Existencia de la EVIDENCIA: soporte documental, que comprueba el cumplimiento de la Meta Individual número 7.

3.4.1. Se demuestra que existe la EVIDENCIA: soporte documental para dar cumplimiento a la Meta Individual número 7, en lo que respecta al Informe de conclusión, mediante el ANEXO 1 del presente escrito de inconformidad, en donde se incluye copia certificada del acuse de recibo del Oficio No. JDE-08-NL/382/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, incluyendo adjunto el "Informe sobre el desarrollo de la actividad" (páginas 2 y 3 del ANEXO 1), mismo que consta de tres fojas útiles. Del mismo modo se remite como EVIDENCIA: soporte documental, el ANEXO 3 de este mismo documento que contiene los acuses de recibo de los Oficios No. JDE-08-NL/511/2013 y No. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente. Dicho anexo consta de dos fojas útiles. De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Angel Medina Flores, en el apartado "Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas", correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: "Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral".

3.4.2. Se demuestra que existe la EVIDENCIA: soporte documental para dar cumplimiento a la Meta Individual número 7, en lo que respecta a las Bases de datos de la información contenida en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de a) Presidente, b) senadores y c) diputados, mediante el ANEXO 2 del presente escrito de inconformidad, que incluye en las páginas 2 a la 29 de dicho anexo, la impresión de las Bases de Datos que con fecha 1 de abril de 2013, se enviaron a través de correo electrónico al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, respecto de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente,

senadores y diputados”, impresas de los dos archivos electrónicos generados a partir de los dos cuestionarios descritos en este punto, denominados dichos documentos electrónicos: Bases de Datos_Caillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx y Bases de Datos_Casillas_S:JDE_1908.xlsx; separadas, por tipo de Cuestionario contestado: para casillas básica, contigua y extraordinaria; o para casillas especiales. Dicho anexo consta de 29 fojas útiles. De igual forma, en la Bitácora de Desempeño Ejercicio 2013 del C. José Ángel Medina Flores, en el apartado “Observaciones del Superior Normativo con respecto a las metas”, correspondiente a la Meta Individual número 7, se asentó lo siguiente: “Se constató que esta Junta Local Ejecutiva efectivamente cuenta con los soportes documentales y archivos electrónicos que avalan el cumplimiento de esta Meta, de acuerdo a los lineamientos respectivos, cumpliendo con los criterios de Calidad (tres bases de datos verificadas en el 100% de las casillas e información validada sin observaciones), señalados en la Circular No. 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral2.

[...]

5. CONCLUSIONES

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita se rectifique la calificación de 3.333, otorgada al C. José Angel Medina Flores, en la Meta Individual número 7 descripción: “Recopilar, validar y sistematizar, en el ámbito de su distrito electoral, tres bases de datos de la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, de la elección de Presidente, senadores y diputados, con el fin de contar con los insumos necesarios para la realización de los estudios sobre la documentación electoral, entre febrero y mayo de 2013” aprobada por la Junta General Ejecutiva el 31 de enero de 2013 para la evaluación del desempeño ejercicio 2013, para Vocal de Organización Electoral distrital; señalando que la calificación que se le debió haber asignado en dicha meta es de 10.000, y que consecuentemente, se rectifique también la calificación del Factor Logro Individual y la Calificación Final de la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013 del inconforme.

[...]

A efecto de acreditar su dicho, el ahora inconforme ofreció como pruebas las que se relacionan a continuación:

1. Copia certificada del acuse de recibo del Oficio núm. JDE-08-NL/382/2013, a través del que se informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León sobre la conclusión de la captura de los dos cuestionarios sobre los "Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidente, senadores y diputados 2012", y al cual se anexó el "Informe sobre el desarrollo de la actividad", remitido por el C. José Ángel Medina Flores, con fecha de 27 de marzo de 2013, visible de la foja 000014 a la 000016 del expediente en el que se actúa.

2. Copia de la impresión de correo electrónico denominado "Bases de Datos e Informe sobre la captura de Cuadernillos de Operaciones" remitido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, a través de la dirección de correo electrónico institucional del C. José Ángel Medina Flores, en los que se adjunta tres archivos denominados "Bases de Datos_Casillas_B_C_E_JDE_1908.xlsx", Bases de Datos_Casillas_S_JDE_1908.xlsx" así como el "Informe_Captura_CuadernillosOperaciones_JDE_1908.docx; con anexos, visible de la foja 000017 a la 000045 del expediente en el que se actúa.

3. Copia certificada de los oficios núm. JDE-08-NL/511/2013 y núm. JDE-08-NL/683/2013, de fechas 29 de abril y 31 de mayo de 2013, signados por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigidos al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en dicha entidad, en donde se informa el cumplimiento dado a la Meta Individual 7, visible de la foja 000046 a la 000047 del expediente en el que se actúa.

4. Acuerdo de Desempeño correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, signado por dicho funcionario y por el C. Rodolfo Ricardo Sierra Rodriguez, visible de la foja 000048 a la 000052 del expediente en el que se actúa.
5. Bitácora de Desempeño correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2013 del Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, visible de la foja 000053 a la 000060 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, el evaluador Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

[...]

*En cumplimiento a su oficio INE/DESPE/1018/2014 del 13 de octubre del presente, adjunto al presente le remito los documentos soporte de la evaluación de la meta número 7 del C. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva de esta entidad, en ese sentido es preciso señalar que al momento de evaluar la meta en la parte correspondiente a **nivel alcanzado, por un error del Suscrito se le puso en la cédula 1 cuando debería de haber sido 3 de acuerdo con el soporte documental que se tenía y que se adjunta, motivo por el cual solicito se me tenga allanándome a la solicitud de corrección que hace el Miembro del Servicio, toda vez que la calificación de la cédula no corresponde a la que debió de haber obtenido.***

[...]

El Lic. Juan Manuel Garza Salinas adjuntó a su escrito los siguientes soportes documentales:

1. Copia del oficio núm. JDE-08-NL/261/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, signado por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en la citada entidad, en donde se informa el avance de captura de 86.45% respecto del total de casillas del distrito, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 7, visible a foja 000068 del expediente en el que se actúa.

2. Copia de los oficios JDE-08-NL/382/2013, JDE-08-NL/511/2013 y JDE-08-NL/683/2013, de fechas 27 de marzo, 29 de abril y 31 de mayo, todos ellos del 2013, signados por el Ing. Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez, Vocal Ejecutivo y por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y dirigidos al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo y en atención al Lic. Juan Manuel Garza Salinas y Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en dicha entidad, en donde se informa el cumplimiento y conclusión de la Meta Individual 7, y el envío de los informes correspondientes mediante correo electrónico, con anexos visibles de la foja 000069 a la 000073 del expediente en el que se actúa.

4. Del análisis a los argumentos del inconforme y el evaluador se desprende lo siguiente:

Que de conformidad con el oficio núm. INE-JLENL-VOE/0299/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, signado por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, se desprende que la calificación asignada en la meta individual 7, específicamente en el indicador Eficacia fue incorrecta, ya que derivó de un error que el evaluador reconoce haber cometido al asentar en la Cédula el número 1 cuando lo correspondiente era anotar el número 3.

Aunado a lo anterior, del análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva de los soportes documentales presentados tanto por el inconforme como por el evaluador, se desprende que el Lic. José Ángel Medina Flores presentó en tiempo y forma las tres bases de información, objeto que evalúa la Meta Individual 7.

Por lo antes expuesto se ordena la reposición de la calificación que otorgó el evaluador al inconforme en la Meta 7, derivado de que el evaluador afirmó que la calificación que impactó en la evaluación del hoy inconforme era incorrecta, aunado a que los soportes documentales que se presentaron acreditan el merecimiento de una calificación mayor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación de la Meta 7 del factor logro individual, en lo referente a la Eficacia, obtenida por el Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, evaluada por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en dicha entidad, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León, y al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en la citada entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Logro del Equipo

En lo que se refiere a la siguiente meta colectiva:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
7	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para	8.170

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014	

Esta meta fue evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0988/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el día 15 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro del Equipo en lo que hace a la meta colectiva 7.

X. El 29 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibieron en tiempo y forma los soportes documentales y las motivaciones que ofrece el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e

INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. El inconforme manifiesta en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

El que suscribe, Licenciado Juan Álvaro Martínez Lozano, en mi calidad de miembro del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Quintana Roo, con fundamento en el Capítulo Segundo, artículo 198, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en el Acuerdo JGE11/2012 en el que se establecen los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades, me refiero al Dictamen de resultados de la evaluación anual 2013, publicada en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral del Instituto, el 5 de agosto actual, específicamente a la calificación otorgada a la meta colectiva 7, que se detalla a continuación:

“Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014”

Indicador Eficacia

Nivel esperado: 100%

Unidad de medida del Nivel Esperado: Evaluación de meta individual realizada conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como una evaluación a un MSPE o un equipo de trabajo, a cargo del mismo evaluador)

Indicador Eficiencia: Atributo de Calidad

El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.

Observaciones:

- 1.- Las evaluaciones de metas individuales se sustentan y motivan con soportes documentales.*
- 2.- La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas individuales que determine la DESPE.*
- 3.- Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad*

Calificación: 8.170

Nombre y cargo del evaluador: Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

Hechos

La meta colectiva 7 afecta a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral en la entidad, y establece en el atributo de oportunidad que el 100% de las evaluaciones debieron ser acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte de la DESPE, y en el rubro de observaciones se indica que para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales de la entidad.

En el cuadro siguiente se resumen los resultados de la revisión de soportes documentales que se realizaron del 21 al 24 de abril del año en curso, por el personal designado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Soportes</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Juan Álvaro Martínez Lozano</i>	<i>Vocal Ejecutivo JLE</i>	<i>Metas individuales Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE</i>
<i>Octavio Marcelino Herrera Campos</i>	<i>Vocal Secretario JLE</i>	<i>Metas individuales</i>	
<i>Demetrio Cabrera Hernández</i>	<i>Vocal Ejecutivo 03</i>	<i>Factor competencias clave</i>	
<i>Ricardo de la Rosa Ruíz</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores JLE</i>	<i>Metas individuales Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE</i>
<i>Juan Martín Armas Zárate</i>	<i>Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis JLE</i>	<i>Metas individuales</i>	
<i>Miguel Castillo Morales</i>	<i>Vocal de</i>	<i>Metas individuales</i>	

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Soportes</i>	<i>Observaciones</i>
	<i>Organización Electoral JLE</i>		
<i>José Luis Olivares Carmona</i>	<i>Vocal Ejecutivo 01</i>	<i>Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE</i>
<i>José Francisco Croce Flota</i>	<i>Vocal Ejecutivo 02</i>	<i>Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE. Derivado de la incapacidad médica particular del Vocal Ejecutivo, fue designado para presentarse a la revisión de la evaluación el Lic. Victor Manuel Pech Acosta, Vocal Secretario de la JDE 02.</i>
<i>Marianela García Sandoval</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores 01</i>	<i>Metas individuales</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE, sin embargo la MI 3 para el JOSA de la JDE 01 se debe eliminar, toda vez que no se presentaron solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante la CDV, en virtud de lo anterior la evaluadora no acredita la evaluación conforme a los soportes documentales presentados. La evaluadora</i>

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Soportes</i>	<i>Observaciones</i>
			<i>manifiesta que a su criterio no debe eliminarse ya que establece elaborar el 100% de informes y éstos se elaboraron aunque no hubo solicitud alguna por parte de los representantes, y siendo que los lineamientos establecen el 31 de octubre de 2013 para solicitud de eliminación a la DERFE, no se solicitó ya que esta meta tiene como término el 31 de diciembre de 2013.</i>
<i>José Ramón Souza Mendoza</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores 02</i>	<i>Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE</i>
<i>María Abigail Zapata Carvajal</i>	<i>Vocal del Registro Federal de Electores 03</i>	<i>Factor competencias clave</i>	<i>No se habilitó y/o reconfiguró en el SIISPE</i>

Motivo de la inconformidad

Para efecto de otorgar una calificación para la meta colectiva, el Secretario Ejecutivo consideró el informe presentado por la DESPE, sobre la revisión de los soportes documentales.

El 5 de agosto del presente año, se publicaron los resultados de la Evaluación Anual 2013, en la que se observó que para la meta colectiva 7, los miembros del Servicio Profesional Electoral en la entidad obtuvimos 8.170 de calificación final.

Se revisaron las copias de las Actas Circunstanciadas elaboradas con motivo de la revisión de los soportes documentales y se constató que para ningún caso fue necesario habilitar o reconfigurar la calificación en el SIISPE.

Sin embargo, en el acta circunstanciada levantada con motivo de la revisión de los soportes documentales realizada a la C. Marianela García Sandoval, Vocal del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de Quintana Roo y evaluadora normativa del cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, se hizo la observación sobre la necesidad de solicitar la eliminación de la meta individual 3 para el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01. Textualmente dice:

“Que derivado de la revisión no fue necesario habilitar y/o reconfigurar en el SIISPE la evaluación del desempeño, en virtud de que la evaluadora normativa sí acredita la evaluación de la meta individual 1 conforme a los soportes documentales presentados. Sin embargo, la meta individual 3 para el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis se debe eliminar, toda vez que no se presentaron solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, en virtud de lo anterior la evaluadora normativa ya no acredita la evaluación conforme a los soportes documentales presentados.”

Considerando que se asentó en el acta la no acreditación de la evaluación conforme a los soportes documentales, es importante hacer notar lo siguiente:

1. La meta 3 del jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva para la evaluación del desempeño 2013 establece:

Elaborar el 100% de los informes de las solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, con la finalidad de contar con una fuente de consulta del seguimiento a su atención, de enero a diciembre de 2013.

Siendo el soporte documental de evidencia los Informes mensuales de solicitudes de la Comisión Distrital de Vigilancia.

2. En lo que refiere a la eliminación de metas individuales, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, establecen:

Artículo 25. Es responsabilidad del Superior Normativo:

a)...

g) Solicitar, conforme lo determine la DESPE, la eliminación de metas a que refiere el artículo 75 de los Lineamientos.

Artículo 75. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:

I...

III. Para el caso de metas individuales de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, el Superior Normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la dirección ejecutiva correspondiente o a la Dirección Jurídica, a más tardar el 31 de octubre de 2013. El Director Ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico valorará si procede la eliminación y, en su caso, solicitará a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 11 de noviembre de 2013.

3. De acuerdo a lo establecido en la meta individual 3 del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva, en este caso no se actualiza el supuesto referido en el artículo 75 de los lineamientos, debido a que no existió una imposibilidad plenamente justificada para ejecutar la meta, ya que el periodo de ejecución de la misma fue del primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2013 y las solicitudes dependían de actores externos al Instituto, en este caso, los representantes de los partidos políticos, quienes en todo momento cuentan con la facultad de solicitar información de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Lo anterior, aunado a que la solicitud de eliminación se debía realizar a más tardar el 31 de octubre de 2013, restando todavía dos meses completos en los que se podían presentar solicitudes de información, materia de la meta.

4. Lo anterior fue expresado por la C. Marianela García Sandoval durante la revisión de los soportes documentales, conforme quedó asentado en el acta respectiva, diciendo a la letra:

“La evaluadora manifiesta que la meta individual 3 a su criterio no debe eliminarse ya que establece que se debe elaborar el 100% de los informes de las solicitudes de información de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, con la finalidad de contar con una fuente de consulta del seguimiento a su atención, por lo que durante el periodo de enero a diciembre de 2013 se efectuó informe mensual del seguimiento a dicha actividad por parte del evaluado por lo que si bien es

cierto que los informes establecen que los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia 01 no presentaron solicitud alguna existe el soporte como parte de la fuente de consulta requerida en la meta individual 3, acorde a los lineamientos para la evaluación del desempeño en su artículo 75, apartado III que establece a más tardar el 31 de octubre de 2013 se deberá de hacer la solicitud de eliminación a la DERFE y siendo que esta meta tiene como periodo de cumplimiento del primero de enero al 31 de diciembre de 2013 y que la variable que aporta las solicitudes son externas, es decir, no corresponden a la operatividad de la vocalía se debe esperar el límite de dicha meta por lo cual no se solicitó la eliminación de dicha meta.”

5. En el tenor de lo establecido en los anteriores cuatro puntos, se considera que la meta fue cumplida a cabalidad por el evaluado y evaluada por la superior normativa conforme a los soportes documentales pertinentes, ya que la meta establece claramente en su descripción: Elaborar el 100% de los informes... y éstos se elaboraron, quedando fuera del alcance del evaluado y la evaluadora el hecho de que no se presentaran solicitudes a lo largo del año.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la reconsideración de la calificación otorgada en la meta colectiva 7 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral en Quintana Roo para la evaluación del desempeño 2013, ya que todos los MSPE evaluadores realizaron el 100% de las evaluaciones con base en soportes documentales, lo que acredita el nivel alto en el indicador de eficiencia del atributo de calidad.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- Copia de las Actas Circunstanciadas que se elaboraron con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral de Quintana Roo, correspondiente a la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013, identificadas como (Anexo 1).
- Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2013 (Logro del Equipo) del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, identificada como (Anexo 2).

- 12 informes mensuales de la meta individual 3 del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de Quintana Roo, que fueron exhibidos por la Evaluadora durante la revisión de los soportes documentales, identificada como Anexo 3.

Por su parte el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en su oficio núm. INE/SE/1098/2014, manifestó lo que a la letra se indica:

El procedimiento para determinar el resultado de la meta colectiva 7 obligatoria para las 32 entidades federativas y las 4 direcciones ejecutivas donde están adscritos miembros del Servicio Profesional Electoral, se realizó estrictamente con base en lo dispuesto por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 (Lineamientos), los cuales fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2012, mismos que incluyen los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera de conformidad con el párrafo primero del artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y de acuerdo con la información que la DESPE obtuvo en la revisión de los soportes documentales del factor Logro Individual y del registro de incidentes críticos del factor Competencias Clave.

El factor Logro del Equipo valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas. Las metas colectivas valoran el resultado cuantificable que se espera de un equipo de trabajo y cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos y/o proyectos estratégicos del Instituto. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 34 de los Lineamientos, por ello, es de suma importancia privilegiar y valorar el desempeño del equipo de trabajo en el quehacer diario institucional.

Es importante señalar que, con base en la meta colectiva 7 aprobada por la Junta, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Quintana Roo son sujetos de evaluación, toda vez que todos forman parte del equipo de trabajo. El realizar las evaluaciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales contribuye al cumplimiento de la meta

colectiva. Conforme a lo anterior, la calificación obtenida en la meta aplicó para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.

Algunos de los beneficios de evaluar metas colectivas obligatorias, son: fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño; impulsar una cultura de la evaluación del desempeño, es decir, ésta se ve de manera integral, toda vez que el beneficio es compartido y determina que el comportamiento de los evaluadores y evaluados se caracterice por apearse a los principios rectores del Instituto.

Con base en el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral y el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPE coordinó la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los meses de enero y febrero de 2014. Para tal efecto, la DESPE, mediante la circular DESPE/001/14 informó a los MSPE que el periodo para la aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 iniciaba el 14 de enero y concluía el 28 de febrero de 2014.

Una vez que concluyó la aplicación de la evaluación, la DESPE, mediante los oficios DESPE/462/14 y DESPE/763/14 de fechas 11 de marzo y 3 de abril de 2014, informó a los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y a los directores ejecutivos de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos Políticos, el inicio de las visitas por parte del personal de la DESPE a fin de revisar los soportes documentales utilizados para la evaluación del desempeño 2013 y proporcionar la información para la valoración de las metas colectivas por parte del Secretario Ejecutivo.

A continuación se describen los argumentos y las acciones realizadas para la evaluación de la meta colectiva 7 de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Quintana Roo.

Meta colectiva 7 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Quintana Roo

1. Aprobación de la meta colectiva 7

Mediante la circular DESPE/021/13 de fecha 01 de octubre de 2013, la DESPE informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) que el 30 de septiembre de 2013, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para las 32 entidades y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto

Federal Electoral donde están adscritos miembros del Servicio, entre ellas, la meta colectiva 7 de los miembros del Servicio adscritos a estado de Quintana Roo, la meta refiere a:

Meta 7

Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

En el nivel esperado de eficacia quedó establecido que los MSPE adscritos en las entidades federativas y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones conforme a soportes documentales.

Del indicador eficiencia, para esta meta se consideró incluir el Atributo de Calidad:

ATRIBUTO DE CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
20%	El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	Más del 95% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	95% o menos de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.

En el anexo 1 del presente documento se muestra la descripción completa de la meta Colectiva 7 para el estado de Quintana Roo.

2. Definición de la muestra

En la meta que la Junta aprobó, quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Quintana Roo deberían contribuir al cumplimiento de esa meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que,

para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revisara la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Conforme a lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Logro Individual que se evaluó en el estado de Quintana Roo.

Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra

Entidad	Total de evaluaciones	Meta 7	
		Número de MSPE revisados	Número de metas individuales revisadas
Quintana Roo	188	10	51

3. Determinación de la calificación de la meta 7

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo durante los días 21, 22 y 23 de abril por la Lic. María Eugenia Pacheco Del Corral.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 51 evaluaciones revisadas, 50 (98.04%) fueron realizadas con soportes documentales (Indicador de Eficacia).
- De las 51 evaluaciones revisadas, 50 (98.04%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE por lo que el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue Medio.

En el cuadro 2 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) en la meta colectiva 7:

Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la meta colectiva 7

Área	Eficacia		Eficiencia	Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Quintana Roo	100	99.76	Medio	Eficacia: 1 evaluación no fue acreditada con

Área	Eficacia		Eficiencia	Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
				<i>soportes documentales. Calidad: 1 evaluación no fue acreditada con soporte documental al momento de la revisión. Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales.</i>

Como soporte documental de los datos anteriormente señalados, se cuenta con las actas que se elaboraron y firmaron con cada uno de los evaluadores en el estado de Quintana Roo, con motivo de la revisión de los soportes documentales, dichos documentos se pueden observar en el anexo 2 del presente documento.

Conforme a la información registrada en el SIISPE, el sistema calculó las calificaciones con base en los Lineamientos, según se describe a continuación:

Calificación de eficacia de la meta 7

El Artículo 40 de los Lineamientos establece que: El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

El nivel alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los miembros del Servicio en el estado de Quintana Roo, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas para el logro la meta referida.

El nivel esperado (NE) en eficacia era que los miembros del Servicio en el estado de Quintana Roo realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Logro Individual con base en soportes documentales.

Al sustituir los valores en la fórmula establecida en el artículo 40 se obtuvo el siguiente resultado en Eficacia:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{98.04(10)}{100} = 9.804$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de **9.804**.

Calificación de eficiencia de la meta 7

Tal como se menciona en el apartado 1 del presente documento, el atributo de eficiencia que se evalúa en esta meta es de Calidad, para ello, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la revisión de los soportes documentales y lo establecido en los artículos 43 y 44 de los Lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 43. *La ponderación de un atributo del indicador Eficiencia, cualquiera que se trate, será de al menos 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%.*

En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-). Los valores de la ponderación y los parámetros para cada nivel del atributo serán definidos por la instancia que diseñe la meta, individual o colectiva, en la etapa de despliegue de metas.

Artículo 44. *El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.*

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la meta} = \text{Indicador Eficacia} (1 + \text{Indicador Eficiencia})$$

El resultado de la revisión de los soportes documentales fue que de las 51 evaluaciones revisadas, 50 (98.04%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE, de acuerdo a lo establecido en el atributo de calidad, el nivel alcanzado por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Quintana Roo en la meta colectiva 7 fue el nivel medio.

Por lo que la calificación de la meta 7 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

$$\text{Calificación de la meta}=9.804 (1+0)=\mathbf{9.804}$$

Reescalamiento de la calificación de la meta 7

El artículo 45 de los Lineamientos, establece que: En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12,000) en la meta colectiva 7, se aplicó el reescalamiento en donde:

*La calificación obtenida en la meta colectiva 7 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Quintana Roo antes del reescalamiento fue 9.804. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 98.04 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **8.170.***

Por todo lo anterior, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 7 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Quintana Roo fue realizada con apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 y conforme a la meta colectiva 7 aprobada por la Junta el 30 de septiembre de 2013.

Una vez que se ha descrito el proceso que siguió la meta colectiva 7, desde su aprobación, difusión y evaluación, en el apartado siguiente se presentan algunas consideraciones respecto de los argumentos ofrecidos por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

- 1. El inconforme manifiesta que en el acta circunstanciada levantada con motivo de la revisión de los soportes documentales realizada a la C. Marianela García Sandoval, Vocal de Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo y evaluadora normativa del cargo de Jefe*

de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de esa misma entidad, se hizo la siguiente observación:

Que derivado de la revisión no fue necesario habilitar y/o reconfigurar en el SIISPE la evaluación del desempeño en virtud de que la evaluadora normativa si acredita la evaluación de la meta individual 1 conforme a los soportes documentales presentados. Sin embargo, la meta individual 3 para el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis se debe eliminar, toda vez que no se presentaron solicitudes de información de los representantes de los Partidos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, en virtud de lo anterior, la evaluadora normativa no acredita la evaluación conforme a los soportes documentales presentados.

Que la meta tiene un periodo de ejecución de enero a diciembre de 2013 y que la solicitud de eliminación de metas fue al 31 de octubre de 2013, por lo que a esa fecha no se tenía certeza de que la meta no se iba a cumplir ya que dependía de que los representantes de los partidos políticos realizaran o no alguna solicitud de información durante los meses de noviembre y diciembre y que por ese motivo, a esa fecha no pudieron solicitar la eliminación de la meta.

Si bien es cierto, que la C. Marianela García Sandoval, Vocal de Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, al 31 de octubre no tenía la certeza de que los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia fueran a realizar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2013, alguna solicitud de información, a la fecha en que la C. Marianela García Sandoval realizó la evaluación de la meta individual número 3 a su Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva, sabía lo siguiente:

- Que los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia del Distrito 01 en el estado de Quintana Roo no habían solicitado ningún tipo de información durante el ejercicio 2013.*
- En virtud de la no presentación de solicitudes por parte de los representantes de los partidos políticos, no había elementos para asignar calificación alguna tal cual evaluó la C. Marianela García Sandoval, sino que tuvo que solicitar la eliminación de la meta por no tener elementos para evaluar la meta.*

Cabe señalar, que la descripción de la meta individual 3 para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva quedó definida y aprobada de la siguiente manera:

Elaborar el 100% de los informes de las solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, con la finalidad de contar con una fuente de consulta del seguimiento a su atención, de enero a diciembre de 2013.

El indicador de eficacia con la unidad de medida del nivel esperado quedó definido de la siguiente manera: 100% de Informes.

El atributo de calidad del indicador eficiencia debía acreditarse con los siguientes elementos:

Los informes contienen:

- 1. Clave de la entidad y comisión;*
- 2. Clasificación de cómo se presentaron las solicitudes (fuera o durante de las sesiones, y por escrito o verbalmente);*
- 3. Fecha en la que se presentó la solicitud;*
- 4. Siglas del partido o partidos solicitantes;*
- 5. Descripción de la solicitud;*
- 6. Descripción del seguimiento;*
- 7. Nombre del documento entregado de atención;*
- 8. Fecha de entrega de la respuesta o atención; y*
- 9. Cuadros estadísticos y gráficas de la cantidad de solicitudes formuladas y atendidas por partido político.*

Al no presentarse el supuesto, la meta en comento carece de los elementos descritos en el atributo de calidad para evaluarla. En virtud de lo anterior, era materialmente imposible que la evaluadora presentara al momento de la revisión por parte de la DESPE, los soportes documentales que acreditara el atributo de calidad.

Por esa situación en el acta quedo establecido que la C. Marianela García Sandoval no había aplicado la evaluación conforme a soportes documentales.

En virtud de lo anterior, se procede a analizar los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y su evaluador.

La Litis del presente asunto se centra en que a juicio del evaluador, la entidad no cumplió con el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio

Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014, toda vez que Marianela García Sandoval, Vocal de Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, evaluó la Meta individual 3 al Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis (JOSA) del 01 Distrito de esa entidad, sin acreditar con evidencias contundentes el origen de las calificaciones otorgadas, ya que no obra en los archivos de ese Distrito los informes que contengan las "formalidades requeridas" para el cumplimiento de la misma; y según el evaluador no cumplió con los atributos de calidad que a continuación se señalan:

- 1. Clave de la entidad y comisión;*
- 2. Clasificación de cómo se presentaron las solicitudes (fuera o durante de las sesiones, y por escrito o verbalmente);*
- 3. Fecha en la que se presentó la solicitud;*
- 4. Siglas del partido o partidos solicitantes;*
- 5. Descripción de la solicitud;*
- 6. Descripción del seguimiento;*
- 7. Nombre del documento entregado de atención;*
- 8. Fecha de entrega de la respuesta o atención; y*
- 9. Cuadros estadísticos y gráficas de la cantidad de solicitudes formuladas y atendidas por partido político.*

Cabe recordar que la meta individual 3 para JOSA dispone lo siguiente: *Elaborar el 100% de los informes de las solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, con la finalidad de contar con una fuente de consulta del seguimiento a su atención, de enero a diciembre de 2013.* [Énfasis añadido].

De acuerdo con lo anterior, dicha meta se cumple con la elaboración de los informes de las solicitudes que se presentasen. Como se advierte, la satisfacción de los requisitos de calidad está supeditada a la petición o solicitud expresa que haga un representante de algún partido

político a la Comisión Distrital de Vigilancia, que para el presente caso sería la 01 Comisión Distrital de Vigilancia del estado de Quintana Roo, la cual podría ser formulada de enero a diciembre de 2013. En ese sentido, es necesario destacar que no era factible la eliminación de la meta, toda vez que aún hasta el 31 de diciembre existía la posibilidad de que se solicitara información.

Al ser una meta planteada de esta forma es comprensible que la misma podría efectuarse hasta el último día de diciembre de 2013; por lo cual cuando se abrió el periodo para que se solicitara la eliminación de metas a evaluar (artículo 75 de los Lineamientos de Evaluación), era imposible que la C. Marianela García Sandoval, Vocal de Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, conociera si la misma se iba a realizar o no, y por ende no podía solicitar su eliminación.

Aunado a lo anterior, el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano ofrece como pruebas de su dicho los doce informes que suscribió el JOSA del 01 Distrito en el estado de Quintana Roo, a través de los cuales hizo del conocimiento de la C. Marianela García Sandoval que **no se habían recibido** solicitudes de información de los representantes de los partidos acreditados ante esa Comisión Distrital de Vigilancia. Estos informes se elaboraron mes a mes, es decir uno por mes vencido, y desde luego que los mismos no incluían los atributos de calidad por no existir solicitudes de información de ningún partido político, sino que se trata de un informe de control interno, para que la C. Marianela García Sandoval estuviera enterada de que **no** se presentaron peticiones en esa materia.

Ante esta situación, se considera que el criterio aplicado por el evaluador al momento de calificar esta meta no fue el correcto, toda vez que el cumplimiento de la Meta 3 para JOSA Distrital depende de la solicitud que efectúe algún partido político, y del informe que se

entregue al solicitante, con lo que se podría verificar el cumplimiento o no de los atributos de calidad. En ese sentido, si no se solicita, bastará con que el JOSA le haya informado a su evaluadora que en el mes transcurrido no se solicitó informe alguno; con ello la meta se tendría por cumplida.

Asimismo, esta autoridad estima que la interpretación del C. Edmundo Jacobo Molina para evaluar la meta colectiva en razón de las observaciones hechas sobre el caso del JOSA de la 01 Junta Distrital respecto de la meta 3, deja al evaluado en estado de indefensión, así como a su evaluadora (VRFED).

Es por ello que esta autoridad determina que para el caso que nos ocupa, es decir la evaluación de la meta colectiva del estado de Quintana Roo, todos los evaluadores *cumplieron con el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014*; como obra en las propias actas que levantó la persona que fue comisionada por la Dirección Ejecutiva para revisar las evidencias documentales. Cabe destacar que dicha funcionaria consideró que esta meta debió ser eliminada, porque a su parecer no podía cumplirse, lo cual es un razonamiento incorrecto debido a que la evaluadora no podía solicitar en el mes de octubre su eliminación por ser una meta que abarcaba todo el año 2013 y que no se tenía la certeza de la presentación de una solicitud en lo que restaba de esa anualidad. Por ello lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en la meta que se analiza.

Es importante señalar que dicha reposición impactará solamente en el resultado final del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, ya que fue el único funcionario de esa entidad que ejerció el

derecho previsto en el artículo 198 del Estatuto dentro de la temporalidad señalada en el artículo 199 del mismo ordenamiento legal, y en los Lineamientos en materia de inconformidades.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación en el factor denominado Logro del Equipo en lo que se refiere a la meta colectiva 7 en el estado de Quintana Roo, exclusivamente al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013 al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que dicho funcionario pueda llevar a cabo dicha reposición.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL C. OCTAVIO M. HERRERA CAMPOS, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACTUALMENTE OCUPA EL MISMO CARGO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió vía correo electrónico, el escrito de inconformidad signado por el C. Octavio M. Herrera Campos, quien se desempeñó como Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, actualmente ocupa el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en lo siguiente:

- **Logro del Equipo:** En contra de las calificaciones asentadas en el dictamen individualizado de resultados en este factor; específicamente en donde se aprecian las calificaciones que asignó el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, por considerar que la misma no es producto de ninguna meta evaluada.

➤ **Logro individual**

En lo referente a la Meta:

Meta	Descripción de la Meta	Calificación
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	8.333

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Román Torres Huato, quien se desempeñó como Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en la Meta que evaluó.

X. Es preciso hacer mención que esta Dirección Ejecutiva hasta el día de hoy no ha recibido respuesta alguna por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, y por ende no cuenta con soportes documentales y motivaciones que avalen el origen de la calificación que hoy impugna el inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva

JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de ésta resolución.

Por lo que corresponde al factor **Logro del Equipo**, el inconforme manifestó lo siguiente:

[...]

Con motivo de los resultados obtenidos de la evaluación individual encontré varias inconsistencias, las que detallare en este escrito y las razones por las que considero que se emitió una calificación errónea.

Primero: Evaluación en las metas colectivas por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo. En el formato que obtuve del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral denominado "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013", en el relativo a "Logro del Equipo", del que se anexa copia ANEXO UNO, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, en el "Puesto Evaluado: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas", cargo que ocupé hasta el 15 de agosto de 2013, para el que me asigna una calificación de 5.756, sin embargo dicha calificación, no es producto de ninguna meta evaluada como se puede ver en la imagen siguiente.

Nombre: Octavio Marcelino Herrera Campos

Puesto: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo

Adscripción: Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo

<i>Evaluador</i>	<i>Meta</i>								<i>Calificación</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	
<i>Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral</i>	10.000	NA	10.000						
<i>JOSE RAFAEL MARTINEZ PUON DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</i>	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	NA	NA	10.000

<i>Evaluador</i>	<i>Meta</i>								<i>Calificación</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	
<i>RENE MIRANDA JAIMES ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (RIM)</i>	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	NA	10.000
<i>RENE MIRANDA JAIMES ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (RIM)</i>	NA	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	10.000
<i>Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos</i>	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	10.000
<i>Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo</i>	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	7.118	7.118
<i>Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo</i>	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5.756

Por tal motivo es evidente que la calificación no se desprende de ninguna de las ocho metas colectivas, al ser un error evidente, debido a que en ninguna de las ocho metas colectivas que se evaluó se asentó ninguna calificación, por lo que no se puede asignar la calificación que aparece de 5.756, si en todas las metas colectivas se registró "NA", por lo que solicito respetuosamente que al igual que en las ocho metas establecidas y que aparece NA, se considere NA, es decir no aplicable y deje de contar para la presente evaluación.

[...]

En razón de lo anterior y una vez que se recibió el escrito de inconformidad, la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. INE/DESPE/1217/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, refirió lo siguiente:

[...]

La Junta General Ejecutiva aprobó nueve metas colectivas para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio en el estado de Tamaulipas para el ejercicio 2013, en el anexo único de este oficio se describen dichas metas con las calificaciones que usted obtuvo en cada una de ellas. Como se observa en el anexo, a la meta colectiva 9, le corresponde la calificación de 5.756.

El cálculo de la calificación final del factor Logro del Equipo se realizó conforme a la fracción II del artículo 11 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional correspondiente al ejercicio 2013, que establece que: Para el factor Logro del Equipo se promediarán las calificaciones obtenidas en las metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró. En el anexo mencionado se presentan las calificaciones de las metas colectivas que usted obtuvo en los equipos de trabajo en los que laboró durante el ejercicio 2013, así como el cálculo de la calificación final del factor Logro del Equipo

La forma en cómo se muestra la calificación de la meta colectiva número 9 en su Dictamen, obedece a que, por el tamaño del formato, no alcanza a visualizarse una columna con el número de la meta, por esa situación la calificación de esa meta la muestra en la última columna.

[...]

De lo transcrito se advierte que esta Dirección Ejecutiva justifica la calificación asentada debido al tamaño del formato del "Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2013", no alcanza a visualizarse una columna con el número de meta, lo cual hace que el inconforme no pueda ver que esa calificación corresponde a la meta 9. Para dar claridad al asunto basta observar la siguiente imagen:



Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013

Nombre: Octavio Marcelino Herrera Campos
Puesto: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo
Adscripción: Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo

Logro del Equipo

Puesto Evaluado: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas



Evaluador	Metas								Calificación
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	10.000	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10.000
JOSE RAFAEL MARTINEZ PUON DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	NA	NA	10.000
RENE MIRANDA JAIMES ENCARGADO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (RMJ)	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	NA	10.000
RENE MIRANDA JAIMES ENCARGADO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (RMJ)	NA	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	NA	10.000
Alfredo Eduardo Rios Camarena Rodríguez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10.000	NA	10.000
Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	7.118	7.118
Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5.756



NA

Como se puede observar dicho dictamen refleja como Metas de la 1 a la 8 y en la última columna indica la Calificación, por lo que al faltar la columna de la meta 9 evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo se colocó en la columna de que corresponde a la calificación arrojando un resultado 5.756.

Es preciso destacar que el Dictamen es el mecanismo a través del cual la Dirección Ejecutiva notifica a los evaluados los resultados que obtuvieron en la Evaluación del ejercicio del que se trate, y para el caso concreto el inconforme no pudo advertir que dicha

calificación correspondía a la meta 9; por lo tanto no pudo inconformarse por la calificación que le asignó el evaluador de acuerdo con los Lineamientos de inconformidades.

En este sentido al no ser una situación imputable al inconforme y no causarle un perjuicio toda vez que en su escrito de inconformidad en su momento no se pudo inconformar por la calificación que obtuvo en la Meta 9 motivo por el cual no presentó argumentos y pruebas que demostraran el merecimiento de una calificación mayor, ni tampoco se solicitó al evaluador la motivación y soporte documental sobre el cual se apoyó para asignarle la calificación al C. Herrera Campos, por lo que esta Dirección Ejecutiva aplicable el Principio de derecho denominado *'in dubio pro operario'* que dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –supletorio en este asunto- y que establece lo siguiente:

“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes. En consecuencia, lo que procede es ordenar la reponderación de la calificación de 5.756 que aparece el recuadro del *“Dictamen”* en la columna calificación final de la fila correspondiente al Secretario Ejecutivo, para lo cual se promediarán las calificaciones obtenidas en la metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró y presentar un nuevo dictamen con el promedio que se obtenga, en estricto apego a la fracción II del artículo 11 de los Lineamientos para la Evaluación que indica lo siguiente:

Artículo 11. En caso de que el evaluado se haya desempeñado, durante el ejercicio que se evalúa, en dos o más cargos/puestos del Servicio, por al menos tres meses en cada uno y de manera continua, se aplicarán los siguientes criterios:

I...

II. Para el factor de logro del equipo se promediarán las calificaciones obtenidas en las metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró.

II...

4. Continuando con el estudio de esta inconformidad, ahora se analizará lo correspondiente a la meta número 5 del factor Logro individual.

Al respecto el inconforme, en su escrito expresó lo que a la letra se indica:

[...]

Segundo: Evaluación de la meta individual número cinco la que transcribo a continuación: "Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013". Para esta meta 5 en el formato que obtuve del Sistema Integral de Información del Servicio profesional Electoral denominado "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013", en el relativo a "Logro individual", del que se anexa copia ANEXO DOS, el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, en el "Puesto Evaluado: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo", en la meta individual 5 (cinco), me asigna una calificación de 8.333. Esta calificación no es acorde a los soportes documentales debido a que el único criterio de eficiencia establecido para esta meta individual es el relativo a "OPORTUNIDAD", la discrepancia de criterios seguramente se debe a que si bien es cierto que remití un correo de cumplimiento con su respectivo oficio JL-QR/5258/2012, de fecha 14 de octubre de 2013, en dicho oficio hago alusión a que se mandó la información desde el día ocho de octubre de 2013, a través de la cuenta de correo del jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Junta Local, del que agrego copia ANEXO TRES constante de cuatro fojas útiles, de tal soporte documental es evidente que la información para el cumplimiento de la meta se envió el octavo día natural posterior al término del periodo, por lo que debió ser calificada con el "Nivel Alto" en el criterio de eficacia, lo que se ajusta a lo establecido en dicho criterio, el que establece: "Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 1 y 10 naturales posterior al término del periodo". Por lo que solicito se modifique la calificación

asignada de conformidad a lo aquí manifestado, puesto que la calificación para la meta 5 debe ser de 10 (diez). Lo anterior, porque como se mencionó si se formalizó el cumplimiento de la meta el día 15, la misma ya se había cumplido el día 8 de octubre de 2013.

[...]

Las pruebas que aportó el inconforme, se relacionan a continuación:

Anexo 1

- Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2013 del C. Herrera Campos con relación al Factor Logro en equipo.

Anexo 2

- Dictamen de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2013 del C. Herrera Campos con relación al Factor Logro Individual.

Anexo 3

- Correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2013, a través del cual el C. Daniel Eulalio Ruiz Trujano, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, envió al Lic. Román Torres Huato, quien se desempeñó como Director Ejecutivo de Administración, el Censo Vehicular de las unidades asignadas al Instituto Electoral en Quintana Roo. Asimismo, informó que respecto a la balanza en tercer nivel no se envió reporte debido a que el Sistema Integral para la Gestión Administrativa no lo permitió.
- Formato del censo vehicular de las unidades asignadas al instituto Electoral en Quintana Roo.
- Correo electrónico del 15 de octubre de 2013, a través del cual el inconforme remitió al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, el oficio No. JL-QR/5258/2013 y el Censo vehicular de la Junta Local y Distritales en Quintana Roo.

También informó que no se remitió el reporte de la balanza a tercer nivel, porque el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), no lo permitió.

- Oficio Núm. JL-QR/5258/2013 de fecha 14 de octubre de 2013, a través del cual el inconforme informó al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, del cumplimiento de la meta individual 5, por lo que remitió en archivo electrónico el Censo vehicular y también informó por lo que respecta a la balanza a tercer nivel que no se envió debido a que el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, no permitió generar el reporte.

Por su parte el Lic. Román Torres Huato ex Director Ejecutivo de Administración, no emitió pronunciamiento alguno ni envió a la Dirección Ejecutiva soporte documental que avalen el origen de la calificación que impugna el inconforme respecto de la Meta individual 5, no obstante que dicha solicitud se efectuó en tiempo y con las formalidades requeridas.

Dicha solicitud se efectuó con fundamento en el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual a la letra se cita:

***Artículo 10.** La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado. [Énfasis añadido]*

En este sentido, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, disponía de cierta temporalidad para remitir la información y documentos solicitados

mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, que fue notificado el 15 del mismo mes y año, señalado en el Resultando IX de la presente resolución, periodicidad prevista en el artículo 12 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual dispone lo siguiente:

***Artículo 12.** El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. Los argumentos que los evaluadores remitan fuera del término establecido se considerarán extemporáneos y no serán valorados. [Énfasis añadido]*

Es preciso mencionar que lo antes dispuesto fue hecho del conocimiento del evaluador en el oficio por el cual se le requirieron evidencias documentales y argumentos; y al haber omitido pronunciarse al respecto, los argumentos y pruebas que ofrece el C. Octavio M. Herrera Campos, quien se desempeñó como Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, actualmente ocupa el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, deben tenerse por ciertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos de inconformidades, que dice lo siguiente:

***Artículo 15.** En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado. [Énfasis añadido]*

Esto es así porque de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al inconforme violentándose la garantía constitucional de audiencia, al valorar solo lo que el argumente y documento sin confrontarlo con argumentos y pruebas por parte de su evaluador.

Por todo lo expuesto, se determina que es procedente ordenar la reposición de la Evaluación del miembro del Servicio inconforme, únicamente en lo referente a la Meta 5 del factor Logro individual.

En cuanto a la reposición de la calificación que obtuvo el inconforme en la Meta individual 5, es importante señalar que no va a poder realizarla el evaluador original Lic. Román Torres Huato, ya que dejó de fungir como Director Ejecutivo de Administración, por lo que en este caso es aplicable el artículo 22 fracción II de los Lineamientos de Evaluación, que señala lo siguiente:

“Artículo 22. En todo caso, podrá y le corresponderá evaluar a quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea Superior Jerárquico o Normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

I. [...]

II. Para el factor Logro Individual, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los elementos documentales necesarios para realizar esta valoración.

III. [...]”

En consecuencia, la reposición de la calificación de la Meta 5 del factor Logro Individual, la realizará el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, en su calidad de Superior Normativo ya que tiene bajo su responsabilidad y resguardo los elementos documentales con los que fue valorado el inconforme.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina procedente la reponderación de la calificación de 5.756 que aparece el recuadro del "Dictamen" en la columna calificación final de la fila correspondiente al Secretario Ejecutivo, para lo cual se promediarán las calificaciones obtenidas en la metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró el C. Octavio Marcelino Herrera Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo; de conformidad con lo analizado en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de la Meta 5 del factor logro individual del C. Octavio M. Herrera Campos, evaluada por el Lic. Román Torres Huato, cuando se desempeñó como Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Segundo de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y lleve a cabo la reponderación ordenada en el resolutivo Primero, y en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al C. Octavio M. Herrera Campos, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUÍZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fecha 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE 129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de la misma fecha, signado por el Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la mejora de Desempeño	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	4
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	4
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	4
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	4
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	4
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	4
Visión Estratégica Institucional	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	4
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	4
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	4
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	4
Compromiso con la mejora Institucional	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	4
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área.	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1029/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 16 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Competencias Clave que él evaluó.

X. El día 3 de noviembre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio número INE/JLE-QR/3619/2014 por virtud del cual el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia dando contestación al oficio INE/DESPE/1029/2014.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo referente al **factor Competencias Clave**.

Al respecto, el inconforme, Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, refiere lo siguiente:

[...]

1. AUTOGESTIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

<i>COMPORTAMIENTOS</i>		<i>INCONGRUENCIAS</i>
<i>Calificados con 4 "Casi Siempre"</i>	<i>Calificados con 5 "Siempre"</i>	
<i>1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren</i>	<i>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</i>	<i>Primero califica: "Casi siempre demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto"</i>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
<p>para desempeñar las funciones de su cargo o puesto</p>	<p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</p> <p>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p>	<p>Sin embargo, califica también: Siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; (siempre) cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos estratégicos del Instituto; y (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado, en ningún momento se me hizo saber que yo "no demostrara dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de mi cargo o puesto". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</p>
<p>1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.</p>	<p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas."</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; (siempre) propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado, en ningún momento se me hizo saber que yo no "estableciera acciones estratégicas ni les diera seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
		<i>DERFE, en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</i>
<p>1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.</p>	<p>1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.</p> <p>1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; (siempre) solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; (siempre) identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto; y (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no tomaba decisiones con base en información objetiva y fidedigna".</p>
<p>1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.</p>	<p>1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.</p> <p>1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</p> <p>3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; (siempre) solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; (siempre) demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales; y (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no aprovechaba las experiencias adquiridas para enriquecer mi aprendizaje".</p>

2. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
<p>2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.</p>	<p>1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.</p> <p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.</p> <p>4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto; (siempre) realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral; y (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no ofrecía trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana". Al respecto, niego tener esta conducta ya que en todo momento doy y exijo respeto.</p>
<p>2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.</p>	<p>2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</p> <p>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del</p>	<p>Primero califica: Casi siempre cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos; (siempre) identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto; (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; y (siempre) propone y lleva a</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
	<i>Instituto.</i>	<p><i>cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</i></p> <p><i>Hago notar que durante el año evaluado no se me hizo saber que yo "no cumpliera con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</i></p>
<p><i>2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.</i></p>	<p><i>1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.</i></p> <p><i>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</i></p> <p><i>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</i></p> <p><i>2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.</i></p> <p><i>4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</i></p>	<p><i>Primero califica:</i> <i>Casi siempre busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.</i></p> <p><i>Sin embargo, califica también:</i> <i>Siempre respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto; (siempre) realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; (siempre) promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral; y (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</i></p> <p><i>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no buscara solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación". Al respecto, niego tener esta conducta ya que en todo momento doy y exijo respeto.</i></p>
<p><i>2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos. Compañeros, subordinados y con toda persona en general.</i></p>	<p><i>1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.</i></p> <p><i>1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</i></p>	<p><i>Primero califica:</i> <i>Casi siempre actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos. Compañeros, subordinados y con toda persona en general.</i></p> <p><i>Sin embargo, califica también:</i> <i>Siempre respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto; (siempre) solicita retroalimentación y</i></p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
	<p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.</p> <p>3.2 antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p>	<p>asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; (siempre) realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; (siempre) promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral; y (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no actuara con respeto ni manifestara actitud de servicio con mis superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general".</p>

3. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
<p>3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que lo integran.</p>	<p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que lo integran.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto; (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; y (siempre) propone innovaciones o</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
	<p>4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p>	<p>mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no identificara la estructura del Instituto ni las funciones y relaciones entre las áreas que lo integran".</p>
<p>3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.</p>	<p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación, (siempre) propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no propusiera planes con escenarios alternos que permitieran afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Alvaro Martínez Lozano.</p>
<p>3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</p>	<p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones,</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
	<p>3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.</p> <p>4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p>	<p>creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto; y (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no identificara el impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final".</p>
<p>3.6 Asegura la productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.</p>	<p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre asegura la productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; (siempre) cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos; (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; (siempre) propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del instituto; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no asegurara la productividad y la del área, en el ámbito de mis responsabilidades". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-lider por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</p>
<p>3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir</p>	<p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y</p>	<p>Primero califica: Casi siempre anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.</p> <p>Sin embargo, califica también:</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
<p>el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.</p>	<p>que concluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>Siempre identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no anticipara oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que permitieran corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</p>
<p>3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.</p>	<p>2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.</p> <p>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.2 antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; y (siempre) propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no tomara decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y generara alternativas conjuntas".</p>

4. COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
<p>4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en la solución.</p>	<p>1.5 enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.</p> <p>2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.</p> <p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.</p> <p>4.2 antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>Primero califica: Casi siempre impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en la solución.</p> <p>Sin embargo, califica también: siempre enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; (siempre) cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos; (siempre) identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; (siempre) fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto; (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; (siempre) propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado en ningún momento se me hizo saber que yo "no impulsara la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en la solución". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-lider por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</p>
<p>4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados</p>	<p>3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.</p> <p>4.2 antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco</p>	<p>Primero califica: Casi siempre promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y del área.</p> <p>Sin embargo, califica también: Siempre identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando</p>

COMPORTAMIENTOS		INCONGRUENCIAS
Calificados con 4 "Casi Siempre"	Calificados con 5 "Siempre"	
individuales y del área.	<p>normativo institucional.</p> <p>4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.</p> <p>4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</p> <p>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p>	<p>alternativas para abordarla; (siempre) antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; (siempre) propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación; propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto; y (siempre) identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</p> <p>Hago notar que durante el año evaluado, en ningún momento se me hizo notar que yo no "promoviera y/o estableciera estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y del área". Por el contrario, se acredita a través de mi propio "Dictamen de Resultados" (Anexo 1) que se cumplieron, en un nivel casi excelente, tanto mis metas individuales como las colectivas que asignó la DERFE, en las que fui co-líder por instrucciones del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.</p>

De las observaciones contenidas en cuadro anterior, hago notar que el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano en ningún momento durante el periodo de evaluación hizo de mi conocimiento que yo hubiera configurado con mi actuar, incidente crítico alguno relacionado con los comportamientos calificados con 4 "CASI SIEMPRE".

Lo anterior es relevante porque el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano no realizó conmigo diálogos de desarrollo durante el año evaluado, como parte del seguimiento a que están obligados los superiores jerárquicos de acuerdo con el inciso c) del artículo 24 de los Lineamientos para la Evaluación, en consecuencia, no se cumplió oportunamente con el propósito de "identificar las áreas de desempeño –por parte del superior jerárquico- de su colaborador que requirieran ser reforzadas y/o mejoradas, mediante el diálogo, exponiendo las problemáticas y, en su caso, acordando las acciones de mejora", dejándome en estado de indefensión para aclarar, justificar y/o alegar lo que a mi derecho conviniera respecto de los incidentes negativos aparentemente en mí detectados, los cuales desconozco a la fecha. Esta omisión demuestra dolo por parte del

Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano al no hacer de mi conocimiento durante el periodo de evaluación los incidentes que le sirvieron de base para otorgarme las calificaciones que motivan este escrito.

Sobre el particular, niego de manera categórica haber generado incidente crítico alguno relacionado con los comportamientos calificados con 4 "CASI SIEMPRE".

TERCERO. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo 49 de los "Lineamientos para la Evaluación" respecto de las valoraciones de los pares, subordinados y autoevaluación "no tienen peso en la calificación de cada competencia", hago notar que el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano desdeño dichas valoraciones, las cuales no cumplieron el propósito de "ampliar la información sobre el desempeño del evaluado". Dichas valoraciones, contenidas en mi Dictamen (Anexo 1), se listan a continuación:

<i>EVALUADOR</i>	<i>ROL</i>	<i>CALIFICACIÓN</i>
<i>Miguel Castillo Morales, VOE de JLE</i>	<i>Par</i>	<i>10.000</i>
<i>Guadalupe Irma Esquivel Monroy</i>	<i>Par</i>	<i>10.000</i>
<i>Octavio Marcelino Herrera Campos</i>	<i>Par</i>	<i>9.444</i>
<i>Marianela García Sandoval</i>	<i>Subordinada</i>	<i>10.000</i>
<i>Juan Ramón Souza Mendoza</i>	<i>Subordinado</i>	<i>10.000</i>
<i>María Abigail Zapata Carvajal</i>	<i>subordinada</i>	<i>9.778</i>
<i>Autoevaluación</i>		<i>9.994</i>
<i>JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO</i>	<i>SUPERIOR JERÁRQUIC O</i>	<i>9.111</i>

Las valoraciones de mis pares y subordinados, arriba listadas, muestran una visión muy distinta a la que pretende acreditar el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano a través de la calificación que me otorgó. Aún la calificación otorgada por el Lic. Octavio Marcelino Herrera Campos (quien no tuvo conocimiento de mi desempeño durante todo el periodo de evaluación) dista de coincidir con la otorgada por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.

CONSIDERACIONES FINALES

a) Los hechos arriba mencionados acreditan una visión personal del Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano durante el proceso de evaluación a mi desempeño en el rubro "Competencias Clave" que no responde a los criterios de equidad, objetividad e imparcialidad que exige este ejercicio, y prueban que el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano faltó a lo establecido en artículo 444, IX del Estatuto que establece "Evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos"; y al artículo 24 de los "Lineamientos para la Evaluación" que establece como responsabilidad del superior jerárquico "... d) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo y lugar la calificación que asigne a los evaluados conforme los determine la DESPE".

b) Por lo anteriormente expuesto, con base en lo establecido en el artículo 7, inciso e) de los "Lineamientos de Inconformidades", a continuación relaciono las competencias y comportamientos motivo de este escrito de inconformidad, con cuya calificación no estoy de acuerdo:

1. AUTOGESTIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

Comportamiento	Calificación Otorgada	Hechos que motivan la inconformidad
1.3 demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	4 "CASI SIEMPRE"	Los contenidos en este escrito como puntos "PRIMERO", "SEGUNDO" en el apartado de "INCONGRUENCIAS" correspondiente a cada comportamiento, y "TERCERO". El suscrito, con base en los mencionados hechos, considera que la calificación para cada uno de los comportamientos relacionados en este cuadro debe ser 5 "SIEMPRE".
1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	4 "CASI SIEMPRE"	
1.5 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	4 "CASI SIEMPRE"	
1.9 aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	4 "CASI SIEMPRE"	

2. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL IFE

Comportamiento	Calificación Otorgada	Hechos que motivan la inconformidad
2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	4 "CASI SIEMPRE"	Los contenidos en este escrito como puntos "PRIMERO", "SEGUNDO" en el apartado de "INCONGRUENCIAS" correspondiente a cada comportamiento, y "TERCERO". El suscrito, con base en los mencionados hechos, considera que la calificación para cada uno de los comportamientos relacionados en este cuadro debe ser 4 "SIEMPRE".
2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4 "CASI SIEMPRE"	
2.8 busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	4 "CASI SIEMPRE"	
2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos. Compañeros, subordinados y con toda persona en general.	4 "CASI SIEMPRE"	

3. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Comportamiento	Calificación Otorgada	Hechos que motivan la inconformidad
3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que lo integran.	4 "CASI SIEMPRE"	Los contenidos en este escrito como puntos "PRIMERO", "SEGUNDO" en el apartado de "INCONGRUENCIAS" correspondiente a cada comportamiento, y "TERCERO". el suscrito, con base en los mencionados hechos, considera que la calificación para cada uno de los comportamientos relacionados en este cuadro debe ser 5 "SIEMPRE".
3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	4 "CASI SIEMPRE"	
3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4 "CASI SIEMPRE"	
3.6 Asegura la productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	4 "CASI SIEMPRE"	
3.7 anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	4 "CASI SIEMPRE"	
3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	4 "CASI SIEMPRE"	

4. COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL

Comportamiento	Calificación Otorgada	Hechos que motivan la inconformidad
4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en la	4 "CASI SIEMPRE"	Los contenidos en este escrito como puntos "PRIMERO", "SEGUNDO" en el apartado de "INCONGRUENCIAS"

<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación Otorgada</i>	<i>Hechos que motivan la inconformidad</i>
<i>solución.</i>		<i>correspondiente a cada comportamiento, y "TERCERO". El suscrito, con base en los mencionados hechos, considera que la calificación para cada uno de los comportamientos relacionados en este cuadro debe ser 5 "SIEMPRE".</i>
<i>4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y del área.</i>	<i>4 "CASI SIEMPRE"</i>	

[...]

El inconforme acompañó a su escrito su Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 identificándolo como ANEXO 1.

Por su parte el evaluador, el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, en el oficio núm. INE/JLE-QR/3619/2014 expresó las motivaciones y refiere los soportes documentales de la evaluación emitida que controvierte el inconforme y que a la letra indica:

[...]

SEGUNDA: No obstante lo expuesto en el punto que antecede, Add Cautelam, manifiesto que las calificaciones de las que se duele el ahora inconforme – Competencias Clave- fueron emitidas con apego a la normatividad aplicable, cobrando importancia para este rubro lo siguiente:

Fundamentación:

Cobra aplicabilidad lo dispuesto en el artículo 50 de los Lineamientos del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, que literalmente preceptúa:

"...Artículo 50. Cada uno de los 36 comportamientos que integran el factor Competencias Clave se evalúa mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que se hayan registrado durante el ejercicio a evaluar. La puntuación y distribución de incidentes críticos por nivel de frecuencia se definen en el cuadro siguiente:

<i>Nivel de frecuencia</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Tipo de incidentes críticos registrados</i>	
<i>Nunca</i>	<i>1</i>	<i>Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo</i>	<i>----</i>
<i>Casi nunca</i>	<i>2</i>	<i>Más incidentes críticos negativos que positivos</i>	<i>---+.</i>
<i>La mitad de las veces</i>	<i>3</i>	<i>Igual número de incidentes críticos positivos que negativos</i>	<i>+--+.</i>
<i>Casi siempre</i>	<i>4</i>	<i>Más incidentes críticos positivos que negativos</i>	<i>++++.</i>
<i>Siempre</i>	<i>5</i>	<i>Sólo incidentes críticos positivos y ninguna negativo</i>	<i>++++.</i>

En el tenor planteado se advierte que la calificación que corresponde al ordinal 4 se refiere a Casi siempre, esto es, haber obtenido Más incidentes críticos positivos que negativos, lo que en la especie se actualizó.

Motivación:

El ahora inconforme contó –durante el periodo evaluado- con incidentes críticos negativos, lo que imposibilitó que se actualizara la causal del ordinal 5 establecida en el artículo 50 antes transcrito ya que para la asignación de esa calificación debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ninguno negativo.

El evaluado contó con incidentes críticos negativos que impactaron en las cuatro competencias que corresponden al factor de Competencias Clave, el cual representa el aspecto cualitativo del desempeño del aquí inconforme:

1. En fecha 7 de octubre de 2013, mediante oficio número JLE-QR/5129/2013, el miembro del Servicio Profesional Electoral, firmó un diverso dirigido al Vocal Ejecutivo del Estado de México, dirigiendo de manera errónea el comunicado.

2. El 10 de octubre de 2013, mediante oficio JLE-QR/5191/2013, el miembro del Servicio Profesional Electoral, consultó a la DERFE “si los gastos de campo son sobresueldos”. Al respecto se precisó la solicitud de aclaración sobre la vigencia de la disposición señalada en la reunión de trabajo del 4 y 5 de octubre. Se observó ignorancia supina.

3. El 18 de octubre de 2013, el miembro del Servicio Profesional Electoral, vulneró el artículo 77 inciso f) del RIIFE al dirigir al Coordinador de Operación en campo, un oficio solicitando cubrir la vacante de la plaza presupuestal de digitalizador de medios de identificación, correspondiente al MAC 230323

4. El 22 de octubre de 2013, se detectó error en el reporte de verificación de datos del Sistema de Información de Módulos de Atención Ciudadana, se validó la información

de captura donde se observó que en 12 módulos se actualizó la información – correctamente- y dos estaban incompletos.

Los incidentes críticos negativos transcritos impactan en el desempeño del ahora inconforme respecto de las cuatro competencias evaluadas:

1) autogestión para la mejora del desempeño: el evaluado actúa con integridad y honestidad, responsabilizándose del logro de las metas, allegándose de los recursos necesarios y desarrollando los conocimientos y habilidades requeridas.

2) Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral: el evaluado actúa con apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.

3) Visión estratégica institucional: el evaluado alinea el desempeño individual y colectivo al rumbo estratégico del Instituto.

4) Compromiso con la mejora institucional: el evaluado se compromete con la mejora de los procesos y del desempeño individual y colectivo que impactan en los servicios que el Instituto presta a la ciudadanía.

En el mérito planteado, es de advertirse que no existen elementos suficientes que permitan determinar que el ahora inconforme deba ser calificado con el ordinal 5 por no actualizarse los extremos para esa calificación.

[...]

El evaluador acompañó como elementos probatorios los siguientes soportes documentales:

Soporte documental 1.

- Oficio número JLE-QR/5129/2013 de fecha 9 de octubre de 2013, por virtud del cual el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano y el Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruíz, Vocal Ejecutivo y del Registro Federal de Electores respectivamente de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, solicitaron información al Lic. Matías Chiquito Díaz de León y al Biol. Abel

Rubén Pérez Pérez, Vocal Ejecutivo y del Registro Federal de Electores en el estado de México, sobre los derechos políticos de un ciudadano que fue dado de baja del padrón electoral en dicha entidad, y realizó trámite de inscripción en Quintana Roo.

Soporte documental 2.

- Oficio número JLE-QR/5191/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 por virtud del cual el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo solicita al Ing. René Miranda Jaimes, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una precisión sobre las disposiciones referentes a los gastos de campo y la temática del sobresueldo, a efecto de dar certeza al otorgamiento, ejercicio y comprobación de los gastos de campo.

Soporte documental 3.

- Oficio número JLE-QR/5375/2013 de fecha 18 de octubre de 2013 por virtud del cual el Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruíz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, solicita al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la contratación de una figura adicional en el MAC.
- Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2013, por virtud del cual el C. David Méndez Santiago, Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Local

Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, le remite al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo el oficio JLE-QR/5475/2013, suscrito por el Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruíz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo para los efectos de cubrir una vacante debido a la incapacidad por gravidez de personal del módulo 230323.

- Oficio No. JDE/03/VRFE/1427/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, por virtud del cual la C.P. María Abigail Zapata Carvajal, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al 03 Distrito en el estado de Quintana Roo, le presenta al Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruíz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, documentación referente a la licencia médica de la C. Danira Dafne Loya Moreno.
- Licencia Médica de fecha 16 de octubre de 2013, expedida por la Clínica de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor de la C. Danira Dafne Loya Moreno, en la que se otorgan 90 días de incapacidad, contados a partir del 14 de octubre de 2013 y hasta el 11 de enero de 2014.

Soporte documental 4

- Oficio número DOS/1017/2013 de fecha 22 de octubre de 2013, por virtud del cual el Mtro. Leobardo J. Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicita al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo con atención al

Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo que realicen una adecuación a la información referente al Reporte de verificación de datos del Sistema de Información de Módulos de Atención Ciudadana (INFOMAC).

A continuación se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad:

De la lectura de los argumentos del evaluado, se desprende que no desagregó adecuadamente cada uno de los comportamientos, ni tampoco ofreció pruebas con las que acredite el merecimiento de una calificación superior a la que originalmente le otorgó su evaluador, relacionándolos directamente con sus comportamientos.

Por el contrario, de su argumentación se advierte que el inconforme solo se limitó a señalar que su evaluador en otros comportamientos le otorgó una calificación de "SIEMPRE" y que por esa razón hubiera tenido que ser calificado de la misma forma, aún y cuando no aporta elementos probatorios que comprueben efectivamente que llevó a cabo los comportamientos por los que se inconformó y que lo hicieran merecedor a una mayor calificación.

Considerando que la calificación que impugna el inconforme en los comportamientos referidos es de 4, "Casi Siempre", es evidente que la carga de la prueba le corresponde a él. Esto es así porque si las calificaciones objetadas resultan ser reprobatorias, correspondería a su evaluador acreditar su procedencia con base en elementos contundentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012, el cual dispone:

“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.”

Por el contrario, -como en el presente caso-, si el inconforme presenta su inconformidad respecto de calificaciones que resultan favorables a sus intereses, le corresponde la obligación de acreditar el merecimiento de calificaciones superiores, toda vez que las calificaciones de la evaluación anual del desempeño gozan de la presunción de haber sido otorgadas correctamente por parte de los evaluadores, lo que le impone la carga de la prueba para revertir dicha presunción.

En este sentido, se observa que el inconforme ofreció como único medio probatorio para acreditar el merecimiento de una calificación superior, el Dictamen de Resultados de la Evaluación 2013, expedido a su favor por esta Dirección Ejecutiva, elemento que resulta insuficiente para determinar que SIEMPRE haya dado cabal cumplimiento a los comportamientos que señala en su escrito de inconformidad.

Aunado a lo anterior, de los argumentos del inconforme no se desprende que dicha probanza se encuentre relacionada de algún modo con los hechos motivo de la inconformidad, es evidente que en su dicho el evaluado no ofrece elementos que hagan suponer a la Dirección Ejecutiva que merece una calificación superior.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 1.3, 1.4, 1.6 y 1.9 de la Competencia denominada Autogestión para la mejora del desempeño, evaluada por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

Segundo. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 2.4, 2.7, 2.8 y 2.9 de la Competencia denominada Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, evaluada por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

Tercero. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.9 de la Competencia denominada Visión Estratégica Institucional, evaluada por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

Cuarto. Se confirma la calificación del factor Competencias Clave del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013, en lo concerniente a los comportamientos identificados como 4.5 y 4.6 de la Competencia denominada Compromiso con la Mejora Institucional, evaluada por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad.

Quinto. Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2013 del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, mismo que el interesado pudo consultar oportunamente en el SIISPE.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo y al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de

inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

En lo referente a las siguientes competencias y comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
mejora de Desempeño		desempeño de sus funciones.	
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	4
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	4
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	4
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	4
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	4
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	4
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	4
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	4
Apego a los principios rectores del Instituto Federal	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Electoral	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole.	4
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	4
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	4
	2.5	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.	4
	2.6	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	4
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	4
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	4
	Visión Estratégica	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Institucional		Instituto.	
	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	4
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	4
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.	4
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	4
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	4
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	4
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	4
Compromiso con la mejora Institucional	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	4
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.	4
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.	4
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	4
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.	4
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	4
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	4
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1023/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los comportamientos del factor que evaluó.

X. El 29 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió la respuesta que presentó el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Superior Jerárquico del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El inconforme en su escrito manifiesta lo siguiente:

[...]

Que de la manera más respetuosa presento escrito de inconformidad respecto de las calificaciones que me fueron asignadas en los factores e indicadores del Sistema Anual del Desempeño 2013 que se describen más adelante, en términos de lo establecido por los artículos 198, 199, 200, 201 y 202 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 de los 'Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño', de conformidad con los criterios aplicables en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA:

1. Nombre del funcionario que impugna, cargo o puesto y adscripción: Ya se ha indicado en el proemio de este escrito;

2. Nombre y cargo del evaluador que emitió las calificaciones que impugno: Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

3. Calificaciones que se impugnan: Las asignadas al suscrito por el consejero Benito Nacif Hernández en el factor competencias clave en el valores numérico

4. Fundo y apoyo la presente inconformidad en los siguientes HECHOS, ARGUMENTACIONES Y PRUEBAS:

I. HECHOS

1.1. Durante el periodo comprendido entre los días 15 y 28 del mes de febrero del año 2014 se aplicó la Evaluación del ejercicio 2013 del suscrito, por lo que el día 17 de febrero, mediante correo electrónico, se remitió a todos los consejeros electorales y al Secretario Ejecutivo la bitácora de incidentes críticos y la memoria gráfica/documental del ejercicio 2013; de igual forma se les remitió, por mensajería, el día 18 de febrero, los archivos físicos, incluyendo el soporte documental: actas de las sesiones de la Junta Local Ejecutiva y minutas de las diferentes instancias internas (Comisión de Planeación, Subcomisión de Difusión y Estrategias de Comunicación, Subcomisión de Administración, Subcomisión de Asuntos Registrales), entre otros.

1.2. El día 5 de agosto del año en curso, el suscrito ingresó al Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, conociendo las calificaciones asignadas por el evaluador impugnado en el presente ocurso.

2. ARGUMENTOS

2.1. RAZÓN MEDULAR DE LA IMPUGNACIÓN. El suscrito, como Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva, demostró su compromiso y apego a los principios rectores de la institución, su liderazgo y negociación en la toma de decisiones, apegado a estricto derecho y a la normatividad vigente, desarrollando actividades que lo demuestran en los documentos que se enviaron con oportunidad al evaluador para que evaluara con objetividad mi desempeño en los comportamientos que califican las competencias clave.

4. PRUEBAS

A continuación ofrezco los siguientes elementos de soporte y sustentación que estimo aplicables para acreditar que el evaluado no cuenta con incidentes críticos negativos que ameriten la calificación del valor 4 en todas las competencias claves, dichas PRUEBAS DOCUMENTALES son las que se mencionan a continuación y que fueron remitidas al evaluador entre los días 17 y 18 de febrero del año 2013, por correo electrónico, mediante oficio VE-118/201 y por paquetería de la empresa Estafeta, registrándose el código de rastreo 322588507 (se adjunta copia simple de dicho oficio):

- 1. Bitácora de registro de incidentes críticos;*
- 2. Memoria gráfica 2013;*
- 3. Soporte documental (actas de las sesiones de la Junta Local Ejecutiva, minutas de las sesiones de las diferentes instancias internas, entre otros); y*
- 4. Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013.*

Las pruebas que aportó el Lic. Pablos Sergio Aispuro Cárdenas, se listan a continuación:

- Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014, a través del cual el inconforme envió al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral, la Bitácora de registro de los incidentes críticos que surgieron durante el año y la memoria gráfica de la Junta Local, con el propósito de que contara con los elementos para efectuar su evaluación.

- Oficio No. VE-118/2014 de fecha 4 de febrero de 2013, a través del cual el inconforme remitió al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral, los elementos para efectuar la evaluación del factor Competencias Clave -la Bitácora de registro de incidentes críticos, la Memoria gráfica y el soporte documental de las actas de sesiones de la junta local ejecutiva y de las minutas de sesiones de diferentes instancias internas-.

El Disco Compacto que aportó el inconforme no contiene información, está vacío.

Por su parte el evaluador manifestó, lo siguiente:

[...]

Respecto a las calificaciones asignadas al funcionario en el apartado de "Competencias/Perfiles de Actuación", en lo referente a los indicadores: Autogestión para la mejora del desempeño, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, Visión estratégica institucional, y Compromiso con la mejora institucional, al momento de realizar la evaluación, la Consejería a mi cargo no contó con algún soporte documental adicional para acreditar una calificación superior a la asignada, tal y como lo exige el propio Sistema de Evaluación.

Al conocer el escrito de inconformidad y analizar los argumentos expresados por C. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, he reconsiderado las calificaciones asignadas al funcionarios el comento, en beneficio del mismo para quedar de la siguiente manera:

Calificación otorgada en el Sistema

Calificación por comportamiento

<i>Competencia/Perfil de actuación</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<i>Calificación</i>
<i>Autogestión para la mejora de desempeño</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Visión estratégica institucional</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
	<i>Calificación final del evaluador</i>										8.00

Reconsideración de la calificación otorgada

Calificación por comportamiento

<i>Competencia/Perfil de actuación</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<i>Calificación</i>
<i>Autogestión para la mejora de desempeño</i>	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	9.2
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral</i>	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	9.2
<i>Visión estratégica institucional</i>	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	9.2
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	9.2
	<i>Calificación final del evaluador</i>										9.2

[...]

Es importante destacar que las columnas identificadas con el número 10 no corresponden a ningún comportamiento ya que solo se evalúan 9.

De conformidad con el argumento del evaluador, se advierte que reconsideró modificar en beneficio del inconforme varias de las calificaciones que asignó en el Factor Competencias Clave, de las siguientes competencias y comportamientos:

Competencia/Perfil de actuación	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Autogestión para la mejora de desempeño	5		5		5		5		5
Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral	5	5		5	5	5		5	
Visión estratégica institucional	5		5	5			5		5
Compromiso con la mejora institucional	5	5			5		5	5	

En relación con este cuadro, es importante resaltar que se sombrearon los comportamientos cuyas calificaciones no modificó el evaluador, por lo que se confirman. Por otra parte, cabe señalar que del análisis que hizo esta Dirección Ejecutiva de los argumentos y pruebas que aportó el inconforme relativas a un mail, un oficio y un disco compacto que no contiene información, no se comprueba que merezca mayor calificación a la que obtuvo originalmente, por lo que únicamente se solicita la reposición de los comportamientos que aparecen con calificación de 5 que fueron las que reconsideró el evaluador para modificarse.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en el factor Competencias Clave, respecto de las Competencias: Autogestión para la mejora de desempeño, en los comportamientos 1.2, 1.4, 1.6 y 1.8; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.3, 2.7 y 2.9; Visión estratégica Institucional en los

comportamientos 3.2, 3.5, 3.6 y 3.8, y Compromiso con la mejora Institucional en los comportamientos 4.3, 4.4, 4.6 y 4.9, del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, evaluado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de las calificaciones obtenidas en el factor Competencias Clave, respecto de las Competencias: Autogestión para la mejora de desempeño, en los comportamientos 1.1, 1.3, 1.5, 1.7 y 1.9; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.8; Visión estratégica Institucional en los comportamientos 3.1, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.9, y Compromiso con la mejora Institucional en los comportamientos 4.1, 4.2, 4.5, 4.7 y 4.8, del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, evaluado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos Primero y Segundo de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí y al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL DR. MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueban la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 17 del mismo mes y año, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a la meta individual 3

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
3	Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.	8.333

X. Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0990/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor que evaluó.

XI. El 24 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio número INE/DEOE/0237/2014 de fecha 25 del mismo mes y año, en lo referente a los soportes documentales y la motivación que presentó el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, evaluador normativo del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Del análisis del escrito de inconformidad el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo se inconforma por el factor **Logro Individual respecto de la Meta 3**, por lo que a continuación se exponen los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador:

El Dr. Marcos Rodriguez del Castillo manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Segundo.- Impugno el factor Logro Individual, meta 3, calificación de 8.333, emitida por el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral (Dirección Ejecutiva de Organización Electoral).

La citada calificación del dictamen oficial en la meta 3 hoy recurrida, derivó en la calificación de 9.861 y consecuentemente en el dictamen final en los rubros Logro Individual (4.931) y Calificación final (9.738).

La citada meta dice textualmente:

"Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013."

Cabe destacar que el atributo a evaluar fue el de calidad y el nivel alto requerido consistió en que el 100% de los informes cumplieran con los criterios siguientes:

- 1. Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la entidad.*
- 2. Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de juntas de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).*
- 3. Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.*
- 4. En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.*

Se acredita el cumplimiento de la citada meta en el parámetro más alto, acudiendo al acuerdo del desempeño, el sistema de sesiones y a los diversos archivos y comunicados con personal de la IV Circunscripción Plurinomial, quienes además son testigos de las estrategias y el trabajo con que cumplimos esta meta en sus más altos parámetros, también gracias a su apoyo en todo momento.

En el ANEXO 3 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada, un expediente de la sesión de abril integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 15/04/2013, por el que se envía oficio y el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinomial, se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 16/04/2013, de la citada Subdirección en el que por oficio se expresa que no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día planteados.*

3. *Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; acompañado de las diversas convocatorias.*
4. *Reportes del sistema de sesiones, de los acuses de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.*
5. *Envío electrónico de fecha 2/05/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
6. *Oficio No. JLTX/VE-VS/989/2013 de fecha 29/04/2013, en el que se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas por el suscrito para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, aquí se dio cuenta de que se organizó una reunión de trabajo el 18 de abril para tal efecto, minuta que se acompaña en el expediente de abril. Además se revisó la información de las juntas distritales y vía telefónica se corrigieron algunas omisiones.*
7. *Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos. Que detalla y redunda en los criterios de calidad exigidos por la meta.*

Incluso, cabe destacar, que en la minuta de trabajo en este mes se señaló que trabajaríamos en el informe sobre la captura de información con un formato aprobado por personal de la Circunscripción Plurinominal, lo que se logró posteriormente y se llevó a cabo invariablemente.

Adicionalmente y en cumplimiento al criterio de calidad 4 para esta meta; mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2013, se informó sobre la solventación de observaciones recibidas de oficinas centrales.

En el ANEXO 4 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de mayo integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 15/05/2013, por el que se envía por oficio el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y fechas de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.
2. Correo de respuesta de fecha 15/05/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas del orden del día.
3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta, de la convocatoria para la sesión.
4. Reportes del sistema de acuses de inserción del proyecto de acta de la sesión, y del acta probada.
5. Envío electrónico de fecha 31/05/2013 del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad.
6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1262/2013 de fecha 30/05/2013, se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente, sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, se menciona que se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las juntas distritales y de las omisiones de forma detectadas, y vía telefónica se corrigieron algunas omisiones.
8. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos. Que detalla y redunda en los criterios de calidad exigidos por la meta.

Adicionalmente y en cumplimiento al criterio de calidad 4 para esta meta; mediante correo electrónico del 6 de junio de 2013, se informó sobre la solventación de observaciones recibidas de oficinas centrales.

En el ANEXO 5 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de junio integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 12/06/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.
2. Correo de respuesta de fecha 13/06/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas del orden del día planteadas.
3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta, de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.
4. Reportes del sistema de acuse de recibo del proyecto de acta de la sesión, y del acta aprobada.
5. Envío electrónico de fecha 28/06/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.
6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1516/2013 de fecha 27/06/2013, en el que se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente se informa sobre la consistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones. Se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las junta distritales y de las omisiones de forma detectadas, y se envió reporte a ellos vía correo electrónico para su corrección; además se llevó a cabo una reunión de trabajo para mejorar actas e informes; se anexan minutas de trabajo de fechas 21 y 24 de junio de 2014.
7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos; y de acciones implementadas para corregir. Que detalla y redunda en los criterios de calidad exigidos por la meta.
8. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2013, por el que se proporciona una aclaración sobre lo observado, desfase en la colocación de documentos en el sistema en el distrito 03, y se realiza una sugerencia al sistema con base en esa experiencia. Lo que acredita la supervisión del suscrito y las medidas tomadas para corregir omisiones, además de una propuesta para mejorar el sistema.

En el ANEXO 6 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de julio integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 03/07/2013, por el que se envía con oficio el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 9/07/2013, de la citada Subdirección por el que no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día planteados.*
- 3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
- 4. Reportes del sistema, del proyecto de acta y del acta aprobada.*
- 5. Envío electrónico de fecha 19/07/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
- 6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1722/2013 de fecha 19/07/2013, donde se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente se informa sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, se menciona que se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las juntas distritales sin encontrar observación.*
- 7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos.*

En el ANEXO 7 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión extraordinaria de agosto integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 07/08/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de la sesión extraordinaria de la Junta Local.*
- 2. Reporte emitido por el sistema de Sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
- 3. Reportes del sistema de sesiones de acuse de inserción del proyecto de acta de la sesión, y del acta aprobada.*
- 4. Envíos electrónicos de fechas 16/08/2013 y 20/08/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
- 5. Oficios Números JLTX/VE-VS/1882/2013 y JLTX/VE-VS/1914/2013 de fechas 16/08/2013 y 20/08/2013, respectivamente, en los que se detalla la información de sesiones extraordinarias llevadas a cabo en esta delegación siguiendo los criterios de calidad que exige la meta informando puntualmente sobre la incorporación de datos de la sesión extraordinaria de la junta local en el sistema de sesiones, número, tipo de sesión, fecha, hora, puntos a tratar y lista de asistencia; incorporación oportuna de los archivos electrónicos generados en la sesión; acta aprobada de la sesión, convocatoria y proyecto de acta de la sesión; para efectos de la evaluación la junta local se realizó la sesión con estricto apego al COFIPE, y al Reglamento de sesiones de juntas locales y distritales, verificando los archivos que se encuentren correctamente en el sistema, sin encontrar observación alguna.*

En el ANEXO 8 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de agosto integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 19/08/2013 y oficio de la misma fecha por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 19/08/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a la propuesta anterior.*

3. *Reporte emitido por el sistema de Sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
4. *Reporte del sistema de Sesiones de acuse de recibo del proyecto de acta de la sesión.*
5. *Envío electrónico de fecha 02/09/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
6. *Oficio No. JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30/08/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.*
7. *Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos que cumple con los criterios de calidad.*
8. *Mediante correo de 6 de septiembre de 2013 se informó a la Cuarta Circunscripción se informa que se solventaron las observaciones generadas en la revisión realizada en las sesiones del mes.*

En el ANEXO 9 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de septiembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. *Correo electrónico de fecha 17/09/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.*
2. *Correo de respuesta al correo anterior de fecha 18/09/2013, de la citada Subdirección por el que no se emiten observaciones.*
3. *Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
4. *Reportes del sistema de sesiones de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.*
5. *Envío electrónico de fecha 30/09/2013 del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2264/2013 de fecha 30/09/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones, como el hecho de haber realizado una reunión de trabajo con los vocales secretarios distritales y el Jefe de Sistemas de la JL para homologar criterios para el debido cumplimiento de la actividad, para indicarles la importancia de cumplir con la línea de tiempo, e instarlos a llevar a cabo una revisión ortográfica y de redacción en sus informes.

En el ANEXO 10 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de octubre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 15/10/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las junta locales y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 16/10/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013 que da cuenta de la necesidad de actualizar el sistema de Sesiones de Junta, en los apartados de convocatoria, fecha y hora de sesión, sin afectar el cumplimiento de la captura realizada conforme al Lineamiento respectivo.

5. Reporte del sistema de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

6. Envío electrónico de fecha 31/10/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

7. Oficio No. JLTX/VE-VS/2557/2013 de fecha 30/10/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.

8. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones como llamadas telefónicas, entre otras acciones implementadas por el suscrito.

En el ANEXO 11 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de noviembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 15/11/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinomial, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 19/11/2013, de la citada Subdirección en el que generalmente no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día planteados.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Reporte del sistema de sesiones del acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

5. Envío electrónico de fecha 29/11/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2806/2013 de fecha 29/11/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales

ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones.

8. Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2013, por el que se informa que se han corregido las observaciones correspondientes.

En el ANEXO 12 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de diciembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 04/12/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinomial, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 04/12/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Reporte del sistema de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

5. Envío electrónico de fecha 19/12/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2979/2013 de fecha 19/12/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones, como el hecho de haber comentado con los vocales secretarios distritales y el Jefe de Sistemas de la JL para homologar criterios de forma y contenido, para indicarles la importancia de cumplir con la línea de tiempo, también se les enviaron correos y vía telefónica se les indicaron las observaciones. También se informó que los distritos 01 y 02 no podían visualizar documentos, y por eso se levantaron casos CAU.
8. Correo de fecha 9 de enero de 2014, por el que se informa que se solventaron las observaciones correspondientes.

Como prueba del trabajo relacionado con la meta impugnada y con el Sistema de Sesiones y elaboración de documentos de las mismas, mi desempeño en Tlaxcala, ha sido reconocido por personal de la IV Circunscripción, el 28 de octubre la Mtra. María de los Ángeles Gil Sánchez le solicitó al suscrito a través de correo electrónico recabar comentarios, sugerencias y aportaciones con el fin de actualizar y mejorar los Lineamientos que se aplicarán en 2014, relacionados con la elaboración de Actas de Sesiones de Juntas. Mencionando que esta invitación se hizo solamente a algunos vocales secretarios especialmente elegidos por su dedicación, resultados y compromiso institucional para llevar a cabo un análisis cualitativo para la mejora del citado documento; a lo que respondí el 12 de noviembre de 2013, por la misma vía, con una propuesta integral que acompaño al presente. Lo que pido sea valorado por la misma Dirección Ejecutiva de Organización al momento de fijar la calificación definitiva de su servidor, relacionada con la sustancia de la meta impugnada, es decir, creo no se puede obviar nuestro compromiso y desempeño en un tema relacionado directamente con la sustancia de la meta 2 (ANEXO 13).

[...]

El Dr. Marcos Rodríguez del Castillo presentó los siguientes soportes documentales para acreditar su dicho:

1. Copia certificada de la credencia para votar del C. Marcos Rodriguez del Castillo, visible en la foja 00012 del expediente en el que se actúa
2. Original del Acuerdo de Desempeño de la Evaluación del Desempeño 2013, de fecha 31 de julio de 2013, firmado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, como evaluado y por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, como Superior Jerárquico, visible de la foja 000014 a la 000025 del expediente en el que se actúa.
3. Copia de la circular DESPE/015/13 de fecha 20 de mayo de 2013, dirigida a los Miembros del Servicio Profesional Electoral, signada por el Dr. Rafael Martinez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, visible en la foja 000026 del expediente en el que se actúa
4. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de abril de 2013, visible de la foja 000028 a la 000053 del expediente en el que se actúa.
5. Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero

González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de mayo de 2013, visible de la foja 000055 a la 000082 del expediente en el que se actúa.

6. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de junio de 2013, visible de la foja 000084 a la 000118 del expediente en el que se actúa.
7. Correo electrónico de fecha 3 de julio de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de julio de 2013, visible de la foja 0000120 a la 000141 del expediente en el que se actúa.
8. Correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Extraordinaria de esa Junta,

correspondiente al mes de agosto de 2013, visible de la foja 0000143 a la 000156 del expediente en el que se actúa.

9. Correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de agosto de 2013, visible de la foja 0000158 a la 000180 del expediente en el que se actúa.
10. Correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de septiembre de 2013, visible de la foja 0000182 a la 000203 del expediente en el que se actúa.
11. Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente

al mes de octubre de 2013, visible de la foja 0000205 a la 000232 del expediente en el que se actúa.

12. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de noviembre de 2013, visible de la foja 0000234 a la 000256 del expediente en el que se actúa.

13. Correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de diciembre de 2013, visible de la foja 0000258 a la 000282 del expediente en el que se actúa.

14. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para el C. Tomas Cordero González, visible de la foja 0000284 a la 000285 del expediente en el que se actúa.

15. Correos electrónicos de fechas 3 y 28 de octubre; 3, 5, 11 y 12 de noviembre de 2013, enviados por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, y la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Marcos Rodríguez del Castillo, Tomas Cordero González, Lucino Hernandez Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos, visible de la foja 0000286 a la 000297 del expediente en el que se actúa.

16. Proyecto de Acta 11/ORD/29-10-13 de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, de fecha 29 de octubre de 2013, sin firmas, visible de la foja 0000298 a la 000300 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

2. Por lo que respecta a las argumentaciones de los inconformes y a su solicitud de remitir a esa Dirección Ejecutiva las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir la calificación asignada al Vocal Ejecutivo y al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tlaxcala, calificación que es impugnada, manifestando los inconformes les sea acreditada la máxima calificación, este evaluador se ceñirá a exponer los fundamentos analizados para asignar la calificación a dicha meta, misma que a continuación se transcribe:

"Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013".

Al respecto, el nivel esperado para el cumplimiento de la meta fue la remisión de los 12 informes correspondientes a 2013, obteniendo como nivel alcanzado por los vocales inconformes la remisión de los 12 informes, aunque los mismos no cumplieron con el 100% de los criterios de calidad establecidos para su elaboración.

En este sentido, es de señalar que dicha actividad toma como base para su aplicación y la obtención del nivel alto de calificación, el cumplimiento de los siguientes criterios de calidad:

- 1. Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta en la entidad.*
- 2. Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).*
- 3. Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.*
- 4. En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.*

Asimismo, es preciso indicar los parámetros establecidos por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2013, que corresponden cumplir con los atributos de eficiencia para alcanzar el nivel de evaluación alto.

Nivel	Definición	Atributos del indicador Eficiencia		
		Oportunidad	Optimización de Recursos	Calidad
Alto	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del	Se cumplió la meta de manera anticipada y esto repercutió en un beneficio para el área correspondiente.	Se usaron menos recursos de los programados para las mismas actividades con los	Se cumplieron sin errores las características

Nivel	Definición	Atributos del indicador Eficiencia		
		Oportunidad	Optimización de Recursos	Calidad
	atributo. Este nivel debe superar el nivel medio en al menos 40%	Para ello se definirá a partir de qué fecha se va a considerar que la entrega es oportuna.	recursos programados.	as de calidad definidas para la meta.

De lo anterior, se advierte que para la obtención del nivel de parámetro más alto, es necesario cumplir los requerimientos que se establecen con un preponderante grado de excelencia en su hacer, mismo que no permite la inclusión de errores, ni ocasionales y mucho menos repetitivos, como es el caso de los documentos que remitieron el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, para el cumplimiento de sus respectivas metas.

Para efectos de la meta que nos ocupa, se definen los criterios de calidad a cumplirse para la elaboración de los informes, como a continuación se describen:

Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Oportunidad	Optimización de recursos	Criterios de calidad
El 100% de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	Del total de los informes, entre el 85% y el 99% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 85% o menos de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	No aplica	No aplica	<p>El informe mensual de Vocal Secretario de Junta Local deberá especificar, por cada junta, sobre el desarrollo de las actividades siguientes:</p> <p>1.- Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad.</p> <p>2.- Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la</p>

<i>Nivel alto</i>	<i>Nivel medio</i>	<i>Nivel bajo</i>	<i>Oportunidad</i>	<i>Optimización de recursos</i>	<i>Criterios de calidad</i>
					<i>Entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).</i> <i>3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.</i> <i>4.- En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.</i>

En lo que respecta a esta área a mi cargo, la evaluación anual correspondiente a 2013, se realizó con estricto apego a los criterios previamente establecidos, proyectando así, una evaluación equitativa y libre de cualquier manifestación de parcialidad, toda vez, que las calificaciones obtenidas en las metas individuales, son resultado exclusivo del análisis y valoración de la documentación remitida, en su oportunidad, por los vocales inconformes.

Sirve para robustecer lo antes expuesto, la documentación que fue remitida vía correo electrónico a la IV Circunscripción Plurinominal, por parte del Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tlaxcala, a razón del cumplimiento mensual de la meta cuya calificación impugnan; misma que se ofrece como prueba y se anexa al presente, de entre la cual, a continuación se exponen las omisiones en las que se incurrió y que fueron causa de la calificación obtenida.

- *En un primer momento, en los informes remitidos durante los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, mediante oficios JLTX/VE-VS/989/2013, JLTX/VE-VS/1262/2013, JLTX/VE-VS/1516/2013, JLTX/VE-VS/1722/2013, JLTX/VE-VS/2264/2013 y JLTX/VE-VS/2806/2013, solo se*

refieren de forma indicativa los cuatro criterios de calidad, no obstante, en los informes correspondientes no se desarrolla ni cita el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones; siendo únicamente referido de manera insustancial, en los apartados del informe titulados "Asuntos relevantes y Conclusión". (ANEXO 1)

En este orden de ideas, en los mencionados informes en el apartado de Conclusión, se repite el hecho de exhortar a los vocales secretarios para homologar criterios en cuanto a forma y contenido de la información. Lo que en opinión de ese evaluador, no refleja un esfuerzo suficientemente consistente para la mejora de los informes reportados, ya que solo se repiten las mismas frases de informes anteriores, sin realizar aportaciones de mejora respecto a estos sucesos.

En opinión de esta autoridad evaluadora, en el rubro que nos ocupa, se debió informar del seguimiento a las acciones correctivas implementadas, con base en las responsabilidades inherentes a sus cargos y, a su calidad de superiores jerárquicos y normativos de la estructura ejecutiva distrital.

- *De igual manera, el oficio JLTX/VE-VS/2016/2013, mediante el cual es remitido el informe del mes de agosto, solo es firmado por el Vocal Ejecutivo, aún y cuando los anteriores oficios de remisión sí contaron con las firmas conjuntas del Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, en cuyo caso correspondía aclarar dicha situación; sin embargo, no se recibió aclaración alguna, siendo obligación del Vocal Secretario remitir el oficio sobre el cumplimiento de su meta. (ANEXO 2)*

Con la omisión de la firma del Vocal Secretario no se está cumpliendo a cabalidad con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.

- *Asimismo, el oficio JLTX/VE-VS/2557/2013, mediante el cual es remitido el informe del mes de octubre, sólo es firmado por el Vocal Secretario, aun y cuando los anteriores oficios de remisión sí contaron con las firmas conjuntas del Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, situación de la que no se recibió aclaración alguna, siendo obligación del Vocal Ejecutivo remitir oficio sobre el cumplimiento de su meta. (ANEXO 3)*

Con la omisión de la firma del Vocal Ejecutivo no se está cumpliendo a cabalidad con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.

- *Igualmente, de manera generalizada en los informes remitidos durante los meses de abril a diciembre de 2013, se identifican inconsistencias en la acentuación; en específico en los nombres de los funcionarios contenidos en el punto 4 "Informe de seguimiento de captura" apartado "Administración de funcionarios", situación que en ninguno de los informes referidos fue corregida; ya que sin ser perito en la materia se aprecia que se hace una copia textual del contenido de los informes previos. (ANEXO 1)*

Por ejemplo, en los mencionados informes los nombres de los funcionarios que integran los órganos colegiados no están debidamente acentuados, como se aprecia en el caso del Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 que en los informes referidos dice: "MARTINEZ HERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO", debiendo decir: MARTÍNEZ HERNÁNDEZ HÉCTOR ALEJANDRO.

En este sentido, conforme a lo establecido por la Real Academia Española, la acentuación gráfica de las letras mayúsculas no es opcional, sino obligatoria, y afecta a cualquier tipo de texto.¹

¹ www.rae.es

Asimismo, se observa una inconsistencia de uniformidad, siendo que algunos nombres de los funcionarios están escritos en mayúsculas y acentuados correctamente, mientras otros tantos no son acentuados.

En la elaboración de los informes, la señalada falta de cuidado en el aspecto de forma, incumple con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, toda vez que, a pesar de la notoria existencia de inconsistencias en la acentuación de los informes, no se refleja un esfuerzo suficientemente consistente por parte de los vocales inconformes, para mejorar la elaboración de dichos documentos, ya que solo se repiten las mismas frases de informes anteriores, sin realizar contribuciones para la elaboración correcta y uniforme de los informes posteriores.

- *Del mismo modo, derivado de la revisión mensual del Sistema de Sesiones de Junta, por parte del responsable de entidad en la IV Circunscripción Plurinominal de esta Dirección Ejecutiva, se identificaron errores y omisiones en el registro de los datos y en la elaboración de los documentos que se incorporaron al referido sistema, durante los meses de abril a noviembre de 2013, por parte de las juntas ejecutivas Local y distritales, cuya revisión compete a ambos funcionarios inconformes, mismos que fueron registrados en el formato CS-DOR correspondiente. (ANEXO 4)*

Respecto a este punto se observaron los siguientes casos:

- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 29 de abril, la paginación del proyecto de actas e informes no es consecutiva y no se incorpora el escudo nacional, además no cumplen con la alineación requerida, establecida en los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales.*

- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 30 de mayo, en el apartado de administración de vocales, las profesiones de los vocales de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores se advierten duplicadas, de forma abreviada y extensa.*
- *En la sesión extraordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 11 de junio, en el apartado "Incorporación de Documentos", la convocatoria a sesión se ingresó fuera del plazo establecido y el acuse se registra un día después de la sesión, cuando los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales establecen que la convocatoria se deberá incorporar con dos días de anticipación a la celebración de la sesión extraordinaria.*
- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 19 de julio, el proyecto de acta tiene errores ortográficos en el proemio.*
- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 29 de agosto, se registran errores ortográficos en el proyecto de acta.*
- *En la sesión ordinaria de la Junta Local Ejecutiva celebrada el 27 de septiembre, en el informe del Vocal Ejecutivo presenta dos tipos de letra y el informe del Vocal del Registro Federal de Electores registra duplicidad de palabras.*
- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 30 de octubre, se observan faltas de acentuación en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.*
- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 28 de noviembre, faltó de acentuación en diversas palabras en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.*

De las omisiones y errores antes observados, se desprende la falta de coordinación entre las juntas Local y distritales para cumplir de manera óptima con la meta

establecida, toda vez que, con lo expuesto queda claro el incumplimiento del indicador de eficiencia, en dos de sus criterios de calidad: 1. Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la entidad y 2. Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas); en razón de la continuidad con la que se siguieron presentando inconsistencias en el registro e incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta.

En resumen, es opinión de esta autoridad evaluadora que los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, no desarrollan ni citan el punto 3 de los criterios de calidad establecidos para el cumplimiento de la meta.

Asimismo, en los informes correspondientes a los meses de agosto y octubre, se observó que, el oficio de remisión únicamente contaba con la firma de uno de los vocales, siendo lo correcto que tanto el Vocal Ejecutivo como el Vocal Secretario debieron firmar dicho oficio.

Igualmente en la totalidad de informes remitidos, se encuentran presentes diversas inconsistencias ortográficas, principalmente en los nombres de los funcionarios registrados en el punto 4 "Informe de seguimiento de captura" apartado "Administración de funcionarios".

Además, en la captura de datos e incorporación de los documentos en el Sistema de Sesiones de Junta, presentaron errores e inconsistencias, mismos que se encuentran evidenciados en los formatos de revisión CS-DOR correspondientes.

Por las consideraciones vertidas este evaluador considera objetiva y justa la calificación de "medio", otorgada en el atributo de calidad de las metas impugnadas en el factor "Logro Individual", que en el Sistema de Evaluación del Desempeño se representa con calificación numérica de 8.333 y no la inmediata superior de "alto".

En este sentido, atendiendo al parámetro de calidad, los informes remitidos para el cumplimiento de las metas cuya calificación fue impugnada, se elaboraron de forma deficiente, quedando sin cubrir dicho atributo en su nivel de evaluación alto.

En razón de lo anterior, si bien es cierto que se presentaron todos y cada uno de los informes mensuales requeridos; aún más cierto es que para alcanzar el nivel de evaluación alto se debe realizar el cumplimiento de la meta sin errores, tanto en cuestiones de contenido como de forma; requisito que no fue cumplido por ninguno de los vocales inconformes y, cuya no acreditación ha quedado claramente probada.

Finalmente, de acuerdo con las consideraciones esgrimidas en el presente escrito de contestación, ofrezco las pruebas documentales para mejor proveer a la resolución del caso que nos ocupa y sólo resta agregar que analizado el escrito de impugnación, en lo que a esta área a mi cargo corresponde, se ha dado puntual respuesta al mismo.

[...]

El Prof. Miguel Ángel Solís Rivas anexó a su escrito de contestación los siguientes soportes documentales:

1. Copia del oficio JLTX/VE-VS/989/2013 de fecha 29 de abril de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000329 del expediente en el que se actúa.

2. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de abril 2013, visible de la foja 0000330 a la 000337 del expediente en el que se actúa.

3. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1262/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000338 del expediente en el que se actúa.

4. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de abril 2013, visible de la foja 000339 a la 000346 del expediente en el que se actúa.

5. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1516/2013 de fecha 27 de junio de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000347 del expediente en el que se actúa.

6. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE

INFORMACION Y DOCUMENTOS" de junio 2013, visible de la foja 000348 a la 000355 del expediente en el que se actúa.

7. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1722/2013 de fecha 19 de julio de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000356 del expediente en el que se actúa.
8. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de junio 2013, visible de la foja 000357 a la 000363 del expediente en el que se actúa
9. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000364 del expediente en el que se actúa.
10. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de agosto 2013, visible de la foja 000365 a la 000373 del expediente en el que se actúa.

11. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2264/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000374 del expediente en el que se actúa.
12. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de septiembre 2013. visible de la foja 000375 a la 000382 del expediente en el que se actúa.
13. Copia del oficio de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000383 del expediente en el que se actúa.
14. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de octubre 2013, visible de la foja 000384 a la 000391 del expediente en el que se actúa.
15. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2806/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala,

dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000392 del expediente en el que se actúa.

16. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de noviembre 2013, visible de la foja 000393 a la 000400 del expediente en el que se actúa.
17. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2979/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000401 del expediente en el que se actúa.
18. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de diciembre 2013, visible de la foja 000402 a la 000409 del expediente en el que se actúa.
19. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000411 del expediente en el que se actúa.

20. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2557/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000413 del expediente en el que se actúa.

21. Formatos denominados "Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013" correspondiente a las sesiones del 30 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2013 y 28 de noviembre de 2013 de la 01 Junta Ejecutiva; 29 de abril de 2013, 11 de junio de 2013, 19 de julio de 2013 y 29 de agosto de 2013 de la 03 Junta Ejecutiva; y del 27 de septiembre de la Junta Local, todas correspondientes al estado de Tlaxcala, visible de la foja 000415 a la 000422 del expediente en el que se actúa.

4. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por las partes.

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 3 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal Ejecutivo Local	DEOE Director de Operación	3	Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y de la información generada	01/05/2013	31/12/2013	100%	Oficio de cumplimiento

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCIÓN			
Cargo/Puesto	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
	Regional		en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.				e Informe de seguimiento

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo	
20%	El 100% de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	Del total de los informes, entre el 85% y el 99% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 85% o menos de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	<p>Criterios de calidad:</p> <p>El informe mensual del Vocal Ejecutivo de Junta Local deberá especificar, por cada junta, sobre el desarrollo de las actividades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad. 2.- Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas). 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones. 4.- En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.

Del análisis de los argumentos y soportes documentales expuestos por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, acredita el envío del 100% de los informes correspondientes a los meses de abril a diciembre, incorporación de los documentos y de la información generada en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Local en el estado de Tlaxcala.

Por otra parte, derivado del estudio realizado por esta Dirección Ejecutiva a los argumentos del Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, así como con los formatos denominados "Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013" de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se acredita que en las sesiones del 30 de mayo, 30 de octubre y 28 de noviembre de la 01 Junta Ejecutiva en el estado de Tlaxcala; 29 de abril, 11 de junio, 19 de julio y 29 de agosto de la 03 Junta Ejecutiva en el estado de Tlaxcala y del 27 de septiembre de la Junta Local de dicha entidad federativa, todas correspondientes al 2013, existieron errores en la captura de información en el sistema señalado anteriormente, por lo que con el objeto de dar mayor claridad, se muestran los formatos con lo que se acreditan dichos argumentos:

000415



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 29/04/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI
CAPTURA DE INFORMACIÓN

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		No cumple	Se registran errores ortográficos en el formato de inicio de la sesión. Asimismo, se incluyen como puntos del orden del día dos informes que se pueden referir en los informes de los respectivos vocales.

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos con anexos)	Cumple	Cumple		
Identificación del archivo	Cumple	Cumple		
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple		
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple		

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (en su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con los recursos informáticos	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	No aplica	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple			
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numeraación de páginas		Cumple	No cumple		La paginación del proyecto de acta e informes no es consecutiva.
Escudo Nacional		Cumple	No cumple		Falta el escudo nacional.
Fuentes en negrita: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	No cumple		Los informes no registran identificación y las firmas de los vocales no se encuentran alineadas a la izquierda de la hoja.
Formato de números: fechas en Informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número y letra		Cumple	Cumple		
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple		
Informes corregidos en cuanto a formato					
Identificación del documento		Cumple	Cumple		
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple			
Fecha, hora, tipo y número de sesión, lugar y domicilio	Cumple				
Oleños personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyen, en su caso, inasistencias, ausencias, incapacidades y ostente hora de llegada o salida del vocal, día/hora del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple			
Quórum legal		Cumple			
Contenido informe (Vocafía, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple			
Contienen firmas Acta aprobada e informes y acuse de recibo en caso de convocatoria	Cumple				
Identificación de acuerdos y resoluciones		No aplica			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple			
Informes corregidos en cuanto a contenido					

De la imagen anterior, se destaca el apartado Detalle de revisión y/u observaciones de la sesión del 29 de abril de 2013:

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ					
CAPTURA DE INFORMACIÓN					
Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)		
	Días previos a la sesión	El día de la sesión			
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido			
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple				
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		No cumple			Se registran errores ortográficos en el formato de inicio de la sesión. Asimismo, se incluyen como puntos del orden del día dos informes que se pueden relatar en los informes de los respectivos vocales.
INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS					
ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple			
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numaración de páginas		Cumple	No cumple		La paginación del proyecto de acta e informes no es consecutiva.
Escudo Nacional		Cumple	No cumple		Falta el escudo nacional.
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	No cumple		Los informes no registran identificación y las firmas de los vocales no se encuentran alineadas a la izquierda de la hoja.

De igual forma en el formato del 30 de mayo de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000416



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dómm/aaaa): 30/05/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

COMIENZO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Corregir el registro de doble profesión ING. INGENIERO INDUSTRIAL en VOE y VIFE. Se sugiere registrar en todos los vocales la palabra EN, para que se impacte en el grado máximo de estudios de la forma siguiente: LIC. EN DERECHO.

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Puntos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desarrollar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes. Itálica en Informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Informes corregidos en cuanto a formato					
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyen, en su caso, ausencias, suspensiones, encargatarios y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Clare del acta (Hora, fecha, número de hojas acta, Informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatorias)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, Informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)				
Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Domicilio	Funcionarios		
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Corregir el registro de doble profesión ING. INGENIERO INDUSTRIAL en VOE y VRFE. Se sugiere registrar en todos los vocales la palabra EN, para que se impacte en el grado máximo de estudios de la forma siguiente: LIC. EN DERECHO.

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Del formato del 11 de junio de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000417



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la Redife 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Extraordinaria
 Junta Ejecutiva: 02 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 11/06/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ					
CAPTURA DE INFORMACIÓN					
Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)		
	Días previos a la sesión	El día de la sesión			
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido			
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple				
Integridad de la Captura: Fecha, Hora Inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple			
INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)	
Plazo de incorporación establecido	Fuera del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	El acta de la convocatoria que genera el SSJ registra la fecha un día después de la sesión.	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto de acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple		
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple		
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple		
DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)					
Criterios revisados	Módulo	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)	
		Domicilio	Administración de Vocales		
Inmediatamente que se cuente con el servicio y los equipos informáticos habilitados	Cumple				
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia			Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple		
ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numerales de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Puntas en negrita: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, título en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suplencias, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido Informe (localía, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acta de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

...

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS				
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexo	Acta Aprobada y anexo	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Fuera del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	El acuse de la convocatoria que genera el SSJ registra la fecha un día después de la sesión.
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

De la imagen que se incluye a continuación y que corresponde a la sesión del 19 de julio de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000418



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (ddmmaaaa): 18/07/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSIJ

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informe de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Márgenes	Cumple	Cumple			
Alineación (cuerpo del documento e identificación)	Cumple	Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios	Cumple	Cumple	Cumple		
Tamaño de hoja	Cumple	Cumple	Cumple		
Interlineado	Cumple	Cumple	Cumple		
Numeración de páginas	Cumple	Cumple	Cumple		
Escudo Nacional	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato Fuentes en reglas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desarrollar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, folios en informes	Cumple	Cumple	Cumple		
Fechas (PA y AA) y cantidades moratorias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato de número: fechas en informe, identificación distrito, código postal, acciones legales, número domicilio, anexos y fojas, etc. Cancellaciones moratorias en número	Cumple	Cumple	Cumple		
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Revisar la ortografía en el preámbulo.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Preámbulo (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, instancias, suplencias, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple			
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numerción de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas; identificación, punto del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en idioma, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilia, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Revisar la ortografía en el proemio.

De la siguiente imagen que corresponde a la sesión del 29 de agosto de 2013, se destaca el Detalle de revisión y/u observaciones:

000419



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 29/08/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora Inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Firmado de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (zorrojo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en idioma, identificación distrito, código postal, edificios legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Se registran fallas de ortografía en el proyecto de acta.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proximo (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suspensiones, reincorporaciones y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple			
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, periodo reportado)			Cumple		Los informes hacen referencia a actividades en tiempo presente, se sugiere emplear los verbos en pasado.
Cuerpo del acta (fecha, fecha, número de fojas acta, Informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Plánculos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple		Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Se registran faltas de ortografía en el proyecto de acta.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, jurta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suplicas, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple			
Contenido Informe (Metas, objetivos operativos, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		Los informes hacen referencia a actividades en tiempo presente, se sugiere emplear los verbos en pasado.

De la siguiente imagen que corresponde a la sesión del 27 de septiembre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000420



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: JL Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 27/09/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Prazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Acta Aprobada y anexos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
		Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	
Prazo de incorporación establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
En un solo archivo (convocatoria e proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Funcionarios Administración de Vocales	Substitución de vocales	
Instantáneamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informe de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Márgenes	Cumple	Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Numéricación de páginas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negrita: identificación, puntos del orden del día, lema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Se presenta duplicación de palabras en el informe de VJFE y falta separación interlineal en cuatro editores internos de esas vocales.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento (nombre, lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suspensiones, encargados y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quorum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de hojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple		Cumple	
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	No cumple		En el Informe del VE, se presentan dos tipos de letra y número (Arial 10 y 12)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple		Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeraación de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, punios del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fichas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Se presenta duplicidad de palabras en el informe del VRFE y falta separación letra final en cuatro actividades internas de esa vocaía.

De la siguiente imagen que corresponde al reporte de la sesión del 30 de octubre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000421



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCION DE OPERACION REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 30/10/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ
CAPTURA DE INFORMACIÓN

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Cumple	Cumple	Cumple	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto de acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Irmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeração de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a discutirse, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, edificios legales, número domicilio, anexo y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Falta de acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, asistentes/as, suplencias, encargados/as y detalle hora de llegada o salida del vocal, momento del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, periodo reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, toma del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Falta de acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.

De la siguiente imagen que corresponde al reporte de la sesión del 28 de noviembre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000422



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 28/11/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Ausistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (en su caso)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Administración de Vocales	Funcionarios Substitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones a sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento a identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple		
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numeración de páginas		Cumple	Cumple		
Escudo Nacional		Cumple	Cumple		
Fuertes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA a l) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Faltan acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, deposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Objetos personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, insidencias, ausencias, retardos y detalle hora de llegada o salida del vocal, momento del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (hora, fecha, número de hojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Verificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento a identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeraación de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuertes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA a i) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número	Cumple	Cumple	Cumple		
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Faltan acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.

Es importante señalar que el inconforme sí acredita que dichas observaciones fueron solventadas, sin embargo aún con dichos cambios, los errores u omisiones existieron, con los cuales no se cumplió con el 100% del criterio de calidad 1 de la meta en comento, que señala "*Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad*".

En este mismo sentido, del análisis realizado específicamente en lo que se refiere a los informes mensuales sobre la captura de información en el Sistema de Sesiones de Junta e Incorporación de Información y Documentos correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, se acredita que no se realizó ninguna referencia al criterio de calidad 3 de la meta individual motivo de la inconformidad presentada, el cual refiere a "*Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones*", que como ejemplo de esto se muestra el índice de

informe correspondiente al mes de noviembre citado con antelación en el cual se demuestra la omisión a la que se hace referencia:



000394

Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo	3
3. Marco Jurídico.....	3
4. Informe de seguimiento de captura.....	3
4.1. Domicilios	3
4.2. Funcionarios	4
4.2.1 Administración de funcionarios	4-5
4.2.2 Sustituciones	6
4.3. Captura de información	6
4.3.1. Información general de la sesión	6
4.3.2. Control de Asistencia	6
4.3.3. Orden del día.....	7
4.3.4. Asuntos relevantes	7
4.3.5. Documentos Adjuntos.....	7
5. Conclusiones.....	8

En razón a lo anterior, se acredita que el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo presentó el 100% de los informes de incorporación de documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala dentro del

Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE; sin embargo también se acredita que en dichos informes existieron errores y omisiones señaladas en párrafos anteriores con relación a los criterios de calidad 1 y 3 de la meta individual antes señalada, elementos necesarios para obtener la máxima calificación, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina confirmar la calificación obtenida en la meta individual 3 del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala respecto a su Evaluación del Desempeño 2013.

R e s u e l v e

Primero. Se confirma la calificación obtenida en la Meta Individual 3 del factor logro individual, del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, y al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL DR. JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueban la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 17 del mismo mes y año, signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**, en lo referente a las metas individuales 2 y 5

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
2	Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de Juntas local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013	8.333

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	8.333

X. Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0990/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor que evaluó respecto de la Meta 2.

XI. De igual forma la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor que evaluó respecto de la Meta 5.

XI. El 24 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio número INE/DEOE/0237/2014 de fecha 25 del mismo mes y año, en lo referente a los soportes documentales y la motivación que presentó el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, evaluador normativo del inconforme respecto de la Meta 2.

XII. Es preciso hacer mención que la Dirección Ejecutiva no recibió respuesta alguna por parte del Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, y por ende no cuenta con soportes documentales y motivaciones que avalen el origen de la calificación asignada al inconforme respecto de la Meta 5.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Del análisis del escrito de inconformidad, el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos se inconforma por el factor **Logro Individual respecto de las Metas 2 y 5**, por lo que a continuación se exponen los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador:

El Dr. Juan Manuel Crisanto Campos manifestó en su escrito de inconformidad, en lo que respecta a la Meta 2, lo que a la letra se indica:

[...]

Segundo.- Impugnación del factor Locro Individual, meta 2, calificación de 8.333, emitida por el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral/Dirección Ejecutiva de Organización Electoral).

La citada meta dice textualmente:

Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de sesiones, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.

Cabe destacar que el nivel alto requerido consistió en que los informes cumplieran con los criterios de calidad siguientes:

- 1. Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la entidad.*
- 2. Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de juntas de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).*
- 3. Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.*
- 4. En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.*

Se acredita el cumplimiento de la citada meta en el parámetro más alto, acudiendo al acuerdo del desempeño, el sistema de sesiones y a los diversos archivos y comunicados con personal de la IV Circunscripción Plurinomial, quienes además son

testigos de las estrategias y el trabajo con que cumplimos esta meta en sus más altos parámetros, también gracias a su apoyo en todo momento.

En el ANEXO 3 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada, un expediente de la sesión de abril integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 15/04/2013, por el que se envía oficio y el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 16/04/2013, de la citada Subdirección en el que por oficio se expresa que no se emiten observaciones a la propuesta del orden del día planteados.*
- 3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión: acompañado de las diversas convocatorias.*
- 4. Reportes del sistema de sesiones, de los acuses de inserción del proyecto de acta y acta reprobada.*
- 5. Envío electrónico de fecha 2/05/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
- 6. Oficio No. JLTX/VE-VS/989/2013 de fecha 29/04/13, en el que se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas por el suscrito para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, aquí se dio cuenta de que se organizó una reunión de trabajo el 18 de abril para tal efecto, minuta que se acompaña en el expediente de abril. Además se revisó la información de las juntas distritales y vía telefónica se corrigieron algunas omisiones.*
- 7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos. Que detalla y redundante en los criterios de calidad exigidos por la meta.*

Incluso, cabe destacar, que en la minuta de trabajo en este mes se señaló que trabajaríamos en el informe sobre la captura de información con un formato aprobado

por personal de la Circunscripción Plurinominal, lo que se logró posteriormente y se levó a cabo invariablemente.

Adicionalmente y en cumplimiento al criterio de calidad 4 para esta meta; mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2013, se informó sobre la solventación de observaciones recibidas en oficinas centrales.

En el ANEXO 4 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de mayo integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 15/05/2013, por el que se envía por oficio el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y fechas de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 15/05/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas del orden del día.*
- 3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta, de la convocatoria para la sesión.*
- 4. Reportes del sistema de acuses de inserción del proyecto de acta de la sesión, y del acta probada.*
- 5. Envío electrónico de fecha 31/05/2013 del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad.*
- 6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1262/2013 de fecha 31/05/2013, donde se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportuna incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente, sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, se menciona que se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las juntas distritales y de las opiniones de forma detectadas, y vía telefónica se corrigieron algunas omisiones.*
- 8. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos. Que detalla y redunda en los criterios de calidad exigidos por la meta.*

Adicionalmente y en cumplimiento al criterio de calidad 4 para esta meta; mediante correo electrónico del 6 de junio de 2013, se informó sobre la solventación de observaciones recibidas de oficinas centrales.

En el ANEXO 5 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de junio integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 12/06/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 13/06/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas del orden del día planteadas.*
- 3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta, de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
- 4. Reportes del sistema de acuse de recibo del proyecto de acta de la sesión, y del acta aprobada.*
- 5. Envío electrónico de fecha 28/06/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
- 6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1516/2013 de fecha 27/06/2013, en el que se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente se informa sobre la consistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones. Se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las juntas distritales y de las omisiones de forma detectadas, y se envió reporte a ellos vía correo electrónico para su corrección; además se llevó a cabo una reunión de trabajo para mejorar actas e informes; se anexan minutas de trabajo de fechas 21 y 24 de junio de 2014.*
- 7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos; y de acciones implementadas para corregir. Que detalla y redunda en los criterios de calidad exigidos por la meta.*

8. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2013, por el que se proporciona una aclaración sobre lo observado, desfase en la colocación de documentos en el sistema en el distrito 03, y se realiza una sugerencia al sistema con base en esa experiencia. Lo que acredita la supervisión del suscrito y las medidas tomadas para corregir omisiones, además de una propuesta para mejorar el sistema.

En el ANEXO 6 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de julio integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 03/07/2013, por el que se envía con oficio el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de la Delegación y subdelegaciones.
2. Correo de respuesta de fecha 9/07/2013, de la citada Subdirección por el que no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día planteados.
3. Reporte emitido por el sistema de sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.
4. Reportes del sistema, del proyecto de acta y del acta aprobada.
5. Envío electrónico de fecha 19/07/2013, del informa correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.
6. Oficio No. JLTX/VE-VS/1722/2013 de fecha 19/07/2013, donde se informa puntualmente sobre la incorporación de datos de las sesiones de junta en el sistema de sesiones; sobre la debida oportunidad incorporación de archivos electrónicos; adicionalmente se informa sobre la inconsistencia de la información considerada, y finalmente el rubro correspondiente a informar sobre las acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, se menciona que se revisó la información que integraron al sistema los vocales secretarios de las juntas distritales sin observación.
7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta e incorporación de información y documentos.

En el ANEXO 7 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión extraordinaria de agosto integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 07/08/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de la sesión extraordinaria de la Junta Local.*
- 2. Reporte emitido por el sistema de Sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*
- 3. Reportes del sistema de sesiones de acuse de inserción del proyecto de acta de la sesión, y del acta aprobada.*
- 4. Envíos electrónicos de fechas 16/08/2013 y 20/08/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.*
- 5. Oficios Números JLTX/VE-VS/1882/2013 y JLTX/VE-VS/1914/2013 de fechas 16/08/2013 y 20/08/2013, respectivamente, en los que se detalla la información de sesiones extraordinarias llevadas a cabo en esta delegación siguiendo los criterios de calidad que exige la meta informando puntalmente sobre la incorporación de datos de la sesión extraordinaria de la junta local en el sistema de sesiones, número, tipo de sesión, fecha, hora, puntos a tratar y lista de asistencia; incorporación oportuna de los archivos electrónicos generados en la sesión; acta aprobada de la sesión, convocatoria y proyecto de acta de la sesión; para efectos de la evaluación la junta local se realizó la sesión con estricto apego al COFIPE, y al Reglamento de sesiones de juntas locales y distritales, verificando los archivos que se encuentren correctamente en el sistema, sin encontrar alguna.*

En el ANEXO 8 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de AGOSTO integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

- 1. Correo electrónico de fecha 19/08/2013 y oficio de la misma fecha por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.*
- 2. Correo de respuesta de fecha 19/08/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a la propuesta anterior.*
- 3. Reporte emitido por el sistema de Sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.*

4. Reporte del sistema de Sesiones de acuse de recibo del proyecto de acta de la sesión.

5. Envío electrónico de fecha 02/09/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30/08/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.

7. Informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos que cumple con los criterios de calidad.

8. Mediante correo de 6 de septiembre de 2013 se informó a la cuarta Circunscripción se informa que se solventaron las observaciones generadas en la revisión realizada en las sesiones del mes.

En el ANEXO 9 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de septiembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 17/09/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinomial, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta al correo anterior de fecha 18/09/2013, de la citada Subdirección por el que no se emiten observaciones.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Reportes del sistema de sesiones de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

5. Envío electrónico de fecha 30/09/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2264/2013 de fecha 30/09/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones, como el hecho de haber realizado una reunión de trabajo con los vocales secretarios distritales y el Jefe de Sistemas de la JL para homologar criterios para al debido cumplimiento de la actividad, para indicarles la importancia de cumplir con la línea de tiempo, e instarlos a llevar a cabo una revisión ortográfica y de redacción en sus informes.

ANEXO 10 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de octubre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 15/10/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas locales y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 16/10/2013, de la citada subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013 que da cuenta de la necesidad de actualizar el sistema de Sesiones de Junta. en los apartados de convocatoria, fecha y hora de sesión, sin afectar sin afectar el cumplimiento de la captura realizada conforme al Lineamiento respectivo.

5. Reporte del sistema de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

6. Envío electrónico de fecha 31/10/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

7. Oficio No. JLTX/VE-VS/2557/2013 de fecha 30/10/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.

8. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones como llamadas telefónicas, entre otras acciones implementadas por el suscrito.

En el ANEXO 11 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de noviembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 15/11/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 19/11/2013, de la citada Subdirección en el que generalmente no se emiten observaciones a las propuesta del orden del día planteados.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Reporte del sistema de sesiones del acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

5. Envío electrónico de fecha 29/11/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2806/2013 de fecha 29/11/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de junta local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre

el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013, sin encontrar observación alguna al respecto.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir errores u observaciones.

8. Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2013, por el que se informa que se han corregido las observaciones correspondientes.

En el ANEXO 12 encontrará para acreditar los criterios de calidad en la meta impugnada un expediente de la sesión de diciembre integrado con los siguientes documentos que avalan el cumplimiento puntual de los criterios de calidad:

1. Correo electrónico de fecha 04/12/2013, por el que se envía el proyecto de orden del día a la IV Circunscripción Plurinominal, y se informan los horarios y la fecha de las sesiones de las juntas local y distritales ejecutivas de la entidad.

2. Correo de respuesta de fecha 04/12/2013, de la citada Subdirección en el que no se emiten observaciones a las propuestas.

3. Reporte emitido por las sesiones de Junta de la convocatoria para la sesión; así como las diversas convocatorias.

4. Reporte del sistema de acuse de inserción del proyecto de acta y acta aprobada.

5. Envío electrónico de fecha 19/12/2013, del informe correspondiente que abarca los criterios de calidad antes expuestos.

6. Oficio No. JLTX/VE-VS/2979/2013 de fecha 19/12/2013, donde se informa del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de juntas local y distritales ejecutivas de la entidad dentro del sistema de sesiones de juntas de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.

7. Informe mensual que da cumplimiento a los criterios de calidad, y particularmente se informa sobre el seguimiento de la correcta captura de información en el sistema de sesiones de junta, e incorporación de información y documentos; y en las conclusiones del informe se da cuenta de las acciones tomadas por el suscrito para evitar y corregir

errores u observaciones, como el hecho de haber comentado con los vocales secretarios distritales y el Jefe de sistemas de la JL para homologar criterios de forma y contenido, para indicarles la importancia de cumplir con la línea de tiempo, también se les enviaron correos y vía telefónica se les indicaron las observaciones. También se informó que los distritos 01 y 02 no podían visualizar documentos, y por eso se levantaron casos CAU.

8. Correo de fecha 9 de enero de 2014, por el que se informa que se solventaron las observaciones correspondientes.

Como prueba del trabajo relacionado con la meta impugnada y con el Sistema de Sesiones y elaboración de documentos de las mismas, mi desempeño en Tlaxcala, ha sido reconocido por personal de la IV Circunscripción, el 28 de octubre la Mtra. María de los Ángeles Gil Sánchez le solicitó al suscrito a través de correo electrónico recabar comentarios, sugerencias y aportaciones con el fin de actualizar y mejorar los Lineamientos que se aplicarán en 2014, relacionados con la elaboración de Actas de Sesiones de Juntas. Mencionando que esta invitación se hizo solamente a algunos vocales secretarios especialmente elegidos por su dedicación, resultados y compromiso institucional para llevar a cabo un análisis cualitativo para la mejora del citado documento; a lo que respondí el 12 de noviembre de 2013, por la misma vía, con una propuesta integral que acompaño al presente. Lo que pido sea valorado por la misma Dirección Ejecutiva de Organización al momento de fijar la calificación definitiva de su servidor, relacionada con la sustancia de la meta impugnada. es decir, creo que no se puede obviar nuestro compromiso y desempeño en un tema relacionado directamente con la sustancia de la meta 2 (ANEXO 13).

[...]

El Dr. Juan Manuel Crisanto Campos presentó los siguientes soportes documentales para acreditar su dicho respecto de la Meta 2:

1. Copia certificada de la credencia para votar del C. Juan Manuel Crisanto Campos, visible en la foja 00014 del expediente en el que se actúa

2. Original del Acuerdo de Desempeño de la Evaluación del Desempeño 2013, de fecha 17 de junio de 2013, firmado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, como evaluado y por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, como Superior Jerárquico, visible de la foja 000016 a la 000021 del expediente en el que se actúa.
3. Copia de la circular DESPE/015/13 de fecha 20 de mayo de 2013, dirigida a los Miembros del Servicio Profesional Electoral, signada por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, visible en la foja 000022 del expediente en el que se actúa
4. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de abril de 2013, visible de la foja 000024 a la 000049 del expediente en el que se actúa.
5. Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos

relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de mayo de 2013, visible de la foja 000051 a la 000078 del expediente en el que se actúa.

6. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de junio de 2013, visible de la foja 000080 a la 000114 del expediente en el que se actúa.
7. Correo electrónico de fecha 3 de julio de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de julio de 2013, visible de la foja 0000116 a la 000137 del expediente en el que se actúa.
8. Correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Extraordinaria de esa Junta,

correspondiente al mes de agosto de 2013, visible de la foja 0000139 a la 000152 del expediente en el que se actúa.

9. Correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de agosto de 2013, visible de la foja 0000154 a la 000175 del expediente en el que se actúa.
10. Correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de septiembre de 2013, visible de la foja 0000177 a la 000198 del expediente en el que se actúa.
11. Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta,

correspondiente al mes de octubre de 2013, visible de la foja 0000200 a la 000227 del expediente en el que se actúa.

12. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de noviembre de 2013, visible de la foja 0000229 a la 000251 del expediente en el que se actúa.
13. Correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Tomas Cordero González, Lucino Hernández Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos relacionados con la documentación de la Sesión Ordinaria de esa Junta, correspondiente al mes de diciembre de 2013, visible de la foja 0000253 a la 000277 del expediente en el que se actúa.
14. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013, enviado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido a la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para el C. Tomas Cordero González, visible de la foja 0000279 a la 000280 del expediente en el que se actúa.

15. Correos electrónicos de fechas 28 de octubre; 3, 5, 11 y 12 de noviembre de 2013, enviados por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, y la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, con copia para los CC. Marcos Rodríguez del Castillo, Tomas Cordero González, Lucino Hernandez Gayosso y Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, con anexos, visible de la foja 0000281 a la 000292 del expediente en el que se actúa.

16. Proyecto de Acta 11/ORD/29-10-13 de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, de fecha 29 de octubre de 2013, sin firmas, visible de la foja 0000292 a la 000296 del expediente en el que se actúa.

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

2. Por lo que respecta a las argumentaciones de los inconformes y a su solicitud de remitir a esa Dirección Ejecutiva las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir la calificación asignada al Vocal Ejecutivo y al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tlaxcala, calificación que es impugnada, manifestando los inconformes les sea acreditada la máxima calificación, este evaluador se ceñirá a exponer los fundamentos analizados para asignar la calificación a dicha meta, misma que a continuación se transcribe:

"Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013".

Al respecto, el nivel esperado para el cumplimiento de la meta fue la remisión de los 12 informes correspondientes a 2013, obteniendo como nivel alcanzado por los

vocales inconformes la remisión de los 12 informes, aunque los mismos no cumplieron con el 100% de los criterios de calidad establecidos para su elaboración. En este sentido, es de señalar que dicha actividad toma como base para su aplicación y la obtención del nivel alto de calificación, el cumplimiento de los siguientes criterios de calidad:

1. *Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta en la entidad.*
2. *Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).*
3. *Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.*
4. *En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.*

Asimismo, es preciso indicar los parámetros establecidos por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2013, que corresponden cumplir con los atributos de eficiencia para alcanzar el nivel de evaluación alto.

Nivel	Definición	Atributos del indicador Eficiencia		
		Oportunidad	Optimización de Recursos	Calidad
Alto	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo. Este nivel debe superar el nivel medio en al menos 40%	Se cumplió la meta de manera anticipada y esto repercutió en un beneficio para el área correspondiente. Para ello se definirá a partir de qué fecha se va a considerar que la entrega es oportuna.	Se usaron menos recursos de los programados para las mismas actividades con los recursos programados.	Se cumplieron sin errores las características de calidad definidas para la meta.

De lo anterior, se advierte que para la obtención del nivel de parámetro más alto, es necesario cumplir los requerimientos que se establecen con un preponderante

grado de excelencia en su hacer, mismo que no permite la inclusión de errores, ni ocasionales y mucho menos repetitivos, como es el caso de los documentos que remitieron el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, para el cumplimiento de sus respectivas metas.

Para efectos de la meta que nos ocupa, se definen los criterios de calidad a cumplirse para la elaboración de los informes, como a continuación se describen:

Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Oportunidad	Optimización de recursos	Criterios de calidad
El 100% de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	Del total de los informes, entre el 85% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 85% de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	No aplica	No aplica	<p>El informe mensual de Vocal Secretario de Junta Local deberá especificar, por cada junta, sobre el desarrollo de las actividades siguientes:</p> <p>1.- Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad.</p> <p>2.- Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).</p> <p>3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.</p> <p>4.- En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones</p>

<i>Nivel alto</i>	<i>Nivel medio</i>	<i>Nivel bajo</i>	<i>Oportunidad</i>	<i>Optimización de recursos</i>	<i>Criterios de calidad</i>
					<i>ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.</i>

En lo que respecta a esta área a mi cargo, la evaluación anual correspondiente a 2013, se realizó con estricto apego a los criterios previamente establecidos, proyectando así, una evaluación equitativa y libre de cualquier manifestación de parcialidad, toda vez, que las calificaciones obtenidas en las metas individuales, son resultado exclusivo del análisis y valoración de la documentación remitida, en su oportunidad, por los vocales inconformes.

Sirve para robustecer lo antes expuesto, la documentación que fue remitida vía correo electrónico a la IV Circunscripción Plurinominal, por parte del Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tlaxcala, a razón del cumplimiento mensual de la meta cuya calificación impugnan; misma que se ofrece como prueba y se anexa al presente, de entre la cual, a continuación se exponen las omisiones en las que se incurrió y que fueron causa de la calificación obtenida.

➤ *En un primer momento, en los informes remitidos durante los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, mediante oficios JLTX/VE-VS/989/2013, JLTX/VE-VS/1262/2013, JLTX/VE-VS/1516/2013, JLTX/VE-VS/1722/2013, JLTX/VE-VS/2264/2013 y JLTX/VE-VS/2806/2013, solo se refieren de forma indicativa los cuatro criterios de calidad, no obstante, en los informes correspondientes no se desarrolla ni cita el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones; siendo únicamente referido de manera insustancial, en los apartados del informe titulados "Asuntos relevantes y Conclusión". (ANEXO 1)*

En este orden de ideas, en los mencionados informes en el apartado de Conclusión, se repite el hecho de exhortar a los vocales secretarios para homologar criterios en cuanto a forma y contenido de la información. Lo que en opinión de ese evaluador, no refleja un esfuerzo suficientemente

consistente para la mejora de los informes reportados, ya que solo se repiten las mismas frases de informes anteriores, sin realizar aportaciones de mejora respecto a estos sucesos.

En opinión de esta autoridad evaluadora, en el rubro que nos ocupa, se debió informar del seguimiento a las acciones correctivas implementadas, con base en las responsabilidades inherentes a sus cargos y, a su calidad de superiores jerárquicos y normativos de la estructura ejecutiva distrital.

- *De igual manera, el oficio JLTX/VE-VS/2016/2013, mediante el cual es remitido el informe del mes de agosto, solo es firmado por el Vocal Ejecutivo, aún y cuando los anteriores oficios de remisión sí contaron con las firmas conjuntas del Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, en cuyo caso correspondía aclarar dicha situación; sin embargo, no se recibió aclaración alguna, siendo obligación del Vocal Secretario remitir el oficio sobre el cumplimiento de su meta. (ANEXO 2)*

Con la omisión de la firma del Vocal Secretario no se está cumpliendo a cabalidad con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.

- *Asimismo, el oficio JLTX/VE-VS/2557/2013, mediante el cual es remitido el informe del mes de octubre, sólo es firmado por el Vocal Secretario, aun y cuando los anteriores oficios de remisión sí contaron con las firmas conjuntas del Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, situación de la que no se recibió aclaración alguna, siendo obligación del Vocal Ejecutivo remitir oficio sobre el cumplimiento de su meta. (ANEXO 3)*

Con la omisión de la firma del Vocal Ejecutivo no se está cumpliendo a cabalidad con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.

- *Igualmente, de manera generalizada en los informes remitidos durante los meses de abril a diciembre de 2013, se identifican inconsistencias en la acentuación; en específico en los nombres de los funcionarios contenidos en*

el punto 4 "Informe de seguimiento de captura" apartado "Administración de funcionarios", situación que en ninguno de los informes referidos fue corregida; ya que sin ser perito en la materia se aprecia que se hace una copia textual del contenido de los informes previos. (ANEXO 1)

Por ejemplo, en los mencionados informes los nombres de los funcionarios que integran los órganos colegiados no están debidamente acentuados, como se aprecia en el caso del Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 que en los informes referidos dice: "MARTINEZ HERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO", debiendo decir: MARTÍNEZ HERNÁNDEZ HÉCTOR ALEJANDRO.

En este sentido, conforme a lo establecido por la Real Academia Española, la acentuación gráfica de las letras mayúsculas no es opcional, sino obligatoria, y afecta a cualquier tipo de texto.¹

Asimismo, se observa una inconsistencia de uniformidad, siendo que algunos nombres de los funcionarios están escritos en mayúsculas y acentuados correctamente, mientras otros tantos no son acentuados.

En la elaboración de los informes, la señalada falta de cuidado en el aspecto de forma, incumple con el indicador de eficiencia, particularmente en el criterio de calidad 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones, toda vez que, a pesar de la notoria existencia de inconsistencias en la acentuación de los informes, no se refleja un esfuerzo suficientemente consistente por parte de los vocales inconformes, para mejorar la elaboración de dichos documentos, ya que solo se repiten las mismas frases de informes anteriores, sin realizar contribuciones para la elaboración correcta y uniforme de los informes posteriores.

- *Del mismo modo, derivado de la revisión mensual del Sistema de Sesiones de Junta, por parte del responsable de entidad en la IV Circunscripción Plurinominal de esta Dirección Ejecutiva, se identificaron errores y omisiones en el registro de los datos y en la elaboración de los documentos que se*

¹ www.rae.es

incorporaron al referido sistema, durante los meses de abril a noviembre de 2013, por parte de las juntas ejecutivas Local y distritales, cuya revisión compete a ambos funcionarios inconformes, mismos que fueron registrados en el formato CS-DOR correspondiente. (ANEXO 4)

Respecto a este punto se observaron los siguientes casos:

- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 29 de abril, la paginación del proyecto de actas e informes no es consecutiva y no se incorpora el escudo nacional, además no cumplen con la alineación requerida, establecida en los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales.*
- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 30 de mayo, en el apartado de administración de vocales, las profesiones de los vocales de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores se advierten duplicadas, de forma abreviada y extensa.*
- *En la sesión extraordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 11 de junio, en el apartado "Incorporación de Documentos", la convocatoria a sesión se ingresó fuera del plazo establecido y el acuse se registra un día después de la sesión, cuando los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales establecen que la convocatoria se deberá incorporar con dos días de anticipación a la celebración de la sesión extraordinaria.*
- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 19 de julio, el proyecto de acta tiene errores ortográficos en el proemio.*
- *En la sesión ordinaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 29 de agosto, se registran errores ortográficos en el proyecto de acta.*
- *En la sesión ordinaria de la Junta Local Ejecutiva celebrada el 27 de septiembre, en el informe del Vocal Ejecutivo presenta dos tipos de letra y el informe del Vocal del Registro Federal de Electores registra duplicidad de palabras.*
- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 30 de octubre, se observan faltas de acentuación en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.*

- *En la sesión ordinaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el 28 de noviembre, faltó de acentuación en diversas palabras en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.*

De las omisiones y errores antes observados, se desprende la falta de coordinación entre las juntas Local y distritales para cumplir de manera óptima con la meta establecida, toda vez que, con lo expuesto queda claro el incumplimiento del indicador de eficiencia, en dos de sus criterios de calidad: 1. Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la entidad y 2. Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas); en razón de la continuidad con la que se siguieron presentando inconsistencias en el registro e incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta.

En resumen, es opinión de esta autoridad evaluadora que los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, no desarrollan ni citan el punto 3 de los criterios de calidad establecidos para el cumplimiento de la meta.

Asimismo, en los informes correspondientes a los meses de agosto y octubre, se observó que, el oficio de remisión únicamente contaba con la firma de uno de los vocales, siendo lo correcto que tanto el Vocal Ejecutivo como el Vocal Secretario debieron firmar dicho oficio.

Igualmente en la totalidad de informes remitidos, se encuentran presentes diversas inconsistencias ortográficas, principalmente en los nombres de los funcionarios registrados en el punto 4 "Informe de seguimiento de captura" apartado "Administración de funcionarios".

Además, en la captura de datos e incorporación de los documentos en el Sistema de Sesiones de Junta, presentaron errores e inconsistencias, mismos que se encuentran evidenciados en los formatos de revisión CS-DOR correspondientes.

Por las consideraciones vertidas este evaluador considera objetiva y justa la calificación de “medio”, otorgada en el atributo de calidad de las metas impugnadas en el factor “Logro Individual”, que en el Sistema de Evaluación del Desempeño se representa con calificación numérica de 8.333 y no la inmediata superior de “alto”.

En este sentido, atendiendo al parámetro de calidad, los informes remitidos para el cumplimiento de las metas cuya calificación fue impugnada, se elaboraron de forma deficiente, quedando sin cubrir dicho atributo en su nivel de evaluación alto.

En razón de lo anterior, si bien es cierto que se presentaron todos y cada uno de los informes mensuales requeridos; aún más cierto es que para alcanzar el nivel de evaluación alto se debe realizar el cumplimiento de la meta sin errores, tanto en cuestiones de contenido como de forma; requisito que no fue cumplido por ninguno de los vocales inconformes y, cuya no acreditación ha quedado claramente probada.

Finalmente, de acuerdo con las consideraciones esgrimidas en el presente escrito de contestación, ofrezco las pruebas documentales para mejor proveer a la resolución del caso que nos ocupa y sólo resta agregar que analizado el escrito de impugnación, en lo que a esta área a mi cargo corresponde, se ha dado puntual respuesta al mismo.

[...]

El Prof. Miguel Ángel Solís Rivas anexó a su escrito de contestación los siguientes soportes documentales:

1. Copia del oficio JLTX/VE-VS/989/2013 de fecha 29 de abril de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000345 del expediente en el que se actúa.
2. Copia del documento denominado “INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION

DE INFORMACION Y DOCUMENTOS” de abril 2013, visible de la foja 0000346 a la 000354 del expediente en el que se actúa.

3. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1262/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000354 del expediente en el que se actúa.
4. Copia del documento denominado “INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS” de abril 2013, visible de la foja 000355 a la 000362 del expediente en el que se actúa.
5. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1516/2013 de fecha 27 de junio de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000363 del expediente en el que se actúa.
6. Copia del documento denominado “INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS” de junio 2013, visible de la foja 000364 a la 000371 del expediente en el que se actúa.

7. Copia del oficio JLTX/VE-VS/1722/2013 de fecha 19 de julio de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000372 del expediente en el que se actúa.
8. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de junio 2013, visible de la foja 000373 a la 000379 del expediente en el que se actúa
9. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000380 del expediente en el que se actúa.
10. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de agosto 2013, visible de la foja 000381 a la 000389 del expediente en el que se actúa.
11. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2264/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de

Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000390 del expediente en el que se actúa.

12. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de septiembre 2013. visible de la foja 0003391 a la 000398 del expediente en el que se actúa.
13. Copia del oficio de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000399 del expediente en el que se actúa.
14. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de octubre 2013, visible de la foja 000400 a la 000407 del expediente en el que se actúa.
15. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2806/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000408 del expediente en el que se actúa.

16. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de noviembre 2013, visible de la foja 000409 a la 000416 del expediente en el que se actúa.

17. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2979/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000417 del expediente en el que se actúa.

18. Copia del documento denominado "INFORME MENSUAL SOBRE LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SESIONES DE JUNTA E INCORPORACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS" de diciembre 2013, visible de la foja 000418 a la 000425 del expediente en el que se actúa.

19. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2016/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodriguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000427 del expediente en el que se actúa.

20. Copia del oficio JLTX/VE-VS/2557/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, visible a foja 000429 del expediente en el que se actúa.

21. Formatos denominados "Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013" correspondiente a las sesiones del 30 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2013 y 28 de noviembre de 2013 de la 01 Junta Ejecutiva; 29 de abril de 2013, 11 de junio de 2013, 19 de julio de 2013 y 29 de agosto de 2013 de la 03 Junta Ejecutiva; y del 27 de septiembre de la Junta Local, todas correspondientes al estado de Tlaxcala, visible de la foja 000431 a la 000438 del expediente en el que se actúa.

En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución respecto de la meta 2, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por las partes.

a) De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, la Meta Individual 2 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	Área que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE- REFERENCIA
Vocal Secretario Local	Junta Local	DEOE Director de Operación Regional	Director Ejecutivo de Organización Electoral	2	OOA 113. 04.001

META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2013.	01/05/2013	31/12/2013

INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
100%	Informe	20%	El 100% de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	Del total de los informes, entre el 85% y el 99% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 85% o menos de los informes cumplieron con los criterios de calidad establecidos.

OBSERVACIONES	EVIDENCIA: soporte documental	Información de la meta
<p>Criterios de calidad: El informe mensual del Vocal Secretario de Junta Local deberá especificar, por cada junta, sobre el desarrollo de las actividades siguientes:</p> <p>1.- Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad.</p> <p>2.- Debida y oportuna incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas).</p> <p>3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones.</p> <p>4.- En su caso, enviar alcance para informar la atención a las observaciones emitidas por oficinas centrales, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes.</p>	<p>Oficios, informes mensuales, reportes, convocatorias, proyectos de acta y actas aprobadas de las sesiones, información del Sistema.</p>	<p>Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 22 de Julio de 2013</p>

Del análisis de los argumentos y soportes documentales expuestos por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, acredita el envío del 100% de los informes correspondientes a los meses de abril a diciembre, incorporación de los documentos y de la información generada en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Local en el estado de Tlaxcala.

Por otra parte, derivado del estudio realizado por esta Dirección Ejecutiva a los argumentos del Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, así como de los formatos denominados "Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013" de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se

acredita que en las sesiones del 30 de mayo, 30 de octubre y 28 de noviembre de la 01 Junta Ejecutiva en el estado de Tlaxcala; 29 de abril, 11 de junio, 19 de julio y 29 de agosto de la 03 Junta Ejecutiva en el estado de Tlaxcala y del 27 de septiembre de la Junta Local de dicha entidad federativa, todas correspondientes al 2013, existieron errores en la captura de información en el sistema señalado anteriormente, por lo que con el objeto de dar mayor claridad, se muestran los formatos con lo que se acreditan dichos argumentos:

000415



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 29/04/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI
CAPTURA DE INFORMACIÓN

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		No cumple	Se registran errores ortográficos en el formato de inicio de la sesión. Asimismo, se incluyen como puntos del orden del día dos informes que se pueden referir en los informes de los respectivos vocales.

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos con anexos)	Cumple	Cumple		
Identificación del archivo	Cumple	Cumple		
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple		
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple		

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (en su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con los recursos informáticos	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	No aplica	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple			
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numeración de páginas		Cumple	No cumple		La paginación del proyecto de acta e informes no es consecutiva.
Escudo Nacional		Cumple	No cumple		Falta el escudo nacional.
Fuentes en negrita: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	No cumple		Los informes no registran identificación y las firmas de los vocales no se encuentran alineadas a la izquierda de la hoja.
Formato de números: fechas en Informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número y letra		Cumple	Cumple		
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple		
Informes corregidos en cuanto a formato					
Identificación del documento		Cumple	Cumple		
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple			
Fecha, hora, tipo y número de sesión, lugar y domicilio	Cumple				
Oleños personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyen, en su caso, inasistencias, ausencias, incapacidades y ostente hora de llegada o salida del vocal, día/hora del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple			
Quórum legal		Cumple			
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple			
Contienen firmas Acta aprobada e informes y acuse de recibo en caso de convocatoria	Cumple				
Identificación de acuerdos y resoluciones		No aplica			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple			
Informes corregidos en cuanto a contenido					

De la imagen anterior, se destaca el apartado Detalle de revisión y/u observaciones de la sesión del 29 de abril de 2013:

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ					
CAPTURA DE INFORMACIÓN					
Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)		
	Días previos a la sesión	El día de la sesión			
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido			
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple				
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		No cumple			Se registran errores ortográficos en el formato de inicio de la sesión. Asimismo, se incluyen como puntos del orden del día dos informes que se pueden relatar en los informes de los respectivos vocales.
INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS					
ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple			
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numaración de páginas		Cumple	No cumple		La paginación del proyecto de acta e informes no es consecutiva.
Escudo Nacional		Cumple	No cumple		Falta el escudo nacional.
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	No cumple		Los informes no registran identificación y las firmas de los vocales no se encuentran alineadas a la izquierda de la hoja.

De igual forma en el formato del 30 de mayo de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000416



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dómm/aaaa): 30/05/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

COMIENZO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Corregir el registro de doble profesión ING. INGENIERO INDUSTRIAL en VOE y VIFE. Se sugiere registrar en todos los vocales la palabra EN, para que se impacte en el grado máximo de estudios de la forma siguiente: LIC. EN DERECHO.

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Puntos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desarrollar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes. Itálica en Informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) e cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Informes corregidos en cuanto a formato					
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyen, en su caso, ausencias, suspensiones, encargatarios y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Clare del acta (Hora, fecha, número de hojas acta, Informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, Informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)				
Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Domicilio	Funcionarios		
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Corregir el registro de doble profesión ING. INGENIERO INDUSTRIAL en VOE y VRFE. Se sugiere registrar en todos los vocales la palabra EN, para que se impacte en el grado máximo de estudios de la forma siguiente: LIC. EN DERECHO.

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Del formato del 11 de junio de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000417



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la Redife 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Extraordinaria
 Junta Ejecutiva: 02 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 11/06/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ					
CAPTURA DE INFORMACIÓN					
Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)		
	Días previos a la sesión	El día de la sesión			
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido			
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple				
Integridad de la Captura: Fecha, Hora Inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple			
INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)	
Plazo de incorporación establecido	Fuera del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	El acta de la convocatoria que genera el SSJ registra la fecha un día después de la sesión.	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto de acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple		
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple		
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple		
DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)					
Criterios revisados	Módulo	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)	
		Domicilio	Administración de Vocales		
Inmediatamente que se cuente con el servicio y los equipos informáticos habilitados	Cumple				
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia			Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple		Cumple	Cumple	
ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numerales de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Puntas en negrita: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, título en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suplencias, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido Informe (localía, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acta de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

...

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS				
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexo	Acta Aprobada y anexo	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Fuera del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	El acuse de la convocatoria que genera el SSJ registra la fecha un día después de la sesión.
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

De la imagen que se incluye a continuación y que corresponde a la sesión del 19 de julio de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000418



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (ddmmaaaa): 18/07/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSIJ

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informe de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Márgenes	Cumple	Cumple			
Alineación (cuerpo del documento e identificación)	Cumple	Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios	Cumple	Cumple	Cumple		
Tamaño de hoja	Cumple	Cumple	Cumple		
Interlineado	Cumple	Cumple	Cumple		
Numeración de páginas	Cumple	Cumple	Cumple		
Escudo Nacional	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato Fuentes en reglas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desarrollar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, folios en informes	Cumple	Cumple	Cumple		
Fechas (PA y AA) y cantidades moratorias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra	Cumple	Cumple	Cumple		
Formato de número: fechas en Informe, identificación distrito, código postal, acciones legales, número domicilio, anexos y fojas, etc. Cancelladas moratorias en número	Cumple	Cumple	Cumple		
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Revisar la ortografía en el preámbulo.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Preámbulo (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, instancias, suplencias, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple			
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numerción de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, punto del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en Informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Revisar la ortografía en el proemio.

De la siguiente imagen que corresponde a la sesión del 29 de agosto de 2013, se destaca el Detalle de revisión y/u observaciones:

000419



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 03 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 29/08/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora Inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	
Plazo de incorporación establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Firmado de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Domicilio	Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Inmediatamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Módulo		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
			Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (zorrojo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en idioma, identificación distrito, código postal, edificios legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Se registran fallas de ortografía en el proyecto de acta.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proximo (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suspensiones, reincorporaciones y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quorum legal		Cumple			
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, periodo reportado)			Cumple		Los informes hacen referencia a actividades en tiempo presente, se sugiere emplear los verbos en pasado.
Corte del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, Informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Plánculos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple		Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Se registran faltas de ortografía en el proyecto de acta.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, jurta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suplicas, encargadurías y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple			
Contenido Informe (Misión, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		Los informes hacen referencia a actividades en tiempo presente, se sugiere emplear los verbos en pasado.

De la siguiente imagen que corresponde a la sesión del 27 de septiembre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000420



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: JL Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 27/09/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSI

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Prazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria e proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (EN SU CASO)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Funcionarios Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Instantáneamente que se cuente con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		Cumple	Cumple	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informe de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numéricación de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negrita: identificación, puntos del orden del día, lema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Se presenta duplicidad de palabras en el informe de VRE y falta separación interlineal en cuatro editores internos de esa vocal.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento (nombre, lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple	Cumple	Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, inasistencias, suspensiones, encargados y detalle hora de llegada o salida del vocal, diferente del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quorum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de hojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple		Cumple	
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	No cumple		En el Informe del VE, se presentan dos tipos de letra y número (Arial 10 y 12)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Plámulos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple		Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeraación de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, punios del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fichas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Se presenta duplicidad de palabras en el informe del VRFE y falta separación lateral final en cuatro actividades internas de esa vocaía.

De la siguiente imagen que corresponde al reporte de la sesión del 30 de octubre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000421



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCION DE OPERACION REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 30/10/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ
CAPTURA DE INFORMACIÓN

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Asistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Plazo de incorporación establecido	Cumple	Cumple	Cumple	
En un solo archivo (convocatoria o proyecto de acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (En su caso)

Criterios revisados	Domicilio	Funcionarios		Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
		Administración de Vocales	Sustitución de vocales	
Irmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones o sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numaración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desarrollar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, edificios legales, número domicilio, anexo y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Falta de acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, disposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Oficios personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, asistentes/as, suplencias, encargados/as y detalle hora de llegada o salida del vocal, momento del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido Informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del Informe debe decir Anexo, periodo reportado)			Cumple		
Cierre del acta (Hora, fecha, número de fojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Identificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento e identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeración de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuentes en negritas: identificación, puntos del orden del día, toma del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA e I) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Falta de acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.

De la siguiente imagen que corresponde al reporte de la sesión del 28 de noviembre de 2013, se destaca el apartado de Detalle de revisión y/u observaciones:

000422



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Verificación de la captura de datos e incorporación de los documentos generados en el Sistema de Sesiones de Juntas de la RedIFE 2013

Entidad: Tlaxcala Tipo de sesión: Ordinaria
 Junta Ejecutiva: 01 Fecha de la sesión (dd/mm/aaaa): 28/11/2013

CAPTURA DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SSJ

Criterios revisados	Captura de datos		Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Días previos a la sesión	El día de la sesión	
Plazo establecido	Dentro del plazo establecido	Dentro del plazo establecido	
Integridad de la Captura: Fecha y Hora programada, Tipo y No. de sesión, Orden del día	Cumple		
Integridad de la Captura: Fecha, Hora inicio, Hora conclusión, Número de sesión, Ausistencia, Sentido votación, Asuntos Relevantes (en su caso), considerando reglas de ortografía		Cumple	

INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta y anexos	Acta Aprobada y anexos	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
En un solo archivo (convocatoria o proyecto acta con anexos o acta aprobada con anexos)	Cumple	Cumple	Cumple	
Identificación del archivo	Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de archivo (convocatoria PDF, proyecto de acta word y acta aprobada PDF)	Cumple	Cumple	Cumple	
En la sesión correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	

DOMICILIO DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS (en su caso)

Criterios revisados	Módulo			Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
	Domicilio	Administración de Vocales	Funcionarios Substitución de vocales	
Inmediatamente que se cuenta con el servidor y los equipos informáticos habilitados	Cumple			
Captura de nuevas designaciones a sustituciones, previo a la captura de asistencia		No aplica	No aplica	
Integridad: captura correcta y completa, sin abreviaturas, considerando reglas de ortografía	Cumple	Cumple	Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/o observaciones (en su caso)
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento a identificación)		Cumple	Cumple		
Párrafos sin sangría, cancelación de espacios		Cumple	Cumple		
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple		
Interlineado		Cumple	Cumple		
Numeración de páginas		Cumple	Cumple		
Escudo Nacional		Cumple	Cumple		
Fuertes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a debatir, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de hojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA a l) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilio, anexos y hojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Faltan acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.
Informes corregidos en cuanto a formato				Cumple	
Identificación del documento		Cumple	Cumple	Cumple	
Proemio (Lugar, hora de inicio, fecha, junta, domicilio, deposición legal y normativa)		Cumple		Cumple	
Fecha, hora, tipo de sesión y lugar	Cumple				
Objetos personalizados con orden del día	Cumple				
Verificación de asistencia (se incluyeron, en su caso, insidencias, ausencias, retardadas y detalle hora de llegada o salida del vocal, momento del inicio o conclusión de la sesión)		Cumple		Cumple	
Quórum legal		Cumple		Cumple	
Contenido informe (Vocales, objetivo operativo, programa/subprograma, número de circular u oficio, en caso del informe debe decir Anexo, período reportado)			Cumple		
Cierre del acta (hora, fecha, número de hojas acta, informes, resoluciones y anexos contabilizados por separado)		Cumple		Cumple	
Firmas (Actas aprobadas y anexos (informes, etc.) y acuse de recibo en caso de convocatoria)	Cumple			Cumple	
Verificación de acuerdos y resoluciones		Cumple			
Orden de presentación acta, informes, acuerdos y/o resoluciones		Cumple		Cumple	
Informes corregidos en cuanto a contenido				Cumple	

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS					
Criterios revisados	Convocatoria	Proyecto de Acta	Informes de Actividades en Proyecto de Acta	Acta Aprobada en esta sesión	Detalle de revisión y/u observaciones (en su caso)
Tamaño y tipo de letra		Cumple	Cumple		
Márgenes		Cumple	Cumple		
Alineación (cuerpo del documento a identificación)		Cumple	Cumple	Cumple	
Párrafos sin sangrías, cancelación de espacios		Cumple	Cumple	Cumple	
Tamaño de hoja		Cumple	Cumple	Cumple	
Interlineado		Cumple	Cumple	Cumple	
Numeraación de páginas		Cumple	Cumple	Cumple	
Escudo Nacional		Cumple	Cumple	Cumple	
Fuertes en negritas: identificación, puntos del orden del día, tema del punto a desahogar, sentido de la votación, cargo del funcionario que interviene, número de fojas, Nombre y cargo de los firmantes, títulos en informes		Cumple	Cumple	Cumple	
Fechas (PA y AA) y cantidades monetarias entre paréntesis (PA, AA a i) con letra		Cumple	Cumple	Cumple	
Formato de números: fechas en informe, identificación distrito, código postal, artículos legales, número domicilios, anexos y fojas, etc. Cantidades monetarias en número		Cumple	Cumple	Cumple	
Ortografía	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Faltan acentos en los informes de los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral.

Es importante señalar que el inconforme sí acredita que dichas observaciones fueron solventadas, sin embargo aún con dichos cambios, los errores u omisiones existieron, con los cuales no se cumplió con el 100% del criterio de calidad 1 de la meta en comento, que señala "*Correcta y oportuna captura de datos de cada junta en el Sistema, previo (datos de la sesión: tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y posterior (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) a la celebración de las sesiones de junta de la Entidad*".

En este mismo sentido, del análisis realizado específicamente en lo que se refiere a los informes mensuales sobre la captura de información en el Sistema de Sesiones de Junta e Incorporación de Información y Documentos correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre, se acredita que no se realizó ninguna referencia al criterio de calidad 3 de la meta individual motivo de la inconformidad presentada, el cual refiere a "*Acciones instrumentadas por el Vocal Ejecutivo Local para detectar y corregir errores, inconsistencias y/u omisiones*", que como ejemplo de esto se muestra el índice de

informe correspondiente al mes de noviembre citado con antelación en el cual se demuestra la omisión a la que se hace referencia:



000394

Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo	3
3. Marco Jurídico.....	3
4. Informe de seguimiento de captura.....	3
4.1. Domicilios	3
4.2. Funcionarios	4
4.2.1 Administración de funcionarios	4-5
4.2.2 Sustituciones	6
4.3. Captura de información	6
4.3.1. Información general de la sesión	6
4.3.2. Control de Asistencia	6
4.3.3. Orden del día.....	7
4.3.4. Asuntos relevantes	7
4.3.5. Documentos Adjuntos.....	7
5. Conclusiones.....	8

En razón de lo anterior, se acredita que el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos presentó el 100% de los informes de incorporación de documentos y de la información generada en las sesiones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala dentro del

Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE; sin embargo también se acredita que en dichos informes existieron errores y omisiones señaladas en párrafos anteriores con relación a los criterios de calidad 1 y 3 de la meta individual antes señalada, elementos necesarios para obtener la máxima calificación, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina confirmar la calificación obtenida en la meta individual 2 del Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala respecto a su Evaluación del Desempeño 2013:

El Dr. Juan Manuel Crisanto Campos manifestó en su escrito de inconformidad, en lo que respecta a la Meta 5, lo que a la letra se indica:

[...]

3.- Impugnación del factor Logro Individual, meta 5, calificación de 8.333, emitida por el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración (Dirección Ejecutiva de Administración).

La meta 5 para Vocal Secretario de la Junta Local establece:

Actualización al censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus juntas locales ejecutivas incluyendo las juntas distritales ejecutivas que permitan conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

La unidad de medida y el nivel esperado consisten en informar al 100% de los cuatro informes cumpliendo con el atributo de oportunidad de informar del avance a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios entre el día 1 y diez días naturales posterior al término del periodo.

Por lo que para acreditar el envío en la oportunidad y calidad requerida se adjuntan las siguientes pruebas como ANEXO 14.

1. Escrito de fecha 13 de agosto de 2014, del Lic. Mauro Cervantes Zamora, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Junta Local, por el que me

comunica en relación con la evaluación de esta meta impugnada que tuvo contacto con el Lic. Oscar Oliver Rojas Soto, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para solicitar información de la calificación de la actividad en comento, respondiendo que esa actividad se cumplió al 100% (en tiempo y forma) anexo el escrito y la impresión de la conversación por chat.

PRIMER TRIMESTRE

2. Oficio No. C. A. JLTX/756/2013 de fecha 1° de abril de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por el que se envían los archivos que contienen el censo correspondiente de los vehículos asignados a las junta local ejecutiva incluyendo las juntas distritales ejecutivas.

3. Correo electrónico de fecha 1/04/2013, en el que se envía el archivo que contiene el formato de Censo Vehicular al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios

4. Guía No. 5729 de Mensajería AFC Tlaxcala, por el que se manda por paquetería la citada información de fecha 1 de abril 2013.

SEGUNDO TRIMESTRE

5. Oficio No. C.A.JLTX/1535/2013 de fecha 3 de julio de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por el que se envían los archivos que contienen el censo correspondiente de los vehículos asignados a las junta local ejecutiva incluyendo las juntas distritales ejecutivas.

6. Correo electrónico de fecha 3/07/2013, donde se envía el archivo que contiene el formato de Censo Vehicular.

7. Guía No. 6217 de Mensajería AFC Tlaxcala, por el que se manda por paquetería la información, el 5 de julio de 2013.

TERCER TRIMESTRE

8. Oficio No. C.A.JLTX/2311/2013 de fecha 2 de octubre de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por el que se envían los archivos que contienen el censo correspondiente

de los vehículos asignados a las junta local ejecutiva incluyendo las juntas distritales ejecutivas.

9. Correo electrónico de fecha 3/10/2013, por el que se envía el archivo que contiene el formato de Censo Vehicular.

10. Guía No. 6651 de Mensajería AFC Tlaxcala, por el que se manda por paquetería la información, el 2 de octubre de 2013.

CUARTO TRIMESTRE

11. Oficio No. C.A.JLTX/2944/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por el que se envían los archivos que contienen el censo correspondiente de los vehículos asignados a las junta local ejecutiva incluyendo las juntas distritales ejecutivas.

12. Correo electrónico de fecha 19/12/2013, donde se envía el archivo que contiene el formato de Censo Vehicular.

13. Guía No. 6680 de Mensajería AFC Tlaxcala, por el que se manda por paquetería la información, el 18 de diciembre de 2013.

De lo anterior se desprende que los cuatro informes trimestrales se enviaron por dos vías: correo electrónico y paquetería, entre el último día hábil y el segundo teniendo hasta el décimo para lograr la máxima evaluación, es decir, incluso con varios días de anticipación al plazo establecido para evaluar la meta en el nivel más alto; por lo que se observa que la información cubrió con los solicitado por la meta en el mejor nivel.

El Dr. Juan Manuel Crisanto Campos presentó los siguientes soportes documentales para acreditar su dicho respecto de la Meta 5:

1. Escrito de fecha 13 de agosto de 2014, del Lic. Mauro Cervantes Zamora, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Junta Local y la impresión de la conversación por chat, visible de la foja 000298 a la 000299 del expediente en el que se actúa.

2. Oficio No. C. A. JLTX/756/2013 de fecha 1° de abril de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, visible en la foja 000300 del expediente en el que se actúa.
3. Correo electrónico de fecha 1/04/2013, en el que se envía el archivo que contiene el formato de Censo Vehicular al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, visible en la foja 000301 del expediente en el que se actúa
4. Guía No. 5729 de Mensajería AFC Tlaxcala, visible en la foja 000302 del expediente en el que se actúa.
5. Oficio No. C.A.JLTX/1535/2013 de fecha 3 de julio de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, visible en la foja 000303 del expediente en el que se actúa.
6. Correo electrónico de fecha 3/07/2013, visible en la foja 000304 del expediente en el que se actúa.
7. Guía No. 6217 de Mensajería AFC Tlaxcala, visible en la foja 000305 del expediente en el que se actúa.
8. Oficio No. C.A.JLTX/2311/2013 de fecha 2 de octubre de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, visible en la foja 000306 del expediente en el que se actúa.
9. Correo electrónico de fecha 3/10/2013, visible en la foja 000307 del expediente en el que se actúa.

10. Guía No. 6651 de Mensajería AFC Tlaxcala, visible en la foja 000308 del expediente en el que se actúa.
11. Oficio No. C.A.JLTX/2944/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, enviado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, visible en la foja 000309 del expediente en el que se actúa.
12. Correo electrónico de fecha 19/12/2013, visible en la foja 000310 del expediente en el que se actúa.
13. Guía No. 6680 de Mensajería AFC Tlaxcala, visible en la foja 000311 del expediente en el que se actúa.

Por su parte el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, no emitió pronunciamiento alguno, ni envió a la Dirección Ejecutiva ningún soporte documental ni motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual en lo que respecta a la Meta 5, no obstante que dicha solicitud se efectuó en tiempo y con las formalidades requeridas.

Dicha solicitud se efectuó con fundamento en el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual a la letra se cita:

***Artículo 10.** La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se*

haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado. [Énfasis añadido]

En este sentido, el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, disponía de cierta temporalidad para remitir la información y documentos solicitados mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 15 de octubre de 2014, señalado ya en el Resultando XI del cuerpo de la presente resolución, periodicidad prevista en el artículo 12 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual dispone lo siguiente:

***Artículo 12.** El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. Los argumentos que los evaluadores remitan fuera del término establecido se considerarán extemporáneos y no serán valorados. [Énfasis añadido]*

Es preciso mencionar que lo anteriormente dispuesto fue hecho del conocimiento del evaluador en el oficio por el cual se le requirieron evidencias documentales y argumentos; y al haber omitido pronunciarse al respecto, los argumentos y pruebas que ofrece el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, en calidad de inconforme deben de tenerse por ciertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos de inconformidades, mismo que dice lo siguiente:

***Artículo 15.** En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado. [Énfasis añadido]*

Esto es así porque de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al inconforme violentándose la garantía constitucional de audiencia, al valorar solo lo que él argumente y documente sin confrontarlo con argumentos y pruebas por parte de su evaluador.

Por lo antes expuesto esta autoridad determina reponer la calificación impugnada en lo que respecta a la Meta 5 del factor Logro Individual, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2013.

En cuanto a la reposición de la calificación que obtuvo el inconforme en la Meta individual 5, es importante señalar que no va a poder realizarla el evaluador original Lic. Román Torres Huato, ya que dejó de fungir como Director Ejecutivo de Administración, por lo que en este caso es aplicable el artículo 22 fracción II de los Lineamientos de Evaluación, que señala lo siguiente:

“Artículo 22. En todo caso, podrá y le corresponderá evaluar a quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea Superior Jerárquico o Normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

I. [...]”

II. Para el factor Logro Individual, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los elementos documentales necesarios para realizar esta valoración.

III. [...]”

En consecuencia, la reposición de la calificación de la Meta 5 del factor Logro Individual, la realizará el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, en su calidad de Superior Normativo ya que tiene bajo su responsabilidad y resguardo los elementos documentales con los que fue valorado el inconforme.

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación obtenida en la Meta Individual 2 *"Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de Juntas local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013"*, del factor logro individual, del Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de la evaluación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 *"Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013"*, del Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 14 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias**

Por haber realizado del 07 de enero al 13 de septiembre de 2013 las actividades inherentes a la Vocalía de Organización Electoral de esa Junta Local Ejecutiva.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.
2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.
3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de ésta resolución, haciendo la valoración de los argumentos y evidencias documentales que presentó el inconforme.

El inconforme en su escrito manifiesta lo siguiente:

[...]

ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE, por mi propio derecho y de manera respetuosa, comparezco ante esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en mi carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz... para que con fundamento en lo establecido...en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013;

así como en los... Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, sean revisados y proceda a la revocación de la calificación que me fue asignada en la evaluación del desempeño como Miembro del Servicio Profesional Electoral, como Vocal Ejecutivo Local, correspondiente al ejercicio 2013, para que, conforme a derecho, y en ejercicio de sus atribuciones, esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral proceda a la determinación de una nueva puntuación de los factores evaluados, y asigne la calificación de acuerdo con el artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, en donde se indica que el evaluado obtendrá una calificación total y en su caso una puntuación por Actividades Extraordinarias

[...]

HECHOS

I. Conforme al artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, el evaluado obtendrá una calificación total y en su caso una puntuación por Actividades Extraordinarias, La suma de ambas integrará la calificación final de la evaluación, situación que en la especie se pone a consideración las actividades que realizo el suscrito en aras de dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones de la Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.

II. Asimismo el documento normativo en cita, establece que podrán solicitar la evaluación de actividades extraordinarias, los miembros del Servicio; "por haber cumplido las metas individuales aprobadas para un cargo o puesto del Servicio

que por encontrarse vacante o sin titular haya tenido que cubrir de manera oficial, por un período mínimo de tres meses y simultáneamente a las funciones del cargo o puesto del que es titular”.

III. En ese sentido, el 15 de octubre de 2013, mediante la Circular DESPE/022/13, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral recordó a los miembros del Servicio Profesional Electoral, los plazos y el procedimiento para solicitar la evaluación de actividades extraordinarias.

IV. Sentado lo anterior, el suscrito, en razón de encontrarse vacante el cargo o puesto de Vocal de Organización Electoral Local, correspondiente al Órgano Delegacional en el Estado de Veracruz, en donde me desempeñé como Vocal Ejecutivo Local, en el período que comprende 07 de enero al 13 de septiembre de 2013, coordinó y supervisó que los programas en materia de organización electoral se implementaran en la entidad, con apego a los criterios de eficacia y eficiencia.

V. De tal estado de cosas, como se señala líneas arriba, existen actividades extraordinarias efectuadas por parte del suscrito, las cuales no fueron solicitadas en su momento, en razón de la interpretación gramatical de la norma contenida en los Lineamientos aplicables; “por haber cumplido las metas individuales aprobadas para un cargo o puesto del Servicio que por encontrarse vacante o sin titular haya tenido que cubrir, de manera oficial, por un período mínimo de tres meses y simultáneamente a las funciones del cargo o puesto del que es titular”, es decir que durante el período de encargo de Vocal de Organización Electoral Local, debe haber una instrucción oficial, sin embargo, dada la naturaleza de las actividades inherentes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral concatenadas a las metas individuales de Vocal de

Organización Electoral, y Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, existe una vinculación tácita, que exige la toma de las responsabilidades, en caso de estar vacante el cargo o puesto de Vocal de Organización Electoral Local, por lo que aunque no haya sido de manera oficial ni a solicitud expresa de Superior Jerárquico o alguna autoridad del Instituto, sí hubo, un cumplimiento de las metas individuales para el Cargo de Vocal de Organización Local que se encontraba vacante.

VI. De ahí que, no es contrario considerar un reconocimiento como actividades extraordinarias, las metas individuales para el cargo o puesto de Vocal de Organización de Junta Local que concluyeron durante el período que va del 07 de enero al 13 de septiembre de 2013, lapso durante el cual asumí las responsabilidades de ese cargo o puesto.

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Desde la salida del Vocal de Organización Electoral, que decidió apegarse al programa de retiro voluntario, esta Vocalía Ejecutiva a mi cargo, realizó como puede quedar evidenciado en las constancias que acompañan al presente escrito, realizo una serie de actos encaminados a dar cumplimiento a las actividades relativas al área de Organización Electoral; y que se encuentran contenidas dentro del correspondiente programa de actividades, establecidas por las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, actividades de naturaleza Institucional.

Dicha circunstancia adquiere relevancia ya que con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se tenían que realizar una serie de actividades en las cuales

esta Vocalía Ejecutiva Local, hizo frente tal como obra en las constancias atinentes, realizando en su oportunidad las directrices necesarias para coordinar los trabajos en las Vocalías Ejecutivas Distritales, en las actividades de Organización Electoral, acciones imprescindibles, para dar cumplimiento a las obligaciones Institucionales.

Además, es menester señalar que se trata de coordinar completamente el cumplimiento de una Vocalía de Organización Electoral a nivel Junta Local Ejecutiva, y que deriva obviamente e incide en las actividades que se realizan en las Vocalías de Organización Electoral de las 21 Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.

Acorde con lo reseñado, debe decirse que la misión del puesto de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva es responsable que los programas en materia de organización electoral se implementen en las juntas y consejos locales y distritales, para llevar a cabo las elecciones federales en la entidad en su caso.

Así también, Coordinar la preparación y evaluación del PEF, en el ámbito de la organización electoral, para que la juntas local distritales de la entidad den cumplimiento a sus programas.

Acorde a esto, establecer, previo a la elección federal, los sistemas de información en materia de organización electoral en la Junta Ejecutiva Local, a fin de dar cumplimiento a sus programas y como sin duda lo es, coordinar el desarrollo del PEF en la instalación y funcionamiento del Consejo Local y los consejos distritales s en la entidad con la finalidad de llevar a cabo los trabajos en materia de organización electoral.

Es más, dichas funciones de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva, expresamente tienen:

- *Competencias Clave. [4]*
- *Competencias Directivas [5]*
- *Competencias Técnicas [15]*

Por lo que, al haber asumido estas responsabilidades, queda de manera implícita que como Miembro del Servicio Profesional Electoral, tendría legitimación para solicitar me sean reconocidas las actividades extraordinarias, de frente al cumplimiento y funcionamiento de las actividades de organización electoral, en la perspectiva que cuento con las constancias atinentes para dar por sentado, que se tiene por satisfecho el espíritu de tomar en cuenta cuando un miembro del servicio realiza estas actividades.

En este estado de cosas, con los documentos oficiales que corren agregados al presente escrito, esa autoridad podrá apreciar que las actuaciones de esta Vocalía Ejecutiva Local, incidió sustancialmente para el cumplimiento de metas, objetivos, calidad y realización del trabajo generado con motivo de la vacante del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, pues es evidente que cualquier error, inconsistencia, retraso o demora, en la realización de los trámites de los asuntos asignados, o en la atención de las tareas encomendadas a la Vocalía de Organización Electoral, hubiera impactado en el cumplimiento de los objetivos previstos por las instancias centrales en actividades en las que se vincula, dicha vocalía, situación que en el caso del suscrito no aconteció, y por tanto, la calificación asentada no corresponde al trabajo realizado durante el ejercicio 2013, en el que se encontraba por terminado un Proceso Electoral

Federal, y más aún, a la particularidad del desempeño profesional del suscrito para resolver con eficiencia y eficacia los asuntos asignados por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Dirección de Operación Regional, instancias que podrán arribar válidamente, que esta Vocalía Ejecutiva Local, asumió de manera profesional las actividades de alto calado en la materia, de frente a la ausencia de un titular del área.

Por tanto, y a efecto de aportar mayores elementos en los cuales esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral soporte una nueva determinación, tal como lo he manifestado en el presente escrito, la calificación final, no corresponde a mi desempeño durante el periodo evaluado, ni atiende a las particularidades profesionales en las cuales esta Vocalía Ejecutiva Local, a cargo del área de organización Electoral, desahogó para el cumplimiento de actividades en el área que nos ocupa, tal y como lo he manifestado en el presente escrito, la calificación emitida no estaría ajustada a la realidad de la situación, que expongo.

En tal virtud, es necesario que se tome en cuenta la actuación del suscrito, por cuanto hace a las actividades extraordinarias y no resulte en un acto arbitrario al no haberse atendido con objetividad pues ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el sistema de evaluación deberá funcionar sobre la base de merecimientos objetivos, señalando de manera clara los elementos que se tengan en consideración para emitir el juicio de valor en torno a la constancia, aptitud, actitud, eficiencia y eficacia, observadas por el evaluado en el desempeño de sus labores, estableciéndose las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes a los subfactores que componen tales conceptos, pues de no proceder así, la evaluación es arbitraria, en aquellos

aspectos en que no se califique con objetividad, conforme a la siguiente tesis relevante, que a la letra reza:

“EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO LABORAL. ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Del contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que establece que el sistema de evaluación deberá funcionar sobre la base de merecimientos objetivos, se infiere que, en la práctica de la evaluación de que se viene hablando, deben señalarse de manera clara los elementos que se tengan en consideración para emitir el juicio de valor en torno a la constancia, aptitud, actitud, eficiencia y eficacia, observadas por el evaluado en el desempeño de sus labores, estableciéndose las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes a los subfactores que componen tales conceptos, a saber, de antigüedad, asistencia y puntualidad, por lo que ve a la constancia; del conocimiento de las funciones a desarrollar, de objetividad, criterio y necesidades de supervisión, en lo que atañe a la aptitud; de la colaboración, discreción, trabajo en equipo, disciplina y relaciones interpersonales en lo que se refiere a la actitud; de oportunidad, impacto, calidad del trabajo realizado, honradez en la aplicación de recursos y servicios relevantes personales en lo atinente a la eficiencia; así como de la obtención de las metas programadas y ejecución en el período programado en relación con la asistencia, por lo que importa a la eficacia; pues de no proceder así, la evaluación debe estimarse arbitraria, en aquellos aspectos en que no se califique con objetividad, debiéndose en tal caso, atender a la puntuación más alta que se otorgue por cada concepto evaluado.

Tercera Época

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral. SUP-JLI-016/2001. Otilia Rodríguez González. 10 de julio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretaria: Esperanza Guadalupe Farías Flores.

Notas: El contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, interpretado en esta tesis, corresponde con los diversos 339, párrafo primero, 340 y 341, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

[...]

Esta Dirección Ejecutiva con relación a la petición que hizo el inconforme, respecto de valorar las actividades extraordinarias en la calificación final que obtuvo en su Evaluación del Desempeño ejercicio 2013, determina lo siguiente:

1. Con motivo de la renuncia del Lic. Humberto Frutis Montes de Oca, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, se generó la vacante correspondiente a partir del 1 de enero de 2013.
2. De los argumentos del inconforme, así como de las pruebas que aportó consistentes en: correos electrónicos, oficios, acuses, propuestas, informes, etc, se comprueba que desde el 7 de enero al 13 de septiembre de 2013 realizó las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas individuales del cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.

3. En este sentido, el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, establece que: *“los miembros del Servicio podrán ser sujetos de evaluación de actividades extraordinarias por haber cumplido las metas individuales aprobadas para un cargo o puesto del Servicio que por encontrarse vacante o sin titular haya tenido que cubrir, de manera oficial, por un periodo mínimo de tres meses y simultáneamente a las funciones del cargo o puesto del que es titular”*.

4. De lo anterior, se concluye que el inconforme realizó las actividades correspondientes a la vocalía de organización electoral de la Junta Local a su cargo, durante 8 meses, y de manera simultáneamente realizó las funciones propias de su cargo como Vocal Ejecutivo, motivo por el que esta Dirección Ejecutiva considera procedente valorar las actividades extraordinarias que realizó el inconforme durante el ejercicio 2013, en la evaluación del Desempeño.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la valoración de las actividades extraordinarias en la calificación final de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013, del Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lleve a cabo la valoración de las actividades extraordinarias y en su oportunidad presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL PROF. FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASAEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Prof. Francisco Alberto Salinas Villasaez, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Logro Individual, en lo que se refiere a la siguiente meta:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las	8.333

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	

Esta meta fue evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el día 15 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor de Logro individual en lo que hace a la meta individual 5.

X. Es preciso hacer mención que esta Dirección Ejecutiva no recibió respuesta alguna por parte del Lic. Román Torres Huato en su calidad de evaluador.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección

Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Cabe precisar que el Prof. Francisco Alberto Salinas Villasaez manifiesta en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

De la revisión del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2013, en el presente escrito formulo mi inconformidad ante la evaluación emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración a través de su Director el Lic. Román Torres Huato, en relación al factor Logro individual de la meta cinco, que a la letra dice: "Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El motivo de mi inconformidad, es específicamente en lo relativo al factor logro individual en la meta señalada con el número 5, en la cual se me asigna una calificación de 8.333, según el dictamen de resultados, con base en las metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013, señala o se describe como: "Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013". (Anexo 1 Dictamen de resultados de Evaluación Anual 2013, logro individual). Por cuanto hace a la acción comprometida por el evaluado se describe "Nivel alto. Enviar el informe de avance a la dirección de recursos materiales entre el 1 y 10 naturales posterior al término del

período, adjuntando el censo vehicular en el formato diseñado por oficinas centrales” acción que fue avalada por el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2013. (Anexo 2, acuerdo del Desempeño 2013 y correo electrónico del Lic. Román Torres Huato).

II.- Se formula la presente inconformidad, toda vez que, la meta antes descrita fue cumplida en tiempo y forma logrando el 100% en el nivel alcanzado en relación con el nivel de eficiencia, con la evidencia del soporte documental denominado formato de censo vehicular; se logró integrar los soportes documentales que se enviaron a la Dirección de Recursos Materiales en tiempo y forma a los correos electrónicos jesus.resendis@ife.org.mx; yolanda.roque@ife.org.mx y oscar.rojas@ife.org.mx, direcciones electrónicas que nos fueron señaladas en el año 2012 para el envío de la misma actividad, sin que en el año 2013 se recibiera instrucción de cambio o modificación para el envío de la información. Se anexan al presente los correos electrónicos con los que fueron enviados los oficios y el formato requerido, los días 27 de marzo; 28 de junio; 30 de septiembre y 18 de diciembre, todos del año 2013, (Anexo 3). Los archivos de los formatos se anexan en disco compacto (Anexo 4). Es importante recalcar que en el correo electrónico de fecha 27 de marzo, se hizo de conocimiento de que la balanza a tercer nivel que se solicitaba, a partir de la implementación del SIGA, ya no se podía obtener el reporte sin que se tuviera respuesta alguna a nuestro comunicado. Aunado a lo anterior, en el mes de febrero del presente año, se nos solicitó vía telefónica que se reenviaran los correos ya mencionados a la siguiente dirección dolores.zazueta@ife.org.mx, instrucción que se cumplió el día 19 de febrero (Anexo 5).

III. Señalado lo anterior, considero que la evaluación de la meta antes referida es incorrecta toda vez que la información se envió al cierre de cada trimestre como se demuestra con las fechas de envío de los correos electrónicos, con lo que se superó el nivel alto del indicador de eficiencia, no se recibió correo u oficio que nos señalara que los formatos y/o la información contenida en los mismos fuera incorrecta o incompleta. Tampoco obtuvimos respuesta al comunicado mediante el cual informamos que la balanza a tercer nivel, que era un reporte del SIAR local, ya no se podía obtener del SIGA, Cabe mencionar que no se anexa la bitácora de desempeño, en atención a que la guía para la elaboración del acuerdo y la bitácora de desempeño ejercicio 2013 en su página cuatro, señala que la elaboración de la misma es obligatoria sólo cuando el evaluado o el superior normativo cambian de adscripción o de cargo/puesto o bien cuando el superior normativo sea separado del servicio o del Instituto, lo cual no es el caso.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- Dictamen individualizado de los Resultados de la Evaluación Anual 2013 del propio inconforme, mismo que obra a fojas 0005 a 0011 del expediente que se analiza.
- Acuerdo del Desempeño 2013 suscrito entre el inconforme y sus diversos evaluadores, mismo que obra a fojas 0012 a 0017 del expediente que se analiza.
- Diversos correos electrónicos y oficios suscritos por el inconforme, a través de los cuales pretende acreditar el cumplimiento al 100% de la meta en estudio, y demostrar que tuvo un desempeño alto en la Eficiencia de la misma, los cuales obran de la foja 18 a la 0029 del expediente que se estudia.
- Disco compacto que contiene los archivos del formato denominado "Censo Vehicular" debidamente llenados, los cuales fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración de manera trimestral.
- 4 correos electrónicos de fecha 19 de febrero de 2014 con los archivos del formato denominado "Censo vehicular", mismos que fueron remitidos previamente a la Dirección Ejecutiva de Administración de manera trimestral.

Por su parte, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, no emitió pronunciamiento alguno, ni envió a la Dirección Ejecutiva soporte documental ni motivaciones que avalen el origen de la calificación que hoy impugna el inconforme respecto de la Meta individual 5, no obstante que dicha solicitud se efectuó en tiempo y con las formalidades requeridas, tal como lo establece el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual a la letra se cita:

Artículo 10. *La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado. [Énfasis añadido]*

Asimismo, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos arriba citados, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, disponía de un plazo máximo de 10 días para remitir sus argumentos y soportes documentales:

Artículo 12. *El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. [...]. [Énfasis añadido]*

En ese sentido, se observa que el evaluador omitió pronunciarse al respecto, y en consecuencia debe atenderse lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos antes citados, mismo que se transcribe para mejor proveer:

Artículo 15. *En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado. [Énfasis añadido]*

Por lo anteriormente expuesto, se determina que es procedente ordenar la reposición de la Evaluación del miembro del Servicio inconforme, únicamente en lo referente a la Meta 5 del factor Logro individual.

Es preciso dejar establecido que ante la imposibilidad jurídica que existe de que la reposición la efectúe el Lic. Román Torres Huato, en virtud de que ya no es funcionario del Instituto, quien deberá realizar dicha reposición es el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 *“Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013”*, del Prof. Francisco Alberto Salinas Villasauez, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Prof. Francisco Alberto Salinas Villasaez, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.